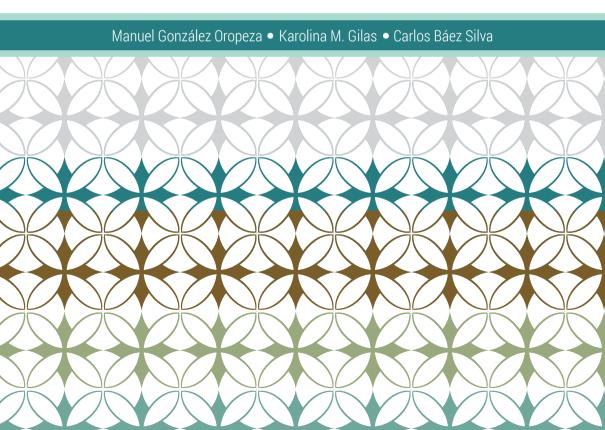


Hacia una democracia paritaria.

La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas



Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas

Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas

Manuel González Oropeza Karolina M. Gilas Carlos Báez Silva



324.637325 González Oropeza, Manuel

G743a

Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas / Manuel González Oropeza, Karolina Monika Gilas, Carlos Báez Silva; coordinación y edición Centro de Capacitación Judicial Electoral. -- Primera edición. -- México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.

224 páginas; 16 x 22 cm.

ISBN 978-607-708-321-4

1. Participación política de la mujer -- México. 2. Cuotas electorales de género -- México. 3. Equidad de género (Electoral) -- México. 4. Mujeres en la política -- Historia -- México. I. Gilas, Karolina Monika, autora. II. Báez Silva, Carlos, autor. I.Título.

Hacia una democracia paritaria.

La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas

Primera edición 2016

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán. C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación y edición: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva de los autores.

ISBN 978-607-708-321-4

Impreso en México.

Directorio

Sala Superior

Magistrado Constancio Carrasco Daza
Presidente
Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa
Magistrado Flavio Galván Rivera
Magistrado Manuel González Oropeza
Magistrado Salvador O. Nava Gomar
Magistrado Pedro Esteban Penagos López

Comité Académico y Editorial

Magistrado Constancio Carrasco Daza Magistrado Flavio Galván Rivera Magistrado Manuel González Oropeza Magistrado Salvador O. Nava Gomar Dr. Álvaro Arreola Ayala Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot Dr. Pedro Salazar Ugarte Dra. Elisa Speckman Guerra

Dr. Carlos Báez Silva Lic. Ricardo Barraza Gómez Secretarios Técnicos

Índice

Introducción	13
Capítulo 1	
El sufragio de las mujeres:	
¿Igualdad política por decreto o por convicción?	17
Capítulo 2	
El debate reubicado:	
del voto femenino al acceso a cargos	49
Capítulo 3	
El falso debate superado:	
Igualdad como equivalencia	81
Capítulo 4	
Una historia varias veces contada	
La evolución de la cuota en México y su impacto	
en la participación política de las mujeres	101

Capítulo 5	
Una sentencia y un cambio constitucional:	
SUP-JDC-12624/2011	133
Capítulo 6	
¿Un avance que no se detiene?	
La paridad de género en las sentencias del TEPJF	147
	400
Conclusiones	183
Bibliografía	195

The principle of women's equality is a simple, selfevident truth, but the work of turning that principle into practice is rarely simple. It takes years and even generations of patient, persistent work, not only to change a country's laws, but to change people's minds, to weave throughout culture and tradition in public discourse and private views the unassailable fact of women's worth and women's rights.

> Hillary Clinton, "Remarks at the UN Commission on the Status of Women", UN Headquarters, New York City, March 12, 2012

Introducción

En México, como en todo el mundo, las demandas de igualdad de género han pasado de ser demandas de los movimientos feministas a incorporarse a la corriente principal de la política. Esa institucionalización de las demandas feministas tuvo, como una de sus consecuencias, la focalización del problema del acceso de las mujeres al ejercicio de la política. En el caso mexicano, en particular, esa atención se centró, primero, en el establecimiento de un mecanismo de cuota de género y, en un momento posterior, en elevar su efectividad.

El tema de la equidad de género y de los mecanismos que se emplean para lograrla de forma más efectiva y ejecutiva han recibido una importante atención tanto en el debate público, como en el académico. Sin embargo, no existe todavía un estudio integral, enfocado en el análisis de la ruta mexicana hacia el incremento de la presencia femenina en los espacios públicos, y que pretenda explicar los factores que nos llevaron a la creación y aplicación de las reglas cada vez más fuertes a favor de la equidad de género. Ese es el objetivo de este libro, trazar la ruta mexicana hacia la paridad, señalando los factores principales que nos han empujado hacia ella.

La hipótesis que planteamos a lo largo del libro es que la clave del éxito de las cuotas en México, desde su aprobación hasta su reconocimiento constitucional, fue la actuación de las autoridades electorales, que derivó en la introducción de un número cada vez mayor de mujeres en los espacios de toma de decisión, lo que, a su vez, generó nuevas políticas públicas a favor de la participación política de las mujeres. En este

aspecto México puede convertirse en un claro ejemplo de las relaciones que entre el diseño legal y su efectiva aplicación señala la literatura en la materia (Dahlerup y Freidenvell 2005, Norris 2006).

En nuestro caso, fue la ruta jurisdiccional, posterior al cambio de régimen y acompañada de una importante actividad de las organizaciones feministas y de las mujeres al interior de los partidos políticos, lo que ha logrado una efectiva implementación de las reglas y ha estimulado reformas dirigidas a perfeccionar las reglas. Sin embargo, y contrario a la opinión generalizada, sostenemos que el Tribunal Electoral no ha sido proactivo, sino reactivo en cuanto a la aplicación de las medidas afirmativas, aunque sin sus intervenciones no hubiera sido posible lograr la participación femenina en los niveles alcanzados en la elección de 2015.

Es importante señalar que, aunque reconocemos la importancia de los demás ámbitos de participación de la mujer y de los sesgos existentes en ellos, el presente trabajo se enfoca en particular en la protección de los derechos relacionados con la participación política: votar, ser votadas, ocupar cargos de elección popular. La historia que vamos a contar es la historia de una lucha por el reconocimiento y uso efectivo de los derechos políticos de las mujeres.

El libro parte de la historia de la conquista del voto femenino que llegó tarde en México, hasta 1953, y en circunstancias muy particulares. El primer capítulo señala las consideraciones inmediatas relacionadas con el reconocimiento del voto de las mujeres y las enmarca en una interesante odisea histórica. La continuación de esa historia, el traslado del debate desde la necesidad de reconocer el voto de la mujer hasta el problema de su subrepresentación en los cargos electos está descrita en el capítulo 2.

A pesar de ser ya una parte firme de la corriente principal de la política, la necesidad de inclusión de las mujeres y de adopción de las medidas específicas que la promuevan siguen siendo cuestionadas. Por ello, en el capítulo 3, abordamos el debate desde una perspectiva filosófica y teórica de la representación política, apoyándonos en la corriente del multiculturalismo de corte liberal que, en nuestra opinión, ofrece la solución más viable para el conflicto entre los derechos individuales y colectivos. Posteriormente, en el capítulo 4, analizamos el debate de las cuotas desde una perspectiva empírica, señalando los argumentos

Introducción

principales a favor y en contra de esa medida, y describimos el desarrollo de las primeras etapas de la cuota en México, incluyendo el papel de las autoridades electorales en su implementación.

En el capítulo 5 nos movemos hacia el parteaguas en la aplicación de la cuota en México: la sentencia "anti-Juanitas" emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual la presencia de las mujeres en el congreso federal se eleva considerablemente y, en consecuencia, da pie a una reforma constitucional y legal que nos llevó a la época de la paridad.

El último capítulo, el 6, describe el primer ejercicio de la aplicación del principio de paridad reconocido en la Constitución mexicana, durante las elecciones concurrentes de 2015, enfatizando en la interpretación de las nuevas reglas establecidas por el Tribunal Electoral y sus efectos para incentivar la participación política de las mujeres en distintos niveles de la política.

Finalmente, en las conclusiones, regresamos a nuestra hipótesis: la importancia del diseño legal y de la implementación efectiva para el éxito de las acciones afirmativas a favor de género.

Antes de cerrar y permitir al lector adentrarse en esta interesante historia, no podemos dejar de agradecer el apoyo recibido en el proceso de escritura de este libro por parte de Alma Verónica Méndez Pacheco, sin su incansable apoyo en la búsqueda de la información, sus atinados comentarios y su inagotable paciencia en la revisión de las distintas versiones de este libro, no hubiéramos podido concluir esta labor.

También agradecemos la diligente colaboración de Silveria Velázquez y Alejandra Cordero para la elaboración de los cuadros anexos a la presente obra.

Por supuesto, los errores y deficiencias son exclusivamente responsabilidad nuestra.

Capítulo 1 El sufragio de las mujeres: ¿Igualdad política por decreto o por convicción?

"Votará la Mujer si Gana Ruiz Cortines", así consignaba una nota del periódico *Excélsior*, el 7 de abril de 1952:

Ante unas veinte mil mujeres, venidas de todas las regiones del país, que lo aclamaban constantemente, el candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines ofreció que, de llegar al Poder, iniciará ante las Cámaras las reformas legales para que la mujer disfrute de los mismos derechos políticos que el hombre.

Aunque en declaraciones anteriores el candidato había insinuado ya esta posibilidad, esta es la primera vez que hace una promesa categórica en ese sentido (De la Torre 1952, 1-A).¹

Este tipo de encabezados y declaraciones, que ahora de inmediato nos llama la atención, en aquél entonces era lo común, lo esperado y la afirmación no era para nada rebatida. Si bien el referido candidato Ruiz Cortines, en determinado momento de su mensaje de 404 palabras, reconoció en la mujer mexicana un "ejemplo de abnegación y de trabajo, cuya intervención en las actividades fundamentales hemos estimado siempre benéfica para la prosperidad de la patria" (De la Torre 1952, 10-A), y cerró con la siguiente afirmación: "Mujeres de México, concluyó, reciban en este acto el homenaje más rendido a sus virtudes y la expresión de

De la Torre, Alfredo. Excélsior, Año XXXVI, Tomo II, México, lunes 7 de abril de 1952, Sección "A", 1ª Parte, pág. 1-A.

nuestro firme convencimiento de que para la prosperidad de la patria, es menester la participación de la mujer en la vida nacional" (De la Torre 1952, 10-A).²

Dieciocho meses después, una vez que Ruiz Cortines obtuvo la presidencia y cumplió su promesa, se publicó en Excélsior la caricatura Concedido el Voto³ de Rafael Freyre, que ilustra la difícil lucha emprendida por las mujeres y algunos hombres para que éstas obtuvieran igualdad de derechos políticos. En esta caricatura se observa una mujer atractiva con atuendo de sirvienta que intenta embellecer a una diputada vestida con traje, corbata de moño y rasgos masculinos que fuma un cigarro; bajo estas imágenes aparece la siguiente leyenda: "Ahora sólo le falta un toque femenino". En este sentido y no menos lamentable es otra caricatura del mismo Freyre, titulada Voto y Botana, en la cual un diputado aparece acompañado de una guapa mujer ricamente ataviada en un restaurante, hasta donde llega la esposa de aquél, quien furibunda azota la mesa y éste le dice: "Te aseguro mujer, que se trata de una compañera diputada". Es contradictorio que ante imágenes como ésta, la cual es muy probable que retratara la percepción generalizada de este tema, haya habido palabras tan ciertas y contundentes como las expresadas en el diario Excélsior en octubre de 1953 celebrando el que la mujer mexicana lograra el reconocimiento de sus derechos ciudadanos.

Preguntas como ¿el sufragio de las mujeres para alcanzar la igualdad política en México fue por decreto o por convicción?, ¿cuáles fueron las acciones que llevaron a nuestro país a adoptar tal medida hasta mediados del siglo XX cuando ya en otros países se gozaba de esta equidad?, ¿por qué tardamos tanto en dar ese paso y reconocer la igualdad entre hombres y mujeres?, surgen ante la contradicción de la información, por ello, en este capítulo se intentará responder a tales cuestionamientos a partir de la revisión histórica de la conquista del voto femenino"

² En otra parte de su discurso, Ruiz Cortines señala que la mujer es muy importante para la realización de los "puntos fundamentales de mi programa como las campañas contra el analfabetismo, la escasez y la carestía de la vida, el incremento de la producción y el desarrollo de la labor educativa". En este fragmento de sus palabras, de nuevo se aprecia esta promesa condicionada, sólo si él gana las mujeres tendrán el voto, pues son parte de su proyecto; de manera lamentable, vemos que ellas son importantes para llevar a buen término el proyecto del candidato, no por ellas mismas. Cursivas nuestras.

³ Las imágenes que se mencionan en este capítulo se mostrarán a lo largo de él.



1. "Concedido el Voto".

Cartón de Freyre, *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13, 164, Lunes 5 de octubre de 1953, p. 6-A



2. "Voto y Botana".

Cartón de Freyre, *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13, 166, Miércoles 7 de octubre de 1953, p. 6-A

Las primeras feministas que solicitaron el voto

Es necesario y de justicia elemental reconocer la labor de las ilustres mujeres que han luchado por un México libre, justo e igualitario. Una de ellas fue Leona Vicario, quien apoyó la causa independentista y sufrió como insurgente la persecución del Virrey.

Muchos, muchos años después, en 1887 se comenzó a publicar la revista *Violetas del Anáhuac*, dirigida por Laureana Wright de Kleinhans, en donde por primera vez se demandó el sufragio femenino a través de sus páginas. A lo largo de varios números, publicados entre 1887 y 1889, se compilaron las capacidades de las mujeres en la sociedad mexicana para demostrarles a los hombres que las mujeres tenían las mismas capacidades que ellos. ⁴ Así la mujer mexicana tuvo que demostrar que era igual al hombre.





Laureana Wright de Kleinhans, editora de Violetas del Anáhuac.

⁴ En un artículo del 15 de febrero de 1888 firmado por "Paz", una suscriptora residente en Nueva Orleans, se da cuenta con estas palabras:

[&]quot;Sumida en el silencio, mi voz no se levantaba ha largo tiempo; mas, he aquí que una mano amiga hace llegar hoy hasta mí el nuevo, lindo y bien redactado periódico que con el poético nombre de Las *Violetas del Anáhuac* encierra cual precioso joyero las firmas de tantas y tantas señoras y señoritas mexicanas. Oh! exclamé arrebatada de entusiasmo al leer y releer las preciosas composiciones y delicadas concepciones en que abunda, indudablemente la mujer mexicana es grande por excelencia.

Felices los pueblos que poseen un conjunto tan escogido de inteligencias, de instrucción y de talento! Sí, porque son ellas las que ilustran y enseñan á la juventud. Son ellas las que llevan en sí la simiente de la instrucción, para que, regándola á su paso, se arraigue y produzca los frutos del saber" (Wright, 1888).

Ya en la Revolución se puede identificar el rol de las mujeres no sólo como "Adelitas", sino como personas que lucharon a la par de los revolucionarios. Hay que reconocer en ese aspecto el papel que jugó las "Hijas de Cuauhtémoc", un club femenil antirreeleccionista⁵ que apoyó a Francisco I. Madero y que, por ello, fueron perseguidas por el régimen de Porfirio Díaz.⁶ En un manifiesto de junio de 1911 esta agrupación feminista anunció:



Mujeres revolucionarias.

Este Club, fue uno de los muchos que fueron a recibir al Sr. Madero, y le ofreció los laureles de la gratitud en nombre de nuestros padres, de nuestros hijos, de nuestros esposos y de nuestros hermanos, porque la mujer todo lo hace por el hombre y para el hombre. Hasta aquí nuestra misión nos parecía cumplida, ¡vamos a disolvernos para dedicarnos a nuestras atenciones en el hogar doméstico! pero ha venido a nuestra consideración el que, en el pueblo hay más del sesenta por ciento de analfabetas que necesitan de instrucción cívica para entrar conscientes en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos; sin instrucción sana, la

⁵ Otras agrupaciones o clubes similares aparecidos en esta misma época fueron el club femenil antireeleccionista "Hijas de la Revolución", "Amigas del Pueblo" o el Club Femenil Sara Pérez de Madero; se habla también de un grupo de mujeres, quienes bajo el lema de "sufragio efectivo y no reelección", expresaron en Jicaltepec, Veracruz, su apoyo político a Antonio Pérez de Rivera para desempeñar el cargo de gobernador en el estado hacia 1912. Estudio preliminar, p. 40-41, en: *Mujeres y Revolución*, 1900-1917.

⁶ Tal fue el caso de Dolores Jiménez y Muro, fundadora del Club Femenil Antirreeleccionista, que sufrió represión en las manifestaciones y fue encarcelada por un tiempo.

democracia podría peligrar y todos los derechos conquistados podrían volver á ser defraudados: Así es que, nuestra misión no está concluida: la mujer siempre será madre, esposa y compañera del hombre; debemos seguirle, debemos de ayudarle hasta tener la satisfacción de verle grande y feliz, por que su felicidad es la nuestra, por que su destino está unido al nuestro. En tal virtud, las "Hijas de Cuauhtemoc" invitan á todas las señoritas y señoras de la nación toda á ingresar á nuestro club, con el objeto de prestar nuestra ayuda en la labor electora que se aproxima.

México, Junio de 1911.⁷ La Secretaria, Rúbrica; La Presidenta, Rúbrica.

Con estos antecedentes, el Congreso Constituyente Mexicano, que en muchos otros aspectos avanzó en políticas sociales, tomó el camino de lo que podríamos denominar el inicio de las acciones afirmativas, porque reconoció que los trabajadores o los campesinos no podían estar en una igualdad de condiciones con las contrapartes para negociar contratos, para celebrar cualquier tipo de transacciones y, por lo tanto, nuestra Constitución estableció en el artículo 27 y 123 medidas particularmente benéficas para las clases que habían sido marginadas. Sin embargo, de manera desafortunada, el Congreso no llegó a plasmar las peticiones que se hicieron por algunas sufragistas para que se reconociera la igualdad de derechos políticos entre mujeres y hombres, así se dejó en el tintero éste y otros aspectos importantes.⁸

A la par de estos grupos feministas existieron otros a nivel local que también trabajaron por la emancipación de las mujeres; por ejemplo, la

^{7 &}quot;Habla el Club 'Hijas de Cuauhtémoc', Junio de 1911", Libro Siete: 1910-1920, p. 139, en: LIII Legislatura, Senado de la República, *Planes de la Nación Mexicana*, Prólogo de Antonio Riva Palacio López, introducción general de Ernesto de la Torre Villar, coordinación general de Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, México, Senado de la República-El Colegio de México, 1987. Se ha respetado la trascripción original del documento.

⁸ Como la propuesta de implantar el Sistema Parlamentario en nuestro país, el cual se planteó por primera vez en el seno también del Congreso Constituyente de 1916-1917. La prensa también ya empieza a jugar un papel muy importante en la toma de decisiones políticas en este aspecto; por ejemplo, la prensa hizo una crítica férrea a la propuesta de parlamentarismo que el constituyente Froylán Manjarrez había hecho, y uno de los periódicos de la época, el *Excélsior*, se encargó de atacar de manera sistemática la idea de que el Sistema Parlamentario era ajeno a nuestra realidad política, y de que nuestro país necesitaba un Presidente con todo el cúmulo de facultades para poder surgir o renacer de la Revolución, etcétera.

maestra yucateca Rita Cetina Gutiérrez, fundadora de la sociedad feminista "La Siempreviva" (que más tarde se convertiría en escuela secundaria para mujeres de Yucatán), que hizo llegar a la entidad escritos y obras de Mary Wollstonecraft, Flora Tristán, Florence Wright, John Stuart Mill, Harriet Taylor, Robert Owen, Susan Anthony, Grimké y Victoria Woodhull.⁹

Una de las alumnas de Cetina Gutiérrez fue Elvia Carrillo Puerto quien con el paso de los años siguió sus enseñanzas en el campo de la lucha por los derechos de la mujer y en la reflexión sobre su propio entorno. Su natural inclinación por combatir la injusticia y la desigualdad entre ambos géneros es encauzada al conocer el punto de vista feminista, tanto nacional como extranjero. Al estar en contacto con la sociedad feminista La "Siempreviva" y los escritos de autoras y autores norteamericanos, ingleses, franceses y alemanes, como Rousseau y Marx, particularmente de este último y las ideas socialistas que comenzaban a circular en el país, en julio de 1912 Elvia Carrillo Puerto organizó la Primera Liga Feminista Campesina, en donde hubieron discusiones en torno a los derechos laborales, la necesidad de erradicar el analfabetismo y métodos de anticoncepción.



Elvia Carrillo Puerto, diputada por Yucatán en 1923.

⁹ En el semanario Woodhull and Chaflin Weekly se ponen a discusión temas como el amor libre, el control de la natalidad, el aborto, las enfermedades venéreas, la sexualidad femenina, el divorcio, la injusticia con la que las mujeres eran tratadas por los varones y la doble moral de la sociedad hacia ellas.

En 1916 tuvo lugar el Primer Congreso Feminista de Yucatán, el primero en México y el segundo en América Latina, en cuya organización Elvia Carrillo tuvo una importante participación. Las preguntas que se propuso resolver en el Congreso fueron:

- ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir (eximir) a la mujer del yugo de las tradiciones?
- ¿Cuál es el papel que corresponde a la Escuela Primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

Elvia, en este caso, sólo ocupó un sitio en la galería, entre el público, pues consideraba que lo importante era la meta del Congreso, no ella.¹⁰

¹⁰ Se consigna que Hermila Galindo fue la persona que planteó en ambos congresos los temas de la sexualidad, la prostitución, el trabajo y el matrimonio que atañían a la mujer, enfatizando los problemas económicos, sociales y morales que esto implicaba; incluso llegó a mencionar que "el instinto sexual femenino es mayor que el masculino", lo que le valió diversos ataques. Esta misma mujer es quien en 1917 llevó al Congreso una iniciativa para reformar los artículos 34 y 35, y al año siguiente "participó como candidata a diputada por la Ciudad de México". Junto con Artemisa Sáenz Royo editó la revista La mujer moderna. Semanario ilustrado, desde donde demandaba el derecho al sufragio. Julia Tuñón Pablos, Ochenta años de feminismo..., p. 39, 41. Ruth Gabriela Cano en su artículo "Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX", p. 269-292, (http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf) señala que pese a que la Ley Electoral de 1918 especificaba de manera muy clara que el derecho de votar y ser votado era sólo para hombres, "Hermila Galindo decidió participar en las elecciones de 1918: contendió como candidata a diputada por el 5° distrito electoral de la ciudad de México. Fue esta la primera vez que, en México, una mujer contendió por un cargo de elección popular". Lo más interesante que señala Cano en este caso es que "Al parecer, Hermila Galindo obtuvo la mayoría de votos en las urnas; pero no llegó a ocupar una curul en la Cámara de Diputados porque el Colegio Electoral se negó a reconocer su triunfo", p. 280. Este mismo argumento se esgrimirá cuando Elvia Carrillo Puerto participa en las elecciones por el Cuarto Distrito en San Luis Potosí en 1925. Manuel González Oropeza, entrevista radiofónica para el programa Personajes Históricos del Congreso Mexicano V: Elvia Carrillo Puerto, transmitido el día 28 de mayo de 2013 por el Canal del Congreso. En un trabajo reciente, Valles afirma que Hermila Galindo perdió la elección por el distrito 5, quedando en cuarto lugar, y que ella misma reconoció su derrota (Valles 2015, p. 129-30 y 264-6).

Sin embargo, es importante señalar que uno de los errores más graves que tuvo dicho Congreso fue no abordar con resolución dos problemas trascendentales en los cuales ella ya había hecho énfasis: la enseñanza racionalista y el voto femenino, bajo el pretexto de falta de experiencia del profesorado para implantar inmediatamente la primera y de falta de dotes en la mujer actual para asumir las responsabilidades que implicaba lo segundo. Eso es quizá lo que ella previó y por lo cual no quiso participar, porque no se llegaría a un verdadero acuerdo que diera lugar a la transformación social que tanto ella como su hermano querían. Casi al mismo tiempo, los constituyentes en Querétaro asestaban un golpe más al movimiento feminista al afirmar que: "En el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico ni sus intereses se han desvinculado de los nombres masculinos de la familia... las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos" (Tuñón 2002, 34).

En efecto, por fuerte que suene, esta declaración de los constituyentes echó por tierra el esfuerzo de feministas de fines del siglo XIX y principios del XX, pues resultaba inaudito que tras el esfuerzo de mensajeras, propagandistas, maestras rurales, traductoras, impresoras, periodistas, etcétera, se les siguiera considerando como destinadas sólo al círculo doméstico y sometidas bajo el yugo masculino al afirmar que no estaban interesadas en los asuntos públicos, aunque quizá lo más grave es que hayan sido los propios constituyentes quienes así lo consideraron.

Debemos anotar que de acuerdo al censo de 1910, es decir, apenas seis años atrás, un 8.8% de la población económicamente activa del país estaba constituida por mujeres, y que no se contabilizaban a todas aquellas quienes, en las áreas rurales, contribuían cuidando animales, cultivando frutas y verduras, aquellas que vendían comida a los viajeros del tren y en los puertos, a las artesanas, vendedoras ambulantes, dueñas de pensiones y otros negocios que les permitían contribuir al sostenimiento de los hijos, y quizá hasta del marido. De ahí que pocos repararan, de acuerdo con las estadísticas, en la importantísima función de la mujer en la economía nacional. Sólo mujeres como Jiménez, Cetina, Carrillo y otras más conocían de primera mano la situación de sus congéneres y comprendían la necesidad de reconocer, a través de la Carta Magna, sus derechos.

Hacia una democracia paritaria

Debemos advertir que esta posición retrasó por algunas décadas la posibilidad de que la mujer, a nivel federal, tuviera derecho a votar y ser votada; pues a nivel estatal más de un lustro después de promulgada la Constitución de 1917, en Yucatán fue electa la primera alcaldesa y la primera diputada local. Esto, gracias a la incesante participación de los hermanos Carrillo Puerto. En 1921 Elvia organizó la "Liga Feminista Rita Cetina Gutiérrez" y contribuyó a la fundación del Consejo Feminista que se propuso la emancipación política de la mujer; en ese mismo año participó en la capital de la República en otro congreso feminista donde se acordó que los "Supremos Poderes" reconocieran el voto femenino, y se convocó a un Congreso Nacional Feminista en la ciudad de México para 1922.

En los años veinte, diversos estados aprobaron leyes que permitieron a las mujeres participar en los procesos electorales locales o municipales, como Yucatán (1922), San Luis Potosí (1924), Chiapas (1925). Años más tarde se aprobaron leyes en estados como Puebla (1936), Sinaloa (1938), Hidalgo, Tamaulipas, Estado de México y Guerrero (todos en 1951) (Macías 2002, 284; XLII Legislatura, 1952), con la condición de que supieran leer y escribir; por ejemplo, en esta última entidad el Decreto No. 34 del 11 de mayo de 1925, firmado por el Gobernador Provisional César Córdova determinó que: "La mujer debe tener los mismos derechos políticos que el hombre, y en consecuencia, en nombre del pueblo: Decreta: Artículo único. Se reconocen a la mujer, de los 18 años en adelante, en todo el territorio del Estado de Chiapas, los mismos derechos políticos del hombre; en consecuencia, tienen el derecho de votar y ser votadas para los puestos públicos de elección popular, cualesquiera que éstos sean".

Gracias a una de estas leyes estatales, Elvia Carrillo Puerto pudo participar en las elecciones de San Luis Potosí en 1925, pues el Gobernador Rafael Nieto aprobó esta ley (vigente entre 1924 y 1926), tras enterarse de que Adalberto Tejeda, secretario de Gobernación, profesaba simpatías para la causa feminista, por lo que consiguió que éste financiara su candidatura a diputada del distrito federal IV de San Luis Potosí, además de conseguir el apoyo del jefe de Operaciones Militares de ese estado, el General Saturnino Cedillo (Elvia Carrillo convence a Hermila Zamarrón de hacer campaña junto con ella). De manera desafortunada, el gobernador es depuesto y lo reemplaza Abel Cano, un notorio antifeminista, quien

jura que en su estado no será votada ninguna mujer a ocupar un escaño en el Congreso, por lo cual apoya a Florencio Galván como candidato contrincante de Elvia Carrillo, quien incluso sufre un atentado durante la contienda, en el poblado de Guadalcázar, a 81 km de la capital de San Luis Potosí, aunque los disparos no logran herirla. Pese a estos contratiempos, Elvia gana la elecciones con 4 mil 576 votos a su favor y solamente 56 en su contra; no obstante, la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados se niega a aceptar el resultado de la elección, citando la Ley Federal de Elecciones de 1918, la cual especifica de manera muy clara en su Capítulo IV, artículo 37: "Son electores y, por lo tanto, tienen derecho a ser inscritos en las listas del censo electoral de la sección de su domicilio respectivo, todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son, que estén en el goce de sus derechos políticos e inscritos sus nombres en los registros de la municipalidad de su domicilio" (González 2013).

Todo ello sirvió para que a finales de la década de 1920, la participación política de las mujeres se convirtiera en un asunto de interés no sólo estatal, sino federal. Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se hizo una reforma en donde, en principio, se aceptaba la idea de que las mexicanas participaran en las actividades de la vida política de México (Macías 2002, 170); no obstante, los hechos políticos de la época, como la Guerra Cristera (1926-1929), el asesinato del candidato electo Álvaro Obregón por José de León Toral, bajo mandato expreso de Concepción Acevedo de la Llata (más conocida con el nombre de "La Madre Conchita") y la percepción que se tenía de que las mujeres de la época eran reaccionarias y tradicionalistas, quienes apoyaban los boicots contra el Gobierno en apoyo de la Iglesia, hicieron persistir el prejuicio de que las mujeres aún no estaban listas para votar (Macías 2002, 170).¹¹

Pese a estas nuevas dificultades, se lleva a cabo el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas en junio de 1931, cuyos cuatro ejes fundamentales eran: Previsión Social, Sección Agraria, Puntos Constitucionales y Educación. Dentro de los Puntos Constitucionales destacaba el punto número I, relativo al establecimiento de los derecho políticos

¹¹ Como lo señala Macías, más bien no estaban las mujeres mexicanas listas para votar, pero por los candidatos del PNR, lo que les traería la debacle en las elecciones futuras.

de la mujer (Tuñón 2002, 293-5). ¹² Todavía para 1933 y 1934 se llevaron a cabo dos congresos más con similares exigencias.

La falta de interés de Calles y sus colaboradores por los temas políticos, económicos y sociales que las mujeres señalaron en los congresos de 1931 y 1933 puede verse en el Plan Sexenal adoptado por la convención del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en Querétaro, en diciembre de 1933, cuando se eligió a Lázaro Cárdenas como candidato a la presidencia. Sólo existe una referencia a las mujeres en ese proyecto, la de mejorar las prisiones femeninas, y se hizo caso omiso de las exigencias feministas respecto a la protección a las madres trabajadoras, a la igualdad de derechos de las campesinas sobre la tierra y a las medidas para frenar la prostitución (Macías 2002, 170-1).

Diversas fuentes señalan que si bien el tema feminista no fue de importancia para Cárdenas en ese momento, cuando aceptó ser candidato del PNR al cargo, en su discurso del 6 de diciembre de 1933 lanzó una esperanzadora señal, para que:

¹² Es María Ríos Cárdenas quien da cuenta de este primer congreso en la obra *La mujer mexicana* es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres. (época 1930-1940), México, Impr. A. del Bosque, 1942, citado así por Tuñón.

Es imposible dejar de destacar los temas señalados en este primer congreso pues, si bien no eran nuevas las demandas, algunas ya habían sido planteadas por Rita Cetina y Elvia Carrillo años atrás, ahora incluían a la población campesina.

Previsión social: I Establecer en cada estado y ciudad "Ligas de Servicio social de campesinas y obreras", II Sociedades de cooperativismo en favor de las empleadas, obreras y campesinas, III Organizar a la mujer sin trabajo para que cultive el campo, IV Establecer las bases para desarrollar una campaña nacionalista, V El seguro de la obrera;

Sección agraria: I Gestionar ante las instituciones respectivas Escuelas Granjas para mujeres, II Equipar a la mujer convenientemente para que cultive el campo, III Establecer el Banco Familiar campesino;

Puntos constitucionales: I Derechos políticos de la mujer, II Sueldo mínimo para las obreras y empleadas, III Jornadas máximas de ocho [horas] para empleadas, obreras y domésticas, IV Tres meses de descanso para empleadas oficiales, cuando éstas se hallen próximas a ser madres. (Este periodo de tiempo abarcará un mes antes y dos después del parto);

Educación: I Estudiar la forma de intensificar la campaña antialcohólica y el establecimiento de Ligas y Comités de temperancia, II Los centros culturales y de ciencias y artes deben estar moral y económicamente al alcance de la clase trabajadora, comprendiendo a la mujer. III Invitar a la SEP, gobiernos de los estados y organizaciones magisteriales, para que formen un programa de Estudios, de acuerdo con la ideología nacional revolucionaria, IV Desayunos escolares, sostenidos por el gobierno y sociedad de padres, para que sean otorgados en las colonias populares, V Crear el cuerpo "Protector del niño."

(...) se vigorice y crezca el esfuerzo que hace la mujer mexicana por incorporarse a la vida pública de la Nación, en proporción justa y con tendencia progresiva, a fin de que se aproveche como es debido el gran caudal de energía que encierran las virtudes que posee, en beneficio general, ya que se trata de un ser eminentemente comprensivo de los problemas humanos y generoso en grado bastante para acoger los intereses comunes (Macías 2002, 171).

Hasta después de su elección, el 15 de septiembre de 1934, el PNR anunciaba una campaña para organizar a las mujeres bajo las banderas del partido, para que participase en los postulados sociales del Plan Sexenal, lo que en opinión del periódico *Excélsior* "se trataba del primer paso para incorporar a las mexicanas en el movimiento político, social y económico iniciado por la Revolución". Pero en esta misma nota, se advierte que "dentro de algunos años la mujer mexicana podrá votar y ser votada para los puestos de elección popular", lo que en pocas palabras, siendo lamentable y hay que decirlo, aún se pensaba "que no estaba la mujer preparada para este paso", y antes debía ser instruida de manera gradual para semejante función. Casi al mismo tiempo, una multitudinaria manifestación de más de 30 mil mujeres católicas contra el proyecto cardenista de educación socialista "sólo confirmó el temor del presidente en el sentido de que eran más las mujeres que se oponían a su gobierno que las que lo apoyaban" (Macías 2002, 173).¹³

Ya en pleno gobierno cardenista, Matilde Cabo Rodríguez (esposa de Francisco J. Múgica), María del Refugio García y Esther Chapa, entre otras notables feministas, crearon el *Frente Único Pro Derechos de la Mujer* (FUPDM) en 1935 (Tuñón 2002, 41). ¹⁴ En ese mismo año, al rendir su Primer Informe Presidencial, Cárdenas reiteró el "derecho de las trabajadoras mexicanas a votar y disfrutar [de] otros privilegios de la ciudadanía".

¹³ La manifestación masiva se realizó el 10 de septiembre de 1934 en la ciudad de México.

¹⁴ La autora señala que este congreso se llevó a cabo en el Teatro Hidalgo de la Ciudad de México, al cual asistieron mujeres de toda la República y llegó a contar con más de 50 mil afiliadas; por su parte Anna Macías señala que este número incluía a 800 organizaciones femeninas, y muchas integrantes indígenas (Macías 2002, 175-6). Pese a las diversas demandas que se plantearon, a partir de 1937 se centró en una sola: el derecho al sufragio.

En 1936 el PNR aceptó la participación de las mujeres en las elecciones internas, lo cual permitió al Comité Femenil Municipal de Veracruz proponer como precandidatas a diputadas a María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarón, quienes como era de esperarse, ganaron por mayoría de votos, pero también era de esperarse que su triunfo no fue reconocido por el Comité Nacional del PNR (Cano, 1991, 285).

Al año siguiente se creó el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con la finalidad de "luchar en concreto por alcanzar igualdad ante la ley", por lo cual encargaron al Frente Socialista de Abogados realizar un exhaustivo estudio para determinar el "aspecto jurídico-constitucional del artículo 34 de la Constitución", quienes determinaron que este artículo era similar al de la Constitución de 1857, en la cual "los constituyentes del siglo XIX en ningún momento pensaron en concederle a las mujeres mexicanas los derechos políticos" (Tuñón, 1985, 42-3).

En julio de 1937, María del Refugio García, como secretaria del FU-PDM, fue designada candidata a ocupar una curul por el distrito electoral de Uruapan, Michoacán, sin embargo y pese a haber ganado, en agosto el "Comité Electoral de la Cámara de Diputados se negó a darle el triunfo y eligió a un oponente varón en su lugar" (Macías 2002, 177). La reacción de "Cuca" García (llamada así por sus amigos) y sus seguidoras del FUPDM fue realizar una huelga en las afueras de la Residencia Oficial de Los Pinos. 15 El Presidente Cárdenas en esos momentos se hallaba en Veracruz, desde donde afirmó que enviaría un proyecto de ley para que en la siguiente Legislatura se cambiara el artículo 34 constitucional; y así sucedió, pues el 1º de septiembre, al dirigirse al Congreso de la Unión, declaró la necesidad de garantizar los derechos políticos completos a la mujer mexicana, lo cual debía ser considerado un acto de "justicia intrínseca". Un par de meses después, el 23 de noviembre, el Secretario de Gobernación envió al Senado el proyecto de reforma de ley del artículo 34 propuesto por el Presidente Cárdenas, en donde se pretendía que se incluyera:

¹⁵ Tras varios días de huelga (once para ser exactos), ésta se levanta con sólo "el compromiso público del Ejecutivo de tomar las medidas necesarias para alcanzar la igualdad política para las mujeres" (Cano 1991, 288).

Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años si son casados y 21 si no lo son. Tener un modo honesto de vivir (Tuñón 2002, 45).

Fue tal la celeridad con la cual actuó el Senado, que el día 22 de diciembre aprobaron las reformas al artículo 34 y en ese mismo mes Aurora Meza Aldraca fue elegida presidenta municipal de Chilpancingo, Guerrero.

Más tarde esta iniciativa se turnó a la Cámara de Diputados en donde se aprobó de inmediato por unanimidad también a finales de diciembre, ¹⁶ y se turnó a las legislaturas de los estados.

En el Diario de Debates de la Cámara de Diputados de la XXXVII Legislatura, correspondiente al Año I del Periodo Extraordinario, de la sesión celebrada el 6 de julio de 1938, se consignan varias intervenciones interesantes de los diputados C. Falcón, Alfonso Francisco Ramírez, Jorge Meixueiro y Víctor Alfonso Maldonado sobre la aprobación del voto femenino. El primero de ellos señaló:

En el aspecto político se ha dicho que la mujer no está preparada para actuar en la vida pública. Y yo quiero preguntar a ustedes, con toda sinceridad, como representantes del pueblo, si el hombre está debidamente preparado (Aplausos en las galerías).

[...]

Por ello venimos a pedir a ustedes, señores diputados, no que concedan este derecho, no que den este paso decisivo, porque en la conciencia de todos ustedes, que son revolucionarios y que tienen sentido de responsabilidad, está que este derecho debe ser concedido; venimos a pedir que se apruebe el dictamen, porque será para nosotros un motivo de orgullo pasar a la historia con el timbre glorioso de haber concedido este derecho a la mujer.

¹⁶ Cámara de Diputados. 1921. Disponible en http://cronica.diputados.gob.mc/DDebates/27/1er/ Extra/19380706.html

 $[\ldots]$

Ahora que venimos con la convicción de que la mujer ha despertado y ha sentido nacer dentro de ella misma la idea de un derecho, la conciencia de un deber, venimos a pedir que esas organizaciones que han venido a demandar que se vote esto inmediatamente, sigan en pie de lucha, en pie de brega, y comprendan que la Revolución abre ante ellas horizontes nuevos y que el sol irradiará toda su luz y les bañará de gloria si saben cumplir con su deber y corresponder a la justicia que les está haciendo en estos momentos la Revolución (Cámara de Diputados, 1921).

Por su parte, el diputado Ramírez, con gran acierto señaló:

Señores diputados: el otorgamiento del voto a la mujer constituye un acto de justicia, y es, a la vez, el digno coronamiento de una serie ininterrumpida de esfuerzos desarrollados por la mujer misma para conseguir el ejercicio de su ciudadanía.

[...]

El sofisma de la incapacidad femenina es algo que pertenece a la leyenda, pues está evidenciado en el terreno de las ciencias y las artes, de la diplomacia, de la administración y aun en el duro terreno de la vida cotidiana, que la mujer tiene capacidades sin límites, y no hay por que no equipararla al hombre. Igual sucede con su inferioridad cívica, que mal podríamos discutirla, desde el momento en que no se le ha brindado oportunidad para hacer una demostración de si la poseía, y por lo mismo no había que admitir la hipótesis de que carecía de ella.

Al conceder el voto a la mujer, lo hacemos de una forma ilimitada, sin restricciones" (Cámara de Diputados, 1921).

Por su parte, Jorge Meixueiro dijo:

...es fundamental para hacer una efectiva mejor vida de México, el conceder con igualdad, como nosotros la entendemos, a la mujer en todos los órdenes: igualdad económica, igualdad política, igualdad social en

lo absoluto, sin que esto quiera decir que nosotros desconozcamos que son dos cosas absolutamente diferentes en cuanto al sentido mismo de la vida, en cuanto a la función que se le relaciona con las actividades que tienen el hombre y la mujer. Para nosotros la mujer y el hombre no son el uno y el otro ni inferiores, ni idénticos; son equipotenciales, son complementarios dentro de la vida de la gran comunidad humana. Nosotros queremos que se reconozca, pues, cual es el papel de la mujer mexicana al lado y como complementaria del papel del hombre (Cámara de Diputados, 1921).

Por último, el diputado Maldonado expresó:

En mi concepto la Constitución mexicana no sólo exigía una reforma al negar el voto a la mujer, sino que tenía en sus páginas una contradicción en su fundamento. La Constitución Mexicana es democrática, y la democracia se basa en la igualdad, haciendo a un lado privilegios; pero nosotros estábamos constituyendo un privilegio a favor de los hombres, nada más porque éramos los que habíamos hecho las leyes en el país. Nos damos cuenta cómo en todas las etapas de la historia la mujer ha sido víctima del hombre.

[...]

Venimos, entonces, aquí a cumplir una deuda; venimos a entregarle el voto a la mujer. Y digo que venimos, no porque tratemos de restarle un ápice de gloria al General Cárdenas, que fue el iniciador de este proyecto; pero digo que venimos a entregarle el voto a la mujer, porque como este proyecto ya pasó por el Senado, la Cámara le dará los últimos toques para que sea una realidad en la vida de México (Cámara de Diputados, 1921).¹⁷

Para estas fechas, 16 de los 28 estados ya habían aprobado la reforma al artículo 34 y reconocido el derecho de las mujeres a votar; en el

¹⁷ El Diputado Fernando Amilpa en su intervención expresa "La mujer mexicana tiene sentido de responsabilidad. Por eso es respetable, por eso es rebelde, y por eso se llena de coraje cuando se le niegan sus derechos.

Hacia una democracia paritaria

informe presidencial de ese año, Cárdenas exhortaba a las legislaturas restantes a ratificar la reforma, lo cual finalmente ocurriría en mayo del año siguiente, pero por irregularidades de procedimiento, como el no ser hecha la declaratoria formal ni ser publicada en el Diario Oficial, la reforma al artículo 34 constitucional no llegó a entrar en vigor (Cano, 1991, 288; Macías 2002, 178-9; Tuñón 2002, 48-9). Hasta ahora no existe una explicación convincente de por qué no se ratificó el proceso por el Congreso ni por qué Cárdenas no promulgó su iniciativa, cuando ya había sido aprobada por todas las legislaturas locales.

Mucho se especula sobre la razón por la cual el Presidente no dio el paso final, pues de esa manera las mujeres hubieran tenido la igualdad desde 1938, por lo menos. Pareciera que fue el entorno internacional y nacional el que persuadió a Cárdenas para no promulgar la ley, como la creación de algunos clubes (como el Partido Idealista Femenino) y partidos políticos (como el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario de Unificación Nacional), la pervivencia del legado de la Revolución Cristera, en donde se afirmaba que la mujer tradicionalmente tendía hacia ideologías moderadas y que por su naturaleza era más proclive a apoyar la Iglesia y a los sectores conservadores de la sociedad, es por ello que un Presidente socialista como Cárdenas no podía tomar el riesgo de tener más de la mitad de electores que favorecieran estas tendencias porque iba en contra, precisamente, de su política pública. Hay que recordar que en 1938 se nacionaliza el petróleo y se toman otras medidas de interés social, como la educación socialista en nuestro país, a lo cual se oponían amplios sectores, de carácter conservador y con mucha presencia femenina. Quizá tengan razón esas especulaciones, pero lo que sí es un hecho es que Cárdenas no tuvo la ocasión de pasar a la historia también por reconocerle los derechos políticos a las mujeres.

Otra de las razones que más pesaron en este retraso, sin duda alguna, es la proximidad de las elecciones presidenciales, en donde el candidato de la derecha, del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el General Juan Andrew Almazán, contaba con un amplio respaldo de las mujeres y de no pocos adversarios del PNR (que para ese

entonces cambió su nombre al de Partido de la Revolución Mexicana, PRM),¹⁸ quienes, en 1940 publicaron en el periódico *Excélsior*:

Mujeres mexicanas: El gobierno te ha negado derechos políticos porque la imposición sabe que tú no venderías por ningún precio el porvenir de tus hijos [...] porque los diputados comprenden muy bien que tu intuición infalible te convierte en enemiga implacable del comunismo que prostituye tu hogar. Tu revancha constituirá [consistirá] en hacer valer tus derechos de mexicana, de mujer, de madre, de esposa, de amante, de hermana, por conducto de los hombres que amas y sobre los que puedes influir. No olvides que tu patriotismo consiste en salvar la dignidad de los ciudadanos de tu familia, haciendo que voten por Almazán (Tuñón 2002, 49).

El temor del gobierno fue que "las fuerzas contrarrevolucionarias manejaran el voto femenino", de ahí que el trámite para otorgar el voto a la mujer se detuviera, aunque también era notoria la mala percepción que se tenía, en el ámbito social, de las ideas feministas mal entendidas, de lo cual hay varios ejemplos no sólo en la prensa, sino también en el cine de la época, basta ver la película *Arriba las mujeres*, de 1943, para comprender el ánimo que campeaba en la sociedad urbana del país.¹⁹

¹⁸ Al desvanecerse la posibilidad de que Francisco J. Múgica fuera designado el candidato del PNR (PRM) y diera continuidad a la política socialista de Cárdenas, la designación del Gral. Manuel Ávila Camacho, "el candidato de la conciliación y la concordia", resultaba más idónea dados los conflictos internacionales del momento, como la guerra en Europa, y atemperaba los recelos de la sociedad conservadora hacia la política educativa socialista que había implantado aquél. Macías al respecto señala:

Almazán se aprovechó de la creciente polarización de la sociedad mexicana y realizó una campaña eficiente que asustó al partido oficial (que entonces se llamaba Partido de la Revolución Mexicana, PRM). Cárdenas, temeroso de que sus reformas fueran anuladas, pensó en un candidato a la presidencia que estuviera al centro con respecto a las posiciones radicales. Así, eligió al general Manuel Ávila Camacho, en lugar de su amigo Francisco J. Múgica; con ello sacrificó al candidato de la izquierda y de la mayoría de las feministas mexicanas, quien ya se había manifestado como partidario de su causa. Al mismo tiempo, la reforma de la Constitución que otorgaría el voto a las mujeres tuvo que eliminarse, ya que, aunque el Frente Único y las feministas de izquierda apoyarían al candidato del gobierno, se temía que la aplastante mayoría de mexicanas adultas votara por Almazán. Nadie quiso probar si el temor era real. Las elecciones presidenciales del 7 de julio de 1940, en las cuales algunas mujeres intentaron votar, quedaron marcadas por la violencia que se registró en las casillas (Macías 2002, 179-80).

¹⁹ *Arriba las mujeres*, Dir, Carlos Orellana, 1943, 85 minutos, con Consuelo Guerrero de Luna, Carlos Orellana, Antonio Badú, Amparo Murillo, Pedro Infante, entre otros.

Durante el gobierno de Ávila Camacho no se avanzó en este campo, pues se seguía temiendo que las mujeres votarían por el PRUN. Es hasta 1945 cuando el candidato presidencial del PRM, Miguel Alemán, "en un acto de campaña anunció su intención de promover una reforma constitucional que concediera a las mujeres el derecho a votar y ser votadas, pero sólo en las elecciones municipales" (Cano 1991, 289);²⁰ y en efecto, Alemán retomó esta propuesta, sólo para los municipios, estableciendo una reforma en el artículo 115, para promover la participación de las mujeres en las elecciones municipales y que ellas gocen de derechos políticos en esas elecciones. Esta reforma quedó en los siguientes términos:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. En las elecciones municipales participarán mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.²¹

Esa reforma federal tomaba como ejemplo los pasos dados en Yucatán y en San Luis Potosí, así como en otros estados donde ya se había reconocido a nivel estatal la igualdad política de las mujeres para las elecciones municipales.²²

²⁰ El otorgar el "voto municipal a las mujeres no ponía en riesgo su papel en el hogar porque se entendía que administraría una casa más grande:

Pensamos que para puestos de elección popular en el municipio libre –base de nuestra organización política- la mujer tiene un sitio que la está esperando, porque tiene más contacto con los intereses de la familia y la que debe más atención a las necesidades del hogar y de la infancia. Para ese fin, promoveremos la reforma constitucional adecuada" (Muñón 1945, 1 y 8).

²¹ XL Legislatura, Año I, Periodo Ordinario, Número de Diario 46, martes 24 de diciembre de 1946, Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, consultado en la página electrónica http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/40/1er8Ord/19461224.html

²² Vid. supra nota 18. Como señala Cano, si bien se reformó el artículo 115 en febrero de 1947 concediendo el voto en las elecciones municipales, "faltaba que se les reconociera el derecho a votar y ser votadas en elecciones estatales y federales" (Cano 1991, 290).

El último capítulo de esta historia lo escribió Adolfo Ruiz Cortines, quien –como se expuso al inicio de este capítulo– en su discurso como candidato, en abril de 1952, ante 20 mil mujeres en el parque "18 de marzo" de la ciudad de México, se comprometió a que de llegar al Presidencia, promovería la reforma definitiva en materia de igualdad entre la mujer y el hombre. Pero, en honor a la verdad, este paso de Ruiz Cortines no fue iniciativa suya, sino que esto se debió en gran medida a la labor que Amalia Castillo Ledón, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, quien en 1952 se acercó al entonces candidato del PRI (heredero del PNR-PRM) para solicitarle que se concedieran plenos derechos políticos a las mujeres mexicanas. "El entonces aspirante priísta a la presidencia, desconociendo que la igualdad de derechos políticos para las mujeres era una demanda tan vieja como el movimiento revolucionario de 1910, y que tuvo un amplio apoyo popular en los años treinta, ofreció apoyar la solicitud de Castillo Ledón, siempre y cuando ésta tuviera el aval de quinientas mil firmas de mujeres. Presta, Amalia Castillo Ledón consiguió el apoyo requerido" (Cano 1991, 290).

El voto a la mujer, si bien ocupaba ciertos espacios, ciertas columnas de la primera plana de los periódicos no era el problema principal en 1952 ni en 1953. Había notas más importantes, como las publicadas por el periódico *Excélsior* en su primera plana, relativas a problemas internacionales que en ese momento acaparaban la atención nacional y mundial, como el conflicto entre Italia y Yugoslavia, debido a que el líder yugoslavo Josip Broz Tito había ordenado la ocupación de la ciudad italiana Trieste, lo que amenazaba con convertirse en un conflicto internacional que podía provocar una guerra; también en estos días se anunciaba la inauguración de la presa Falcón entre Estados Unidos y México, la primera presa para controlar las aguas internacionales entre ambas naciones.

El tema del sufragio femenino se volvió noticia cuando Ruiz Cortines, ya como candidato oficial del partido en el poder, anunció su iniciativa para concederles el voto. Resulta interesante que el voto de la mujer se concibió –de acuerdo con la prensa del momento– como una concesión, aunque debe quedar claro que es un derecho.

¿Dónde está, detrás de estas iniciativas, el movimiento en pro de la mujer, que las propias mujeres promovieron desde los últimos años de la Colonia, principios de la insurgencia, con Leona Vicario, hasta el Porfiriato, con revistas literarias como *Violetas del Anáhuac*, con manifestaciones, hasta la lucha revolucionaria antirreeleccionista en donde la mujer también participó? ¿Dónde está el sustrato social aquí enfatizado en esta noticia? Es un poco como si el rey otorgara graciosamente un derecho fundamental. Todo esto es contrario absolutamente a la concepción moderna, pero sí demuestra el lastre mental que aún se tenía con respecto a este tema. Pero así se da la noticia de la iniciativa que el 9 de diciembre de 1952 Ruiz Cortines, después de su toma de protesta como presidente, presentó para que la mujer tuviera una plena capacidad política.





El 17 de octubre de 1953 el Presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó la reforma constitucional a los artículos 34 y 115, los cuales permitieron el voto de la mujer a nivel federal.

Sin embargo, esta iniciativa no fue prioritaria porque se presentó el 9 de diciembre de ese año y se aprobó hasta el 17 de octubre de 1953. Fue una iniciativa que navegó, por decirlo así, en los pasillos del Congreso a pesar de la importancia que tenía, a pesar de todo el trasfondo histórico y movimientos sociales que la respaldaban, y se aprobó cerca de un año después. Dicha iniciativa planteaba:

Artículo 1° Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

Haber cumplido 18 años, siendo casados, ó 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir.

Artículo 2° Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrá ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes; pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

[...]

México, D.F., a 2 de diciembre de 1952. El Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines.²³

²³ Sesión de la Cámara de Diputados del 9 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

Hacia una democracia paritaria

Es interesante también ver en los periódicos la crónica de los debates en la Cámara de Diputados respecto a la iniciativa. Como era de suponerse, al tratarse de una iniciativa del Presidente ésta se aprobó, y en 1953 también se da cuenta de la noticia aprobando esa reforma constitucional. Los periódicos dicen: "Finalmente la mujer mexicana alcanzó la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ata, que la ataban". De ello da cuenta el periodista Rogelio Cárdenas, en una crónica del último debate en la Cámara de Diputados, respecto de la reforma constitucional. Cárdenas, en una nota del miércoles 7 de octubre de ese año lo consignó así:

Último debate en la Cámara de Diputados.

Por Rogelio Cárdenas

La mujer mexicana alcanzó ayer la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ataban, al aprobar la Cámara de Diputados la declaratoria de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución General de la República (Cárdenas 1953, 1).

Fue el diputado Francisco Chávez González, del PAN, quien avivó la discusión, anota el periodista, al afirmar: "Que entienda bien el Presidente Ruiz Cortines, que si no va a reconocer el voto a la mujer va a cometer un nuevo crimen", y más enfático señaló: "Consideramos que no vamos a concederle el voto a la mujer, sino que simplemente vamos a reconocerle un título, una capacidad que desde siempre ha tenido y que es simplemente, por simples antecedentes históricos, deleznables, por lo que la mujer no nos ha acompañado en plenitud de realización en este largo sendero, por hacer que en México brille la justicia y la libertad". ²⁴ En el México actual ya estamos acostumbrados a este tipo de

²⁴ Otra de las fulminantes aseveraciones de Chávez González decía: "El PAN, desde 1939, lo ha solicitado [el voto de la mujer]", "No es válido hacerlo pasar como una concesión o una conquista de un partido ya que las mujeres siempre han tenido las mismas virtudes que hoy se les invocan para fundamentar la reforma propuesta", "Para algunos el voto que se concede a la mujer entraña un grave peligro porque la mujer, se dice, es pasional [...] no es peligroso; peligro sí, señores, peligro hay para quienes quieren conservar el sistema de fraude en México" (Tuñón 2002, 273-4). La intervención completa de Chávez González se puede consultar en la sesión de la Cámara de Diputados del 17 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

manifestaciones, pues nuestro debate político es un debate muy fuerte, pero en 1953 decir esto encendió al Congreso y a los diputados de los otros partidos.²⁵

Hay que entender la posición de González Chávez, porque el Congreso y el pueblo mexicano ya habían tenido la experiencia de Cárdenas, quien había promovido la reforma y finalmente la guardó sin saber sus motivos. Entonces, creemos que Chávez González se estaba refiriendo a esto; no que vaya a cometer Ruiz Cortines un nuevo crimen, el de no respetar este voto que ya está aprobado por la Cámara de Diputados.

Fueron varios diputados de otros partidos, no sólo del PRI quienes le contestaron sus palabras, calificando de insolente ese comentario del diputado del PAN. La crónica del referido periódico se refiere al licenciado Rodolfo González Guevara como uno de los más brillantes oradores de la Cámara, quien subió a la Tribuna y dijo: "Mujeres de México, ciudadanas por obra de la Revolución Mexicana". Provocó un aplauso. Y en una parte de su muy brillante discurso dijo: "El voto, deben saber los de Acción Nacional, se concede por decisión del Presidente de la República". Clarísimo. Es por obra de una persona, de un político que se concede el

²⁵ Es necesario señalar que desde que se presenta la iniciativa ya existen algunas voces críticas de esta nueva propuesta, recordando los casos anteriores con Cárdenas y Alemán, y que ahora tratan de ser contestadas por diversos diputados; por ejemplo, Antonio Ponce Lagos durante su intervención es esta discusión sobre la capacidad política de la mujer, el 17 de diciembre de 1952: Hace unos cuantos días nos decían en esta tribuna, en otras palabras pero con este fondo 'Si Ruiz Cortines nos da los gobiernos de Jalisco y Durango, creeremos en él. Les aguardó silenciosamente y dijo: 'Vete de mi lado, Satanás; no me tientes.' (Risas). Pues bien, señores, son injustos porque tratan de negarle el mérito que tienen nuestros actual Presidente don Adolfo Ruiz Cortines. (Aplausos)

Son injustos porque tratan de desvirtuar la justicia de ese voto femenino, alegando triquiñuelas de orden legal para querer nublar la verdad con un solo dedo. Y cuando una gente o grupo es injusto, señores, no merece más que desprecio. Ya sabemos que la mujer mexicana está capacitada para ir a las urnas electorales. Ya lo sabemos, y no le estamos concediendo; nadie ha dicho que se le conceda. Se le reconoce y se le inscribe en la ley para el ejercicio de ese derecho. Es cierto, la mujer mexicana está capacitada y debemos reconocerle esa capacidad, como lo ha pedido el Presidente esencialmente justo, el Presidente esencialmente sincero y recto, que a los pocos días de tomar posesión de su cargo, empieza a cumplir su palabra absolutamente. (Aplausos) (Cámara de Diputados, 1952).

voto a las mujeres. ²⁶ Así nace, desafortunadamente, nuestro reconocimiento, pues el artículo 34 establece: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años de edad siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir". ²⁷

Aguascalientes. XXXVIII Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1953. Campeche. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1953. Coahuila. XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1953. Colima. XXXVI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.

Chiapas. XLIV Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952. Chihuahua. XLIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1953. Durango. XLIV Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1953. Guerrero. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1953. Guanajuato. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10. de abril de 1953. Hidalgo. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1953. Jalisco XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952. México. XXXVIII Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952. Michoacán. LIII Legislatura en sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1953. Morelos. XXXI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952. Nuevo León. LIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1953. Nayarit. X Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1953. Oaxaca. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1953. Puebla. XXXVIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10. de abril de 1953. San Luis Potosí. XL Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1953.

Sinaloa. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1953. Sonora. XL Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1953. Tabasco. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1953. Tamaulipas. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1953. Tlaxcala. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1953. Veracruz. XLIII Legislatura en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.

Yucatán. XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1953" Finalmente se anota que "durante la sesión del día 24 de septiembre de 1953, fueron remitidos a esta H. Cámara de Diputados todos los expedientes formados con motivo de las modificaciones constitucionales propuestas a los artículos 34 y 115, según consta del oficio número 254 de fecha 24 de septiembre de 1953, los cuales fueron turnados por acuerdo de vuestra soberanía a las suscritas Comisiones Unidas, durante la sesión de fecha 29 de septiembre de 1953" (Cámara de diputados, 1952).

²⁶ La participación del diputado Manuel Hinojosa Ortiz en el mismo debate, entre otras cosas, señala algunas de las mujeres más célebres en la lucha por alcanzar esta meta, "Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Josefa Taboada de Abasolo, Gertrudis Rueda de Bravo, Mariana R. del Toro de Lazarín, Altagracia Mercado, María Fermina Rivera, Cayetana Borja, Rafaela López Aguado, Gertrudis Bocanegra, Rita Pérez de Moreno, María Manuela Pineda, María Catalán, Micaela López de Allende, Carmen de las Piedras de Elías, Tomasa Estévez de Salas, Prisca M. de Ocampo, María Josefa Martínez, en fin, señores, la lista es interminable" (Cámara de Diputados, 1952).

²⁷ La sesión de la Cámara de Diputados de la XLII Legislatura, en el Año II del Periodo Ordinario, celebrada el 6 de octubre de 1953, consigna en sus expedientes la comunicación recibida por el Senado de la República por parte de las 28 entidades federativas sobre su aprobación a los artículos 34 y 115 constitucionales:

La noticia, fuera de esto, alcanzó la primera plana porque fue el Presidente quien presentó la iniciativa, pero posterior a esta noticia ya no hay mayores elogios ni mayores reconocimientos para todo un movimiento social que por fin había logrado cumplirse a través de esta reforma, era la culminación de toda una lucha social.

Si acaso el tema del voto femenino alcanzó una alta difusión en el año de 1953 durante octubre, fue por las elecciones en Baja California, en donde por primera vez votaron las mujeres. Y acaso fue noticia no por el hecho de que por fin la mujer alcanzara la plenitud de sus derechos políticos, sino porque constituyó "un espectáculo" digno de tomarse en cuenta, por las "curiosidades" que ocurrieron en esta ocasión. El periódico *Excélsior*, en sendas notas da cuenta de ello:

Por Primera vez Votaron las Mujeres, Ayer en Baja California.

Insólito Espectáculo Frente a las Urnas.

Hubo Casillas en que el Número de Mujeres Rebasaba al de Hombres.

Por Jorge Davo Lozano, enviado especial de Excélsior

Tijuana, B.C., octubre 25.- Desde el punto más distante de la capital de la República, las mujeres mexicanas dieron hoy un ejemplo de civismo a los hombres y una lección completa de cómo ejercitar sus derechos ciudadanos.

Por primera vez y de acuerdo con la reforma constitucional aprobada en este régimen del Presidente Ruiz Cortines, las mujeres votaron para la elección del gobernador y diputados del Estado de Baja California Norte.

Más mujeres que hombres en varias casillas

Pero el espectáculo principal fue aquí en Tijuana, donde en algunas de las casillas el número de mujeres rebasaba al de hombres. Pero lo curioso era observar cómo los hombres guardaban una actitud sumisa en muchos casos, ignorando sus deberes o derechos, mientras las mujeres discutían franca y resueltamente con las autoridades en cada casilla

cuando sentían lesionados sus derechos constitucionales (Davo 1953, 1-11-A). $^{28}\,$

Para esta época ya había mujeres periodistas no sólo de notas del hogar y manualidades, sino de la nota roja y de la política, como Adelina Zendejas, Elvira Vargas y Magdalena Mondragón, quien en 1952 se convirtió en la primera directora de un periódico, demostrando que esos ámbitos antes copados por el género masculino también comenzaban a ser cubiertos por mujeres. En la revista *Impacto* se publicó una editorial de la periodista Marcelina Galindo Arce, quien escribió:

"Hay mujeres que sufren la infamia de hombres sin escrúpulos, arteros y perversos, que las prostituyen sin importarles los deberes que dimanan de sus abusos". Lo cual de inmediato nos remite al pensamiento de Sor Juana Inés de la Cruz y su célebre Hombres necios... Y continúa señalando: "Muchas mujeres arrastran una vida llena de amargura, de pobreza y de discriminación social por causa del ambiente a que las arroja un falso amigo, un hombre que a pesar de todo sigue considerándose como parte integrante y valiosa del organismo social". Esto no es justo. "Nosotras queremos contestar a los que preguntan ¿por qué se les concedió el voto a la mujer?". A lo cual ella respondió: "Porque era una necesidad social, un derecho político y una exigencia de justicia". Esta es la respuesta más contundente y no por decisión del Presidente: "El voto femenino no es una dádiva, sino el otorgamiento de un derecho que había sido desconocido por mucho tiempo". (1953).

Es así como debe entenderse nuestro derecho fundamental: hombres y mujeres por igual. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en noviembre de 2011 un juicio de protección

²⁸ En un editorial de El Heraldo de Tijuana, publicado el 25 de agosto de 1953, se describió este hecho con gran candidez:

Para la mujer, especialmente para la que es madre, va a significar un trastorno considerable el votar. Tendrá el problema de tener que desatender sus quehaceres domésticos y el todavía más agudo de tener que dejar sin cuidado alguno a sus hijos de corta edad. No podrá disponer de otra persona que se encargue de ellos, mientras acude a la casilla que le corresponda, porque la amiga o servidora a quien pudiera confiárselos provisionalmente, tendrá que acudir también a votar. Por su cercanía a la mujer se puede pensar proclive a votar por los partidos católicos, pero la mujer consciente debe tomar en cuenta que fue el PRI el que le dio el voto (Davo 1953, 1-11-A).

de derechos político-electorales con número de identificación SUP-JDC 12624/2011. En él se hizo una interpretación, muy criticada por cierto, del artículo 219 del Cofipe, porque hay dos párrafos que son contradictorios; en uno de ellos se establece la cuota de género obligatoria: 60-40. Y en un segundo párrafo acota: bueno, eso no operará en procesos democráticos. ¿Entonces? Es evidente que los dos párrafos son contradictorios, y hay muchas disposiciones electorales, desafortunadamente plagadas con esta contradicción, o aparente contradicción, que los tribunales tienen la obligación de superar a través de la interpretación de la Constitución y del contexto histórico en el que estemos.

Pocas veces los tribunales tienen la ocasión de superar una contradicción legislativa como ésta, por eso es necesario referir cuáles fueron algunas de las ideas que subyacen detrás de esta decisión que no está ni en el texto de la resolución, ni en los debates que se llevaron a cabo en la sesión pública respectiva. Todo remite a la acción afirmativa; medida que debe considerarse sucedánea del derecho social de nuestros constituyentes. El derecho social del Congreso Constituyente al que nos referimos, es en donde el Constituyente determina que no hay mayor injusticia y desigualdad que tratar igual a los que han sido tratados desigualmente, a los que ha sido marginados. De tal suerte que no podemos establecer que han igualdad de derechos cuando han habido minorías que no se han podido manifestar, ni son voces en los parlamentos, ni en las convenciones partidistas lo suficientemente fuertes como para ser oídas.

Nosotros debemos tomar el concepto de la jurisprudencia comparada presentado en el caso llamado United States v. Carolene Products Company, 304 U.S. 144 (1938), donde hay una nota a pie de página sumamente relevante y debemos enfatizar que resulta inconcebible decir que una nota a pie de página de la sentencia vale más que la sentencia misma. La sentencia era de carácter mercantil y no tiene mayor importancia, pero la nota a pie de página que el ministro ponente de la Suprema Corte de Estados Unidos estableció, ésa sí ha pasado a la historia como una gran verdad en la jurisprudencia universal.

En ella decía: "En los países hay minorías insulares y pequeñas y discretas, que no han tenido la igualdad de participación y que, por lo tanto, no se les escucha su voz en los procesos legislativos, no se les escucha su voz en las votaciones, no se les escucha su voz en la elaboración de

las instituciones; pero esas minorías insulares y discretas son las más importantes para lograr una democracia. La democracia no es la voluntad de las mayorías. La democracia es el respeto de las minorías, y particularmente de esas minorías insulares y discretas. Aquellas que no se han hecho sentir, oír y que, por supuesto, las instituciones no se han configurado de acuerdo a sus intereses".²⁹

¿Qué pasa cuando hay una minoría, que en este caso las mujeres son mayoría? Tenemos así la paradoja de la mayoría insular y discreta de las mujeres. Por razones sociales, que están plenamente documentadas en la prensa y en la historia, las mujeres no han podido, o mejor dicho, no se les ha dado el espacio adecuado para hacer sentir sus propuestas, sus políticas, sus problemas, sus soluciones. Y los hombres dominan todo este contexto.³⁰

³⁰ A continuación se presenta una lista de diversos países según el año de obtención del derecho al voto femenino:

Nueva Zelanda, 1893	Australia, 1901	Finlandia, 1906	Suiza, 1974
Dinamarca, 1915	Alemania, 1918	Austria, 1918	Noruega, 1913
Países Bajos, 1918	Polonia, 1918	Reino Unido**, 1918	Canadá*, 1918
Bélgica, 1919	Eslovaquia, 1920	Estados Unidos, 1920	Rusia, 1918
Suecia, 1921	Ecuador, 1929	España, 1931	República Checa, 1920
Uruguay, 1932	Cuba, 1934	El Salvador	Brasil, 1932
Jamaica, 1944	Francia, 1945	(limitado), 1939	Rep. Dominicana, 1942
Panamá, 1945	Trinidad y Tobago, 1946	Guatemala	Italia, 1945
Suriname, 1948	Chile, 1949	(limitado), 1945	Venezuela, 1947
Haití, 1950	Antigua y	Argentina, 1947	Barbados, 1950
San Vicente y las	Barbuda, 1951	Costa Rica, 1949	Grenada, 1951
Grenadines, 1951	Santa Lucia, 1951	Dominica, 1951	Grecia, 1952
San Kitts y Nevis, 1952	Guyana, 1953	Bolivia, 1952	Honduras, 1955
Nicaragua, 1955	Perú, 1955	México, 1953	Paraguay, 1961
Bahamas, 1962	Belice, 1964	Colombia, 1957	Kuwait, 2005

^{*} Excepto en la Provincia de Quebec donde se concedió el derecho al voto a la mujer en el año 1952

²⁹ There may be narrower scope for operation of the presumption of constitutionality when legislation appears on its face to be within a specific prohibition of the Constitution, such as those of the first ten amendments, which are deemed equally specific when held to be embraced within the Fourteenth... It is unnecessary to consider now whether legislation which restricts those political processes which can ordinarily be expected to bring about repeal of undesirable legislation, is to be subjected to more exacting judicial scrutiny under the general prohibitions of the Fourteenth Amendment than are most other types of legislation. Nor need we inquire whether similar considerations enter into the review of statutes directed at particular religious ... or national ... or racial minorities ...: whether prejudice against discrete and insular minorities may be a special condition, which tends seriously to curtail the operation of those political processes ordinarily to be relied upon to protect minorities, and which may call for a correspondingly more searching judicial inquiry. Fuente http://supreme.justia.com/cases/federal/us/304/144/case.html

^{**} En 1918, una nueva ley electoral permitió a las británicas de más de 30 años obtener el derecho de voto. Diez años después, en 1928, una nueva ley, la "Equal Franchise Act", hizo que, por fin, todas las mujeres mayores de edad alcanzaran el anhelado derecho del sufragio. Fuente: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100698.pdf

De manera afortunada, las mujeres mexicanas han dejado muy claro que el sufragio obtenido en octubre de 1957 gracias al decreto del Presidente Ruiz Cortines, respondía en ese momento a las múltiples objeciones y recelos que se tenía al reconocimiento pleno de sus derechos políticos. A partir de entonces, esa igualdad por decreto se ha consolidado como una igualdad por convicción; la mujer mexicana ha demostrado—sin ser necesario— que ejerce sus derechos político-electorales sin restricciones, con la mayor claridad y justicia, y en los cargos de elección popular ha sabido conducirse con notable rectitud y conocimiento del tema. Desde entonces, múltiples ciudadanas mexicanas han desempeñado diversos cargos públicos, tanto a nivel municipal, estatal y federal, en donde su capacidad política es incuestionable. Celebremos estos primeros 60 años del sufragio femenino en México, recordando el largo camino recorrido en la búsqueda de la igualdad.













Mujeres ejerciendo su derecho al voto, después de 1953.

Capítulo 2 El debate reubicado: del voto femenino al acceso a cargos

Cuando las primeras feministas luchaban por el reconocimiento del voto femenino, pensaban que con ello se podría lograr la ciudadanía plena para las mujeres (Schnapper 2004, Lau 2013, 150). Sin embargo, la realidad resultó ser mucho más compleja y las mujeres tuvieron que librar batallas "por separado" por cada tema: control de su cuerpo, trabajo, presencia en los ámbitos de decisiones. Esas luchas marcaron las olas del feminismo que, como veremos adelante, se encuentran identificadas por temas particulares, aunque todos relacionados con el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida social (Biswas 2004, Valcarcel 2001). Este capítulo no pretende contar toda la historia del feminismo mexicano, sino señalar la lógica de su evolución y desarrollo, enmarcándola en la evolución de feminismo internacional, y destacar la ruta en la cual nos hemos trasladado desde la discusión sobre reconocimiento del voto femenino hasta el debate sobre la paridad en la integración de los órganos políticos.

Aunque los primeros antecedentes del movimiento feminista se pueden trazar hasta la época de la Ilustración, con las voces importantes de Oympe de Gouges, Mary Wollstonecraft o Nicolás de Condorcet, la "primera ola" de feminismo surge hasta mediados del siglo XIX (con la aprobación de la Declaración de Seneca Falls, uno de los textos fundacionales del sufragismo y, en Europa, con la publicación de *La sujeción de la mujer* por John Stuart Mill) y durante una buena parte del siglo XX (cuando la mayoría de los países democráticos terminaron por reconocer el sufragio femenino) (Miguel 2007). Las primeras reivindicaciones de los derechos

Hacia una democracia paritaria

de la mujer se centraban en la igualdad jurídica, reclamando el derecho de propiedad, igual capacidad de obrar dentro y fuera del matrimonio (por ejemplo, en Inglaterra los grupos feministas del Married Women's Property Committee, Comité por los Derechos de Propiedad de las Mujeres Casadas, desde 1857 pugnaban por el reconocimiento del derecho a propiedad, que lograron en 1882 con aprobación de una ley) (Griffin 2012, 80). Hacia finales del siglo XIX el movimiento se centró en la participación de las mujeres en el ejercicio del poder político a través de la conquista del sufragio femenino. Ello se debe a que la primera ola de democratización, cuyo elemento principal fue la universalización del sufragio, abarcó solamente a la mitad de la población. El voto en sus inicios fue universal sólo por nombre: empoderaba a la parte masculina de la sociedad, dejando a las mujeres fuera del nuevo pacto social. En respuesta a esa situación apareció la primera ola de feminismo, concentrada en pugnar por el reconocimiento del derecho al sufragio, las reformas de las leyes que regían las relaciones en la familia y el mejoramiento de la situación económica de las mujeres.

El primer país en reconocer el voto de las mujeres fue Nueva Zelanda en 1893. Después siguieron, ya a inicios del siglo XX, Finlandia (1906), Noruega (1912), Dinamarca e Islandia (1915), en los años veinte los Estados Unidos (1920), Suecia (1921) y Uruguay (1927). Muchos países lo hicieron ya después de la segunda guerra mundial (como Francia en 1944 e Italia en 1946), mientras que algunos reconocieron los derechos políticos de las mujeres en el último tercio del siglo: Suiza en 1971 y Portugal en 1974.

La apuesta de las feministas de la primera ola, de que a través de la igualdad jurídica y la participación en la política iban a conseguir una verdadera igualdad frente a los hombres, resultó ser muy lejana de la realidad. Su acceso a los cargos de representación, al trabajo, el control de la reproducción, seguían siendo aspectos dominados por los varones. El reconocimiento de los derechos políticos no resultó ser suficiente para empoderar a las mujeres. Los obstáculos culturales y estructurales eran demasiado grandes para que la ciudadanía formal pudiera convertirse, por sí sola, en una ciudadanía real para las mujeres. Los logros de la primera ola, aunque importantes, no eran suficientes, por lo que surgieron nuevos movimientos y otros postulados feministas.

La "segunda ola" del feminismo llegó hasta los años 60 y 70 del siglo XX, con mayor fuerza en los Estados Unidos y países de Europa occidental. Inspirado en los libros como El segundo sexo de Simone de Beauvoir (1949), La mística femenina de Betty Friedan (1963) o Sexual Politics de Kate Millett (1970), el feminismo de la segunda ola se enfocó en las relaciones entre las esferas privada y pública, y en el impacto que tiene sobre ambas la estructura androcéntrica del poder. Sus postulados principales se referían a la situación en el mercado laboral, altamente discriminativo hacia las mujeres, educación y los derechos reproductivos. El auge del feminismo durante la segunda ola se debe a las transformaciones socioeconómicas profundas que, como una de las consecuencias, afectaron la situación de vida de hombres y mujeres. El origen de esas transformaciones está en una reacción retardada a la renovada domesticidad de las mujeres después de la segunda guerra mundial, la aparición de la píldora anticonceptiva en 1960 y el desarrollo de la doctrina y práctica internacional del reconocimiento de los derechos humanos. Una de las consecuencias de la modernización fue la erosión de roles tradicionales determinados por el género, con lo que las mujeres consiguieron mayores oportunidades educativas, laborales y políticas.

El movimiento feminista de la segunda ola logró que los derechos de la mujer empezaran a ser vistos como parte de los derechos humanos (o que la mujer también es ser humano, como dirían algunos), así como cambiar parcialmente la percepción social sobre los roles de género y facilitar la entrada de las mujeres a las universidades y al mercado laboral.

Finalmente, a partir de los años 80 del siglo pasado surgió la llamada "tercera ola" del feminismo, que funciona bajo ese nombre aunque en realidad se trata de múltiples y diversos movimientos feministas, a veces incluso chocantes entre ellos: "Esta ola diverge de la anterior en parte porque las mujeres se han dado cuenta que son diferentes, que cada una enfrenta retos únicos a lo largo de su vida y que además sus rasgos físicos, religión, cultura y clase socioeconómica las hace vivir y definir el feminismo de maneras desemejantes" (Biswas 2004, 69). La tercera ola suele recibir críticas por no estar cohesionada y no tener una sola causa (como el sufragio para la primera ola y los derechos laborales y la lucha contra la discriminación para la segunda ola) (Rowe-Finkbeiner 2004). Sin embargo, hay un elemento en común: esos grupos surgieron

de la apreciación compartida que los métodos del feminismo tradicional (liberal) no logran transformar la sociedad y conseguir una verdadera igualdad entre hombres y mujeres. Los movimientos de la tercera ola tocan ya otros temas, generando nuevas, distintas corrientes: feminismo social, cultural, corporal, multicultural, homosexual o ecofeminismo.

El movimiento de la tercera ola coincidió con el rechazo hacia el esencialismo y definiciones de lo que significa ser una mujer, asumiendo que existe una gran variedad de maneras de vivir la feminidad (Amorós 2001). Con ello, asumió la necesidad de extender los derechos logrados por el feminismo de la segunda ola, enfocándose en los aspectos culturales de la desigualdad y discriminación. Entre sus postulados está el cambio de estereotipos relacionados con los roles de género y un cambio en el lenguaje que se utiliza para hablar sobre las mujeres y los hombres. Sin embargo, todavía en 1992 Ulrich Beck señalaba que el proceso incompleto de individualización de las mujeres tiene como consecuencia los dilemas que enfrentan las mujeres entre los roles tradicionalmente asignados a su género y la necesidad del desarrollo personal (Beck 1992).

La tercera ola implicó también el nacimiento del internacionalismo del movimiento feminista, es decir, la lucha por los derechos de las mujeres se volvió un tema de relevancia a nivel internacional. Un momento clave para esa nueva óptica fue la participación de Hillary Clinton, entonces la Primera Dama de Estados Unidos, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, donde, en un discurso sin precedentes, señaló que "los derechos humanos son derechos de las mujeres y los derechos de las mujeres son derechos humanos de una vez por todas"³¹ (Clinton 1996). Años más tarde, como Secretaria de Estado en el gobierno de Barack Obama, Hillary Clinton implementó una nueva doctrina en la política exterior de Estados Unidos, con la cual reconoció los derechos de las mujeres como una cuestión fundamental para la preservación de la paz y para la seguridad nacional (Hudson y Liedl 2015).

La ruta del feminismo mexicano transcurrió con una especie de desfase frente a los movimientos internacionales, al parecer debido a las particularidades culturales e históricas y a la ausencia de una democracia hasta finales del siglo XX.

^{31 &}quot;Human rights are women's rights and women's rights are human rights once and for all".

Después de la revolución, a pesar de que el voto de las mujeres se ha debatido desde el proceso de adopción de la Constitución de 1917, ese reconocimiento no se logró sino hasta la reforma constitucional de 1953. Los legisladores consideraron que las mujeres no estaban preparadas ni necesitaban el voto, con célebres excepciones de los estados de Yucatán, San Luis Potosí, Tabasco y Chiapas, en los que se reconoció el sufragio femenino entre 1922 y 1925.

Yucatán fue el primer estado de la República en contar con representantes mujeres, en 1923 consiguió sus tres primeras diputadas estatales: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche. Aunque, desde su inicio, la presencia de mujeres en la arena política resultó incómoda para la élite masculina, por ejemplo, la victoria de Elvia Carrillo Puerto (propietaria) y Hermilia Zamarrón (suplente) para ocupar una curul en la Cámara de Diputados de San Luis Potosí fue desconocida, pese a haber recibido a 4 mil 576 votos frente a 56 a favor de Florencio Galván, el candidato que finalmente ocupó el escaño (Macías 2002, 139). Así, las mujeres tuvieron que esperar hasta 1953 para el reconocimiento de sus derechos políticos (Sánchez 2004, 75-7).





Ligas feministas de los años 30's

Aunque –como vimos en el capítulo anterior – las mujeres pugnaron por que se reconociera su derecho a votar desde inicios del siglo XIX, dicho reconocimiento se dio tarde y solamente cuando el régimen hegemónico consideró pertinente esa concesión: "Paradójicamente, las mujeres mexicanas alcanzaron la plenitud de sus derechos y garantías ciudadanas cuando el discurso sobre sus funciones –tanto de las propias sufragistas como el de la prensa, los voceros oficiales del PRI, los candidatos, el presidente y los sectores sociales con la presencia en la

Hacia una democracia paritaria

vida política— era más tradicional. El logro no correspondió a una presión de las bases, sino a una decisión del gobierno que se llevó a cabo cuando a éste le interesó, aunque sería injusto afirmar que no hubo ningún movimiento en ese sentido y que las movilizaciones previas a los años cincuenta no constituyeron un antecedente importante para que las mexicanas alcanzaran ese derecho" (Tuñón 2002, 144).

Los años 50 y 60 implican una irrupción de las mujeres en el mercado laboral que, aunque en su mayoría jugaban el papel de "proveedoras colaterales", tuvo un impacto importante en la vida familiar y en las relaciones entre parejas, y madres e hijos. El acceso de las mujeres a la educación y al trabajo incrementó su independencia económica, disminuyó el número de hijos y aumentó la edad de matrimonio y de maternidad, lo cual derivó en el cuestionamiento de "la división tradicional de tareas (el hombre como proveedor y la mujer como abastecedora de servicios domésticos) y que, por ello, trastoca estructuras de poder en el ámbito familiar tradicionalmente anclado en la autoridad del proveedor masculino" (De la Paz López 2007, 101). A pesar de estos grandes cambios sociales, o tal vez debido a ellos, esas décadas de la integración y el desarrollo de las mujeres en los espacios institucionales no están acompañadas de un movimiento feminista organizado (Tarrés 2007, 120-1). Sin embargo, en la década de los cincuenta las mujeres por primera vez conquistan ciertos espacios de representación.

En 1954 Aurora Jiménez de Palacios se convierte en la primera diputada federal por Baja California en la XLII Legislatura. En 1955, en las elecciones federales, se eligieron a otras diputadas para integrar la XLIII Legislatura: además de Aurora Jiménez de Palacios, se incorporan Marcelina Galindo Arce (Chiapas), Remedios Albertina Ezeta (Estado de México), Margarita García Flores (Nuevo León) y María Guadalupe Ursúa Flores (Jalisco), todas ellas por parte del PRI. Es hasta 1958 cuando Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de oposición por el Partido Popular Socialista. En 1964, en la XLVI Legislatura, Alicia Arellano Tapia (Sonora) y María Lavalle Urbina (Campeche) se convirtieron en las primeras senadoras de la República; la segunda llegó a presidir la Cámara de Senadores un año más tarde. La primera gobernadora, Griselda Álvarez Ponce, llega hasta 1979 en el Estado de Colima.

A pesar del involucramiento de las mujeres en el movimiento estudiantil en 1968,³² es hasta la década de los 70 cuando resurge el movimiento feminista "como resultado de la confluencia de dos factores básicos: el proceso de construcción de una incipiente conciencia ciudadana a partir de las demandas de democratización generadas por el movimiento estudiantil de 1968 y, por otro lado, la influencia progresiva del feminismo estadunidense, cuyos ecos se dejaron oír en México con mayor claridad precisamente hacia finales de la década del sesenta" (Serret 2000, 45-6). Una de las características de esa etapa es su autonomía, espontaneidad, manifestaciones escandalosas y militancia a través de pequeños grupos (Bartra et al., 2002, 46-7). En esa época el movimiento se enfocaba principalmente en el control reproductivo y en colocar los temas de género en la agenda política de la administración y de los partidos, como resultado de la oposición a la sociedad patriarcal y al sistema político. Surgen diversos grupos, como Mujeres en Acción Solidaria (MAS) o el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), éste último centrado en la temática de los derechos laborales de las mujeres, así como en el reconocimiento de su doble función como madres y trabajadoras y en el apoyo del Estado en su realización. "Para finales de la década de los setenta, el panorama de las organizaciones de mujeres era más o menos así. Estaban las organizaciones como la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMM), la Alianza de Mujeres de México, las secciones femeniles de los sindicatos y de los partidos políticos. Enseguida, muchos grupos feministas y los proyectos de vinculación como la Coalición de Mujeres Feministas, de la cual se habrían de separar varios grupos para construir el Frente Nacional por la Liberación y Derechos de las Mujeres (FNALIDM) el 12 de marzo de 1979" (Girón, González Marín y Jiménez 2008, 47-9), como "primera instancia unitaria de grupos feministas, sindicatos, grupos gay y partidos de izquierda", que buscaba la igualdad política y legal, derecho al trabajo y a la plena independencia económica de las mujeres, así como los derechos de sexualidad (Tarrés 2007, 129).

También en los 70, ante la celebración del Año Internacional de la Mujer y la "Primera Conferencia Mundial sobre la mujer" organizada por

³² Entre los líderes del movimiento destacan Roberta Avendaño Martínez, "La Tita", y Ana Ignacia Rodríguez, "La Nacha" (Giraldo 2014).

Hacia una democracia paritaria

la ONU en México, 33 se reformó el artículo 4 constitucional estableciendo la igualdad jurídica entre la mujer y el varón. Además, se modificaron varias leyes federales, "correspondientes a población, nacionalidad y naturalización; al trabajo, al suprimir restricciones al trabajo de la mujer, como la jornada nocturna; el Código Civil, reiterando la igualdad consagrada en la Constitución, así como el derecho a planear la familia; el Código de Procedimientos Civiles y el Código de Comercio, cuyos preceptos, basados en un tradicional concepto de tutela, discriminaban a la mujer, ya que esta debía pedir licencia al marido para ejercer actividades mercantiles. Se expidió la Ley General de Población, que contenía numerosas disposiciones, novedosas para el país, acerca de la planificación familiar. Asimismo, en las cámaras se pidió la derogación de las leyes que prohibían el aborto" (Bartra et al., 2002, 21-2). A partir de ello, la Coalición de Mujeres Feministas (CMF) estableció como temas principales de interés para el movimiento la despenalización del aborto, la educación sexual, lucha en contra de la violación y protección a las mujeres víctimas de violencia. En torno a esos temas empiezan a organizarse grupos de mujeres y surgen diversas organizaciones especializadas en atención a esos problemas (Bartra et al., 2002, 23-7).

En la década de los ochenta se logra la institucionalización del movimiento en la educación, política institucionalizada y en organizaciones de sociedad civil (Sánchez 2004, 95). La crisis económica de principio de la década obligó a las mujeres a incorporarse con mayor fuerza al mercado laboral, pero también a buscar maneras de enfrentarse a otras carencias y necesidades en relación con los servicios educativos, de salud, o de infraestructura básica. En ese momento surgen varias ONGs, "muchas de ellas de y para mujeres, que atendían distintas problemáticas y que fueron cubriendo un amplio espectro (Girón, González Marín y Jiménez 2008, 50; Bartra 2002, 67). Algunos autores señalan que en esa época el movimiento de mujeres fue conformado por cuatro grupos: feministas, militantes o no de los partidos políticos; obreras, empleadas y sindicalistas; campesinas e indígenas; y mujeres de sectores populares urbanos (Tarrés 2007, 132).

³³ Es importante señalar que una parte importante de las organizaciones feministas se negaron a participar en la Conferencia, al considerarla una manipulación (Lau 2013, 161).

Definitivamente, un parte aguas en ese desarrollo de la sociedad civil y de los movimientos feministas fue el terremoto de 1985. Frente a la incapacidad del gobierno de responder ante el cataclismo, surgieron numerosos grupos de la sociedad civil que se organizaron para atender sus propias necesidades y suplir la inactividad del Estado. Las mujeres participaron activamente tanto en la primera etapa, justo después del terremoto: ayudando a los damnificados, asegurando edificios o incluso removiendo escombros, como en los momentos posteriores, luchando por el espacio urbano y desarrollando conciencia sobre la ciudad y sus grandes problemas. Surgió un feminismo de base, que en sus postulados vinculaba los temas tradicionalmente "de mujeres", como control de natalidad o violencia contra las mujeres, con las demandas de vivienda, comida, tierra y atención médica, al considerar que existía una relación importante entre ellos (Stephen 2009, 393). A partir del terremoto y los retos que esta situación de crisis planteó a la sociedad se gestó una alianza entre los movimientos feministas y de mujeres trabajadoras (Lau 2013, 170).

El final de la década de los ochenta significó el regreso de los temas políticos a la agenda de género (después de una larga pausa posterior a la conquista del voto femenino). Como sucedió en todo el mundo, la conquista del voto no conllevó una verdadera igualdad entre los hombres y mujeres y no logró impulsar que estas participaran en mayor medida en los espacios de toma de decisiones. Desde el reconocimiento del sufragio de las mujeres, su presencia en la Cámara de Diputados osciló cerca de 5%, alcanzó el 16% en los años setenta, y empezó a crecer a partir del establecimiento e implementación efectiva de la cuota de género. En cuanto al Senado, "donde la primera mujer ingresó apenas en 1964, la representación femenina ha sido más escasa que en la Cámara de Diputados. Así, en las dos primeras ocasiones las mujeres senadoras únicamente alcanzaron a ocupar un promedio de 3% de los escaños; de 1970 a 1980, las mujeres representaron el 8.5% del Senado y de finales de los años ochenta hasta el 2000, alcanzaron una presencia promedio del 15.4%" (Peschard 2003, 13-14). En cuanto al ejercicio de los cargos ejecutivos, los resultados fueron aún peores: en 30 años solamente 5 mujeres han gobernado un estado y una más ha encabezado el gobierno del Distrito Federal³⁴ (INEGI 2012a, 168).

³⁴ Rosario Robles, entonces Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, sustituyó a Cuauhtémoc Cárdenas cuando éste renunció para buscar la presidencia de la República.

Hacia una democracia paritaria

La baja participación de las mujeres en los cargos públicos correspondía con su escasa presencia al interior de los partidos políticos. El partido hegemónico, el PRI, a pesar de algunas excepciones de destacadas mujeres militantes, "conformó un poder androcéntrico correspondiente a un proyecto nacionalista, donde las mujeres no fueron parte de una bandera política imperante del propio partido sino hasta que la vida democrática del país hizo necesaria la inclusión de las mujeres y el reconocimiento a ellas como líderes políticas apreciadas por su capacidad intelectual y de liderazgo hacia el interior del partido" (Girón 2008, 152). Situación similar se presentó al interior del PAN, donde desde sus inicios existía una Sección Femenina, aunque no de feministas, y que reunía principalmente a las esposas de los fundadores. Sus posiciones eran conservadoras, basadas en la reproducción de los roles tradicionales de género, por lo que no apoyaban los postulados feministas relacionadas con temas como sufragio, igualdad o cambios en la vida familiar. Como lo señalaba su boletín: "no pide el partido a las mujeres de México actitudes fuera de su carácter que lesionan su feminidad y su natural proceder y situación. Les pide, simplemente, que actúen como madres, como hermanas, como hijas, como novias, como amigas". Las actitudes y discurso empezaron a cambiar hasta mediados de los años ochenta, cuando en el PAN se crea la Secretaría de Participación Política de la Mujer que permitió que a partir de los noventa las mujeres militantes trabajaran a favor de las cuotas de género (Sefchovich 2008). De los tres principales partidos, solamente el PRD, que surge como un conglomerado de múltiples organizaciones de izquierda, ha contado desde sus inicios con importantes liderazgos femeninos como Amalia García, Rosario Robles, Ifigenia Martínez, por mencionar algunas (González y Rodríguez 2008). Conforme a los datos de Martínez e Incháustegui (1998), en la década de los ochenta la presencia de las mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional del PRI fue de 10.4%, mientras que en el PAN ese porcentaje fue de 9.7%. Solo el PRD incorporó en sus estatutos, aunque hasta 1993, la obligación de incorporar el 30% de las mujeres en sus órganos directivos (Martínez e Incháustegui 1998, 184-5).

Justo la creación del Partido de la Revolución Democrática (PRD) fue un momento importante para el desarrollo del feminismo mexicano, ya que puso a las mujeres ante un dilema de incorporarse al nuevo partido y a la política institucionalizada, o a permanecer trabajando en los espacios sociopolíticos no institucionalizados. Dos grupos que pretendieron organizar a las mujeres como parte del movimiento pro democrático, pero al margen de los partidos, la Coordinadora Benita Galeana y Mujeres en Lucha por la Democracia, quedaron finalmente vinculados al PRD (Tarrés 2007, 130-5).

Por supuesto, es importante reconocer que la situación de las mujeres al interior de los partidos era un reflejo de su complicada posición en la sociedad, y que las dos tuvieron que irse modificando paulatinamente para permitir una mayor incorporación de las mujeres en la vida pública dentro y fuera de los partidos.

A partir de los 90 en la política mexicana empieza la institucionalización del movimiento feminista: "se incorpora de lleno a la academia, participa en la política formal por medio de consultorías a organismos no gubernamentales, a las cuales se integran feministas que desarrollan trabajos de promoción, producción y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres (...). Además, se empieza a crear una clientela feminista compuesta por jóvenes mujeres y hombres que ingresan a laborar en las instituciones y organismos gubernamentales que están convencidos de que impulsan la perspectiva de género. Estas mujeres establecen vías para empezar a reconocerse socialmente como interlocutoras en la política" (Lau 2013, 173).

Aunque precaria aún, la presencia de las mujeres al interior de los partidos políticos comenzó a tomar fuerza a partir de esta década. En 1991 el PAN fue el partido que colocó a más mujeres a nivel municipal, 5%, frente al 2% del PRI y al 1% del PRD (Peña 2003, 104). Al final de la década, el IFE registró a 32 agrupaciones políticas, cuatro de ellas impulsadas por las mujeres: Diversa; Mujeres y Punto; Diana Laura y Mujeres en Lucha. "Bajo la presidencia de Patricia Mercado, la agenda política de Diversa incluye temas políticos sobre el feminismo y las minorías sexuales, como la despenalización del aborto, la atención a la salud sexual y reproductiva, el respeto a los derechos humanos, entre otros. Diversa antecede a México Posible, partido político registrado por el Instituto Federal Electoral en 2002 y cuya presidenta fue la propia Patricia Mercado" (Cano 2007, 37). En esa década la agenda de género pasa a formar parte del sistema político, marcado, entre otros hechos, por la creación

Hacia una democracia paritaria

de la Comisión Ordinaria de Equidad de Género en ambas cámaras del Congreso en 1997 y del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en 2001, y de las agencias especializadas en delitos sexuales a nivel federal y en los estados. Los noventa implican también la inclusión de la temática de género en las asignaturas de las universidades y creación de centros especializados en estudios de género en varios estados (Tarrés 2007, 137-142). Como lo describe Tarrés, "los noventa, en suma, constituyeron un periodo de grandes definiciones, pues la acción del movimiento feminista y de mujeres logra hacer eco y ser escuchada entre representantes y funcionarios del sistema político y de la administración pública. Se trata de un hecho inusual favorecido por condiciones internacionales, por el cambio en el contexto del régimen electoral vivido en el país y porque el discurso feminista logra permear sectores hasta entonces sordos a las demandas de género, gracias a un trabajo que privilegió el diálogo con otros actores de la sociedad y el sistema político" (Tarrés 2007, 143). En otro trabajo, la misma autora determina que los factores que permitieron a las mujeres legitimar sus demandas a través de la persistente movilización fueron "1) alianzas con actores sociales y políticos que luchaban a favor de la democratización del régimen político, 2) la presencia de partidos políticos que empezaban a competir por los votos y necesitaban incluir a las mujeres en sus programas para conseguir su apoyo, y 3) un ambiente internacional que legitimó a las mujeres como sujetos que tenían derechos" (Tarrés 2006, 426).

El movimiento feminista en su historia reciente quedó dividido en dos grandes grupos: el primero, que persiguió entrar en la política formal, peleando por los espacios del poder con los hombres, y el segundo, que dedicó su energía a atender los problemas sociales graves y vinculados con el género (etnicidad, violencia, trata de personas, etcétera), desde una perspectiva de organizaciones civiles. Las activistas feministas critican a las mujeres en la política por acceder a operar y desarrollarse bajo los cánones tradicionales del poder político, y perciben ese giro como una cooptación por parte del Estado, que podría derivar en la pérdida de la autonomía de los postulados feministas (Serret 2000, 51). Como lo pone Serret: "Ahora, si bien es cierto que la incorporación de un lenguaje y una perspectiva feministas a la administración pública, según dimos cuenta anteriormente, ha contribuido decisivamente para

dotar de contenido esas políticas y evitar que se sigan estructurando programas de corte mujerista (con contenidos paternalistas y conservadores que pasan por alto el origen de la discriminación y acciones de poder que tiene la situación desventajosa que combaten), también es verdad que el problema último de la existencia de un sistema cultural de dominación patriarcal que hay que combatir ha ido desdibujándose. El lenguaje de la equidad de género, construido por el feminismo, se utiliza ahora en algunos casos como si se tratase de una alternativa sensata frente a la insensatez feminista. El problema, para muchas feministas, radica en saber hasta dónde puede tener una importancia efectiva en el diseño de políticas públicas este desplazamiento (blanqueamiento) ideológico o hasta dónde es un costo mínimo que hay que pagar por la aceptación amplia de los planteamientos de fondo. Esto quizá porque en México se sigue identificando básicamente al feminismo con la demanda por la despenalización del aborto y, en otro terreno, como un movimiento plenamente asimilado a las posiciones políticas de la izquierda, lo cual ha impedido en más de una ocasión, establecer acuerdos amplios con otras fuerzas (mayoritarias) en torno a temas prioritarios" (Serret 2000, 50).

Sin embargo, a pesar de esas divisiones, desde los noventa los grupos de mujeres han logrado colaborar y avanzar en la ampliación de los espacios femeninos en la política mexicana. Debido a la institucionalización de las demandas del movimiento y mayor inserción de las mujeres en los partidos políticos, se ha conseguido implementar acciones afirmativas a favor de la equidad de género: "a partir de la creación de un verdadero sistema de partidos y la progresiva consolidación de procesos electorales competidos, las feministas han enfatizado cada vez más su labor al interior de los partidos políticos con miras a influir efectivamente sobre las políticas públicas, de modo que éstas incorporen progresivamente un enfoque de género" (Serret 2000, 50). A principios de la década de los noventa surge la campaña "Ganando Espacios", ³⁵ que buscaba incrementar la representación política de las mujeres a través de las cuotas (Lau 2011, 173). Su gran logro fue la inclusión, en la reforma electoral de 1993, de la primera

³⁵ Producto de un taller de Políticas Públicas realizado en el marco del VII Encuentro Feminista en Acapulco (1992) (Flacso s/f). Para conocer el llamamiento de la campaña, véase SIPAM (s/f).

recomendación a los partidos políticos de postular al menos el 30% de mujeres en las listas de candidatos. En esa época se crea también el grupo "De la A a la Z",³⁶ integrado por mujeres líderes de diferentes partidos políticos y feministas independientes (Lamas 1998). De esta manera se da el primer paso hacia la igualdad política y la mayor presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, que el movimiento feminista buscaba desde finales de los años 70.

El fenómeno de la baja participación de las mujeres en la vida política institucionalizada puede ser la causa por la cual los postulados del movimiento feminista no lograron trascender mayormente al imaginario colectivo ni al ámbito de las políticas públicas. Fue hasta los años noventa cuando, a la par de la transición democrática, las mujeres conquistan ciertos espacios al interior de los partidos políticos, ³⁷ debido a una importante presión internacional (especialmente por parte de la ONU y las políticas a favor de las mujeres acordadas en la Conferencia de Beijing) empieza a notarse un cambio importante en el discurso público y, en menor medida, en las políticas públicas.

Sin embargo, a principios del siglo XXI, aparecen nuevos problemas y coyunturas sociales que requieren atención del movimiento feminista. De esta manera, la primera década del siglo XXI está marcada por la lucha en contra de la violencia y por ganar mayores espacios en la vida política. Desde 1993 comenzaron a hacerse públicos los asesinatos de mujeres en el norte del país, principalmente en Chihuahua. Los primeros datos señalan que entre 1993 y 1998 hubo 56 asesinatos, y en el periodo de 1998 a 2004 el número de cuerpos encontrados incrementó

Grupo constituido por feministas independientes y de partidos políticos: Laura Carrera (PRI), Amalia García (PRD), Teresa Incháustegui (PRI), Marta Lamas (Debate Feminista), Cecilia Loría (Grupo de Educación Popular con Mujeres), Patricia Mercado (Mujeres en Acción Sindical) y Rosario Robles (PRD), quienes afirmaban que: "Las interrogaciones que nos han movido son: ¿hasta dónde un proyecto político que no integra una perspectiva de género puede ser democrático?, ¿cómo integrar esa perspectiva, mediante más participación, con mecanismos que garanticen espacios y representación, a través de cambios programáticos en las plataformas, o incluyendo ciertas demandas?, ¿con quién podemos aliarnos? ¿somos las mujeres aliadas "naturales"?, ¿hasta dónde un cuerpo de mujer garantiza un compromiso feminista?".

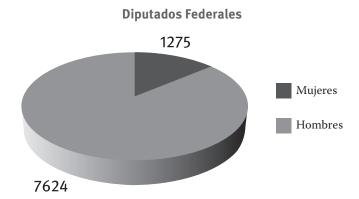
³⁷ Como el caso de Beatriz Elena Paredes Rangel y Socorro Díaz Palacios, quienes durante esta década se desempeñaron como titulares de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI. Paredes de abril a diciembre de 1992 y Díaz de 1997 a 1998, cuando el Presidente Ernesto Zedillo la nombró directora del ISSSTE.

a 420, además de 400 mujeres reportadas como desaparecidas (Tarrés 2004, 63). Para combatir la violencia contra las mujeres, las distintas organizaciones feministas se articularon para formar un frente cuyo eje rector fue la campaña "¡Ni una más!", en nombre de la cual se realizó en 2002 una marcha en el Distrito Federal en repudio a los feminicidios de Ciudad Juárez.

Después de largos años de trabajo y presiones de los movimientos feministas, el 2 de agosto de 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y un año más tarde se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se establecen tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y se promueve la homologación de las leyes en las entidades federativas para su protección. Asimismo, en 2007 se reformó el Código Penal y la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, para permitir el aborto antes de las doce semanas de gestación, con lo cual el sector salud local se encuentra obligado a otorgar atención para la interrupción del embarazo de quienes así lo soliciten y cumplan con los requisitos.

Sin embargo, los temas de participación política siguieron vigentes en los inicios del siglo XXI, ante la escasa participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política. Por ejemplo, desde el inicio del voto de la mujer hasta el día de hoy, sólo cuatro mujeres han sido postuladas como candidatas a la Presidencia de la República: Rosario Ibarra, por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (1988); Cecilia Soto, por el Partido del Trabajo (1994); Patricia Mercado, por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (2006) y Josefina Vázquez Mota, por el Partido Acción Nacional (2012).

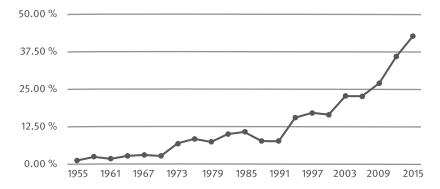
Por su parte, antes de la implementación de mecanismos para aumentar la participación de las mujeres en la integración de la Cámara de Diputados y de Senadores –que serán analizados en los capítulos 3 y 4— en la Cámara baja su presencia apenas representaba el 16.8% a nivel federal: en la LVIII legislatura (2000-2003) hubo 84 diputadas mujeres frente a 416 diputados hombres. Mientras que en la LIX legislatura, que corresponde al periodo de 2003 a 2006, sólo 120 mujeres llegaron a ser diputadas (24%), mientras que los diputados hombres electos fueron 380 (76%).



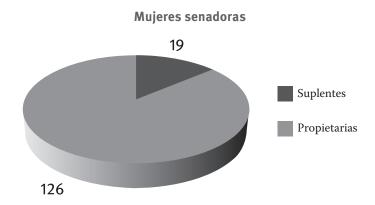
En general el número de las diputadas federales electas desde 1955 a la fecha fue mucho menor que el número de diputados hombres: 1,275 mujeres propietarias frente a 7,624 varones.

La situación fue dinámica y fue cambiando a favor de la representación femenina a lo largo de los años. El siguiente gráfico demuestra claramente la tendencia ascendente, generada a partir de las acciones legales y decisiones jurisdiccionales, como se señalará en los siguientes capítulos.

Porcentaje de diputadas propietarias



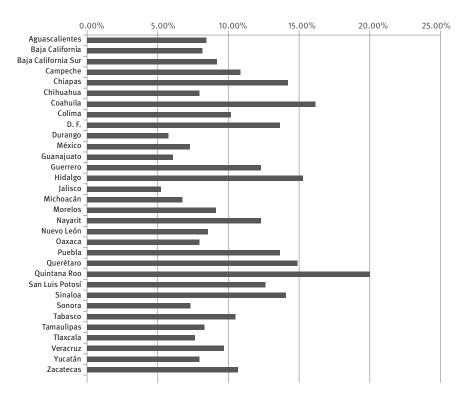
En el caso de las senadurías la situación es peor. De 128 senadores electos para la LIX legislatura, tan sólo 28 fueron mujeres, mientras que en las legislaturas pasadas la diferencia no es mucha: 23 mujeres en la LVIII legislatura y 20 en la LVII legislatura.



Analizando la presencia femenina en ambas cámaras desde 1953 a la fecha, podemos notar que, en general, la participación de las mujeres ha sido muy baja, pero ha ido creciendo a partir de la implementación de las acciones afirmativas.

La situación en los congresos locales ha sido aún peor. Desde el reconocimiento del voto femenino a la fecha, el promedio de la participación femenina en las legislaturas estatales fue de 18.13%, tomando en cuenta las legisladoras propietarias y suplentes. Analizando solamente las mujeres electas como diputadas propietarias, ese porcentaje se ve reducido a 9.53% solamente.

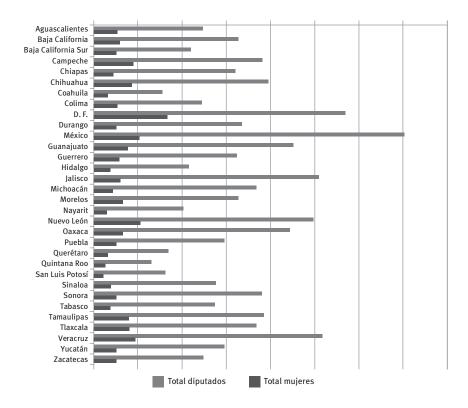
Promedio de diputadas propietarias en los congresos locales desde 1953 a la fecha



Como podemos observar en las gráficas, de 21,484 diputados locales electos desde 1953 a la fecha, solamente 3,894 fueron mujeres. Esa tendencia de dominación masculina empezó a verse revertida apenas en los últimos años y, como veremos en los siguientes capítulos, con mayor éxito a partir de la reforma constitucional de 2014.

En materia de gobiernos locales y municipales, desde 1953 hasta 2015, en México han habido solamente siete mujeres gobernadoras, y para el año 2002 de los 2,438 municipios en el país, únicamente 79 (3.24%) eran

Presencia de las mujeres en los congresos locales desde 1953 a la fecha



encabezados por mujeres. Conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2004, de los 2,451 municipios en el país, 2,336 eran encabezados por hombres, mientras que únicamente 85 eran encabezados por mujeres; situación que reflejaba un ligero avance respecto a años anteriores. No obstante, las cifras parciales de 2005 reflejaron un importante retroceso al señalar que únicamente 9 municipios eran gobernados por mujeres, frente a 2,442 encabezados por hombres.

Gobernadoras en México



Griselda Álvarez Ponce de León Colima Periodo: 1979-1985 Partido: PRI



Dulce María Sauri Riancho Yucatán Periodo: 1991-1994 Partido: PRI



Amalia García Medina Zacatecas Periodo: 2004-2010 Partido: PRD



Beatriz Paredes Rangel Tlaxcala Periodo: 1987-1992 Partido: PRI



Rosario Robles Berlanga Distrito Federal Periodo: 1999-2000 Partido: PRD



Ivonne Ortega Pacheco Yucatán Periodo: 2007-2012 Partido: PRI

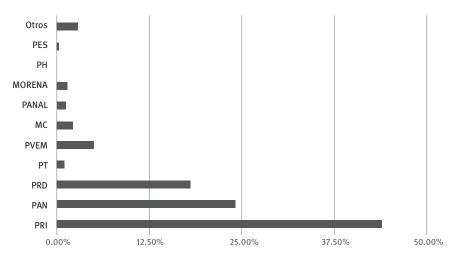


Claudia Pavlovich Arellano Sonora Periodo: 2015-2021 Partido: PRI

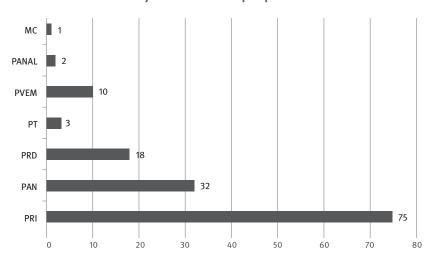
Analizando la presencia femenina en los cargos de diputadas federales y locales y en el Senado en función de su filiación partidista, podemos
notar que el mayor número de mujeres en los cargos electos corresponde
al PRI. Sin embargo, ese fenómeno no necesariamente se puede explicar
con una especial preocupación por la igualdad de género mostrada por
ese partido. Parece ser que, en ese caso, el factor decisivo es la dominación que el PRI ha mantenido por setenta años en la arena política
nacional: al tener mayor número de diputados y senadores en general, y
al ser el partido más antiguo, es natural que tenga una mayor presencia
femenina en los cargos electos. En los años recientes los números de
mujeres electas a través de los partidos políticos nacionales se han "emparejado", a causa de la aplicación rigurosa de las cuotas de género, como
se verá en los capítulos siguientes.

En cuanto al número de diputadas por partido, podemos observar que el partido que introdujo mayor cantidad de mujeres a la Cámara de Diputados fue el PRI, seguido por el PAN y el PRD.

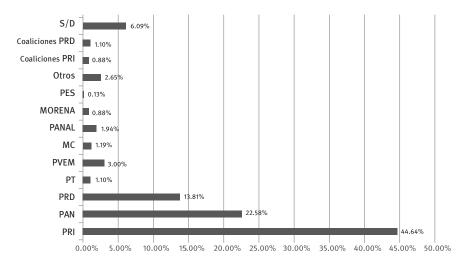
Diputadas federales por partido



Mujeres senadoras por partido



Mujeres diputadas locales por partido



Respecto a la participación de las mujeres en la administración pública, las cifras del INEGI señalan que, en el ámbito nacional, durante los años 2001 y 2003, las mujeres funcionarias de la Administración Pública fueron 22,556 y 12,999 respectivamente. Cifras desalentadoras si se considera el número de hombres funcionarios en los mismos años: 50,780 y 49,174 (Convergencia 2004, 75-6).

Si bien los datos reflejan ciertos avances, al comparar la situación de las mujeres mexicanas con las de otros países latinoamericanos, a inicios de los años dos mil, México aparecía aún rezagado. En una mejor situación se encontraban países como Argentina con un 31% de mujeres diputadas y un 33% de mujeres senadoras; Costa Rica con 35% de mujeres en la Cámara de Diputados; Cuba con un 36% de mujeres diputadas y Saint Lucia con 36% de mujeres en la Cámara Alta (Convergencia 2004, 75).

Como podemos ver, hasta inicios del siglo XXI seguían siendo necesarias acciones en favor de la participación de las mujeres. Aunque desde los años noventa el feminismo mexicano trasladó una parte importante de su actividad a la escena política y, con ello, inició el debate acerca de la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, el debate sobre la legitimidad y pertinencia de las acciones afirmativas siguió estando presente. Como se verá en los siguientes capítulos, la gran discusión se centró en el por qué: ¿cuál es la justificación de la necesidad de fomentar la participación de la mujer? y en el cómo: ¿cuáles son las acciones idóneas para conseguirlo?

Momentos importantes para el feminismo mexicano³⁸

- 1900 Columba Rivera obtiene el título de médica cirujana. 1915 Decreto del gobierno de Venustiano Carranza por el que se aprobó el divorcio. 1916 Primer Congreso Feminista en México, celebrado en Mérida del 13 al 16 de enero, con 617 asistentes. Fundación de la liga feminista "Rita Cetina Gutiérrez". 1919 1921 Se publica *La mujer y la ley*, de la autoría de Sofía Villa de Buentello donde denuncia la desigualdad jurídica de la legislación mexicana. 1923 Primera regidora: Rosa Torre González por el ayuntamien-
 - Primeras diputadas del Congreso de Yucatán:
 - 1. Elvia Carrillo Puerto
 - 2. Beatriz Peniche
 - 3. Raquel Dzib

to de Yucatán.

4. Guadalupe Lara

Tras la muerte de Felipe Carrillo Puerto, fueron obligadas a dejar sus puestos.

Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres en la Ciudad de México.

Se autoriza que las mujeres voten en la elección municipal de San Luis Potosí.

Se autoriza que las mujeres voten en la elección estatal de San Luis Potosí.

³⁸ Elaborado con base en información de Tarrés (2007), OPPMM (2015), Lau (2006), Ramos (s/a), Girón (2008), Cano (2007) y el Diario Oficial de la Federación.

	Se desconoce el triunfo de Elvia Carrillo Puerto y Hermilia Zamarrón para ocupar una curul en la Cámara de Diputa- dos de San Luis Potosí, pese a haber recibido 4,576 votos frente a 56 en favor de Florencio Galván.
1935	Se constituye el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) el 11 de octubre. La organización estaba integrada por mujeres no con filiación partidista, sino simpatizantes de los partidos políticos y militantes feministas.
1938	El 6 de julio se aprobaron los derechos políticos de la mujer, pero no se hizo la declaratoria oficial en el Diario Oficial de la Nación, por lo que nunca entró en vigor.
1945	El 10 de diciembre se aprobó en Yucatán, a nivel municipal, el derecho de la mujer a votar.
1947	Virginia Soto se convierte en la primera mujer presidenta municipal por Dolores, Hidalgo.
1948	Amalia Caballero de Castillo Ledón representa a México en la OEA.
1952	9 de diciembre. Adolfo Ruiz Cortines, entonces Presidente de México, presenta en la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma al artículo 34 de la CPEUM para aprobar el voto de la mujer en México.
1953	Febrero. Se establece la Sección Feminista del Partido Acción Nacional presidida por Luisa Isabel Salas. 17 de octubre. Se decreta el derecho de la mujer mexicana a votar.
1954	Aurora Jiménez de Palacios se convierte en la primer diputada federal por Baja California, XLII Legislatura.

- 1955 Se eligen a las primeras diputadas para integrar la XLIII Legislatura:
 - 1. Aurora Jiménez de Palacios
 - 2. Marcelina Galindo Arce (Chiapas)
 - 3. Remedios Albertina Ezeta (Edomex)
 - 4. Margarita García Flores (Nuevo León)
 - 5. María Guadalupe Ursúa Flores (Jalisco)
- 1958 Primera vez que las mujeres tienen oportunidad de elegir al presidente de la República. Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de oposición por el Partido Popular Socialista.
- 1961 Primera ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: María Cristina Salmorán de Tamayo.
- En las XLVI Legislatura, Alicia Arellano Tapia (Sonora) y 1964 María Lavalle Urbina (Campeche) se convierten en las primeras senadoras de la República. Florentina Villalobos es la primera diputada por el PAN en ocupar un escaño (representando al distrito 2 de Chihuahua).
- 1965 María Lavalle Urbina se convierte en la primera mujer en presidir la Cámara de Senadores.
- 1968 Organización de algunas mujeres para apoyar el movimiento estudiantil.
- 1970 A partir de este año hasta 1982 se puede identificar una etapa de búsqueda de libertad sexual, igualdad laboral y de inicio de procesos de democratización.
- 1971 Rosario Castellanos pronuncia su discurso "La abnegación, una virtud loca" en un evento del Museo de Antropología e Historia donde se encontraba el Presidente Luis Echeverría.

10 de mayo. Protesta en el Monumento a la Madre en contra del estereotipo de madres que exaltaba el autosacrificio y la falta de autonomía.

- 1972 Susan Sontag visitó México para dictar una conferencia en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM. Tras su realización, las asistentes se organizaron y en meses posteriores se llevaron a cabo varias movilizaciones en la ciudad.
- 1974 Reforma al artículo 4° constitucional: igualdad ante la ley entre mujeres y hombres.
- 1975 Año Internacional de la Mujer. La ONU organizó la "Primera Conferencia Mundial sobre la mujer" en México, donde se elaboró un plan de 5 años sobre igualdad en el acceso a la educación, oportunidades laborales, participación política, servicio de salud y planificación familiar.
- 1976 Se crea una coalición de mujeres y asociaciones feministas para buscar la despenalización del aborto y educación sexual; combatir la violación y proteger a las mujeres golpeadas.

 Septiembre. Publicación de La Revuelta, primera revista feminista en México.
- 1977 Se realiza el "Primer Simposio Mexicano Centroamericano de Investigación sobre la Mujer", organizado por El Colegio de México y la UNAM.

 Surge el colectivo "Lesbos", primer grupo de lesbianas feministas.³⁹
- 1979 Se forma el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de la Mujer (FNALIDM), enfocado a la educación sexual.

³⁹ Liderado por Yan María Castro, era un grupo de reflexión sobre el patriarcado y la sexualidad. Partía de la idea de que el lesbianismo no se relacionaba sólo con la sensualidad, sino con la negativa a someterse al papel tradicional de la mujer.

El Grupo Parlamentario Comunista presenta en el Congreso de la Unión un proyecto sobre la despenalización del aborto y se promueve la Ley de maternidad voluntaria. Griselda Álvarez Ponce de León se convierte en la primera gobernadora de México, en el estado de Colima.

- Rosa Luz Alegría Escamilla es designada como Secretaria de Turismo, la primera mujer de ese rango en el gabinete presidencial. Se lleva cabo la Conferencia de Copenhague, donde se evalúan los resultados del plan de 1975 y se establece un plan similar.
- México ratifica la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles.
- 30 taquilleras del Sistema de Transporte Colectivo Metro son promovidas a conduc toras al aprobar los exámenes correspondientes. Por primera vez se permiten mujeres para conducir los metros.
- Se realiza en Nairobi la "Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", donde se planteó un plan de acción con tres vertientes: medidas constitucionales y jurídicas, igualdad en la participación social, e igualdad en la participación política y toma de decisiones.
- 1988 Rosario Ibarra es postulada como candidata a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario de los Trabajadores. Se lleva a cabo el IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Taxco.
- 1989 Primera senadora de oposición: Ifigenia Martínez Hernández, por el Frente Democrático Nacional.

Se realiza el VI Encuentro Nacional Feminista en la Universidad de Chapingo, donde se planteó crear una Coordinadora que integrara los diversos movimientos y colectivos feministas.

- 1990 Al inicio de la década se potencian los grupos que buscaban una mayor presencia política de las mujeres.

 En Chiapas se aprobó el aborto por violación y por planificación familiar, pero duró muy poco debido a la controversia.
- 1991 16 de marzo. Se conforma la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, iniciativa del grupo Mujeres en Lucha por la Democracia, donde convergían personas y asociaciones que tenían como fin la defensa y garantía de los derechos de las mujeres (Lovera 1991).

 Se reforma el Código Penal en materia de delitos sexuales.

 Argentina se convierte en el primer país de Latinoamérica en implementar las cuotas de género.
- Se realiza la Cumbre Europea: "Mujeres en el Poder" en Atenas.

 Campaña "Ganando Espacios"⁴⁰ promovido por el grupo "De la A a la Z", que buscaba incrementar la representación política de las mujeres a través de las cuotas (Lau 2011, 173).
- Comienzan a hacerse públicos los asesinatos de mujeres en el norte del país, principalmente en Chihuahua.⁴¹
 La ley obliga a partidos destinar recursos para realizar actividades de promoción de la participación de las mujeres en la vida política (Cofipe 173, fracc. III).
 Se introduce la cuota de género 30-70.

⁴⁰ Producto de un taller de Políticas Públicas realizado en el marco del VII Encuentro Feminista en Acapulco (1992) (Flacso s/f). Para conocer el llamamiento de la campaña, véase SIPAM (s/f).

^{41 &}quot;Los primeros datos señalan que entre 1993 y 1998 hubo 56 asesinatos y desde 1998 hasta el día de hoy éstos llegaron a 420, continuando 400 mujeres "desaparecidas" (Tarrés 2004, 63).

1994 Cecilia Soto es postulada como candidata a la presidencia de la República por el Partido del Trabajo.

Marcela Lombardo Otero es postulada como candidata a la presidencia de la República por el Partido Popular Socialista. El EZLN emite su "Ley Revolucionaria de las Mujeres", donde se reconoce su pleno derecho a la participación política.

El PRD modifica sus estatutos para establecer que no puede haber más del 70% de hombres en la dirección del partido.

- 1995 IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing.
- El COFIPE recomendó a los partidos políticos que al menos el 30% de los candidatos fueran mujeres, llamada proporción 30-70 (Vigésimo Segundo Transitorio).

 Se crea el Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad, como programa sectorial de la Secretaría de Gobernación que retoma algunas de los compromisos de las conferencias en Beijing y China.
- 8 de marzo. Se constituye el Parlamento de Mujeres, conformado por las comisiones de género y equidad de las Cámaras de Diputados y Senadores.
 Se crea la Comisión Nacional de la Mujer para dar seguimiento al Programa Nacional de la Mujer.
- El IFE aprueba la primera agrupación política nacional feminista: Diversa, que perdió el registro en 2008.
- 8 de marzo. Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres.
- Promoción de equidad entre hombres y mujeres. Proporción 30-70. Se establecen sanciones (DOF 2002)

 Listas de RP en segmentos de 3 candidaturas. En cada uno de los primeros segmentos de cada lista debía haber un candidato de un género distinto (Cofipe, art. 175, apartados A y B).

20	005	Se celebra el seminario: "Situación de las mujeres en México, a 30 años de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer" en México, coordinado por la ONU.
20	006	2 de agosto. Se publica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina pos- tula a Patricia Mercado como candidata a la presidencia de la República.
20	007	Cuota 40-60. Los partidos podían postular máximo 60% candidatos de un mismo género. Las listas de RP debían incluir al menos 2 mujeres por cada segmento de 5 (DOF 2008). Al menos el 2% del gasto ordinario debía destinarse a la capacitación y formación de liderazgo de mujeres (COFIPE arts. 219 y 220). 1 de febrero. Se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
20	800	Despenalización del aborto en el Distrito Federal.
20	012	Sentencia "Antijuanitas" (SUP-JDC-12624/2011).
20	014	Se eleva a rango constitucional la paridad de género (CPEUM art. 41, LEGIPE arts. 223-232 y LGPP art. 3.4).

Capítulo 3 El falso debate superado: igualdad como equivalencia

En las democracias actuales se ha generado finalmente una aceptación generalizada de los derechos de la mujer y de la necesidad de una mayor participación femenina en todos los espacios públicos. Al menos podríamos decir que se volvió políticamente incorrecto cuestionar la presencia o capacidades de las mujeres en los espacios laborales o públicos en general. Sin embargo, a pesar de esa especie de consenso general, en el debate y en los hechos están presentes posturas muy diferentes respecto de las tres preguntas básicas: por qué (cuál es la justificación de la necesidad de fomentar la participación de la mujer), cómo (cuáles son las acciones idóneas para conseguirlo) y qué (cuál es la meta a la que se pretende llegar).

En este capítulo vamos a estudiar las respuestas que a esas preguntas ofrecen las dos corrientes principales del feminismo (el feminismo de la igualdad y el de la diferencia), señalando las contradicciones internas y limitaciones de cada una de ellas, para señalar la necesidad de superar la aparente contradicción entre la igualdad y diferencia y, a partir de allí, trasladar el debate al ámbito de derechos.

⁴² Qué tan fuerte se volvió la presión pública demuestra el caso de Tim Hunt, premio Nobel de Medicina, quien tuvo que dimitir de sus cargos académicos al haber emitido un comentario sexista durante una conferencia: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150615_ciencia_entrevista_premio_nobel_tim_hunt_comentario_machista_lv

⁴³ Por supuesto, las corrientes feministas son diversas y las relaciones entre ellas llegan a ser bastante complejas. Para fines analíticos, este trabajo evita entrar en las discusiones pormenorizadas entre las posturas tan variadas que se pueden encontrar dentro de cada corriente y, de una manera simplificada, intenta debatir con sus representantes principales.

¿Por qué la mujer tiene derecho a la participación política?

Las corrientes feministas responden la primera pregunta desde la igualdad o desde la diferencia, a lo que deben su nombre. El feminismo de la igualdad sostiene que las diferencias entre los hombres y las mujeres son producto del constructo social de roles de género, por lo que no existe una "esencia" o "conciencia" de la mujer ni del hombre. Desde esa perspectiva, se critica a la tan extendida (en tiempo y espacio) asociación de la mujer con la naturaleza y del hombre con la cultura. Los hombres, como seres de la cultura, representaban la actividad, vida pública, creación, racionalidad, control y poder. Las mujeres, situadas en el polo opuesto de la naturaleza, quedaban asociadas con la vida privada, pasividad, oscuridad, sexualidad y falta de racionalidad, consideradas seres incompletos, irracionales, volubles, incapaces de toma de decisiones respecto de la política e incluso de su propio futuro (Bogucka 2005, 181; Ortner 2003, Hyży 2003). "Una parte de justificación de esa dualidad y consecuente restricción de las libertades de las mujeres deriva de las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres. Las mujeres, al ser involucradas en reproducción en mayor grado que los hombres, tradicionalmente fueron consideradas como más cercanas a la naturaleza. Las funciones reproductivas asociaron a la mujer con el cuerpo, considerado menos importante, e incluso opuesto a la razón (desde la antigüedad hasta gran parte de la filosofía contemporánea, por mencionar solamente a Platón, Aristóteles, Santo Tomás, Descartes, Kant, Rousseau o Bacon). Esa visión está detrás de la cultura patriarcal, que considera necesario el control del hombre sobre la mujer, ya que la racionalidd debería controlar a la corporalidad" (Gilas 2014, 12).

El feminismo de la igualdad se inscribe fuertemente en la tradición universalista, rechazando la perspectiva esencialista al considerar a todos los individuos, sin importar su género, como sujetos de derechos. Con ello, postula la necesidad de añadir a la lista de características de las que se debe abstraer en la construcción del ciudadano universal como sujeto de derechos, el aspecto biológico del sexo, de la misma manera que ha sucedido con otros elementos que distinguen a las personas en la vida cotidiana: educación, riqueza, edad. La idea de los derechos

universales, reconocidos a todos los ciudadanos (varones) se ha convertido en el pilar de la democracia fundamental, en tanto la emancipación de la mujer iba a llegar a través de la construcción de una ciudadanía verdaderamente universal, en la que se borraría la diferencia entre los sexos. Por ello, y para extender esa ciudadanía a las mujeres, las feministas de la igualdad han centrado sus esfuerzos en introducir a la mujer a los espacios públicos y, por tanto, masculinos. Desde el movimiento de las sufragistas, el objetivo principal era volverse iguales a los hombres, conquistando los ámbitos propios de ese sexo: el mundo laboral y el mundo de la política.

Esa estrategia fue fuertemente criticada por el feminismo de la diferencia, que considera que la idea del universalismo es falsa. Desde esa postura, lo universal equivale a lo masculino: las estructuras del poder y las doctrinas que las justifican fueron creadas por hombres y para hombres. Las mujeres, al intentar inscribirse dentro del universalismo masculino, están perdiendo su identidad y, peor aún, ni siquiera con ello consiguen su objetivo. Como señaló Astola: "el derecho no nos hace iguales a los hombres sino que nos hace hombres y, por lo tanto, iguales" (Astola 2005, 545-6). El universalismo que reconoce esa corriente es el de los sexos: la especie humana se divide en dos, en hombres y mujeres. A pesar de la singularidad de cada individuo, esa característica es fundamental para la sociedad y para la construcción del individuo como persona.

La trascendencia de la dualidad de la humanidad es tan relevante que todas las sociedades la toman como fundamento de su estructura y, en ese sentido, siempre hay una jerarquía entre los sexos y esa es, en su mayoría, androcéntrica. El feminismo de la diferencia sostiene que, para empoderar a la mujer, es necesario reconocer las diferencias, valores y virtudes del sexo femenino y, a partir de ello, hacer una nueva valoración de las características de las personas, reivindicando las propias de las mujeres. De esa manera, al asignar nuevos valores a sus características y papeles a los hombres y las mujeres, se puede romper con la jerarquización androcéntrica y establecer una nueva relación igualitaria entre los sexos (Agacinski 1998).

Como podemos observar, ambas corrientes del feminismo postulan lo mismo, igualdad sustantiva para la mujer, pero esa necesidad la derivan de razonamientos opuestos. Esa diferencia de fondo tiene que ver

con la identidad de la mujer como sujeto de derechos. La corriente de la diferencia considera que ser mujer significa ser una persona distinta a un hombre, en cuanto a las necesidades, preferencias, deseos, capacidades, etc. De ahí, de un concepto de la mujer como persona distinta al hombre, deriva la necesidad de la representación y participación igualitaria de la mujer. Para el feminismo de la igualdad no existen las esencias de hombre ni de mujer: son sólo personas, ambos tienen consciencia, son mortales, son seres humanos antes de llegar a ser hombre o mujer. Desde esa perspectiva, las características que tradicionalmente se asignan a los dos sexos no les son intrínsecas, sino que son producto de la cultura en la que viven. Y justamente de esa igualdad deriva el derecho de la mujer de ser representada y de ejercer plenamente sus derechos.

¿Cuál es el nivel idóneo de la participación de la mujer en la política?

La visión sexuada que representa el feminismo de la diferencia, postula la paridad en los cargos como el objetivo a perseguir. La sociedad, siempre sexuada y por tanto dividida en dos grandes partes, debe ser reflejada por una representación igualmente sexuada y dividida.

El feminismo de la igualdad, en cambio, considera que la paridad, como otras medidas afirmativas, no es más que un medio necesario de implementarse en las sociedades actuales y el cual debería, en un momento determinado, llevar a una igualdad real y sustantiva entre los géneros y, por lo mismo, a una verdadera universalidad de los derechos.

Analizando el problema desde esa perspectiva parece que estamos ante una aparente disyuntiva entre la igualdad y la representación (Zúñiga 2013, 84). En ese sentido, la paridad como medio estaría enfocada en conseguir la igualdad entre los géneros, mientras que la paridad como fin pretendería asegurar una representación igualitaria de los géneros. Aunque ambas perspectivas persiguen, como fin ulterior, una participación política de las personas tanto en el sentido de oportunidades, como de presencia, en los ámbitos de la toma de decisión, la diferencia estriba en los "números" a lograr y en el tipo de medidas que se deben adoptar para conseguirlo.

El análisis más profundo de las medidas que se implementan para fortalecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la política se realiza en el siguiente apartado. Sin embargo, es importante señalar que la postura universalista del feminismo de la igualdad asume que cualquier medida encaminada a cerrar la brecha entre los géneros debe ser temporal y, una vez lograda la igualdad sustantiva, cumpliría con su finalidad y podría ser eliminada. A su vez, de la postura del feminismo de la diferencia, que considera a los hombres y las mujeres como dos versiones distintas del ser humano, se desprende que deberían establecerse diferentes rutas para la representación de ambos, y que estas tendrían que ser permanentes, como lo es la diferencia entre los sexos. Además, para asegurar la paridad en la integración de los órganos en principio sería necesario introducir medidas más fuertes que las "comunes" cuotas de género, llegando a establecer, por ejemplo, asientos reservados como los que se aplican para las minorías étnicas. Sin embargo, la implementación de ese tipo de medidas para un grupo tan amplio y transversal como las mujeres genera dudas sobre su compatibilidad con la democracia liberal (Htun 2004).

¿Cómo conseguir una mayor participación de la mujer?

Derivado de su posición ideológica, el feminismo de la igualdad pretende construir una nueva definición del universalismo, que incluiría a las personas de ambos sexos, considerando que su versión actual excluye, de facto, a las mujeres. La corriente de la diferencia, a su vez, considera que la base de la representación debe ser el reconocimiento de las mujeres como un grupo distinto a los hombres (representación sexuada), aunque igualmente que ellos, titular de los derechos de representación y participación políticas.

Ambas corrientes coinciden en que la escasa participación de las mujeres en la vida pública de prácticamente todas las sociedades democráticas significa que existen barreras de diversos tipos (culturales, laborales, sociales) que impiden a la mitad de la población el ejercicio de sus derechos. De ahí ambas derivan la necesidad de implementar

medidas dirigidas a combatir de manera efectiva esa sub representación de las mujeres. En ese sentido, para conseguir la igualdad sustancial entre las mujeres y los hombres, consideran que el Estado debe abandonar la neutralidad tradicional (entendida como no intervención), por lo que es necesario no solamente reconocer y garantizar los derechos, sino también actuar firmemente a favor de su pleno ejercicio (Barrère 2014, 17).

La exigencia de implementar medidas para corregir situaciones de desventaja de las personas integrantes de ciertos grupos deriva del reconocimiento del impacto de los factores biológicos, sociales, económicos y familiares sobre las oportunidades de las que gozarán las personas. Como sostiene Rosenfeld, "eliminar las diferencias en las posibilidades, causadas socialmente, puede requerir que se establezcan igualdades globales de oportunidad en relación con los medios, con respecto a aquellos instrumentos cuya adquisición depende de factores sociales relativos (...). Por lo tanto, la eliminación de todas las diferencias sociales relativas en perspectiva puede bien requerir programas de refuerzo para los desfavorecidos o algún otro trato marginalmente desigual de los privilegiados y no privilegiados, que lleve eventualmente a la igualdad global (...) la igualdad justa de oportunidad requiere la erradicación de desventajas sociales" (Rosenfeld 2007, 36-7).

La actuación del Estado puede darse desde dos perspectivas: desde el derecho antidiscriminatorio o desde las acciones afirmativas. Aunque al parecer existe vinculación y similitud ante ambos conceptos, no son unívocos, operan sobre fundamentos distintos y persiguen fines diferentes.

El derecho antidiscriminatorio se refiere claramente a los derechos colectivos, que lo vuelve difícilmente compatible con la perspectiva de la democracia liberal, e intenta paliar "la situación de injusticia que sufren quienes pertenecen a un determinado grupo (generalmente designado por el color de la piel, su origen étnico, el sexo, etc.) frente a quienes pertenecen a otro" (Barrère 2014, 29-30). Las acciones afirmativas, en cambio, son "cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar por una discriminación presente o pasada o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro" (Barrère 2014, 49). En ese sentido, podríamos decir que el derecho antidiscriminatorio pretende únicamente

combatir la discriminación ya presente, reflejada en ciertos patrones de actuación de los grupos sociales o del Estado, mientras que las acciones afirmativas van más allá, pretendiendo, de manera proactiva, construir condiciones para la igualdad sustantiva entre los individuos pertenecientes a diferentes grupos. Esa diferencia la percibe muy claramente Bobbio, para quien existen, esencialmente, dos formas de perseguir una mayor igualdad entre los miembros de un determinado grupo social: "a) Extender a una categoría que está privada de ellas las ventajas de otra categoría (un caso típico es el de la extensión de los derechos políticos de los que saben leer y escribir a los analfabetas). b) Privar a una categoría de privilegiados las ventajas de las que disfrutan de forma que puedan obtener provecho también los no privilegiados" (Bobbio 2009, 329).

El derecho antidiscriminatorio es de origen estadounidense, donde fue ideado e implementado originalmente para contrarrestar la discriminación sufrida por los afroamericanos. Su perspectiva es claramente grupal, no individual, por lo que choca con el ideario liberal e individualista. A pesar de reconocer que la igualdad de trato debe ampliar trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, "el mensaje implícito de este esquema de funcionamiento interpretativo [del derecho antidiscriminatorio] es el siguiente: lo igualitario (lo justo) es el trato indiferenciado y, si por alguna circunstancia se considera oportuno el trato diferenciado, éste, como excepción, deberá ser interpretado restrictivamente" (Barrère 2014, 31). La aplicación restrictiva de las medidas relacionadas con el derecho antidiscriminatorio implica la necesidad de realizar un escrutinio reforzado y justificar las medidas desde el punto de vista del fin legítimo. De ahí que la aplicación de las medidas antidiscriminatorias se vuelve complicada y sus alcances quedan limitados.

Las acciones afirmativas, a su vez, implican una mayor actividad del Estado y llegan a tener alcances más amplios, ya que su finalidad es promover la participación de las personas pertenecientes a los grupos discriminados en la educación, política, mercado laboral, etc., así como fomentar la diversidad de la sociedad. Las acciones afirmativas pueden tomar forma de programas de apoyo directo, de educación o de cuotas (Gilas 2014).

Las formas de acciones afirmativas a favor de género utilizada comúnmente son las cuotas. Las cuotas son un mecanismo legal que implica reservar para los representantes de un grupo en particular un determinado número de candidaturas, escaños, puestos, etc. En el ámbito de la participación política, "Las cuotas de género buscan elevar el porcentaje de mujeres en el Parlamento o alcanzar el equilibrio de género y establecen una participación mínima de candidatas en las elecciones, por lo menos en las listas de los partidos. Adicionalmente pueden también contener disposiciones que toquen el posicionamiento de candidatas en las listas" (Krennerich 2009, 189, citado por Medina 2011, 12). Al implementar la medida, ese determinado número de lugares quedan excluidos de una competencia general, quedando la competencia solamente entre los representantes del grupo al que se pretende favorecer (Gilas 2014).

Los críticos de las acciones afirmativas sostienen que las decisiones sobre la distribución de los bienes escasos (trabajo, lugares en las universidades, lugares en las listas de candidatos, etc.) deberían distribuirse únicamente con base en las capacidades y méritos personales, que cada individuo tiene las mismas oportunidades de conseguirlas y que cada quien es responsable por lograr sus metas, haciendo uso de su trabajo, talento, inteligencia, educación y conocimientos u otros atributos. Además, señalan que los miembros de los grupos que se podrían considerar como "privilegiados" en realidad no tienen la responsabilidad de las discriminaciones pasadas y no tienen por qué pagar por las consecuencias de las mismas. Consideran también que su aplicación es contraria a la idea de la igualdad (en su sentido formal), ya que permite un trato diferenciado de un grupo determinado en vez de asegurar un tratamiento igual a todas las personas, sin importar su posición en la sociedad (Gilas 2014, 33-4).

Quienes están a favor de las acciones afirmativas señalan que si bien a través de estas se da trato diferenciado, no se justifica cualquier diferencia de trato, sino que debe basarse en una justificación objetiva y razonable, que persigue un fin legítimo. Además, los programas de acciones afirmativas "en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron" (art. 2.2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial).

Por eso entre los argumentos a favor de las cuotas se señala que "se requiere un tratamiento diferenciado para compensar las discriminaciones existentes que generan estas desigualdades y así lograr una igualdad de hecho y una profundización de la democracia (...). La cuota por sexo se justifica como una medida temporaria y correctiva para hacer efectivo el derecho político de las mujeres a ser elegidas, un derecho que se ha visto coartado en los hechos por la incidencia de relaciones históricas de subordinación y discriminación en las posibilidades reales que tengan de competir en condiciones de igualdad con los hombres. Aunque este argumento reconoce a las mujeres como un grupo social particular, apela más al derecho de ser representantes de individuos que comparten la condición de pertenecer a un grupo social e históricamente subordinada, que a una representación de grupo, basada en una concepción de una coincidencia de intereses o necesidades entre las integrantes del mismo" (Moreira y Johnson 2003, 17-8). Cerva y Ansolabehere sostienen que "no sería suficiente otorgar los mismos derechos a las mujeres, sino más bien trabajar en la modificación de las instituciones jurídicas y del mismo derecho, en los principios y las doctrinas jurídicas y en la toma de conciencia del ejercicio de un tipo de dominación de género por parte de los operadores del derecho. En otras palabras, desde esta mirada, se requieren cambios institucionales sostenidos por transformaciones culturales" (Cerva y Ansolabehere 2009, 18).

Existe también el argumento de la efectividad: la cuota de género resultó ser una medida bastante efectiva para fomentar la representación de las mujeres. A Dinamarca, uno de los países modelo para la equidad de género, le tomó 20 años y ocho procesos electorales incrementar el número de las mujeres en el parlamento a nivel de 38% en 2001. En cambio, la implementación de cuota de género en Costa Rica elevó la representación femenina de 19 al 35 por ciento en una sola elección legislativa de 2002 (Dahlerup y Freidenvall 2005, 28).

Es importante señalar que en la discusión, tanto política como académica, hay bastante confusión entre ambos conceptos y entre la categorización de algunas medidas particulares como acción positiva o discriminación positiva. En cuanto al primer problema, es importante tener en cuenta que cualquier medida adoptada que vaya más allá de una prohibición del trato diferenciado u obligación del trato igualitario

y que implique actividad del Estado a favor de los individuos pertenecientes a un grupo determinado, pertenece al ámbito de las acciones afirmativas.

Por otro lado, el término de discriminación necesariamente implica un impacto perjudicial sobre los derechos de las personas pertenecientes a un grupo. Siendo así, la discriminación positiva implicaría una norma que, al ser favorable para un grupo determinado (por ejemplo, a las mujeres), al mismo tiempo tiene un efecto perjudicial sobre otro grupo, afectando sus derechos (por ejemplo, a los hombres): "las "discriminaciones positivas" son un concepto diferente de las "acciones positivas" porque implican un trato diferente y favorable hacia los grupos sociales en desventaja (hasta aquí coinciden con las acciones positivas), pero que, al mismo tiempo, en un contexto de especial escasez de los bienes sociales a repartir (puestos de trabajo, plazas de universidad, etc.), provocan un daño concreto a una persona o varias del grupo social mayoritario" (Rey 2013).

En la actualidad está muy extendido el uso de las medidas a favor de la participación política de las mujeres, que deriva justamente del reconocimiento de sus derechos políticos y de la aceptación de la necesidad de garantizar su ejercicio efectivo. Queda claro que para lograr ese objetivo se necesita más que el mero reconocimiento legal de la igualdad de todas las personas. En palabras de Fernando Rey:

"La experiencia histórica confirma, una y otra vez, que la identidad jurídica de trato entre mujeres y hombres, entre payos y gitanos, etc. actúa más bien como un instrumento de conservación del statu quo, más que como un punto de partida para un desarrollo futuro más igualitario. Cuando un Derecho neutral se enfrenta a un estado de desequilibrio social entre sexos, etnias, etc. y, paralelamente, se enfrenta a una situación de superior importancia del grupo de los varones, blancos y propietarios en el ámbito de las elites políticas y sociales, entonces no puede desempeñar una función de igualación y se llega, por el contrario, a una toma de partido unilateral en favor de los grupos dominantes y en detrimento de las minorías. En otras palabras, en una situación de desigualdad real y efectiva de las mujeres, de los gitanos, etc., la adopción de un Derecho "neutro" no es una decisión neutral. Las acciones positivas para la

igualdad de oportunidades de las mujeres, los gitanos, los discapacitados, etc., no sólo tienen el aire de familia del Estado Social y su general postulado de la egalité des chances (que afecta a diversos grupos sociales en desventaja: parados, emigrantes, inmigrantes, jóvenes, etc.), sino que, como ya se ha indicado, son medidas especialmente exigidas por el constituyente. A diferencia de las políticas de apoyo mencionadas en favor de los otros grupos sociales (que también encuentran cobertura constitucional, concretamente, en el Capítulo Tercero del Título I), las acciones positivas para la igualdad en estos casos ni deben depender de las medios financieros existentes, ni deben estar condicionadas por la polémica de los partidos políticos que compiten por la mayoría en el Parlamento, ya que el objetivo a alcanzar con ellas es claro y preciso (tanto si la mayoría es de un color político como si es de otro): la "igualdad perfecta" de la que hablara J.S. MILL para ambos sexos (que no haya privilegio ni poder para uno ni incapacidad alguna para el otro). La igualdad real y efectiva entre géneros, grupos étnicos, etc. está por encima del debate político. Debe lograrse en todo caso. Se trata de un derecho fundamental, de una decisión del constituyente sustraída de la mayoría política cambiante" (Rey 2007, 19-20).

Finalmente, la discusión sobre la participación de las mujeres en la vida política y sobre la legitimidad de las medidas encaminadas a fomentarla (sean cuotas o paridad) no puede evitar el análisis desde la perspectiva de la teoría de representación democrática, especialmente que uno de los argumentos en su contra tiene que ver con la afectación al ideal de representación democrática.

Uno de los trabajos más influyentes sobre el concepto de representación política es sin duda el de Hanna Pitkin. La autora sigue la visión tradicional de principal-agente, definiendo la representación como "actuar en el interés de los representados, de una manera responsable hacia ellos" (Pitkin 1967, 209), y a partir de allí distingue cuatro tipos de representación: formal, simbólica, descriptiva y sustantiva. La representación formal identifica el vínculo entre el principal y el agente a través de los mecanismos institucionales que generan la autorización para que el agente actúe a nombre del principal, y de control, mediante los cuales los electores pueden castigar a los representantes que no cumplen

con su mandato. La simbólica se basa en la idea de suplir al agente y el significado que el agente tiene para el principal. La descriptiva se centra en la idea de la semejanza entre los representantes y representados. Finalmente, la sustantiva señala que los representantes deben actuar en nombre y a favor de los intereses de los representados. A pesar de la influencia que la conceptualización de Pitkin ha tenido para la comprensión de la representación en las sociedades contemporáneas, su trabajo ha recibido críticas importantes. La debilidad más grande de la teoría de Pitkin es que contempla a los cuatro tipos como puros, sin tomar en cuenta que suelen presentarse de alguna forma mixta, y sin preguntarse de qué manera se crea la influencia o convivencia entre ellas. En ese sentido, los autores como Mansbridge (2003) señalan que la representación es siempre multifacética.

Ahora bien, a pesar de que la representación suele ser una mezcla de diferentes tipos, suele considerarse que solamente la representación del tipo formal es la propia de las democracias liberales contemporáneas. Con frecuencia los demás tipos son considerados negativos para el funcionamiento de la democracia y de la rendición de cuentas. Así, la relación parece sencilla: la representación descriptiva promueve la fragmentación de la sociedad, la sustantiva va en contra de la prohibición del mandato imperativo. Mansbridge reivindica el concepto de la representación descriptiva, señalando su utilidad en el caso de los grupos tradicionalmente excluidos. Desde su perspectiva, la comprensión común de la representación descriptiva como la semejanza de las características "visibles" (género, etnicidad, idioma, etc.) cae en una excesiva simplificación. Al mismo tiempo, señala que se trata más bien de las experiencias compartidas. Teniéndolo en mente, queda plausible sostener que la representación más cercana a la descriptiva podría cumplir bien con dos funciones principales del sistema representativo en un Estado democrático: la deliberación y la agregación. Si la discusión legislativa debe transformar intereses creando comunidad y, al mismo tiempo, generar legitimidad para las decisiones que pretenden aglutinar los intereses contrapuestos, entonces la representación descriptiva permite que las diferentes visiones y experiencias que tienen las personas pertenecientes a diferentes grupos sean visibles en el debate.

Por supuesto, esa análisis sugiere que la representación es esencialista, es decir, que las personas pertenecientes a un grupo en particular tienen las mismas características y que, por lo tanto, ni los otros pueden representar sus intereses de manera efectiva, ni que ellos pueden hablar en nombre de otros grupos. La perspectiva de Mansbridge rechaza ese esencialismo y señala que la representación descriptiva se puede construir con bases y argumentos no- esencialistas. En ese sentido, podemos señalar que, aunque no todas las mujeres estarían de acuerdo sobre las mismas ideas o políticas públicas, definitivamente todas tienen en común el interés de estar presentes en los espacios de toma de decisión.

El estudio de Mansbridge señala que la representación descriptiva es favorable para los grupos que han sufrido de discriminación y exclusión, permitiéndoles insertarse en el debate, reducir la desconfianza, crear un reconocimiento social para su presencia y habilidad para el ejercicio del poder, así como eleva la calidad del debate y fomenta la legitimidad de las decisiones tomadas (Mansbridge 2003).

Desde esa perspectiva las acciones afirmativas son compatibles con al menos varias acepciones de la representación. Además, las perspectivas jurídica y de análisis sociopolítico coinciden en que su valor reside en corregir el déficit de representación de las mujeres, existente desde la fundación de las sociedades modernas.

Por otro lado, una importante corriente de análisis considera que la exclusión de las mujeres se debe a que éstas no fueron parte del contrato social. El hecho de que el contrato social, base de la construcción de la democracia representativa, no incluía a las mujeres lo desprenden tanto de la lectura de los filósofos creadores de ese concepto, como del hecho de que el universalismo construido como parte de la teoría era androcéntrico. Los tres teóricos más importantes del contrato social: Hobbes, Locke y Rousseau excluían a las mujeres del pacto social, aunque bajo distintas justificaciones. Para los liberales Hobbes y Locke esa exclusión era simplemente la consecuencia del estado natural. Como en el estado natural las mujeres eran subordinadas a los hombres, no gozaban de libertad y, por lo tanto, no podían participar en el pacto social. Rousseau, padre de la democracia radical, derivaba la exclusión de las mujeres de su naturaleza: al ser la irracionalidad, desorden sexual y heteronomía características propias de las mujeres, éstas no son aptas para el gobierno y para la vida pública.

Igualdad como equivalencia

La lectura de las perspectivas que las dos corrientes principales del feminismo ofrecen al "problema femenino" muestra claramente que ambos, en su momento, dejan de ofrecer soluciones viables y compatibles con el actual modelo de la democracia. Como respuesta, algunos movimientos radicales consideran que se debe abandonar el ideal de la democracia liberal, basado en un falso universalismo y que no logra responder a las necesidades de las sociedades contemporáneas, diversas y multiculturales, no solamente desde la perspectiva feminista (Phillips 1996). De ahí los postulados de crear un nuevo modelo de la democracia radical (Mouffe 1993).

Las limitaciones de ambas perspectivas son importantes y no les permiten llegar a una justificación plena y coherente de sus postulados, específicamente de las medidas que deben ser implementadas para favorecer la participación de las mujeres en aras de alcanzar la paridad (entendida como medio o como fin en sí mismo). La perspectiva igualitaria, al sostener que todas las personas son iguales y que no existen diferencias sustanciales entre los hombres y las mujeres, cae en el sinsentido de una pregunta que no tiene una respuesta convincente: si los hombres y las mujeres son iguales, ¿por qué deben ser las mujeres quienes representen intereses de su propio colectivo?

El feminismo de la diferencia, al postular la existencia de una esencia de la mujer, regresa a las consideraciones que durante siglos justificaron la exclusión y el trato diferenciado hacia las mujeres. Al mismo tiempo, el supuesto base de que las mujeres tienen características inherentes particulares y diferentes a los hombres, la inclusión de un mayor número de las mujeres en los cargos de representación tendría que resultar en un cambio significativo en la manera de ejercer la política y en las decisiones tomadas. Sin embargo, la evidencia histórica analizada en el primer capítulo demuestra que no existe esa relación. Las mujeres que llegan a ocupar sus cargos, incluso si lo logran debido a la cuota u otro mecanismo similar, no necesariamente abogan por los temas feministas o pretenden cambiar las reglas. En su mayoría suelen adaptarse a las reglas existentes en el mundo de la política "androcéntrica", en el mejor de los casos apostando por algunos cambios graduales (Rodríguez 2003;

Dalton 2014, 95-6). Por otro lado, el esperar que las mujeres que lleguen a ocupar los puestos de decisión se dediquen exclusivamente a los temas "de mujeres" (problemas de la niñez, educación, salud, los demás relacionados con la cultura de cuidado y la situación misma de las mujeres) se convierte en un nuevo mecanismo de discriminación. Esa paradoja la señala muy atinadamente Valcarcel al señalar que las mujeres no necesariamente son y no tienen por qué ser mejores, más suaves, conciliadoras o empáticas que los hombres y que, por el contrario, el camino a la emancipación de la mujer lleva por el reconocimiento de su "derecho a la maldad".

Como se puede observar, ninguna de las dos perspectivas, la de igualdad y la de diferencia, logran resolver el dilema ni generar una justificación plena de las medidas especiales encaminadas al incremento de la participación pública de las mujeres.

Cabe señalar que el conflicto entre la igualdad y diferencia es propio de la doctrina feminista desde sus orígenes. En ese sentido, las feministas de diferentes épocas tenían que tomar su posición al respecto de esos dos valores y, cada vez, justificar su elección. La paradoja viene desde la naturaleza misma de la lucha por los derechos de la mujer: el feminismo nació como la protesta en contra de la exclusión de las mujeres de la vida pública y, por lo tanto, su objetivo siempre ha sido eliminar la distinción de género. Al mismo tiempo, al reclamar derechos de un colectivo de las mujeres, construido a partir de la característica del género, el feminismo reproducía la diferencia que el mismo pretendía erradicar. Ese rasgo de rechazo y aceptación, al mismo tiempo, de la diferencia de género, sigue siendo propio del movimiento feminista (Scott 1996, 3-4). De ahí el nacimiento de las dos grandes corrientes, los desencuentros entre ellas y las soluciones tan diferentes al "problema femenino", que en un caso llevan incluso al rechazo del modelo predominante de la democracia representativa.

Sin embargo, al parecer existe una "tercera vía" que permite hacer compatibles a la democracia liberal con las reivindicaciones del feminismo y multiculturalismo. Esa vía, esbozada inicialmente por Amorós y expresada con mayor fuerza por Scott, señala que el debate actual se ha quedado enfrascado en un falso dilema, oponiendo la igualdad y la diferencia, cuando en realidad esos dos principios pueden y deben coexistir

de una manera armoniosa. En palabras de Scott: Cuando se plantea la igualdad y la diferencia como una dicotomía, entonces estructuran una opción imposible. Si uno opta por la igualdad, está obligado a aceptar la idea de que la diferencia antiética es esta. Si uno opta por la diferencia entonces admite que la igualdad es inalcanzable" (Scott 2011, 215). El falso dilema deriva del significado que le otorgamos a los conceptos bajo análisis.

En cuanto a la diferencia, ésta siempre se convierte en un problema muy sensible tanto desde el punto de vista analítico, como político y jurídico y es difícil encontrar una solución compatible con la perspectiva de dignidad e igualdad. El dilema está expresado de la mejor manera por Minow: "Tanto centrarse como ignorar la diferencia corren el riesgo de recrearla. Éste es el dilema de la diferencia" (Minow 1984, 160). Y efectivamente: no podemos ignorar la diferencia. Entre las mujeres y los hombres existen diferencias que van desde características biológicas tan evidentes como las relacionadas con las funciones reproductivas, hasta las que tienen que ver con la estructura y funcionamiento del cerebro y del sistema endocrino. La ciencia señala esas diferencias (Schaywitz et al. 1995; Cooke y Woolley 2005, entre otros), pero al mismo tiempo destaca que su existencia se debe a una mezcla de los factores biológicos y sociales, y que no implica existencia de diferencias relevantes en cuanto a las capacidades intelectuales o sociales de las personas de ambos géneros (Mealey 2000, Halpern 2011, Lippa 2009, Fausto-Sterling 2012). De ahí que debemos encontrar una manera de reconocer las diferencias entre las personas, tanto las que derivan de las cuestiones de género como de otros factores, pero buscando una manera no esencialista de hacerlo (Amorós 2001, 55-82; Scott 1992). Del hecho de la diferencia en la manera de ser, no debe derivar la diferencia en las formas de ciudadanía o en las oportunidades del ejercicio de los derechos.

De esa manera, la igualdad que se requiere como fundamento de una sociedad democrática no se refiere a la igualdad entendida como semejanza (los iguales=los idénticos), sino como equivalencia: las personas merecen el mismo respeto de su dignidad y el mismo acceso al ejercicio de sus derechos, sin importar cualquier diferencia que pueda haber entre ellos. A partir de ahí, reivindicando las diferencias y, al mismo tiempo, enmarcándose en la definición universal de los derechos, podríamos

decir que "la igualdad podría definirse como una indiferencia deliberada ante las diferencias específicas" (Scott 2011, 215-6).

Un análisis similar lo podemos encontrar ya en Condorcet, quien señalaba que la igualdad política es un concepto contradictorio, ya que implica la necesidad de ignorar las diferencias que, al mismo tiempo, debe reconocer, para declararlas irrelevantes para el ejercicio de los derechos (Condorcet 1976, 98, citado por Scott 1996, 7-8).

Por otro lado, está el problema de compatibilidad de la reivindicación de los derechos colectivos, amparados por el derecho antidiscriminatorio, con el individualismo base de la democracia liberal. Aquí la respuesta proviene de las discusiones que se han sostenido dentro del multiculturalismo, particularmente la propuesta de Kymlicka.

Desde la perspectiva de Kymlicka, los derechos de grupo no son más que una prolongación o extensión de los derechos individuales de las personas que conforman el grupo en cuestión (Kymlicka 1996, 57). En ese sentido, puede ser que la pertenencia a un grupo en particular afecte las posibilidades de ejercer de manera efectiva los derechos de las personas pertenecientes a este. Esa desventaja justifica el reconocimiento y las medidas especiales que el Estado debe emplear para eliminar las barreras existentes y lograr la ciudadanía plena para todas las personas, incluyendo los miembros del grupo vulnerable. De esta manera, el reconocimiento de los derechos del grupo y el trato diferenciado hacia sus integrantes se convierten en un mecanismo que permite llegar a construir un universalismo verdaderamente incluyente.

A pesar de que Kymlicka elaboró su teoría para el caso de las minorías étnicas o culturales, esta puede aplicarse a las mujeres. Como ya se señaló anteriormente, se considera que las mujeres, a pesar de no ser una minoría, pueden ser consideradas un grupo vulnerable al no contar con el mismo acceso a los espacios públicos que los hombres, en ese aspecto el grupo dominante. Como lo señala Cobo:

"... el reconocimiento de esos derechos [de la mujer] no sólo es compatible con el principio de igualdad, sino que desarrolla esa igualdad al eliminar ámbitos de exclusión. Los derechos del colectivo de las mujeres serían la consecuencia del reconocimiento del derecho a la autonomía y libertad de los individuos que componen ese colectivo.

Dicho de otra forma, esos derechos deben extraerse de la prohibición de discriminación.

(...) Los derechos corresponden en primer lugar a los individuos, independientemente de las minorías a las que pertenezcan, aun cuando hayquesubrayar que muchos individuos no puedendisfrutar de los derechos de los que son titulares debido a que se encuentran en algún espacio dela sociedad opertenecen a algún grupo a los que esos derechos no se extienden. La legitimidad del reconocimiento de derechos políticos debe pender siempre de la aprobación de los individuos del genérico. Los individuos deben ser la fuente y el lugar de adopción de las decisiones" (Cobo 1999, 63).

Un aspecto interesante de esa perspectiva es que deberíamos hablar sobre los derechos de la mujer, y no de los derechos de las mujeres. La perspectiva liberal sensible ante los derechos de los grupos no abandona el individualismo (es imposible pensar en una filosofía liberal que niegue el individualismo a favor del colectivismo), por lo que incluso la protección de los derechos colectivos tiene como fin último la protección de los derechos de los individuos que lo forman. El hablar sobre los derechos de la mujer permite reivindicar los derechos del "colectivo" compuesto por las mujeres dentro del marco de la democracia liberal. Además, y a pesar de su rechazo por varios sectores feministas, es la analogía de los derechos del hombre y del ciudadano, reconocidos en singular y no en plural desde la *Declaración de los Derechos del Hombre* y del Ciudadano de 1789.

Democracia paritaria

Desde los años noventa, a raíz de la Conferencia de Atenas y, más tarde, la discusión acerca de los derechos de la mujer en Francia, en el discurso empezó a permear la idea de la democracia paritaria.

Como muchos conceptos en las ciencias sociales y en el debate público, también la democracia paritaria recibe distintos significados en función de los actores que la definen. La Declaración de Atenas señalaba que se trata de la "total integración, en pie de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinares que sean necesarias".

La demanda de paridad tiene que ver con el asumir que la democracia puede ser real solamente si se basa en el reconocimiento de los derechos y en la inclusión de todas las personas en la vida pública. Por ello se debe buscar una representación equilibrada entre ambos géneros, con lo que tendría que lograrse una transformación de los procesos sociales, pero no solamente políticos. Una representación política de ambos géneros en torno al 50%, tendría que ir acompañada (en un momento dado) por una auténtica distribución de las responsabilidades familiares entre ambos sexos. En ese sentido la democracia paritaria "Va más allá de la distinción entre vida privada y pública: reconoce que la vida privada es política" (Leuchprecht 1996, 126).

Por supuesto, el camino hacia la democracia paritaria va a través de las acciones afirmativas de género:

"El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres debe concentrarse en su participación paritaria en las decisiones del estado a través de una gran variedad de mecanismos: desde la reserva de una cuota paritaria de representación en el Parlamento, gobierno nacional, gobiernos autonómicos y municipales, hasta el establecimiento de mecanismos preceptivos y vinculantes de consulta a las mujeres en caso de decisiones que les afecten específicamente. Esto requiere un sistema de control y garantía de derechos que debería incluir una instancia jurisdiccional a la que pudieran llegar los recursos y que obligase al estado" (Cobo 1999, 34).

Algunas de las concepciones de paridad ponen mayor énfasis no en la participación del 50% de mujeres y hombres en los cuerpos legislativos y demás ámbitos de representación y toma de decisiones, sino en un aspecto cualitativo que implica no solamente la presencia en sentido físico, pero también en el sentido simbólico y de intereses. Desde esa perspectiva se busca una repartición equilibrada de poder entre mujeres y hombres, lo que no tiene que llevar a una igualdad numérica (Agacinski 1998; Zúñiga 2013, 92).

Como podemos ver, la idea de la paridad no necesariamente trata de una división en dos mitades de todos los espacios públicos. Más bien se busca una mejor representación que refleje en mayor medida la pluralidad de las experiencias, visiones y preferencias de la sociedad:

"No es una cuestión de que las mujeres representen a las mujeres, sino de dar a las mujeres tantas posibilidades de influir en el destino común como a los hombres, de permitir que las mujeres piensen en el futuro global de la sociedad y no sólo en el problema de los cuidados diarios; de lograr que la sociedad se reconozca en ellas como lo hace con sus contrapartes masculinas" (Donanrd, citado por Scott 2012, 99-100).

En ese sentido, el concepto de la democracia paritaria refleja la necesidad de adoptar un nuevo pacto social, esta vez basado en el universalismo verdaderamente incluyente. Puede que suene radical, pero parece ser que esa es la dirección en la que van a avanzar todas las democracias (como lo señalamos en el primer capítulo), especialmente desde que la paridad se volvió parte del plan estratégico de la ONU (ONU Mujeres 2014).

Y más importante, la democracia paritaria, entendida como una búsqueda de representación equilibrada entre hombres y mujeres (aunque no con la exactitud numérica), puede ser la mejor manera de reivindicar a la democracia liberal, integrando los postulados del feminismo y logrando lo que una democracia debe ser: el único régimen político que permite a todos los ciudadanos vivir con plena libertad y goce de sus derechos.

Capítulo 4 Una historia varias veces contada... La evolución de la cuota en México y su impacto en la participación política de las mujeres

Las cuotas de género son una medida afirmativa empleada ampliamente desde los años 70 para contrarrestar los efectos que la discriminación y exclusión de las mujeres tiene sobre sus posibilidades de desarrollo profesional y personal (Medina 2011, 9). Las cuotas son un mecanismo legal que implica reservar para los representantes de un grupo particular un determinado número de candidaturas, escaños, puestos, etcétera. En el ámbito de la participación política, "buscan elevar el porcentaje de mujeres en el Parlamento o alcanzar el equilibrio de género y establecen una participación mínima de candidatas en las elecciones, por lo menos en las listas de los partidos. Adicionalmente pueden también contener disposiciones que toquen el posicionamiento de candidatas en las listas" (Krennerich 2009, 189). Al implementar esta medida, ese determinado número de lugares quedan excluidos de una competencia general, por lo que la competencia solamente queda entre los representantes del grupo al que se pretende favorecer. La implementación de las cuotas y otras medidas afirmativas ha sido intensamente discutida desde la perspectiva de los derechos humanos y los efectos que puede tener sobre los derechos de los hombres y, a pesar de algunas objeciones importantes, al parecer existe un fuerte consenso a favor de fomentar la participación política de las mujeres a través de la implementación de acciones afirmativas (véase el capítulo 2).

Además del debate general en torno a las medidas afirmativas, las cuotas en particular suelen despertar fuertes emociones y llegan a generar rechazo y controversias. Con frecuencia se señala que, además de

ser discriminatorias hacia los hombres, son antidemocráticas, generan fraccionalización de la política y van en contra de los principios de auto organización de los partidos políticos y de la meritocracia (IDEA, US, IPU, 2015; Dahlerup y Freidenvall 2008).

Las cuotas de género y los argumentos ⁴⁴		
A favor	En contra	
Los cuerpos legislativos deben reflejar en la mayor medida posible la composición de la sociedad. Como las mujeres son la mitad de la población, deberían tener la mitad de cargos en los órganos de poder.	Lo que cuenta en la política es la representación de ideas e intereses, no de géneros o grupos sociales.	
La representación política no se basa solamente en competencias, es más bien un asunto de confianza.	Deberían ganar los mejores candidatos porque en la política deben tenerse encuenta solamente los méritos y la experiencia.	
La representación política se trata de derechos y justicia. Las mujeres, como todos los ciudadanos, tienen derecho a una representación equitativa.	Las cuotas van en contra de los principios de trato igual para cada persona, ya que otorgan prioridad a cierto grupo.	
Las cuotas no discriminan, son más bien medidas compensatorias por barreras existentes que dificultan el acceso de las mujeres a los cargos de representación.	Las cuotas son discriminatorias, ya que un grupo de candidatos se verá beneficiado a expensas de candidatos mejor preparados.	
Las cuotas no afectan derechos de los hombres, solo limitan la tendencia tan fuertemente presente en los partidos políticos de nombrar candidatos masculinos. Las cuotas obligan a los partidos a buscar candidatas mujeres e incorporarlas en la vida política.	Las cuotas entran en conflicto con el principio de auto organización de los partidos políticos, ya que su libertad de decisión en los procesos de selección de candidatos queda limitada.	

⁴⁴ Elaborado con base en Dahlerup y Freidenvall 2008, 18-19.

Una historia varias veces contada...

Las mujeres están tan bien preparadas como los hombres, solo que sus competencias son degradadas y minimizadas en un mundo político dominado por los hombres.	Las cuotas son antidemocráticas, son los ciudadanos quienes deben decidir por quién votar.
La experiencia de las mujeres es necesaria en la vida política. Los cuerpos legislativos deberían aprovechar los recursos y áreas de competencia de toda la sociedad.	Muchas mujeres no quieren desempeñar cargos de representación. Si les interesara, habría más mujeres en política.
Las mujeres pueden ser mejores representantes de otras mujeres, ya que entienden mejor la necesidad de fomentar la equidad de género.	Muchas mujeres no quieren quedar electas solo por el hecho de ser mujeres. Las cuotas crean sospecha de que las mujeres quedan promovidas gracias a su género, y no su talento.
Las cuotas son un método rápido para incrementar el número de mujeres electas.	Después de las cuotas para mujeres seguirán demandas de cuotas para otros grupos, lo que generará fraccionalización de la política y endurecerá la lucha de grupos de intereses.
Las cuotas para listas de candidatos se usan desde hace mucho para otras categorías de personas, como ámbito geográfico, sindicatos, edad, etcétera.	Las cuotas no importan, porque hombres y mujeres son iguales en la sociedad.
Inclusión de las mujeres contribuye a los procesos de democratización y fomenta la legitimidad de las democracias consolidadas.	Las cuotas son un símbolo de emancipación forzada.
Los cuerpos legislativos deben reflejar en la mayor medida posible la composición de la sociedad. Como las mujeres son la mitad de la población, deberían tener la mitad de cargos en los órganos de poder.	Lo que cuenta en política es la representación de ideas e intereses, no de géneros o grupos sociales.
La representación política no se basa solamente en competencias, es más bien un asunto de confianza.	Deberían ganar los mejores candidatos, porque en la política deben tenerse en cuenta solamente los méritos y experiencia.

Los partidarios de las cuotas de género consideran que "se requiere un tratamiento diferenciado para compensar las discriminaciones existentes que generan estas desigualdades y así lograr una igualdad de hecho y una profundización de la democracia" (Moreira y Johnson 2003, 17). El bajo nivel de participación de las mujeres en la vida pública y la arena política justifica la implementación de las acciones afirmativas. De acuerdo con Moreira y Johnson, las cuotas de género se justifican como una medida temporal y correctiva para hacer efectivo el derecho político de las mujeres a ser elegidas: "un derecho que se ha visto coartado en los hechos por la incidencia de relaciones históricas de subordinación y discriminación en las posibilidades reales que tengan de competir en condiciones de igualdad con los hombres" (Moreira y Johnson 2003, 17). Aunque este argumento reconoce a las mujeres como un grupo social particular, "apela más al derecho de ser representantes de individuos que comparten la condición de pertenecer a un grupo social e históricamente subordinado, que a una representación de grupo, basada en una concepción de una coincidencia de intereses o necesidades entre las integrantes del mismo" (Moreira y Johnson 2003, 17-8). Cerva y Ansolabehere sostienen que "no sería suficiente otorgar los mismos derechos a las mujeres, sino más bien trabajar en la modificación de las instituciones jurídicas y del mismo derecho, en los principios y las doctrinas jurídicas y en la toma de conciencia del ejercicio de un tipo de dominación de género por parte de los operadores del derecho. En otras palabras, desde esta mirada, se requieren cambios institucionales sostenidos por transformaciones culturales" (Cerva y Ansolabehere 2009, 18).

Según Dahlerup y Freidenvall, en las últimas décadas se dio la necesidad de introducir mecanismos para incentivar la participación y representación de las mujeres y llegar a la igualdad sustancial, como resultado de la presión ejercida por las organizaciones internacionales y feministas, así como a causa del lento incremento "natural" de la participación femenina. Así, las cuotas se han convertido en un mecanismo fundamental para lograr la igualdad de representación entre mujeres y hombres, o por lo menos de igualdad de oportunidades de presentarse al

escrutinio de los votantes (Dahlerup y Freidenvall 2005, 29-30). ⁴⁵ Además, Aparicio y Langston añaden que "son los partidos políticos, y no los votantes, quienes controlan de manera más inmediata el acceso a las candidaturas. En este sentido, las cuotas de género no son muy distintas a otras restricciones comúnmente aceptadas en el diseño constitucional de las democracias" (Aparicio y Langston 2009, 7).

Finalmente, parece ser que el argumento más fuerte a favor de la cuota es el de su efectividad. Esta ha resultado ser una medida bastante efectiva, en tanto, en la mayoría de los países donde se ha implementado, la representación legislativa de las mujeres superó el 30% (Norris 2006). Por su parte, el efecto cualitativo más importante es el cambio de la estrategia de los partidos políticos frente a las mujeres. La cuota permite que se visibilicen los obstáculos, como los analizados en el capítulo anterior, que enfrentan las mujeres al involucrarse en la vida política y partidista, por lo que obliga a los partidos a establecer los cambios pertinentes en su funcionamiento para atraer y promover a más mujeres (Moreira y Johnson 2003, 21).

Sin duda, las cuotas de género son una de las herramientas más efectivas y eficaces que permiten incrementar la representación política de las mujeres, basta con comparar algunos casos. Dinamarca, uno de los países modelo para la equidad de género, consiguió incrementar la presencia de las mujeres en su parlamento a un 38% en 2001, es decir, le tomó 20 años y ocho procesos electorales. En cambio, la implementación de la cuota en Costa Rica elevó la representación femenina del 19 al 35% en solo una elección legislativa de 2002 (Dahlerup y Freidenvall 2005, 28).

⁴⁵ El mismo debate se ha generado también en el contexto mexicano a partir de los años 90, llegando incluso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien declaró la constitucionalidad de esta medida a favor de la participación de las mujeres (Baldez 2008, 167; Sánchez Cordero 2012, 112). El tema de mayor fricción en México es el asunto de la posible vulneración del principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres, que de los ámbitos legislativo y académico se extendió al jurisdiccional. En numerosas ocasiones el Tribunal Electoral se ha pronunciado al respecto, asegurando que la cuota de género es una medida necesaria frente al desequilibrio en la conformación de los legislativos en México y que las acciones que adopta el Estado para revertir esa situación, más que vulnerar los principios de igualdad y de no discriminación, refuerzan tanto esos principios, como la democracia. Los argumentos empleados por el TEPJF y su impacto sobre el desarrollo de la cuota se analizarán más adelante y en los capítulos siguientes.

Existen diferentes tipos de cuota, aunque es importante señalar dos variables principales que nos permiten distinguir entre ellos. La primera variable es la relativa a dónde se introducen las cuotas: en la legislación (constitución o código electoral) o en los estatutos de los partidos. La segunda variable se refiere a dónde se pretende cambiar la proporción entre géneros: a) entre los precandidatos, b) entre los candidatos, y c) entre las personas electas (Dahlerup 2006, 19). Del análisis de la implementación de las cuotas en el mundo (véase el anexo 1) se desprende que, en general, hay tres modelos utilizados por los distintos países

- Escaños reservados. Bajo este esquema, un determinado número de escaños se excluye de la competencia general y se reserva para una competencia únicamente entre candidatos mujeres (Jordania, Ruanda y Uganda).
- Cuotas legales (constitucionales y/o legislativas). Establecen un porcentaje mínimo de lugares en las listas de candidatos para el género subrepresentado. Algunos países las incluyen a nivel constitucional (México, Nepal, Filipinas y Uganda) o en la legislación electoral (Bélgica, Eslovenia y Francia).
- Cuotas de partidos. En algunos casos los partidos políticos incluyen las cuotas en sus normas internas, aun cuando no existe una obligación legal para ello (Alemania, Noruega y Suecia).

Asimismo, las cuotas pueden también estar dirigidas a las mujeres o ser neutrales, desde la perspectiva de género. En el primer caso se reserva una cantidad (mínima) para las candidatas mujeres, mientras que en el segundo se establecen los porcentajes mínimos y máximos para representantes de cualquier género, usualmente 40-60 (Dahlerup 2005, 142).

Los mecanismos a favor de género no suelen producir los mismos resultados, pues ello depende del diseño particular y el sistema electoral en el que se implementan. Sin embargo, diferentes investigaciones han demostrado que la cuota de género es más efectiva y más fácil de implementar en los sistemas de representación proporcional (Norris 2006, Dahlerup y Freidenvall 2005). Esto, debido a que hay más lugares en las listas, lo que hace más fácil incluir cierto número de mujeres,

por un lado, y a que en estos sistemas los partidos políticos puedan equilibrar las listas para obtener más votos (Dahlerup y Freidenvall 2008, 16).

Por su parte, en los sistemas de mayoría el uso de cuotas es más complicado, aunque no imposible. Un ejemplo exitoso de la cuota en este sistema es el modelo utilizado por el Partido Laborista británico, en el cual el partido elige candidatos de dos listas separadas de hombres y mujeres, y postula a las mujeres en 50% de los distritos en los que tiene altas probabilidades de ganar, y el otro 50% donde las posibilidades de ganar son pocas (IDEA 2002, 222).

El efecto que el sistema electoral tiene sobre la representación de las mujeres se puede observar en el ejemplo francés. La paridad introducida en todos los procesos electorales en Francia no tuvo los resultados esperados a nivel central, donde opera el sistema de mayoría con doble vuelta, pero produjo excelentes resultados en las elecciones municipales realizadas bajo el principio de representación proporcional (Dahlerup y Freidenvall 2008, 17).

Otro factor importante es el carácter obligatorio de las cuotas. Esta medida puede ser introducida desde la constitución y/o legislación, o puede ser un asunto interno de los partidos políticos. A pesar de lo que se podría pensar, la cuota legislativa no es la más efectiva necesariamente, en especial si no cuenta con un amplio apoyo social y de los partidos políticos.

Al parecer, el elemento clave, y vinculado con la obligatoriedad de las cuotas, son las sanciones por su incumplimiento. Debido a las críticas y frecuente rechazo, hay casos en los que los partidos políticos evitan cumplir con la cuota y buscan mantener las viejas rutas de selección de candidatos. La actuación firme de las autoridades y la existencia de sanciones por incumplimiento, consistentes en la negativa de registro de las listas de candidatos (México) o condicionamiento de financiamiento público al cumplimiento con la cuota (Argelia, Burkina Faso, Colombia, Guinea, Honduras y Mauritania), llegan a elevar considerablemente la efectividad de la cuota.

Por último, otro elemento clave son las reglas que regulan el orden de los candidatos en las listas, especialmente en los países con elección por listas de representación proporcional. La regla más efectiva es la llamada "cremallera", donde los candidatos y candidatas se colocan en las listas de manera intercalada (Dahlerup y Freidenvall 2006). De acuerdo con Medina, la variable de listas, al igual que el control judicial efectivo de implementación de la cuota y de protección de los derechos políticos son fundamentales para su efectividad (Medina 2011, 51).

La evolución de la cuota de género en el caso mexicano es muy ilustrativa para comprender los posibles efectos y limitaciones de las medidas afirmativas, en función de su diseño y mecanismos de su implementación. Posteriormente se analizará esta evolución para poder identificar de qué manera las modificaciones en su diseño y la actuación firme de las autoridades han permitido elevar su efectividad y, con ello, la presencia de las mujeres en los cargos de representación política. En ese sentido, podemos señalar que en el desarrollo de la cuota se pueden identificar cuatro periodos y que, a partir de la reforma constitucional 2014 y los criterios dictados por el Tribunal Electoral iniciamos una nueva, quinta época (que se analizará a profundidad en los capítulos siguientes).

La primera etapa (1993-2002)

En 1993, a partir de la Campaña Nacional de Acciones Afirmativas "Ganando Espacios" promovida por la Red de Grupos Feministas, en el CO-FIPE se introduce, por primera vez y como mera recomendación para los partidos políticos, una modesta y acotada cuota de género (Sánchez 2006, 33).

La inclusión de la cuota en la legislación electoral en ese momento tiene que ver con dos fenómenos. En primer lugar, se debe a un incremento en la presencia de las mujeres líderes al interior de los partidos políticos, consecuencia de la institucionalización del movimiento feminista (véase el capítulo 1). La voz de las mujeres, que más allá de sus filiaciones partidistas se expresa firmemente a favor de una mayor equidad y presencia femenina en el ámbito de la política, logró insertar el tema de género en la agenda legislativa. Por otro lado, con la reforma de 1993 se da un giro en el enfoque y prioridades de diseño electoral, que pasa de la preocupación por el diseño institucional y la prevención del fraude, para dar lugar a los temas de equidad en la contienda.

Así, el artículo 175.3 del COFIPE señalaba: "Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular" (COFIPE 1993). La legislación no preveía ningún tipo de sanción por el incumplimiento, por lo que la cuota era solamente indicativa para los partidos políticos. En 1990 el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados fue de 12.4%, con la implementación de la cuota introducida por la reforma de 1993, su participación osciló alrededor del 15%, con lo que se demuestra que no estaba logrando incrementar su presencia de manera importante.

En la reforma electoral de 1996 se llevó a cabo una pequeña modificación de la cuota, estableciendo en el mismo artículo 175 del COFIPE que los partidos no debían postular más que 70% de candidatos de un solo género. Sin embargo, en esa ocasión tampoco se incluyó una sanción por incumplimiento, por lo que se logró un modesto crecimiento en un 4.8%, llegando al 18% de la presencia femenina en la Cámara de Diputados. "Sin embargo, en la práctica se apreciaba un vacío, ya que los partidos ingresaban candidaturas "simbólicas", como las candidaturas suplentes, o ubicaban a las candidatas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional" (Cazarín 2011, 33). La evaluación de Rodríguez es todavía más dura: "las candidaturas femeninas en las listas de representación proporcional están incluidas en los lugares tan bajos, que es imposible que lleguen a ser electas por esa vía. Y las candidatas en la elección uninominal están postuladas en los distritos donde el partido sabe que no tiene posibilidades de victoria. Aun peor, algunos partidos (especialmente el PRI) postulan a muchas candidatas requeridas dentro del 30% de la cuota como suplentes" (Rodríguez 1998, 11-4).

La segunda etapa (2002-2007)

Con la reforma 2002 la cuota permaneció en el umbral de mínimo 30% de candidaturas femeninas, pero se estableció su aplicación al nivel de las candidaturas propietarias, y no para el total de las candidaturas. A partir de este cambio el 30% de las candidaturas para el género minoritario se

calculaban a partir del número de las candidaturas propietarias y no, como se solía hacer antes, a partir del número total de candidatos, sumando a propietarios y suplentes. Adicionalmente, se fortaleció la cuota en el ámbito de RP, obligando a conformar las listas en segmentos de 3 y a incluir en los primeros tres segmentos de cada lista un candidato de género distinto, con lo que se aseguraba la presencia de por lo menos tres mujeres dentro de los primeros nueve lugares de la lista. Aún más importante fue el establecimiento de la obligatoriedad de la cuota, al incluir en el mismo artículo 175 la posibilidad de la negativa de registro ante el incumplimiento de la cuota de género. Con esos cambios se logró un pequeño incremento de la participación, alrededor del 23% (Vidal 2008, 68-9).

Durante esta etapa podemos observar una mayor intervención de las autoridades electorales en la interpretación e implementación de la medida. Es un importante contraste respecto de la anterior, cuando no se presentaban impugnaciones en contra de las cuotas. Ese aumento puede ser explicado a partir de un cambio de criterio del Tribunal Electoral respecto de la procedencia de los juicios relacionados con la vida interna de los partidos políticos, quien a partir de 2003 empezó a admitir ese tipo de demandas (González y Báez 2010). Ello dio pie a que se presentaran juicios iniciados por los militantes de los partidos inconformes con la implementación de la cuota (las mujeres que exigían su debida aplicación y los hombres que protestaban en su contra), y no solamente las demandas entre partidos como parte de una estrategia jurídica para dificultar el registro de candidatos del oponente.

Por ejemplo, en el caso SUP-JRC-115/2003, la Sala Superior sostuvo que los partidos políticos tienen la obligación de cumplir con la cuota y que la excepción a su aplicación puede darse solamente en el único caso expresamente previsto por la legislación. En ese caso, el PRI impugnaba el registro de las planillas de candidatos municipales del PAN en el estado de Guanajuato, alegando que, debido al incumplimiento de la cuota de género, el instituto electoral local debió haber negado su registro. Al respecto, la Sala reconoció que existe la obligación de los partidos políticos de cumplir con la cuota prevista por la legislación con la finalidad de "salvaguardar la inclusión de géneros diversos en la integración de las fórmulas de representación proporcional de los partidos, a efecto

de hacer su actividad más incluyente y que respetara la diversidad de integrantes de la sociedad, y no favoreciera el enquistamiento de un género en el ejercicio del poder que pudiera fortalecer mayormente sus intereses, sino que más bien al incluir diversos géneros en la integración de candidaturas, favorecer la pluralidad de ideas y el respeto a los derechos ciudadanos" (SUP-JRC-115/2003). Sin embargo, señaló que la misma legislación prevé un único supuesto de excepción: cuando dichas candidaturas se elijan por el voto de los militantes en procesos internos de acuerdo a lo dispuesto por sus estatutos. Como las candidaturas registradas en ese caso en particular cumplían con el requisito de una elección directa por los militantes, el TEPJF sostuvo que la decisión de la autoridad de registrar las planillas del PAN fue apegada a derecho. El mismo criterio, de respetar la excepción prevista por la ley, fue sostenido más tarde, en relación con las candidaturas a legisladores federales registrados por la Coalición "Alianza por México" (PRI-PVEM), en el SUP-JDC-720/2006.

En 2004 la Sala Superior se pronunció, por primera vez, sobre las sustituciones de los candidatos en las listas que se realizan con el fin de cumplir con la cuota de género. En el SUP-JDC-155/2004, un ciudadano registrado como candidato a diputado local por la Coalición "Alianza por Zacatecas", impugnaba la decisión de su partido de sustituir su registro por el de una mujer, en cumplimiento con el requerimiento del instituto local y para respetar la cuota de género. El TEPJF consideró en ese caso que, en primer lugar, era válido realizar la sustitución de un candidato masculino ya registrado, para dar cumplimiento a la cuota de género. Por otro lado, señaló que ese tipo de sustituciones debían realizarse conforme a lo previsto por los estatutos o el convenio de coalición, pero que, en principio, no es necesario que sea un procedimiento del mismo tipo que el originalmente previsto para la postulación de candidatos.

En otro caso relevante, el TEPJF señaló que es obligación de la autoridad administrativa electoral vigilar por el cumplimiento de la cuota de género. Durante las elecciones locales en Tlaxcala en 2004, el Partido Justicia Social impugnó el registro de planillas de candidatos municipales del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), alegando el incumplimiento de la cuota de género. En la sentencia SUP-JRC-336/2004

la Sala Superior consideró que el instituto local tiene la obligación de analizar si todos los candidatos propuestos cumplen con los requisitos señalados por la ley y si la planilla, en su conjunto, cumple con la obligación de postular un máximo de 70% de candidatos de un solo género, y que en el caso particular bajo análisis la autoridad local había realizado ese control.

Durante el proceso electoral 2006 se dieron varios criterios importantes en relación con los alcances de aplicación de la cuota de género. En el SUP-JRC-170/2006, el PAN impugnaba los registros de candidatos a diputados locales y jefes delegacionales de la Coalición "Por el Bien de Todos" (PRD-PT-C), sosteniendo que no habían cumplido con la cuota de género y que, en consecuencia, procedía cancelación de todas las candidaturas de dicha coalición. Al respecto, la Sala Superior señaló que, en el caso de incumplimiento con la cuota de género se debe realizar el ajuste correspondiente en las listas de candidatos registrados, pero que de ninguna manera sería procedente la cancelación de los registros de todos los candidatos. En el caso particular, consideró que, siete días antes de la jornada, resultaba jurídica y materialmente imposible realizar tal sustitución. En otro caso, relacionado con la postulación de candidatos a diputados federales y senadores por parte de la misma coalición, la Sala Superior sostuvo que la cuota de género debe aplicarse a la totalidad de los registros y no a los de cada circunscripción plurinominal (SUP-JDC-1045/2006).

Finalmente, en el caso SUP-JDC-1130/2006, relacionado con la postulación de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional en Campeche, una candidata del PAN impugnó el orden de la lista, sosteniendo que, en el cumplimiento del principio de la alternancia, le correspondía un lugar mejor. El TEPJF le concedió la razón a la actora, señalando que "para que haya alternancia de géneros, la distribución por turnos sucesivos, debe efectuarse con el mismo número de miembros de cada género; así, si en el turno del género hombres, se colocan tres, consecuentemente, le deben suceder, igual cifra al género mujer".

Del análisis de las primeras sentencias se desprenden dos conclusiones relevantes. La primera, que solamente con la obligatoriedad de la cuota establecida en la legislación su aplicación se ha vuelto un asunto

relevante, tanto para los partidos y las autoridades, como para las ciudadanas interesadas en contender por un cargo de elección popular. En nuestro sistema, tan altamente judicializado, no se daban impugnaciones relacionadas con la cuota mientras esta era una mera sugerencia.

Al mismo tiempo, como hemos señalado al inicio de este capítulo, las cuotas sin medidas efectivas de su implementación no trascienden. La segunda, es que los partidos políticos pretendían utilizar la cuota de género como un arma en contra de sus rivales políticos. Como podemos observar, la mayoría de las impugnaciones fueron presentadas por los partidos políticos en contra de los registros de candidatos efectuados por sus competidores, pretendiendo lograr la cancelación de los mismos. Será apenas desde el tercer momento de la cuota, cuando las mujeres militantes y candidatas empiecen a exigir el cumplimiento de esa medida afirmativa al interior de sus partidos políticos, presentando impugnaciones que den pie a nuevas interpretaciones y a la mayor efectividad de la cuota.

La tercera etapa (2007-2011)

La reforma de 2008 elevó el umbral de la cuota estableciéndolo en un nivel mínimo del 40%. Además, modificó la manera de integrar las listas de candidatos de representación proporcional, señalando que deben componerse por segmentos de cinco candidatos y que en cada segmento no se pueden incluir más de tres candidatos de un solo género, acomodándolos de manera alternada. Esas medidas fueron diseñadas para fortalecer la efectividad de la cuota. Sin embargo, se mantuvo la cláusula de excepción, que permitía a los partidos políticos evitar el cumplimiento de la cuota en las candidaturas seleccionadas "mediante un procedimiento democrático" (artículos 219-220 del COFIPE). Sin embargo, como apunta Brenda Chávez, lo que el legislador no comprendió fue que "esos procesos de elección no son en realidad democráticos, pues permean concepciones negativas entre las cúpulas de los partidos, en su mayoría presididas por varones, acerca de las candidaturas de las mujeres" (Chávez 2014, 10), y que mientras la cuota no fuera obligatoria, la presencia de las mujeres no sería considerable.

En esa época aumentó también la presión internacional por fortalecer las medidas afirmativas a favor de las mujeres. En el informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Milenio, a finales de 2007, la ONU señaló, al respecto de México, que "La aplicación de medidas de acción positiva dentro de la administración pública, como las leyes de cuotas, es crucial pero insuficiente. Es imprescindible, además, la firme voluntad política de desarrollar mecanismos institucionales que fiscalicen el cumplimiento de las disposiciones correspondientes. En otras palabras, las leyes o mecanismos que favorecen la participación política de las mujeres deben aplicarse con decisión, mediante sanciones efectivas, mandatos legales claros y tribunales facultados para hacer cumplir las leyes cada vez que no se respeten" (CEPAL 2007, 88).

Ese fue uno de los factores (además de la reforma legal en sí misma) que, en esta etapa, provocó que la actuación de las autoridades electorales se volviera cada vez más firme a favor de la inclusión de las mujeres en la vida política del país, con lo que se dio un importante desarrollo jurisprudencial⁴⁶ en torno a la constitucionalidad de las cuotas y a las reglas específicas relativas a su implementación. Gracias a estas medidas se logró la representación de las mujeres en un 28% (Medina 2011, 33-4), lo que significó un aumento del 5% respecto de la etapa de 2002-2007.

Sin embargo, fue hasta que la Sala Superior ejerció su control judicial, que se presentó el cuarto momento de la cuota, cuando ésta logró mayor efectividad alcanzando el 37% de representación femenina en la Cámara de Diputados y, por primera vez, superó el umbral mínimo necesario para que la presencia de un grupo en un cuerpo colegiado alcance los niveles necesarios para conseguir influencia en la toma de decisiones, que los estudios ubican en el 30% (Rey 2013). Con la sentencia SUP-JDC-12624/2011 la Sala Superior eliminó la excepción a la cuota en las candidaturas por la vía uninominal, obligando a los partidos a cumplir con la cuota independientemente del tipo de procedimiento de selección de candidatos (el artículo 219.2 del COFIPE señalaba que los partidos podían incumplirla cuando sus candidatos fuesen electos mediante un

⁴⁶ De acuerdo con el artículo 232, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para generar jurisprudencia es necesario que se emitan tres sentencias no interrumpidas por otra contraria que sostenga el mismo criterio de aplicación, interpretación o integración de una norma.

procedimiento democrático, aunque la ley nunca precisaba qué características tendría que cumplir) y estableció que, dentro del 40% de las candidaturas correspondientes al género minoritario, la fórmula completa (propietario y suplente) tendrían que ser del mismo género. Esta última decisión fue de gran relevancia, porque permitió acabar con el fenómeno de las "Juanitas": mujeres postuladas por los partidos políticos que, al momento de ser electas, renunciaban a favor de los candidatos suplentes, quienes eran hombres. Esta práctica fue común en las elecciones legislativas de 2009, cuando nueve diputadas de varios partidos solicitaron su licencia inmediatamente después de asumir el cargo (Cazarín 2011, 35-8), caso que será analizado en el siguiente capítulo.

En la tercera etapa aumentó también, y de manera significativa, el número de casos que llegaron ante el Tribunal Electoral en relación con la interpretación, aplicación y efectividad de la cuota. Muchas de ellas significaron un avance importante de la equidad de género, dotando a la cuota de efectividad y protegiendo los derechos de las mujeres. A continuación vamos a analizar algunas de las decisiones más relevantes en función de la temática particular que tocan.

Aplicación de la cuota de género

En la sentencia SUP-JRC-584/2007, en la que se impugnaba la asignación de regidores de representación proporcional del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, por no haber cumplido con la cuota de género, la Sala Superior sostuvo que "la cuota de género que deben respetar los partidos políticos y coaliciones al momento de registrar a sus candidatos, no es un requisito de elegibilidad para ocupar el cargo para el que se resulte electo, por lo que sólo es exigible durante la etapa del proceso electoral contemplada por la ley para dichos efectos". Sin embargo, en los pronunciamientos posteriores el TEPJF, como se verán adelante, reforzó la aplicación de la cuota considerando que esta es de observación permanente, siendo, más que un mero requisito de registro, una norma que pretende generar condiciones de igualdad de acceso a los cargos. De ahí que "Si bien la aprobación de la solicitud del registro de candidaturas es una sola acción que se lleva a cabo en un solo momento concreto y

Hacia una democracia paritaria

preciso, la cuota de género no es un mero requisito, sino que sus efectos y finalidad van más allá de ese instante que representa la aprobación de la solicitud del registro. Si la vigencia de esta norma se prolonga más allá del instante de la aprobación de la solicitud de registro, al igual que el deber de observarla, la violación a dicha prescripción puede ser sancionada tan luego como se verifique dicha infracción, lo que únicamente puede suceder en la etapa de preparación de la elección" (SUP-JRC-96/2008). No obstante lo anterior, a juicio de la Sala, minaría la efectividad de la norma, que tenía por objeto acabar con la simulación del cumplimiento. Esta interpretación del Tribunal dejaba todavía una vía de escape de la cuota: las sustituciones de candidatos. Al considerar que la cuota debía aplicar únicamente en el momento de registro de las listas, los partidos eran libres para realizar las sustituciones de candidatos que consideraran pertinentes y, con ello, reemplazar a las mujeres registradas con candidatos definitivos – hombres.

Durante esa época los partidos políticos intentaban evitar el cumplimiento de la cuota utilizando diferentes "rutas de escape". Una de ellas está ilustrada por el caso SUP-JDC-79/2008, relativo a la elección de los regidores en Pijijiapan, Chiapas. La impugnación fue promovida por María Dolores Rincón Gordillo, regidora electa por el principio de representación proporcional, en contra de la sustitución del cargo de regidora por renuncia, solicitada por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Chiapas, así como del Decreto emitido por el Congreso del Estado, por el cual se aceptó dicha renuncia y se designó a su sustituto. Al analizar el caso, la Sala Superior advirtió que el documento en el que el congreso estatal basó la sustitución de la actora no fue un documento idóneo para presentar la renuncia del cargo, por varias razones. En primer lugar, la renuncia fue dirigida al partido y no al ayuntamiento de Pijijiapan, por lo que no fue remitido a la autoridad competente. En segundo lugar, la fecha de la renuncia fue previa a la toma de posesión del cargo de regidora, por lo que la actora "renunciaba" a un cargo que todavía no estaba ejerciendo. Además, el documento de la renuncia, reproducido en la sentencia, contenía una sugerencia del sustituto que se debía nombrar, dejando un espacio vacío para escribir un nombre. Como se puede desprender de esos hechos y de lo afirmado por la actora, el partido solicitó su firma en el documento de la renuncia como parte de los requisitos necesarios para ser propuesta como candidata a regidora. En consecuencia, la Sala Superior revocó el decreto emitido por el congreso local y ordenó la restitución de la actora en el cargo de regidora en Pijijiapan.

La otra fue la práctica que utilizaron los partidos durante la elección de diputados federales en 2009, consistente en postular a las mujeres como candidatas para cumplir con la cuota, pero con un hombre como suplente. Al ser electas, las mujeres debían renunciar a su cargo, con lo que el suplente –hombre– era quien asumía la diputación. Desde el inicio de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados hasta febrero de 2010, fueron veinte mujeres de distintos partidos (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, PANAL) que pidieron licencia para dejarle el cargo a su suplente hombre.

En uno de los casos, la diputada que solicitaba la licencia incluso promovió un juicio ciudadano ante la Sala Superior, inconforme con la omisión de resolver sobre su solicitud de licencia definitiva. En el caso, la Sala determinó que la Cámara había violado los derechos político-electorales de la actora, al no emitir respuesta alguna en un plazo de tres meses, y de su suplente, al generar incertidumbre respecto de su situación jurídica, y obligó a la Comisión Permanente a dar una respuesta expedita (SUP-JDC-3049/2015).

Finalidad de la cuota

Durante el proceso electoral 2011-2012 la Sala Superior se pronunció al respecto de la finalidad y admisibilidad de la cuota de género en el marco constitucional y legal mexicano. Al resolver sobre los procedimientos de selección de candidatos del PRD en Chiapas, en el SUP-JDC-611/2012, la Sala señaló que las cuotas son un mecanismo particular dentro de las medidas afirmativas y que tienen un "carácter compensatorio, corrector, reparador y defensor en beneficio de un sector de la población que históricamente, en el plano político, se ubican en condiciones de inferioridad". Con ello se pretende eliminar las prácticas discriminatorias, asegurar la igualdad de oportunidades y garantizar una efectiva participación de ambos géneros en los procedimientos internos de selección de

candidatos y, a través de ello, alcanzar la igualdad sustancial de oportunidades en el acceso a la representación política.

De ahí la Sala desprendió la conclusión de que la cuota de género no vulnera el principio de no discriminación, es decir, no implica discriminación hacia los hombres sino que, por el contrario, pretende eliminar la discriminación que está presente en la vida política y social. Por ello la medida es acorde a los principios constitucionales, y su finalidad, la igualdad sustancial entre los géneros, es legítima. Además, consideró que se trata de una medida idónea y efectiva para conseguir tal fin: "En las actuales circunstancias, no se conoce otra medida que, ajustándose a las exigencias democráticas de equidad género en el ámbito político electoral, resulte más eficaz que el reconocimiento de las cuotas en la integración de las candidaturas a cargos de elección popular" (SUP-JDC-611/2012).

Ahondando al respecto del efecto de las cuotas sobre los derechos de los hombres, la Sala señaló que no se sacrifican al implementar las medidas afirmativas. Es más, desde su perspectiva la cuota, en su diseño neutro desde la perspectiva de género que introduce la legislación mexicana, es favorable también para los hombres: "Lo anterior, porque su efecto es bidireccional, en cuando a que el cuarenta por ciento de candidaturas se asegura igualmente a uno y otro sexo. Por tanto, ambos géneros se ven beneficiados del porcentaje de cuota establecido en la ley, puesto que también se les garantiza un mínimo de cuarenta por ciento de candidaturas, sin desconocer que esta medida tiene por objeto privilegiar el acceso a las candidaturas del género que se encuentre en desventaja" (SUP-JDC-611/2012).

En otro caso, la Sala, ampliando ese razonamiento, señaló que "la acción positiva resulta legítima, en la medida que constituye el remedio por excelencia para generar la inclusión de grupos de minorías en una determinada estructura social, sirviendo de reequilibrio y redistribución de oportunidades entre géneros, razas, etnias, entre otros, a través de un trato preferencial que implique el aumento de presencia de un grupo sub-representado en una determinada posición. Su finalidad estriba entonces, en eliminar los patrones tradicionales de segregación y jerarquía, para con ello abrir oportunidades para las minorías que tradicional y sistemáticamente les han sido cerradas" (SUP-JDC-3219/2012).

Esa interpretación se ha ido ensanchado a través del tiempo, para sostener que las cuotas "tienen como finalidad acelerar la participación de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y en general, en todos los aspectos de la vida en sociedad", y que "lo prioritario no es compensar o resarcir un mal infringido en el pasado, sino que con la vista puesta en el futuro, se busca que los grupos humanos se encuentren en una situación de mayor equidad en la toma de las decisiones que afectan a todos" (SUP-REC-112/2013).

Sustitución de candidatos

Entre las decisiones que aumentaron la efectividad de la cuota durante esta etapa, destaca la sentencia SUP-JDC-2580/2007, que trató sobre la sustitución de candidaturas de la lista y el procedimiento que debe seguir el partido político a fin de respetar la equidad de género. En ese juicio, promovido por los militantes del PAN inconformes con el lugar específico que les fue asignado, se impugnaba el procedimiento interno en el partido político para registrar lascandidaturas a diputados por el principio de representación proporcional para el estado de Hidalgo.

Según la legislación en el estado de Hidalgo, las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, debían ser registradas por los partidos políticos, mediante una lista de doce fórmulas de candidatos a diputados propietarios y suplentes. Las listas se integraban por segmentos de tres candidaturas, habiendo en cada uno de éstos una candidatura de género distinto, y teniendo que registrar como máximo el 70% de candidatos propietarios de un mismo género.

En la sentencia la Sala Superior determinó que era necesario hacer ajustes en el orden de candidatos para respetar la cuota de género y señaló cuál era la manera correcta de realizarlos. Así, determinó que si alguno de los segmentos llega a conformarse con candidaturas de un mismo género, para ajustarlo, se debe reservar el segundo, quinto y/u octavo lugar de la lista para las candidaturas del género faltante y, en consecuencia, recorrer las propuestas hasta que se ajuste la lista de candidatos que hubieren resultado electos. Además, señaló que "si un candidato tiene que bajar de posición para ajustar el segmento por cuestiones

de género, el siguiente de la lista (atendiendo igualmente a la cuota de género) deberá ocupar el espacio dejado con antelación por el candidato que fue removido en primera instancia, respetando el principio democrático de la lista aprobada en la convención respectiva o, en su caso, el principio de auto-organización del partido" (SUP-JDC-2580/2007).

Alternancia

La aplicación del principio de la alternancia en la integración de las listas de candidatos de representación, a pesar de su aparente obviedad, ha sido objeto recurrente de impugnaciones y pronunciamientos por parte del Tribunal Electoral.

Ya en 2007, analizando la integración de la lista de candidatos a diputados locales por el PRD en Zacatecas, la Sala Superior determinó de qué manera se debe aplicar el principio de la alternancia en segmentos de tres candidatos. En la sentencia se indicó que alternar a los candidatos significa intercalar a los hombres y mujeres, para que no se toquen en las listas los candidatos de un solo género.

En otro caso, el SUP-JDC-461/2009, el TEPJF interpretó la regla relativa a la aplicación del principio de alternancia en el orden de los candidatos en las listas de representación proporcional. En la sentencia se estableció que, conforme a los señalado por el COFIPE, las listas de candidatos por el principio de RP deben integrarse en segmentos de cinco candidatos, que en cada segmento no puede haber más de tres candidatos del mismo género, y que los candidatos deben quedar acomodados de acuerdo al principio de alternancia, es decir, que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos (Gilas 2015).

La demanda fue promovida por Mary Telma Guajardo Villarreal, quien estaba inconforme con el lugar que le fue asignado en la lista de candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional del PRD, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, en violación al artículo 220, fracción I, del COFIPE, que obligaba a respetar el principio de alternancia. Para ello señalaba que no basta con que en cada segmento de cinco candidatos se garantice que cada género cuente con por lo menos dos lugares, sino que, además, se

debe respetar la regla de alternancia que significa intercalar, de manera sucesiva, a un hombre y a una mujer entre sí. Al respetar esa regla, la actora debió haber sido registrada en la posición 3 y no en la 4 de la lista.

La Sala Superior le dio razón a Guajardo, considerando que la alternancia incrementa la posibilidad de que las mujeres candidatas lleguen a ser electas y que con ello se logre un mayor equilibrio entre ambos sexos. A partir de esta sentencia fue adoptada la Tesis XVI/2009, con el rubro REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. CÓMO SE DEBE APLICAR LA ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS.

Años más tarde, al analizar la asignación de los diputados de representación proporcional en el Congreso de Oaxaca, la Sala determinó que la equidad de género debe trascender a la integración del congreso. En ese sentido, sostuvo que "La interpretación de las disposiciones legales referidas, a la luz del principio constitucional de igualdad material, así como los tratados internacionales en materia de acciones afirmativas en favor de la mujer, permite concluir que la cuota de género establecida debe trascender a la conformación del Congreso local" (SUP-REC-112/2013). De ahí, para la aplicación precisa del principio de la alternancia, la Sala señala que este debe implementarse a la par con la equidad de género. Por ello, "si una posición corresponde a una fórmula de género femenino y por alguna razón no es posible asignarla a la registrada, entonces debe recaer en la siguiente fórmula del género femenino de acuerdo al orden de esa lista" (SUP-REC-112/2013).

Auto-organización de los partidos

Otro problema al que tuvieron que enfrentarse las autoridades a la hora de implementar las cuotas de género tuvo que ver con encontrar cierto equilibrio entre la aplicación de las medidas afirmativas y el respeto al derecho de auto-organización de los partidos políticos. En general, como se desprende de los asuntos analizados y de las posiciones que el Tribunal asumió a partir de la reforma 2014 (como se verá en el siguiente capítulo), el TEPJF ha sostenido que, como mandato constitucional, se debe respetar la vida interna de los partidos políticos, siempre y cuando

estos respeten los principios y normas previstos por la legislación electoral, y ha ido endureciendo su posición en cuanto a la aplicación de la cuota de género.

Así, en el SUP-JDC-158/2010, la Sala Superior sostuvo que es necesario armonizar las reglas internas de los partidos relativas a la selección de candidatos con el principio de equidad de género. En el caso de la selección de candidatos de PRD a diputados locales en Tamaulipas, la Sala obligó al partido a modificar el orden de candidatos en la lista de representación proporcional, para respetar la cuota de género, y tomar en cuenta tanto los resultados de la votación interna, como el género de los candidatos.

Más tarde, en el caso SUP-JDC-10842/2011, la Sala reiteró que las reglas internas de los partidos deben armonizar los principios democráticos de selección de candidatos con el principio de equidad de género. Es decir, deben llevar a cabo los procedimientos democráticos de elección de candidatos y, al mismo tiempo, "en la normativa interna de los partidos políticos se debe establecer la manera en que se garantizarán los principios de equidad y paridad de género, a fin de que tanto hombres y mujeres puedan ser postulados, y registrados en su momento, como candidatos a un cargo de elección popular". Además, en ese caso relativo a la designación de candidatos a diputados federales por el PAN, señaló que "la manera en la que los partidos políticos deben postular candidatos a los diversos cargos de elección popular, ya sea en los procedimientos electorales federales o locales, no está sujeto a la discrecionalidad y arbitrio de los institutos políticos, sino que tienen que cumplir las normas constitucionales, legales y partidistas, para considerar que la selección de candidatos está apegada a Derecho. Entre esos deberes, como se ha mencionado, está el relativo a que los partidos políticos deben garantizar, en la selección de sus candidatos, los principios de equidad y paridad de los géneros" (SUP-JDC-10842/2011).

Integración de los órganos partidistas

En el SUP-JDC-832/2013 la Sala se pronunció sobre la aplicación del principio de paridad de género en la integración de los órganos de dirección

Una historia varias veces contada...

del PRD. La actora impugnaba la sustitución de la Secretaria General del Partido, Dolores Padierna, y el nombramiento de un hombre para desempeñar esa función, sosteniendo que con ello se afectaba el equilibrio entre los géneros en la integración de los órganos de dirección. La Sala Superior no compartió la posición de la actora y señaló que "dada la naturaleza del cargo de Presidente y Secretario General del partido, no puede establecerse que en su designación opere el principio de paridad de género, toda vez que se trata de cargos unipersonales con funciones otorgadas al dirigente partidario en lo individual, aunado a que su forma de designación depende del resultado de un proceso electivo, en el que si bien, se debe permitir la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres, ello no implica exigir ex ante, necesariamente, que esos puestos los ocupen personas de un determinado género, ya que ello dependerá de los resultados de la elección respectiva, por tales razones, si bien forman parte de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional, no pueden ser considerados para determinar el cumplimiento de la paridad de género en dichos órganos partidarios" (SUP-JDC-832/2013). Por el contrario, al analizar la aplicación de ese principio en la integración de la Comisión Política Nacional, señaló que, ante la obligación establecida en los estatutos del partido de garantizar la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles y la alternancia equitativa, esta se refiere también a la integración de dicha comisión. Esto, al sostener que "al no exceptuarse dicho órgano de dirección de la regla general, no existe base alguna para interpretar que se encuentra exento de dicha paridad respecto de sus trece comisionados, dado que su forma de designación y funciones permite que les sean aplicables los principios de paridad y alternancia equitativa" (SUP-JDC-832/2013).

Integración de los órganos electorales

El TEPJF ha conocido muchos casos relacionados con el derecho de integrar los órganos electorales en las entidades federativas, reconocido por el artículo 80 de la LGSMIME. Algunos de ellos han estado relacionados con la equidad de género.

Hacia una democracia paritaria

En el SUP-JDC-28/2010, la actora, magistrada del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, impugnaba la designación del presidente de dicho órgano, señalando discriminación por razones de género, al haber sido excluida de la designación. La legislación electoral de Sonora establecía que la designación del presidente del tribunal electoral local era de carácter rotativo, mediante la votación de la mayoría de sus miembros. A partir de ello, la Sala Superior determinó que el derecho a integrar un órgano electoral "no se limita a poder formar parte del mismo, sino que implica también el derecho a ejercer todas las funciones inherentes al cargo, es decir, en su caso, presidir el órgano, integrar y presidir comisiones y otros, ya que la debida integración y conformación del órgano, incluye al presidente del Tribunal Estatal Electoral" (SUP-JDC-28/2010). Además, señaló que, conforme a la legislación local, la designación del presidente debe seguir cierto orden, según el cual en primer lugar, fungiría como tal aquel que libremente eligieran los magistrados, el segundo sería ocupado por un magistrado diferente al anterior, y por último, ocuparía la presidencia el magistrado que faltara por desempeñar el cargo. De ahí que, en la designación analizada en el caso, y conforme a los principios de rotatividad y alternancia de género, le correspondía a la actora ocupar dicho encargo.

En otro caso, al analizar la sustitución de la consejera propietaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la Sala señaló que, para mantener el equilibrio entre los géneros en la integración del consejo, las sustituciones deben realizarse con las personas del mismo género. En ese sentido, y en el caso particular, al tratarse de la ausencia definitiva y remoción de una consejera propietaria, necesariamente debió llamarse a una consejera suplente en el orden de prelación de la lista respectiva, para así garantizar la cuota de género prevista por la legislación local (SUP-JDC-1013/2010).

Sonora es un estado con legislación avanzada en la materia de equidad de género, previendo incluso para la integración del Consejo Estatal Electoral la aplicación de los principios de paridad y alternancia de género. En el SUP-JDC-4984/2011 la Sala Superior determinó la mecánica para la aplicación de esos principios, señalando que, además de cumplir con la cuota prevista por la ley, al realizar la designación, el congreso local debe tomar en cuenta cuál de los dos géneros predomina

(numéricamente hablando) en la integración saliente, para inclinar la balanza a favor del otro género en la nueva integración.

En el asunto SUP-JDC-3219/2012, en el cual una mujer aspirante impugnaba la decisión de designar al secretario general del Instituto Electoral de Tlaxcala, al considerar que no se realizó respetando la equidad de género, la Sala determinó los alcances de la aplicación de ese principio al interior de los órganos electorales. En ese sentido, señaló que "se encuentra en el hecho de poder participar en el proceso de selección respectivo, y que a través de la valoración de los requisitos necesarios para acceder al cargo puedan ser elegidos al mismo, tanto hombres como mujeres, sin distinción alguna. La valoración de candidaturas responde a la función que llevan a cabo los integrantes del máximo órgano estatal electoral administrativo, que exige la acreditación de experiencia y conocimientos en materia electoral".

Pretendiendo fortalecer la participación de las mujeres al interior del Instituto, en 2013 el IFE emitió convocatoria para el ingreso al Servicio Profesional Electoral, en el que exclusivamente tenían derecho de participar las personas del género femenino. Los lineamientos que establecían esa exclusión fueron impugnados por hombres interesados en participar en el concurso, quienes consideraron que el IFE vulneró su derecho político de integrar el respectivo órgano de autoridad administrativa electoral federal, impidiendo un acceso igualitario a un concurso público. Al conocer el caso, la Sala Superior sostuvo que, en principio, una convocatoria para cargos y empleos públicos abierta exclusivamente para mujeres es un mecanismo de acción afirmativa y que, en principio, "una convocatoria única exclusiva para mujeres en los concursos de oposición para ocupar los cargos relacionados con el servicio profesional electoral sería una respuesta proporcional a la enorme disparidad existente entre mujeres y hombres que detentan puestos en dicho servicio profesional" (SUP-JDC-1080/2013). En el caso particular de la convocatoria analizada la Sala determinó que es legal y constitucionalmente válida la aplicación de la medida afirmativa, ante la necesidad de combatir la desproporcionalidad en la participación femenina en la integración del Servicio Profesional, en el cual las mujeres ocupan solamente el 21.8% de los cargos. Con la implementación de un mecanismo de ingreso exclusivo para las mujeres, ese porcentaje aumentó y alcanzó el 25.20%.

Hacia una democracia paritaria

Recientemente, en el procedimiento de designación de los consejeros de los organismos públicos locales, el INE conformó dos listas, una para cada género. La Sala Superior reconoció la validez de ese procedimiento, señalando que esta medida "obedeció por una parte, a la obligación del Estado Mexicano de garantizar la existencia de condiciones mediante el establecimiento de medidas adecuadas, necesarias, idóneas, y estrictamente proporcionales al fin legitimo perseguido, que es el de alcanzar una participación paritaria entre hombres y mujeres en la conformación de las autoridades de todos los niveles, y por otra a garantizar la vigencia normativa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por cuanto hace a la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, en relación con el derecho de acceder a las funciones públicas del país" (SUP-JDC-2188/2014).

Elecciones bajo sistemas normativos internos

En mayo de 2015 una reforma modificó el contenido del artículo 2º constitucional, al señalar que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, pero deben sujetarse "a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres" (art. 2, Apartado A, base II de la CPEUM). Por lo que deben garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan plenamente su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados.

La doctrina del Tribunal respecto de las elecciones bajo sistemas normativos internos, a la par con el reconocimiento del derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas, señalaba que estos deben respetar los derechos humanos protegidos por la Constitución, incluyendo los derechos político-electorales de las mujeres (SUP-REC-438/2014).

En un caso relacionado con su aplicación, en 2014, la Sala Superior determinó la nulidad de una elección por usos y costumbres, por haber

violado el derecho de sufragio pasivo de las mujeres. Se trata de la elección de las autoridades del municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en la cual las mujeres no pudieron participar como candidatas, al ser declaradas inelegibles por la Asamblea General Comunitaria. Al resolver el caso, la Sala ponderó el derecho de la comunidad indígena de llevar a cabo las elecciones bajo sistema normativo interno y los derechos políticos de las mujeres, ambos protegidos por la Constitución y por los tratados internacionales. Desde esa perspectiva señaló que las elecciones a través de los sistemas normativos internos siempre deben respetar los derechos humanos protegidos constitucionalmente, especialmente el derecho de participación política de las mujeres en igualdad de condiciones (SUP-REC-16/2014). El mismo razonamiento dio base a la nulidad de la elección por usos y costumbres en San Miguel Tlacotepec, Oaxaca (SUP-REC-4/2015).

El impacto de las sentencias y la cuota

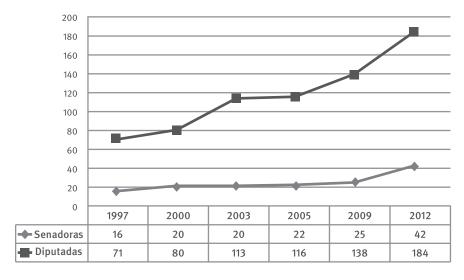
Podemos observar cómo, a través de la actuación de las autoridades, se fortaleció la cuota de género y su efectividad aumentó de manera significativa. Mediante las decisiones del TEPJF se logró que:

- La cuota fuera aplicable en todo momento, no solamente en el momento del registro, sino también en caso de realizar las sustituciones.
- Se aplicara la alternancia en las listas, con lo que los partidos tenían que postular a las mujeres en los lugares al principio de las listas y, con ello, aumentaba su posibilidad de quedar electas.
- La cuota aplicara para las candidaturas propietarias, y no para el total de las candidaturas, con lo que se evitó que las mujeres quedaran incluidas únicamente como suplentes.
- Además, de que se incluyera la aplicación del principio de la equidad de género en el ámbito del derecho consuetudinario, para la integración de las autoridades electorales y los órganos de dirección de los partidos políticos.

Gracias a la interpretación y aplicación firme de la cuota de género en todos los ámbitos, las mujeres alcanzaron el 27.6% y 36.8% de la Cámara de Diputados en 2009 y 2012, respectivamente.⁴⁷

Asimismo, al inicio de este capítulo hemos señalando los factores claves para el éxito de las medidas afirmativas en relación con el incremento de la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. El caso mexicano confirma la relación descrita por la literatura entre tipo de cuota, sistema electoral, control judicial y sanciones por incumplimiento. La aplicación de la cuota sin excepciones, en las vías uni y plurinominal, con sanciones importantes por el incumplimiento, triplicó la presencia de las mujeres en ambas cámaras:

Evolución de la integración del Congreso de la Unión (1997-2012)



Fuente: Elaboración propia con datos de IPU

⁴⁷ La sentencia que dio pie a este incremento tan importante se analizará a detalle en el capítulo siguiente.

La discusión sobre las cuotas y las demás medidas necesarias para incrementar la participación de las mujeres en la vida política y, especialmente, en los cargos de dirección, tarde o temprano llega a la misma pregunta: ¿y qué diferencia hace una mayor presencia de las mujeres? Por supuesto, existen muchas expectativas o esperanzas de que la mayor cantidad de mujeres en puestos de decisión dé inicio a un cambio, tanto de contenido como del estilo de la política. Por supuesto, también esas expectativas suelen basarse en la asociación de las mujeres con ciertas cualidades o características personales: se espera que sean más conciliadoras, más amables, más dispuestas a escuchar, a tomar en cuenta diferentes puntos de vista. Y que se encarguen de los "temas de mujeres": equidad de género, derechos reproductivos, niñez, educación, servicios de salud, programas sociales para los grupos desfavorecidos, entre otros. Una mujer a cargo de la comisión de defensa nacional o presupuesto resulta ser algo extraño en ese contexto, como si esos asuntos no les interesaran o no les afectaran a las mujeres, o como si los hombres no usaran servicios de salud y no se preocuparan por la calidad de la educación que reciben sus hijos.

Al mismo tiempo existe un número importante de investigaciones que demuestran que, efectivamente, las mujeres suelen ocuparse en mayor medida de los temas considerados como de corte social, es decir, que tienen que ver con las cuestiones de desigualdades de todo tipo y que pudiéramos considerar relacionados con el estado de bienestar. Por ejemplo, la literatura señala que las mujeres legisladoras tienden a comportarse diferente, cumpliendo con las expectativas: apoyan en mayor medida que sus contrapartes masculinos la legislación a favor de derechos reproductivos y cambio de roles de género (Norton 1999); apoyan programas de rehabilitación de criminales, mientras que los hombres suelen optar por castigos más severos (Kathlene 1995); dedican más tiempo al servicio de la comunidad que los hombres (Thomas 1992); con mayor frecuencia toman en cuenta las opiniones de los ciudadanos y se preocupan en establecer vínculos con ellos (Fox y Schuhmann 1999); su estilo de gobierno enfatiza la búsqueda de coincidencias y cooperación (Tolleson 1991), entre muchos otros (véase Lawless y Fox 2012). Por supuesto, y como vimos en el capítulo anterior, las diferencias en los patrones de comportamiento de mujeres y hombres pueden deberse a

múltiples factores y, principalmente, derivar de dos explicaciones: de la naturaleza o de la cultura.

Por otro lado, otras investigaciones, como el trabajo de Camp sobre las élites políticas mexicanas, señala que las mujeres de más altos niveles del ejercicio del poder tienen antecedentes, experiencias, desempeño y proyectos políticos indistinguibles de los hombres, a pesar de que muchas de ellas han participado en acciones a favor de la equidad de género. Su conclusión es que los hombres y mujeres se involucran en la política por las mismas razones: la excitación y el ejercicio del poder (Camp 1998). Por otro lado, el trabajo de Rodríguez señala que "Las mujeres en los partidos políticos y en el gobierno -es decir, funcionarias electas o designadas, y mujeres que trabajan en las estructuras partidistas- parecen apoyar varias agendas al mismo tiempo. Como miembros de partidos, esas mujeres deben permanecer leales a las agendas particulares de los partidos y apoyar, a cualquier costo, el discurso de su partido. Pero como los tres partidos grandes (PRI, PAN y PRD) tienen sus agendas 'de mujeres' específicas, usualmente canalizadas a través del sector femenino del partido, las mujeres tienen que apoyar esa agenda en público, inclusive si no concuerda con sus prioridades (por ejemplo, algunas panistas apoyan los derechos reproductivos). A pesar de que esas mujeres operan en un sistema político dominado por los hombres, siempre parecen encontrar una manera de incluir sus agendas personales a las agendas públicas que deben promover" (Rodríguez 2003).

El tema de género casi siempre viene en un segundo lugar, dando prioridad a los temas de la política "en general": pobreza, trabajo, derechos humanos, educación, política social, salud, etcétera. Sin embargo, las mujeres "en el gobierno han sido la fuerza crucial para aprobar la legislación para las mujeres, desde ley en contra de la violación, hasta los programas educativos y de cuidados infantiles. Fuera del gobierno, los grupos organizados beneficiaron a las mujeres de diferentes maneras, proporcionando programas de capacitación, servicios de salud o sindicalizando a las trabajadoras domésticas" (Rodríguez 2003).

El estudio de Rodríguez señala también que, más allá de la agenda específica "femenina", las mujeres que llegan a dedicarse a la política suelen ser un factor favorable para la inclusión de mayor cantidad de mujeres al interior de los partidos y de la administración pública. De esa

manera la inclusión de las mujeres tarde o temprano se convierte en un impulso importante para seguir reduciendo la brecha y promoviendo la igualdad entre los géneros.

Además, nos parece que esperar o exigir que una mujer, al llegar a ocupar un puesto importante, se dedique exclusivamente a los "temas de mujeres", conlleva en sí mismo una importante dosis de discriminación, al restringir su actividad política a lo que debe ser visto como una extensión de su actividad privada: tareas de cuidado.

Así, nuestro análisis nos lleva a una conclusión reservada sobre el funcionamiento de las cuotas. Por un lado, podemos notar su impacto en elevar el número de mujeres en los cargos públicos, siempre y cuando la cuota sea diseñada de una manera que permita su aplicación efectiva. Por el otro, la expectativa de muchos, de que una mayor presencia de las mujeres en los cargos de representación cambie la política (la manera de hacerla y sus resultados) no necesariamente es cierta, aunque es importante subrayar que esa expectativa, con gran probabilidad, está equivocada.

Capítulo 5 Una sentencia y un cambio constitucional: SUP-JDC-12624/2011

En el capítulo anterior hemos planteado los efectos que la cuota de género tuvo sobre la participación política de las mujeres. Aunque estos efectos con frecuencia son puestos en duda, es evidente una relación positiva: el ingreso de algunas mujeres a la arena política propicia la llegada de aún más mujeres y la adopción de medidas a favor de la igualdad de género. De la misma manera que la mayor presencia de las mujeres en los partidos políticos en la década de los noventa, a la par con la institucionalización del movimiento feminista, permitió la implementación de medidas afirmativas (aunque de forma incipiente) como la cuota de género que, llevada a su máxima efectividad, conllevó la adopción de la paridad como principio constitucional.

Hay otro patrón que se repite y que permite una implementación efectiva de las normas legales: la actuación de las autoridades. La interpretación del Tribunal Electoral fue clave para la efectividad de la cuota de género y se volvió fundamental también para la adopción y aplicación del principio de paridad.

En este capítulo vamos a describir y analizar justamente la dinámica bajo la cual una mayor presencia de las mujeres en el Congreso, derivada de una decisión jurisdiccional, fortaleció las medidas afirmativas. Para ello, analizaremos inicialmente la sentencia SUP-JDC-12624/2011,

Hacia una democracia paritaria

también conocida como sentencia "anti-Juanitas",⁴⁸ que permitió romper la barrera de la participación femenina y que tuvo, como consecuencia, una reforma constitucional y legal a favor de la igualdad entre los géneros. Asimismo, se estudiarán los nuevos principios que establecen las leyes generales, mismos que incorporan algunos de los criterios emitidos por el TEPJF. Así, en este capítulo se esbozará la dinámica de la interpretación de la Sala Superior que, al adoptar medidas que inicialmente se consideraron radicales, puso en el centro del debate la aplicación de las medidas afirmativas, con lo que consiguió volver cotidiano lo antes impensable. En el siguiente capítulo se analizará a profundidad dicha dinámica.

La sentencia "anti-Juanitas"

Al inicio del proceso electoral 2011-2012, en octubre, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) emitió el *Acuerdo CG327/2011*, mediante el cual se establecían los criterios aplicables para el registro de candidaturas para el proceso federal electoral. El acuerdo establecía, entre otras, una excepción a la aplicación de las cuotas para el caso de las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de elección democrático (conforme al art. 219.2 del COFIPE). Además, incluía una recomendación, señalando que los partidos debían procurar que la fórmula completa se integrara por candidatos del mismo género.

⁴⁸ Algunas de las mujeres que solicitaron su sustitución fueron: por el PRI: Angélica del Rosario Araujo Lara - Efraín Ernesto Aguilar Góngora; Sara Gabriel Montiel Solís - Enrique Salomón Rosas Ramírez; Hilda Esthela Flores Escalera - Noé Fernando Garza Flores; Yulma Rocha Aguilar - Guillermo Raúl Ruiz de Teresa; Ana María Rojas Ruiz - Julián Nazar Morales; Patricia Jiménez Case - Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre; Graciela Ortiz González - Víctor Silva Chacón, María del Refugio Calderón González - Gerardo Sánchez García. Por el PAN: Oralia López - Humberto Agustín Macías; María Elena Perla López - Nicasio Herrera Ortega; Fanny Pérez Gutiérrez - Sergio González Hernández, Eva Sylvia Guerrero García. Por el PRD: Olga Luz Espinosa Morales - Carlos Esquinca Cancino, María Guadalupe Silerio Núñez - Marcos Carlos Cruz Martínez. Por el PVEM: Mariana Ivette Ezeta Salcedo - Carlos Alberto Ezeta Salcedo; Carolina García Cañón - Alejandro del Mazo Maza; Kattia Garza Romo - Guillermo Cueva Sada, Laura Elena Ledesma Romo - Maximino Fernández Ávila. Por el PT: Anel Patricia Nava Pérez - Alfonso Primitivo Ríos Vázquez. Por el PANAL: Karla Daniella Villarreal Benassini - Gerardo del Mazo Morales.

Inconformes con la regulación aprobada por el IFE, un grupo de mujeres⁴⁹ presentaron un juicio ciudadano, solicitando al TEPJF la modificación de dicho acuerdo con la finalidad de fortalecer la implementación de las cuotas. Las impugnantes combatían la excepción a la aplicación a la cuota y solicitaban que esta se volviera una obligación firme y no una sugerencia a los partidos políticos en cuanto a la integración de las fórmulas por candidatos de un solo género.

La demanda con la clave SUP-JDC-12624/2011 tuvo como primer elemento interesante el análisis del interés jurídico de las actoras, pues al tratarse de un acuerdo del IFE que establecía las reglas generales para la postulación de candidatos en las elecciones de 2012 y no de un acto de aplicación, por ejemplo, la negativa de registro, podría implicar el desechamiento del recurso, ya que generalmente el control de legalidad y constitucionalidad en la materia electoral se limita a los actos de aplicación. Por otro lado, al tratarse de un juicio para la protección de derechos, este debe ser promovido por derecho propio y en caso de que exista una afectación directa a los derechos de una persona. Sin embargo, la Sala Superior reconoció la legitimidad de las actoras, sosteniendo que, al ser todas ellas militantes de diversos partidos políticos, tenían interés jurídico, ya que estaban en la posibilidad real de ser postuladas a un cargo de elección. Por otro lado, señaló que al ser mujeres se les colocaba en una situación especial por pertenecer a un grupo discriminado, lo cual las legitimó para impugnar las reglas del acuerdo.

El análisis tan abierto de la legitimidad realizado por la Sala en ese caso debe verse en una perspectiva amplia, relacionada con el nuevo contexto de control de constitucionalidad establecido por la reforma al artículo primero constitucional. A raíz del caso Radilla Pacheco, la SCJN emitió un criterio jurisprudencial en el que reconoció la obligación de todos los jueces del país de realizar la interpretación conforme y aplicar siempre la interpretación más favorable para las personas (Varios 912/2010). La misma obligación fue establecida en la Constitución, mediante la reforma al

⁴⁹ María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara, militantes activas de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Revolucionario Institucional.

Hacia una democracia paritaria

artículo primero. Este cambio fue importante para el desarrollo de la justicia mexicana y, aunque el Tribunal Electoral era pionero en la aplicación de interpretaciones garantistas, seguramente tuvo impacto en sus decisiones.

La apertura de la Sala Superior para conocer de este asunto implicó un cambio importante en la doctrina del TEPJF y significó, en los hechos, una apertura de la vía del juicio ciudadano para tutela de los intereses difusos de los grupos discriminados. A partir de ese momento, y como veremos en el siguiente capítulo, esa vía fue utilizada por las mujeres para combatir otros actos de autoridad, incluso cuando no existía una afectación directa y personal al derecho a votar y ser votada.

Una vez resuelto el problema de legitimidad, la Sala pasó al estudio de fondo del asunto. En primer lugar se analizó la frase: "procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género" que contenía el reglamento y que, según las actoras, podía considerarse solo como una recomendación para los partidos políticos, por lo que se hacía viable su incumplimiento por parte de estos. Al respecto, el TEPJF señaló que la norma debía ser entendida como una obligación, y no solamente como recomendación hacia los partidos, ya que el cumplimiento de la cuota de género no puede ser optativo. Al mismo tiempo, la Sala determinó que no sería constitucional la obligación de postular siempre una fórmula compuesta por propietario y suplente del mismo género. Considerando que la finalidad de la cuota de género es promover la inclusión de las mujeres y su acceso efectivo a los cargos, el prohibir postular mujeres como suplentes de candidatos hombres (y, con ello, eliminar la posibilidad de ocupar el cargo en caso de renuncia del propietario), sería perjudicial para las mujeres y, en consecuencia, contrario a la finalidad misma de la cuota. A juicio de la Sala, la obligación de postular una fórmula completa de un solo género debe limitarse al 40% de las postulaciones que, a pesar de que la cuota mexicana sea neutra, desde la perspectiva de género, en la práctica política son reservadas para el género subrepresentado, es decir, las mujeres. De ahí la decisión de que las postulaciones dentro del segmento de 40% deben ser compuestas por candidatos propietario y suplente de un solo género, con lo que la cuota puede mantener su efectividad (respecto de la presencia femenina en los cargos de elección) incluso en caso de renuncia de los propietarios. Esta decisión permitió acabar con el fenómeno de las llamadas "Juanitas", es decir, mujeres postuladas por los partidos políticos que, al momento de ser electas, renunciaban en favor de los candidatos suplentes hombres (Gilas 2014); además de que permite conservar el equilibrio de género no sólo en las candidaturas, sino también en la ocupación de los cargos.

El segundo problema que señalaban las actoras respecto del reglamento emitido por el IFE fue introducir una definición del proceso democrático de selección de candidatos, excediéndose en su facultad reglamentaria y vulnerando el principio de reserva de ley. El Instituto pretendía definir el "proceso democrático", para acotar, de alguna manera, la excepción al cumplimiento de la cuota establecida por la fracción 1, del artículo 219 del COFIPE. El acuerdo del IFE definía como procedimiento democrático todo aquel en el que la elección de las candidaturas se realizara de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea de delegados electos ex profeso por dicha militancia. La Sala sostuvo que el Instituto no puede, en el ejercicio de la facultad reglamentaria, modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos no pueden contener mayores supuestos, ni crear nuevas limitantes a las previstas en la ley. Además, al asumir que los procedimientos para la designación de candidatos previstos en los estatutos vigentes de los partidos políticos siempre deben ser democráticos (en cumplimiento con las obligaciones establecidas por la legislación y jurisprudencia), en todo caso y sin importar el procedimiento especifico los partidos tienen la obligación de cumplir con la cuota de género en todas las postulaciones de mayoría relativa. En consecuencia, la Sala declaró la inconstitucionalidad de la regla incluida en el artículo 219.2 del COFIPE, que señalaba que los partidos políticos podían incumplir con la cuota cuando sus candidatos fuesen electos mediante un procedimiento democrático, conforme a sus estatutos.

Como podemos observar, la sentencia en comento contiene tres criterios relevantes: el reconocimiento del interés legítimo de las mujeres, la eliminación de la excepción a la cuota y la obligación de postular la fórmula completa de un solo género, y llamarla "anti-Juanitas" es una simplificación que desvía la atención hacia un fenómeno negativo y muy visible durante la elección anterior (las sustituciones de mujeres electas por los suplentes hombres), pero que no explica la importancia ni el impacto de la misma. El aumento del 14% en la presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados

(del 24% en 2009 al 38% en 2012) no se debe a la regla "anti-Juanitas", que obliga a postular a candidatos propietarios y suplentes del mismo género y que, como consecuencia, mantiene las proporciones de hombres y mujeres en el mismo nivel durante toda la legislatura. En ese sentido, fue mucho más importante la eliminación de la excepción al cumplimiento de la cuota, cuya consecuencia práctica era la limitación del ámbito de la operación de la cuota a los escaños de representación proporcional.

La importancia de controlar los lugares que correspondan a las candidatas mujeres fue demostrada por Medina en su estudio sobre la efectividad de las cuotas de género en Latinoamérica. El análisis del caso mexicano en relación a las cuotas de género también prueba la importancia del rol de los órganos jurisdiccionales. El estudio de Medina, realizado en 2010, señalaba que "en México, la existencia de una excepción a la regla general de cuota de género permite que los partidos políticos no tengan que cumplir con el umbral en el total de las candidaturas, únicamente están obligados a cumplir el umbral en los doscientos escaños de representación proporcional" (Medina 2011, 51).

La sentencia, al eliminar la excepción a la cuota y obligar a presentar fórmulas de candidatos del mismo género (en al menos 40% de las postulaciones), dio un paso clave en la implementación de las cuotas. En la elección de 2012 se logró el 37% de representación femenina en la Cámara de Diputados, por primera vez, superando el umbral mínimo necesario para que la presencia de un grupo en un cuerpo colegiado alcance los niveles necesarios para conseguir influencia en la toma de decisiones, que los estudios ubican en el 30% (Rey 2013). En menos de veinte años, a partir de las modificaciones legislativas y actuación de las autoridades, el porcentaje de representación de las mujeres en el Congreso incrementó del 15% al 37%, en la integración de 2012-2015.

Cabe señalar que la sentencia fue aclamada tanto al interior del país como a nivel internacional, como un razonamiento jurídico de vanguardia en defensa de los derechos de las mujeres. 50

⁵⁰ La organización Women's Link Worldwide otorgó el premio "Mallete de Bronce" al TEPJF por esa sentencia en particular. Más tarde, en 2014, el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios (ICPS, por sus siglas en inglés) por la sentencia conocida como "Anti-Juanitas" y otra en la que diversas ciudadanas denunciaron violaciones durante el proceso electoral 2013 en Chihuahua (SUP-JDC-1080/2013).

Los efectos de la sentencia

La primera consecuencia, y la más visible, de la sentencia SUP-JDC-12624/2011 fue el incremento de la presencia femenina en ambas cámaras del Congreso. En la elección de 2012 se alcanzaron los niveles históricos de 37.4% en la Cámara de Diputados y de 33.6% en el Senado.

En marzo de 2013, un grupo de senadoras de diferentes partidos políticos (PAN, PRI, PRD, PT y MC) presentaron una iniciativa de reforma al código electoral, pretendiendo introducir una cuota de género de 45%, así como la obligación de registrar fórmulas completas de un solo género dentro de los espacios destinados al género subrepresentado (Dictamen de las Comisiones Unidas del Senado, 2013), sin embargo, la iniciativa no prosperó.

Aunque la coyuntura cambió durante las discusiones relativas a la aprobación de la reforma político-electoral a finales de 2013, la reforma, consecuencia del acuerdo tomado por las principales fuerzas políticas⁵¹ y de la evaluación negativa del desarrollo del proceso electoral de 2012, proponía introducir cambios importantes en el sistema electoral mexicano. Sin embargo, originalmente, y así como la aprobó la cámara de origen (la Cámara de Diputados en ese caso), no preveía reforzar los mecanismos de acción afirmativa. Fue en el análisis de la reforma constitucional en el Senado cuando el tema de género aparece en la agenda legislativa.

El 3 de diciembre de 2013 se discutió y aprobó en la Cámara de Senadores la reserva al artículo 41 del *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Política-Electoral* (Cámara de Senadores 2013). Dicho artículo fue reservado por las senadoras Angélica de la Peña del Partido de la Revolución Democrática; Diva Hadamira Gastélum del Partido Revolucionario Institucional y Marcela Torres Peimbert del Partido Acción Nacional, quienes solicitaron una adición a

⁵¹ En diciembre de 2012, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y los partidos políticos mayoritarios suscribieron el llamado "Pacto por México", con la finalidad de que en los primeros veinte meses de su administración y durante el periodo de transición se aprobaran diversas transformaciones, las que fueron llamadas "reformas estructurales", entre ellas algunas en materia político-electoral, entre las que destacó el tema de la paridad de género en las candidaturas.

- India dina democracia paritaria

la redacción para introducir la paridad de género en la proporción 50-50 y la conformación de fórmulas de candidatos a legisladores federales y locales de un mismo género.

En voz de Diva Gastélum, la propuesta tuvo como fin "que en las próximas elecciones para diputadas y diputados federales; senadoras y senadores de la república; y diputados locales nunca más existan ni juanitas ni existan tampoco la posibilidad de poder ser eliminada la participación de la mujer" (Cámara de Senadores 2013). En la lógica de las senadoras, el incremento de la participación de las mujeres en la política no significa quitarles espacios a los hombres, sino compartir la toma de decisiones para que juntos sean corresponsables del desarrollo y avance de la democracia (Rosa Adriana Díaz Lizama del PAN, Cámara de Senadores 2013). En palabras de la senadora Peimbert, fue resultado de la "tenacidad" de las mujeres mismas: "Son pocas las gobernadoras. Las presidentas municipales, las diputadas locales; pero hay que reconocer que el histórico avance que se alcanzó en las elecciones federales de 2012, con la sentencia 12624 de la Sala Superior, no fue producto legislativo, ni de los partidos políticos; fue resultado de la tenacidad de las mujeres, que nos agrupamos en una red, sin distingo de partido, llamada Red de Mujeres en Plural" (Cámara de Senadores 2013).

La propuesta y su aprobación por el Congreso demostraron la fuerza de las mujeres legisladoras y su capacidad de lograr acciones a favor de la equidad de género, especialmente en un contexto de colaboración más allá de las filiaciones partidistas. Al mismo tiempo, fue una señal de cómo se ha movido el centro del debate a lo largo de los años, a tal nivel, que la introducción del principio de paridad a la Constitución fue aplaudida y apoyada por todas las fuerzas políticas.

De esta manera, la reforma electoral 2014 introdujo una nueva etapa de la acción afirmativa en México: la de paridad de género. En el artículo 41, base I de la Constitución, se incluyó la obligación de los partidos políticos de garantizar el principio de paridad de género no sólo en la postulación de sus candidatos a legisladores federales y locales con el 50% de hombres y 50% de mujeres, sino también en la integración de sus órganos internos. La redacción exacta quedó de la siguiente manera:

"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa" (artículo 41, Base I de la CPEUM).

El principio constitucional de paridad de género fue desarrollado en dos leyes nuevas: en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que sustituyen al anterior código electoral (COFIPE). Ambas leyes contienen reglas importantes, pero también dejan algunos aspectos importantes sin regulación, como se señalará posteriormente.

En primer lugar, establecen que los partidos tienen la obligación de postular a la mitad de candidatos hombres y mitad candidatas mujeres a los cargos de elección del Congreso federal y las legislaturas estatales. Esta obligación aplica tanto a las postulaciones vía uninominal, como plurinominal (artículo 232.3 de la LEGIPE).

Además, todas las fórmulas de candidatos (postulados por partidos o candidatos independientes), tanto vía mayoría relativa como de representación proporcional, deben integrarse por personas del mismo género (artículo 14.4 de la LEGIPE).⁵² En el caso de los candidatos a senadores, cada partido o planilla de candidatos independientes deben

⁵² En la sentencia SG-JDC-10932/2015 la Sala Regional Guadalajara estableció una excepción para la fórmula de candidatos independientes a diputado federal, permitiendo registro de una fórmula de candidato independiente compuesta por un candidato propietario varón y una suplente mujer. La Sala Guadalajara basó su decisión en la distinción entre los candidatos independientes y los partidos políticos ("la naturaleza y la postulación de candidatos respecto a los partidos políticos con relación a los candidatos independientes, es distinta"). Al sostener ese criterio, la Sala Regional Guadalajara pretende lograr que las mujeres "a través de la suplencia de candidatos independientes hombres, pueden alcanzar una curul en beneficio del empoderamiento de su género".

registrar una lista de dos fórmulas, cada una de género distinto (artículo 14.3 de la LEGIPE). Al mismo tiempo, para las listas de candidatos por el principio de representación proporcional debe aplicarse la alternancia de género. Es decir, se alternan las candidaturas femeninas y masculinas de tal manera que nunca se coloquen juntos dos candidatos del mismo género (artículo 234 de la LEGIPE).

La acción afirmativa, a partir de la reforma, debe aplicarse incluso en las elecciones que se celebran bajo los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas. La LEGIPE señala que incluso en ese tipo de elecciones debe garantizarse la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, respetando los principios constitucionales y las normas legales aplicables (artículo 26 de la LEGIPE).⁵³

Finalmente, la legislación establece que las autoridades administrativas electorales (el INE y los Oples) deben rechazar el registro de las listas que no cumplen con la paridad. Al hacerlo, deben otorgar un plazo fijo para que el partido realice las sustituciones correspondientes. Si el instituto político no cumple, la autoridad debe negarle el registro de sus candidatos (artículos 232 y 241 de la LEGIPE).

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP) también contiene reglas importantes relativas a la paridad de género. En primer lugar, la implementación de este principio obliga a los partidos a asegurar la participación efectiva de ambos géneros tanto en la integración de sus órganos como en la postulación de candidatos. Conforme a la ley, los partidos tienen la libertad para determinar los criterios y procedimientos que aplicarán para garantizar la paridad en las postulaciones (artículo 33.3, 4 y 5 de la LGPP).

⁵³ En mayo de 2015 se reformó el artículo 2º constitucional, señalando que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, "sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres" (art. 2, Apartado A, base II de la CPEUM). Por lo que la elección de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno debe garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad, y les permita acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Además, la Ley General de Partidos Políticos establece que "en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior", es decir, prohíbe la postulación de candidatas mujeres exclusivamente en los distritos perdedores (artículo 3.5 de la LGPP). Con ello se pretende impedir a los partidos seguir con la vieja práctica de postulación de las mujeres en los distritos donde el partido no tiene oportunidades reales de ganar. Esa práctica generaba un círculo vicioso, en el cual los partidos postulaban a las mujeres en los distritos en los que no tenían ninguna oportunidad de ganar, para después levantar un argumento en contra de la cuota: "es que nadie quiere votar por las mujeres". A partir de la regla que prohíbe esta actuación por parte de los partidos, estos deberán distribuir candidaturas femeninas y masculinas en sus distritos perdedores. La ley no especifica cómo aplicar esa regla, pero probablemente las autoridades electorales, en la etapa de registro de candidatos, deberán determinar cuáles son los distritos perdedores de cada partido, y después verificar si dentro de estos fueron postulados candidatos de ambos géneros. Tampoco queda claro si el alcance del principio de paridad de género abarca la división 50-50% de los distritos perdedores, ganadores y competitivos; este aspecto quedará a la interpretación de la autoridad administrativa, al menos hasta que el Tribunal Electoral se pronuncie al respecto. Esto es una manera adicional de aumentar el número de mujeres electas, ya que que las cuotas calculadas sobre la expectativa de la victoria (cuando existe la obligación de postular candidatas mujeres en los distritos o lugares con posibilidades de ganar) son más efectivas que la cuota calculada sobre la totalidad de candidaturas.

La LGPP regula también algunos aspectos financieros relacionados con el género. Por un lado, aumenta el porcentaje de recursos destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres, de 2% a 3%, señalando ahora las actividades que pueden financiarse bajo ese rubro (artículos 51 y 73 de la LGPP). Por otro lado, la ley determina que en el ejercicio de recursos para la campaña, los partidos deben respetar los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género (artículo 63 de la LGPP).

Hacia una democracia paritaria

Es importante señalar que la nueva legislación general ya no incluye ninguna excepción a la aplicación de la acción afirmativa.⁵⁴ La ley establece que los partidos deben seleccionar sus candidatos a los cargos públicos mediante procedimientos democráticos. Sin embargo, no acota ese concepto ni señala qué tipo de procedimientos pueden ser considerados como tales. Tampoco señala una vía para hacer converger ambos principios: el de paridad de género con el de una elección democrática.

El problema que surge de esa falta de definiciones no es menor, ¿bajo qué reglas debe desarrollarse el proceso de selección de candidatos para garantizar, como resultado, la postulación de la mitad de candidatos de cada género? La respuesta, además de señalar una contradicción entre los dos principios, se vuelve aún más complicada al tomar en cuenta la evidencia empírica descrita por las ciencias sociales. Numerosos estudios (entre ellos, Franceschan 2008, Norris 2006, y Reynoso y D'Angelo 2004), demuestran que las elecciones internas democráticas no favorecen la selección de mujeres como candidatos. Una mayor centralización de los procesos de selección de candidatos resulta ser más favorable para la participación política de las mujeres.

Aparte del problema de equilibrio entre la aplicación de los principios de paridad de género y selección democrática de candidatos, la legislación presenta otros problemas. En primer lugar, no incluye entre los ámbitos de aplicación del principio de paridad a los ayuntamientos. En el segundo, no establece la paridad al interior de los partidos políticos, donde solamente señala como regla la "participación efectiva". Finalmente, no se prevé la paridad y ningún tipo de acción afirmativa en la integración de los órganos electorales. Como veremos en el siguiente capítulo, algunos de esos temas han sido objeto de impugnación durante la primera aplicación de las normas de la reforma: el proceso electoral 2014-2015.

⁵⁴ Al respecto, es importante señalar un criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad relativas a las reformas electorales en las entidades federativas, con las cuales se buscaba adecuar las leyes locales a las nuevas reglas constitucionales. Así, en las acciones 35/2014, 39/2014 y 45/2014, se determinó que es inconstitucional establecer excepciones al principio constitucional de paridad de género para la integración de listas de candidatos.

Una sentencia y un cambio constitucional: SUP-JDC-12624/2011

La sentencia "anti-Juanitas" sin duda trascendió más allá de los resultados de la elección de 2012. La efectividad de la cuota implementada con todo rigor derivó en una mayor presencia de las mujeres en la integración del Congreso federal y, gracias a la iniciativa de las legisladoras, las acciones afirmativas fueron incluidas en el texto constitucional y reforzadas en la legislación secundaria.

En el siguiente capítulo vamos a revisar el ejercicio de aplicación, las interpretaciones que de la reforma realizó el TEPJF y sus resultados en cuanto a la presencia de las mujeres en los órganos electos.

Capítulo 6 ¿Un avance que no se detiene? La paridad de género en las sentencias del TEPJF

En el capítulo anterior hemos visto la ruta que nos llevó hacia la inclusión en la Constitución del principio de paridad, así como su desarrollo legal. La nueva legislación perfecciona algunas de las viejas reglas (la obligación de aplicar la paridad, la eliminación de la excepción), así como otras medidas nuevas (la fórmula de un solo género, la prohibición de la postulación exclusiva de candidatos de un solo género en los distritos perdedores). El alcance de los cambios que introdujo la reforma 2014 (y no solamente en relación con la igualdad de género) fue muy importante y los cambios muy profundos, por lo que resultó necesario establecer interpretaciones específicas y más acotadas, necesarias para su aplicación efectiva.

Los primeros cuestionamientos sobre la aplicación de la reforma llegaron en 2014, durante los procesos electorales de Coahuila y Nayarit. Desde el inicio del proceso federal intermedio y de las elecciones concurrentes en dieciséis estados, el número de casos creció de manera exponencial. En este capítulo vamos a analizar las interpretaciones de la reforma en función de los ejes temáticos que marcaron los primeros ejercicios de paridad de género: el cumplimiento con el principio de paridad, su aplicación en el ámbito municipal, en la integración de los órganos electorales y en la integración de los órganos electos.

Hacia una democracia paritaria

Cumplimiento

En general, el Tribunal Electoral se ha mostrado riguroso en la aplicación del principio constitucional de paridad de género y de las reglas que derivan del mismo. Solamente en tres casos, de los estados Nuevo León, Sonora y Estado de México, la Sala aceptó una excepción al cumplimiento con ambas vertientes de paridad a nivel municipal. En las sentencias SUP-REC-85/2015, SUP-REC-90/2015 y SUP-REC-97/2015 se señaló que deben prevalecer los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica y, por otro lado, se debe evitar la afectación a la situación jurídica de candidatas ya registradas sin que ellas hubieran manifestado su inconformidad con las reglas aplicadas.

En las tres sentencias citadas la Sala Superior reconoce que la paridad de género debe aplicarse siempre en la postulación de candidatos a nivel municipal, tanto en su vertiente horizontal como vertical, sin embargo, permite que se registren listas que no cumplen con ambos. En el caso de la sentencia SUP-JDC-85/2015, relacionada con las postulaciones en Nuevo León, la Sala señala que no puede modificar las listas debido a que la persona que promovió el juicio, aunque está legitimada para ello, no está participando como candidata y, por lo tanto, no existe afectación directa a sus derechos, mientras que la modificación de las candidaturas afectaría a un número importante de mujeres que no se habían inconformado: "En efecto, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano cuya sentencia se impugna a través del presente recurso, lo promovió una ciudadana a quien se le reconoció el derecho de acceso a la justicia, por pertenecer al grupo en situación de vulnerabilidad. En la demanda, no manifiesta estar participando en el procedimiento electoral que se lleva a cabo en el Estado de Nuevo León. Su alegato se centra en considerar la necesidad de implementar en el actual proceso electoral, la dimensión horizontal de la regla de paridad" (SUP-JDC-85/2015). Por lo tanto, "la consecuencia de aplicar la dimensión horizontal de la regla de paridad implicaría ordenar a los partidos políticos que realizaran los ajustes necesarios para lograr dicha paridad, y los cambios podrían modificar, incluso, la situación jurídica de candidatas ya registradas (dado que los partidos políticos cuentan con el derecho de auto organización) sin que ellas hubieran manifestado su inconformidad con las reglas aplicadas para garantizar el principio de paridad y, mucho menos que hubieran considerado la afectación a su derecho a participar en condiciones de igualdad" (SUP-JDC-85/2015).

La misma argumentación fue repetida por la Sala Superior en los casos SUP-REC-90/2015 (Sonora) y SUP-REC-97/2015 (Estado de México).

Caso distinto fue el de incumplimiento con el principio de paridad de género en la elección local en Chiapas. El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas registró listas de candidatos a diputados locales y a nivel municipal, a pesar de que estas no cumplían con el principio de paridad de género. El registro deficiente fue impugnado por el PAN ante la Sala Regional Xalapa, quien reconoció la aplicabilidad del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas y su vigencia en las elecciones locales de Chiapas, aunque se abstuvo de aplicar el principio dado lo avanzado del proceso electoral (SX-JRC-114/2015). El Movimiento Ciudadano promovió ante la Sala Superior del TEPJF un recurso de reconsideración en contra de esa sentencia (SUP-REC-294/2015).

En el caso, la Sala determinó la aplicación obligatoria del principio de paridad en las elecciones de diputados y de miembros de ayuntamientos, en este último caso en su vertiente horizontal y vertical, señalando que en la fecha en la que el instituto local registró las listas, era obligatorio el cumplimiento de la Jurisprudencia 7/2015, cuyo rubro es "PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL". Por ello, modificó la sentencia impugnada y revocó el acuerdo del Instituto local, ordenando que los partidos políticos deben, dentro de un plazo de 48 horas, registrar nuevas listas de candidatos. Para ello, indicó que deben hacerlo conforme a las siguientes reglas:

Paridad en la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será, y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino (artículo 234, párrafos sexto y séptimo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas).

- 2. La postulación de fórmulas de candidatas a diputaciones por el principio de mayoría relativa no se realizará conforme a criterios que tengan como resultado que a alguno de los sexos le sean asignados exclusivamente distritos en los cuales el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior (artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos).
- 3. La lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional se integrarán por segmentos de dos candidaturas, una para cada género. En general, el orden de prelación será de los nones para el sexo femenino y los pares para el masculino (artículo 234, párrafo séptimo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas).
- 4. Paridad en la postulación de candidaturas a los ayuntamientos, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será, y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino (artículo 234, párrafos sexto y séptimo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas).
- La mitad de las candidaturas a las presidencias municipales deberá recaer en mujeres, conforme al principio de paridad horizontal (Jurisprudencia 7/2015 de rubro "PARIDAD DE GÉNERO. DIMEN-SIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL") (SUP-REC-294/2015).

Además, la Sala Superior confirmó la amonestación pública que la Sala Regional Xalapa había impuesto a los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas por no haber cumplido con su obligación constitucional y legal de garantizar la paridad en la postulación de candidatos (SUP-REC-294/2015).

En consecuencia, a escasos diez días antes de la jornada electoral (que se celebró el 19 de julio) el instituto local ordenó a los partidos registrar nuevas listas de candidatos y suspendió las campañas en la entidad por 48 horas, plazo otorgado para cumplir con el requerimiento. A pesar de ello, cuatro partidos no realizaron las sustituciones necesarias y, por tanto, quedaron impedidos para participar en la elección respectiva: el Partido Humanista no pudo contender en los municipios de Catazaja,

¿Un avance que no se detiene? La paridad de género en las sentencias del TEPJF

Emiliano Zapata, La Independencia, La Trinitaria, Mazatán, San Fernando y Tzimol; el Encuentro Social no participó en Las Margaritas, Ocosingo y Pueblo Nuevo Solistahuacán, mientras que el PVEM en la elección del ayuntamiento de Nicolás Ruiz y Nueva Alianza en Totolapa (Excélsior, 2015).

Candidaturas a nivel municipal

Hasta antes de la reforma 2014, la equidad de género en las listas de candidatos a cargos de elección popular estaba prevista solamente a nivel legislativo. La reforma incorpora el principio de paridad de género a nivel constitucional, estableciendo en el artículo 41 la obligación de los partidos de respetar la paridad en la postulación de candidatos a cargos legislativos: de senadores y diputados locales y federales ("garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales"). La Constitución no incluye entre esas obligaciones las postulaciones en el ámbito municipal. Lo mismo sucede en el caso de las leyes generales: el artículo 23.2 de la LEGIPE obliga a los partidos a promover y garantizar "la paridad de género en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", sin mencionar a los ayuntamientos. Las legislaciones locales de algunas entidades federativas prevén las medidas afirmativas para las elecciones municipales, sin embargo, no todos y no siempre de la misma manera. Algunos estados han introducido obligaciones fuertes, incluyendo la paridad horizontal y vertical (Campeche), mientras que otros introdujeron solo una modalidad (Chiapas - vertical).

Legislación sobre paridad de género en ayuntamientos (Entidades federativas con elecciones en 2015)

Estado	Fundamento	Paridad	
		Vertical	Horizontal
Baja California Sur	LEEBCS, art. 46, 96 y 98	Х	
Campeche	LIPEEC, art. 5, 34, 210 fracc. XIII y 389	Х	Х
Chiapas	CEPCEC, art. 10, 40, 527	Х	
Colima	CEEC, art. 51, fracc. XX	Х	
Distrito Federal	CIPEDF, art. 205, 240 y 297		Х
Guanajuato	CIPEEG, art. 31, fracc. VI	Х	
Guerrero	LIPEEG, art. 17, 18, 165, fracc. III, 272, fracc. III	Х	
Jalisco	CEPCEJ, art. 5, numeral 1; 17, numeral 2, 24, numeral 3, 250	Х	
Estado de México	CEEM, art. 9, 26 y 248	Χ	
Michoacán	CEEM, art. 4, 71, 87 y 131, 189, 330	Χ	
Morelos	CIPEEM, arts. 5, 63, 164 y 180	Х	
Nuevo León	LEENL, art. 40, fr. XX, 143	Х	
Querétaro	LEEQ, art. 32, fr. 6, 174, 192, 230	Х	
San Luis Potosí	CEEPCSLP, art. 135, fr. XIX, 294	Х	
Sonora	CEES, arts. 73, fr. VII, 161, 203, 205, 266, fr. V	Х	
Tabasco	CEET, art. 34.6, 56.1, num XXI, 185.3 y 186.3	Х	
Yucatán	CEEY, art.214. 1, incisos a) al c)	Х	

Sin embargo, ya desde 2013 el TEPJF se ha mantenido en la postura de que la falta de una previsión expresa respecto de la aplicación de paridad de género vertical en las elecciones municipales no implica que sea posible su incumplimiento. En el caso SDF-JRC-03/2013, la Sala Regional DF

sostuvo que las autoridades administrativas tienen "la obligación de organizar los comicios, lo que conlleva implícitamente la facultad y obligación de emitir las normas complementarias y necesarias que de manera "reglamentaria" le permitan alcanzar la satisfacción y/o cumplimiento del principio de equidad en estudio".

Por analogía, el hecho de que ni el artículo 41 constitucional, ni el 23 de la LEGIPE hagan referencia expresa a la aplicación del principio de paridad de género en las elecciones municipales, no implica la posibilidad de no cumplir con el mismo a la hora del registro de candidatos. Esto, ya que la paridad constituye un fin no solamente constitucionalmente válido, sino constitucionalmente exigido, como lo sostuvo la Suprema Corte en las acciones de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas 74/2014, 76/2014 y 83/2014. Además, "esto no significa que un tribunal sustituya al legislador o invada sus facultades, pues no dejan de ser actos jurisdiccionales, que rigen para situaciones específicas y su conformidad está condicionada a la subsistencia del marco normativo que le sirve de referencia o sustento, por lo que, eventualmente, pueden ser modificados o quedar sin efectos por el legislador, a través de la reforma del ordenamiento" (SM-JDC-287/2015).

Esa argumentación permitió a las salas del TEPJF llegar a la conclusión de que el principio contenido en el artículo 41 constitucional es de aplicación general para todos los cargos de elección popular. Al mismo tiempo, al ser un principio constitucional, es de aplicación directa y falta de una regulación específica en una ley local no imposibilita su aplicación (SM-JRC-14/2014 y SUP-REC-936/2015).

La aplicación de la cuota o paridad de género en el ámbito municipal puede tener dos vertientes: la vertical y la horizontal. La aplicación vertical se refiere a la integración de la planilla de candidatos a regidores, mientras que la horizontal tiene que ver con las postulaciones de candidatos a presidentes municipales. En ese sentido, aplica una analogía con la postulación de candidatos a los congresos: la paridad vertical se aplica en las listas de candidatos de representación proporcional, mientras que la horizontal en las postulaciones por la vía uninominal.

La aplicación de la paridad horizontal llega a ser controversial. En el caso de las elecciones recientes, además de la falta de previsiones específicas al respecto en muchas legislaciones locales, la mayor controversia

con esa implementación del principio de paridad tiene que ver con la aplicación de cuotas para cargos uninominales. En general, se considera que los sistemas de representación proporcional o sistemas mixtos (en las partes correspondientes a los escaños proporcionales) son los más idóneos para la aplicación de las cuotas, debido a que se trata de una pluralidad de cargos que pueden ser distribuidos entre los candidatos con diferentes características. En ese sentido, es común considerar a los cargos de legisladores electos en distritos uninominales como si fueran cargos ejecutivos, unipersonales. Sin embargo, tanto en el caso de las elecciones legislativas, como de las elecciones municipales, en realidad se trata de cargos de representación. Los diputados son representantes del distrito por el que se eligen y del estado o país en su totalidad, mientras que los integrantes de ayuntamientos son representantes de las comunidades y pueblos que integran el municipio. En ese sentido, al tratarse de cargos de representación que deben ser analizados en su totalidad y no como cargos unipersonales, es viable y necesaria la aplicación de la paridad vertical. La aplicación de la paridad horizontal es necesaria para lograr la equidad efectiva entre hombres y mujeres, tomando en cuenta que "el bloque constitucional ha evolucionado con miras a garantizar y efectivizar la participación política de la mujer, al establecer mecanismos que le permitan contender como candidatas para todos los puestos de elección popular, lo que se traduce en una posibilidad real de acceder al cargo cuando hubiere sido favorecida de conformidad con los resultados electorales" (SM-JDC-287/2015).

De esta manera, el Tribunal señaló que la aplicación horizontal del principio de paridad de género "es acorde con el propósito de las acciones afirmativas, que es revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial, en el caso específico, a acceder a las mismas oportunidades para ocupar un cargo importante de representación como lo es la presidencia municipal" (SDF-JRC-17/2015).

Ese criterio fue confirmado por la Sala Superior, que sostuvo que es obligación de las autoridades electorales dotar de efectividad al principio de paridad de género, para que sea aplicado en la postulación de las candidaturas a las presidencias municipales (SUP-REC-46/2015).

A partir de esa sentencia, en los demás casos relativos a las postulaciones a los cargos de presidente municipal, las Salas del TEPJF han implementado ese criterio, exigiendo que las candidaturas sean lo más cercanas a la paridad de género posible. Así, incluso en los estados que no reconocían expresamente la aplicación de la paridad horizontal en las elecciones municipales se han visto (y se verán) obligados a respetarlo.

Respecto a la verticalidad, algunas leves estatales no prevén paridad vertical aplicable para la totalidad de las planillas municipales, señalando solamente la necesidad de cumplir con el principio de paridad horizontal (tomando en cuenta el número total de candidatos a presidente municipal en el estado). Sin embargo, como señalan las sentencias emitidas por el TEPJF (SDF-JRC-17/2015), no aplicar la paridad vertical significa, en los hechos, excluir del ámbito de operación del principio de paridad de género a los cargos electos vía mayoría relativa. Desde la sentencia SUP-JDC-12624/2011 la obligación de cumplir con las acciones afirmativas se volvió absoluta, es decir, sin posibilidades de establecer excepciones a su ámbito de aplicación. Ese argumento fue retomado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 39/2014, en la cual se sostuvo que las legislaciones estatales no pueden incluir ningún tipo de supuestos que permitan excepción al cumplimiento con el principio de paridad de género. De ahí se sigue que es necesario aplicar la paridad vertical en la postulación de candidatos en las elecciones municipales y que el no hacerlo significaría el incumplimiento del mandato constitucional: "desconocer la alternancia entre todos los integrantes de la planilla sin exclusión, como medida óptima para lograr el efectivo acceso de ambos géneros al poder municipal en condiciones igualitarias, conduce a desconocer el principio de paridad de género" (SDF-JRC-17/2015).

Además, a partir de lo sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-JDC-12624/2011, respecto de la aplicación de las acciones afirmativas en ambas rutas empleadas en los sistemas electorales de los congresos mexicanos, no se justifica dar tratamiento diferenciado y excluyente para la vía mayoritaria. Con ello se estaría privando a las mujeres de un ejercicio efectivo del derecho a ser votadas, reduciendo sus posibilidades de ser electas al relegarlas a las últimas posiciones de las planillas, que corresponden a los regidores.

En ese contexto es importante señalar que la correcta aplicación de paridad horizontal afecta también a la paridad vertical. Como el género del primer candidato en la lista determina el orden y género de los demás integrantes de las planillas, el no aplicar ese criterio significa disminuir la posibilidad de victorias electorales de las candidatas mujeres y, en el caso de las planillas de número impar de candidatos, reduce de manera injustificada el número total de candidatas del género femenino.

Así, las sentencias emitidas en relación con las postulaciones en el ámbito municipal obligan a los partidos políticos a cumplir con el principio de paridad de género tanto en su vertiente horizontal, como vertical. Acorde a ello, deben postular la mitad (o el número más cercano) de mujeres y hombres como candidatos a presidente municipal, y realizar la conformación de la planilla de síndicos y regidores con la mitad de hombres y mujeres, alternando sus posiciones en la lista.

La paridad en ambas vertientes tiene efectos importantes sobre las posibilidades de que las mujeres queden electas y asuman el cargo. En las siguientes dos tablas se muestran los resultados de la elección de ayuntamientos en los que se aplicó la paridad vertical y horizontal (Guerrero y Morelos), en comparación con los estados donde únicamente se aplicó la paridad vertical (Michoacán y Sonora):

Resultados con paridad vertical

	Horiz	ontal	Vert	tical	То	tal
Estado	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado
Michoacán	8.46%	2.68%	46.10%	44.43%	40.38%	37.95%
Sonora	19.82%	11.11%	51.77%	51.52%	47.05%	44.83%
Promedio	14.14%	6.90%	48.94%	47.98%	43.72%	41.39%

	Resultados con pariada vertical y nonzontal					
	Horiz	ontal	Vert	tical	To	tal
Estado	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado
Guerrero	49.23%	24.69%	49.75%	49.70%	49.66%	47.00%
Morelos	47.71%	18.75%	49.33%	49.24%	49.11%	44.98%

49.54%

49.47%

49.39%

45.99%

Promedio

48.47%

21.72%

Resultados con paridad vertical y horizontal

Los resultados electorales demuestran que, efectivamente, el impacto de la paridad en las listas de candidatos es clave para lograr la elección de las candidatas mujeres. En los casos de Michoacán y Sonora, donde no se aplicó la paridad en las candidaturas a presidentes municipales, las mujeres no lograron ser electas en un número importante. De las 579 postulaciones a los cargos de presidente municipal en Michoacán, solamente 49 (correspondiente al 8.46%) fueron mujeres; de ellas, únicamente en 3 de 112 municipios (2.68%) quedaron electas. En Sonora, de las 333 candidaturas, 66 fueron de mujeres (19.82%), y quedaron electas solamente en 8 de 72 municipios (11.11%).

Los estados en los que se aplicó la paridad horizontal muestran mayores índices de victorias de las mujeres. Así, en Guerrero, de las 652 postulaciones, 321 (49.23%) correspondieron a las mujeres; 20 de ellas obtuvieron el cargo, frente al total de 81 municipios (24.69%). En Morelos, en los 32 municipios fueron postuladas 156 mujeres de 321 candidaturas en total (47.71%), y 6 quedaron electas (18.75%).

Podemos observar que la paridad horizontal es clave para fomentar el acceso de las mujeres a los cargos de presidente municipal y que, en función de otras variables (como postulaciones en los municipios en los que un determinado partido tiene mayores posibilidades de ganar, frente a los perdedores),⁵⁵ casi en la mitad de los municipios en los que se

⁵⁵ El impacto de las postulaciones en los distritos o municipios en los que un determinado partido tiene altas posibilidades de victoria sobre el acceso de las mujeres de analiza en el siguiente apartado.

postulan las mujeres, ganan su cargo (donde se postularon mujeres en la mitad de los municipios, en Morelos y en Guerrero, ganaron el 18.75% y el 24.69% de los cargos, mientras que en los estados con menor proporción de postulaciones femeninas, Michoacán y Sonora, también cerca de la mitad del porcentaje de los municipios en los que se postuló a las mujeres, estas ganaron, pero solamente 2.68% y 11.11% de los cargos, respectivamente).

En el caso de la paridad vertical, en todos los casos en los que se aplicó podemos ver que resultó efectiva, llegando a un promedio de 43.69% de cargos municipales ocupados por las mujeres.

Hacia el final de los procesos electorales 2014-2015, fue publicado un criterio de la Suprema Corte que puede poner el riesgo la aplicación de la paridad horizontal en elecciones futuras. Al resolver la acción de inconstitucionalidad 36/2015, relativa a la presunta omisión legislativa del Congreso del Estado de Zacatecas de prever de manera expresa la obligatoriedad de la paridad horizontal en las elecciones de ayuntamientos. La Corte señaló que no existe tal omisión, ya que no hay un mandato constitucional expreso que obligara a las entidades federativas a establecer esa medida afirmativa en particular. Al analizar el caso, en la sentencia se señala también que "el principio de paridad horizontal no resulta aplicable respecto de planillas de candidatos para la elección de Ayuntamientos, pues la paridad de género es exigible para garantizar la posibilidad paritaria de participación en candidaturas a cargos de elección popular en órganos legislativos y Ayuntamientos y no propiamente la participación en candidaturas para cargos específicos dentro de dichos órganos".

La Sala Superior, en la opinión SUP-OP-05/2015, también consideró que en el caso particular no existe una omisión legislativa, sin embargo, reiteró que "desde el momento en que la Ley Electoral del Estado establece que las planillas deberán estar integradas de manera paritaria, alternando los géneros, con fórmulas del mismo género, se activa la obligación de los partidos políticos de materializar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la postulación de las candidaturas, por lo que deberán atender a las pautas establecidas en el sistema para alcanzar la paridad no sólo en la postulación de las candidaturas en cada Ayuntamiento (paridad vertical), sino en la integración total de los

Municipios (paridad horizontal), de modo que hombres y mujeres estén en aptitud de ejercer materialmente cada uno de los cargos (presidente municipal, síndico y regidores)" y señaló que "la regulación prevista en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas resulta suficiente para garantizar la aplicación de la paridad de género en la postulación de las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos, en sus dos dimensiones, pues reconoce ampliamente, sin restricciones, derechos y principios que obligan a los partidos a materializar la igualdad de oportunidades de ambos géneros para participar de manera efectiva en el acceso a los cargos públicos" (SUP-OP-005/2015). Una postura similar fue expresada en el voto concurrente por el Ministro Presidente de la SCJN, Luis María Aguilar Morales, quien sostuvo que:

para que el principio de paridad sea realmente efectivo y cumpla con la finalidad constitucional de lograr una igualdad sustantiva en el acceso de las mujeres a cargos públicos, resulta indispensable que este principio, en el caso de la elección de los ayuntamientos, se entienda en dos dimensiones: vertical y horizontal. En efecto, la aplicación del principio de paridad en la integración de los Ayuntamientos, no sólo puede mirar al interior del órgano y exigir paridad en sus integrantes; sino que obliga a que esa paridad permee de manera transversal u horizontal a todos los cargos que lo integran (síndicos, regidores y presidentes municipales) en todos los Ayuntamientos; de manera que las postulaciones y registro de los candidatos para ocupar esos cargos deberán estar repartidos de forma paritaria en todos los municipios de la entidad federativa de que se trate; lo que se traduce en una posibilidad real y no ilusoria de que las mujeres puedan ocupar una Presidencia Municipal, una Sindicatura o una Regiduría en el cincuenta por ciento de los casos dentro de sus municipios. En ese sentido, contrario a lo que determinó la mayoría, no puede resultar un obstáculo en la aplicación del principio de paridad, en su dimensión horizontal, que el ayuntamiento sea un órgano colegiado y que la emisión del voto no esté dirigida a una persona en específico. Aceptar una interpretación en ese sentido, restringiría la eficacia del principio reduciéndolo a un mandato meramente formal que seguiría impidiendo que las mujeres tuvieran igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos de alta dirección, como son las Presidencias Municipales.

En febrero de 2016, en el SUP-JRC-14/2016 la Sala Superior sostuvo que no existe contradicción entre sus criterios y lo señalado por la SCJN, por lo que se mantienen obligatorios los criterios de la misma Sala que obligan a respetar los principios de paridad horizontal y vertical en las elecciones municipales.

Distritos perdedores

Con el propósito de fomentar la efectividad de la cuota y de terminar con las prácticas frecuentes de postulación de las mujeres en los distritos perdedores, la reforma introdujo la obligación de evitar la presentación de las candidaturas del mismo género en los distritos en los que un determinado partido haya tenido un pobre desempeño electoral. La LGPP reconoce la libertad de los partidos para establecer los mecanismos de selección de candidatos, pero señala que "En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior" (artículo 3, párrafo 5 de la LGPP).

La regla de "distritos perdedores" de alguna forma pasó desapercibida para muchos. Por un lado, los análisis de la paridad parecen no haberla notado (véase, por ejemplo, Molina 2014). Por el otro, el mismo Consejo General del INE aparentemente no la notó, por lo que no incluyó esa regla en los lineamientos que expidió para el registro de candidatos a diputados federales durante el proceso electoral 2014-2015 en octubre de 2014 (INE 2014). Fue hasta el momento de registro de candidatos cuando el INE tomó en cuenta la regla de distritos perdedores.

Al analizar el cumplimiento de la paridad de género en el registro de candidatos a diputados el Consejo General del INE tomó en cuenta las postulaciones en los distritos con menores, medianos, y mayores porcentajes de votación de cada partido y coalición. De su análisis resultó que en ningún caso haya existido "una distribución notoriamente sesgada en contra de un género en el total de distritos con porcentajes de votación más baja" (INE 2015). La lógica de ese análisis fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF en el SUP-RAP-134/2015.

La siguiente tabla señala los resultados electorales en función del número de distritos de mayoría relativa ganados por las mujeres, frente a la variable de aplicación de la regla de postulación equilibrada en los distritos de menor votación:

Estado	Cumplimiento	Escaños MR	Mujeres por MR	Mujeres por MR %	Pluralidad partidista
Baja California Sur	No	16	7	43.75%	Bipartidismo
Campeche	No	21	11	52.38%	Bipartidismo
Colima	Sí	16	5	31.25%	Dominante
Distrito Federal	Sí	40	16	40.00%	Bipartidismo
Guanajuato	No	22	10	45.45%	Hegemónico
Guerrero	No	28	11	39.29%	Dominante
Jalisco	No	20	8	40.00%	Bipartidismo
Estado de México	No	45	18	40.00%	Dominante
Michoacán	No	24	11	45.83%	Bipartidismo
Morelos	Sí	18	3	16.67%	Plural
Nuevo León	Sí	26	10	38.46%	Bipartidismo
Querétaro	Sí	15	8	53.33%	Hegemónico
San Luis Potosí	No	15	6	40.00%	Plural
Sonora	Sí	21	10	47.62%	Bipartidismo
Tabasco	Sí	21	6	28.57%	Dominante
Yucatán	No	15	7	46.67%	Hegemónico
Cámara de Diputados	Sí	300	117	39.00%	Dominante

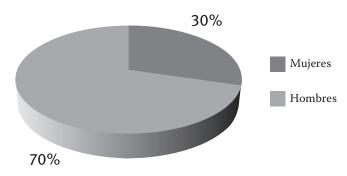
Como podemos observar, parece ser que la aplicación de la regla de "distritos perdedores" no tiene un efecto significativo sobre las probabilidades de las victorias de mujeres en la vía uninominal, ya que en los estados que no la aplicaron el porcentaje de las mujeres electas por esa vía es de 40% o mayor. La posible explicación de ese fenómeno la podemos encontrar en la última columna de la tabla, y tiene que ver con el resultado electoral y la pluralidad de las fuerzas que ganaron escaños vía mayoría relativa. En los casos en los que un solo partido ganó todos o casi todos los escaños de MR (hegemónico o dominante), y en los que existe bipartidismo (dos partidos dividen entre sí los distritos), al aplicar la paridad en las postulaciones, ese factor es suficiente para garantizar una importante representación de las mujeres.

En cambio, donde existe un fuerte pluralismo y muchos partidos consiguen escaños por esa vía, la regla de postulación equilibrada en los distritos de menor votación no es suficiente para introducir un mayor número de mujeres a los congresos. Sin embargo, el caso de San Luis Potosí tampoco encaja en esa explicación al haber tenido una elección plural (con escaños de MR repartidos entre tres principales fuerzas políticas), no haber aplicado la regla y, aun con eso, conseguido el 40% de la participación de las mujeres en el legislativo. Caso contrario, Morelos, donde se aplicó la regla de postulaciones equilibradas, pero el pluralismo fue más fuerte (cinco partidos ganaron escaños de MR), la participación femenina alcanzó solamente el 16.67%. Aparentemente, la clave de ese éxito está en la postulación paritaria.

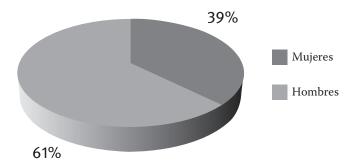
Analizando a mayor detalle el caso de la elección de la Cámara de Diputados federal, podemos observar un incremento importante (en 9%) del número de las mujeres que ganaron un escaño en el distrito:

Resultados de Mayoría Relativa

Cámara de Diputados 2012



Cámara de Diputados 2015



Sin embargo, no queda claro si ese incremento es resultado de la elevación de la proporción de mujeres postuladas como candidatas, de la aplicación de la regla de postulación equilibrada, o de la combinación de ambos factores.

Integración de los órganos electos

El primer caso en el que el TEPJF se pronunció sobre la aplicación del principio de paridad tiene que ver con la integración del Congreso de Coahuila. En la elección de Coahuila de 2014 una sola coalición había ganado todos los distritos uninominales, habiendo cumplido con la paridad de género en la postulación de candidatos, por lo que los resultados de mayoría relativa arrojaron un congreso paritario: de los 16 distritos, 8 fueron ganados por hombres y 8 por mujeres. Sin embargo, al realizar la asignación de los escaños de representación proporcional, los 9 escaños fueron repartidos entre 6 hombres y solamente 3 mujeres, con lo que la integración total del congreso quedaba en proporciones 14 a 11. Para ajustar la asignación y producir el resultado paritario en la integración total del Congreso, la Sala Monterrey recorrió el orden de candidatos en las listas de RP registradas por 3 partidos, otorgando los escaños a las mujeres que estaban en segundos lugares de sus listas. Con ello se logró una distribución de 13 mujeres y 12 hombres en el Congreso de Coahuila, y se dio "efectividad al derecho de las mujeres a acceder a cargos de elección popular en condiciones de igualdad" (SM-JRC-14/2014).

En esa sentencia la Sala Monterrey argumentó que la postulación paritaria de candidatos para la integración del congreso debe traducirse en un mecanismo que permita a las mujeres acceder de forma efectiva a los cargos públicos, incluso a pesar del orden que establezcan los partidos políticos en sus listas de representación proporcional, sin que esto signifique una violación a la autodeterminación de los partidos. Sostuvo también que con ello "no se priva de un derecho adquirido al candidato que ocupe el primer lugar de la lista, pues con independencia de la posición que tenga en el listado, su derecho a detentar un escaño estará limitado en la medida que su nombramiento como diputado impida que en la integración del Congreso del Estado, se respete el principio de igualdad y así como las acciones afirmativas en materia de equidad de género", además de que "la acción afirmativa consistente en la conformación paritaria y alternada de las listas de postulación a diputados por el principio de representación proporcional, tiene como finalidad, constituir un mecanismo efectivo para garantizar el ejercicio de las mujeres a su derecho humano de acceso a los cargos de elección popular" (SM-JRC-14/2014).

La Sala Superior, en la sentencia SUP-REC-936/2014, confirmó el criterio de la Sala Monterrey, sosteniendo que los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación, constituyen el fundamento para sostener que la cuota prevista para la postulación de candidaturas debe trascender a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y a la integración total del congreso. Sin embargo, en la misma sentencia modificó el desarrollo del procedimiento realizado por la Sala Monterrey, armonizando la equidad de género con el derecho de autodeterminación de los partidos políticos, de acuerdo a lo siguiente:

- La autoridad deberá tener presente si es par o impar el número de curules por repartir, así como las diputaciones alcanzadas por las mujeres a través del principio de mayoría, pues estos elementos le sirven de sustento para determinar el número de diputaciones por el principio de representación proporcional que corresponderán a las mujeres, a fin de alcanzar la paridad de género en la integración del Poder Legislativo. Eso significa que en la integración de los congresos de número impar de diputados, es aceptable que el número de diputados hombres sea ligeramente superior al número de diputadas mujeres, acercándose lo más posible a la paridad.
- Cuando sea necesario modificar el orden de prelación propuesto por los partidos, se debe empezar por el partido que habiendo registrado un hombre en primer lugar de la lista obtuvo el menor porcentaje de votación, dado que en la asignación de curules por el principio de representación proporcional, el porcentaje de votación constituye uno de los elementos principales para determinar el derecho de los partidos a obtener una curul por ese principio, lo que es congruente con garantizar en la mayor medida la auto organización de los partidos, a través del respeto del orden de prelación de la lista.

De esta manera, la Sala Superior señaló que debe realizarse un paso adicional en la asignación de escaños por RP, en el cual la autoridad debe verificar si el resultado obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa es cercano a la paridad y, en cualquier caso, realizar la asignación de escaños de RP a manera de ajuste, pretendiendo lograr

un resultado lo más cercano a la paridad posible, ya en la integración total del legislativo.

Hasta el momento hay un caso en el cual ese principio fue aplicado a las elecciones municipales. En la sentencia SM-JDC-287/2015 la Sala Regional Monterrey consideró omiso al consejo electoral local de Querétaro por no haber previsto, en el acuerdo que regulaba el registro de candidatos, reglas que regularan la aplicación del principio de paridad de género para la integración de las autoridades locales. Así, la Sala Monterrey sostuvo que "las imprecisiones advertidas impactan en la efectiva participación y debido desarrollo del proceso electoral, pues, por un lado, no se estarían introduciendo mecanismos que permitieran la postulación paritaria de individuos de ambos géneros, como candidatos que encabezaran las planillas de integrantes de los ayuntamientos, además, de que los participantes no estarían en aptitud de conocer, de antemano, las reglas que se les aplicarán al momento de la asignación a efecto de lograr la integración paritaria del órgano" (SM-JDC-287/2015). Para lograr la paridad en la integración de los municipios, la Sala ordenó aplicar, para la asignación de las regidurías, las reglas previstas por la Sala Superior en la sentencia SUP-REC-936/2014, obligando a condicionar dicha asignación al resultado obtenido en la elección de presidente municipal y síndicos vía mayoría relativa.

Ese criterio fue abandonado por la Sala Superior en agosto de 2015. Al emitir sentencias relacionadas con la asignación de los escaños de representación proporcional en los congresos locales, así como en la Cámara de Diputados, la Sala sostuvo que la paridad de género se cumple respetando ese principio en la postulación de candidatos. El caso clave en ese sentido es el relativo a la asignación de escaños de representación proporcional realizada en Morelos.

El Congreso de Morelos se integra por 30 diputados, dieciocho de mayoría relativa y doce de representación proporcional. En la elección de 2015 solamente 3 mujeres, frente a 15 hombres, consiguieron un escaño vía mayoritaria. Al realizar la asignación de escaños de RP, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, después de distribuir los escaños entre partidos políticos, advirtió que la integración del Congreso quedaba muy lejos de la paridad (15 hombres y 3 mujeres), por lo que procedió a aplicar la

acción afirmativa y modificar el orden de candidatos en las listas. En consecuencia, el IMPEPAC asignó diez curules a las mujeres y dos a los varones, con lo que la integración final quedaba en 17 hombres y 13 mujeres (IMPEPAC/CEE/177/2015). La asignación fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, quien modificó la asignación, otorgando las doce curules de RP a las mujeres, con lo que la integración total del congreso quedó en 15 hombres y 15 mujeres, cumpliendo con ello la paridad numérica (EE-JDC-255/2015-1 y sus acumulados).

La sentencia local fue revisada directamente por la Sala Superior, quien ejerció la facultad de atracción en ese caso. La Sala revocó tanto la sentencia, como el acuerdo del instituto local y realizó una nueva asignación de escaños. A su juicio, las autoridades locales se habían excedido en sus funciones, ya que "la conformación paritaria de los órganos deliberativos de elección popular, se define por el voto ciudadano, ya que son los electores quienes eligen a las candidaturas de sus preferencias de entre aquéllas que participan en la contienda electoral en un porcentaje igualitario de cada género -cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento de hombres-"(SUP-JRC-680/2015). El TEPJF sostuvo también que la paridad de género se cumple con la postulación paritaria de candidatos, ya que "el conjunto de normas de orden convencional, constitucional y legal citadas, conciben la paridad como un principio que posibilita a las mujeres a competir –por medio de la postulación– en igualdad de condiciones en relación a los hombres en el plano político y, en consecuencia, como la oportunidad de conformar órganos de representación" (SUP-JRC-680/2015).

En la sentencia se señaló que "la forma en cómo transciende la paridad de género es observando tanto el orden de prelación de la lista, así como el principio de alternancia, en relación a las listas propuestas por cada uno de los distintos partidos políticos" (SUP-JRC-680/2015). Conforme a ese criterio, la recomposición realizada por la Sala otorgó a las mujeres solamente 3 escaños de RP, frente a 9 para varones, con lo que la integración final del congreso local quedó con 24 hombres y 6 mujeres.

Es interesante señalar que, en la misma sentencia, la Sala Superior hace referencia al criterio emitido en el caso Coahuila, pero, curiosamente, no encuentra contradicción entre ellos: "Cabe puntualizar que

el presente criterio es acorde con los seguidos en otros asuntos (SUP-REC-936/2014 y acumulado; SUP-REC-85/2015; SUP-REC-90/2015 y acumulado y REC-97/2015 y acumulado), si se considera que la paridad debe ponderarse con otros principios, como son el democrático (en sentido estricto) y el de auto-organización de los partidos políticos, a fin de salvaguardar a su vez la certeza y seguridad jurídica" (SUP-JRC-680/2015).

El mismo criterio fue sostenido en la sentencia SUP-JDC-1236/2015, relativa a la asignación de escaños de RP en el Congreso de Nuevo León. En el caso, la Sala Superior sostuvo que "no es posible acoger la pretensión de que en la fase de asignación se compense la disparidad entre hombres y mujeres derivada de las elecciones de mayoría relativa, ni que se aplique el principio de alternancia de género en la asignación de los correspondientes escaños, pues ello trastocaría la base fundamental de dicho sistema, en el cual se hace prevalecer las votaciones emitidas a favor de partidos políticos y candidaturas para establecer la integración del Congreso local, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, máxime que el tema de género se garantizó en las postulaciones de las candidaturas" (SUP-JDC-1236/2015). Esto, al argumentar que "si bien lo deseable es que la paridad se traduzca en la integración de los órganos de representación popular, lo cierto es que el marco normativo que determina el actuar de los órganos jurisdiccionales se encuentra claramente limitado a la paridad en la postulación de candidaturas", y que "corresponde al Poder Reformador de la Constitución especificar que la paridad es un principio en materia electoral que permea a la integración de los órganos de representación popular" (SUP-JDC-1236/2015).

Resumiendo, el nuevo criterio de la Sala Superior señala que el principio de paridad obliga únicamente a garantizar el derecho de las mujeres de participar en las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, ya que ello es suficiente para considerar que se les ha dado la oportunidad de integrar los órganos de elección popular (SUP-REC-575/2015). Para el Tribunal, incluso en el caso de las listas "mixtas", que incluyen, en parte, a los candidatos previamente registrados por los partidos y, en otra parte, a los "mejores perdedores", no resulta viable alterar el orden de los candidatos para garantizar la paridad en la

lista final. Cabe señalar que esa interpretación es contraria a la sostenida por la Suprema Corte establecido en la acción de inconstitucionalidad 45/2014, donde determina que la lista final de ese tipo resulta constitucional si se aplica una interpretación particular de su funcionamiento. En ese sentido, la SCJN sostuvo que la manera correcta de integrar ese tipo de listas es la siguiente: para la integración de la lista de "mejores perdedores", el primer lugar debe corresponder a la fórmula de género distinto al que encabece la lista registrada y que haya obtenido el porcentaje mayor de votación efectiva, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación efectiva, y sucesivamente se irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de esta lista (SUP-REC-575/2015).

Parece ser que con esta interpretación la Sala Superior abandonó la interpretación del principio de paridad como exigencia de un resultado numérico de división de los espacios de decisión en dos mitades. Al aceptar la postulación paritaria de candidatos a todos los cargos colegiados electos mediante el voto popular, el Tribunal aceptó la idea de paridad como repartición equilibrada de poder entre mujeres y hombres, aunque no necesariamente una igualdad numérica.

Como podemos observar, el tema de la paridad de género marcó de manera importante al proceso electoral 2014-2015 y dio pie a numerosas impugnaciones y, en consecuencia, pronunciamientos por parte del TEPJF. El análisis de los casos demuestra que el Tribunal ha sido constante y firme en la aplicación de la paridad de género en la integración de las listas de candidatos, pero que se mostró reservado respecto de la aplicación de la paridad en la integración de los órganos electos.

Los resultados electorales demuestran que en esta elección, gracias a la introducción del principio de paridad de género y las nuevas reglas de su aplicación, México alcanzó niveles muy altos de presencia femenina en los cargos electos, muy por encima de los niveles históricos. Con ello, se convierte en un claro ejemplo de la relevancia tanto de un diseño legal apropiado, como de la existencia de autoridades capaces de exigir el cumplimiento de la ley.

Finalmente, a continuación se presentan las sentencias relevantes del periodo 2003-2015 en materia de acciones afirmativas a favor de las mujeres:

	Sente	encias relevantes	56
Clave	Ámbito	Actor	Criterio
SUP-JRC-098/2003	Estado de México	PRD	No es obligación de los parti- dos no exceder el 70% de can- didatos de un solo género en las listas de RP, ya que la legis- lación local señala que los par- tidos "procurarán" cumplir con la cuota, por lo que la disposi- ción contenida en el mismo, es optativa y de ningún modo obli- gatorio su cumplimiento.
SUP-JRC-115/2003	Guanajuato	PAN	La excepción al cumplimiento con la cuota de género aplica únicamente en los casos previstos expresamente por la ley: cuando la designación se realice mediante voto de los militantes producto de procedimientos de selección interna, y este procedimiento está previsto por los estatutos del partido.
SUP-JDC-155/2004	Zacatecas	Alianza por Zacatecas (PRI- PT-PVEM)	Es constitucional y legalmente válido realizar la sustitución de un candidato masculino ya registrado, para dar cumplimiento a la cuota de género. La cuota debe aplicarse respecto del número de las candidaturas propietarias, sin tomar en cuenta a los suplentes.
SUP- JRC-336/2004	Tlaxcala	PVEM	La autoridad administrativa electoral, al registrar las listas de candidatos, tiene la obliga- ción de vigilar por el cumpli- miento de la cuota de género.

⁵⁶ Elaboración propia con base en la información de la Coordinación de Género (TEPJF), disponible en http://portales.te.gob.mx/genero/

•••

SUP-JRC-170/2006	Federal	Coalición "Por el Bien de Todos" (PRD- PT-C)	En caso de incumplimiento con la cuota de género procede realizar el ajuste correspondiente en las listas de candidatos registrados. En el caso particular, siete días antes de la jornada, resulta jurídica- y materialmente imposible- realizar tal sustitución.
SUP-JDC-720/2006	Federal	Coalición "Alianza por México" (PRI- PVEM)	Los partidos políticos y coa- liciones están obligados al cumplimiento puntual de la cuota, salvo la excepción pre- vista legalmente.
SUP-JDC-1130/2006	Campeche	PAN	Alternancia de género se cum- ple si la distribución de dipu- taciones por turnos sucesivos, se efectúa con bloques de can- didatos de cada género en una cantidad igual.
SUP-JDC-1045/2006	Federal	Coalición "Por el Bien de Todos" (PRD- PT-C)	La cuota de género debe apli- carse a la totalidad de los regis- tros, y no a los de cada circuns- cripción plurinominal.
SUP-JDC-504/2007	Zacatecas	Ciudadano, PRD	En la integración de listas de RP, se debe respetar el princi- pio de alternancia. Los partidos deben vigilar que ningún géne- ro supere el 70% de las listas.
SUP-JRC-584/2007	Veracruz	"Alianza Fidelidad por Veracruz"	La acción afirmativa de géne- ro no constituye un requisito de elegibilidad, por lo que su cumplimiento sólo es exigible durante la etapa de prepara- ción de la elección (legislación de Veracruz).
SUP-JDC-2027/2007	Federal	Ciudadano, PRD	Los partidos políticos deben respetar el principio de igual- dad en la integración de listas de RP.

SUP-JDC-2580/2007, SUP-JDC-1/2008 y SUP-JDC-12/2008 y ACUMULADOS	Hidalgo	Ciudadano, PAN	Los partidos deben presentar listas de 12 fórmulas de candidatos a diputados por RP. En ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género, además dichas listas se integrarán por segmentos de tres candidaturas, habiendo en cada uno de estos una candidatura de género distinto.
SUP-JRC-96/2008	Federal	PVEM	La cuota de género es de observancia permanente y no sólo en el momento del registro (legislación del Distrito Federal).
SUP-JDC-461/2009	Distrito Federal	Ciudadano, PRD	Para la integración de las listas de RP, se debe respetar la regla de alternancia que significa in- tercalar, de manera sucesiva, a un hombre y a una mujer entre sí.
SUP-JDC- 471/2009	Federal	Ciudadano, PAN	Se debe aplicar el principio de alternancia para la integración de las listas de candidatos a diputados por RP.
SUP-JDC-3049/2009 y SUP-JDC-3048/2009 y ACUMULADOS	Federal	Ciudadanos, PRD	La autoridad retrasó la respues- ta a la petición de licencia de la diputada electa, por lo que el suplente tampoco podía tomar posesión del cargo.
SUP-JDC-28/2010	Sonora	Ciudadano, Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	En la integración del órgano jurisdiccional, de acuerdo con la ley estatal, se deben seguir los criterios de votación, rotación, equidad y alternancia de género.

SUP-JDC-158/2010 y ACUMULADOS	Tamaulipas	Ciudadano, PRD	Candidatos a diputados loca- les por el principio de repre- sentación proporcional. En su inclusión se deben privilegiar los principios del proceso de- mocrático y el de equidad de género.
SUP-JDC-1013/2010	San Luis Potosí	Ciudadano, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	En la sustitución de un inte- grante del Consejo Electoral, es necesario que quien sustituya sea del mismo género de quien se va.
SUP-JDC-1154/2010	Guerrero	Ciudadano, PRD	El principio de paridad de género únicamente está previsto para la elección de los órganos de dirección, así como de los candidatos que el partido haya de postular a un cargo de elección popular, esto es, de ninguna manera señala que ese principio se deba aplicar en la designación de los representantes partidistas ante los órganos electorales.
SUP-JDC-4984/2011	Sonora	Ciudadano, Consejo Estatal Electoral de Sonora	Para la integración del Consejo Estatal Electoral debe aplicarse el principio de alternancia: si la designación de consejeros propietarios se hizo a favor de tres aspirantes del sexo femenino y dos del sexo masculino, el siguiente nombramiento debe quedar con tres consejeros del sexo masculino y dos del sexo femenino, así repetida y sucesivamente.
SUPJDC-10842/2011 y ACUMULADOS	Distrito Federal	Ciudadano, PAN	Los partidos políticos deben garantizar la paridad de los géneros en sus órganos de di- rección.

SUP-JDC-12624/2011	Federal	Ciudadano	La Sala Superior modificó el acuerdo del Consejo General del IFE, toda vez que excedió su facultad reglamentaria al incluir una excepción a las cuotas de género al indicar los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012.
SUP-JDC-0611/2012	Chiapas	Ciudadano, PRD	El único fin de la discriminación positiva es eliminar o reducir las desigualdades del género subrepresentado.
SUP-JDC-1776/2012	Michoacán	Ciudadano	Obligaciones de las autorida- des electorales de garantizar la paridad de género en sus órganos.
SUP-JDC-3219/2012	Tlaxcala	Ciudadano	Género. Se cumple con el he- cho de poder participar en el proceso de selección respecti- vo.
SUP-JDC-92/2013	Sonora	Ciudadano	Cumplir con el principio de alternancia de género impone observar rotatividad y no reelección.

SUP-REC-109/2013	Coahuila	Ciudadano	Para garantizar la paridad de
301 KEC 107/2013	Coanana	Ciudadiio	género en la integración del ayuntamiento, los institutos electorales locales tienen atribuciones para realizar las sustituciones que estimen necesarias a las listas de preferencias de candidatos de los partidos a efecto de que el lugar que pertenezca a cada partido sea ocupado por la persona siguiente en el orden de prelación que cumpla con el requisito de género.
SUP-REC-112/2013	Oaxaca	Ciudadano	En la asignación de diputacio- nes de RP debe observarse el orden de prelación establecido en lista y conforme el principio de alternancia de género.
SUP-JDC-832/2013 y ACUMULADOS	Federal	Ciudadano, PRD	Debe observarse la paridad de género en la integración del órgano partidista y en las sus- tituciones.
SUP-JDC-1080/2013 y ACUMULADOS	Federal	Ciudadano	El IFE puede establecer accio- nes afirmativas al interior de su estructura siempre que sean razonables, proporcionales, objetivas y que estén sujetas a una temporalidad.
SUP-JDC-3/2014	Tabasco	Ciudadano	En la integración de autorida- des electorales, se debe salva- guardar el derecho de acceder al cargo en igualdad de condi- ciones.
SUP-REC-16/2014	Oaxaca	Ciudadano	Se debe preservar la equidad de género en elecciones por derecho consuetudinario.
SUP-JDC-380/2014	Chiapas	Ciudadano, PAN	La integración de órganos de dirección de los partidos polí- ticos debe respetar la propor- ción 60-40.

SUP-JDC-403/2014 y ACUMULADO	Oaxaca	Ciudadano	Se debe respetar la proporción 60-40 en el acceso e integra- ción de los órganos políticos de representación.
SUP-REC-438/2014	Oaxaca	Ciudadano	Los sistemas normativos inter- nos deben garantizar el respeto de los principios establecidos en la constitución federal, entre ellos el de paridad.
SUP-REC-936/2014 y ACUMULADOS	Coahuila	COALICIÓN "TODOS SOMOS COAHUILA" Y OTROS	Las acciones afirmativas y el derecho de auto-organización de los partidos políticos en la integración de las listas de RP.
SUP-JDC-2188/2014	Morelos	Ciudadano	Las autoridades deben condu- cirse bajo directrices que per- mitan alcanzar la integración paritaria en la conformación de órganos para desempeño de las funciones públicas.
SUP-JDC-2792/2014 y ACUMULADOS SUP-JDC-2793/2014	San Luis Potosí	Ciudadano	Si durante el ejercicio del cargo, se da la ausencia de la formula completa de un regidor o síndico, la vacante debe ser cubierta por la persona que, del mismo género, siga en el orden de prelación de la lista.
SUP-REC-4/2015	Veracruz	Ciudadano	El pleno ejercicio de los dere- chos políticos de las mujeres debe garantizarse en el dere- cho consuetudinario.

CUR PEC = /			B 1 (11 t 1 t 1 t 1 t 1 t 1 t 1 t 1 t 1 t
SUP-REC-7/2015 y SUP-REC-8/2015, y ACUMULADOS	Oaxaca	Ciudadano	Del análisis de la compatibili- dad entre las normas y prácti- cas comunitarias, así como de las constitucionales y conven- cionales se garantiza la libre determinación y el derecho al autogobierno de las comu- nidades indígenas, aunque en atención al principio de progresividad, se les solicita garantizar la representación efectiva de las mujeres en la siguiente elección.
SUP-REC-39/2015	Nuevo León	PRI	Las autoridades electorales deben asegurar la correcta implementación de la paridad de género y ello no vulnera la capacidad de auto-organización de los partidos políticos. Al respecto, en NL se adopta la regla de que a ninguno de los géneros se le pueden asignar exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
SUP-REC-00046/2015	Morelos	PSD de Morelos	La paridad de género debe aplicarse de forma horizontal y vertical en la integración de los ayuntamientos.
SUP-REC-64/2015	Federal	Ciudadano	Los órganos partidarios res- ponsables de la convocatoria respectiva para la integración de los órganos de dirección partidista, ya sea en su tota- lidad o parcialmente por sus- titución, deben observar, por mandato constitucional, el principio de paridad de género.

SUP-REC-0081/2015	Querétaro	Ciudadano	Las diputaciones por MR deben presentarse hasta el 50% de candidaturas de un mismo género cuando el número de distritos electorales sea par y hasta el 55% cuando son impares. En los ayuntamientos, el porcentaje de candidaturas de cada género será del 50% cuando de la suma total de síndicos, regidores y presidente municipal resulte número par y 70% para un mismo género cuando sea impar. Además, la paridad debe aplicarse de forma horizontal y vertical.
SUP-REC-0085/2015	Nuevo León	Ciudadano	No se le puede exigir a la autoridad administrativa electoral que obligue a los partidos a registrar a una mujer en el 50% de sus candidaturas a presidencia municipal, puesto que en el contexto en que se insta a la autoridad responsable el reconocimiento al derecho de igualdad sustantiva en sentido transversal, deben prevalecer los principios de certeza y seguridad jurídica para el actual procedimiento electoral.
SUP-REC-0090/2015 y SUP-REC-91/2015 y ACUMULADOS	Sonora	Ciudadano	Al estar garantizada la paridad de género en la postulación de las candidaturas deben prevalecer los principios de certeza y seguridad jurídica para el actual proceso electoral, a fin de que las candidatas y los candidatos realicen sus actividades en condiciones ciertas en las siguientes etapas del proceso electoral.

SUP-REC-97/2015	Estado de México	Ciudadano	Al aplicar paridad horizontal se generaría incertidumbre en el proceso electoral en curso, puesto que se tendrían que realizar cambios que impactarían en las siguientes etapas.
SUP-REC-128/2015	Tabasco	Ciudadano	La paridad horizontal y vertical a nivel municipal es un mandato constitucional y convencional, por lo que su aplicación es incuestionable. Su finalidad es el adecuado equilibrio en la participación política de hombres y mujeres, en el caso, en la integración de los Ayuntamientos, y con ello lograr la participación política efectiva en la toma de decisiones del mencionado ente público colegiado, en un plano de igualdad sustancial, con el objetivo de consolidar dicha paridad de género como práctica política.
SUP-REC-294/2015	Chiapas	Ciudadano	Es dable la sustitución de los candidatos hombres por mujeres para cumplir con la paridad de género, aunque el proceso electoral haya iniciado (33% de avance), de lo contrario se estaría permitiendo la violación de principios constitucionales.
SUP-REC-575/2015	Yucatán	Ciudadano	El principio de paridad obliga únicamente a garantizar el derecho de las mujeres de participar en las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, ya que ello es suficiente para considerar que se les ha dado la oportunidad de integrar los órganos de elección popular.

SUP-REC-584/2015	Federal	Partido Humanista	En una elección extraordinaria pueden participar los partidos políticos que, habiendo perdido su registro, hubieran participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.
SUP-REC-639/2015	Querétaro	Ciudadano	El que las listas a regidores por el principio de representación proporcional sean encabeza- das por mujeres no viola los preceptos de paridad y alter- nancia, ni es motivo de agravio.
SUP-REC-651/2015 y SUP-REC-652/2015 y ACUMULADOS	Querétaro	Ciudadano	El principio de paridad se ase- gura desde el registro de las candidaturas, por lo que no es necesaria la modificación de las listas de representación proporcional.
SUP-REC-680/2015	Morelos	PRI	El que las listas a regidores por el principio de representación proporcional sean encabezadas por mujeres no viola los preceptos de paridad y alternancia, ni es motivo de agravio.
SUP-REC-694/2015	San Luis Potosí	Ciudadano	El principio de paridad se garantiza respetando el orden de prelación de las listas registradas por los partidos políticos, pues precisamente, dichos artículos prevén que las postulaciones de candidaturas sean acordes con ese principio de paridad.

SUP-REC-756/2015 y SUP-REC-762/2015, y ACUMULADOS	Colima	Ciudadana PAN	El principio de paridad se garantiza respetando el orden de prelación de las listas registradas por los partidos políticos, pues precisamente, dichos artículos prevén que las postulaciones de candidaturas sean acordes con ese principio de paridad.
SUP-JDC-1236/2015	Nuevo León	Ciudadano	Si bien la asignación paritaria de diputaciones de representación proporcional es deseable para alcanzar la igualdad sustancial o material en el acceso a los cargos de elección popular, en el caso, al no tener un asidero constitucional y legal, atendiendo a los principios rectores del procedimiento electoral y a las particularidades del sistema electoral de Nuevo León, no es dable la implementación de una acción afirmativa a su favor, pues, como se ha hecho referencia, ello haría indeterminado el voto ciudadano, al hacerlo depender de otros factores diversos, precisamente, a la voluntad del elector.

Conclusiones En la era de la paridad

A lo largo del libro hemos relatado la larga lucha que las mujeres mexicanas han tenido que llevar a cabo, primero por el reconocimiento de sus derechos políticos, y después por hacerlos efectivos. Una parte clave de ese recorrido transita por la adopción de las acciones afirmativas a favor de la participación política de las mujeres.

A principio de los años noventa varios factores presentes en la política mexicana, como el avance de la transición democrática, una mayor atención puesta a las condiciones de equidad en la arena electoral y la institucionalización de los movimientos feministas, llevaron a la adopción de una primera incipiente versión de la cuota de género. Ante su carácter de mera recomendación a los partidos y, por tanto, la falta de mecanismos de aplicación efectiva, la primera cuota no generó mayor impacto en la participación política de las mujeres. Sin embargo, al incluir la medida en el código electoral comenzó la larga trayectoria que nos llevaría a la paridad de género que hoy se intenta implementar, así la cuota de género empezó a formar parte de las reglas del juego y, por tanto, parte del debate.

A partir del establecimiento de la obligatoriedad de la cuota en 2002, México empezó a notar un pequeño incremento en el número de mujeres presentes en el poder legislativo federal. Sin embargo, la excepción a la cuota (la selección de candidatos mediante un procedimiento democrático) minaba su efectividad, aunque, al mismo tiempo, generó impugnaciones e interpretaciones relevantes de sus alcances. Es precisamente con la excepción que la actuación de las

autoridades empezó a ser relevante para la implementación de las cuotas.

Desde ese momento, a través de las interpretaciones jurisdiccionales y subsecuentes reformas legales se logró reforzar la cuota de género y alcanzar su implementación efectiva. Su momento cumbre fue la elección de 2012, en la que, a partir de la decisión del Tribunal Electoral, la cuota fue aplicada, por primera vez en la historia, en una manera plena, sin excepciones, lo que tuvo un efecto positivo sobre la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados.

Más tarde, en 2014, llegó otra reforma, misma que pretendió fomentar la participación política de las mujeres a través de reforzamiento de la cuota de género, al elevar el principio de paridad a nivel constitucional y ampliar el número de lugares reservados para mujeres en las listas de candidatos. Su desarrollo legal incluyó una regla que obligó a los partidos a diversificar los candidatos que postulan en sus distritos. A pesar de un diseño novedoso y fortalecido, la reforma dejó problemas sin atender, como la postulación de candidatos a nivel municipal y la integración de los órganos electorales. Sin embargo, generó altas expectativas respecto de la participación política de las mujeres.

Con la cuota reforzada por decisiones jurisdiccionales que se aplicó en una sola ocasión a nivel federal en 2012, pudimos percatarnos del avance importante que implicó al conseguir elevar al 37% la representación de las mujeres en el Congreso. La nueva configuración legislativa del principio de paridad de género y los criterios novedosos del TEPJF tuvieron un impacto importante sobre la integración de los congresos y ayuntamientos.

F	Porcentaje de mujeres en el legislativo						
Estado	2012	2015	Incremento				
Baja California Sur	33.30%	40.00%	6.70%				
Campeche	25.70%	48.00%	22.30%				
Colima	24%	52.00%	28.00%				
Distrito Federal	33.30%	40.30%	7.00%				
Guanajuato	19.40%	28.79%	9.39%				
Guerrero	19.60%	50.00%	30.40%				
Jalisco	26.30%	41.03%	14.73%				
Estado de México	17.60%	33.33%	15.73%				
Michoacán	22.50%	42.50%	20.00%				
Morelos	23.30%	20.00%	-3.30%				
Nuevo León	19%	35.71%	16.71%				
Querétaro	8%	52.00%	44.00%				
San Luis Potosí	18.50%	33.33%	14.83%				
Sonora	24.20%	48.48%	24.28%				
Tabasco	42.90%	48.57%	5.67%				
Yucatán	24%	48.00%	24.00%				
Cámara de Diputados	37%	42.60%	5.60%				

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2015 y Observatorio de la Participación Política de las Mujeres.

http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/observatorio/

Los resultados electorales de 2015 muestran un incremento en el número de las mujeres en los poderes legislativos locales (con la única excepción de Morelos) y en la Cámara de Diputados. El promedio de presencia femenina en la integración anterior (2012-2015) era de 24.62%. Después de aplicar el nuevo diseño de las medidas afirmativas, con la postulación paritaria de candidatos, las mujeres alcanzaron una representación, en promedio, de 41.45%, lo que implica un aumento del 16.83%. Con ello, por primera vez en la historia, la integración de los congresos en México quedó muy cercana a la paridad entre los géneros.

A nivel municipal también se observa una diferencia importante en comparación con las elecciones anteriores. En 2015 fueron electas 66 nuevas presidentas municipales, con lo que el crecimiento porcentual fue 36%, al pasar de 175 a 241 alcaldesas. En términos generales, en los 871 municipios en los que hubo elecciones en 2015, resultaron electas 105 mujeres, 15 más que en el periodo anterior, lo que significa un incremento del 14.8% (Observatorio de la Participación Política de las Mujeres).

Ante la ausencia de la obligación legal hacia los partidos de postular la mitad de candidatos mujeres a nivel municipal, la actuación del Tribunal Electoral nuevamente resultó ser clave. Como señalamos en el capítulo 6, las Salas del TEPJF establecieron una postura firme a favor de la paridad de género, obligando a los partidos políticos a cumplir con ese principio en la integración de las listas de candidatos a los cargos de elección popular, con especial énfasis sobre las postulaciones en el ámbito municipal. El criterio general adoptado por la Sala Superior señala que "la paridad horizontal y vertical a nivel municipal es un mandato constitucional y convencional y, por tanto, su aplicación resulta incuestionable. Es decir, es de observancia obligatoria" y que su finalidad es "el adecuado equilibrio en la participación política de hombres y mujeres, en el caso, en la integración de los Ayuntamientos y con ello lograr la participación política efectiva en la toma de decisiones del mencionado ente público colegiado, en un plano de igualdad sustancial, con el objetivo de consolidar dicha paridad de género como práctica política" (SUP-REC-128/2015).

A raíz de esa y anteriores decisiones a favor de la cuota de género (analizadas en los capítulos 4, 5 y 6), su efectividad incrementó notablemente y el Tribunal empezó a ser visto como el responsable (tanto en el sentido

positivo como negativo) de ese avance. Como señala Freidenberg: "El cambio en las exigencias en las normas, sumado al activo papel del Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales, han sido claves para ir corrigiendo las prácticas oscuras de muchos partidos que se han negado de manera sistemática a cumplir con las cuotas y/o paridad. En este sentido, la práctica más común y más comentada en México ha sido que se ha mejorado la representación de las mujeres "a golpe de sentencias" y de mujeres que exigen cada vez más el respeto de sus derechos políticos" (Freidenberg 2015). Sin embargo, nuestra investigación demuestra que la evolución de la cuota fue más compleja y que el Tribunal no necesariamente jugó un papel proactivo en su desarrollo.

La evolución del mecanismo se dio a través de las reformas legales, frecuentemente iniciadas por las mujeres, y a través de las decisiones jurisdiccionales que llegaron a impedir los incumplimientos y evasiones de la cuota. Fue un proceso de mutuo reforzamiento, en el cual, la creciente presencia de las mujeres en los cuerpos de decisión derivaba en la aprobación de medidas más puntuales, y fue acompañada y, desde esa perspectiva, fomentada, por la actuación del Tribunal Electoral. Desde esa óptica, el TEPJF ha sido reactivo, más que proactivo. Es decir, sus decisiones a favor de la cuota (y más tarde paridad) de género fueron resultado de los cambios legislativos, sociales, e incluso internacionales, que han colocado en el centro de atención el problema de la subrepresentación de las mujeres.

Al analizar el desarrollo de las cuotas de género en México, frecuentemente aparecen críticas hacia el TEPJF por haber sido proactivo y haber adelantado y ampliado la acción afirmativa más allá de lo previsto por la ley. Si bien es cierto que el caso Coahuila, donde la interpretación del principio constitucional de paridad se extendió a la forma de integrar el cuerpo legislativo para obtener una paridad también numérica, la actuación del Tribunal en la etapa final del proceso electoral 2014-2015 desmintió la postura proactiva que se creyó había adoptado.

Es importante reconocer el papel que han jugado las decisiones del TEPJF y que, definitivamente, sin su actuación no sería posible llegar a niveles tan altos de presencia femenina como los conseguidos en la

elección de 2015. Sin embargo, hay que tener claro que las decisiones del Tribunal han sido reacciones a los cambios jurídicos, políticos y sociales, dentro y fuera del país.

En primer lugar, el Tribunal empezó a pronunciarse acerca de la implementación de las cuotas a partir de las solicitudes de los partidos y sus militantes que, por distintas razones, estaban inconformes con su aplicación. Al mismo tiempo, en esa primera etapa de la interpretación de la cuota, el Tribunal se mostró reservado ante la cuota y su interpretación no iba más allá de lo marcado por la ley. De hecho, en 2003, en la sentencia SUP-JRC-115/2003, la Sala Superior validó la excepción relativa a la celebración de las elecciones democráticas al interior de los partidos. En el mismo año la Sala sostuvo, analizando la aplicación de la cuota en el Estado de México, que los partidos no tenían obligación de respetarla, ya que la ley local establecía que solamente "procurarán" cumplir con la cuota, por lo que el cumplimiento de la disposición contenida en el mismo de ningún modo era obligatorio (SUP-JRC-098/2003). Como podemos ver (y como se señaló en el capítulo 4), la postura del TEPJF ante las cuotas ha evolucionado a lo largo de los años, y no siempre ha sido tan favorable como en los recientes.

Los factores por los que el Tribunal fue ampliando la interpretación y aplicación de las cuotas tienen que ver con los cambios en el ámbito interno de la política mexicana, pero también con la tendencia internacional cada vez más fuertemente a favor de la igualdad de género. La presión ejercida por el número cada vez mayor de las mujeres en la política, pero también por las organizaciones de la sociedad civil, se tradujeron en el incremento de demandas presentadas ante las Salas del TEPJF, lo que generó la necesidad de responder de manera más firme ante la situación de desventaja en la que estaban las mujeres. Al mismo tiempo, hay que subrayar que uno de los factores que llevó al TEPJF a una interpretación cada vez más rigurosa de la cuota de género ha sido la resistencia que mostraron los partidos políticos ante su aplicación. Finalmente, los cambios de la legislación electoral que modificaban las reglas de aplicación de las cuotas para hacerlas cada vez más efectivas, tuvieron que ser atendidas por el Tribunal.

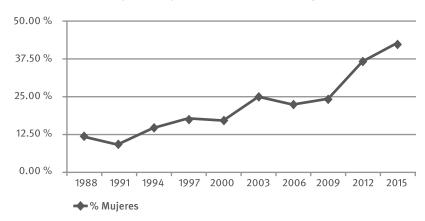
También es claro que no podemos analizar la evolución de la postura del TEPJF de forma ajena a las tendencias internacionales y nacionales respecto de la interpretación jurídica. Después de la transición, la presión internacional sobre México en relación con la protección de los derechos humanos no ha disminuido. Por el contrario, el país entró con mayor fuerza en la órbita de influencia del derecho internacional y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Si bien el Tribunal ha sido pionero en adoptar la interpretación garantista en sus sentencias, no podemos aminorar el impacto del caso Radilla Pacheco en la interpretación constitucional mexicana, criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, finalmente, la reforma al artículo 1° constitucional. Esos elementos, a la par de las recomendaciones de los organismos internacionales, vinieron a reforzar la interpretación más garantista de los derechos humanos. No es coincidencia que el Tribunal Electoral declarara la inconstitucionalidad de las excepciones a la cuota durante el proceso electoral 2011-2012, si bien lo hizo para resolver un juicio ciudadano promovido por las mujeres militantes de varios partidos políticos, su visión y contexto constitucional sin duda fue diferente.

En razón de todo lo anterior es que creemos que al analizar los fenómenos descritos a lo largo del libro, no podemos negar el papel que ha jugado el TEPJF en la implementación exitosa de la cuota de género, pero hay que reconocer la dinámica detrás de su actuación y la importancia de los impulsos internos y externos a favor de la igualdad de género.

Coda: más allá de la política

La cuota de género demostró ser un mecanismo muy efectivo en la promoción de la participación política de las mujeres. Desde su introducción en México, la presencia femenina en la Cámara de Diputados pasó del 12.4% en 1990 al 42.6% en 2015. A través de los 25 años y ocho elecciones en los que se aplicó esa medida, la presencia femenina aumentó casi 3.5 veces.

Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados



Esa ruta tan exitosa lleva a una pregunta inevitable: ¿el avance de las mujeres en el ámbito político fue acompañado de una mejora de su situación en otros espacios de la vida social?

Los datos señalan que México tiene uno de los niveles de participación femenina en el Congreso más altos del mundo (véase la tabla de abajo).⁵⁷ Sin embargo, el avance respecto de la participación política de las mujeres no está acompañado de una mayor igualdad en otros ámbitos de la vida económica y social. El Índice de Desigualdad de Género de la ONU (ONU 2014), que mide el nivel de desigualdad entre hombres y mujeres respecto de la salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral (mientras más cercano a 0 mayor igualdad entre géneros), coloca a México, con el valor de 0.376, en el lugar 73 de 187 países. Los datos muestran una brecha importante: solamente 45% de las mujeres trabajan, frente al 80% de los hombres; además, tan solo 55.7% de las mujeres cuenta con educación secundaria, mientras que la mortandad maternal es de 50 casos por cada cien mil nacimientos (en esos rubros, los promedios de los cinco países más igualitarios son los siguientes: participación en el mercado laboral 57.26%, educación secundaria 93.82%, mortalidad maternal de 8.6 casos) (HDI 2014, 172-3).

⁵⁷ Conforme a la base de datos de la Inter-Parlamentary Union (IPU) estaría en el lugar 7, después de Ruanda, Bolivia, Cuba, República de las Seychelles, Suecia y Senegal.

Participación política de las mujeres y el Índice de Desigualdad de Género

País	Índice de Desigualdad de Género 2013	Lugar (de 187)	% Mujeres en el Congreso		
Eslovenia	0.021	1	36.70%		
Suiza	0.03	2	30.50%		
Alemania	0.046	3	36.50%		
Suecia	0.054	4	43.60%		
Dinamarca	0.056	5	37.40%		
España	0.1	16	41.10%		
Costa Rica	0.344	63	33.30%		
Uruguay	0.364	70	16.20%		
México	0.376	73	42.60%		
Argentina	0.381	74	36.20%		
Brasil	0.441	85	9.90%		

Elaboración propia con base en los datos de la ONU http://hdr.undp.org/en/content/table-4-gender-inequality-index y la IPU http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm.

Los datos nacionales también muestran un rezago importante en la situación de las mujeres. Analizando el trabajo en sentido amplio, resulta que de 79 millones de personas que participan en la producción de bienes y servicios, 42.3 millones son mujeres (53.5%) y 36.7 millones son hombres (46.5%). Esa presencia de las mujeres por encima de la participación económica de los hombres se debe a su presencia en el trabajo no remunerado, ya que su inclusión en el mercado laboral no se da en condiciones de igualdad: las mujeres ocupan puestos jerárquicamente bajos y mal pagados, y predominan en la economía informal (INEGI 2012a, 136-7). En cuanto a la labor realizada fuera de casa, para el 2013 trabajaban el 69.8% de los hombres, frente al 37.8% de las mujeres, lo que, en el caso de la población femenina, implica un crecimiento del doble respecto de 1970. La brecha salarial está cercana al 20%, aunque varía entre las distintas ocupaciones, y en algunos sectores son los hombres quienes están en desventaja (INEGI 2015, 81-4).

Hacia una democracia paritaria

Es impactante observar cómo el hecho de ser madres afecta a las posibilidades laborales de las mujeres mexicanas en dos vertientes: respecto del tipo de actividad remunerada y en cuanto al nivel salarial y seguridad social. De acuerdo con los datos del INEGI: "Conforme a la unidad económica donde laboran, 35% de la población femenina ocupada y con hijos trabaja en el sector informal, 33.5% en empresas y 17.4% en instituciones; por tipo de ocupación, la mayoría son comerciantes (27.8%) o trabajadoras en servicios personales (24.6%). Las mujeres que no tienen hijos cuentan con un perfil ocupacional muy distinto, la mayoría trabaja en empresas (48.1%) y en instituciones (20.4%), sólo una de cada cinco (20.9%) labora en el sector informal; aunque las dos principales ocupaciones son las mismas en ambos grupos, su intensidad es menor en las mujeres que no tienen hijos, por lo que hay una mayor proporción que labora como oficinistas (17.7%) o profesionistas técnicos (14.3 por ciento). Dos de cada siete mujeres ocupadas y con hijos (28.8%) trabajan por cuenta propia; 3% trabaja como empleadora; 8.1% no reciben remuneración por su trabajo y la mayoría (seis de cada diez) son trabajadoras subordinadas y remuneradas; de éstas, 81.4% no cuenta con acceso a guardería; 18.7% trabaja más de 48 horas a la semana; 45% gana menos de dos salarios mínimos y un porcentaje muy similar no tiene acceso a servicios de salud por su trabajo (44.7%) y labora sin tener un contrato escrito (44.9%)" (INEGI 2013, 13-4). Del total de población de 5 a 17 años que trabaja en servicios domésticos, aproximadamente 80% son mujeres (INEGI 2013b). Además, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo de 2009, las mujeres dedican a las tareas domésticas 29.8 horas semanales, de las cuales la mayoría corresponde a tareas de cuidado, mientras que el promedio semanal para los hombres es de 12.4 horas (INEGI 2015b, 9).

Podemos afirmar entonces que, pese a los números históricos de participación política de las mujeres mexicanas, siguen en una posición vulnerable frente a los hombres en otros aspectos: el 45% de las mujeres de la edad de 15 años o más y que están en algún tipo de relación (matrimonio o unión libre) reportan haber sido víctimas de violencia familiar; el 26% denuncian haber sido objeto de violencia física, y el 12% de violencia sexual (ENDIREH 2011).

En la era de la paridad

Ese panorama, todavía desalentador, nos recuerda que la necesidad de lograr igualdad entre los géneros va más allá de la repartición equitativa de los espacios públicos. La paridad, o la democracia paritaria, busca garantizar a todos los ciudadanos, incluidas todas las mujeres, el goce pleno de sus derechos para su adecuado desarrollo.

Bibliografía

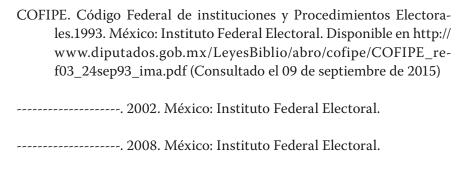
- Agacinski, Sylviane. 1998. Política de los sexos. Madrid: Taurus
- Aguilar Rivera, José Antonio. 2011. *Igualdad democrática y medidas afirmativas.*; *Equidad y cuotas?* México: TEPJF
- Aigner, Dennis J. y Glen Cain. 1977. "Statistical Theories of discrimination in Labors Markets". *Industrial and Labor Relations Review*, 30, 175–187. Disponible en: DOI:10.2307/2522871 (Consultado el 12 de junio de 2015
- Amorós, Celia. 2001. Feminismo. Igualdad y diferencia. México: UNAM-PUEG
- Aparicio Castillo, Francisco Javier. 2011. Cuotas de género en México: candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009. México: TEPJF
- Aparicio Castillo, Francisco Javier y Joy Langston. 2009. Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009. Informe final. México: CIDE
- Aragón Castro, Laura Lizette. 2011. Alcances y límites de las acciones afirmativas a favor de las mujeres en los órganos electorales. México: TEPJF

- Ardanche, Melissa y Lilián Celiberti (coord.). 2011. "Entre el techo de cristal y el piso pegajoso. El trabajo como herramienta de inclusión en el Uruguay de 2011". *Cotidiano Mujer.* Disponible en: http://www.cotidianomujer.org.uy/pub_trabajo11baja.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Astola Madariaga, Jasone. 2005. "La reforma constitucional desde una perspectiva de género". En: Santiago Roura y Javier Tajadura (eds.) *La reforma constitucional*. Madrid: Biblioteca Nueva
- Baldez, Lisa. 2008. "Cuotas versus Primarias: la nominación de candidatas mujeres en México", en: *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Marcela Ríos Tobar (eds.) Santiago de Chile: Catalonia
- Ballestero, Ma. Victoria. 1996. "Acciones positivas. Punto y aparte". *Doxa*, España, núm. 19, 1996. Disponible en: http://193.145.233.67/dspace/bitstream/10045/10465/1/doxa19_05.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Barquet Montané, Mercedes. 2012. *De la inutilidad de la cuota de géne*ro: *La diputada que no quería ser...* México: TEPJF
- Barrera Bassols, Dalia (comp.). 2000. *Mujeres, ciudadanía y poder*. México: El Colegio de México: CES, PIEM
- Barrera Bassols, Dalia y Alejandra Massolo (coords.). 1998. *Mujeres que gobiernan municipios: experiencias, aportes y retos*. México: El Colegio de México-PIEM
- Bartra, Eli, Anna M. Fernández Poncela y Ana Lau. 2002. *Feminismo en México, ayer y hoy.* México: UAM
- Beck, Ulrich. 1992. Risk Society: Towards a New Modernity. London: Sage

- Bejarano Celaya, Margarita Z. "Entre lo público, privado y doméstico: mujeres bajo un techo de cristal". *Revista GénEro*. Año 13, No. 36 (Cierre de Época), pp. 60-68. Disponible en: http://bvirtual.ucol. mx/descargables/319_entre_lo_publico.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Bielby, William T. y Denise D. Bielby. 1992. "I will Follow Him: Family-Ties, Gender-Role Beliefs and Reluctance to Relocate for a Better Job". *American Journal of Sociology*, 97, 1241–1267. Disponible en: http://www.jstor.org/sici?sici=0002-9602(199203)97:5%3C1241:I-WFHFT%3E2.0.CO;2-A (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Bihagen, Erik y Marita Ohls. 2006. "The Glass Ceiling Where is it? Women's and Men's Career Prospects in the Private vs. the Public Sector in Sweden 1979–2000". *The Sociological Review*, 54 (1), 20–47. Disponible en: DOI:10.1111/j.1467-954X.2006.00600.x (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Biswas, Andrea. 2004. "La tercera ola feminista: Cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta". *Revista Casa del Tiempo*. Vol. 06. No. 68. Septiembre 2004
- Bobbio, Norberto. 2009. *Teoría general de la política*. Madrid: Editorial Trotta
- Bogucka, Maria. 2005. *Gorsza płeć. Kobieta w dziejach Europy od antyku po wiek* XXI. Warszawa: Wydawnictwo Trio
- Cámara de Diputados. 1952. Sesión de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario. 9 de diciembre.
- Cámara de Diputados. 1952. Sesión de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario. 17 de diciembre.
- Cámara de Diputados. 1953. Sesión de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario. 6 de octubre.

- Cámara de Senadores. 2013. Sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores, celebrada el martes 3 de diciembre de 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=4&sm=1&str=1422 (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Camp, Roderic Ai. 1998. "Women and Men, Men and Women: Gender Patterns". En: Victoria E. Rodríguez. Women's Participation in Mexican Political Life. Boulder: Westview Press. Pp. 167-178
- Cano, Ruth Gabriela. 1991. "Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX". En *Debate Feminista*. 269-92. Disponible en http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Cano, Gabriela. 2007. "Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima", en: *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Marta Lamas (coord.). México: FCE, Conaculta
- Cárdenas, Rogelio. 1953. "Último debate en la Cámara de Diputados". En *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,166, Miércoles 7 de octubre de 1953, p. 1.
- Carter, Nancy M. y Christine Silva. 2010. "Women in Management: Delusions of Progress". *Harvard Business Review*. Disponible en: http://hbr.org/2010/03/women-in-management-delusions-of-progress/ (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Carbonell, Miguel. 2003. "La reforma al código federal de instituciones y procedimientos electorales en materia de cuotas electorales de género". Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional. Núm. 8
- Carter, Nancy M. y Christine Silva. 2010. "Pipeline's Broken Promise". New York: Catalyst. Disponible en: http://engineerscanada.ca/files/w_pipelines_broken_promise.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Cazarín Martínez, Angélica. 2011. *Democracia, género y justicia electo-ral en México*. México: TEPJF
- Chávez Bermúdez, Brenda Fabiola. 2014. "La representación político electoral de las mujeres y las cuotas de género". Disponible en file:///C:/Users/alma.mendez/Downloads/[EXTENSO]Brenda_Fabiola_Chavez.pdf
- Celis, Karen, Sarah Childs, Johanna Kantola y Mona Lena Krook. 2008. "Rethinking Women's Substantive Representation". *Representation*. Vol. 44 Núm. 2 pp. 99–110
- CEPAL 2007. "Objetivos de desarrollo del Milenio. Informe 2006: Una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y el Caribe". Organización de las Naciones Unidas. Diciembre 2007. Disponible en: http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/4/32494/ODMMUJERCOMPLETO.pdf (Consultado el 8 de septiembre de 2015)
- Cerva, Daniela y Karina Ansolabehere. 2009. "Trabajo introductorio: protección de los derechos político-electorales de las mujeres", en: Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México. México: TEPJF
- Clinton, Hillary Rodham. 1996. "Women's Rights Are Human Rights". *Women's Studies Quarterly.* Vol. 24. No. 1/2. Pp. 98–101
- Cobo, Rosa. 1999. "Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política". *Política y Sociedad*. No. 32. pp. 53-65. Disponible en: file:///D:/Nueva%20carpeta/25808-25827-1-PB.PDF (Consultado el 24 de junio de 2015)
- ------ 2002. "Democracia paritaria y sujeto político feminista". *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. No. 36. Pp. 29-44. Disponible en: http://www.ugr.es/~filode/pdf/contenido36_2.pdf (Consultado el 22 de junio de 2015)



- Condorcet, Nicolas de. 1976 [1790]. "On the Admission of Women to the Rights of Citizenship". en *Selected Writings*. Keith Michael Baker (ed.). Indianapolis. Bobbs-Merrill
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. Disponible en: http://www2.oh-chr.org/spanish/law/cerd.htm
 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Convergencia. 2004. "La equidad de género en el México democrático del siglo XXI: Una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas". Disponible en http://www.convergenciamexico.org.mx/metequi.pdf
- Cooke BM, Woolley CS. 2005. "Sexually dimorphic synaptic organization of the medial amygdala". *The Journal of Neuroscience*. Núm. 25 (46). Pp. 10759–67. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih. gov/pubmed/16291949 (Consultado el 1 de julio de 2015)
- Corte IDH 2002. Opinión Consultiva 17/2002 sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. 28 de agosto de 2002. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Corte IDH, caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 23 de noviembre de 2009, serie C, núm. 209

- Cuéllar Vázquez, Angélica e Iván García Gárate. 2010. Equidad de género y representación: la regla de alternancia para candidaturas de RP. México: TEPJF
- Dahlerup, Drude. 2005. "Increasing Women's Political Representation: New Trends in Gender Quotas" en: *Women in Parliament: Beyond Numbers. A Revised Edition*. Stockholm: International IDEA
- ----- 2006. *Women, Quotas and Politics*. New York y London: Routledge
- Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall. 2005. "Quotas as a 'Fast Track' to Equal Representation of Women: Why Scandinavia is No Longer the Model". *International Feminist Journal of Politics* 7/1
- ------ 2009. "Gender Quotas in Politics: A Constitutional Challenge" en: *Constituting Equality. Gender Equality and Comparative Constitutional Law.* Susan H. Williams (eds). Cambridge: Cambridge University Press
- Dalton, Margarita. 2014. Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de las mujeres en políticas públicas. México: TEPJF
- Davo Lozano, Jorge. 1953. "Por Primera vez Votaron las Mujeres, Ayer en Baja California". En *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,185, Lunes 26 de octubre de 1953, p. 1, 11-A.
- De Garay, Adrián y Gabriela del Valle-Díaz-Muñoz. 2012. "Una mirada a la presencia de las mujeres en la educación superior en México". *Revista Iberoamericana de Educación Superior.* Vol. 3, Núm. 6

- De la Paz López, María. 2007. "Las mujeres en el umbral del siglo XX", en: *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Marta Lamas (coord.). México: FCE, Conaculta
- De la Torre, Alfredo. 1952. "Votará la Mujer si Gana Ruiz Cortines". En *Excélsior*, Año XXXVI, Tomo II, México, lunes 7 de abril de 1952, Sección "A", 1ª Parte, pág. 1-A.
- Dollar, Davis y Roberta Gatti. 1999. "Gender Inequality, Income, and Growth: Are Good Times Good for Women?". *Policy Research Report on Gender and Development. Working Paper Series*, No. 1. Disponible en: http://darp.lse.ac.uk/Frankweb/courses/EC501/DG.pdf
 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Dworkin, Ronald. 2003. Virtud soberana. La teoría y práctica de la igualdad. Madrid: Paidós
- El Cotidiano No. 100, Marzo-Abril 2000, año 16, http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/numeros.asp?edi=100 (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- El Excélsior. 2015. "Fuera 4 partidos en comicios de Chiapas castigados". 19 de julio de 2015. Disponible en: http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/19/1035478#imagen-2

(Consultado el 29 de agosto de 2015)

ENDIREH. 2011. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx (Consultado el 12 de junio de 2015)

Fausto-Sterling, Anne. 2012. Sex/Gender: Biology in a Social World. Nueva York: Routledge

Ferrajoli, Luigi. 2008. Democracia y garantismo. Madrid: Trotta

------ 2006. Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid: Trotta

- Fox, Richard L. and Robert A. Schuhmann. 1999. "Gender and Local Government: A Comparison of Women and Men City Managers". *Public Administration Review.* Núm. 59 Vol. 3. Pp.: 231-42.
- Franceschet, Susan. 2008. "¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres". En: Marcela Ríos Tobar (ed.), *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, Chile, IDWEA/FLACSO/Catalonia, pp.61-96.
- Freidenberg, Flavia. 2015. "¡Un país (¿ya no?) gobernado por hombres! Los obstáculos que aún dificultan la representación política de las mujeres en México". Revista Digital Democracia y Elecciones. Disponible en: http://democracia-elecciones.mx/abril2015/ (Consultado el 9 de septiembre de 2015)
- GADN. 2013. Achieving Gender Equality and Women's Empowerment in the Post-2015 Framework, Gender and Development Network. Disponible en: http://www.gadnetwork.org.uk/storage/Achieving%20gender%20equality%20and%20women's%20empowerment%20in%20the%20post%202015%20framework.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Giraldo Aguirre, Sebastián. 2014. "¿Detrás de bastidores? La participación de las mujeres en el movimiento estudiantil de 1968". Voces en disputa. Octubre de 2014. Disponible en: https://vocesendisputa.wordpress.com/2014/10/13/detras-de-bastidores-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-movimiento-estudiantil-de-1968/ (Consultado el 29 de agosto de 2015)

- Girón, Alicia, María Luisa González Marín y Ana Victoria Jiménez. 2008. "Breve historia de la participación política de las mujeres en México", en: Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.). México: UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa, pp. 33-61
- Girón, Alicia. 2008. "Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRI". En: Maria Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.), Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. México: Cámara de Diputados, LX Legislatura, UNAM-IIE, CO-NACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa, pp. 151-174
- González Marín, Maria Luisa y Patricia Rodríguez López. 2008. "Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRD". En: Maria Luisa González Marín y Participa Rodríguez López (coords.), Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. México: Cámara de Diputados, LX Legislatura, UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa, pp. 175-202
- González Oropeza, Manuel y Carlos Báez Silva. 2010. La intervención de los órganos electorales del estado en la vida interna de los partidos políticos. México: III, UNAM. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.ht-Disponible en m?l=2879 (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Greenhaus, Jeffrey H. y Saroj Parasuraman. 1993. "Job Performance Attributions and Career Advancement Prospects: An Examination of Gender and Race Effects". Organizational Behavior and Human Decision Processes, 55 (2), 273–297. Disponible en: DOI:10.1006/ obhd.1993.1034 (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Griffin, Ben. 2012. The Politics of Gender in Victorian Britain: Masculinity, Political Culture and the Struggle for Women's Rights. Cambridge: Cambridge University Press
- Hakim, Catherine. 2002. "Lifestyle Preferences as Determinants of Women's Differentiated Labor Market Careers". *Work and Occupations*, 29, 428–459. Disponible en: DOI:10.1177/0730888402029004003 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Halpern, Diane F. 2011. Sex Differences in Cognitive Abilities (4th Edition). Nueva York. Psychology Press
- HDR. Human Development Report 2014. United Nations Development Programm. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-report-es.pdf (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Htun, Mala. 2004. "Is Gender like Ethnicity? The Political Representation of Identity Groups". *Perspectives on Politics*. Vol. 2 Núm. Pp. 439–458
- Hudson, Valerie M. y Patricia Leidl. 2015. *Hillary Doctrine. Sex and American Foreign Policy*. New York: Columbia University Press
- Hultin, Mia. 2003. "Some Take the Glass Escalator, Some Hit the Glass Ceiling? Career Consequences of Occupational Sex Segregation". Work & Occupations, 30 (1), 30–61. Disponible en: DOI:10.1177/0730888402239326 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Hyży, Ewa. 2003. Kobieta, ciało, tożsamość. Teorie podmiotu w filozofii feministycznej końca XX wieku. Kraków: Universitas
- INE 2014. Acuerdo INE/CG211/2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos

principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2014-2015. Disponible en: http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/5758 (Consultado el 29 de agosto de 2015)

INE 2015. Acuerdo INE/CG162/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el proceso electoral federal 2014-2015. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5390614&fecha=29/04/2015 (Consultado el 31 de agosto de 2015)

INEGI. 2012a. "Mujeres y hombres en México 2011". Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres. Dispo-

nible en: http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/MyH2011.pdf

(Consultado el 12 de junio de 2015)

INEGI. 2013a. "Estadísticas a propósito del Día de la Madre". Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/madre0.pdf

(Consultado el 12 de junio de 2015)

INEGI. 2013b. "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña". Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/ni%C3%B1a0.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)

INEGI. 2015a. "Mujeres y hombres en México 2014". Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres.

Disponible en: http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/frontpage/redes_sociales/myh_2014.pdf (Consultado el 9 de septiembre de 2015)

- INEGI. 2015b. "Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_2.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley general de instituciones y procedimientos electorales y la ley general de partidos políticos. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/06/asun_3249367_20150610_14339 52604.pdf

 (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Inter-Parliamentary Union. 2012. "Mujeres en la política". Disponible en: http://www.ipu.org/pdf/publications/wmnmap12_sp.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Iversen, Torben y Frances Rosenbluth. 2010. *Women, Work and Politics: The Political Economy of Gender Equality.* New Haven: Yale University Press
- Janion, Maria. 2003. "Kiedy wampir się skrada", wywiad Katarzyny Bielas z Marią Janion z 09. 08. 2003. Gazeta Wyborcza. Disponible en: http://serwisy.gazeta.pl/wysokie_obcasy/1,53662,1601544.html?as=1&ias=6 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Kathlene, Lyn. 1995. "Alternative Views of Crime: Legislative Policymaking in Gendered Terms". *Journal of Politics* Núm. 57 Vol. 3. Pp. 696-723.
- Konrad, Alison M., Elizabeth Corrigall, Pamela Lieb y J. Edgar Ritchie Jr. 2000. "Sex Differences in Job Attribute Preferences among Managers and Business Students". *Group and Organization Management*,

- 25 (2), 108–131. Disponible en: DOI:10.1177/1059601100252002 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Krennerich, Michael. 2009. "¡Mujeres al parlamento! Sistemas electorales y cuotas de género en la mirilla". En *La democracia en su contexto*. México: UNAM
- Kwak, Anna. 2007. "Kobieta w domu i na rynku pracy. Czy równość praw i obowiązków?" en: *Wizerunki ról rodzinnych. Roczniki Socjologii Rodziny*. XVIII. Poznań: Adam Mickiewicz University Press
- Kymlicka, Will. 1996. Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Barcelona. Paidós.
- Lamas, Marta. 1998. "De la A a la Z: A Feminist Alliance Experience in Mexico". En: Victoria E. Rodríguez. *Women's Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press. Pp. 103-115
- Lawless, Jennifer L. y Richard L. Fox. 2012. "Men Rule: The Continued Under-Representation of Women in U.S. Politics". Washington, DC: Women & Politics Institute. Disponible en: http://www.american.edu/spa/wpi/upload/2012-Men-Rule-Report-web.pdf (Consultado el 23 de Julio de 2015)
- Leuchprecht, P. 1996. "El acceso de las mujeres a los procesos de adopción de decisiones políticas". En Mariño Menéndez, F. (ed.): La protección internacional de los derechos de la *mujer tras la Conferencia de Pekín*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. pp. 123 a 128
- Lincoln, Anne E. 2008. "Gender, Productivity and the Marital Wage Premium". *Journal of Marriage & Family*, 70 (3), 806–814. Disponible en: DOI:10.1111/j.1741-3737.2008.00523.x (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Lippa, Richard A. 2009. Gender, Nature, and Nurture. Nueva York. LE

- rests: When, Where, and Why?". *Social and Personality Psychology Compass*. Vol. 4 Núm. 11. Pp. 1098–1110. Disponible en: http://www.tc.umn.edu/~cdeyoung/psy5101/Lippa_2010_sex_differences_SPPC.pdf (Consultado el 1 de julio de 2015)
- Lyness, Karen S. y Madeline E. Heilman. 2006. "When Fit is Fundamental: Performance Evaluations and Promotions of Upper-Level Female and Male Managers". *Journal of Applied Psychology*, 91 (4), 777–785. Disponible en: DOI:10.1037/0021-9010.91.4.777 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Mansbridge, Jane. 1999. "Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A Contingent 'Yes'". *The Journal of Politics*. Vol. 61 Núm. Pp. 628–57
- ----- 2003. "Rethinking Representation". *American Political Science Review*. Vol. 97. Núm. 4. Noviembre 2003. Pp. 515-528
- Marrades Puig, Ana. 2001. "Los derechos políticos de las mujeres: los avances y retos pendientes". *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*. No. 36/34. Disponible en: http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/623913.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Martineau, Harriet. 1837. "Women" en: *Society in America*. New York: Saunders and Otley. Disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=AfT2MxEbcjQC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Martínez, Alicia y Teresa Incháustegui. 1998. "Feminist Policies in Contemporary Mexico: Strategies and Viability". En: Victoria E. Rodríguez. *Women's Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press. Pp. 179-192

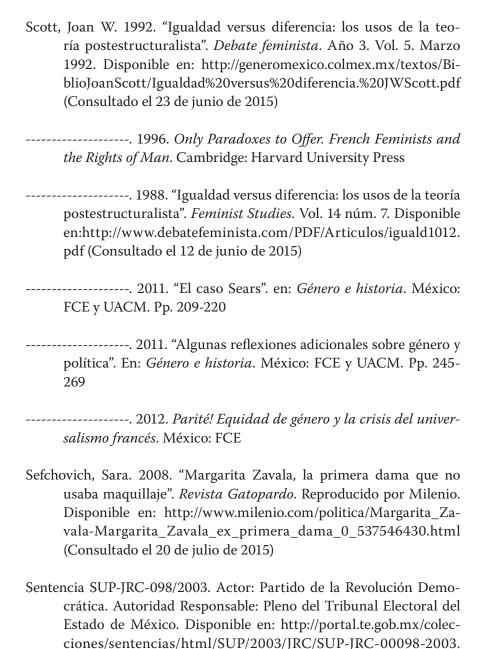
- Martínez Sampere, Eva. 2000. "La legitimidad de la democracia paritaria". *Revista de Estudios Políticos*, nº 107, 2000, pp. 133-149. Disponible en: http://www.feministasconstitucional.org/sites/default/files/legitdemparitpdf-1.pdf (Consultado el 18 de junio de 2015)
- Maume, David J. Jr. 1999. "Glass Ceilings and Glass Escalators: Occupational Segregation and Race and Sex Differences in Managerial Promotions". *Work & Occupations*, 26 (4), 483–509. Disponible en: DOI:10.1177/0730888499026004005 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- ------. 2004. "Is the Glass Ceiling a Unique Form of Inequality? Evidence from a Random-Effects Model of Managerial Attainment". Work & Occupations, 31 (2), 250–274. Disponible en: DOI:10.1177/0730888404263908 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Mealey, Linda. 2000. Sex differences. Nueva York. Academic Press
- Medina Torres, Luis Eduardo. 2011. "Cuotas electorales de género e integración de congresos" en: Estudios comparados en materia electoral. México: UNAM-IIJ y TEPJF
- Miguel, Ana de. 2007. "Los feminismos a través de la historia". *Mujeres en Red. El periódico feminista*. Disponible en: http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1309.pdf (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Minow, Martha. 1984."Learning to Live with the Dilemma of Difference: Bilingual and Special Education". *Law and Contemporary Problems*. Vol. 48. Núm. 2. Pp. 157-211. Disponible en: http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3801&context=lcp (Consultado el 1 de julio de 2015)

- Monsiváis Carrillo, Alejandro. 2013. "Repensando la relación entre la democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático". *Perfiles Latinoamericanos*. Núm. 41. Enero-junio 2013. Pp. 45-69
- Moreira, Constanza y Niki Johnston. 2003. "Democracia, género y equidad: Aportes para el debate sobre los mecanismos de acción afirmativa", Friedrich Ebert Stiftung-Uruguay, disponible en: http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/01819.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Mouffe, Chantal. 1999. El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical. Barcelona: Paidós
- Nieto Castillo, Santiago. 2013. Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derechos). México: Instituto Electoral de Querétaro. Disponible en: http://www.ieeq.mx/ieq/contenido/publicaciones/Librospdf/derechos_generos.pdf (Consultado el 15 de junio de 2015)
- Norris, Pippa. 2006. "Recruitment". En: Richard Katz y William Crotty (eds.), *Handbook of Party Politics*, London, Sage, pp.89-108.
- Norton, Noelle. 1999. "Uncovering the Dimensionality of Gender Voting in Congress". *Legislative Studies Quarterly*. Núm. 24 Vol. 1. Pp. 65-86.
- Nuño Gómez, Laura. 2008. "La incorporación de las mujeres al espacio público y la ruptura parcial de la división sexual del trabajo: el tratamiento de la conciliación de la vida familiar y laboral y sus consecuencias en la igualdad de género". Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: http://eprints.ucm. es/8836/1/T30855.pdf
 (Consultado el 12 de junio de 2015)

- ONU Mujeres. 2011. "El progreso de las mujeres en el mundo". Disponible en: http://progress.unwomen.org/pdfs/SP-Report-Progress.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Ortner, Sherry. 2003. "Czy kobieta ma się tak do mężczyzny, jak 'natura' do 'kultury'?" en: *Nikt nie rodzi się kobietą*. Teresa Hołówka, eds. Warszawa: Czytelnik
- Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Madrid: Editorial Anthropos
- Peña Molina, Blanca Olivia. 2011. Equidad de género y justicia electoral: la alternancia de géneros en las listas de representación proporcional. México: TEPJF
- Pérez-Gil Romero, Sara Elena y Patricia Ravelo Blancas (coords.). 2004. Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México. México: Cámara de Diputados, LIX Legislatura, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa
- Peschard, Jacqueline. 2003. "Medio siglo de participación política de la mujer en México", *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, julio-diciembre, México, pp. 13-33. Disponible en http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania_mujeres/4_elecc_legisladoras_ciudadania_med_com/medio_siglo_part_pol_jacqueline_peschard.pdf (Consultado el 20 de julio de 2015)
- ------ 2004. "El sistema de cuotas en América Latina", en: *La aplicación de las cuotas. Experiencias latinoamericanas. Informe del Taller.* IDEA Internacional
- Pitkin, Hanna. 1967. *The Concept of Representation*. Los Angeles: University of LA Press

- Postigo Asenjo, Marta. 2007. "Mujer, feminismo y modernidad: atrapadas entre lo público y lo privado". *Thémata. Revista de Filosofía*. Núm. 39. Disponible en: http://institucional.us.es/revistas/themata/39/art35.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Rae Douglas, Douglas Yates *et al.* 1981. *Equalities*. Cambridge: Harvard University Press
- Rey Martínez, Fernando. 2009. *Discriminación por razón de género y sistema electoral en Europa y España*. México: TEPJF
- ------ 2011. "Marco conceptual de las acciones y discriminaciones positivas" en: *Acciones afirmativas*. Mario Santiago Juárez (coord.). México: CONAPRED
- -----. 2013. Cuotas 2.0. *Un nuevo enfoque de las cuotas elec*torales de género. México: TEPJF
- Reynoso, Diego y Natalia D'Angelo. 2004. "Leyes de cuotas y elección de mujeres en México. ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?". Ponencia presentada en el XVI Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Torreón, Coahuila, Noviembre de 2004
- Rodríguez, Victoria E. 1998. *Women's Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press
- ----- 2003. Women in Contemporary Mexican Politics. Austin: University of Texas Press
- Rosenfeld, Michel. 2011. "Conceptos claves y delimitación del ámbito de análisis de acciones afirmativas" en: *Acciones afirmativas*. Mario Santiago Juárez (coord.). México: CONAPRED
- Rowe-Finkbeiner, Kristin. 2004. The F-Word. Emeryville: Seal Press

- Rownouprawnienie i prawa kobiet w globalnym rozwoju. 2012. Koalicja Karat y PAH. Disponible en: http://www.pah.org.pl/m/2968/Analiza%20-%20R%C3%B3wnouprawnienie%20i%20prawa%20kobiet.pdf (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Rubery, Jill. 2002. "Gender mainstreaming and gender equality in the EU: the impact of the EU employment strategy", Industrial Relations Journal, Vol. 33, núm. 5
- Sánchez Cordero de García Villegas, Olga del Carmen. 2012. "Equidad de género en materia electoral. Pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en: Género y democracia. México: CONAPRED
- Sánchez Olvera, Alma Rosa. 2004. "El feminismo en México. Conciencia de derechos y construcción de ciudadanía para las mujeres", en: Mujeres y sociedad en el México contemporáneo: nombrar lo innombrable. María Ileana García Gossio (coord.) México: Cámara de Diputados LIX Legislatura, Tec de Monterrey y MA Porrúa
- -----. 2006. "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". Miradas. No. 63. Disponible en: http://genero.ife.org.mx/docs_marco/05_FeminismoyConstruccionCiudadaniaMujeresMex.pdf (Consultado el 31 de julio de 2015)
- Shaywitz BA, Shaywitz SE, Pugh KR et al. 1995. "Sex differences in the functional organization of the brain for language". Nature. Núm. 373 (6515). Pp. 607–9.Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih. gov/pubmed/18359009 (Consultado el 1 de julio de 2015)
- Schnapper, Dominique. 2004. La democracia providencial. Ensayo sobre la igualdad contemporánea. Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones



htm (Consultado el 30 de julio de 2015)

- Sentencia SUP-JRC-115/2003. Actor: Partido Revolucionario Institucional. Autoridad Responsable: Quinta Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2003/JRC/SUP-JRC-00115-2003.htm (Consultado el 30 de julio de 2015)
- Sentencia SUP-JDC-155/2004. Actor: Juan Villanueva de Luna. Responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2004/JDC/SUP-JDC-00155-2004.htm (Consultado el 30 de julio de 2015)
- Sentencia SUP-JRC-336/2004. Actor: Partido Justicia Social. Autoridad Responsable: Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2004/JRC/SUP-JRC-00336-2004.htm
 (Consultado el 30 de julio de 2015)
- Sentencia SUP-JRC-170/2006. Actor: Partido Acción Nacional. Autoridad Responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JRC/SUP-JRC-00170-2006.htm (Consultado el 30 de julio de 2015)
- Sentencia SUP-JDC-720/2006. Actor: Héctor Apreza Patrón. Responsable: Comisión de Justicia de la Coalición "Alianza por México". Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JDC/SUP-JDC-00720-2006.htm (Consultado el 30 de julio de 2015)
- Sentencia SUP-JDC-1130/2006. Actora: Yolanda del Carmen Montalvo López. Responsables: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Comité Directivo Estatal del Partido

Acción Nacional en Campeche y otros. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JDC/SUP-JDC-01130-2006.htm (Consultado el 30 de julio de 2015)

- Sentencia SUP-JDC-1045/2006. Actora: Rocío Cobos Uriostegui. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JDC/SUP-JDC-01045-2006.htm (Consultado el 30 de julio de 2015)
- Sentencia SUP-JDC-461/2009. Actor: Mary Telma Guajardo Villareal. Autoridad responsable: Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/turnos-sentencias/sistema-consulta (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Sentencia SUP-JDC-611/2012 y acumulado. Actores: Octavio Raziel Ramírez Osorio y Otros. Autoridades responsables: Consejo General del Instituto Federal Electoral y Otras. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/turnos-sentencias/sistema-consulta (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Sentencia SUP-JDC-12624/2011. Actor: María Elena Chapa Hernández y otras. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/turnos-sentencias/sistema-consulta (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Sentencia SUP-JRC-680/2015 y sus acumulados. Actores: Movimiento Ciudadano y Otros. Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/co-lecciones/sentencias/html/SUP/2015/JRC/SUP-JRC-00680-2015. htm (Consultado el 29 de agosto de 2015)

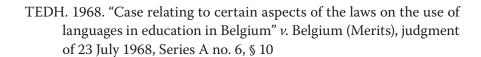
Hacia una democracia paritaria

- Sentencia SUP-JDC-85/2015. Actor: María Elena Chapa Hernández. Sala Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey. Disponible en: http:// portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/ SUP-REC-00085-2015.htm (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Sentencia SUP-REC-90/2015. Actores: Leticia Burgos Ochoa y Otras. Autoridad Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/ SUP/2015/REC/SUP-REC-00090-2015.htm (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Sentencia SUP-REC-97/2015. Actores: Ma. Del Pilar Pérez Vázquez y Otras. Autoridad Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca, Estado de México. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00097-2015. htm (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Sentencia SUP-REC-294/2015. Actor: Movimiento Ciudadano. Autoridad Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en Xalapa, Veracruz. http://portal. te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00294-2015.htm (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Serret, Estela. 2000. "El feminismo mexicano de cara al siglo XXI". El Cotidiano 100. Disponible en: http://www.academia.edu/3193001/ El_feminismo_mexicano_de_cara_al_siglo_XXI (Consultado el 12 de junio de 2015)

Slaughter, Anne-Marie. 2012. "Why Women Still Can't Have It All". *The Atlantic*. 13 de junio de 2012. Disponible en: http://www.theatlantic.com/magazine/archive/2012/07/why-women-still-cant-have-it-all/309020/
(Consultado el 12 de junio de 2015)

- Stefanicki, Robert. 2012. "Bieda jest kobietą. Należy do nich tylko procent światowego bogactwa". *Gazeta Wyborcza*. Disponible en: http://wyborcza.pl/jakurzadzicswiat/1,129508,12711199,Bieda_jest_kobieta__Nalezy_do_nich_tylko_procent_swiatowego.html (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Stephen, Lynn. 2009. "Epílogo. El activismo de base de las mujeres del campo, 1980-2000: la nación vista desde abajo", en: Gabriela Cano, Mary Kay Olcott y Jocelyn Olcott (comps.) *Género, poder y política en el México posrevolucionario*. México: FCE, UAM-Iztapalapa
- Supreme Court of the United States. Gratz v. Bollinger (02-516) 539 U.S. 244 (2003)
- Svensson, Eva-Maria y Åsa Gunnarsson. 2012. "Gender Equality in the Swedish Welfare State". *Feminists@law.* Vol. 2, No 1. Disponible en: http://journals.kent.ac.uk/index.php/feministsatlaw/article/view/51

 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Tarrés, María Luisa. 2007. "Discurso y acción política feminista (1970-2000)", en: *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Marta Lamas (coord.). México: FCE, Conaculta
- -----. 2006. "Participación política de las mujeres en el México contemporáneo". en: *Reinventar México*. México: Siglo XXI
- ----- (coord.). 1992. *La voluntad de ser.* Mujeres en los noventa. México: Colegio de México



- bre de 2008, http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.as-px?i=001-87636 (Consultado el 12 de junio de 2015)

- TEPJF. Jurisprudencia 7/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL. Disponible en: http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=7/2015 (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Thomas, Sue. 1992. "The Effects of Race and Gender on Constituency Service". Western Political Quarterly Núm. 45. Pp.: 161-80.
- Tolleson Rinehart, Sue. 1991. "Do Women Leaders Make a Difference? Substance, Style and Perceptions". En Debra Dodson, ed., *Gender and Policy Making*. New Brunswick, NJ: Center for American Women and Politics.
- Tuñón Pablos, Enriqueta. 2002. ¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México, 1935-1953. México: Plaza y Valdés-INAH.

- Urrutia, Elena. 1997. "Primeros siglos de la historia: la mujer en la cultura mexicana", en: *Mujeres latinoamericanas: Historia y cultura.*Siglos XVI al XIX. Tomo I. Luisa Campuzano (coord.). México: Casa de las Américas, UAM-Iztapalapa
- Valcarcel, Amelia. 2004. "Qué es y qué retos plantea el feminismo". *Hacia la plena ciudadanía de las mujeres*. Barcelona, 21, 22 y 23 de abril de 2004. Disponible en: http://www.diba.cat/urbal12/cdseminari/ponencias/ameliavalcarcel.pdf (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Valles Ruiz, Rosa María. 2015. Hermila Galindo. *Sol de libertad*. México: Gernika
- Varios 912/2010. SCJN. Disponible en http://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/SeguimientoAsuntosRelevantesPub.aspx?I-D=121589&SeguimientoID=225
- Verloo, Mieke. 2005. "Mainstreaming Gender Equality in Europe. A Critical Frame Analysis Approach". *The Greek Review of Social Research* 117
- Vidal, Fernanda. 2008. "El papel de la mujer en la conformación del aparato gubernamental: una mirada a partir de las reformas electorales en materia de equidad de género", en: *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD.* María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.). México: UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa
- WBR. World Bank Report 2012. Disponible en: http://go.worldbank.org/ ZJCK7BDUY0 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- World Bank DataBank. Gender Statistics. Disponible en: http://data. worldbank.org/data-catalog/gender-statistics (Consultado el 12 de junio de 2015)

Yap Margaret y Alison M. Konrad. 2009. "Gender and Racial Differentials in Promotions: Is There a Sticky Floor, a Mid-Level Bottleneck, or a Glass Ceiling?". *Relations industrielles / Industrial Relations*, Vol. 64, No. 4, otoño de 2009, p. 593-619. Disponible en: http://www.erudit.org/revue/ri/2009/v64/n4/038875ar.html (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Zapata Morales, Isabel. 2010. "Las cuotas de género en México: alcances y retos", en: *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*, Juan A. Cruz Parcero y Rodolfo Vázquez (coords.). México: Fontamara y SCJN
- Zaremberg, Gisela (coord.). 2007. Políticas sociales y género. La institucionalización. México: FLACSO-México
- Zúñiga Añazco, Yanira. 2005. "Democracia paritaria: de la teoría a la práctica". *Revista de Derecho*. Vol. XVIII. Núm. 2. Diciembre de 2005. Pp. 131-154. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006 (Consultado el 26 de junio de 2015)
- Zwiech, Patrycja. 2011. "Rodzaje dyskryminacji kobiet na rynku pracy". *Polityka spoleczna* núm. 4/2011. Szczecin: Uniwersytet Szczecinski

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://goo.gl/KsNhCx

Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas. Se terminó de imprimir en abril de 2016, en los talleres de Programe, S.A. de C.V., Calle Unión No. 25 (Bodega), Colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, Ciudad de México.

El cuidado de esta edición estuvo a cargo del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Su tiraje fue de 2,500 ejemplares.

¿Cómo lograr una democracia paritaria?

En esta obra los autores realizan un estudio exhaustivo sobre los factores determinantes para conseguir la igualdad política de las mujeres tanto desde una perspectiva teórica, como desde el análisis del caso mexicano. A partir de ello, logran trazar la ruta que siguieron las mujeres mexicanas y las autoridades electorales en la lucha por la igualdad de género.

ISBN 978-987-28962-2-5



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx Libro completo en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://goo.gl/KsNhCx

Anexos

ANEXO 1. REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS CUOTAS

LA CUOTA DE GÉNERO EN EL MUNDO 1

País Tipo de parlamento	Cuotas voluntarias de partidos	Tipos de cuotas		Cuota constitucional			Cuota por ley electoral				
		Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel local	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel local	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel local	
Afganistán	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Albania	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Alemania	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	No	No	No	No	No
Angola	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	No		No	Sí	No	No
Arabia Saudita	Unicameral	No	Escaños reservados			Sí					
Argelia	Bicameral	No	Escaños reservados	No legislada	Escaños reservados	No	No	No	Sí	No	Sí

¹ Elaborada a partir de los datos disponibles en Quota Project: http://www.quotaproject.org/es/.

Argentina	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Armenia	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	No		No	Sí	No	No
Australia	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	No	No	No	No	No
Austria	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	No	No	No	No	No
Bangladesh	Unicameral	No	Escaños reservados		Escaños reservados	Sí		Sí	No	No	No
Bélgica	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Bolivia	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí
Bosnia y Herzegovina	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Brasil	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí
Burkina Faso	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Burundi	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí

Canadá	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No	 No	No	No	No
Chile	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No	 No	No	No	No
China	Unicameral		Escaños reservados		No legislada	No	 No	Sí	No	No
Chipre	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No	 No	No	No	No
Colombia	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	 No	Sí	Sí	Sí
Corea	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No	 No	Sí	No	Sí
Costa Rica	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No	 No	Sí	No	Sí
Croacia	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	Sí	 No	Sí	No	No
Ecuador	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	 Sí	Sí	No	Sí
Egipto	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Escaños reservados	No	 Sí	Sí	No	No
El Salvador	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No	 No	Sí	No	Sí

Eritrea	Unicameral	No	Escaños reservados		Escaños reservados	No		Sí	Sí	No	No
Eslovaquia	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Eslovenia	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
España	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí
Etiopía	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Francia	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Grecia	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	Sí		Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Guinea	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Escaños reservados				Sí		Sí
Guinea Ecuatorial	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No		No	No	No	No
Guyana	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	No		No	Sí	No	No

Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados		Sí	Sí	No	No	No	No
Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Bicameral	No	No legislada		Escaños reservados	No		Sí	No	No	Sí
Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Unicameral	No	Escaños reservados		Escaños reservados	Sí		No	Sí	No	Sí
Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	No legislada	No		No	Sí	No	No
Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Bicameral	Sí	No legislada		Escaños reservados	No		No	No	No	Sí
Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Bicameral	Sí	No legislada		Cuotas de candidatas legisladas	No		Sí	No	No	Sí
	Unicameral Unicameral Bicameral Unicameral Unicameral Bicameral Unicameral Unicameral Unicameral	Unicameral No Unicameral Sí Bicameral No Unicameral No Unicameral No Bicameral No Unicameral Sí Bicameral Sí Unicameral Sí	Unicameral No reservados Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral Sí No legislada Bicameral No No legislada Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No Escaños reservados Bicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No legislada Unicameral Sí No legislada Unicameral Sí No legislada Unicameral Sí No legislada	Unicameral No reservados reservados Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral Sí No legislada Bicameral No No legislada Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No Escaños reservados Bicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No legislada Bicameral Sí No legislada Unicameral Sí No legislada Unicameral Sí No legislada	Unicameral No reservados reservados Unicameral No candidatas egisladas Unicameral Sí No legislada No legislada Bicameral No No legislada Escaños reservados Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No candidatas egisladas Unicameral No Escaños reservados Unicameral No Escaños reservados Bicameral No Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No legislada No legislada No legislada Bicameral Sí No legislada No legislada Bicameral Sí No legislada Escaños reservados Unicameral Sí No legislada Cuotas de candidatas legislada	Unicameral No reservados reservados Unicameral No candidatas Candidatas legisladas Unicameral Sí No legislada No legislada No Bicameral No No legislada Escaños reservados Unicameral No Cuotas de Cuotas de candidatas legisladas Unicameral No candidatas Candidatas legisladas Unicameral No Escaños reservados Sí reservados Unicameral No Escaños Escaños reservados Unicameral No legislada Escaños reservados No legisladas No legislada No legislada No Bicameral Sí No legislada No legislada No Unicameral Sí No legislada No legislada No Unicameral Sí No legislada Escaños reservados Unicameral Sí No legislada No legislada No Unicameral Sí No legislada Candidatas No Unicameral Sí No legislada Candidatas No Unicameral Sí No legislada Candidatas No	Unicameral No reservados reservados Unicameral No Cuotas de candidatas candidatas legisladas Unicameral Sí No legislada No legislada No Bicameral No No legislada Escaños reservados No Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Cuotas de candidatas legisladas Escaños reservados Sí Escaños reservados Escaños No Escaños No legislada No legislada No Escaños No -	Unicameral No reservados reservados Cuotas de candidatas legisladas No legislada No No Unicameral No No legislada No legislada No No Bicameral No No legislada Sí Unicameral No No legislada Sí Unicameral No No legislada Sí Unicameral No Cuotas de candidatas legisladas Cuotas de legisladas legisladas No Unicameral No Escaños reservados Sí No Bicameral No legislada No legislada No legislada No No Bicameral No Candidatas legisladas No legislada No No Unicameral Sí No legislada No legislada No No Unicameral Sí No legislada Scaños reservados No No Bicameral Sí No legislada Cuotas de candidatas No No Unicameral Sí No legislada Scaños reservados No No Unicameral Sí No legislada Cuotas de candidatas No No Unicameral Sí No legislada Cuotas de candidatas No No	Bicameral No reservados reservados	Bicameral No reservados reservados SI SI NO

Jordania	Bicameral	No	Escaños reservados		Escaños reservados	No	 No	Sí	No	Sí
Kenia	Bicameral	Sí	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	 Sí	No	Sí	No
Kirguistán	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	No	 No	Sí	No	No
Libia	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Escaños reservados		 	Sí		Sí
Lituania	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No	 No	No	No	No
Luxemburgo	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No	 No	No	No	No
Marruecos	Bicameral	No	Escaños reservados		Escaños reservados	No	 No	Sí	No	Sí
Mauricio	Unicameral	No	No legislada		Cuotas de candidatas legisladas		 			Sí
Mauritania	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Escaños reservados	No	 No	Sí	Sí	Sí
Mexica	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	 No	Sí	Sí	Sí
Mongolia	Unicameral		Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas		 	Sí	No	Sí

Montenegro	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas				Sí		Sí
Mozambique	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Namibia	Bicameral	Sí	No legislada		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	No	No	Sí
Nepal	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	Sí		No	Sí	No	Sí
Nicaragua	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Níger	Unicameral	Sí	Escaños reservados		Escaños reservados	No		No	Sí	No	Sí
Noruega	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Países Bajos	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Pakistán	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Palestina	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Escaños reservados	No		No	Sí	No	Sí
Panamá	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	No		No	Sí	No	No

Paraguay	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí
Perú	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Polonia	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Portugal	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Reino Unido	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
República Checa	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Rep. del Congo	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	Sí		Sí	Sí		Sí
Rep. Democrática del Congo	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
República Dominicana	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	Sí		Sí	Sí	No	Sí
Ruanda	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Escaños reservados	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Rumania	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No

Samoa	Unicameral		Escaños reservados			Sí					
Senegal	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Serbia	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	Sí		No	Sí	No	Sí
Sierra Leona	Unicameral	No	No legislada		Escaños Reservados	No		No	No	No	Sí
Somalia	Unicameral	No	Escaños reservados		No legislada	Sí		No	No	No	No
Sudáfrica	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	No	No	Sí
Sudán	Bicameral	No	Escaños reservados		No legislada	No		No	Sí	No	No
Sudán del Sur	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Suecia	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Suiza	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Tailandia	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No

Tanzania	Unicameral	Sí	Escaños reservados		Escaños reservados	Sí		No	Sí	No	Sí
Timor Oriental	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Escaños reservados	No			Sí		Sí
Túnez	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	Sí		No	Sí	No	No
Turquía	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No
Uganda	Unicameral	No	Escaños reservados		Escaños reservados	Sí		Sí	Sí	No	Sí
Uruguay	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Uzbekistán	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí
Yibuti	Unicameral	No	Escaños reservados		No legislada	No		No	Sí	No	No
Zimbabwe	Bicameral	Sí	Escaños reservados	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	No	No	No

ANEXO 2. EQUIDAD DE GÉNERO

Diputadas federales Congreso de la Unión

DIPUTADAS DIPUTADAS PROPIETARIAS SUPLENTES

1,267 2,093

TOTAL DE DIPUTADAS: 3,360

Diputadas federales Congreso de la Unión

Logo	Partido	Sigla	Logo	Partido	
(R)	Partido Revolucionario Institucional	PRI	PRD	Partido de la Revolución Democrática	
₽P ₁	Partido Popular	PP	PTCAIN	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	
	Partido Acción Nacional	PAN	PT	Partido del Trabajo	
rarm r	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	PARM	VERDE	Partido Verde Ecologista	
(PPS)	Partido Popular Socialista	PPS	PSN	Partido de la Sociedad Nacionalista	
	Partido Socialista de los Trabajadores	PST	PAS	Partido Alianza Social	
FILM	Partido Demócrata Mexicano	PDM	allanzä	Partido Político Nueva Alianza Panal	
	Partido Socialista Unificado de México	PSUM		Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional	
WE PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores	PRT	RECEMBETTOR	AlternativaPartido Político Nacional	
P S T	Partido Mexicano de los Traba <mark>jadore</mark> s	PMT	MOVIMENTO CIUDADANO	Movimiento Ciudadano	
			РЛ	Partido Independiente	

		XLIII Legisl 1955-19				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
Aguascalientes			Ma. Carmen Martín del Campo Ramírez	PR	1	4
Baja California					0	4
Baja California Sur					0	2
Campeche					0	4
Coahuila					0	8
Colima					0	4
Chiapas	Marcelina Galindo Arce	(R)			1	12
Chihuahua					0	6
Distrito Federal			Guillermina García Cruz de Merino	(R)	1	36
Durango					0	8

Estado de México	Remedios Albertina Ezeta Uribe	(R)	Margarita Colín Mondragón	(R)	2	20
Guanajuato					0	16
Guerrero					0	10
Hidalgo			Ángela Barrientos Montiel	(R)	1	12
Jalisco	María Guadalupe Urzúa Flores	(R)			1	22
			Ma. Dolores Pacheco Gaytán	(R)		
Michoacán			Ma. Dolores Tregoni de Rivas	(R)	2	18
Morelos	Margarita García Flores	(R)			1	6
Nayarit					0	4
Nuevo León					0	8
Oaxaca					0	18
Puebla			Irene Ramírez Benavides	(P)	1	20

Querétaro				0	4
Quintana Roo				0	2
San Luis Potosí				0	10
Sinaloa		Alejandra Retamoza Reyna	(R)	1	8
Sonora		Francisca Córdova Macalpin	(R)	1	6
Tabasco				0	4
Tamaulipas				0	8
Tlaxcala				0	4
Veracruz				0	24
Yucatán				0	6
Zacatecas				0	8
TOTAL	4	9		13	326

Anexos

		XLIV Legislat 1958 - 196	ura 1			
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
Aguascalientes					0	4
Baja California					0	4
Baja California Sur					0	2
Campeche			María Reyes Ortiz	(R)	1	4
Coahuila					0	8
Colima					0	4
Chiapas					0	10
Chihuahua					0	10

	Marta	₫ R ħ	Rosa	(R)		
B	Andrade del Rosal	4-7	Gómez de Dávila	4.0		0
Distrito Federal			María Luisa Martínez de Castelazo	(R)	3	38
Durango			Guadalupe Camacho Vda. De Barba	(R)	1	8
Estado de México	Graciana Becerril Bernal	(R)			1	16
Guanajuato			Rosa González de Carmona	(R)	1	16
Guerrero	Macrina Rabadán Santana de Arenal	P	Eladia Salgado de Figueroa	PP	2	10
Hidalgo					0	10
Jalisco	María Guadalupe Martínez de Hernández	(R)			1	22
Michoacán			María Soledad Pérez Ruíz	(R)	1	18
Morelos	Ana Ma. Zapata Portillo de Manrique	(R)			1	4
Nayarit			Genoveva Suárez Vda. De Tarando	(R)	1	4
Nuevo León			Carolina Morales Farias	(R)	1	10

				0	18
Esperanza Téllez Oropeza	(R)			1	20
				0	2
				0	2
				0	10
Aurora Arráyales de Morales	(R)			1	8
		Alicia Arellano Tapia	(R)	1	6
María Luisa Rosado de Hernández	(R)			1	4
				0	8
		María Guadalupe Juárez Contreras	(R)	1	4
		María Lucia Molina de Lince	(R)	1	24
	Aurora Arráyales de Morales María Luisa Rosado de	Aurora Arráyales de Morales María Luisa Rosado de	Aurora Arráyales de Morales Alicia Arellano Tapia María Luisa Rosado de Hernández María Guadalupe Juárez Contreras María Lucia	Aurora Arráyales de Morales Alicia Arellano Tapia María Luisa Rosado de Hernández María Guadalupe Juárez Contreras María Lucia	Esperanza Téllez Oropeza I O Aurora Arráyales de Morales Alicia Arellano Tapia I María Luisa Rosado de Hernández María Guadalupe Juárez Contreras María Lucia María Lucia María Lucia María Lucia María Lucia María Lucia

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx
Libro completo en:
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Yucatán			0	6
Zacatecas		Ana María Segura Dorantes	1	8
TOTAL	8	13	21	322

Anexos

		XLV Legislatur 1961-1964	a			
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
Aguascalientes	Carmen María Araiza López	(R)			1	4
Baja California					0	6
Baja California Sur					0	2
Campeche			Armida Reyes Ruiz	(R)	1	4
Coahuila					0	8
Colima					0	4
Chiapas			María Celorio Vda. de Robelo	(R)	1	12
Chihuahua					0	12

	Mercedes Fernández Austri	(R)	Haidé Espinosa Segura	(R)		
Distrito Federal	María Guadalupe Rivera Marín	(R)	María Guadalupe Santoyo	(R)	5	48
			Margarita Rodríguez Meza	(R)		
Durango			María Zataraín Del Valle	(R)	1	8
Estado de México			Clara del Moral Ramírez	(R)	1	18
Guanajuato	Virginia Soto Rodríguez	(R)			1	18
Guerrero	María López Díaz	(R)			1	12
Hidalgo					0	10
Jalisco			Amalia Mendoza Trujillo	(R)	1	24
Michoacán					0	18
Morelos			Susana Peralta Colín	(R)	1	4
Nayarit					0	4

-						
Nuevo León					0	10
Oaxaca					0	18
Puebla			Irene Godínez Orta	P	1	22
Querétaro					0	4
Quintana Roo					0	2
San Luis Potosí					0	10
Sinaloa			Alejandra Retamoza Reyna	P	1	8
Sonora	Alicia Arellano Tapia	(R)	Ma. Cruz Serrano Covarrubias	(R)	2	8
Tabasco					0	4
Tamaulipas					0	10

					Anexos
Tlaxcala				0	4
Veracruz	Irene Bourell Vda. de Galván	(R)		1	28
Yucatán				0	6
Zacatecas				0	8
TOTAL	7		12	19	358

		XLVI Legisla 1964 - 196				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
Aguascalientes					0	4
Baja California			Rosa Aguirre Miranda	(R)	1	8
Baja California Sur					0	2
Campeche					0	4
Chiapas			Martha Luz Rincón Castillejos	(R)	1	14
Chihuahua	Florentina Villalobos		Esperanza Dominguez de Marrufo	(R)	2	12
Coahuila	Argentina Blanco Fuentes	PARM			1	10
Distrito Federal ——	Hilda Anderson Nevárez	(R)	Consuelo Grajales Caracas	(R)	2	78
Distrito Federal	Martha Andrade de Del Rosal	(R)			3	70

Durango			Josefina Lugo de Rueda León	(R)	1	8
Estado de México			Ernestina González Cano	(R)	1	18
Guanajuato			Matilde Rangel López	(R)	1	22
Guerrero			María Teresa Bernal Castañón	(R)	1	14
Hidalgo					0	8
Jalisco	María Guadalupe Urzúa Flores	(R)			1	26
Michoacán	Celia Gallardo González	(R)			1	22
Morelos			Esther Galván Figueroa	(R)	1	4
Nayarit	Marina Núñez Guzmán	(R)			1	4
Nuevo León					0	12
Oaxaca	Justina Vasconcelos de Berges	(R)	María Toledo de Ramírez	(R)	2	20
Puebla			Gloria Rodríguez de Campo	PPS	1	22
'						

Querétaro			Concepción Vega Pérez J.	(R)	1	4
Quintana Roo	Luz María Zaleta de Elsner	(R)			1	2
San Luis Potosí	Diana Torres Ariceaga	(R)			1	14
Sonora			Ofelía Arredondo Corral	(R)	1	10
Sinaloa					0	8
Tabasco					0	4
Tamaulipas			Julia García Soto	(R)	1	12
Tlaxcala					0	4
Veracruz			Brigida Rodríguez Fuster	(R)	1	30
Yucatán	Fidelía Sánchez de Mendiburu	(R)	Magda Bauza Romero	(R)	2	8
Zacatecas	Aurora Navía Millán	(R)			1	8
TOTAL	12		16		28	416

		XLVII Legis 1967 - 1				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
Aguascalientes					0	4
Baja California					0	10
Baja California Sur					0	2
Campeche					0	4
Coahuila	Isaura Murguía Vda. De Sordo Noriega	PARM	María del Pueblito Villarreal Villarreal	(R)	2	10
Colima					0	4
Chiapas	Martha Luz Rincón Castillejos	(R)			1	10
Chihuahua			Ofelia Báez Duarte	(R)	1	14

	Graciela Aceves de Romero		Graciela Valles Griego	(R)		
	María Guadalupe Aguirre Soria	(R)	Aurora Fernández Fernández			
Distrito Federal	María Elena Jiménez Lozano	(R)	María Álvarez González		8	78
			Leonor Ferrón de Madera	(R)		
			Catarina Escobar Gutiérrez	PPS		
Durango					0	10
Estado de México					0	20
Guanajuato	María de los Ángeles Contreras Martínez	(R)	María de la Luz Bravo Galván	(R)	2	20
Guerrero	Eusebio Mendoza Ávila	(R)	Altagracia Alarcón Sánchez	(R)	2	12
Hidalgo					0	10

					7 (1
				0	28
María Guadalupe Calderón de Herrera	(R)	Ofelia Sánchez García		2	20
				0	6
				0	4
				0	12
Hortensia Rojas Velázquez	(PPS)	Reyna Virginia Cisneros	(R)	2	20
Gloria Rodríguez de Campos	PPS			1	22
				0	4
				0	2
				0	12
	Hortensia Rojas Velázquez Gloria	Hortensia Rojas Velázquez Gloria	Calderón de Herrera Sánchez García Hortensia Rojas Velázquez Gloria Sánchez García	Calderón de Herrera Sánchez García Hortensia Rojas Velázquez Gloria Reyna Virginia Cisneros	María Guadalupe Calderón de Herrera O O Hortensia Rojas Velázquez Gloria Rodríguez de Campos PPS Reyna Virginia Cisneros 1 O O

Anexos

Sonora					0	10
Tabasco			Luz De la Cruz Zalaya de García	(R)	1	4
Tamaulipas	Elvia Rangel de la Fuente	(P)			1	10
Tlaxcala					0	4
Veracruz	Acela Servín Murrieta	(R)	Reyna Oyarzabal de Caraza	(R)	2	30
Yucatán			María Luisa Loza Rivas	(R)	1	8
Zacatecas	Rosa María Ortíz Castañeda	(PP)			1	8
TOTAL	13		14		27	420

		XLVIII Legisla 1970 - 197				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
Aguascalientes					0	2
Baja California					0	6
Baja California Sur					0	2
Campeche			Lilia González Vda. de Ayala	(R)	1	4
Coahuila	Laura PerildiFerriño	RA.RM.			1	10
Colima				·		
Chiapas					O	12
Chihuahua	Diamantina Reyes Esparza	(R)			1	12

	Hilda Anderson Nevárez	(PR)	Marina Masso Soto	(R)		
Distrito Federal	Aurora Fernández Fernández	(R)	Ofelia Castillas Ontiveros	(R)	7	68
	Guillermina Sánchez Mesa de Solís	(PR)	Maria Edith Arroniz de Fernández	(R)		
Durango					0	8
			Marciana Valdespino Sánchez	PR		
			María del Carmen Colín Puchet	(R)		
Estado de México			María Martínez Rivera	(R)	4	20
			Ma. Margarita Pineda y Téllez			
Guanajuato					0	18
Guerrero					0	12

Hidalgo ——			María Cristina Álvarez Sepúlveda	(R)	2	10
			María Isabel Fayad de Sepúlveda	(R)		
Jalisco ——	María Guadalupe Martínez de Hernández	(PR)			2	28
	María Guadalupe Urzúa Flores	PR				
Michoacán ——	Esvelia Calderón Corona	(R)	Delia Vélez Romero	PR	3	20
Michoacan			Martha Arana Peña	PR	3	20
Morelos					0	4
Nayarit					0	6
Nuevo León	Carolina Morales Farías	(R)			1	12

Oaxaca -			Gudelia Pineda Luna Genoveva Medina Márquez María Guadalupe Pérez Baños	(PR)	4	20
Puebla			Ortiz de Contreras	נייט		22
Querétaro	Consuelo García Escamilla de Santana	(R)			1	4
Quintana Roo						2
San Luis Potosí			Ruth Arvides Sánchez	(PR)	1	10
Sinaloa					0	8
Sonora					0	8

Δ	n	Δ	V	\cap	c

Tabasco					0	4
Tamaulipas			Esperanza Quijano Herrera	(R)	1	10
Tlaxcala	María de los Angeles GrantMunive	(R)			1	4
			Sofía Maza De León	(R)		
Veracruz			Frida Pabello de Mazotti	(R)	3	28
			Ernestina Gutiérrez Reyes	(R)		
Yucatán			Rita María Medina de Catín	(R)	1	6
Zacatecas					0	8
TOTAL	11		23		34	388

		XLIX Legisla 1973 - 19				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes			Adelina Hernández de Villaldo	PR	1	4
Baja California			Margarita Ortega Villa	(R)	1	6
Baja California Sur					0	2
Campeche	Rosa María Martínez Denegri	(R)			1	4
Coahuila			María del Carmen Arreola Robles	(R)	1	8
Colima					0	4
Chiapas	María Guadalupe Cruz Aranda	(R)			1	12
Chihuahua						

	Ofelia Casillas Ontiveros	(R)	María Guadalupe Rivera Marín	(R)		
	Concepción Rivera Centeno	(R)	Graciela Valles de Moctezuma	(R)		
			Aurora Larrazolo de González	(R)		
Distrito Federal			Silvia Hernández Enríquez	(R)	9	54
			Gloria Carrillo Salinas	(R)		
			Rosalinda Núñez Perea	(R)		
			María Elena Márquez Rangel	(R)		
Durango	Ma. Aurelia Cruz Espinosa Ortega	(R)	María Cristina Arreola Rocha	(R)	2	8
Estado de México —	María De la Paz Becerril de Brun	(R)				2
Estado de Mexico ———	María Martínez Rivera	(R)			2	3
Guanajuato			Aurora Guerrero Vda. De O.	(R)	1	18

		Angelina Morlet Leyva	(R)		
		Alicia Buitron Vergara	(R)	3	12
		Efigenia Márquez Rodríguez	(R)		
Estela Rojas Soto	(R)			1	10
Amelia Villaseñor y Villaseñor	(R)			1	26
María Villaseñor Díaz	(R)			1	18
				0	4
				0	4
Margarita García Flores	(R)	Laura Hinojosa de Doméno	(R)	2	14
		Guadalupe Castro Moreno	(R)		
		Genoveva Medina de Márquez	(R)	2	16
	Rojas Soto Amelia Villaseñor y Villaseñor María Villaseñor Díaz Margarita	Amelia Villaseñor y Villaseñor María Villaseñor Díaz Margarita	Morlet Leyva Alicia Buitron Vergara Efigenia Márquez Rodríguez Amelia Villaseñor y Villaseñor María Villaseñor Díaz Margarita García Flores Amargarita García Flores Guadalupe Castro Moreno Genoveva	Alicia Buitron Vergara Efigenia Márquez Rodríguez Amelia Villaseñor y Villaseñor Margarita García Flores Margarita García Flores Margarita García Flores Guadalupe Castro Moreno Genoveva	Alicia Buitron Vergara Efigenia Márquez Rodríguez Rojas Soto (R) 1 Amelia Villaseñor y Villaseñor (R) 1 María Villaseñor Díaz (R) Amaría CR) CR CR CR CR CR CR CR CR CR

	Nefthalí López Páez	(R)	María del Rosario Huerta Lazano		4	20
	Matilde del Mar Hidalgo de Barrios	(R)	Rosalía Ramírez de Ortega		4	20
Querétaro					0	4
Quintana Roo					0	2
San Luis Potosí			María de Jesús Mena de Zavala	PR	1	10
Sinaloa	María Edwigis Vega Padilla	(R)			1	10
Sonora			Rita Silvina Agramonte de López	PR	1	8
Tabasco			Elvira Gutiérrez de Alvarez	(PR)	1	6
Tamaulipas			Eustolía Turrubiates Guzmán	(PR)	1	12
Tlaxcala					0	4

Veracruz ——	Lilia C. Berthely Jiménez	(R)	Olga Ruiz de Oviedo	(R)	2	20
	Delia de la Paz Rebolledo de Díaz	(R)			3	30
Yucatán			Nelly Guadalupe Valencia Basulto	(R)	1	6
Zacatecas			Consuelo Garibaldi Castillo	(R)	1	8
TOTAL	16		27		43	347

		L Legislatu 1976 – 197				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes			Rosa Guerrero de Reyes	(R)	1	6
Daia California			Guadalupe Trejo de Contreras	(R)		
Baja California ———			María de la Luz Mangas González	(P)	2	6
Baja California Sur			Gloria Davis de Benzinger	(P)	1	2
Campeche					O	4
Coahuila			Guadalupe González Ortíz	(PR)	1	8
Colima			Guillermina Cedano Castillo	(P)	1	4
Chiapas					0	12

Chihuahua			Irma Aceves de Galindo	(R)	1	12
	Martha Andrade del Rosal	(R)	Xochitl Elena Llarena de Guillén	(R)		
	Gloria Carrillo Salinas	(R)	Raquel Ocharánde Sánchez	(R)		
	Silvia Hernández de Galindo	(R)	Rosa Lilia Rosas Pons	(R)		
District Follows	María Elena Márquez de Torruco	(R)	Rosa María De la Peña García	(R)		
Distrito Federal ——	Ifigenia Martha Martínez de Navarrete	(R)	María Guadalupe Geniz Paredes	(R)	14	54
_	Celia Torres de Sánchez	(R)	Consuelo Márquez de Vallejo	(R)		
			Isabel Vivanco Montalvo	(R)		
			Guadalupe Salazar de Zamora	(R)		
Durango			Zina Ruiz de León	(R)	1	8
Estado de México	Josefina Ezquibel de Quintana	(R)	Martha Elena Reyes de Campos	(R)	2	30

Guanajuato	Graciela MeaveTorrescano	(R)			1	18
Guerrero	Hortensia Santoyo de García	(R)			1	12
Hidalgo			Elvia Fernández Segovia	(R)	1	10
	María Refugio Castillón Coronado	(R)				
Jalisco ——	María Guadalupe Urzúa Flores	(R)			2	26
Michoacán			María de la Luz Vera Martínez	(R)	1	18
Morelos			Simona Rico Urueta	R	1	4
Nayarit	María Hilaria Domínguez Arvizu	(R)			1	4
Nuevo León	Carlota Guadalupe Vargas de Montemayor	(R)			1	14
	Zoraida Bernal de Vadillo	(R)	Irma Piñeiro Arias	(R)		
Oaxaca	Lucía Betanzos de Bay	(R)	Benjamina Juana Fernández Pichardo	(R)	5	18
			Honorina Betanzos de Chunga	(R)		

Puebla	Guadalupe López Bretón	(R)	Hilda Luisa Valdemar Lima	(R)	2	20
Querétaro			María Luisa Medina de Montes	(R)	1	4
Quintana Roo			Faride Cheluja de Aguilar	(R)	1	4
San Luis Potosí					0	10
Sonora					0	8
Sinaloa					0	10
Tabasco			Elvira Gutiérrez de Álvarez	(R)	1	6
Tamaulipas	Aurora Cruz de Mora	(R)			1	14
Tlaxcala					0	4

	Celeste Castillo Moreno	(R)	Sara Luz Quiroz Ruiz	(R)		
W			Lucía Méndez Hernandez	(R)		
Veracruz —			Guadalupe Solares de Martínez	(R)	5	30
			Rosa María Martínez Nájera	(R)		
Yucatán	Mirna Esther Hoyos de Navarrete	(R)			1	6
Zacatecas					0	8
TOTAL	20		30		50	394

		LI Legisla 1979 - 19				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes					0	4
Baja California	María del Carmen Márquez de Romero Aceves	(R)	Leonor Rosales de Fonseca	(R)	2	12
Baja California Sur					0	4
Campeche					0	4
Coahuila			Ma. del Consuelo Villarreal Pérez de Guerra	(R)	1	14
Colima					0	4
Chiapas			Aurea Suárez Cortazar	(R)	2	18
Ciliapas			Cesarea Chamlati Trinidad	(R)	2	10
Chihuahua	Margarita Moreno Mena	(R)				20
Crimuanua	Rebeca Anchondo Vda. de Rodríguez	(R)			2	20

	María Eugenia Moreno Gómez	(R)	María del Carmen Porras Navarro Romero	(R)		
	María Consuelo Velázquez Torres	PR	María de la Luz Estela Tirado y Valle	(R)		
Distrito Federal	Isabel Vivanco Montalvo	(R)	María Luisa Castañeda de Rodríguez	(R)	10	80
	Lidia Camarena Adame	(R)	María Alma Bravo Martínez	(R)		
	Ofelia Casillas Ontiveros	(R)	Susana Godoy Castrillón	(R)		
Durango			María Albertina Barbosa de Meraz	(R)	1	14
	Elba Esther Gordillo Morales	(R)	Elia Elizabeth Barrera de Macías	PR		
	María Elena Prado Mercado	(R)	Marcelina López Aquino			
Estado de México	Graciela Santana Benhumea	(R)	María Elisa Garzón Franco	R		
	Yolanda Sentíes de Ballesteros	(R)	Flor Elena Pastrana Villa	(R)		
			Josefina Vélez de Saldaña	PR		

				_		
			Delia Correa González	(R)		
			Argelia Juárez Cruz	PPS		
			Beatriz Lorenzo Juárez		45	148
			América Abarca Zamora		15	140
			Graciela Aceves de Romero			
			Mariela SchaelLechmann	PPS		
Guanajuato	Guadalupe Rivera Marín de Iturbide	(R)	Luz María Martha Aguilar Gómez	(R)	2	26
Guanajuato	Ofelia Ruiz Vega	(R)			3	20
Guerrero	Guadalupe Gómez Maganda de Anaya	(R)	Paulina López Díaz	(R)	2	2
Hidalgo	María Amelia Olguín Vda. De Butrón	(R)	Irene Albarrán Hernández	(R)	2	12

_	Margarita Gómez Juárez	(R)	María de Lourdes Alcantar V.			
	Cecilia Martha Piñón Reyna	(A)	María Guadalupe Romero Ortega	FAM		
l-ll			Dolores Vidrio Beltrán		0	
Jalisco –			María del Carmen Mercado Chávez	(R)	8	100
_			Ma. Esperanza Morales			
			Amparo Rubio Gallardo de Contreras	(R)		
Michoacán	Leticia Amezcua Gudiño	(R)	María Guadalupe Méndez Guadarrama	(R)	2	26
Morelos			Gloria Ulloa Villanueva	(R)	1	8
Nayarit					0	6

	Amparo Aguirre Hernández	(R)	Norma Morelos Zaragoza			
	Ma. del Carmen Jiménez M.		Rebeca Rodríguez Valdez	(R)		
Nuevo León	Adelaida Márquez Ortíz		Matilde Olivares Rojas	(R)	8	82
_			Catalina Garza González			
			Yolanda Elizondo de CH.	RARM		
Oaxaca	Genoveva Medina de Márquez	(R)			1	20
Puebla ——	Elizabeth Rodríguez de Casas	(R)	Julieta Mendivil Blanco	(R)		-0
Puebla ——			Lorenza Rivera Galindo	(R)	3	28
Querétaro					0	6
Quintana Roo					0	4
San Luis Potosí			Irene Cadena de Lozano	(R)	1	14

Sinaloa	Ma. del Rosario Hernández Barrón de Armenta	PR			1	18
Sonora			Ana Silvia Sánchez de Rodríguez	(R)	1	14
Tabasco			Australia Camacho Sánchez	(R)	1	10
Tamaulipas					0	18
Tlaxcala	Beatriz Elena Paredes Rangel	(R)			1	4
	Rosa María Campos Gutiérrez	(R)	María Eva Izaguirre Camacho	(R)		
Veracruz	Carolina Hernández Pinzón	(R)	Gudelia Socorro Reyes Martínez	(R)	6	46
	Lucía Méndez Hernández	(R)	Amparo López de Castillo de Fonseca	(R)		
Yucatán			Emilia Cime Dzul	(R)	1	8
Zacatecas	Aurora Navía Millán	(R)			1	10
TOTAL	30		46		76	784

Estado

LII Legislatura 1982 - 1985 Diputadas Propietarias Partido Diputadas Suplente Diputadas Suplente Partido Mujeres Diputados Federales Ofelia Castañeda Vélez de Campillo 1 4

Estado	Propietarias	r urrido	Suplente	i ditido	Mujeres	Federales
Aguascalientes			Ofelia Castañeda Vélez de Campillo	(R)	1	4
	Leonor Rosales de Fonseca	(R)	AngélicaValdez de Mateos	(R)		
Baja California			Mercedes Erdman Baltazar	(R)	4	12
			Margarita Ortega de Romo	(R)		
Baja California Sur			Eréndira Real Castro	(R)	1	4
Campeche			Elía María Cervera Rejón	(R)	1	4
Coahuila			Lucila Gómez Barrera	(R)	_ 2	14
countriu			Alicia López de la Torre	(R)		-4
Colima					0	4
	Areli Madrid Tobilla	(R)				
Chiapas	Oralia Coutiño Ruiz	(R)			2	18
Chihuahua —	Dora Villegas Nájera	(P)	Lilia Romero García	(R)		20
Cilliudilud			Felicitas Trejo Uribe de Lázaro	(R)	3	20

	Sara Villalpando Núñez	(R)	Mercedes Cortés Montes de Oca	(R)		
_	Hilda Anderson Narvaez de Rojas	(R)	Bertha Beatriz Martínez Garza	(R)		
_	María Luisa Calzada de Campos	PR	Hilda Anderson Narváez	PR		
_	Luz Lajous de Madrazo	PR	Carolina O'Farril Tapia	PR		
	Xóchitl Elena Llerena de Guillén	(R)	Consuelo Enciso Vieyra	(R)		
	Norma López Cano y Aveleyra	(R)	María Elena García Olalde	(R)		
	Armida Martínez Valdez	(R)	María del Carmen Carreño	(R)		
Distrito Federal	Alicia Perla Sánchez Lazcano	(R)	Angélica Luna Parra	(R)	24	80
_			Miriam del CarmenJure Cejín	(R)		
_			Alicia Sánchez Jara	(R)		
_			Rebeca Arenas Martínez	(R)		
_			María Emilia Farías Mackey	(R)		
_			Alma del Rio de la Vega	(R)		
_			María del Carmen Gutiérrez Mejía	(R)		
_			Jarmila Olmedo de Garcilita	(R)		
			Juana Elena Martínez Mujica	(R)		

	María Albertina Barbosa Vda. De Meraz	(R)	María Campa Mendoza	(R)		
Duvenge	Zina Ruiz de León	(R)	Elisa Hernández López	(R)		40
Durango -			Elisa Ortega Ruiz	(R)	6	12
			Rosario Sáenz López	(R)		
	Josefina Luevano Romo	(R)	Paula Camacho Villaseñor	PR		
	Irma Victoria Zárate Pineda	(R)	Olga Delgado de Espinoza	PR		
	María Elisa Alvarado Carrillo	(R)	Virginia Noguera Corona	PR		
			María Amparo Flores Guevara	PR		
Estado de México			Antonia Ramona Pastrana González	PR	12	68
			María González Melo	(R)		
			María Teresa Flores Calderón	(R)		
			Teresa Navarro Vda. Mendoza	(R)		
			Emma Salinas López	(R)		

Guanajuato					0	26
Guerrero	Rosa María Muñuzuri y Arana de Gáribo	PR	María Nava Rojas	(R)	2	20
Guerrero			Yolanda Escobar Torres	R	3	20
Hidalgo	Julieta Guevara Bautista	(R)			1	12
	Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba	PR	Teresa Hernández Villalobos	sa Hernández Villalobos		
lalla -	María del Carmen Mercado Chávez	PR	Alma Guadalupe Salas Montiel	(R)	8	
Jalisco	Aidé Herendira Villalobos Rivera	(R)	Ana Isabel Dueñas Durán	(R)		40
	Oralia Estela Viramontes de la Mora	PR	Beatriz Sánchez Aldama de Paniagua	(R)		
Michoacán	María Antonia Vázquez Segura	(R)			1	26
Morelos	Ema Victoria Campos Figueroa	PR	Simona Rico González	(R)	2	10
Name			Anabella Sandoval Acosta	(R)		
Nayarit			Bertha Jauregui González	(R)	2	6

No. and Later	Carlota Vargas Garza	PR	Gloria Manrique de Ortega	(R)		
Nuevo León –			Zoila Sepúlveda Garza	(R)	3	22
Oaxaca –	María Encarnación Paz Méndez	(R)			2	20
Udxaca	Odilia Torres Ávila	(R)			2	20
_	Hilda Luisa Valdemar Lima	(R)	Arcelia Amador Gutiérrez	PR		
Puebla _	María Isabel Serdán Álvarez	PR			4	28
	Hilda Luisa Valdemar Lima	PR				
Querétaro	Angélica Paulín Posada	(R)	María Guadalupe Allende Flores	(R)	2	6
Quintana Roo	Sara Esther Muza de Marrufo	(R)	María Esther Namur Suárez	(R)	2	4
_			Hortensia Flores Varela	(R)		
San Luis Potosí			María Olvera Rodríguez	(R)	3	14
			Rebeca Guevara de Terán	(R)		

Sinaloa —			Rosa Godoy Coronel	R		.0
Sinatoa —			María Esther Lizárraga Galindo	R	2	18
			María del Carmen Calles Bustamante	(R)		
Sonora —			Sandra Elena Bojórquez Lara	(R)	2	14
Tabasco	Griselda García Serra	(R)	María Elena Antonio de la Cruz	(R)	2	10
Tamaulipas	Martha Chávez Padrón	(R)	Amaro Garza Villarreal	(R)	2	18
Tlaxcala	Alma Inés García de Zamora	(R)			1	4
V	Irma Cue de Duarte	(R)	Guadalupe Solares Bauza	(R)		. /
Veracruz —	Elpidia Excelente Azuara	(R)	Fidela García Rivera	(R)	4	46
Yucatán	Dulce María Sauri Riancho	(R)	Rosa Elena Buduy	(R)	2	8
Zacatecas	Ana María Maldonado Pineda	(R)			1	10
TOTAL	40		65		105	602

LIII Legislatura 1985 - 1988 Total **Diputadas** Total **Diputadas** Estado Partido Partido **Diputados Suplente** Mujeres **Propietarias Federales** R Ludivina García Cajero **Aguascalientes** 1 4 R Margarita Ortega Villa de Romo Rosa María Lepe Lepe Baja California 3 12 R Sofía del Socorro Estolano Perduni Baja California Sur María Irene Caballero González 1 4 (R) R Campeche Elizabeth Cuevas Melken Julia Ureña Chan 2 4 Blanca Yazmina Hoyos Miwa Coahuila 2 14 R Hilda Aurelia Lozano López María Concepción Barbosa Hernández Colima 1 4 (R) Blanca Esponda Espinoza de Torres Chiapas 18 (R) Hilse Sarmiento Gómez

Chihuahua

Rebeca Anchondo Fernández

R

1

20

	Ofelia Casillas Ontiveros	(R)	María Luisa Castañeda de Rodríguez	(PR)		
_	María Emilia Farías Mackey	(R)	Columba Rosa Ma. Tapia Chávez	<u>&</u>		
_	Beatriz Gallardo Macías		María Guadalupe Hoyo y Sepúlveda	(R)		
_	Elba Esther Gordillo Morales	(R)	Alicia Petersen Rosas	(R)		
	Rosario Ibarra de Piedra	PRT	Gloria Carrillo Salinas	(R)		
_	Jarmila Olmedo de Garcilita	(R)	Martha Sosa Guzmán			
	Cecilia Romero Castillo		Mónica Grunberger Soto	(R)		
_			Armida Sánchez Arellano	(R)		
Distrito Federal			Ma. del Carmen Bustamante Castañares			
Distrito rederat _			Rebeca Silva Camarena	PR	25	120
			Concepción Avila González	A ST		
			Maria Elena Gámiz Ramírez	(R)		
			María del Carmen Avila C.	(R)		
			Ma. Del Carmen Pérez Márquez	(R)		
			Ma. de la Luz Estela Tirado Valle	(R)		
			Lucinda Nava Alegría	PRT		
			Patricia Garduño Morales			
			Ma. de la Luz Aguilar Ramírez	P S T		

	Magdalena García Rosas		Cristina Arreola Rocha	(R)		
Durango	Ma. del Carmen Jiménez de Avila		Emilia Elizondo de Flores		6	52
	María Esther Silva Alvarez		Ma. Cristina Morales Domínguez			
	Ma. de la Luz Gama Santillán	PARM	Ma. Rebeca Ramos Márquez	A EN		
	Ma. Marcela González Sálas	₽ R	Lucía Aragón Torres	(R)	12	
Estado de México ———	Gabriela Guerrero Oliveros	PPS	María Cárdenas Herrera	(R)		108
Estado de Mexico	Laura Pavón Jaramillo	(R)	Donalda Cardoso Bruno	(R)		108
	María Guadalupe Ponce Torres	(R)	Martha Recasens Díaz			
	Regina Reyes Retana	(R)	Celia Margarita Cáceres de G.	FOM		
Curreture	María Luisa Mendoza Romero	(R)	María Guadalupe Ocampo Arévalo	(R)		
Guanajuato ———			Delfina Posadas Soria	(R)	3	26
	Alicia Buitrón Brugada	(R)	María Guadalupe Álvarez Moreno	(R)		
_			Sofía Iglesias Juárez	(R)		
Guerrero ———			Amanda Regalado Rincón	(R)	5	20
			Teodora Amparo Sandoval Piza	(R)		

Hidalgo	María Amelia Olguín Vargas	(R)			1	12
	María Soledad Del Río Herrera		Aurora Palafox Chávez	(R)		
	Alma Guadalupe Sálas Montiel	(R)	María Leticia González González	(R)		
	María Esther Sherman Leaño	(R)	María Dolores Ascencio de Ayala	(R)		
			María Luisa González García	(R)		
Jalisco			Blanca Nieves Palacios Barrera	(R)	12	80
			Sofía Valencia Abundes	(R)		
_			Juana María Martínez Aguilera	(R)		
			Ma. Esperanza Morelos Borja			
			Teresita Villaseñor de U.			
	Rosalba Buenrostro López	(R)	Yolanda Toledo García	(R)		
Michoacán			Leticia Nava Miranda	PR	4	26
			María de la Luz Vera López	PR		
Morelos	Elvia Lugo Becerril de Vera	(R)			1	8

			Olga López Castillo	(R)		
Nayarit			Victoria Del Hoyo Rentería	(R)	3	6
			Ana María Ibarra Tovar	(R)		
Nuevo León ——	Amílcar Aguilar Mendoza	(R)	Dinorah Leal Moncada	(R)		
Nuevo Leon	Gloria Josefina Mendiola Ochoa	(R)			3	22
Oaxaca	Patricia Villanueva Abrajam	(R)			1	20
	Guadalupe López Bretón	(R)	Elga Rojas Brusqueta	(R)		
			Ma. de los Angeles M. Blanco Casco	(R)		0
Puebla ——			Petra RumillaFayad	(R)	5	28
			Bonifilia Zárate Sarmiento	(R)		
Querétaro					0	6
Quintana Roo	María Cristina Sangri Aguilar	(PP)			1	4

San Luis Potosí	Rosa María Armendáriz Muñoz	(R)	María Concepción Flores Sánchez	(R)	2	14
Sinaloa	María Luisa Solís Payán	(R)	Rosalinda Zepeda Barraza	(R)	2	18
			Diana López Muñoz	(R)		
Sonora ——			María Cristina Quintero Arriaga		4	47
Sonora ——			María Elena Valenzuela Portillo	(R)	4	14
			Carmen Alicia Camacho Quiroz	(R)		
Tabasco ———			María del Carmen Ruiz Alvarez	(R)	2	10
Idudsco			Australia Camacho Sánchez	(R)	2	10
Tamaulipas			Leticia Camero Gómez	(R)	1	18
Tlaxcala	Beatriz Paredes Rangel	(R)			1	4

	Elvira Rebeca Arenas Martínez	₽ RD	María de los Angeles Suárez Roca	(R)		
	Consuelo Botello de Flores		María Rentería Huerta			
	María Aurora Munguía Archundia	(R)	Susana Pauler Avella	(R)		
Veracruz —	Rosalía Pereo Aguilar	A ST	María Esther Patiño Cruz	(R)	42	86
veracruz	Guadalupe Natalia Solares Bauza	(R)	Santana Franco Lima	(R)	13	86
			Silvia Barreto Torres	PPS		
			Josefina Sánchez Ponce			
			Isabel Cantú Nájera			
Yucatán —			Candelaria Pacheco Solís	(R)	2	8
rucatan			Aurisela Rosales Torres	(R)	2	0
Zacatecas	Yrene Ramos Dávila	(R)			1	10
TOTAL	43		80		123	800

		LIV Legis 1988 –				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes			Silvia Esther Ávila Chávez	(R)	1	4
	Mercedes Erdmann Baltazar	(R)	Leticia Castellanos Pérez de Richkarday	(R)		
			Ma. Olga Yolanda Ramírez García	(R)		
Baja California			Nuriana Estrada Ojeda	(R)	6	12
			Magdalena Saucedo Gómez	(R)		
			Franciscana Kranss Velarde	(R)		
Baja California Sur					0	4
Campeche					0	4
Coahuila	Alicia López de la Torre	(R)	Leopolda García Duarte	(R)	2	14
Colima	Socorro Díaz Palacios	(R)			1	4

Chiapas					0	18
Chihuahua	Rebeca Anchondo Fernández	(R)	Silvia Iglesias de Ganem		2	20
_	Sara Villalpando Núñez	(R)	María Guadalupe Mejía Guzmán	(R)		
	Hilda Josefina AndersónNevárez	(R)	Ma. Elena Corona Marín	(R)		
	Ma. Claudia Esqueda Llanes	(R)	Martha Magdalena Mejía Cantú			
Distrito Federal	Patricia Garduño Morales	(R)	María Graciela Bojorges García		11	80
	Ma. del Rosario E. Guerra Díaz	(R)				
	Esther KolteniukToyber	(R)				
	Marcela Lombardo Ortero de Gutiérrez	PPS				
Durango	Ma. Albertina Barbosa Espinoza	(R)	Gabriela I. Avelar de Obregón	(R)	2	12

	Teresa Navarro y Ramírez	(R)	Mireya Mondragón Juárez			
_	Ruth Olvera Nieto		Cecilia Eulalia López Rodríguez	(R)		
Estado de México —	Martha P. Rivera Pérez	(PR)	Sara Cruz Olvera	(R)	0	68
Estado de Mexico —	Margarita Sánchez Gavito Díaz	(PR)			- 9	68
	Sara Esthela Velázquez Sánchez	(R)				
	Guadalupe M. García Rivas Palmeros	(PR)				
Guanaiyato	María Moreno y Contreras de Almanza	(R)	Ma. Concepción Escobedo Barajas	(R)		26
Guanajuato —	Ma. Esther Valiente Govea	(R)			3	20
Cuarra	María Inés Solís González	(PR)			2	22
Guerrero —	Guadalupe Gómez Maganda de Anaya	(R)			2	20
Hidalgo	Esthela Rojas de Soto	(P)	María Guadalupe Silvia de la Paz	(R)	2	12

Sofía Valencia Abundis	(R)	María Esther Fletes Cobián	(R)		
Blanca Leticia Escoto González		Ma. Cristina Solórzano Márquez		6	40
Margarita Gómez Juárez	(PR)	lvette Henry de Rodríguez			
		Ma. Magdalena Terrazas Malgarejo	PARM	1	26
				0	8
Olga López Castillo	(R)			1	6
Ma. Elena Chapa Hernández	(R)	Miriam E. Garza Hernández	(R)	4	
Yolanda Minerva García Treviño	(R)	Silvia Mireya González Martínez	(R)		22
Cirila Sánchez Mendoza	(R)				
Ma. Teresa Chagoya Méndez	(R)			2	20
María de los Angeles Blanco Casco	(PR)	América Soto López	(R)		
		Ma. Lucero Saldaña Pérez	(R)	3	20
Ma. Elena Martínez Carranza	(R)	Martha Prado Ugalde	(R)	2	6
	Valencia Abundis Blanca Leticia Escoto González Margarita Gómez Juárez Olga López Castillo Ma. Elena Chapa Hernández Yolanda Minerva García Treviño Cirila Sánchez Mendoza Ma. Teresa Chagoya Méndez María de los Angeles Blanco Casco Ma. Elena	Valencia Abundis Blanca Leticia Escoto González Margarita Gómez Juárez Olga López Castillo Ma. Elena Chapa Hernández Yolanda Minerva García Treviño Cirila Sánchez Mendoza Ma. Teresa Chagoya Méndez María de los Angeles Blanco Casco Ma. Elena Chago	Valencia Abundis Blanca Leticia Escoto González Ma. Cristina Solórzano Márquez Margarita Gómez Juárez Ma. Magdalena Terrazas Malgarejo Olga López Castillo Ma. Elena Chapa Hernández Yolanda Minerva García Treviño Cirila Sánchez Mendoza Ma. Teresa Chagoya Méndez Ma. Teresa Chagoya Méndez María de los Angeles Blanco Casco Ma. Lucero Saldaña Pérez Ma. Elena Martha	Valencia Abundis Blanca Leticia Escoto González Ma. Cristina Solórzano Márquez Margarita Gómez Juárez Ma. Magdalena Terrazas Malgarejo Olga López Castillo Ma. Elena Chapa Hernández Volanda Minerva García Treviño García Treviño Cirila Sánchez Mendoza Ma. Teresa Chagoya Méndez Ma. Teresa Chagoya Méndez Ma. Teresa Chagoya Méndez Ma. Teresa Chagoya Méndez Ma. Lucero Saldaña Pérez Ma. Lucero Saldaña Pérez Ma. Elena Martha	Valencia Abundis Blanca Leticia Escoto González Margarita Gómez Juárez Margarita Gómez Juárez Ma. Vette Henry de Rodríguez Ma. Magdalena Terrazas Malgarejo 1 O O Olga López Castillo Ma. Elena Chapa Hernández Yolanda Minerva García Treviño Cirila Sánchez Mendoza Ma. Teresa Chagoya Méndez Ma. Lucero Saldaña Pérez Ma. Lucero Saldaña Pérez Ma. Lucero Saldaña Pérez

Quintana Roo	Elina Elfi Coral Castilla	(R)			1	4
San Luis Potosí —	Rebeca Guevara de Terán	(R)	Ma. del Rosario Vázquez Chávez	(R)		
San Luis Potosi			Juana González Ortíz	(R)	3	14
	Ma. Eduviges Vega Padilla	(R)	Mercedes Murillo de Esquer	PAD		
Sinaloa —			Ma. Dolores Galindo Avena	(R)	3	18
Sonora			Ma. Cecilia Bejarano Vázquez	(R)	1	14
Tabasco			Yolanda del Carmen Osuna Huerta	(R)	1	10
Tamaulipas			Juana Elda Mellado Martínez	(R)	1	18
Tlaxcala			Nely Magdalena Ramírez Mendoza	(R)	1	4
.,	Graciela Gómez Rodríguez de Ibarra	(R)	Gladys Merlín Castro	(R)		
Veracruz —	Rosa Elena Guizar Villa	(R)			3	46
Yucatán	Ana Rosa Payán Cervera		Irma María López Godoy	(R)	2	8
Zacatecas			Bertha Torres Valdez	(R)	1	10
TOTAL	39		38		77	592

LV Legislatura 1991 - 1994

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes			Martha Elia Gallardo Topete	(R)	1	4
Baja California					0	10
Baja California Sur			Yolanda Robinson Manríquez	(R)	1	4
Campeche			Alejandra Ramírez Romero	(R)	1	4
_			San Juana Martínez Cortinas	(R)		
			Ana Patricia Ramos de los Santos	PR		
Coahuila			Irma Mayela Adame Aguayo	(R)	4	14
			Irma Elizondo Ramírez	(R		
Colima	Graciela Larios Rivas	(R)			1	6
	Marlene Herrera Díaz	(R)	Dora Fanny León García	(R)		
Chiapas			Emilia González Arrasate	(R)	4	18
			Cruz Teresa Paniagua Jiménez	(R)		
Chihuahua	Socorro Eloy Gómez Pando	₽R)	Artemisa Márquez Haro	R	2	20

	María de los Angeles Moreno Uriegas	(R)	Claudia Ma. Belem Fernández Morlet	PARM		
	Silvia Pinal Hidalgo	(R)	Cristina Alcavaga Núnez	(R)		
	Victoria Reyes Reyes	(R)	Fernanda Patricia Roel Luna	(R)		
	Martha Ruíz Anchondo	PRD	Soledad Salazar y Guerrero	(R)		
	Ma. de la Paloma Villaseñor Vargas	(R)	María del Socorro Lagos Olivier	(R)		
	Ana Teresa Aranda Orozco		Teresa de Jesús Pandura González	PEGRN		
	Gloria Brasdefer Hernández	(R)	Senorina Fonseca Andrade	PRD		
	Evagelinda Corona Cadena	PRD	Elizabeth Ramírez Arevalo	PRD		
Distrito Federal	Gabriela Guerrero Oliveros	PPS	Justa Trejo Santiago	PEGRIN	27	158
			Alicia Ramos Zepeda	(PR)		
			Irene Estrada Valente	(R)		
			María Pía Castillo	(R)		
			Rosario Hernández Beltrán	PRD		
			María Cristina Serrano Morales	(R)		
			Enna Gutiérrez Rincón	(R)		
			Teresa Martínez Rodríguez	(R)		
			María del Pilar Hiroshi Suzuki			
			Esperanza Hernández Sánchez	(PR)		

	Patricia Alina Terrazas Allen	PARM	Esperanza Cecilia C. Franco Ruiz			
	Gabriela Irma Avelar Villegas	(R)	María Elena Araujo Aguilera	PRD		
	Yolanda Elizondo Maltos	PARM	Ma. de la Luz González Zubiria			
	Ma. Cristina Hermosillo Ramírez		Irma Luisa Cobos Borrego			
Durango			María de la Luz Tovar Montelongo	(R)	13	92
			Rosa María Caracheo Ortega			
			Griselda Beatriz Rangel Juárez	PFCRN		
			Felisa Montañez Rivera	(R)		
			Delia Ponce López	(R)		

	Ma. Esthela Cazares Esquivel	(R)	María del Refugio Ramírez Sánchez	(R)		
	Sara Cruz Olvera	(R)	Martha Leticia Rivera Cisneros			
	Laura Hermelinda Pavón Jaramillo	(R)	Barbara Trujillo Gomora	PARM		
			Alejandra Cuevas Núñez			
Estado de México			Emma Margarita Alemán Olvera		12	, 0
ESIAGO DE MEXICO			Ana María Pérez Serrano	(R)	13 14	48
			Marina Martínez Medina			
			Pilar Teresa Díaz Morales	PRD		
			Lucía Martínez Santa María			
			María A. Mosqueda Calderilla			

			Patricia M. Sánchez Junquera	PAD		
			Cecilia Novoa Guzmán	(R)		
Guanajuato			Leticia Villegas Nava		4	26
			Martha Esthela Tello Castillo	(R)		
Guerrero			Mónica Gabriela Leñero Álvarez	(R)	1	20
Hidalgo	Ma. de la Luz Julieta Guevara Bautista	(R)	María Rosa Llaca Colchado	(R)	2	12
	María Guadalupe Salinas Águila		María de los Angeles Moraz Gómez			
	Ma. Esther de Jesús SchermanLeaño	R	María Cristina Macías González			
	Cecilia Guadalupe Soto González	PARM	Luz María Lucero González	PARM		
	Luisa UrrechaBeltrán		Luz Arcelia Terrazas López			
Jalisco	Rosa Albina GaravitoElías	PRD	María de la Cruz Ocaña Rodríguez	(R)	15	120
	Bertha Onésima González Rubio	PR	María Martina Márquez Loza	(R)		
	Martha Maldonado Zepeda	PRD	María Guadalupe Mejía Guzmán			
			Martha Lourdes Orozco	PRD		

Michoacán Michoacán María de los Angeles Gaytán Contreras Domínguez Gómez Nayarit Nayarit Oaxaca Antonia Irma Piñeyra Arias Piñeyra Arias Andoris Irma Piñeyra Arias María Gristinia Antonia Irma Piñeyra Arias María Cristinia Ríos Meraza Puebla Antonia Irma Piñeyra Arias María Cristinia Ríos Meraza Piñeyra Arias Ríos Meraza Ríos Maracínez Galván Antonia Irma Piñeyra Arias Ríos Maracínez Galván Alicia García Guzmán Alicia Muñoz Molina Maracínez Galván Alicia Muñoz Molina Ríos Maracínez Galván Ríos Meraza						
Morelos Morelos Domínguez Gómez María Cristina Ríos Meraza Nayarit Nuevo León Gloria Josefina Mendiola Ochoa Muñoz Molina Mendivil Blanco Mendivil Blanco Mendivil Blanco Mendiola Ochoa Muñoz Molina Mendiola Ochoa Mendiola Ochoa Muñoz Molina Mendiola Ochoa Mendiola Ochoa Muñoz Molina Mendiola Ochoa				(R)		,
Morelos Domínguez Gómez María Cristina Ríos Meraza María Duana María María Duana María Martínez Galván Martínez Galván Martínez Galván María Cristina Mar	Michoacan		María de los Angeles Gaytán Contreras	(R)	2	26
Nayarit Nayarit O 6 Nuevo León Gloria Josefina Mendiola Ochoa Antonia Irma Mendiola Ochoa Piñeyra Arias Mendivil Blanco Querétaro Quintana Roo Sonia Magali Solís Nayarit O 6 CRD Julana María Martínez Galván Martín	Morelos			(R)		O
Nuevo León Gloria Josefina Mendiola Ochoa Proposition of the properties of th				(R)		8
Martínez Galván Martínez Galván Martínez Galván Martínez Galván Piñeyra Arias Mendivil Blanco Ma. Elizabet Rodríguez y Muñoz de Cote Querétaro Quintana Roo Sonia Magali Solís Mendivia Ochoa Martínez Galván Alicia Muñoz Molina Ma. Elizabet Rodríguez y Muñoz de Cote 1 4	Nayarit				0	6
Puebla Puebla Querétaro Quintana Roo Piñeyra Arias Piñeyra Arias García Guzmán Alicia Muñoz Molina Ma. Elizabet Rodríguez y Muñoz de Cote O 6 Quintana Roo Sonia Magali Solís	Nuevo León	(R)		PR	2	22
Puebla Mendivil Blanco Muñoz Molina Ma. Elizabet Rodríguez y Muñoz de Cote Querétaro Quintana Roo Sonia Magali Solís 1 4	Oaxaca	(R)		(R)	2	20
Ma. Elizabet Rodríguez y Muñoz de Cote Querétaro Quintana Roo Sonia Magali Solís 1 4	Dueble			(R)	2	20
Quintana Roo Sonia Magali Solís 1 4	Puebla -			(R)	3	20
Solís 1 4	Querétaro				0	6
San Luis Potosí O 14	Quintana Roo	(R)			1	4
	San Luis Potosí				0	14

	Layda Elena Sansores San Román	(R)	Irma Reyes Palomino	R		
	Blanca Ruth Esponda Espinoza	(R)	Virginia Rodríguez Villanueva	(R)		
	Liliana Flores Benavides	PRD	Eva Luz de Guadalupe Riojas Almanza			
-	Ignacia García López	(R	María Magdalena Marín Aguirre	(R)		
	Lydia Madero García		María de Lourdes Ramírez Cárdenas	(R)		
-			María Ignacia Larios Pazarán	(R)		
			Leticia Isabel Domínguez Escalante			
Veracruz			Noemí Zoila Guzmán Lagunes	(R)	20	126
			Silvia Damiana Correa García	PEGRN		
			Tatiana Clouthier Carrillo			
			Rosa Ma. Somohano Hernández	R		
-			María Milagros Tinoco Martínez	PFCRN		
-			María Clara Mejía Guajardo	PPS	-	
			María Mirna Rendón Santos	PARM		
			Elsa Celestina Rivera Álvarez			

Anexos

Yucatán		Ruy Luz Alcocer Rosado de Escalante	(R)	1	8
Zacatecas		Milagros del Carmen Hernández Muñoz	(R)	1	10
TOTAL	39	95		134	998

		LVI Legisl 1994 - 1				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes –	María del Socorro Ramírez Ortega	(R)	Lorena Martínez Rodríguez	(R)	3	12
Aguascatientes			Alicia Ibarra Rodríguez	(R)	3	12
Doin California	Franciscana Krauss Velarde	(R)	María Carmen López Segura	(R)	3	26
Baja California 💮	Martina Montenegro Espinoza	(R)				20
Baja California Sur					0	12
Campeche					0	10
	María del Rosario Robles Berlanga	PRD	Rita René Rodríguez Morales	(R)		
			María de la Paz González Zubiria		5	-0
Coahuila -			Ruth Idalia Ysais Antuna	(R)		28
			Francisca Olvera Caballero	PRD		

Colima -	Ma. Remedios Olivera Orozco					40
Cottina	Ramona Carbajal Cárdenas	PR			2	10
Chiapas -	Alí Cancino Herrera	(R)	Magda Cielo Villanueva Ríos	(R)	- 3	26
Ciliapas			María Leticia Guillén Domínguez	(R)	3	20
Chihuahua -			Olivia Alicia Sáenz Estrada		2	2/
Cililiualiua			Emilia de Lourdes González Tercero	PRD	_	34
	Graciela Rojas Cruz	PRD	Ma. Bárbara Gómez Morín Mtz. del Río			
	Ma. Guadalupe Cecilia Romero Castillo		Ma. de los Angeles Sánchez Díaz	(R)		
Distrito Federal	María del Carmen Segura Rangel		Ma. de los Angeles Arronte Holguín			
Distrito rederat	Ma. de Lourdes Torre Gutiérrez	(R)	Olga Rocha González	(R)		
	María Elena Álvarez Bernal		Lucerito del Pilar Márquez Franco	PRD		
	Ofelia Casillas Ontiveros	(R)	Mercedes Gómez del Campo Martínez			

	Irma Eugenia Cedillo y Amador	(R)	Guadalupe Romana Ramírez Valladares	(R)		
	Ma. Claudia Esqueda Llanes	(R)	Esperanza Villalobos Pérez	PRD		
-	Patricia Garduño Morales		Gloria Marina Nuevo Sánchez	(R)		
	María Teresa Gómez Mont y Urueta		Teodora Verde Montiel	(R)		
	María del Rosario Elena Guerra Díaz	(R)	María de Lourdes Alba Ortega	(R)		
Distrito Federal	Ana María Adelina Licona Spínola	(R)	Prudencia Félix Juárez Capilla	(R)	24	1/0
Distillo redelat	María de la Luz Lima Malvido	(R)	María Guadalupe Ituarte Soto	PRD	34	140
	lfigenia Martha Martínez Hernández	PRD	María del Carmen Hernández Ruiz	(R)		
	Martha Patricia Mendoza Peña		Rosa María Hernández Durán	(R)		
-	Ysabel Molina Warner	PRD	María Eugenia Arellano Buzo	(R)		
			María Guadalupe Chavira De la Rosa	PRD		
			Marina Justa Simón Carranza	(R)		

Durango			Carmen Aidé Quiñones Ruiz	(R)	1	22
	Ma. del Carmen Zavala Medel	(R)	Bertha Aguilera Sotomayor	(R)		
	Marta Alvarado Castañón	P/I	Virginia Camacho Cervantes	(R)		
	Olga Bernal Arenas	(R)	Martha Gómez Morales			
	Carlota Ángela Rosa BoteyEstape	PRD	Edelmira Gutiérrez Ríos		- 19	
	Irene Maricela Cerón Nequiz	(R)	María Elena Luna Fernández	(R)		400
Estado de México —	María Elisa Garzón Franco	(R)	Rosa Margarita Guerrero Aguilar		19	100
	Adriana Ma. Luna Parra y Trejo Lerdo	PRD	Luz María Guadalupe Leyzaola Reyes			
	Vigilia Noguera Corona	(R)	Dolores Aguilar Sánchez	(R)		
	Regina Reyes Retana Márquez	(R)	María Dolores Acosta García	(R)		
			Elena Virginia Gómez Issa	(R)		

	Josefina Silvia Balleza Sánchez	₽ R	Mayra Enríquez Vanderkam			
Guanajuato	Ma. Leticia Calzada Gómez	PRD	Ma. del Carmen Graciela Muñoz Padilla	PRD		
			Ofelia Ruiz Vega	PR	7	40
			Ma. Raquel Rocha Rocha			
			María Brenda Zavala Padilla	PR		
	Ma. Teresa Tapia Bahena		Aurea María Chávez Dircio	(R)		
	Leticia Burgos Ochoa	PRD	María del Socorro Hernández Ríos			
Guerrero ———	María Teresa Cortez Cervantes		Violeta Campos Astudillo	(R)	7	42
	Mónica Gabriela Leñero Álvarez	(R)				
			Porfiria Moreno Hernández	(R		
Hidalgo			Celia Martínez Bárcenas	PR	3	16
			Jacqueline Peña Sánchez	PRD		

	Emma Muñoz Covarrubias	(R)	Ana María Aguallo Tapia	PT		
	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	PRD	María de Lourdes Sánchez Ordónez			
	Sofía Valencia Abundis	(R)	María Martha Gómez Broca	(R)		
Jalisco			María Elena Cruz Muñoz		10	60
-			Mónica Almeida López	PRD		
			Gloria Durán Gutiérrez	(R)		
			Juana García Ramos	(R)		
	Martha Margarita Villanueva Ramírez		Rosa María Molina Rojas	(R)		
Michoacán –	Nohelia Linares González		Ma. Patricia Vargas Bucio	(R)		
	Victoria Eugenia Méndez Márquez	(R)	María de Lourdes Muratalla Navarro	(R)	7	44
	María Guadalupe Morales Ledesma	(PR)				

			Laura Adela Bocanegra Quiroz	PRD		
			María Elena Espín Ocampo	(R)		
Morelos			Rufina Villanueva Pacheco	(R)	5	22
			Gertrudis Solís Ramón	(R)		
			Esperanza Olga Lilia Osorio Mora			
			Altagracia Ceceña Macías			
Nayarit			Ma. Guadalupe Zermeño Martínez	(R)	3	8
			Victoria Del Hoyo Rentería	(R)		
	María del Rosario Ibarra de la Garza	PRD	Eugenia Islas Velázquez	(R)		
	Carlota Guadalupe Vargas Garza		Ma. Estela Leal Lescrenier			
Nuevo León	Consuelo Botello Treviño		María de Jesús Huerta Rea	(R)	9	38
	María Cristina Díaz Salazar	(R)	Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez	PT		
_			Isabel Cristina Coronado Martínez			

Virginia Hernández Hernández	R	Margarita Liborio Arrazola	(R)	,	28
Ma. del Carmen Ricardez Vela	R	Laura Ernestina Aguilar Chagoya		4	20
María Cecilia Hernández Ríos	(R)	Guadalupe Rodríguez Álvarez	PAD		
Matilde del Mar Hidalgo y García B.	(R)	Alicia Benítez Zúñiga	(R)		
María Rosa Márquez Cabrera	PRD	Euthalia Monroy Vergara	(R)	9	
María Lucero Saldaña Pérez	(R)				42
Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco	(R)				
Lidia Zarrazaga Molina	(R)				
María Flor Cecilia Prado Piña		Nohemí Quintanar Jurado		2	10
Sara Esther Muza Simón	(R)	María Teresa Gómez Officer			
María Virginia Bentazos Moreno	(R)			3	6
	Ma. del Carmen Ricardez Vela María Cecilia Hernández Ríos Matilde del Mar Hidalgo y García B. María Rosa Márquez Cabrera María Lucero Saldaña Pérez Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco Lidia Zarrazaga Molina María Flor Cecilia Prado Piña Sara Esther Muza Simón María Virginia	Ma. del Carmen Ricardez Vela María Cecilia Hernández Ríos Matilde del Mar Hidalgo y García B. María Rosa Márquez Cabrera María Lucero Saldaña Pérez Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco Lidia Zarrazaga Molina María Flor Cecilia Prado Piña Sara Esther Muza Simón María Virginia	Ma. del Carmen Ricardez Vela Ricardez Vela Guadalupe Rodríguez Álvarez María Cecilia Hernández Ríos Rodríguez Álvarez Matilde del Mar Hidalgo y García B. Euthalia Monroy Vergara María Rosa Márquez Cabrera Rodríguez Álvarez Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco Ricarda Rodríguez Monroy Vergara María Flor Cecilia Prado Piña Nohemí Quintanar Jurado Sara Esther Muza Simón Ricardo Aguintanar Jurado María Virginia Ricardo Aguintanar Jurado	Ma. del Carmen Ricardez Vela PR Laura Ernestina Aguilar Chagoya María Cecilia Hernández Ríos PR Guadalupe Rodríguez Álvarez Matilde del Mar Hidalgo y García B. PR Benítez Zúñiga María Rosa Márquez Cabrera PR Benítez Zúñiga María Lucero Saldaña Pérez Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco María Flor Cecilia Prado Piña Prado Piña Sara Esther Muza Simón María Virginia Liborio Arrazola Laura Ernestina Aguilar Chagoya Guadalupe Rodríguez Álvarez Euthalia Monroy Vergara PR D Nohemí Quintanar Jurado María Flor Cecilia Prado Piña María Flor Cecilia Gómez Officer	Hernández Hernández Ma. del Carmen Ricardez Vela María Cecilia Hernández Ríos Matilde del Mar Hidalgo y García B. María Rosa Márquez Cabrera María Lucero Saldaña Pérez Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco María Flor Cecilia Prado Piña María Flor Cecilia Prado Piña María Teresa Gómez Officer María Teresa Gómez Officer María Teresa Gómez Officer María Virginia

	María Elena Yrizar Arias	(R)				
San Luis Potosí	María de Lourdes Carrillo Medina	(R)			3	16
	Yolanda Eugenia González Hernández	(R)				
			María Grimelda Jiménez González			
Sinaloa			María Lorena Pérez Olivas	(R)	3	28
			Hilda Socorro Medina Castillo	(R)		
	Luz de Jesús Salazar Pérez		Silvia Contreras Sotelo	(R)		
Sonora			Rosario Ruelas Rivera	(R)	4	22
			Beatriz del Carmen López Otero	(R)		
	Julieta Uribe Caldera	PRD	Laura Morales Acuña	(R)		
Tabasco	Alicia Céspedes Arcos		Rosa Vértiz Vidal	PRD	6	
Idudsc0 ———			Ana Margarita Martínez Peralta		Ü	20
			Delia María Montejo de Dios	(R)		

	Leticia Camero Gómez	PR	Rosa María Rosales Saucedo	PR		
Tamaulipas	Delfina Eliseo Ramírez	PR			4	24
_	Anastacia Guadalupe Flores Valdez	PR				
Tlaxcala			Martha Palafox Gutiérrez	(R)	1	6
	Gloria Sánchez Hernández	PRD	Hortencia Alarcón Montero	(R)		
	Osbelia Arellano López	PRD	Claudia María González Flores	PRD		
-	Rosa María Cabrera Lotfe	PRD	Gildarda Romero Ángeles	(R)		
	Alicia González Cerecedo	(R)	Juana Martínez San Martín	PRD		
	Zaida Alicia Llado Castillo	(R)	Victoria Gutiérrez Pérez	PRD		
Veracruz	Gladys Merlín Castro	(R)	Imelda del Socorro Robles Solís	PR	18	68
			Betzabé Moreno Salinas	PR		
			Lucía Domingo Martir	R		
_			María Isabel Porres Bueno			
-			Josefina Vargas Pimentel	PR		
-			María Concepción Huerta Salgado	PR		
-			María Esther Montúfar Bailón	PR		

Yucatán ——	Dulce María Sauri Riancho	(R)	Rocío Miranda Pérez	PRD	3	
			Auricela Rosales Torres	(R)		20
Zacatecas	Yrene Ramos Dávila	(R)	Maribel Villalpando Haro	(R)	2	12
TOTAL	77		108		185	992

		LVII Legisla 1997 - 20				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes	Angélica De la Peña Gómez	PRD			1	10
	Clarisa Catalina Torres Méndez	(R)	Francisca Haydee García Acedo			
	Luz del Carmen López Rivera	(R)	Luz Argelia Paniaga Figueroa		8	
Baja California	María Mercedes Maciel Ortiz	PT	Ma. Luisa Hermosillo González	(R)		26
			Raquel Huerta Reyes	(R)		
_			Ma. Guadalupe Hernández González	(R)		
D : 6 !!! : 6			Rosa María González Gamiz	(R)		
Baja California Sur ——			Ma. Lourdes Liliana Ruvalcaba Almanza	VERDE	2	10
Campeche	Aracely Escalante Jasso	(R)	Cora Amalia Castillo Madrid	(R)	2	16

Coahuila ——	Marta Laura Carraza Aguayo	(R)	Pilar Concepción Cabrera Hernández	(R)	3	18
Coanana			Ana María De la Fuente Solis	R		10
Colima					0	4
	Isabel VillersAispuro	(PR)	Margarita Rosa Alfaro Waring	(R)		
	Marlene Catalina Herrera Díaz	(R)	Hortencia Alarcón Montero	(R)		
Chiapas	Arely Madrid Tovilla	(R)	Guadalupe Cruz Cruz	(R)	8	40
			Ana María del Socorro Sarmiento Ochoa	(R)		
			Emma Vidal Velasco	(R)		
			Gloria Xochitl Reyes Castro	(R)		
Chihuahua			Austrebertha López Jiménez	(R)	3	24
			Norma Julieta Del Río Venegas	(R)		

María de los Dolores Padierna Luna Claudia Elena Águila Torres María Estrella Vázquez Osorno Santa Graciela Gómez Pérez Leticia Robles Colín Graciela Torres Enganvira Esperanza Villalobos Pérez Ana Lilia Bejarano Labrada Clara Marína Brugada Molina Leticia Araceli Martínez Zárate Sandra Lucía Segura Rangel Sandra Lucía Segura Rangel María de las Mercedes M. Juan López Man Guadalupe Francisca Martínez Cruz María Elba Garfias Maldonado Silvia Oliva Fragoso Esther Goujón Campos Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Ernestina Bernal Rodríguez Violeta Margarita Vázquez Osorno María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos María de Lourdes Rojo e Incháustegui María Eugenia del Pilar López y Brun María Eugenia del Pilar López y Brun María Bautres Solis María Bautrinez Solis María Bautrinez Forles María Laura Palomero Pozos María Bautrinez P/I Ana María De la Fuente Solis							
María Estrella Vázquez Osorno Leticia Robles Colín Esperanza Villalobos Pérez Ana Lilia Bejarano Labrada Esperanza Villalobos Pérez Ana Lilia Bejarano Labrada Clara Marina Brugada Molina Leticia Aracell Martínez Zárate Sandra Lucía Segura Rangel Basher Guerrero Domínguez María de las Mercedes M. Juan López Ma. Alicia Hernández Zamora Silvia Oliva Fragoso Esther Goujón Campos Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Violeta Margarita Vázquez Osorno María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez		Martha Irene Luna Calvo	PRD	Aurora Pérez García	PRD		
Leticia Robles Colín Esperanza Villalobos Pérez Ana Lilia Bejarano Labrada Clara Marina Brugada Molina Leticia Araceli Martínez Zárate Sandra Lucía Segura Rangel Besther Guerrero Domínguez María de las Mercedes M. Juan López Ma. Alicia Hernández Zamora Juan López Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz María Elba Garfias Maldonado Silvia Oliva Fragoso Esther Goujón Campos Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Frenestina Bernal Rodríguez Violeta Margarita Vázquez Osorno Marta Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I	-	María de los Dolores Padierna Luna	PRD	Claudia Elena Águila Torres	PRD		
Esperanza Villalobos Pérez Clara Marina Brugada Molina Leticia Araceli Martínez Zárate Sandra Lucía Segura Rangel María de las Mercedes M. Juan López Ma. Alicia Hernández Zamora Ma. Alicia Hernández Zamora Silvia Oliva Francisca Martínez Cruz María Elba Garfias Maldonado Silvia Oliva Fragoso Esther Goujón Campos Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Ernestina Bernal Rodríguez Violeta Margarita Vázquez Osorno María Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I	-	María Estrella Vázquez Osorno	PRD	Santa Graciela Gómez Pérez	PRD		
Clara Marina Brugada Molina Sandra Lucía Segura Rangel Besther Guerrero Domínguez María de las Mercedes M. Juan López Ma. Alicia Hernández Zamora Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz María Elba Garfías Maldonado Silvia Oliva Fragoso Esther Goujón Campos Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Frnestina Bernal Rodríguez Violeta Margarita Vázquez Osorno María de Lourdes Rojo e Incháustegui Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I		Leticia Robles Colín	PRD	Graciela Torres Enganvira	PRD		
Sandra Lucía Segura Rangel María de las Mercedes M. Juan López Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz María Elba Garfias Maldonado Silvia Oliva Fragoso Lenia Batres Guadarrama Laura Itzel Castillo Juárez María Elsa Patricia Jiménez Flores Violeta Margarita Vázquez Osorno María de Lourdes Rojo e Incháustegui Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I María Esther Goujón Campos María Elsa Patricia Martínez Flores Ernestina Bernal Rodríguez Mercedes Isidora Palma Soriano Esther Goujón Campos Martha Bernal Rodríguez Mercedes Isidora Palma Soriano Esther Goujón Campos Martha Angélica Tagle Martínez P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez		Esperanza Villalobos Pérez	PRD	Ana Lilia Bejarano Labrada	PRD		
María de las Mercedes M. Juan López Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz R María Elba Garfias Maldonado Silvia Oliva Fragoso Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Violeta Margarita Vázquez Osorno María de Lourdes Rojo e Incháustegui Carolina O'Farril Tapia P/I María Elba Garfias Maldonado Salvia Oliva Fragoso Esther Goujón Campos Mercedes Isidora Palma Soriano Mercedes Isidora Palma Soriano Laura Palomero Pozos R María de Lourdes Rojo e Incháustegui María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I María Eugenia del Pilar López y Brun		Clara Marina Brugada Molina	PRD	Leticia Araceli Martínez Zárate	PRD		
Juan López Ma. Alicia Hernandez Zamora Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz María Elba Garfias Maldonado María El		Sandra Lucía Segura Rangel		Esther Guerrero Domínguez	PRD		
Silvia Oliva Fragoso Lenia Batres Guadarrama Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Violeta Margarita Vázquez Osorno Marta Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I Martha Angélica Tagle Martínez	-		(R)	Ma. Alicia Hernández Zamora	PRD		
Lenia Batres Guadarrama Alma Lucía Martínez Flores Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Ernestina Bernal Rodríguez Violeta Margarita Vázquez Osorno Marta Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I	Distrito Federal	Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz	(R)	María Elba Garfias Maldonado	PRD	34	123
Laura Itzel Castillo Juárez Mercedes Isidora Palma Soriano Elsa Patricia Jiménez Flores Ernestina Bernal Rodríguez Violeta Margarita Vázquez Osorno Marta Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I	-	Silvia Oliva Fragoso	PRD	Esther Goujón Campos	PRD		
Elsa Patricia Jiménez Flores Violeta Margarita Vázquez Osorno Marta Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I	-	Lenia Batres Guadarrama	PRD	Alma Lucía Martínez Flores	PRD		
Violeta Margarita Vázquez Osorno Marta Beatriz Cabrera García María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I		Laura Itzel Castillo Juárez	PRD	Mercedes Isidora Palma Soriano	PRD		
María de Lourdes Rojo e Incháustegui Laura Palomero Pozos Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I		Elsa Patricia Jiménez Flores	PRD	Ernestina Bernal Rodríguez	PRD		
Carolina O'Farril Tapia P/I María Eugenia del Pilar López y Brun Martha Angélica Tagle Martínez P/I		Violeta Margarita Vázquez Osorno	PRD	Marta Beatriz Cabrera García	PR		
Martha Angélica Tagle Martínez P/I		María de Lourdes Rojo e Incháustegui	PRD	Laura Palomero Pozos	PR		
		Carolina O'Farril Tapia	P/I	María Eugenia del Pilar López y Brun	PRD		
Ana María De la Fuente Solis				Martha Angélica Tagle Martínez	P/I		
	_			Ana María De la Fuente Solis	R		

Durango	Margarita Pérez Gavilán Torres				1	24
	María Trinidad Emma Salinas López	(R)	María del Rocío Citlali Marín Torres	(R)		
	Claudia Carmen Fragoso López	PRP	Elodia López Puebla	(R)		
	Feliciana Olga Medina Serrano	PRD	Rosa Colín Lira	P		
	Cecilia Eulalia López Rodríguez	₽ R	Julieta Graciela Flores Medina	PŤ		
_	María del Carmen Corral Romero		Paulina Aburto Hernández	PRD		
Estado de México	Fabiola Gallegos Araujo	PRD	Raquel Cortés López	PRD	19	110
	Verónica Velásco Rodríguez	VERDE	Patricia Soto Cabello	(R)		
	Gloria Lavara Mejía	VERDE	María Esther Zavala Calderón	(R)		
			María Alejandra Solano Sebastián	(R)		
			Elizabeth Regina Zenteno Santaella	PRD		
			María Fernanda Orendaim Urrutia	VERDE		

		4-1				
	María del Carmen Moreno Contreras	(PR)	Laura Arellano Heredia			
	Leticia Villegas Nava		María Guadalupe Montes de Oca Estrada			
Guanajuato			M. Teresa Vargas Guerra		7	40
			María Guadalupe Ramírez Cortés			
			Gloria Ramos Rivera	PRD		
	María de la Luz Núñez Ramos	PRD	Angélica Georgina Macías Oñate	(R)		
	María Verónica Muñoz Parra	(R)	María Luisa Martínez Ramírez	PRD		
Guerrero	María Gloria Bernardita Ocampo Aranda		Daría Divina Cruz Guillén	(R)	9	36
	María Victoria Peñaloza Izazaga	PRD	Silvia Margarita Abarca Burgoa	(R)		
			Olga Bazán González	PRD		
Hidalgo			Lilia Reyes Morales	(R)	2	16
Hidalgo —			Alicia Virginia Téllez Sánchez	(R)	2	10

	Teresa Núñez Casas	PR	Elba Santos Abunaber			
	María Antonia Durán López		María Raquel Parada Avalos			
Jalisco	María Elena Cruz Muñoz		Estela Ramírez Aguilera		9	64
	Rocío del Carmen Morgan Franco		Martha Lillián Calvo Gómez	(R)		
			Ana María Beatriz Araiza Oriard	(R)		
	María Guadalupe Sánchez Martínez	PRD	Elia Macario Salvador	PRD		
	Julia Hortensia Gallardo Mora	PRD	Silvia Romero Oseguera			
	María de los Ángeles Gaytán Contreras	(R)	María de los Ángeles Elvira Quezada			
Michoacán	Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía		Edna Janette Martínez Nambo	(R)	4-	
Microacan	Jacaranda Pineda Chávez	(R)	Reynalda Esquivel López	PRD	15	52
	Susana Esquivel Farías	PRD	María Martina Mora García	PRD		
	María del Carmen Escobedo Pérez	PRD	Erika Lorena Lürs Cortés	(R)		
	Cristina Portillo Ayala	PRD PRD				

Morelos					0	14
Nayarit			Olegaria Peña Sandoval	(R)	1	8
	María del Pilar Guadalupe Valdés y González Salas		Margarita Martínez López	(R)		
Nuevo León			Alicia Cepeda de la Garza			
			Aurora Margarita Ramírez Acosta	PAD		40
			Norma Delia Uresti Narváez		8	
			Carmen Elena De la Peña y Gurza			
			Guadalupe Peréa Almanza	(R)		
			Nora Elia Lara García	PT		
	María de la Soledad Baltazar Segura		Clarivel Constanza Rivera Castillo			
00000	Aurora Bazán López	VERDE	Eva Florinda Cruz Molina	(R)	_	30
Oaxaca —	Emilia García Guzmán	(R)	Agustina Acevedo Gutiérrez	(R)	7	
	Luisa Cortés Carrillo	(R)				

	María del Carmen Díaz Amador		Gudelia Tapia Vargas	(R)		
Puebla ———	América Soto López	(R)	Elvia Suárez Ramírez	(PR)		
Риевіа ———			Laura Verónica Escobar Juárez	(R)	6	36
			Libertad Aguirre Junco	(R)		
Querétaro	Patricia Espinosa Torres	PAD			1	12
0.1.	Addy Cecilia Joaquín Coldwell	(R)	Felipa Magdalena Ramírez Anderson	(R)	3	0
Quintana Roo ———	Elba Margarita Capuchino Herrera	PRD				8
	Juana González Ortíz	(R)	Adoración Martínez Torres	(R)		
	Elodia Gutiérrez Estrada		Luz María Lastras Martínez	(R)		
San Luis Potosí ———			Claudia Mónica Martínez Jaramillo		. 6	20
			María de Lourdes Carranza Almazán			

			Martha Sofía Tamayo Morales	(R)		
Sinaloa			Bertha Blanco Aquino	(R)	3	22
			Bladilena Ahumada Romo	(R)		
Sonora	Lourdes Angelina Muñoz Fernández	(R)	María Cristina Moreno Salido			
	Martha Dalia Gastélum Valenzuela	PRD	Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez	(R)	6	32
	Alma Angelina VucovichSeele	PRD	Hilda Socorro Medina Castillo	(R)		
	Norma Gabriela Argaiz Zurita	PRD	Ma. de Lourdes García Granados	(R)		
	Ana Lilia Ceballos Trujeque	PRD	Carmita Castellanos Gallegos	(R)		
Tabasco	María del Socorro May López	(R)	Martha Victoria Andrade Alcocer	(R)	8	22
			Blanca Regina Pedrero Noriega			
			Lorena Beauregard de los Santos	(R)		

	Antonia Mónica García Velázquez	(R)	Nélida Concepción Elizondo Almaguer			
	Rosalinda Banda Gómez	(R)	Angelina Téllez Sánchez	(R)		
Tamaulipas —	Laura Alicia Garza Galindo	(R)	Josefina Hinojosa Herrera	(R)	10	24
	Blanca Rosa García Galván	(R)	Raquel Robles Olivares	(R)	10	34
	María Adelaida De la Cruz Moreno	(R)			-	
	Amira Griselda Gómez Tueme	(R)				
Tlaxcala —	Ofelia Socorro Jasso Nieto	(R)			2	10
riaxtaia	Martha Palafox Gutiérrez	(R)				10
_	Irma Chedraui Obeso	(R)	Martha Elena Ortiz Guerrero	(R)		
Veracruz —	Bertha Hernández Rodríguez	(R)	Sara Castañeda Vera	(R)		
Verderuz	María del Socorro Aubry Orozco	PRD	Lesvia Manteca Ahumada	(R)		
	Roselia Margarita Barajas Olea	PRD	Keila Lizbeth Franco Guerrero	(R)		

	Noemí Zoila Guzmán Lagunes	(R)	María del Pilar Rodríguez Ibáñez	(R)		
			Ma. Dolores de los Angeles Mier Vidal	PRD		
Veracruz			Martha Lilia Chávez González			
			María Angélica Palacios Pérez	PRD	47	72
			Reyna América Pulido Chiunti	PRD	17	72
			Dalia Báez Arenas	(R)		
_			Genoveva Pérez Oseguera	(R)		
			Margarita De Silva Gutiérrez	(R)		
_	María Beatriz Zavala Peniche		Ligia Rosa Lol-Be Carrillo Jiménez			
Yucatán 			Manuela Emilia Mena Magaña	(R)	4	16
			María Victoria Mdahuar Cámara			
Zacatecas	María del Refugio Calderón González	(R)	María Martha Veyna Soriano	(R)	2	16
TOTAL	85		122		207	1005

LVIII Legislatura 2000 - 2003								
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales		
	Martha Patricia Martínez Macías		Ma. Esthela González López					
Aguascalientes _	Lorena Martínez Rodríguez	(R)	Juana Cecilia López Ortíz		. 6	14		
			María del Rosario Ortega Rojas			·		
			Elsa Lucía Armendáriz Silva	(R)				
	Norma Enriqueta Bacilo Sotelo	(R)	Martha Patricia Martínez Guzmán					
			Gina Andrea Cruz Blacklede					
			Ruth Trinidad Hernández Martínez					
			Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	PRD				
Baja California			Josefina Cobián Ramírez	(R)	10	22		
			Minerva Ma. del Rosario Zambrano Salgado					
			Silvia Gunter Trujillo					
			María Gabriela García Aceves					
			María de los Ángeles Ochoa Virgen					

Daia California Sur	Rosa Delia Cota Montaño	PT	Onoria Castillo Álvarez	(R)	2	6
Baja California Sur ———			Ma. Elena García García		3	6
			Bertha Rayo Concepción	(R)		
Campeche			Rosario de Fátima Gamboa Castillo		3	10
			María Eugenia Córdova Soler	PRD		
			Hilda Adriana Arias García		-	
			Hilda Esthela Flores Escalera	(R)		
			Ma. Teresa de Jesús Romo Castillón			
Coahuila			Karla Samperio Flores		7	24
			Dora Elia Chapa Pérez			
			Adela Villalobos Chaparro	(R)		
			Juana María Hernández Pérez	(R)		

		Rosario Yéme López	(R)		
		Gladys Zobeida Rodríguez De la Rosa			
Colima		Carmen Consuelo Celaya Barragán	P/I	4	10
		María Ana Martínez Calvillo	PRD		
Chiapas ——	Patricia Aguilar García	Emilia González Arrazate	(R)		
		Bertha Ydolina Burtuete Cal y Mayor			
		Esther Pérez Gálvez	(R)		
		Edith Enríquez Pérez		7	30
		Mónica Andrea XacurLujano	(R)		
		Guadalupe de Jesús HuchimKoyoc	(R)		
	Hortensia Enríquez Ortega	María Dolores Serrano Serrano			
	Josefina Vázquez Mota	Victoria Álvarez Chabre			
Chihuahua	María Eugenia Galván Antillón	Guadalupe Pérez Domínguez	(R)	8	26
		Elsi Paz Quintana			
		Margarita BacconnierOcejo	(R)		

	Julieta Prieto Fuhrken	VERDE	Felicitas Rodríguez Sánchez	VERDE
	Nelly Campos Quiroz		María Guillermina Romero Farías	
	Sara Guadalupe Figueroa Canedo	VERDE	María Guadalupe Ortíz Vázquez	VERDE
	Mónica Leticia Serrano Peña		Magdalena Salustia Meneses Salinas	
	Concepción Salazar González	VERDE	Elda Regina Anaya Romero	
	María Elena Álvarez Bernal		Josefina Robledo Lira	VERDE
Distrito Federal ——	María Teresa Gómez Mont Urueta		María Guadalupe Orta Guzmán	
	Maricruz Montelongo Gordillo	(PR)	Mercedes Brenda Hernández Vázquez	
	María del Rosario Tapia Medina	PRD	Martha Limón Aguirre	
_	María Alejandra Barrales Magdaleno	PRD	María de Jesús Gómez Bello	VERDE
	María Miroslava García Suárez	PRD	Erika Alejandra Enciso Macías	
	Esveida Bravo Martínez	VERDE	Cecilia Laviada Hernández	

	Olga Patricia Chozas y Chozas	VERDE	Rosa María Reyes Talancón	PRD		
			María Magdalena García González	PRD		
			Ma. Luisa del S. C. de J. Ulloa Herrero			
			Lilia García Arenas	PRD		
			Gabriela Cuevas Barrón			
			Kenia López Rabadán			
Distrito Federal			Tayde González Cuadros		38	108
			Isabel Rocío Armas Pluma			
			Eva Lorena Cook Polín	(PR)		
			Ángela Graciela Escamilla Beltrán	(PR)		
			Lilia Guadalupe Ruiz Villarreal	(R)		
			Ana Pía CozziRiveroll	VERDE		
			Dulce María Gandera de Anda			

	Olga Margarita Uriarte Rico	(R)	Sofía Morales Sanabrias			
			Dora Elena González Tremillo			
Durango			Cecilia Del Riego de los Santos Volga	(R)	6	16
			María del Carmen Virgil Reyes			
_			Silvia Eugenia Casas Nevarez	(R)		
	Beatriz Cervantes Mandujano	(R)	Ma. de los Ángeles Mercado Mondragón			
	María Cristina Moctezuma Lule	VERDE	Alma Delia Valdez Hernández			
	Valdemar Romero Reyna		Ma. Elena Orozco Méndez			
Estado de México	Griselda Ramírez Guzmán		María Rita Maldonado Camacho			
	Ma. Elena Lourdes Chávez Palacios		Rebeca Elvira Martínez Noriega			
	Raquel Cortés López	PRD	María Elena Prado Mercado	(R)		
	Karla Gabriela E. Aguilar Talavera	(R)	María Teodora Elba Arrieta Pérez	P		

	Heidi Storsberg Montes		Ma. Eugenia Aguiñaga Alamilla	PR		
	Laura Hermelinda Pavón Jaramillo	(PR)	Esperanza Santillán Castillo	(R)		
	Esther López Cruz	(PP)	Ma. Elena Preus Saucedo	(R)		
	Maricruz Cruz Morales	(PR)	Fabiola Elena Reyes Baca		- - - 36 1	
	Martha Angélica Bernardino Rojas	PRD	Martha Eugenia Guerrero Aguilar			
	Ma. de los Ángeles Sánchez Lira	PRD	Deyanira Escobedo Ortíz			
Estado de México	Bertha Alicia Simental García	PSN	Silvia Ramírez Cuellar		36	122
	Beatriz Patricia Lorenzo Juárez	RAS	Reyna Sofía Mata Estévez			
			María Sofía León Ojeda	(R)		
			María Guadalupe Roldán González	PRD		
			Laura Urbano Guzmán	VERDE		
			María Juana Soto Santana	PRD		
			Angelina Jiménez Javier	PSN		

	Silvia Álvarez Bruneliere	María Cristina Jaramillo Sandoval	(R)		
	Arcelia Arredondo García	María Citlali Trejo Martínez			
	María Guadalupe López Mares	Bertha Álvarez Vázquez			
		María Guadalupe Barrera Auld	PRD		
		Otilia Pont Guerra			
Guanajuato		Yadira Guadalupe Olivo Vega		14	44
		Lourdes Liliana Pérez Mares			
		María de Lourdes Cruz Contreras			
		María Soledad González Gómez			
		Martha Patricia Dávalos Márquez			
		Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez	(R)		

	Flor Añorve Ocampo	(R)	Lourdes Gallardo Pérez	(R)		
	Silvia Romero Suárez	(PR)	América Guadalupe García Aguilera	PRD		
Guerrero	María Teresa Tapia Bahena		Claudia Graciela Quinto Muñoz		8	36
			María Graciela Ordoñez Ruiz	(PR)		
			Alliet Mariana Bautista Bravo	PRD		
	Carolina Viggiano Austria	(P)	Leticia Jiménez Alfaro			
Hidalgo	Celia Martínez Bárcenas	(R)	Clara Lerina Sáenz Castillo		5	22
_			Prudencia Félix Juárez Capilla	(R)		
	María del Rocío García Gaytán		Margarita Camacho Rodríguez	(PR)		
			Ana Silvia López Estrada			
			María Guadalupe Maza Pérez	PRD		
Jalisco			Martha Ruth Del Toro Gaytán		8	58
_			Norma Angélica Barba Gutiérrez			
			Dolores Eugenia Pérez Lazcarro			
_			Ma. Antonia González Martín del Campo			

	María Cruz Martínez Colín		Teresita Isabel Cano Higuera	(R)		
			YadhiraYvette Tamayo Herrera			
Michoacán —			Nohelia Linares González			
			Juana Torres Ochoa		8	44
			María de la Luz Lara Hinojosa			
			Sara Cruz Olvera	PR		
			Silvia Garrido Flores	(R)		
Morelos	Maricela Sánchez Cortés	(R)	Dulce María Huicochea Alonso			40
Moretos			Juana Barrera Amezcua		3	10
			Blanca Yesenia Jiménez Cedano	(R)		
Nayarit			Ana Cecilia Castro Rentería	P	3	12
			María Dolores Ortega Montes			

	Celita Trinidad Alamilla Padrón		María Guadalupe Sánchez Méndez			
Nuevo León	Fanny Arellanes Cervantes		Zinthia de los A. Benavides Hernández			
	María Elena Chapa Hernández	(R)	María Guadalupe GuidiKawas	PR		
	Hortensia Aragón Castillo	PRD	Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz			
	María Teresa Campoy Ruiz Sánchez	VERDE	Ana Bertha Barrón Sánchez		15 38	Q
			Adriana Elizondo Ruiz		15 50	3
			Verónica Sada Pérez			
-			Sonia Villarreal Silguero	PRD		
			María Guadalupe Rodríguez Martínez	PT		
			María Otilia Zulueta Campoy	VERDE		

	Lilia Mendoza Cruz	(R)	Ana María Llanera Triana	(R)		
	Irma Piñeyro Arias	(R)	Edith Escobar Camacho	(R)		
Onvers	María de las Nieves García Fernández	(R)	Florencia Carolina Aparicio Sánchez	(R)	44	24
Odxaca —	Norma Reyes Terán	PRD	Patricia Evangelina Legaria Barragán		11	34
	Norma Patricia Riojas Santana	PSN	Minerva del Carmen May López	(R)		
			Guadalupe Ivette Chávez Sotelo	PSN		
	Concepción González Molina	(R)	Marisela Guadalupe Meza Cabrera	P		
	Erika Elizabeth Spezia Maldonado	VERDE	Arcelia Amador Gutiérrez	(R)		
	Adela Cerezo Bautista	(R)	Yolanda De Lima Vázquez			
Puebla	Araceli Domínguez Ramírez	(R)	Elsa Georgina Osorio Molina	(R)	12	36
	Sonia López Macías		María Isabel Merlo Talavera	(R)		
			María Leonor Apolonia Popocatl Gutiérrez			
			Victoria Melo Hernández	PRD		

	Nicasia García Domínguez	VERDE	Flor Celina Prado Piña			
Querétaro			Magdalena Yunuen Pazarán Navarijo	(R)	5	16
			Ma. Eugenia Hinojosa Pérez			
			Patricia Carrera Orea	VERDE		
Quintana Roo ———	Mercedes Hernández Rojas	PAD	Alicia Concepción Ricalde Magaña	VERDE	2	8
Quintana Roo ———			Antonieta Herrera Rangel		3	•
San Luis Potosí	Beatríz Guadalupe Grande López		Guadalupe Isadora Ávila Montoya		2	22
Sali Luis Polosi			Luz Elvira Segura Tinajero		3	22
	Martha Ofelia Meza Escalante	(R)	Gabriela Inzunza Castro	PR		
			Eleonor Cárdenas Galaviz			
Sinaloa			María Guadalupe Castro Sánchez		6	30
			Martha Patricia Meza López	(R)		
			Martha María de Lourdes CelioMacias	(R)		

	María Isabel Velasco Ramos		Julieta López López			
	María del Rosario Oroz Ibarra		Alma Angélica Campos Uriarte	(R)		
Olga Haydeé Flores Velásquez Sonora	(R)	Rosa de la Paz Cárdenas Dávalos		10	26	
Jonoru	Petra Santos Ortiz	PRD	Josefina del Carmen Ríos Ruiz		10	20
			María Guadalupe León Flores	(R)		
			Luz Cecilia Sánchez López	(R)		
	Adela del Carmen Graniel Campos	PRD	Minerva Santos García	(R)	-	
	Rosalinda López Hernández	PRD	Neftali Jiménez Olán	P		
-	Lorena Bearregard de los Santos	(R)	Santana Martínez Hernández	PRD		
Tabasco			Susana Ongay Murillo		10	24
_			Rosana Damico Palacios	P		
			Aida Cano Santos	(R)		
			María Elida Ramos Santander	(R)		

			María Sofía	(R)		
			Barrera Iracheta	(In)		
Tamaulipas			Irma Cristina González Palacios		3	22
			María Alma Pedraza Moreno			
_	Beatriz Elena Paredes Rangel	(R)	Teresa Cristina Hernández Sánchez	(R)		
Tlaxcala —	Rosalía Peredo Aguilar	PT	Eréndira Olimpia Cova Brindis	PR	6	14
			Felipa Félix TepalCoyotl		Ü	-4
			Ma. Isabel Durán Sánchez			
_	Martha Silvia Sánchez González	₹ R)	Marilda Elisa Rodríguez Aguirre	(R)		
	Alba Leonila Méndez Herrera		Victoria López Polo			
Veracruz			Gloria Olivares Pérez			
			Eusebio Cruz Ponce			
			Sara María López Gómez			

	María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua		
	Guadalupe Fontes Molina		
	Elizabeth Rosas López	_	
	Santa María de la Luz Cuevas Velázquez		
Veracruz	Alejandrina Ferreira Gónzalez	- 17	66
Verderd2	Luz Viviana Del Angel Mendoza	<u>-</u> /	
	Aleida Ruiz Chagoya	_	
	Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos	_	
	Genoveva Domínguez Rodríguez	_	
	Juana María Toriz Javier		

	Silvia América López Escoffie		Lizbeth Evelia Medina Rodríguez			
Rosa Elena Budylssac 		(PR)	Carmen Guadalupe González Martín			
		Mayra Carolina Ramos Díaz	(R)	8	26	
rucatan			María del Rosario Castro Ricalde	(R)	0	20
			Ana Elide Gómez Lugo	VERDE		
			María Lucila BacabSulub	VERDE		
	Magdalena del Socorro Núñez Monreal	PRD	María Antelma Fraire Montes	(R)		
Zacatecas	Josefina Hinojosa Herrera	(R)	María Félix Sandoval Hernández			22
Zacatecas			María Eulalia Eva Hernández Olvera	(R)	6	22
			Diana Cristina Ugalde Esnayra	(R)		
TOTAL	82		210		292	998

		LIX Legis 2003 -				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
_	María Guadalupe García Velasco		Laura Patricia Romo Castorena	(PR)	Ď	
Aguascalientes 	Angélica De la Peña Gómez	PRD	MyrthalaInes Hernández Ruiz	PRD	6	12
	María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba	(R)	Sanjuana Adriana Estrada González			
Baja California 🛭 —	María Eloisa Talavera Hernández					18
Daja California —	Ruth Trinidad Hernández Martínez				2	10
_	Estela de Jesús Ponce Beltrán	(R)	María Elvira Vega Audelo	(R)	_	
Baja California Sur ——			Edén Nataly Covarrubias González	PRD		45
			Miriam Marina Muñoz Vargas		5	15
			Josefina Cota Cota	PRD	_	

Commodha	Yolanda Guadalupe Vallares Valle		Verónica Rangel Bernave	(R)		
Campeche ——	Carmen Guadalupe Fonz Sáenz	(R)			3	14
	María Elena Orantes López	(R)	Francisca Damas Damas	(R)		
	Sonia Rincón Chanona	P/I	Erika Liliana Grajales Pascacio	(R)		
Chiapas	Janette Ovando Reazola		María del Rocío Herrera Ortiz	(R)	8	38
			María Lilia Concepción Armendáriz Cea	(R)		
			Selene Verónica Flores Moguel	P/I		
_	Nora Elena Yu Hernández	(R)	Verónica Pérez Herrera			
	María Ávila Serna	VERDE	María Antonieta Pérez Reyes			
Chihuahua	Martha Laguette Lardizábal	(R)	Micaela del Carmen Agüero López	VERDE	9	22
	Blanca Amelia Gámez Gutiérrez		Liliana RojeroLluévano			
			Kanny Denisse Arroyo González	(R)		

	Blanca Eppen Canales		Patricia del Carmen Quistian Contreras	P/I		
_	Laura Elena Martínez Rivera	(R)	Sylbeth García Bonne	(R)		
Coahuila 	Laura Reyes Retana Ramos	P/I	Norma Violeta Dávila Salinas	(R)	8	24
			Atala Sánchez Murillo			
			Ana Luz Negrete Velázquez	P/I		
	Socorro Díaz Palacios	PRD	Patricia Lugo Barriga			
	Graciela Larios Rivas	(R)	Anamin Zenaida Solorzano Torres	(R)		
Colima			Jacqueline Barrios Gómez	PT	7	12
			María de la Luz Moreno	(R)		
			Karla Margarita Ramírez y Ramírez			
Distrito Federal ———	Elba Esther Gordillo Morales	(R)	Candelaria María Luisa Guadalupe Rivera	(R)		
	Claudia Ruiz Massieu Salinas	(R)	Ofelia Socorro Jasso Nieto	PR		

Lizbeth Eugenia Rosas Moreno María Marcela Lagarde y de los Ríos Rosa de Lourdes García Tovar Lilia Isabel Aragón del Rivero	(R)
María Marcela Lilia Isabel	AR
Lagarde y de los Ríos Aragón del Rivero	A.h
Patricia María de la Luz Estela Garduño Morales Tirado y Valle	PR
Eliana Sandra Mariana García Laguna Rodríguez Reza	PRD
Rocío Minerva Elizabeth Sánchez Pérez Castilleros Cervantes	VERDE
María de los Dolores Rosario Ignacia Padierna Luna Ortiz Magallón Distrito Federal	PRD
María Guadalupe Verónica Edith Morales Rubio Espinosa Mejía	
María Angélica Amada Ana María Díaz del Campo Trejo Pérez	PRD
Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara Juana Concepción Cursi Solana	
Nancy Rosalía Cárdenas Sánchez Ávila García	PRD
Susana Guillermina Manzanares Córdova Beatriz Ascención Lara Aguirre	PRD
Margarita Irma Saldaña Hernández Morales Morán	PRD

	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo		Mercedes Araceli Arce nava	PRD		
	Clara Marina Brugada Molina	PRD	María de Lourdes Ponce de León García	PRD		
	María Elba Garfias Maldonado	PRD	Elsa Obregón Montes	PRD		
			Teresa Ramírez Maya	PRD		
			Bertha Noelia Mares Silva	PRD		
Distrito Federal			Tabita Valadez García	PRD	/2	120
Distillo redelat			Verónica Hernández Guadarrama		43	130
			Rosa María Del Val Ruiz			
			Angelina Pérez Juárez	PRD		
-			Gloria Camerina Martínez Márquez	PRD		
			Karina Córdova Guerrero	PRD		
			Imelda Mendoza Romero	PRD		

	Norma Elizabeth Sotelo Ochoa	(R)	Diana María Espinosa Sánchez	(R)		
			María Salomé Elyd Sáenz			
Durango			Carmen Aide Quiñonez Ruíz	(R)	6	20
			Silvia Marcela Martínez Morales			
			Rosario Saénz López	(R)		
	Blanca Estela Gómez Carmona	(R)	María Eugenia Castillo Reyes			
	María Isabel Maya Pineda	(R)	Guadalupe Martha Maíz Ochoa	(R)		
	Patricia Flores Fuentes		Yazmín Uloa Cisneros			
Estado de México	Magdalena Adriana González Furlong		Rocío Piedra Jácome			
	Concepción Cruz García		Luz María Hernández Becerril			
	Leticia Socorro Userralde Gordillo		Edith Guillén Zárate	PRD		
	Rebeca Godínez y Bravo	(R)	Aurora López Ovando	(R)		

	Gema Isabel Martínez López	(R)	Imelda MalgarejoFukutake	(R)		
	Marcela González Salas y Petricholi	PRD	Citlalli Malinalli Lugo Díaz	PR		
	Sheyla Fabiola Aragón Cortés		Samaria Kenia Ahuatzin Guerra	PRD	29	
	Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán	VERDE	Lucía Jazmín Carrillo Ovalles			120
	María del Rocío Jaspeado Villanueva		Adriana González Carrillo			120
	Edelmira Gutiérrez Ríos		María Martha Calixto Zárate	PRD		
	Jazmín Elena Zepeda Burgos	PRD	Patricia Elisa Durán Reveles			
	Evangelina Pérez Zaragoza					
	Carla Rochín Nieto		Berenice Montes Estrada			
Guanajuato	Consuelo Camarena Gómez		Martha Eugenia González León			
Guariajaato	Elizabeth Oswelia Yánez Robles		Liliana Navarro Villaseñor	(R)		
	Martha Lucía Micher Camarena	PRD	María del Rocío Ortíz Rico			

	María Guadalupe Suárez Ponce		Dafne Estela Torres Quintero			
			Cecilia Leticia Montes de Oca y Cabrera			
			Marisol Zavala Torres			
Guanajuato			Martha Cecilia Rodríguez Amaro		16	42
			María Isabel Giliazi Merlo	PRD		
			María del Rosario Vargas Chávez			
			Ofelia Ruiz Vega	(R)		
_	María del Rosario Herrera Ascencio	PRD	María Eugenia López Fitz	(R)		
	Irma Sinforina Figueroa Romero	PRD	Wilfrida Sánchez Tejeda	(R)		
Guerrero _	Yadira Serrano Crespo	PRD	María de los Ángeles Coli Caamal	PRD	10	30
	Beatríz Mojica Morga	PRD	Amanda Lolita Pineda Norman	PRD		
-			Teresita de Jesús López Victoria			
			Lilia Barranco Colin	PRD		

	Marisol Vargas Bárcena		Yareli Melo Rodríguez	(R)		
			María Asunción Mayorga Ponce	(R)		
			María Oralia Vega Ortiz	(R)		
Hidalgo			Araceli Velázquez Ramírez	(R)	7	18
			María Guadalupe Muñoz Romero	P/I		
			Martha Cristina Guerrero Hernández			
	Marisol Urrea Camarena		Verónica Rangel Bernavé	(R)		
	María del Carmen Mendoza Flores		Modesta Vázquez Vázquez	(R)		
laliana	Evelia Sandoval Urbán	P/I	Norma Patricia Rodríguez Guardado	P/I		
Jalisco - - -	Leticia Gutiérrez Corona	P/I	Claudia Delgadillo González	(R)		
	Gabriela Ruíz del Ricón		Patricia Elena Retamoza Vega	(R)		
	Lorena Torres Ramos		María Elva Álvarez Gómez	(R)		

	Alejandra Méndez Salorio	VERDE	Juana Maricela Spíndola García	(R)		
	María Esther de Jesús Sherman Leaño	(R)	Marisela de Lourdes MezaServin			
			Amalia Padilla González			
Jalisco			Lidia Saracco Torres	(R)	21	62
			María Guadalupe Plascencia Vázquez			
			Martha Aurora Palacios Jiménez	(R)		
			Xiomara Estavillo Díaz	(R)		
	Consuelo Muro Urista	(R)	Brenda Alicia Becerra Beltrán	(R)		
	Ana Lilia Guillén Quiroz	PRD	Cleotilde Mora Mendoza	(R)		
Michoacán	Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía		Emma Mondragón Navarrete	(R)		
	Cristina Portillo Ayala	PRD	María del Carmen Cortés Cortés	PRD		
			Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo	PRD		

			María Elena Pérez de Tejada Romero			
			María del Pilar Ibarrola Macouzet			
Michoacán 			Perla Ortiz Cabrera		14	48
			Blanca Isabel Arriaga Marín	PRD		
_			Mónica Lugo Vidal			
	Rosalinda Mazari Espín	(R)	Lucila Ochoa Batalla			
Morelos —	Martha Leticia Rivera Cisneros		Belem Vázquez Bautista			40
moretos —			Araceli Aguilar Neri	(PR)	- 6	10
			Lucila Ochoa Batalla			
Noverit	María Hilaria Domínguez Arvizu	(R)	Jassive Patricia Durán Maciel	(R)		40
Nayarit ——			Ana Erika Cambero Navarro		3	10

	Norma Patricia Saucedo Moreno		Carina Martínez Cantú	(R)		
	Marcela Guerra Castillo	(R)	Liliana Tejerina Cantú	(R)		
	Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(R)	Karimme Isabel Sour Barbosa	(R)		
Nuevo León —	María de Jesús Aguirre Maldonado	(R)	Juan Aurora Cavazos Cavazos	(R)	15	2(
Nuevo Leon —	Margarita Martínez López	(R)	María Leticia López Jiménez			36
	Tatiana Clouthier Carrillo	P/I	Raquel Ochoa Araujo	(R)		
	Blanca Judith Díaz Delgado		Lidia Vázquez Lujan	PT		
	María Cristina Díaz Salazar	(R)				
_	Sofía Castro Ríoz	(R)	Isabel Carmelita Cruz Silva	(R)		
Oaxaca —			Concepción Sofía Robles Altamirano	(R)		
Odžáca —			Dinorath Guadalupe Mendoza Cruz	(R)		
			María Mercedes Rojas Saldaña	(R)		

			María de Jesús Mendoza Sánchez			
			Araceli Barroso Rodríguez			
			Giovanna Guiomara Ortega Millet	(R)	9	23
			Rosa Karina Trejo Estrada	PR		
	María Angélica Ramírez Luna		Xochitl Margarita Lobato Valle	(R)		
	Myriam de Lourdes ArabianCouttolenc		Julieta del Rocío Hernández Macías	(R)		
	María del Carmen Izaguirre Francos	(R)	María Cecilia del Rosario Espino González	P/I		
Puebla	Rosa María Avilés Nájera	PRD	Dulce Palacios Fortíz	(R)		
Puebla			Janet Miguelina Vargas Jarquín			
			María Leticia Nicolasa Pérez Papaqui			
			María del Carmen Quiroz Peeza			
			Raquel Rosalía Razo Valdez			

			Rosalba Germán Hermosillo	(R)		
Puebla -			María Fabiola Ramírez Luna		16	26
Puebla			Elodia Márquez Cabrera	PRD	10	36
			Laura Elena Flores Suñer			
			Balbina Mata Trejo			
Querétaro			Reyna Mora Vázquez	(R)	3	14
			Margarita Rosado Ramírez			
	Irene Herminia Blanco Becerra		María Concepción Fajardo Muñoz	(R)		
Quintana Roo			María Luisa De la Vega Mendoza		3	8
	María Sara Rocha Medina	(PR)	Paola Karina Rodríguez Espínola			
	Ivett Salazar Torres	VERDE	Ana Luz Juárez Alejo			
San Luis Potosí			Rosa María Padilla Contreras		6	22
_			Rosalba Balderrama Bravo	(R)		

	Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón	(R)	Adriana Liseth Perea Escalante	(R)		
_	Diva Hadamira Gastelúm Bajo	(R)	Rosa Hilda Valenzuela Rodelo	(R)		
Sinaloa			Irma Guadalupe Moreno Ovalles	(R)	7	22
			Danila Perkings Fernández	(R)		
_			María de los Ángeles Heredia Zavala			
	María Viola Corella Manzanilla		María Gertrudis Alcaraz Ortega			
Sonora			Guadalupe Mendivil Morales	(R)	4	22
			Rosa Verónica Flores Celaya			
	Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita	PRD	María Virgilia Buendía Calzada			
	Amalin Yabur Elías	(R)	María Alejandra Merino Ferrer			
Tabasco	Ady García López	(R)	Gladis del Carmen Castillo Castillo	(R)	8	22
			Blanca Estela Pulido de la Fuente	(R)		
			Mary Cruz Román Álvarez	(R)		

	Gisela Juliana Lara Saldaña		Guadalupe Perea Almanza	(R)		
	Maki Esther Ortiz Domínguez	PAD	Marcela MuzquizScheib	PR		
			Diana Carina Velázquez Ramírez	(R)		
			María Lizeth Acosta Aguirre			
Tamaulipas —			Norma Cordero González		12	34
			Graciela De Alejandro Acevedo	(R)		J 4
			Edna Zamira López Lojero	PR		
			María Antonieta García Sanjinez			
			Margarita García Martínez	(R)		
			Lucía Adriana Diez Piñeyro	P/I		
	Minerva Hernández Ramos	PRD	Amada Acoltzi González			
Tlaxcala	Martha Palafox Gutiérrez	(R)	Laura Margarita Vera Ortega	(R)	5	12
			María Antonieta Angélica Guevara Sánchez	(R)		

	Concepción Olivia Castañeda Ortiz	(R)	Martha Elba Villarreal Escobar	PRD		
	María del Carmen Escudero Fabre		Dora Lilia Gallegos Falconi			
	Rocio Guzmán de Paz	(PAI)	Elena Cecilia Morfin Ríos			
	Regina Vázquez Saut	PAD	Aurora Gardino Picazo			
			Manuela Vázque Tenorio	(R)		
			Kenia Herrera Fernández	PR		
Veracruz			María del Carmen López Cervantes		17	68
			María Arcadia Guadalupe Martínez Sánchez	(R)		
			Edith Margarita FranyutiCarlin	(R)		
			Idalia Gómez García	(R)		
			Rosa María Graniel Reyes	(R)		
			María Juliana Rodríguez Carmona			
			Ena Rosa Valencia Rosado	(R)		

TOTAL	113		208		321	996
Zacatecas –			Laura Isela Ruiz González	PRD		
			Teresita Casas Castro	PRD	5	16
Zacatacac			Ana María Avila Flores		_	16
	Amalia García Medina	PRD	Olga Azucena Valenzuela López	P/I		
Yucatán –	Marbella Casanova Calam	PRD	Mirna Concepción Castro Pavia	PRD		
	María Beatriz Zavala Peniche		Yolanda Leticia Peniche Blanco		0	10
	Virginia Yleana Baeza Estrella		Yamily Manuela Escobedo López	P/I	8	16
	Ivonne Aracely Ortega Pacheco	(R)	María Angélica Palma Capetillo	(R)		

		LX Legislatura 2006 - 2009				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
	Nelly Asunción Hurtado Pérez		Patricia Lucio Ochoa			
_	Alma Hilda Medina Macías		Tania Lorena Valdez Parga			
Aguascalientes	Lorena Martínez Rodríguez	(R)	Jimena Becerril Alba		9	20
	Silvia Luna Rodríguez	alianžä	Beatriz Manrique Guevara	VERDE		
			Dayana Maricela De la Peña Cepeda	əliənzä		
	Dolores de María Manuell-Gómez Angulo		Alma Xóchil Cardona Benavidez			
Baja California —	Mirna Cecilia Rincón Vargas		Patricia Lorena Sotelo Miranda			
baja California			Yolanda Gutiérrez Espinoza			
			Guadalupe Armida Araujo Villegas			

			Estéfana López Peralta			
Baja California —			Adelaida Contreras Cobarrubias			
			María Luisa Sánchez Meza		10	32
			Georgina Eréndira Arana Cruz			
Baja California Sur			Graciela Treviño Garza	PRD	1	10
	Aracely Escalante Jasso	(R)	Nadia Moreno Chamiz	(R)		
Campeche	Layla Elena Sansores San Román	(Consideration)	Blanca Rosalinda Bernés Chan	(R)	5	11
			María de Jesús Guerra Sánchez			
_	Dora Alicia Martínez Valero		Elizabeth Rodríguez Vega			
Coahuila —	María del Carmen Fernández Ugarte		Lariza Montiel Luis			
			Florentina Medrano Echeverría			
			María del Socorro Betancourt Vázquez			

			Bertha Alicia Aguayo Pérez			
			Virginia Elena Marrufo López			
Coahuila			María del Rosario Herrera Esparza		11	38
			María del Carmen Fernández Ugarte			
			Regina Mahelet Delgado Hernández	alianžä		
	Esmeralda Cárdenas Sánchez		Ana María Cervantes Martínez			
Colima			Gicela Peña Valencia		3	10
	Martha Cecilia Díaz Gordillo		Nidia Jeanette Moisés Ramírez			
	Holly Matus Toledo	PRD	María Angélica Antonio Velázquez	PRD		
Chiapas	Yary del Carmen GebhardtGarduza	(R)	Kalyanamaya De León Villard	PRD		
	Arely Madrid Tovilla	(R)	Nelly María Zenteno Pérez	(R)	10	37
			Alí Cancino Herrera	(R)		
			María de Lourdes Valdés Galán	PR		

	María Eugenia Campos Galván		Rosa María Baray Trujillo			
	María Soledad Limas Frescas		Elsa García González			
Chihuahua —	María Guadalupe Merodio Reza	(R)	Miriam Gabriela Cárdenas de la Torre			24
Cilinuanua			Graciela Alejandra Silva Muela		9	34
			Adriana Terrazas Porras	(R)		
			Matilde Gil Herrera	PT		
	María Gabriela González Martínez		Sandra Esther Pérez Toxqui Sánchez			
	María Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil		Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes			
	Aleida Alavez Ruiz	PRD	Ruth Ramos Barragán			
Distrito Federal	Lourdes Alonso Flores	PRD	Patricia Álvarez Macías			
_	Valentina Valia Batres Guadarrama	PRD	Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez			
	Maricela Contreras Julián	PRD	Blanca Estela Martínez	PRD		
	Claudia Lilia Cruz Santiago	PRD	Leticia Ramírez Gómez	PRD		

	Guadalupe Socorro Flores Salazar	PRD	María del Carmen Cabrera Mortera	PRD		
	Silvia Oliva Fragoso	PRD	Araceli Xóchitl Castañeda Pacheco	PRD		
	Rosario Ignacia Ortiz Magallón	PRD	Martha Sánchez Nestor	PRD		
	María Elena Torres Baltazar	PRD	Amelia Loza Sosa	PRD		
	Ruth Zavaleta Salgado	PRD	María Columba Quintero Martínez	PRD		
	María Beatriz Pagés Llergo Rebollar	PR	Eva Angelina Sánchez Valdéz	PRD		
Distrito Federal	Gloria Lavara Mejía	VERDE	Adriana López Lira	PRD	38	106
	Martha Angélica Tagle Martínez		María Susana Ortíz Gómez	PRD		
	Blanca Luna Becerril	alianžä	Elena Edith Segura Trejo	PRD		
_	Aida Marina Arvizu Rivas	PARTICO PRINTED PRINTE	Andrea Geraldine Ramírez Zollino	VERDE		
	Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez		Ana Elisa Pérez Bolaños	alianžä		
			Karimelyari Sevilla Álvarez	əliənžä		
			Lissette Jessica Rodríguez Haro	PARTICO POLITICO		

	Juana Leticia Herrera Ale	(R)	Rosa Elena Galván Valles			
Durango	Lourdes Quiñones Canales	(R)	Silvia Patricia Jiménez Delgado		6	30
	Olga Patricia Chozas y Chozas	VERDE	Rosa María Montaño	(R)		
	Laura Angélica Rojas Hernández		Erika Galván Rivas			
	Claudia Sánchez Juárez		María Isabel Reyes García			
_	Maribel Luisa Alva Olvera	PRD	María del Carmen Carvajal Adame			
	Alliet Mariana Bautista Bravo	PRD	Claudia Lilia Luna Islas			
Estado de México	Ana Yurixi Leyva Piñón	PRD	María Aurora Ovalles Castro			
	Alma Lilia Luna Munguía	PRD	Lucía Beristáin Enríquez			
	María Mercedes Colín Guadarrama	(R)	María Magdalena Macedo Domínguez			
	Elda Gómez Lugo	(R)	Patricia Josefina López Espinoza			
	Martha Hilda González Calderón	(R)	Gabriela Ortiz Martínez de Kores			

	Verónica Velasco Rodríguez	VERDE	María del Refugio Martínez Vázquez	
	Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez	ALTERNATIVA PARTITA PARTICO	María Eugenia Patiño Sánchez	
			Blanca Margarita Martínez Bernal	
			María de los Ángeles Sánchez García	
			Gloria García González	
Estado de México			Petra Flores Castañeda	PRD
Estado de Mexico			Claudia Reyes Montiel	PRD
			Josefina Salinas Pérez	PRD
			María Luisa Mendoza Mondragón	(R)
			Virginia Colín Castro	(R)
			Edith Guadalupe Gutiérrez Anzaldo	(R)
			Teresita Maya Gómez	PR

		María Fernanda Ramírez Zollino	VERDE		
		Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía			
_		María del Rosario Sánchez Estrada	PT	- 0	0
Estado de México —		Verónica Rodríguez López	PARTIE PERING	38	128
		Claudia Isabel Barrón Martínez	PARTIES PARTIES MATERIALS		
		Pilar Guerrero Rubio	VERDE		
_	Margarita Arenas Guzmán	María Magdalena Rodríguez Preciado			
	Marcela CuenGaribi	Liliana García Hernández García			
Cuandinata	Elia Hernández Núñez	Alejandra del Carmen Salazar López			
Guanajuato —	Rubí Laura López Silva	Katya Cristina Soto Escamilla			
_	María del Pilar Ortega Martínez	Ariadna Enríquez Van Der Kam			
_	Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez	Fabiola Sánchez Junquera			

	Ma. Soledad López Torres	PRD	Rebeca Lorena García Luévano			
	Margarita Arenas Guzmán		Josefina Jiménez Cruz			
Guanajuato			Laura Jessica Arevalo Ramírez		19	54
			Alma Leticia Ochoa Casanova			
			Rosalinda Díaz López	PŤ		
Guerrero			María Teresa Alanís Domínguez		1	26
	María Oralia Vega Ortíz	(R)	Sonia Leslie Del Villar Sosa			
Hidalgo ——			María del Carmen Azuara Castelán	(R)		22
			Hilda Areli Narváez Bravo	(R)	5	22
			Leticia Hernández García	(R)		

	Lucía Susana Mendoza Morales	PAD	María Cristina Rodríguez Ramos	PAD		
	Rocío del Carmen Morgan Franco		Fabiola Jáuregui Gómez			
 Jalisco	Carmen Lucía Pérez Camarena		Beatriz Adriana Castillo Ávila		11	68
jatisco	Martha Angélica Romo Jiménez		Beatriz Adriana Gómez Hernández		11	00
	Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez	(R)	Constanza Mayra García Gámez	PRD		
			Crisanta Muñoz García	(R)		
	María Elena Álvarez Bernal		Elvia Saucedo Chávez			
	Susana Sarahí Carrasco Cárdenas		Rosa María Aguilar Solorio			
_	María Esperanza Morelos Borja		Sonia Ayala Martínez			
Michoacán	YadhiraYvette Tamayo Herrera		Laura González Martínez		13	48
	Concepción Ojeda Hernández	PRD	Cecilia Lazo de la Vega De Castro	PRD		
_	Rosa Elva Soriano Sánchez	PRD	Clara Téllez García	PRD		
			Marisol del Socorro Arias Flores	(R)		

	Adriana Rebeca Vieyra Olivares		Consuelo Gómez Flores			
	Adriana Díaz Contreras	PRD	Olivia Verónica Utrilla Nieto			
			Lucía Marcia Borunda Muñoz			
Morelos			Victoria Rivera Castillo		9	20
			María Guadalupe Vergara Bermúdez	PRD		
			Alicia Rodríguez Martínez	(R)		
			Esveida Bravo Martínez	VERDE		
	María Eugenia Jiménez Valenzuela	PRD	Fernanda Elvira Villafranca Aguirre			
	Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero		Sonia Nohelia Ibarra Franquez	PRD		
Nayarit - -			María Dolores Porras Domínguez	PRD	7	29
			Martha Rocío Partida Guzmán	(R)		
			Karen Ocampo Santana	(R)		

	Marta Margarita García Müller	PAD	Gloria Leticia González Rivera		
			Diana Esperanza Gámez Garza		
			María del Carmen Peña Dorado		
			Marcela Cantú Moreno		
Nuevo León			Gloria Socorro García Hernández		11 46
			Isabel Bibiana Campos Barroso		11 40
			Carolina María Garza Guerra		
			Carla Paola Llanera Menard	(R)	
			Martha De los Santos González	(R)	
			Claudia Gabriela Caballero Chávez		

	Daisy Selene Hernández Gaytán	PRD	Patricia Guadalupe Zúñiga Díaz	(R)		
	Patricia Villanueva Abraján	(R)	Marcela Merino García	PRD		
Oaxaca —	María Mercedes Maciel Ortiz	PT	Elsa Asunción Sanabria García	PRD	11	20
Odxaca	Rosa Elia Romero Guzmán	PT	Aida Fabiola Valencia Ramírez	PRD	11	38
	Irma Piñeyro Arias	alianžä	María del Rosario Del Castillo Aguilar	PT		
			Cinthia Mabel Rosado Correa	alianžä		
_	María Esther Jiménez Ramos		Martha Angélica Rubín Dávila			
	Violeta del Pilar Lagunes Viveros		Hilda Leticia Salinas Hernández			
Puebla —	Dolores María del Carmen Parra Jiménez		Tirsa Teresa Lezama Álvarez			
Puebla			María Josefina Montero Machorro			
			Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro			
			Sofía Leticia Marín Cortes			

_		Gloria María Perroni Merino			
Puebla –		Dolores García Esparza		13	38
		Rosa María EsquitinLastiri	(R)	-)	30
		Guillermina López Balbuena	(R)		
_	María de los Ángeles Jiménez del Castillo	Andrea Álvarez Soto			
		María Guadalupe González Ramírez			
_		Bibiana Rodríguez Montes			
Querétaro _		María Micaela Rubio Méndez		8	26
_		Luz Virginia Cortés Osornio			
		Liliana Alcocer Gamba	(R)		
		Vicenta Pérez Almanza			
Quintana Poo	Yolanda Mercedes Garmendia Hernández	Addy Cecilia Joaquín Coldwell		2	8
Quintana Roo —		Sara Latife Ruiz Chávez	(R)	3	0

	Liliana Carbajal Méndez		Aurora Camacho Mercado			
_	Silvia Emilia Degante Romero		Regina Aurora Loo Lizcano			
_	Leticia Díaz de León Torres		Rocío Alba Quístian Rangel			
San Luis Potosí	Beatriz Eugenia García Reyes		Nohemí Martínez García		11	30
			Alicia Martínez Pérez			
_			Angélica Núñez Rodríguez	(R)		
			Sara Isabel Castellanos Cortés	VERDE		
	Alma Edwviges Alaraz Hernández		Nadia Haydee Vega Olivas			
	María Gloria Guadalupe Valenzuela García		María del Carmen Arias Rodríguez	(R)		
	María Gisela Peñuelas Acuña	(R)	Trinidad Armenta Orduño	(R)		
Sinaloa			Jesús Martina Beltrán Valenzuela	(R)	10	35
			Dolores Zamora Lugo	(R)		
_			Erika LarreguiNagel	VERDE		
			Dora María Guadalupe Talamante Lemas	alianžä		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

	María Mercedes Corral Aguilar		Claudia Méndez Vargas			
	Luz Esthela Córdova de la Luz		Lizbeth Flores Moreno			
			lvette Jacqueline Ramírez Corral			
Sonora			Alejandra López Noriega		10	20
Sullula			Francisca Ortiz Pino			38
			Rebeca Josefina Molina Freaner			
			María Dolores Coronel Gandara			
			Elvy Ross Oceguera Sandoval	(R)		
	Mónica Fernández Balboa	PRD	Bertha Araceli Consospo Rodríguez			
Tabasco			María Esther Ferrer Rodríguez		r.	22
Tabasco			Silvia Elena Arjona Torres	PRD	5	22
			Aischa Vallejo Utrilla	(R)		

	Beatriz Collado Lara	Sara Shej Guzmán			
	Omeheira López Reyna	Sandra María Rodríguez Estrada			
		María del Consuelo Sáenz Sustaita			
		Elvira Lily Yañez de la Garza			
Tamaulipas –		Crystal Georgina González López		10	34
		Felisa Montañez Rivera	(R)		
		Elodia Pérez Moreno	(R)		
		Guadalupe del Carmen Sánchez Álvarez	(R)		
Tlaxcala	Adriana Dávila Fernández	Guadalupe Salazar Anaya		2	12
		María Ofelia Gloria Malcos Amaro		3	12

	María Victoria Gutiérrez Lagunes		Sonia Castañeda Arizmendi	
	Irene Aragón Castillo	PRD	Judith Pineda Andrade	
	Gloria Rasgado Corsi	PRD	Natividad Medina Tamayo	
	Elizabeth Morales García	(R)	Marisol Mora Cuevas	
	María del Carmen Pinete Vargas	(R)	Rosa Eva Castro Ortíz	
Veracruz	María Guadalupe Josefina García Noriega	VERDE	Mercedes Morales Utrera	
veracruz	María del Carmen Salvatori Bronca		Alma Rosa Hernández Escobar	
			Griselda Estopier González	
			María de Jesús Martínez Díaz	
			Gloria Carvajal Lagunes	
			Cirina Apodaca Quiñones	
			Porfiria Mena Coli	PRD

		María Xóchitl Molina González	(R)		
		María Angélica Andrade Navarro	(R)		
		María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua	(R)	25	(0
		María Isabel Morales Velázquez	(R)	-9	69
		Norma Jovita García García			
		Nelly del Carmen Vargas Pérez			
	María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero	Teresa de Jesús Alcocer y Gasca			
Yucatán	Lizbeth Evelia Medina Rodríguez	Dolores del Socorro Rodríguez Sabido		6	16
rucatan		María Eugenia del Pilar Núñez Zapata	(R)	Ü	10
		Sara Esther Muza Simón	(R)		

	Aurora Cervantes Rodríguez	PRD	María del Consuelo Argüelles Arellano			
_	Susana Monreal Ávila	PRD	Santa Blanca Chaidez Castillo	PRD		
Zacatecas	Ana Teresa Velázquez Beeck	VERDE			7	26
_	Ana María Ramírez Cerda	VERDE				
	María Dolores González Sánchez					
TOTAL	112		226		338	1013

		LXI Legislat 2009 - 20				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
- Aguascalientes -	Margarita Gallegos Soto	(R)				
	Nancy González Ulloa				3	6
	María de Lourdes Reynoso Femat				•	
			Amintha Guadalupe Briceño Cinco		-	
			Mónica Cano Valdez			
			Cecilia Barone Barrón			
			Belén Angélica Contreras Sánchez			16
Baja California -			Claudia Ramos Hernández		8	
			Corina Valencia Alonso	(R)	-	
_			Isabel Cristina Nevárez Pulido	alianžä		
			María Olivia Picazo Olmos			

Baja California Sur —	Esthela de Jesús Ponce Beltrán	(R)	Silvia PuppoGastélum	PRD	_	4
			Gloria Porras Valles	PR	3	
	Nelly del Carmen Márquez Zapata		Sonia Jacqueline Cuevas	(R)		
	Yolanda del Carmen Montalvo Lopez		Margarita Beatriz De la Candelaria Curmina Cervera	(R)	,	
Campeche –			Giacomina María Merino Capellini	(R)	6	12
			Ileana Jannette Herrera Pérez			
	Mary Telma Guajardo Villarreal	PRD	Diana Patricia González Soto	PR		
_	Elsa María Martínez Peña	alianžä	Josefina Rodarte Ayala	PR		
-	María Dolores Patricia Cabrera Muñoz	(R)	Ilse Paloma Mata Vega	(R)		
Coahuila —	Tomasa Vives Preciado		Lily Fabiola de la Rosa Cortés	PR		
			Hilda Esthela Flores Escalera	PR		
			Lydia Maribel Cárdenas Cisneros	PRD		

			Gloria Angélica Medina Morales	alianzä		
			Mayra Lucila Valdés González		13	14
			Patricia Carlos Pérez	PR		
Colima	YulennyGuylaine Cortés León		Amalia Castell Ibáñez			
			Priscila López Mejía	N PRD	3	12
	Mirna Lucrecia Camacho Pedrero		Lesvia Hernández Estrada			
	Olga Luz Espinosa Morales	PRD	Flor del Rosario Cruz Magdalena	PRD		
	Gloria Trinidad Luna Ruiz		Alejandra Cruz Toledo Zebadúa	PR		
Chiapas ———————————————————————————————————	Ana María Rojas Ruiz	PR	Maricarmen Valls Esponda		11	44
	Obdulia Magdalena Torres Abarca	PRD	Mariana Benítez Tiburcio	PR		
			Elvira de Jesús Pola Figueroa	PRD		

	María Antonieta Pérez Reyes		Maritza Olivia Sáenz Calderón	(R)		
	Adriana Terrazas Porras	(R)	Ana Georgina Zapata Lucero	(R)		
Chihuahua	Guadalupe Pérez Domínguez	(R)	María Adela Soto Martínez	(R)	10	18
	Velia Idalia Aguilar Armendáriz		Carmen Margarita Cano Villegas			
	Graciela Ortiz González	(R)	Hilda Cortez Palomares			
	Rosa María De la Garza Ramírez		Griselda Sánchez Carranza			
	Esthela Damián Peralta	PRD	Erika Ivonne De Anda Martínez			
	Gabriela Cuevas Barrón		Denise Lizbeth Nava Reyes	PRD		
Distrito Federal	Laura Piña Olmedo	PRD	Angélica Adriana Díaz Bustamante	PRD		
	Leticia Robles Colín	PRD	María Suad Tuachi Hurtado			
	María Araceli Vázquez Camacho	PRD	Francisca García Cortés	PRD		
	María de la Paz Quiñones Cornejo		Gabriela Ramírez Ortiz	PRD		

PRD
PRD
PT
PT
PRD
PRD
P
əlianžä
VERDE
R

			Deyanira Georgge Pérez	alianžä		
			Laura Angélica Hernández Ledezma	PR		
Distrito Federal ———			Linda Guadalupe Arciniega Álvarez	PRD	42	104
			Claudia María Hinojosa Corona	PRD		
	Lorena Corona Valdés	VERDE	María del Carmen Núñez Soto	(R)		
	María Guadalupe Silerio Núñez	PRD	Isidra Oralia Guerrero Orona	(R)		
Durango	Yolanda de la Torre Valdez	(R)	Maribel Aguilera Chairez	(R)	9	8
	Laura Elena Estrada Rodríguez		Carmen Patricia Escobedo Maciel			
	Anel Patricia Nava Pérez	PT				
	Elvia Hernández García	(R)	Aurora González Ledesma	(R)		
Estado de México	Sandra Méndez Hernández	(R)	Juanita de Jesús Santillán Hernández	(R)		
	Guillermina Casique Vences	(R)	Marisol del Socorro Árias Flores	(R)		

	Martha Angélica Bernardino Rojas	PRD	Flor Orlanda Delgado del Valle	(R)
-	Lizbeth García Coronado	PRD	María de Lourdes Sánchez Luna	(R)
-	Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes		Claudia Bello Reyes	PR
-	María Teresa Rosaura Ochoa Mejía		María del Pilar Mercado García	(R)
-	María Elena Pérez de Tejada Romero		Reyna Alicia Mobarak López	(R)
	Teresa Guadalupe Reyes Sahagún	PT	Maria Verónica Solís García	(R)
do de México -	Caritina Sáenz Vargas	VERDE	Concepción Varela Espinoza	(R)
	Maricela Serrano Hernández	(R)	María López Escobar	(R)
	María del Pilar Torre Canales	alianžä	Alma Berenice Hernández Escobar	(R)
-			Xóchitl Montes de Oca Rodríguez	
			Esperanza Camargo Pérez	(R)
			Dolores Rosalía Quezada Samaniego	PR

	Guadalupe Gabriela Castilla García	PR
	Rosa Lima López Escobar	P
	Martha Patricia Bernal Díaz	(R)
	Claudia Oyoque Ortiz	(R)
	María Elvira Olivas Hernández	P
Estado de México	Gisela Colín Vázquez	P
Estado de Mexico	Estefanía Durán Ortiz	PR
	Norma Margarita Villalobos Hernández	PR
	Romina Ruiz Ugalde	PR
	Norma Karina Bastida Guadarrama	PR
	María de la Cruz Patricia Franco Cruz	PR
	María del Pilar Báez Padilla	PR

	Blanca Juana Soria Morales	
	Raquel Sánchez Amaya	_
	Lilia Leticia Martínez Tenorio	_
	Karla Anaya Gómez	_
	Emilia Guzmán Rosas	_
Estado de México	Paola Barrera Mazón	_
Estado de Mexico	BenylúJoana García Rodríguez	
	Verónica Garduño Estrada	_
	Norma Silvia López Cano Aveleyra	_
-	María Teresa Álvarez Vázquez	_
	Carolina García Cañón	
	María Diana Méndez Aguilar	

			Guadalupe Mondragón Cobos			
			Judith Aracely Gómez Molano	(R)		
			Imelda Melgarejo Fukutake	(R)		
			Mayra Espino Suárez	(R)	50	127
Estado de Mexico			Zuleyma Huidobro González	and the same of th	59	134
_			Ana María Zafra Alvarado			
_			María Elena González Camacho	PT		
			María de las Mercedes Martha Juan López	PR		
	Ruth Esperanza Lugo Martínez		Luz Margarita Alba Contreras			
Guanajuato —	Lucila del Carmen Gallegos Camarena		Janet Melanie Murillo Chávez			
	Cecilia Soledad Arévalo Sosa		Virginia Damiani García			
	Norma Leticia Orozco Torres	VERDE	María Elena Zamora Ruiz			

	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez		Marcela Miyar Estrada	
	Yulma Rocha Aguilar	(R)	Alma Rosa Baeza Vallejo	
			María Luz Arzate Cárdenas	
			María Gabriela Banda López	
			Ofelia Calleja Villalobos	
			María del Refugio Calderón González	(R)
			Norma Sánchez Romero	
			Rebeca Lomelín Velasco	
	Alicia Elizabeth Zamora Villalva	(R)	Elia Blanco Sánchez	PRD
Guerrero	Laura Arizmendi Campos		María del Socorro Benítez Navarrete	(R)
Suchero	Ana Luz Lobato Ramírez	PRD	Rodolfina Gatica Garzón	PR
	Florentina Rosario Morales	PRD	Elvira Rebeca Arenas Martínez	(PR)

			Claudia Walton Álvarez			
Guerrero			Virginia Trejo Trujillo	PRD	11	32
			Carmina Tenango Salgado	PRD		
	Alma Carolina Viggiano Austria	(R)	Rocío Mirili Olguín Cuevas	(R)		
	Paula Angélica Hernández Olmos	(R)	Adelfa Zúñiga Fuentes	(R)		
Hidalgo	Gloria Romero León		Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata	(R)	8	20
			Marcela Vieyra Alamilla	(R)		
_			Beatriz Cervantes Mandujano	(R)		
	Olivia Guillén Padilla	PR	Marlene de los Ángeles Burgos Rivero	(R)		
Jalisco ——	Clara Gómez Caro	PR	Maribel Vargas Licea			
	Ana Estela Durán Rico	PR	Sugeil Fonseca Gómez	PR		
	María Joann Novoa Mossberger		Salma Meza Manjares	PR		

	Ana Elia	Irma			
	Paredes Arciga María Esther de Jesús SchermanLeaño	De Anda Licea Luz Elena Estrada Luna		13	38
		María de la Luz Gómez Villalobos	PR		
	Laura Margarita Suárez González	Angélica Toledo Hernández	PRD	- 13	
	Jeny De los Reyes Aguilar	Judith Acevedo Martínez			
	Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo	Jeannette Guadalupe Márquez Capiz	PRD		
		Iridia Salazar Blanco			
Michoacán		Celia García Ayala	PRD		20
micrioacan		Mariana Gudiño Paredes			38
		María Elena Medina Castro			
		Karla Patricia Frausto Vázquez	PRD		
		Teresita de Jesús Herrera Maldonado			
		Doramitzi González Hernández			

Maralas	Rosalina Mazari Espín	PR	Elvia Magdaleno Gómez	PR	_	
Morelos —			Edith Flores Rodríguez	(R)	3	14
	Martha Elena García Gómez	PRD	Fátima del Sol Gómez Montero	(R)		
	lvideliza Reyes Hernández		María Florentina Ocegueda Silva	PRD		
Nayarit	María Hilaria Domínguez Arvizu	(R)	Dora María Guadalupe Talamante Lemas	alianžä	8	6
	María Felícitas Parra Becerra					
	Cora Cecilia Pinedo Alonso	allanžä				
	María de Jesús Aguirre Maldonado	(PR)	Zaira Jessica Theagene Navarro			
	María Cristina Díaz Salazar	(PR)	Maribel Valdez Olivares	(PR)		
Nuevo León	Kattia Garza Romo	VERDE	Marcela Guerra Castillo	(PR)		
			Karla Alejandra Rodríguez Bautista			
			Patricia Aguirre González	(PR)		

			María Teresa Tovar Puente	(R)		
Numero Lodes			Aleida Giovanna Carrasco Alarcón			
Nuevo León ———			Antonia Mónica García Velázquez	(R)	12	24
			Itzel Soledad Castillo Almanza			
	Violeta Avilés Álvarez	(R)	Eva Diego Cruz	(R)		
	Sofía Castro Ríos	(R)	Elizabeth Hernández Reyes	(R)		
	Bélgica Nabil Carmona Cabrera	PRD	Paola España López	(R)		
	Juanita Arcelia Cruz Cruz	PRD	Claudia del Carmen Silva Fernández	(R)		
0	María Guadalupe García Almanza	VERDE	Judith Marisol Ramos Ramos	(R)		
Oaxaca ———	Margarita Liborio Arrazola	(R)	ZoryMarytel Ziga Martínez	(R)	17	34
Narcedalia Ramírez Pineda		(R)	AleidaTonelly Serrano Rosado	PRD		
			Aída Hernández Díaz	PRD		
			Florencia Carolina Aparicio Sánchez	(R)		
			María de Jesús Mendoza Sánchez			

	Janet Graciela González Tostado	(PR)	María Eugenia Cabrera Huerta	(R)		
_	Blanca Estela Jiménez Hernández	(R)	Ana Laura Romero Sierra	(R)		
	María Isabel Merlo Talavera	(P)	María de Lourdes Rosalinda Bretón Sánchez	(R)		
Puebla	María del Carmen Izaguirre Francos	(PR)	Matilde Roldán Castillo	(R)	13	42
_	Julieta Octavia Marín Torres	(R)	María Luisa Conde Montaño	(R)		
	Augusta Valentina Díaz de Rivera		Modesta Delgado Juárez	(R)		
			María del Carmen Guzmán Lozano			
	Adriana Fuentes Cortés		María Genoveva Anavel González Alvarado	(R)		
Querétaro	Mariana Ivette Ezeta Salcedo	VERDE	Dulce Patricia Roque Almazo	(R)	8	8
Queretaro	María Marcela Torres Peimbert		Alejandra Lagunes Soto Ruiz	VERDE	8	ŏ
	María Sandra Ugalde Basaldúa		María Guadalupe Guido Kawas	(R)		

	Eusebia del Rosario Ortiz Yeladaqui	(R)	Susana Hurtado Vallejo	(R)		
Quintana Roo			Olga Hop Arzate	(R)	4	8
			Eva Sylvia Guerrero García			
	Sonia Mendoza Díaz		Berta Yolanda Govea Derreza		- 11	
	Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza		María Elia Rodríguez Lucero	(R)		
	Delia Guerrero Coronado	(R)	Rosa Imelda Alonso Sotelo			
San Luis Potosí -			Alexandra Daniel Cid González			47
Sali Luis Polosi -			Ermentina Lara Pérez	(R)		14
			Sara Gabriela Montiel Solís	(R)		
-			Josefina de la Cruz Celeste Vázquez García			
			Dora Patricia Juárez Alejo			

	Diva Hadamira Gastelum Bajo	P	Nubia Xiclali Ramos Carbajal	PR	
	Irma Guadalupe Moreno Ovalles	(R)	María del Socorro Calderón Guillén	(R)	
			Rosa del Carmen Casillas Alvarado	(R)	
			Reyna Araceli Tirado Gálvez	(R)	
Sinaloa			Araceli Millán Velarde	(R)	18
Siliatua			Paola Moncayo Leyva	(R)	12
			Maribel Chollet Morán	(R)	
			Carmen Julieta Torres Lizárraga	(R)	
			María Elena Soto Piña		
			María Zamudio Guzmán		

	María Dolores Del Río Sánchez		Carmen Lizeth Valle Vea			
	Dora Evelyn Trigueras Durón		Mónica Palacio García			
			Cecilia Encina Parra	(R)		
			Patricia Calles Villegas	(R)		
Samarra			Luz Mireya Franco Hernández	(R)		14
Sonora —			Teresita Caraveo Galindo	(R)	12	·
			Patricia Elena Amarillas Urías	(R)		
			Iris Fernanda Sánchez Chiu	(R)		
			IrocemaNaidu Madera Ayón	PAD		
			Rosa Icela Flores Torres	PAD		
	María Estela De la Fuente Dagdug	(R)	Anahí Lastiri Falcón	(R)		
Tibaaa	Elsy del Carmen Magaña Madrigal	(R)	Verónica Rocío Tomás Ruiz	VERDE		
Tabasco —	Georgina Trujillo Zentella	(R)			6	22
_	Guadalupe Valenzuela Cabrales					

	Cristabell Zamora Cabrera	(R)	Laura Felícitas García Dávila	₹ RD		
	Mercedes del Carmen Guillén Vicente	(R)	Litha del Carmen Garza Peña	(R)		
	Norma Leticia Salazar Vázquez	PAD	Martha Alejandrina Molina Pérez	(R)		
Tamaulipas			Olga Patricia Sosa Ruiz	(R)	10	16
			Nayeli Lizbeth Gómez Ramírez	(R)		
			Ana Bertha Silva Solórzano	(R)		
			Mónica Deyhanira Del Real Jaime	(R)		
	Oralia López Hernández		Prudencia Félix Juárez Capilla			
Tlaxcala	María Elena Perla López Loyo		Fany Pérez Gutiérrez		5	10
	Beatriz Paredes Rangel	(PP)				

				,
	Alba Leonila Méndez Herrera		Nora Irma Escalante Zapata	(R)
	Luz Carolina Gudiño Corro	(R)	Norberta Adalmira Díaz Azuara	(R)
	María Isabel Pérez Santos	(R)	Adela Robles Morales	(R)
	Judith Fabiola Vázquez Saut	(R)	Mariela Tovar Lorenzo	(R)
	Silvia Isabel Monge Villalobos		Erika Ayala Ríos	(PR)
V	Adriana Sarur Torre	VERDE	Aníbal Peralta Galicia	(PR)
Veracruz	María Esther Terán Velázquez	(R)	Rosalba Aburto López	(PR)
			Nely Edith Miranda Herrera	(PR)
			Frida Celeste Rosas Peralta	(PR)
			Adriana Refugio Castelán Macías	(PR)
			Daniela Nadal Riquelme	(R)
			María Irene Barrientos de la Rosa	(R)

			Marie Flance			
_			María Elena Torres Hernández	PAD		
			Alicia González Cerecedo	(R)		
Veracruz			María Felícitas Pérez Reséndiz		24	58
			Ignacia García López	(R)		
			Karla Verónica González Cruz			
_	Angélica del Rosario Araujo Lara	PR	María Ester Alonzo Morales	PR		
Yucatán –	Rosa Adriana Díaz Lizama		María Inés Loeza Rodríguez		7	20
- Tucatani	María Yolanda Valencia Vales		Patricia Aguilar García	PR		20
			Martha Patricia Ruiz Contreras	(R)		
Zacatecas –	Claudia Edith Anayarto Zozaya Rojas Mota	PRD	Adriana Puente Montes	PRD	2	40
Zatatetas			Patricia Guillermina Rivera Velázquez		3	10
TOTAL	134		251		385	846

		LXII Legisla 2012 - 20				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputadas
	María Teresa Jiménez Esquivel		Laura Patricia Romo Castoreña	(R)		
	Mónica García de la Fuente	VERDE	Mónica Becerra Moreno			
Aguascalientes			Martha Miriam Rodríguez Tiscareño		7	14
_			Guadalupe Tapia Gudiño	VERDE		
			Yadira Asucena Salas Aguilar			
	María Fernanda Schroeder Verdugo	(R)	Beatriz Ariana Flores Alvarado	(P)		
	Virginia Victoria Martínez Gutiérrez	(R)	María Elia Cabañas Aparicio	(P)		
Baja California —	Mayra Karina Robles Aguirre	(R)	Alejandra Herrera Soto	(R)	. 44	26
Daja Cattiorilla	María Carmen López Segura	(R)	María de los Ángeles Ibarra Celaya		- 11	26
	Leslie Pantoja Hernández		María Elvia Amaya Araujo	(R)		
			Bernardeth Ruiz Romero			

D : 6 !!! : 6			Martha Guadalupe Villarreal Rangel			
Baja California Sur ———			Heidy Guadalupe Estrada Martínez		2	6
	Landy Margarita Berzuna Novelo	(R)	Luisa del Carmen Zapata Barredo	(R)		
Commonly	Rocío Adriana Abreu Artiñano	(R)	Érika del Carmen Ramagnoli Sosa	(R)		
Campeche ———	Elvia María Pérez Escalante	(R)	Concepción María Corro Salazar	(R)	7	12
			Diana del Carmen Vera Ávila			
	Irma Elizondo Ramírez	(R)	María de Lourdes Flores Treviño	(R)		
	Esther Quintana Salinas		Karina Yanet Ríos Ornelas	PR		
	Miriam Cárdenas Cantú	(R)	Amparo Villanueva Cruz			
	Alfa Eliana González Magallanes	PRD	Rocío Vázquez Hernández			
Coahuila ———			Ángela Anchondo Rivera		12	20
			Elsa Yolanda Borrego Cedillo			
			Martha Loera Arámbula	(PR)		
			Rosalinda Camacho Esquivel	PRD		

Colima	Martha Leticia Sosa Govea		Dunia Eliane De la Vega Preciado	(R)	3	42
Cottma			Alma Delia Velasco Sánchez		, 	12
	Lourdes Adriana López Moreno	VERDE	Leticia Pérez Guzmán	VERDE		
	María del Rosario Fátima Pariente Gavito	VERDE	Levi Miroslava Martínez Cruz	(R)		
	Arely Madrid Tovilla	(R)	Silvia Torreblanca Alfaro	(PR)		
	Sonia Rincón Chanona	alianžä	Carla Ibeth Pedrero Espinoza	VERDE		
Chiapas	Martha Edith Vital Vera	VERDE	Esperanza Avendaño López	VERDE	14	38
			Lydia del Carmen Abarca Pinzón	(R)		
			Ana Guadalupe Ingram Vallines	(PR)		
			Karina Luisa Martínez Huesca	əliənžä		
			Arminda López Cruz	VERDE		
		'				

	Adriana Fuentes Téllez	(R)	Priscila María Acosta Villalpando	PR	
	Minerva Castillo Rodríguez	(R)	Lizbeth Alonso Carreón	(R)	
	Diana Karina Velázquez Ramírez	(R)	María Esther Martínez Rivera	(R)	
	Lilia Aguilar Gil	PT	Daniela Garza Mayagoitia	(R)	
Chihuahua	Martha Beatriz Córdova Bernal	MOVIMIENTO CIUDADANO	Rosalba Loya García	(R)	17 28
Cililidanda	Rocío Esmeralda Reza Gallegos		Leonor del Rosario Vázquez Valeriano	PT	1/ 20
	Crystal Tovar Aragón	PRD	Celia García Lizaldi	MOVIMIENTO CIUDADANO	
			Martha Gómez del Campo Braham		
			Nancy Violeta Romero Sánchez	PRD	
			Elsa Rodríguez García		

_	Lizbeth Eugenia Rosas Montero	PRD	Carmen Alicia Vera Juárez	PRD
_	Claudia Elena Águila Torres	PRD	Mónica Patricia Rojas Hernández	PRD
	Martha Lucía Mícher Camarena	PRD	Martha Ofelia Zamarripa Rivas	PRD
	Karen Quiroga Anguiano	PRD	Ana Torres Landa Hernández	
	Aleida Alavez Ruiz	PRD	Érica Hernández Cabrera	PRD
Distrito Federal —	Purificación Carpinteyro Calderón	PRD	Rebeca Peralta León	PRD
Distillo rederat	María de Lourdes Amaya Reyes	PRD	Nury Delia Ruiz Ovando	PRD
_	Guadalupe Socorro Flores Salazar	PRD	Sandra Areli Barrón Martínez	PRD
_	Luisa María Alcalde Luján	MOVIMIENTO CIUDADANO	Diana Paulina Osorio Moreno	PRD
_	Amalia Dolores García Medina	PRD	Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	MOVIMIENTO CIUDADANO
_	Laura Ximena Martel Cantú	VERDE	Lizbeth Jeannette Díaz Navarro	PRD
	Yesenia Nolasco Ramírez	PRD	María Belén Ramona Carralero González	VERDE

	Cristina Olvera Barrios	əliənžä	Deysi Leticia Nolasco Martínez	PRD		
_	Loretta Ortiz Ahlf	PT	Katya Izquierdo Herrera	alianžä		
-	Flor de María Pedraza Aguilera		Jannete Elizabeth Guerrero Maya	PT		
_	Margarita Elena Tapia Fonllem	PRD	María Guadalupe Francisca Martínez Cruz			
Distrito Federal -	María de la Paloma Villaseñor Vargas	PR	Margarita María Nava Bolaños		38	104
_	Ruth Zavaleta Salgado	VERDE	Cyntia Verónica Juárez Enríquez	PRD		
_			Antonia López Gómez	P		
			Sara Isabel Castellanos Cortés	VERDE		
	Sonia Catalina Mercado Gallegos	(R)	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	(R)		
	Alma Marina Vitela Rodríguez	R	Jaqueline Del Río López	(R)		
Durango	Lourdes Eulalia Quiñones Canales	P	Gisela Edith Marín Delgado		8	14
-			Anavel Fernández Martínez	(R)		
			María Lucrecia Arzola Godines			

	Anaskas	40	Mariaal	An N
-	Angelina Carreño Mijares	(PR)	Marisol González Torres	₽ R
	Paulina Alejandra Del Moral Vela	(R)	Marisol Cano López	(R)
	Brenda María Izontli Alvarado Sánchez	(R)	Anna María Chimal Velasco	(R)
_	Silvia Márquez Velasco	(R)	Elizabeth Flores Vázquez	R
_	Norma Ponce Orozco	(R)	Marisol Morales Fernández	(R)
Estado de México -	Jéssica Salazar Trejo	PRD	Margarita Hernández Araujo	(R)
stado de Mexico	Aurora Denisse Ugalde Alegría	PR	Gloria del Carmen Valencia González	(PR)
_	Joaquina Navarrete Contreras	PRD	Ana María Roth González	(R)
-	Cristina Ruiz Sandoval	PR	Leticia Mejía García	₽R)
	Rosalba Gualito Castañeda	P	Lucía Cristal Santiago Martínez	(R)
	Blanca Estela Gómez Carmona	P	Irere Sánchez Balderas	(R)
	Irazema González Martínez Olivares	PR	María Guadalupe Ayala Bravo	PR

	Laura Barrera Fortoul	(R)	Guiliana Guadalupe Quiroz Ávila	(PR)
	Sue Ellen Bernal Bolnik	(R)	María del Carmen Guzmán Urbán	(R)
	Alliet Mariana Bautista Bravo	PRD	Magdalena Saavedra Villagrán	(R)
	Tanya Rellstab Carreto	(R)	Eufemia Guzmán García	PRD
	Cristina González Cruz	(R)	Silvana Ortiz Ortega	(R)
ado de México ———	Tania Margarita Morgan Navarrete		Nadya de Jesús Cruz Serrano	(PR)
ado de Mexico	Juana Bonilla Jaime	PRD	Alejandra Gutu Deskens	PRD
	Leticia Calderón Ramírez	(R)	Maribel Martínez Altamirano	PR
	Maricruz Cruz Morales	(R)	Karina Kelly Sánchez	PR
	Erika Yolanda Funes Velázquez	(R)	María Lilia Rebollo Cuéllar	(PR)
	Lucila Garfías Gutiérrez	alianžä	Minerva Marisol Sánchez Hernández	(R)
	Julisa Mejía Guardado	PRD	Yesenia Vargas Peña	(R)

-	María Guadalupe Mondragón González		Shantall Zepeda Escobar	PR
	Carla Alicia Padilla Ramos	VERDE	Lizeth Marlene Sandoval Colindres	(R)
	Carla Guadalupe Reyes Montiel	PRD	María Gabriela Bardales Hernández	(R)
	Josefina Salinas Pérez	PRD	Elizabeth Vázquez Hernández	PRD
- Estado de México -			Maricruz Reyes Galicia	(R)
			Norma González Vera	(R)
			Alicia Hernández Monroy	(R)
_			Ma. Guadalupe Jaramillo Villa	(R)
-			Teresita de Jesús Ramírez Hernández	(PR)
			Lizbeth González Pérez	(R)
			Leazly Laura Villar Gómez	(R)
			Beyce Dhaney González Piña	

	Ana Paola López Birlain		
	María de los Ángeles Sánchez Lira		
Estado de México	Rocío Sanos de la Cruz		
	Laura Mitzi Barrientos Cano		
	María Guadalupe Alcántara Rojas		
	María de la Luz Mendoza Hernández		
	María Magdalena Garcés López	77	130
	Leticia Salas López		
	María Norabel Martínez Ayala		
	María Elena Medina Ferreira		
	María Paulina Pérez González		
	Guadalupe Calvillo Jaramillo		
	Nidia Saavedra Pérez		

Petra Barrera Petra Petra Barrera Petra Petra Barrera Petra Petr
Vargas Martín del Campo María Esther Garza Moreno Rosa Elba Pérez Hernández María Guadalupe Velázquez Díaz Ma. Concepción Navarrete Vital María Elena Cano Ayala Céspedes Ramos Melania Reynoso Navarro Virginia Barajas Monjarás Viridiana Lizette Espino Cano Matilde Alejandra Rosas Norma Elena Rangel Pacheco
Rosa Elba Pérez Hernández María Guadalupe Velázquez Díaz Ma. Concepción Navarrete Vital María Elena Cano Ayala Virginia Barajas Monjarás Viridiana Lizette Espino Cano Matilde Alejandra Rosas Norma Elena Rangel Pacheco
María Guadalupe Velázquez Díaz Ma. Concepción Navarrete Vital María Elena Cano Ayala Pérez Hernández Viridiana Lizette Espino Cano Matilde Alejandra Rosas Norma Elena Rangel Pacheco
Ma. Concepción Navarrete Vital María Elena Cano Ayala Maria Elena Rangel Pacheco
Navarrete Vital María Elena Cano Ayala Rosas Norma Elena Rangel Pacheco
María Elena Cano Ayala Rangel Pacheco
Beatriz Eugenia Verónica Yamamoto Cázares González Gómez
Elizabeth Oswelia Yáñez Robles María Patricia Alonso Mata
Yatziri Mendoza Jiménez
Concepción Flores Pérez
María de Montserrat Baeza Vallejo

- Guanajuato			Maribel Serrano Domínguez			
			María Guadalupe Velázquez Díaz	(R)		
			Elizabeth Vargas Martín del Campo		26	42
			Mayra Moreno Benítez			
			María Antonia García Sanjines			
Guerrero	María del Rosario Merlín García	PRD	Amanda García García	PRD	4	
	Teresa de Jesús Mojica Morga	PRD	Rosario Cecilia Rosales Sánchez	PRD		24
	Dulce María Muñiz Martínez	(R)	Rosa Guadalupe Chávez Acosta	(R)		
	Emilse Miranda Munive	(R)	Edith Avilés Cano	(R)		
Uidalaa	Mirna Esmeralda Hernández Morelos	(R)	Rocío Ruiz de la Barrera	(R)		
Hidalgo -			Alicia Asunción Grande Olguín	(R)	9	22
			Erika Gómez Lozada	(R)		
			Erika Vanessa Alemón Hernández			

	Cecilia González Gómez	(R)	Lisandra Ruiz Torres	(R)	
	María Leticia Mendoza Curiel	(R)	Sharonn Rodríguez de la Cruz	(R)	
	Claudia Delgadillo González	(R)	María Esther Gutiérrez Olivares	PR	
_	Cecilia Isabel Gauna Ruiz de León	PR	Lucía Reynoso Castellanos	PR	
_	Maria Angélica Magaña Zepeda	(PR)	Norma Elizabeth Chávez Arias	PR	
	María del Rocío Corona Nakamura	PR	Maria Guadalupe Flores Álvarez	PR	
Jalisco —	Merilyn Gómez Pozos	MOVIMIENTO CIUDADANO	Jeanette Velázquez Sedano	PR	
	Beatriz Verónica Juárez Piña	PRD	Liliana Guadalupe Morones Vargas	PR	
_	Margarita Licea González		María Guadalupe Orozco Rivera		
	Carmen Lucía Pérez Camarena		Rosana Guadalupe Salcedo Díaz	(R)	
	Patricia Elena Retamoza Vega	(R)	Carmen Julieta Torres Lizárraga	(R)	
			María del Consuelo Robles Sierra	MOVIMIENTO CIUDADANO	

			Ana Sofía Méndez Noriega	PRD		
			Brenda Alvany Franco de la Torre			
Jalisco			Claudia Rocío Villa Oñate		28	58
			Consuelo Manzo Chávez	(R)		
			Ana Isabel Bañuelos Ramírez	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	Adriana Hernández Íñiguez	(R)	Lucía Sandoval Rentería	(R)		
	Socorro de la Luz Quintana León	(R)	Alejandra García Gutiérrez	(R)		
	Martha Berenice Álvarez Tovar		Carolina Hernández Ortiz	(R)		
	Verónica García Reyes	PRD	Miroslava Meza Virrueta	(R)		
Michoacán	María del Carmen Martínez Santillán	PT	Araceli Saucedo Reyes	PRD	15	38
	Blanca María Villaseñor Gudiño	(R)	Paulina Torres Tinoco			
			Daniela Díaz Magaña	PRD		
			Laura Cristina Andrade Campos	PT		
			Ana Fabiola Arteaga Contreras	(R)		

	Gisela Raquel Mota Ocampo	PRD	Aurora Espina Vergara			
Morelos			Lucía Rosales Villegas	PRD	4	18
			María Alicia Martínez Gutiérrez			
Novovite	Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	(R)	Mónica Selene Saldaña Tapia	(R)		
Nayarit ———	María Celia Urciel Castañeda	(A)	Raquel Mota Rodríguez		4	10
	Ana Lilia Garza Cadena	VERDE	Ana Rosa Hernández Cantú	(R)		
	Consuelo Argüelles Loya		María Lyliana Hernández Martínez	(R)		
	María Sanjuana Cerda Franco	əliənžä	Madrid Gwendolyne Vargas Paredes	VERDE		
Normal a fin	María del Socorro Ceseñas Chapa	PRD	Rocío Baca Bonifaz			
Nuevo León ——	María de Jesús Huerta Rea	PR	Tomasa Fuentes Martínez	alianžä	14	46
	Verónica Sada Pérez		Rosa María Villarreal Garza	PRD		
			Marla Azucena Treviño Cantú	(R)		
			Susana Muñoz García			

	Gloria Bautista Cuevas	PRD	Adriana Soto Martínez	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	Eva Diego Cruz	PRD	Alma Delia Gómez Ignacio	PRD		
	Rosa Elia Romero Guzmán	PT	Leticia González Yescas	PRD		
	Aida Fabiola Valencia Ramírez	MOVIMIENTO CIUDADANO	Luz Gómez Solano	PT		
	Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	PRD	María Luisa Matus Fuentes	(R)		
Oaxaca	Eufrosina Cruz Mendoza	PRD	Jacinta Aragón Ramírez	MOVIMIENTO CIUDADANO	19	36
	María de las Nieves García Fernández	(R)	Yuridia Sánchez Soriano	PRD		
	Angélica Rocío Melchor Vázquez	PRD	Cecilia Laviada Hernández	PRD		
			Mónica Clara Molina	(P)		
			Liliana Ruiz Martínez	PAD		
			Saraí Larisa León Montero	PRD		

	Laura Guadalupe Vargas Vargas	(R)	Yolanda Zegbe Sanen	(R)		
	Ana Isabel Allende Cano	P	María del Carmen Saavedra Fernández	(R)		
	Blanca Jiménez Castillo		María Teresa Ramos Cervantes	(R)		
	María Isabel Ortiz Mantilla		Genoveva Huerta Villegas			
	María del Rocío García Olmedo	PR	Liliana Castillo Terreros			
	María del Carmen García de la Cadena Romero	PR	María Irene Ramírez Ariona			
	Frine Soraya Córdova Morán	P	Amparo Acuña Figueroa			
Puebla	Zuleyma Huidoboro González	MOVIMIENTO CIUDADANO	Irma Solís Tepepa	(R)	23	42
	Roxana Luna Porquillo	PRD	Esther Méndez Medel	(R)		
			Irma Martínez Vargas	PR		
			Matilde Josefa Fernández Hernández	(R)		
			María de Lucero Bándala Cruz	MOVIMIENTO CIUDADANO		
			Aída Ramírez Torres	PRD		
			Andrea Mantilla Rubí			

Querétaro	Delvim Fabiola Bárcenas Nieves	(R)	Ana María Vargas Fernández	PR		
	Raquel Jiménez Cerrillo		María Leticia Bernal Rosales	VERDE		
			Elda Yolanda Hernández Salcido		8	16
			Claudia Melgoza Juárez		0	10
			María Teresa de Jesús Guerrero Mendoza			
			María del Carmen Pérez Jiménez			
	Graciela Saldaña Fraire	PRD	Maritza Aracelly Medina Díaz	(R)		
	Lisbeth Loy Gamboa Song	(R)	Mildret Marina Verde Avendaño	PRD		
Quintana Roo	Gabriela Medrano Galindo	VERDE	Teresita del Niño Jesús Flota Alcocer	(R)	9	14
	Alicia Concepción Ricalde Magaña		Gabriela del Rosario Santana Duarte	VERDE		
			Gabriela Eugenia Cortés Talamantes			

	Esther Angélica Martínez Cárdenas	(R)	Hermelinda Martínez Martínez	(R)		
	María Rebeca Terán Guevara	(P)	María Estela Moreno Alvarado	(R)		
San Luis Potosí	María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez		María Merced León Andablo	(R)	8	18
			Ofelia Limón Robles			
			Ofelia Zumaya Ahumada			
_	Francisca Elena Corrales Corrales	PR	Flor Esther Gastélum Vértiz	P		
_	Alejandra López Noriega		Samira Guadalupe Vamuni Robles			
_			Norma Lucía Ley Zevada	(R)		
Sinaloa —			Ana Alicia Tiznado Lizárraga	P		
Jillatoa			Mirna Velázquez López	PR		
_			Ana María Gutiérrez Coronado			
			Maribel Enríquez Ramírez			
			Sandra Luz Fimbres Escalante			

			Blanca Aurora Camacho Sosa	(R)		
Sinaloa			Lorena Gutiérrez Landavazo		13	28
			Micaela Rodríguez Zamora	P		
	Alejandra López Noriega		Ana María Gutiérrez Coronado			
	Flor de Rosa Ayala Robles Linares	(R)	Maribel Enríquez Ramírez			
	Dora María Guadalupe Talamante Lemas	alianžä	Sandra Luz Fimbres Escalante			
	Loreina Iveth Valles Sampedro	PRD	Blanca Aurora Camacho Sosa	(R)		
			Lorena Gutiérrez Landavazo			
Sonora			Micaela Rodríguez Zamora	(R)	15	28
			Francisca Rosario Arana Lugo			
			Stephany Alejandra García Vilchis	(R)		
			Norma Esther Almeida García			
			María Leticia Cerón Camacho	alianžä		
			Claudia Jannet Gámez Gutiérrez	PRD		

_	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	PRD	Estela Núñez Álvarez	PRD		
	Lorena Méndez Denis	MOVIMIENTO CIUDADANO	María Bárbara López Castañeda	MOVIMIENTO CIUDADANO		
Tabasco	María Fernanda Romero Lozano	MOVIMIENTO CIUDADANO	Laura Janet Carmelo Fuentes		9	20
	Nelly del Carmen Vargas Pérez	MOVIMIENTO CIUDADANO	Ana Yely De la Cruz López	MOVIMIENTO CIUDADANO		
			Mayra Angélica Amador Pérez	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	Rosalba De la Cruz Requena	(R)	Verónica Morales Huerta			
	Marcelina Orta Coronado		Marisol Santes Ramos			
	Elsa Patricia Araujo de la Torre	(R)	Élida Segura Sifuentes			
Tamaulipas	Amira Griselda Gómez Tueme	(R)	Belén Rosales Puente			
	Lázara Nelly González Aguilar		Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera	(R)		
			Juana María Sánchez Astello	(R)		
			Ana Marcela García Padilla			

			Zusuki Anayansin López Toraya	(R)		
Tomasilinas			Guadalupe Edmundo García Román	(R)		
Tamaulipas —			María Eugenia De León Pérez		16	20
			Aydme Adriana Ortiz Rodríguez			
	María Guadalupe Sánchez Santiago	(P)	Angélica Morales Salazar	(R)		
Tlaxcala	Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez		Viviana Burle Migoni		6	10
	Leonor Romero Sevilla		Olimpia Bertha Ramos Arcano			
_	Beatriz Zita Pazzi Maza	(R)	María del Carmen Antonio Nicanor	(R)		
	Alma Jeanny Arroyo Ruiz	(R)	Michelle Gustín Cárdenas	(R)		
Veracruz	Verónica Carreón Cervantes	(R)	Mariela Tovar Lorenzo	(R)		
	Leticia López Landero		Adelaida Ramagnoli Cagnant	(R)		
	Marina Garay Cabada	(R)	Zazil Reyes Contreras	(R)		

Regina Vázquez Saut	(R)	Patricia Guadalupe Peña Rocío	(R)
Yazmín de los Ángeles Copete Zapot	PRD	Damaris Osorno Malpica	
Mariana Dunyaska García Rojas		Gloria Ochoa Rueda	(R)
María Guadalupe Moctezuma Oviedo	PRD	María Cristina Contreras Meneses	
Araceli Torres Flores	PT	Adanery Medina Guerrero	(R)
		María Teresa de Jesús Moreno Gómez	(R)
		Blanca López Domínguez	(R)
		Isela González Domínguez	(R)
		María Irene Rufina Tress Villafuerte	
		Luisa Cortés García	PRD
		Martha Elena Martínez Martínez	
		Jihan Hernández Alor	PRD
		María de Jesús Hernández Martínez	PT

TOTAL	178		296		474	992
			Noemí Berenice Luna Ayala			
			Gabriela Evangelina Pinedo Morales	PT		
Zacatecas	Magdalena del Socorro Núñez Monreal	PT	Edna Olivia Castañedo Guerra	VERDE	8	16
	Bárbara Gabriela Romo Fonseca	VERDE	Ana Miranda Hernández Peña	VERDE		
	Judit Magdalena Guerrero López	VERDE	Érica del Carmen Velázquez Vacío	(R)		
			María Eugenia José del Socorro Medina Pérez			
			Teresa Yrene Aguilar Sunza			
	María Beatriz Zavala Peniche		Lizzete Janice Escobedo Salazar	PR		
Yucatán	Cinthya Noemí Valladares Couoh		Zhazil Leonor Méndez Hernández		12	22
	Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco	PR	Zac Mukuy Aracely Vargas Ramírez	PRD		
	Teresita de Jesús Borges Pasos	PRD	Imelda Noemy Pacheco González			
	María del Carmen Ordaz Martínez	PR	Lucía Guadalupe Canto Lara	PR		

		LXIII Legislatura 2015 - 2018				
Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
	Miriam Dennis Ibarra Rangel	(R)		R	2	
	Patricia García García				2	
Aguascalientes	Arlette Ivette Muñoz Cervantes				2	10
	Wendolin Toledo Aceves	VERDE		VERDE	2	
	Jisela Paes Martínez				2	
	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	(R)		(R)	2	
Baja California	Gina Andrea Cruz Blackledge				2	
	Exaltación González Ceceña				2	
	Jacqueline Nava Mouett				2	

	Luz Argelia Paniagua Figueroa		2	
Baja California –	María del Rosario Rodríguez Rubio		PA) 2	
	María Luisa Sánchez Meza		2	30
	María Eloísa Talavera Hernández		2	
Baja California Sur	Esthela de Jesús Ponce Beltrán	PR	(R)	8
_	Adriana del Pilar Ortiz Lanz	PR	(R) 2	
Campeche	Nelly del Carmen Márquez Zapata		2	8
	Rocío Matesanz Santamaría		2	
_	Ana María Boone Godoy	PR	(R) 2	
Coahuila - -	María Guadalupe Oyervides Valdez	PR	(R) 2	
	Flor EstelaRentería Medina	PR	(R)	22
	Karla Karina Osuna Carranco		2	

	Eloisa Chavarrias Barajas			2	
Colima	Gretel Culin Jaime			2	14
	María Luisa Beltrán Reyes	PRD	PRD	2	
	Flor Ángel Jiménez Jiménez	(R)	(PR)	2	
	María Soledad Sandoval Martínez	(R)	(PR)	2	
	Janette Ovando Reazola			2	36
Chiapas	Dora Luz De León Villard Sasil	VERDE	VERDE	2	30
	Sofía González Torres	VERDE	VERDE	2	
	María Elena Orantes López	MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO	2	
	Adriana Terrazas Porras	(R)	(P)	2	
	Ana Georgina Zapata Lucero	(R)	(PR)	2	
Chihuahua - -	Martha Cristina Jiménez Márquez			2	24
	Hortensia Aragón Castillo	PRD	PRD	2	
	María Ávila Serna	VERDE	VERDE	2	

	María De La Paz Quiñones Cornejo	(PR)	(R)	2
	Carmen Salinas Lozano	(PR)	(R)	2
	María Guadalupe Cecilia Romero Castillo			2
	Ana Leticia Carrera Hernández	PRD	PRD	2
	Maricela Contreras Julián	PRD	PRD	2
Distrito Federal	Cristina Teresa García Bravo María	PRD	PRD	2
	Cristina Ismene Gaytán Hernández	PRD	PRD	2
	Cecilia Guadalupe Soto González	PRD	PRD	2
	María Teresa Cuenca Ayala Sharon	VERDE	VERDE	2
	Sara Paola Galico Félix Díaz	VERDE	VERDE	2
	Lia Limón García	VERDE	VERDE	2

_	Claudia Villanueva Huerta	VERDE	VERDE	2	_
	Patricia Elena Aceves Pastrana	morena	morena	2	
	Alicia Barrientos Pantoja	morena	morena	2	
	María Chávez García	morena	morena	2	
	Araceli Damián González	morena	morena	2	
Distrito Federal	Laura Beatriz Esquivel Valdés	morena	morena	2	50
_	Ernestina Godoy Ramos	morena	morena	2	_
_	Norma Xochitl Hernández Colín	morena	morena	2	_
	Irma Rebeca López López	morena	morena	2	_
	Melissa Torres Sandoval	encuentro social	encuentro social	2	_
	Ariadna Montiel Reyes	CI	CI	2	

	Yolanda De la Torre Valdez	(R)	(R)	2	
Durango -	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	(R)	(R)	2	16
Durango	María Del Rocío Rebollo Mendoza	(R)	(R)	2	
	Lorena Corona Valdés	VERDE	VERDE	2	
_	María Guadalupe Alcántara Rojas	(R)	(R)	2	
_	Laura Mitzi Barrientos Cano	(R)	(R)	2	
_	Iveth Bernal Casique	(R)	(R)	2	
Estado de México –	Rocío Díaz Montoya	(R)	(R)	2	
Estado de Mexico	Olga María Esquivel Hernández	(R)	R	2	
-	Martha Hilda González Calderón	(R)	R	2	
	Ma. Marcela González Salas y Petricioli	(R)	(R)	2	
	Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez	(R)	(R)	2	

	Leydi Fabiola Leyva García	(PR)	PR) 2
	Alma Lilia Luna Munguía	(PR)	PR) 2
	María Isabel Maya Pineda	(PR)	P 2
	Sandra Méndez Hernández	(PR)	(R) 2
_	María Angélica Mondragón Orozco	(PR)	(R) 2
	Carolina Monroy Del Mazo	(PR)	P 2
Estado de México —	Susana Osorno Belmont	(PR)	(R) 2
	Dora Elena Real Salinas	(PR)	P 2
	Cristina Sánchez Coronel	(PR)	P 2
_	Maricela Serrano Hernández	(R)	P 2
	María Monserrath Sobreyra Santos	(R)	P 2
-	Minerva Hernández Ramos		2

Angélica Moya Marín			2	
Claudia Sánchez Juárez			2	•
Ingrid Krasopani Schemelensky Castro			2	•
María Elida Castelán Mondragón	PRD	PRD	2	
Olga Catalán Padilla	PRD	PRD	2	
Karen Hurtado Arana	PRD	PRD	2	126
Jorgina Gaxiola Lezama	VERDE	VERDE	2	
Sandra Luz Falcón Venegas	morena	morena	2	
Delfina Gómez Álvarez	morena	morena	2	
Concepción Villa González	morena	morena	2	
Angie Dennisse Hauffen Torres	MOVIMENTO	MOVIMENTO	2	
	Claudia Sánchez Juárez Ingrid Krasopani Schemelensky Castro María Elida Castelán Mondragón Olga Catalán Padilla Karen Hurtado Arana Jorgina Gaxiola Lezama Sandra Luz Falcón Venegas Delfina Gómez Álvarez Concepción Villa González	Claudia Sánchez Juárez Ingrid Krasopani Schemelensky Castro María Elida Castelán Mondragón Olga Catalán Padilla Karen Hurtado Arana Jorgina Gaxiola Lezama Sandra Luz Falcón Venegas Delfina Gómez Álvarez morena Concepción Villa González Morena Angie Dennisse Hauffen Torres	Claudia Sánchez Juárez Ingrid Krasopani Schemelensky Castro María Elida Castelán Mondragón Olga Catalán Padilla Karen Hurtado Arana Jorgina Gaxiola Lezama Jorgina Gaxiola Lezama Delfina Gómez Álvarez morena Concepción Villa González morena Angie Dennisse Hauffen Torres	Claudia Sánchez Juárez Ingrid Krasopani Schemelensky Castro María Elida Castelán Mondragón Olga Catalán Padilla Karen Hurtado Arana Jorgina Gaxiola Lezama Jorgina Gaxiola Lezama Delfina Gómez Álvarez morena Concepción Villa González morena 2 Angie Dennisse Hauffen Torres

	Erika Lorena Arroyo Bello	(PR)	PR) 2 38
	María Bárbara Botello Santibáñez	(R)	PR) 2
	Maricela Emilse Etcheverry Aranda	(PR)	PR) 2
	Rocha Aguilar Yulma	(PR)	PR) 2
	María Verónica Agundis Estrada		2
Guanajuato	Lorena del Carmen Alfaro García		2
	Adriana Elizarraraz Sandoval		2
	Mayra Angélica Enríquez Vanderkam		2
	Alejandra Gutiérrez Campos		2
	Karina Padilla Avila		2
	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez		2

	Julieta Fernández Márquez	(PR)	(PR)	2	28
	María Verónica Muñoz Parra	(PR)	PR	2	
	Silvia Rivera Carbajal	(PR)	(PR)	2	
Guerrero	Beatriz Vélez Núñez	(P)	(PR)	2	
	Guadalupe González Suástegui			2	
	Lluvia Flores Sonduk	PRD	PRD	2	
	Marbella Toledo Ibarra	MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO	2	
	Rosa Guadalupe Chávez Acosta	(R)	(PR)	2	
	María Gloria Hernández Madrid	(R)	(PR)	2	
	Nora Liliana Oropeza Olguin	(PR)	(PR)	2	
Hidalgo	Erika Araceli Rodríguez Hernández	(P)	(PR)	2	24
	Alma Carolina Viggiano Austria	(P)	(PR)	2	
	Bárcena Marisol Vargas			2	
	Ana Guadalupe Perea Santos	encuentro social	encuentro social	2	

	Martha Lorena Covarrubias Anaya	(R)	(R)	2	
	Laura Valeria Guzmán Vázquez	R	(R)	2	
	Laura Nereida Plascencia Pacheco	(R)	(R)	2	-
	María Esther de Jesús Scherman Leaño	(R)	(R)	2	-
	Mariana Arambula Meléndez			2	_
	Evelyng Soraya Flores Carranza	VERDE	VERDE	2	-
	María Antonia Cárdenas Mariscal	morena	morena	2	
Jalisco	Verónica Delgadillo García	MOVIMIENTO CIUDADANO	CIUDADANO	2	- 64
	Mirza Flores Gómez	MOVIMIENTO	MOVIMIENTO	2	
	Cynthia Gissel García Soberanes	MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO	2	
	Ma. Victoria Mercado Sánchez	MOVIMIENTO	MOVIMIENTO	2	
	María Candelaria Ochoa Avalos	MOVIMIENTO	MOVIMENTO	2	
	Rosa Alba Ramírez Nachis	MOVIMIENTO	MOVIMIENTO CIUDADANO	2	_
	Norma Edith Martínez Guzmán	encuentro social	encuentro social	2	

	Araceli Saucedo Reyes	PRD	2 PRD 2	
Michoacán	Daniela De Los Santos Torres	VERDE	VERDE 2	34
	Angélica Reyes Ávila	alianzä	alianza 2	
_	Rosalina Mazari Espín	PR	PR) 2	
_	Emma Margarita Alemán Olvera		2	
Morelos	Lucia Virginia Meza Guzmán	PRD	2	20
_	Blanca Margarita Cuata Domínguez	morena	morena 2	
	María Eugenia Ocampo Bedolla	alianzä	alianza 2	
Nayarit	Jasmine María Bugarín Rodríguez	(R)	P 2	12
	Juana Aurora Cavazos Cavazos	(R)	PR) 2	
Nuevo León -	Ximena Tamariz García		2	(2
Nuevo Leon	Brenda Velázquez Valdez		2	42
	Tania Victoria Arguijo Herrera	PRD	2	

	Mariana Benítez Tiburcio	(R)	(R)	2	
	Edith Yolanda López Velasco	(R)	(R)	2	
	Yarith Tannos Cruz	(R)	(R)	2	
Oaxaca	Natalia Karina Barón Ortiz	PRD	PRD	2	38
	Eva Florinda Cruz Molina	PRD	PRD	2	
	Modesta Fuentes Alonso	morena	morena	2	
	Karina Sánchez Ruiz	alianza	alianza	2	
	Xitlalic Ceja García	(R)	PR	2	
	Hersilia O nfalia Adamina Córdova Morán	(R)	R	2	
	Edith Villa Trujillo	(R)	PR	2	
	Lilia Arminda García Escobar			2	
Puebla	Genoveva Huerta Villegas			2	44
	Vecchia Mónica Rodríguez Della			2	
	Elvia Graciela Palomares Ramírez	VERDE	VERDE	2	
	Blandina Ramos Ramírez	morena	morena	2	

Ouarátava	María García Pérez			2	. (
Querétaro -	Alma Lucia Arzaluz Alonso	VERDE	VERDE	2	16
_	Arlet Mólgora Glover	PR	(R)	2	
Quintana Roo -	Patricia Sánchez Carrillo			2	16
Quintana Roo	Isaura Ivanova Pool Pech	PRD	PRD	2	14
	Paloma Canales Suárez	VERDE	VERDE	2	
	Fabiola Guerrero Aguilar	PR	(R)	2	
	Delia Guerrero Coronado	PR	(R)	2	
San Luis Potosí	Ruth Noemí Tiscareño Agoitia	PR	(R)	2	20
	María de los Ángeles Rodríguez Aguirre			2	
	Erika Irazema Briones Pérez	PRD	PRD	2	

	Gloria Himelda Félix Niebla	(R)	(R)	2	
	Rosa Elena Millán Bueno	(R)	(PR)	2	
Sinaloa	Martha Sofía Tamayo Morales	(R)	(P)	2	24
	Nadia Haydee Vega Olivas			2	
	Sylvana Beltrones Sánchez	(R)	(R)	2	
	Susana Corella Platt	(R)	(R)	2	
Sonora	Leticia Amparano Gamez			2	22
	Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa			2	
	Refugio Trinidad Garzón Canchola	MO VIMENTO CIUDADANO	MOVIMENTO	2	
	Liliana Ivette Madrigal Méndez	(R)	(PR)	2	
Tabasco	Georgina Trujillo Zentella	(R)	(PR)	2	18
iavascu	Araceli Madrigal Sánchez	PRD	PRD	2	10
	Guadalupe Hernández Correa	morena	morena	2	

	Yahleel Abdala Carmona	(R)	(R)	2	
	Montserrat Alicia Arcos Velázquez	(R)	(R)	2	
Tamaulipas	María Esther Guadalupe Camargo Félix	(R)	(R)	2	30
	Mercedes Del Carmen Guillén Vicente	(R)	(R)	2	
	Elva Lidia Valles Olvera			2	
Tlaxcala	Edith Anabel Alvarado Varela	(R)	(PR)	2	- 8
Haxcata	Rosalinda Muñoz Sánchez	(R)	(PR)	2	•
	Sofía Del Sagrario De León Maza	(R)	(R)	2	
	Noemí Zoila Guzmán Lagunes	(R)	(R)	2	
Veracruz	María del Carmen Pinete Vargas	(R)	(R)	2	
	Heidi Salazar Espinosa	(R)	(R)	2	
	Lillian Zepahua García	(R)	(R)	2	

	Gabriela Ramírez Ramos			2	
Veracruz	Karen Orney Ramírez Peralta	PRD	PRD	2	(0
veracruz	Adriana Sarur Torre	VERDE	VERDE	2	60
	Norma Rocío Nahle García	morena	morena	2	
Yucatán	Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo	(R)	(R)	2	24
Tucatan	Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	(R)	(R)	2	24
	Claudia Edith Anaya Mota	(R)	(R)	2	
	Araceli Guerrero Esquivel	(R)	(R)	2	
Zacatecas	Mariana Trejo Flores	morena	morena	2	18
	Claudia Sofía Corichi García	MOVIMIENTO	MOVIMIENTO CIUDADANO	2	
	Soralla Bañuelos de la Torre	alianza	alianza	2	
TOTAL	204	204		408	942
					

Anexo 3. MUJERES EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Estado	Senadoras Propietarias	Partido	Cantidad	Senadoras Suplentes	Partido	Cantidad	Total Mujeres	Total Senadores	
	XLVI y XLVII Legislatura (1º de septiembre de 1964- 31 de agosto de 1970)								
Campeche	María Lavalle Urbina	P	- 2	N/A	N/A	N/A	2	60	
Sonora	Alicia Arellano Tapia	(R)	2	N/A	N/A	N/A	2		
	XLVIII y XLIX Legisla	atura (:	1º de s	eptiembre de 1970 -	31 de agosto	de 197	6)		
Colima	Aurora Ruvalcaba Gutiérrez	(R)		N/A	N/A	_			
Puebla	N/A	N/A	2	Guadalupe López Bretón¹	(R)	1	3	60	
Zacatecas	Aurora Navia Millán	(R)		N/A	N/A				
	XL y XLI Legslatu	ıra (1º	de sep	tiembre de 1976 - 31	de agosto de	1982)			
Campeche	N/A	N/A		Rosa María Martínez Denegri²	(R)	_			
Colima	Griselda Álvarez	(R)		N/A	N/A	_			
Sinaloa	Hilda Anderson Nevárez	(R)		N/A	N/A				

¹ Entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de enero de 1975 ejerció la senaduría Guadalupe López Bretón, por licencia de Guillermo Morales Blumenkron, quien fue Gobernador de Puebla.

² Suple a Carlos Sansores Pérez quien además era presidente del CEN del PRI, dejó la Senaduría para asumir la Dirección General del ISSSTE

Tamaulipas	Martha Chávez Padrón	(R)	4	N/A	N/A	0	4	64
	XLII y XLIII Legislat	ura (1	° de se	eptiembre de 1982 - j	31 de agosto	de 1988	3)	
Baja California	María del Carmen Martínez	(R)						
Chihuahua			_	Diamantina Reyes Esparza³	₫ ₽)			
Guerrero	Guadalupe Gómez Maganda	(R)	_	N/A	N/A		6	
México	Yolanda Sentíes	(R)	- 5	N/A	N/A	1 	O .	64
Querétaro	Silvia Hernández	(R)		N/A	N/A			
Yucatán	Myrna Esther Hoyos	(R)		N/A	N/A			
	XLIV Legislatura	a (1º d	e sept	iembre de 1988 - 31	de agosto de	1991)		
Chiapas	Blanca Ruth Esponda	(R)		N/A	N/A			
Colima	Graciela Larios Rivas	(R)	_	N/A	N/A			
Distrito Federal	Ifigenia Martínez ⁴	PRD	-	N/A	N/A			

³ Asumió la primera senaduría de Chihuahua el 3 de septiembre de 1984, a la muerte, el 5 de agosto de 1984, del propietario José Refugio Mar de la Rosa

Fue electa bajo la denominación del Frente Democrático Nacional y en 1989 pasó al PRD

Hidalgo	Julieta Guevara Bautista	(PR)		N/A	N/A			
Jalisco	María Esther Scherman	(R)		N/A	N/A			
Oaxaca	Idolina Moguel Contreras	(R)		N/A	N/A	_		
Quintana Roo	María Cristina Sangri Aguilar	(R)	9	N/A	N/A	0	9	64
Tamaulipas	Laura Alicia Garza Galindo	(R)	-	N/A	N/A			
Yucatán	Dulce María Sauri Riancho	(R)		N/A	N/A			
	LV Legislatura ^s	(1º d	e septi	embre de 1991- 31 de	agosto de	1994)		
Coahuila	N/A	N/A		Alicia López de la Torre ⁶	(R)			
Nuevo León	María Elena Chapa Hernández	(R)	2	N/A	N/A	1	3	64
Querétaro	Silvia Hernández	(R)		N/A	N/A			
Querétaro	Silvia Hernández	(R)		N/A	N/A			

⁵ El Senado de la República se conformó con 32 senadores electos desde 1988 y que ya estaba presentes desde la anterior legislatura y 32 nuevos senadores por cada estado y el Distrito Federal electos para un periodo de seis años, danto un total de 64 senadores.

⁶ Suple a Rogelio Montemayor Seguy quien renuncia para contender por la gubernatura del Estado de Coahuila, la cual gana (1993-1999).

⁷ El Senado de la República se conformó con 32 senadores electos desde 1991 y que ya estaba presentes desde la anterior legislatura y 96 nuevos senadores electos según la reforma electoral de 1993.

	LVI Legislatura ⁷ (1º de septiembre de 1994 – 31 de agosto de 1997)											
Campeche	Layda Sansores Sanromán	(R)		N/A	N/A							
Chiapas	Irma Serrano Castro	PRD		N/A	N/A							
Chihuahua	Martha Lara Alatorre	(R)		N/A	N/A							
Colima	Graciela Larios Rivas	(R)		N/A	N/A							
Durango	Judith Murguía Corral	(R)	12	N/A	N/A	1	13	128				
Guerrero	Guadalupe Maganda Bermeo	(R)		N/A	N/A							
Jalisco	N/A	N/A		Margarita Gómez Juárez ⁸	(R)							
México	Laura Pavón Jaramillo	(R)		N/A	N/A							
Oaxaca	Cirila Sánchez Mendoza	(R)		N/A	N/A							
Querétaro	Sonia Alcántara Magos	(PR)		N/A	N/A							
Tamaulipas	María del Carmen Bolado del Real			N/A	N/A							

⁸ Suple a Eugenio Ruiz Orozco quien pidió licencia como Senador a partir del 13 de septiembre de 1999 para ser Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE.

Tlaxcala	Lucía Carrasco Xochipa	(R)		N/A	N/A			
Distrito Federal	María de los Ángeles Moreno	(R)		N/A	N/A			
	LVII Legislatura ⁹	(1º de	e sept	iembre de 1997 - 31 de	e agosto de	2000)		
Lista nacional	Ana Rosa Payán			N/A	N/A			
Lista nacional	Amalia García Medina¹º	PRD		N/A	N/A			
Lista nacional	María Elena Álvarez Bernal			N/A	N/A			
Lista nacional	N/A	N/A		Silvia Pinal ¹¹	(R)			
Lista nacional	N/A	N/A	6	María Guadalupe López Bretón¹²	(R)	2	8	128
Lista nacional	Beatriz Paredes Rangel	(R)		N/A	N/A			
Lista nacional	Elba Esther Gordillo	(R)		N/A	N/A			
Lista nacional	Rosa Albina Garavito Elías	PRD		N/A	N/A			

⁹ El Senado de la República se conformó con 96 senadores fueron electos en las Elecciones de 1994 y 32 senadores por el principio de representación proporcional electos en las Elecciones de 1997 por un periodo extraordinario de solo tres años.

¹⁰ Pide licencia para ocupar el cargo de Presidenta del Partido de la Revolución Democrática (1999-2002).

¹¹ Suple a Esteban Moctezuma, a quien en 1998 el Presidente Zedillo lo designa para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Social.

¹² Suple a Rosario Green Macías, quien fue designada por el Presidente Zedillo Secretaria de Relaciones Exteriores (enero de 1998 - diciembre de 2000).

LVIII y LIX Legislatura (1º de septiembre de 2000 - 31 de agosto de 2006) Campeche Aracely Escalante Jasso N/A N/A Chiapas Arely Madrid Tovilla Guanajuato N/A N/A Susana Stephenson¹³ N/A Estado de México Micaela Aguilar González N/A Flavia Ureña Montoya Nayarit N/A N/A Rita María Esquivel N/A **Nayarit** N/A (R) N/A Puebla N/A María Lucero Saldaña14 N/A Silvia Hernández **Ouerétaro** N/A Yolanda Eugenia González San Luis Potosí N/A N/A

Hernández

Martha Sofía Tamayo

Georgina Trujillo

Sinaloa

Tabasco

N/A

N/A

N/A

N/A

¹³ Suple a Juan Manuel Oliva Ramírez, quien fue nombrado Secretario de Gobierno por el gobernador Juan Carlos Romero Hicks en el año 2000, por lo cual ocupó su cargo hasta el 2003.

¹⁴ Suple a Rafael Cañedo Benítez, quien fallece en julio de 2001.

Tamaulipas	Laura Alicia Garza Galindo	(R)		N/A	N/A			
Tamaulipas	Óscar Luebbert Gutiérrez	(R)	•	N/A	N/A	_		
Tlaxcala	María del Carmen Ramírez	PRD	•	N/A	N/A	_		
Veracruz	N/A	N/A	•	Noemí Guzmán Lagunes ¹⁵	(R)	_		
Distrito Federal	Emilia Patricia Gómez Bravo	VERDE	•	N/A	N/A			
Lista nacional	Lydia Madero García		•	N/A	N/A	_		
Lista nacional	Cecilia Romero Castillo		23	N/A	N/A	3	26	128
Lista nacional	Marcos Carlos Cruz Martínez	PRD	•	N/A	N/A	_		
Lista nacional	Sara Castellanos Cortés	VERDE	•	N/A	N/A	_		
Lista nacional	Dulce María Sauri Riancho	(R)	•	N/A	N/A			
Lista nacional	Luisa María Calderón Hinojosa		•	N/A	N/A	_		
Lista nacional	Gloria Lavara	VERDE	•	N/A	N/A	_		
Lista nacional	Verónica Velasco	VERDE	•	N/A	N/A	_		

¹⁵ Suple a Fernando Gutiérrez Barrios, quien fallece en el mismo año 2000, a pocos meses de haber ocupado el cargo de Senador por Veracruz.

LX y LXI Legislatura (1º de septiembre de 2006 - 31 de agosto de 2012) Baja California Josefina Cota Cota N/A N/A Sur GR N/A N/A Guadalupe Fonz Sáenz¹⁶ Campeche María Elena Orantes López N/A N/A Chiapas Martha Sosa Govea¹⁷ N/A Colima N/A **Eva Contreras** Jalisco N/A N/A Sandoval¹⁸ Estado de Yeidckol Polevnsky N/A N/A México Estado de María Guadalupe N/A N/A Mondragón González¹⁹ México Martha Leticia Rivera N/A N/A Morelos Cisneros²⁰ Blanca Judith Díaz Delgado N/A N/A Nuevo León Ma. del Socorro García Quiroz²¹ N/A Querétaro N/A

¹⁶ Suple a Fernando Ortega Bernés, quien solicitó licencia a partir del 19 de febrero de 2009 para ser candidato del PRI a Gobernador de Campeche.

¹⁷ Martha Sosa Govea solicitó licencia como senadora a partir del 24 de febrero de 2009 al ser postulada candidata del PAN a Gobernadora de Colima.

¹⁸ Suple a Alberto Cárdenas Jiménez.

¹⁹ Suple a Ulises Ramírez Núñez, quien solicitó licencia como Senador el 16 de julio de 2008 para ocupar un cargo en la Secretaría de Gobernación. Reasume el cargo el 25 de noviembre del mismo año.

²⁰ Suple a Sergio Álvarez Mata, quien solicitó licencia al cargo el 21 de septiembre y a partir del 1 de octubre de 2006 asumió el cargo de Secretario General de Gobierno de Morelos en la administra ción del gobernador Adame Castillo. 12 de febrero de 2009 presentó su renuncia al cargo, a fin de buscar la Candidatura a la Presidencia Municipal de Cuernavaca por el Partido Acción Nacional para el periodo 2009-2012.

²¹ Suple a José Calzada Rovirosa, quien solicitó licencia a partir del 19 de marzo de 2009 para ser precandidato del PRI a gobernador de Querétaro.

Quintana Roo	Ludivina Menchaca Castellanos	VERDE	N/A	N/A
Sinaloa	N/A	N/A	María Serrano Serrano ²²	
Sonora	N/A	N/A	Emma Lucía Larios Gaxiola ²³	
Tabasco	Rosalinda López Hernández	PRD	N/A	N/A
Tamaulipas	N/A	N/A	Nelly González Aguilar ²⁴	
Tamaulipas	Amira Gómez Tueme	(R)	N/A	N/A
Tlaxcala	Minerva Hernández Ramos	PRD	N/A	N/A
Tlaxcala	Rosalía Peredo Aguilar		N/A	N/A
Yucatán	Beatriz Zavala Peniche ²⁵		N/A	N/A
Yucatán	Ivonne Ortega Pacheco ²⁶	(R)	N/A	N/A
Lista nacional	Adriana González Carrillo		N/A	N/A

²² Suple a Suple a Heriberto Félix Guerra, quien solicita licencia para poder aceptar el cargo de subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa en la Secretaría de Economía.

²³ Suple a Suple a Guillermo Padrés Elías, quien fue candidato a Gobernador de Sonora en las Elecciones de 2009.

²⁴ Suple a Alejandro Galván Garza, quien fallece el 22 de noviembre de 2006, a tres meses de haber asumido el cargo.

²⁵ Entre el 28 de noviembre de 2006 y el 15 de febrero de 2008 Beatriz Zavala gozó de licencia de su curul de Senadora por Yucatán, ejerciendo durante ese periodo como Secretaria de Desarrollo Social en el gobierno del Presidente Calderón; siendo sustituida en el Senado por su suplente Hugo Antonio Laviada Molina.

²⁶ Solicitó licencia para contender por la gubernatura de Yucatán. Desempeñó el cargo de Gobernador del Estado entre 2007 y 2012, la suple Cleominio Zoreda Novelo.

Lista nacional	Gabriela Ruiz del Rincón			N/A	N/A			
Lista nacional	María de los Ángeles Moreno	(R)	•	N/A	N/A			
Lista nacional	Rosario Ibarra de Piedra	ΡŤ	•	N/A	N/A			
Lista nacional	María Rojo	₩.	•	N/A	N/A			
Lista nacional	Gabriela Aguilar García² ⁷	VERDE	21	N/A	N/A	9	30	128
Lista nacional	Irma Ortega Fajardo²8	VERDE		N/A	N/A			
Lista nacional	Teresa Ortuño Gurza	(A)		N/A	N/A			
Lista nacional	Claudia Corichi García	PRD		N/A	N/A			
Lista nacional	N/A	N/A		Irma Martínez Manríquez ²⁹	elanzo			

²⁷ Renunció al cargo, siendo la segunda senadora del mismo grupo parlamentario en pedir licencia, para dejar que Jorge Legorreta Ordorica asumiera el cargo.

²⁸ Fue la primera senadora en pedir licencia, para permitir que Javier Orozco Gómez asumiera la titularidad de la Senaduría.

²⁹ Suple a Rafael Ocho a Guzmán, quien solicitó licencia a su curul para dedicarse de lleno a sus actividades como Secretario General del SNTE.

LXII y LXIII Legislatura (1º de septiembre de 2012- 31 de agosto de 2018)

Chihuahua	Lilia Merodio Reza		N/A	N/A
Coahuila	Silvia Garza Galván	(R)	N/A	N/A
Colima	Mely Romero Celis	(R)	N/A	N/A
Colima	Itzel Ríos de la Mora	VERDE	N/A	N/A
Durango	Leticia Herrera Ale	(R)	N/A	N/A
México	Ana Lilia Herrera Anzaldo	(R)	N/A	N/A
México	María Elena Barrera Tapia	VERDE	N/A	N/A
Michoacán	Rocío Pineda Gochi	(R)	N/A	N/A
Morelos	Lisbeth Hernández Lecona	(R)	N/A	N/A
Nayarit	Margarita Flores Sánchez	(R)	N/A	N/A
Nuevo León	Marcela Guerra Castillo	(R)	N/A	N/A
Nuevo León	Ivonne Liliana Álvarez García	(R)	N/A	N/A

Puebla	Blanca Alcalá Ruiz	(R)	N/A	N/A
Puebla	María Lucero Saldaña	(PR)	N/A	N/A
Querétaro	Marcela Torres Peimbert		N/A	N/A
Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	PRD	N/A	N/A
San Luis Potosí	Sonia Mendoza Díaz		N/A	N/A
Sonora	Claudia Pavlovich Arellano	(R)	N/A	N/A
Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros	ΡŤ	N/A	N/A
Tlaxcala	Martha Palafox Gutiérrez	PRD	N/A	N/A
Tlaxcala	Adriana Dávila Fernández		N/A	N/A
Yucatán	Rosa Adriana Díaz Lizama		N/A	N/A
Yucatán	Angélica Araujo Lara	(R)	N/A	N/A
Distrito Federal	Alejandra Barrales	PRD	N/A	N/A
Lista nacional	N/A	N/A	María del Pilar Ortega Martínez³º	

³⁰ Suple a Alonso Lujambio Irazábal, quien fallece el 25 de septiembre de 2012.

Lista nacional	Mariana Gómez del Campo		N/A	N/A
Lista nacional	Luisa María Calderón Hinojosa		N/A	N/A
Lista nacional	Gabriela Cuevas		N/A	N/A
Lista nacional	Laura Angélica Rojas Hernández		N/A	N/A
Lista nacional	Cristina Díaz Salazar	(R)	N/A	N/A
Lista nacional	Diva Gastelum Bajo	(R)	N/A	N/A
Lista nacional	Graciela Ortiz González	(R)	N/A	N/A
Lista nacional	Arely Gómez González	(R)	N/A	N/A
Lista nacional	Hilda Flores Escalera	(R)	N/A	N/A
Lista nacional	Angélica de la Peña Gómez	PRD	N/A	N/A
Lista nacional	Dolores Padierna Luna	PRD	N/A	N/A
Lista nacional	Iris Vianey Mendoza Mendoza³¹	PRID	N/A	N/A

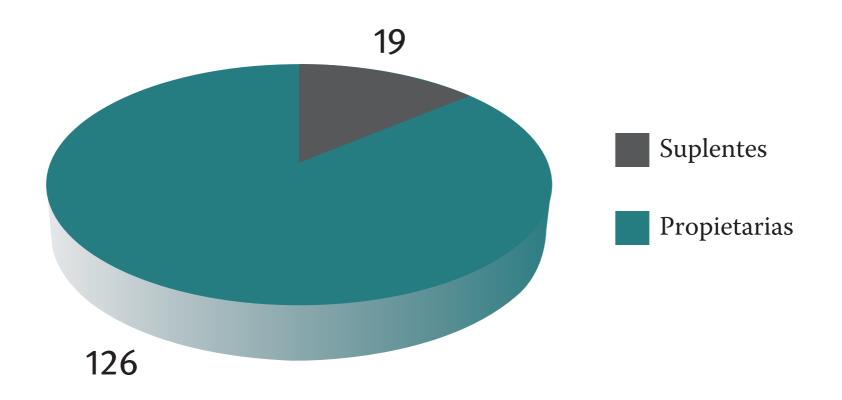
³¹ Iris Vianey Mendoza Mendoza solicitó licencia a su cargo entre el 6 de febrero y el 6 de marzo de 2014, para permitir que se llevaran a cabo investigaciones sobre acusaciones que los líderes de las autodefensas michoacanas la señalaban como presunto miembro del cártel delictivo de los Caballeros Templarios, así como su vinculación con Melissa Plancarte, hija de Enrique Plancarte Solís, uno de los cabecillas de ese grupo delictivo.

Hacia una democracia paritaria

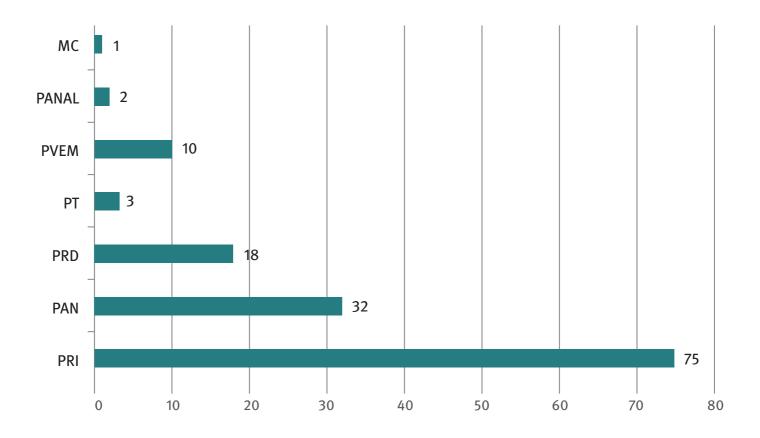
Lista nacional	Ana Gabriela Guevara	ΡŤ		N/A	N/A	_		
Lista nacional	Ninfa Salinas Sada	VERDE		N/A	N/A	_		0
Lista nacional	Layda Sansores San Román	W. Sandara	40	N/A	N/A	1	41	128
Lista nacional	Mónica Arriola Gordillo	2 storižš	-	N/A	N/A			

Total de senadoras: 145

TOTAL DE SENADORAS



SENADORAS POR PARTIDO



ANEXO 4. MUJERES DIPUTADAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO



AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES

					Mujeres propietarias		Mujeres suplentes				
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)		
XLVI	1965-1968	8	1	1	R	Ma. del Carmen Martín del Campo	0	N/A	N/A		
XLVII	1968-1971	9	1	1	(R)	Adelina Hernández del Villalpando	0	N/A	N/A		
XLVIII	1971-1974	9	1	1	S/D	Ofelia C. de Campillo	0	N/A	N/A		
XLIX	1974-1977	9	1	1	S/D	Magdalena Lara Arriaga	0	N/A	N/A		
1	1977-1980	26	3	1	₽ R)	Sol Angélica Ferrería Garnica	2	S/D	Sanjuanita Rangel Ruíz		
L	19/7 1900	20)	1	NV	Sot Aligetica Ferreira Garmea	2	S/D	Marcela Rodríguez Cervantes		
LI	1980-1983	23	1	1	S/D	Ma. del Carmen Martín del Campo Ramírez	0		N/A		
LII	1983-1986	30	2	1	S/D	Ofelia C. de Campillo	1	S/D	Martha Posada Espino		
LIII	1986-1989	24	1	1	(R)	Ludivina García Cajero	0		N/A		

					PR	Elsa Silvia Teresita Palomino Topete		(R)	Martha Valdez Perea
			_		PR	Alicia Ibarra Rodríguez		(R)	Imelda Alcántar Valdez
LIV	1989-1992	32	8	4	P	Raquel Robles Olivares	4	₽ R)	Lorena Martínez Rodríguez
						Lilia Palomino Topete			María Ofelia de la Torres Rodrígu
1)/		- 0	_		ARN	Ma. del Consuelo Altamira	_	₽ R	Ana Isabel Marín Martínez
LV	1992-1995	28	3	1	(R)	Rounguez	2	PPS	Yolanda Leticia Olivares Romár
LVI 1995-199			0	_	(R)	Josefina Alvarado Alemán	-		Ma. de la Luz Campos Jasso
	1995-1998	50	8	3	P	Alicia Ibarra Rodríguez	5		María Mares Castoreña
									Susana Martínez Gallardo
						Ma. del Carmen Eudave Ruiz			Ma. Guadalupe Díaz Martínez
						-			Norma Alicia González Martíne
					₽ R	Pascuala Nava Santana			Margarita Contreras Hernández
						Cecilia Cristina Franco		PR	Sanjuana Rangel Ruiz
LVII	1998-2001	54	8	3		Norma Alicia Conzálaz Martínas	5	PR	Laura Patricia Romo Castoreña
					PRD	Norma Alicia González Martínez		(R)	Yolanda Medina Quiroz
									Luz Elena Yánez Rodríguez

						Edna Lorena Pacheco Chávez			Rita Verónica Cruz Medina
					PR	Norma Esparza Herrera	-	(PR)	Irma Concepción Serna Macías
							-	(R)	Rosa Isela Arias Villegas
LVIII	2001-2004	31	10	10 3		7		Vidalia Ortega Saucedo	
						Ma. Leticia Ramírez Alba			Sanjuana Romo Macías
								PR	Ma. Angélica Villalpando Vilche
								PRD	Claudia Inés Martín Morones
						Martha Elisa González Estrada	14	(R)	María Leticia Sigala García
						Ma. Guadalupe Díaz Martínez			Evangelina González López
									María del Carmen Villa
									Gisela Martínez Hernández
LIV	2224 222		4-						María Elena Cortés González
LIX	2004-2007	53	17	3	P T	Gabriela Martín Morones			Paulina Romo Becerra
						Gustieta martin morones			Ma. del Rosario Ortega Rojas
									Ivonne Muñoz Cuellar
									Ma. Guadalupe Posada Velásqu
									Elisa López Velasco

							Ma. del Socorro Medina Chávez			
							Alma Hilda Medina Macías			
						PT	Martha Evelia Gaytán			
						VERDE	Ma. de la Luz Olvera Cruz			
				Patricia Lucio Ochoa			Verónica Rodríguez Domínguez			
				Rita Verónica Cruz Medina		(R)	María del Refugio Andrade Muño			
				Mónica Raquel Delgado Enríquez		(R)	Rosa María del Carmen Mora Rosales			
			PRD	Nora Ruvalcaba Gámez			Luz María Ríos Pérez			
						(R)	Susana Jaime Ruíz			
							Esther Hernández López			
							Laura López Correa			
LX 2007-2010 54	19	5			14	(R)	Ma. Concepción Molina Esparza			
			4n			(R)	Claudia Hernández Torres			
						P	Beatriz Santillán Pérez			Mónica Patricia González Estrada
							María Teresa Jiménez Esquivel			
						(R)	Alicia Ibarra Rodríguez			
							María de Lourdes AlejandréChávez			
						CONTENEROR	Jessica Alejandra Santillán Malo			

								PRD VERDE VERDE	Lidia Badillo Reyes
								PRD Services	Araceli Martínez Montoya
								PRD WERDE WERDES	Ignacia Martínez Saucedo
								P Steries	Juana Muñoz Rodríguez
								P Steries	María Guadalupe González Álvarez
								VERDE VERDE	Martha Angélica García García
LXI	2010-2013	54	15	2	ÇRD VERDE 36003	Edith Citlalli Rodríguez González Dennis Ibarra Rangel "Aliados por tu bienestar"	13	VERDE SEAS	Martha Elena Gutiérrez Padilla
								VERDE SENTE	Alejandra Belaunzaran O´Gorman
								VERDE SEASON	Erika María Teresa Díaz Cano
								VERDE SENTE	Jazmín Álvarez Santillán
								VERDE SERVES	Paulina Alejandra Gutiérrez Hoyos
								VERDE SENTE	María Elena Santoyo Valenzuela
									Ma. de Lourdes Luévano Zárate



BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA

					ı	Mujeres propietarias		٨	Aujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
					(R)	Gloria Rosado Casares		21/2	
ı	1953-1956	15	2	2	(R)	Margarita Ruiz Díaz	0	N/A	N/A
II	1956-1959	14	1	1	(R)	Jovita Ibarra Vigil	0	N/A	N/A
III	1959-1962	13	1	1	(R)	Sara de la Cruz Silva Cota	0	N/A	N/A
IV	1962-1965	19	2	1	(R)	Enriqueta Téllez Gutiérrez	1	(R)	Yolanda Peñalosa S.
V	1965-1968	18	1	1	(R)	María del Socorro Acosta de García	0	N/A	N/A
VI	4069 4074	47	2	4	(PR)	Bertha Coronado de Cortés	2	(R)	María Elena Langlet de Medina
VI	1968-1971	17	3	1	עייא	bertila Colonado de Cortes	2	(R)	Eloísa Rosales de Ibarra
VII	1971-1974	22	2	1	(R)	Mercedes Martínez Vda. de Lizárraga	1	R	Teresa Diéguez de Ruiz
VIII	107/-1077	22	2	1	drh	Margarita Ortoga Villa	2	(R)	Marisela Zúñiga Lizárraga
VIII 1	1974-1977	22	3	1	(R)	Margarita Ortega Villa	2	PR	María de la Luz Mangas González

IX	1977-1980	22	2	1	(R)	Aída Baltazar Martínez	1	(R)	Juana Gutiérrez de Jiménez
- IA					(R)	Franciscana Krauss Velarde		N V	Judia Gutieriez de Jimeriez
Х	1980-1983	29	2	2	(R)	María de la Luz Mangas de Agúndez	0	N/A	N/A
					(R)	Gloria Cárdenas Rendón		(R)	Rosa María Lepe Lepe
ΧI	1983-1986	32	5	2	<u>@</u>	Graciela Romo de Medina	3	<u>&</u>	Alba Obdulia Díaz González
								(PPS)	Rosalba Villalobos Castillo
					PR	Bertha Navarro Meléndrez	6	(R)	Cristina Ibarra López
					P	María Elvia Valenzuela Barragán		(R)	Marina Maldonado Magaña
								(R)	Martha Torres Ortiz
XII	1986-1989	40	9	3				(R)	Irma Noemí Villanueva Ruiz
						Estela Rosas Quintero de Velarde		PCRN	María Refugio Chávez Sánchez
								PMS	Elva Camacho Ávila

					(R)	Martina Montenegro Espinoza		(R)	Guadalupe Alonso García
XIII	1989-1992	38	4	2			,		Mónica Olivia García Bronn
AIII	1989-1992	30	6	2		Dolores de María Manuel Gómez de Méndez	4		Miroslava Cuellar Cansino
								PARM	Ana Martha Chan Becerra
					(R)	Francisca Alarcón Moreno		(R)	María Refugio Olivia Villalaz Becerra
XIV			_	,	(R)	Angelina Solorio Aguilar			María Ofelia Gómez Ibarra
AIV	1992-1995	39	7	4		Rafaela Martínez Cantú	3	PRD	Patricia Lomelí Acosta
					PRD	Silvia Beltrán Goldsmith		N/A	N/A
Y V						María de Jesús Sing Castro	6	(A)	Laura Sánchez Medrano
XV	1995-1998	53	9	3		Laura Natalia Sánchez Nava		PAD	Cecilia Rosas Reynosa

									Laura Natalia Sánchez Nava
					P	M () 0 ~ D (e	R	Carmen Consuelo Celaya Barragán
					4	María de la Luz Ocaña Rodríguez 🛭 —	e	R	Graciela Zepeda López
							e	R	Adriana Lencioni Ramonetti
					(R)	Ma. del Refugio Olivia Villalaz Becerra	(Lorena Margarita Ayala Alaniz
							(Ana Lilia García Isidoro
									María del Rosario Rodríguez Rubio
VVI				2	(R)	Gloria González Rosas		R	María de la Luz Moreno
XVI	1998-2001	52	10				8 —		Sonia Beatriz Robles García
									Rosalva Sánchez Gutiérrez
							•	R	Raquel Casillas Muñoz
							•	R	María Esther Flores Mejía
						Raquel Aviléz Muñoz	(María Guadalupe Arias Vázquez
V2./11						Griselda Gracia Idalia Cavazos	os (R)	R	Martina Guadalupe Murillo Quirino
XVII	2001-2004	55	55 13	13 7		Luz Argelia Paniagua Figueroa			Aída Guadalupe Gálvez Robles
						Virginia Noriega Ríos			María de los Ángeles Jiménez Peñafiel

						Laura Sánchez Medrano		(R)	Iris Juárez Cruz
						María Luz Cárdenas Ramos	_		Fother Herrore Compiler
					VERDE	María Rosalva Martín Navarro		PRD	Esther Herrera González
						Elvira Luna Pineda			Martha Patricia Ritz Gutiérrez
	2004-2007					Rosa María Castillo Burgos			Guillermina Pacheco Sánchez
							PR	María del Carmen Pérez Quintero	
XVIII			40	2			8		Martha Susana Rivera Ávalos
AVIII		53	10			_		Silvia Elena Dávalos Venegas	
									María del Rosario Tenorio Martínez
							(R)	Graciela Moreno Pulido	
									Guadalupe Isabel Pérez Osuna
						Gina Andrea Cruz Blackledge			Ana Lidia Valles Boneo
XIX	2007-2010	49	15	6	atianza	Adriana Burciaga Corona	9		María Teresa Galván
						Adriana Guadalupe Sánchez Martínez			Jazmín Enríquez Flores

Gloria María Loza Galván		Paula Margarita Fuentes Cabrera
Edna Mireya Pérez Corona		Elizabeth Ríos García
	PAD	Mónica María García Parra
Ana María Fuantas Días		Miroslava Cuéllar Cansino
Ana Maria Fuentes Diaz	(R)	María de la Paz Talamantes Soriano
	(R)	Miriam Josefina Ayón Castro
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	(R)	Margarita Serrano Castro
ría del Rosario Rodríguez Rubio	(R)	María Magdalena Sánchez García
	(R)	Yadira Castañeda Castañón
		Laura Concepción García Brunn
Elisa Rosana Soto Agüero	(R)	María Elia Cabañas Aparicio
	(R)	Blanca Margarita Avilés Covarrubias
	Edna Mireya Pérez Corona Ana María Fuentes Díaz Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo aría del Rosario Rodríguez Rubio	Edna Mireya Pérez Corona Ana María Fuentes Díaz Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Aría del Rosario Rodríguez Rubio Elisa Rosana Soto Agüero

TOTAL		658	120	54			66	
					R	Cynthia Selene Ruíz Ramos		
					alianza	Irma Martínez Manríquez	_	
					R	Laura Torres Ramírez	_	
XXI	2013-2016	24	8	8	R	Nereida Fuentes gonzález	0	N/A
VVI			0	0	P	Miriam Josefina Ayón Castro	_	NI/A
						Rosalba López Regalado	_	
						Rosa Isela Peralta Casillas	_	
						Mónica Bedoya Serna		

BAJA CALIFORNIA SUR

BAJA CALIFORNIA SUR

					Mı	ujeres propietarias		٨	Nujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
	1974-1975	14	2	1	(R)	María Luisa Salcedo de Beltrán	1	(R)	Guadalupe Ontiveros Beltrán
I	1975-1978	16	2	1	(R)	Teresa Delgado de Varela	1	(R)	Gloria Davis de Benziger
II	1978-1981	16	2	1	(R)	Gloria Davis de Bezinger	1	(R)	Armida Torre de Caloca
III	1981-1984	20	2	1	(R)	María de la Luz Ramírez Ramírez	1	(R)	Carlota Cota de Salgado
IV	1984-1987	26	4	1	(R)	María Luisa Salcedo de Beltrán	3	(PR)	Ma. del Carmen Noriega Cuellar Consuelo Amador
	1904 1907							P	Gloria Davis de Benziger
								(R)	Laura Elena Silva G.
								(R)	Josefina Cota Cota
٧	1987-1990	30	6	1	(R)	Alicia Gallo de Moreno	5	(R)	Juana Garayzar G.
									Silvia Vázquez S.
									Leonarda M. de la O. T.

VI	1990-1993	36				Laura Elena Medellín Yee	6	(R)	María Delgado Molina
								(R)	Ma. Concepción Ruelas Rangel
					(R)			(R)	Yolanda Robinson de Rosas
			7	1	עייט			(R)	Rosario Meza de Evans
									Teresita de Jesús González González
									Matilde Irene Rojas R.
	1993-1996	32			(R)	Teresita de Jesús González González	2 —	(R)	Marina Cruz Falcón
VII			4	2	R	Elizabeth Rocha Torres		(R)	Carolina Madrigal Ibarra
	1996-1999	40				María de Lourdes Orduño Ortiz	6	(R)	Sofía Sui Qui García
						María Juana Hernández Paularena		(R)	Siria Verdugo Davis
					(R)				Sara Echeverría Rodríguez
VIII			8	2				(R)	Guadalupe Martínez Murillo
									Martha Alicia Mayoral Mayoral
								PΤ	Aurora Cota Rodríguez

	1999-2002	42			Coalición À	Siria Verdugo Davis		Coalición	María Luisa Ojeda Rivera
IX					Coalición	Dominga Zumaya Alucano		Coalición	Irma García Fisher
					Coalición	Soledad Saldaña Bañales		PR	Elvira Manuela Arce Meza
			10	4	(R)	Irma Patricia Ramírez Gutiérrez	- 6		Clara María García Vela
									Olga Angulo García
								PR	María M. Baeza
					Coalición	Elsa de la Paz Esquivel Amador	Coalici Coalic	Coalición *	Evangelina Ruth Cervantes O.
					Coalición	Rosalía Montaño Acevedo		Coalición	Irma Isabel Fiol Collins
					Coalición	Adelina Logan Carrasco		Coalición	Gloria Edith Unzon Ojeda
v				,	Coalición	Clara Rojas Contreras		Coalición	María Francisca Pimentel Castro
X	2002-2005	42	14	6	PAS	María Luisa González Castro		₽ R	Guillermina Hinojosa C.
					VERDE	Inés María Valdez Ruy Sánchez		₽ R	Blanca Esthela Meza Torres
									Carmen Gutiérrez Delgado
									Mirna Brera Flores

					Coalición	Rosa Delia Cota Montaño		Coalición	María Silvia Salazar Salazar
	2005-2008				Coalición	Blanca Guadalupe Guluarte Guluarte		Coalición 騰	María Concepción Amador Hirales
					Coalición	Lourdes Guadaluepe Vázquez Velázquez		Coalición 騰	Mónica Magnolia Macklis Lucero
ΧI		42	15	7	Coalición	Carolina Madrigal Ibarra	8	Coalición 騰	María Filiberta Téllez Sepúlveda
					Coalición	Georgina Noemí Hernández Beltrán	-	Coalición 騰	Guadalupe Barrios Espinoza
					PT	Silvia Adela Cueva Tabardillo	-	Coalición	Guadalupe de Jesús Campos Camargo
						María del Rosario Cota Higuera		Coalición	Ana Luisa Yuen Santa Ana
								Coalición	María de Lourdes Tamayo Casillas



					(R)	Marisela Ayala Elizade		(R)	María Guadalupe Ceseña de la Peña
						Jisela Paes Martínez			Beatriz Alejandra Grajeda Jaramillo
						Adela González Moreno			Susana Natalia Rubio Lucero
						Dora Elda Oropeza Villalejo		PR	Rosalía Núñez Beltrán
XIII	2011-2015	42	16	7	(R)	Sandra Luz Elizarraras Cardoso	9	9	Margarita Amalia Salcido Cota
					PRD	Edith Aguilar Villavicencio	•		Catalina Virginia Pérez Camacho
						Guadalupe Olay Davis	_		María de los Ángeles Arias Bastida
					əliənzə			₽ R	Alicia Liz Castro Vargas
								PRD	Martina Villavicencio Ibarra

Fórmulas del mismo género.



Norma Alicia Peña Rodriguez



Maritza Muñoz Vargas



Diana Victoria Von Borstel Luna



María Guadalupe Saldaña Cisneros



Araceli Niño López

XIV 2015-2019 10 10 52

▲ Julia Honoria Davis Meza



👔 Eda María Palacios Marquez

morena Guadalupe Rojas Moreno



Rosa Delia Cota Montaño



Irma Patricia Ramírez Gutiérrez

TOTAL 116 156 50

CAMPECHE

CAMPECHE

			Total	Total	Total	Total	Total	Total		Mu	jeres propietarias		Mu	jeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)					
XLII	1956-1959	16	2	1	S/D	Zoila Quijano Mac-Gregor	1	S/D	María Reyes Ortiz					
XLIII	1050-1062	16	2	1	S/D	María Reyes Ortiz	2	S/D	Bertha Salivaría Velazco					
	1959-1962	10	3	1	3/0	mana keyes oniz	2	S/D	Domitila Alvarado de M.					
XLIV	1962-1965	16	1	1	S/D	Margarita Tamay Koh de P.	0	N/A	N/A					
XLV	1965-1968	18	2	1	S/D	Rafaela Elizabeth Pat Queb	1	S/D	Adela María Ávila Ávila					
XLVI	1968-1971	18	2	1	S/D	Rosa M. Martínez Denegrí	1	S/D	Juana M. Yah Archivor					
XLVII	1971-1974	26	3	1	S/D	Elda Castillo Pérez	2	S/D	Margarita Roca A. María Ortega de Ruiz					
								S/D	Griselda Pérez Domínguez					
XLVIII	1974-1977	26	4	1	S/D	Lucila Alayola Laura	3	S/D	Eneida Toraya Heredia					
								S/D	Gertrudis Uc					

XLIX	1977-1980	26	1	1	S/D	Norma Cuevas de López	0	N/A	N/A
		_			S/D	Militza Vidal Castro		S/D	Lucrecia Arceo de Herrera
L	1980-1983	26	4	2	S/D	Elda Suárez Alfaro	2	S/D	Sandra Margarita Rejón V.
LI	1983-1986	46	2	1	S/D	Hermerlinda Rosado Méndez	1	S/D	Eugenia Ávila de Sierra
	24	2			S/D	Mireya Pérez Domínguez		S/D	Carmen Rosado Sánchez
LII	1986-1989	48	4	2	S/D	Julia Ureña Chan	2	S/D	Elsa Chan de Balán
					S/D	Rosa Esther Ruiz Rodríguez			
					S/D	Dulce Cervera Zetina			
LIII	1989-1992	56	6	5	S/D	Alejandra Ramírez Romero	1	S/D	Virginia Chablé de Cetina
					'n	Rosa María Martínez Denegrí			
					'n	Hortencia Manzanillo Félix			
					(R)	Yamile Monserrat Medina Gómez		(R)	María Luisa Morales Caballero
					(R)	Azalea del Carmen Kuri García		(R)	Addy Tzeck Medina
LIV	1992-1994	51	6	4	(R)	Elda Eusebia Concha Chávez	2		
					(R)	Martha Eugenia Medina del Río			

					(R)	Margarita R. Alfaro Ríos		(R)	Concepción Matú Chiquini
					(R)	María Blum Santamaria			
137			0		(R)	Aracely Escalante Jasso			
LV	1994-1997	51	8	6	(R)	Carmen g. Fonz Sáenz	2 (R)	María García Rejón	
					(R)	Marta Novelo Lara			
					PRD	Elena de la Luz Alvarado Castañeda			
					P R	Laura Lizbeth Escalante Canto		(R)	Daniela B. Ceballos Soneranis
					(R)	Claudia Muñoz Uicab		(R)	María Luisa Morales Caballero
					PRD	María del Pilar Martínez Acuña		(R)	Miriam Estela Tapia Centurión
					(R)	Rosaura del González Castillo	10 P		Rosario de F. Gamboa Castillo
								(R)	Gloria Cervantes Chaga
LVI	1997-2000	56	15	5				(R)	Ana Carmen Abreu Turriza
					⊿ p N			PRD	Lourdes del Ramírez Burgos
					(R)	Sonia Jaqueline Cuevas		(R)	Blanca Rosalina Bernés Chan
								PRD	Emma Margarita Aguilera Pére
								PRD	Lilia Concepción Aguilar Lugo

					(R)	Rafaela María Santamaría Blum		(R)	Luisa del Carmen Zapata Barredo
					(R)	Blanca Rosalinda Bernés Chan			María Gpe. Seca Escalante
LVII			10	6	(R)	Isabel del Rosario Chan Pantí		(R)	María de Lourdes Portillo Contreras
LVII	2000-2003	59	12	6	PRD	Ana Laura Alayola Vargas	6		Josefina Del Roman Bolón Can
						Yolanda Gpe. Valladares Valle		(R)	Virginia Chablé Vázquez
				_	₽Ť	Ana María López Hernández			Socorrito de Jesús Baqueiro Acosta
					(R)	Aurora de Dios Cobos Toledo		ARN	Lourdes de los Ángeles Ganzo
					(R)			PR	Rivera
						Diana Palmer Abreu		ARN	Esperanza de las Mercedes
						Rita Margarita Espinosa Rebolledo		(R)	del Ortega Azar
					(R)	Dulce María Cervera Cetina			Margarita del Carmen
LVIII	2003-2006	56	16	11	(R)	Marta Irene Novelo Lara	5	U -D	Navarrete Magaña
						María del Carmen Gómez			Josefa del Carmen Hurtado Lezama
					(R)	Eligeny Noemi Concha Chávez			
						Socorro del Carmen Gamboa Vela			Georgina del Carmen Lara
						Elizabeth Vela Rosado			Manzano
					CONTENENDA	Margarita Nelly Duarte Quijano			

					(R)	María Angélica Guerrero Sasia		(R)	Delma del Carmen Rabelo Cuevas
					(R)	Vania María Kelleher Hernández		R	Lilia Argelia Caamal Cauich
					(R)	Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos		(R)	Naurea Martína Cruz Vazquez
					(R)	Giacomina María Merino Capellini			Ogarita Ochoa Ruíz
	,					Gloria Aguilar de Ita		PRD	Elidia del Pilar Acota Vera
LIX	2006-2009	56	20	10	(R)	Elia Martínez Zamorano	10		Nidia del Jesús Alpuche Rebolledo
						Nelly del Carmen Márquez Zapata			Norma Vianey Perdomo Tun
						Yolanda del Carmen Montalvo López		R	María Guadalupe Balam Naal
					PRD	María del Carmen Pérez López		R	Doris Dey Cruz Mateo
					PRD	María de los Ángeles López Paat		R	Rosa María Pech Baas
					(R)	Landy Margarita Berzunza Novelo		əliənzə	Rosa María Rafful Montero
					(R)	Martha Albores Avendaño		R	Damaris del Jesús Can Ballote
LV		- (- ((R)	Ana Martha Escalante Castillo		(R)	Lizbeth del Pilar Rosado Montero
LX	2009-2012	56	56 26	12	(R)	Gloria del Carmen Gutiérrez Ocampo	- 14 0	(R)	Martha Inés Avilez Ramírez
					(R)	Rocío Adriana Abreu Artiñano			Yara Teresa Notario Pérez
					əliənžä	Domitila Rico Camacho		(R)	Karla Vianey Sánchez Vega

					(R)	Silvia María Avilés Rivera		(R)	Concepción Díaz Sánchez
						Guadalupe del Carmen Canché Molina		(R)	Marina García Méndez
						Lourdes de los Ángeles Solís Sierra			Guadalupe del Carmen González Sosa
						María Asunción Caballero May		deb.	María del Socorro Cardozo
						Hilda Bautista Priego		(R)	Aguilar
									Angélica del Carmen González Chí
									Josefina Caamal Haas
						Patricia Verónica Acosta Canul		(R)	Eneida Esperanza Luna Vera
									Didauri Maribel Chí Mukul
					(PR)	María Rafaela Santamaría Blum		(R)	Cecilia Borjas Rayo
LXI	2012-2015	39	12	9	(R)	Adda Luz Ferrer González	3	(R)	Nadia Lizet Moreno Chamiz

					PR	Maria Dinorah Hurtado Sansores		₫ ₽)
						Gloria Aguilar de Ita		
						Yolanda Guadalupe Valladares Valle		
						Ana Paola Ávila Ávila		Sofía Balam Ávila
						Yolanda del Carmen Montalvo López		
					PRD	Teida García Córdova		
					PT	Ana María López Hernández		
					VERDE	Alejandrina Moreno Barona	20	
					VERDE	Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos		_
					VERDE	Martha Albores Avendaño		_
						Ileana Jannette Herrera Perez		_
LXII	2015-2018	70	20	20		Sandra Guadalupe Sanchez Diaz		Fórmulas del mismo género.
						Janini Guadalupe Casanova Garcia		_
						Aurora Candelaria Ceh Reyna		_
					VERDE	Guadalupe Tejocote Gonzalez		_
					morena	Adriana De Jesus Avilez Avilez		





Nota: En las Legislatura LI (1986 – 1989) y LII (1989 – 1992) aparecen en el listado diputadas propietarias y suplentes con la leyenda S/R. Para efectos de este estudio, esta abreviatura se traduce en "Sin registro", cuyo significado hace referencia a que no se tiene registro preciso respecto de la asociación política a la que pertenecía. Lo anterior, de acuerdo con la información del H. Congreso de Campeche, disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.congresocam.gob.mx/LXI/transparencia/respuestas/APLE04315A.pdf

CHIAPAS

CHIAPAS

			Total Total		Muje	res propietarias	Mujeres suplentes			
No. Legislatura		lotal Diputados		Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XXXI	1926	37	1	1	BLOQUE NACIONAL DE MUJERES REVOLUCIONARIAS	Florinda Lazos León	0	N/A	N/A	
XXXII	1928	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	
XXXIII	1930	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	
XXXIV	1931	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	
XXXV	1932	22	1	1	S/D	Natalia de Aguino	0	N/A	N/A	
XXXVI	1936	22	1	1	S/D	Mercedes Zebadúa	0	N/A	N/A	
XXXVII	1940	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	
XXXVIII	1940-1942	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	
XXXIX	1942-1944	О	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	
XL	1944-1946	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	

XLI	1946-1948	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLII	1948-1950	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLIII	1950-1952	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLIV	1952-1954	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLV	1954-1955	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLVI	1955-1958	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLVII	1959-1961	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A
XLVIII	1961-1964	9	1	1	S/D	Antonia G. de Sarmiento	0	N/A	N/A
XLIX	1964-1967	9	1	1	S/D	María Teresa Celorio Vda. De Rovelo	0	N/A	N/A
L	1967-1970	27	1	1	S/D	Amparo de la Luz Zepeda de Zozaya	0	N/A	N/A
					S/D	Esperanza León Coello		N/A	
LI	1970-1973	18	2	2	S/D	Cándida Torres Ruiz	0	N/A	N/A
_									

						Teresa de J. Araujo Aguilera	_		
LII	1072 1076	22	4	,	S/D	Soledad Gómez de Gutiérrez		N/A	N/A
LII	1973-1976	22	4	4	S/D	América Pinto de Gutiérrez	- 0	IN/A	N/A
					S/D	Flor de Ma. Guillen Melgar	-		
					PR	Martha Yolanda Ochoa Moguel		N1/A	N/A
LIIII	1976-1979	22	2	2	PR	E. Ilse Sarmiento Gómez	0	N/A	N/A
107		-	-		S/D	Ada Palacios Ríos		N1/A	N/A
LIV	1976-1979	28	2	2	PR	Ilse Sarmiento de Esquinca	0	N/A	N/A
					S/D	Marlene Sánchez Nuricumno			
LV	1982-1985	40	3	3	S/D	Martha Judith Díaz Carrión	0	N/A	N/A
					S/D	A. Beatriz Suárez Ramírez	-		

					S/D	Manuela Hernández López			
					S/D	Luz D. Clemente Gutiérrez	_		
LVI	1985-1988	40	5	5	(R)	Cielo Villanueva Ríos	0	N/A	N/A
					S/D	Jovita García Serna			
					PRD	Mirna J. Vera Téllez	•		
					S/D	Oralia García Mendoza			
13/11	0.0		0		PRD	Gloria Cervantes Guzmán	•	NI/A	21/2
LVII	1988-1991	39	6	6		Antonieta Corzo Gamboa	0	N/A	N/A
					PR	Martha Yolanda Ochoa Moguel			
						Magdalena Arias Pérez			
					S/D	Hilda Salgado Yañez	•		
					VERDE	Hermisenda Paniagua Herrera			
					PR	Fulvia Berthy Orantes Zenteno	•		
LVIII	1991-1995	26	5	5	(R)	Laura Farrera Gutiérrez	0	N/A	N/A
					S/D	Becky Álvarez Rincón	•		
					PRD	Sandra Nury Juárez López	•		

					(R)	Magda Cielo Villanueva			
LIX	1995-1998	40	3	3	PRD	Emma Toledo Vila	0	N/A	N/A
					(R)	Nein Ferrera Gómez	•		
						Victoria Isabel Rincón Carrillo			
						María Elena Orantes López	•	21/2	21/2
LX	1998-2000	40	4	4	(R)	Patricia Aguilar García	0	N/A	N/A
					PRD	Esther Velasco Ochoa	•		
171			4			Gloria Trinidad Luna Ruiz		NI/A	NI/A
LXI	2001-2003	40	4	4	(R)	Blanca Ruth Esponda Espinosa	0	N/A	N/A
					(R)	Patricia Guzmán Moreno			
					PRD	Deisy Castillo Cruz			

					1				
					VERDE	Flor de María Coello Trejo			
	2004-2007 39				VERDE	María Candelaria Molina Zepeda			
LXII					(PR)	Ruth Estela Morales Zúñiga		N/A	
		39	7	7	(PR)	Alma Rosa Siman Estefan	0		N/A
					PRD	Candelaria Reyes Aguilar			
					PRD	Elizabeth Escobedo Morales			
						Aida Ruth Ruiz Melchor			
				6	VERDE	Obdulia Magdalena Torres Abarca			
					(R)	Nelly María Zenteno Pérez			
LVIII	0		0		PRD	Martha Grajales Burgete			N/A
LXIII	2008-2010	40	6			Ana Elisa López Coello	0	N/A	N/A
					ΡŤ	Sonia Catalina Álvarez			
					2 alianža	Sonia Rincón Chanona			

	(R)	Arely Madrid Tovilla			
	PRD	María del Rosario de Fátima Pariente Gavito			
	VERDE	María Candelaria Molina Zepeda			
	PR	Rita Guadalupe Balboa Cuesta			
	VERDE	Alejandra Cruz Toledo Zebadúa			
	CONFERENCE	Guadalupe Rovelo Cilias			
	PΤ	Margot de los Santos Lara			
LXIV 2010-2012 40 15 15	PRD	María Cristina Palomeque Rincón	0	N/A	N/A
	S/D	Fanny González Juárez			
	S/D	Brenda Aracely Sarmiento Hernández			
	(R)	Mildred Fuentes Burguete			
	PR	Maribeyner Morales Vázquez			
	S/D	Karina Janet Díaz Flores			
	S/D	Eloísa Concepción Jiménez López			
	S/D	Violeta del Carmen de la Cruz Ramírez			

				PRD	Alejandra Soriano Ruíz		
				VERDE	Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo		
				(R)	Blanca Ruth Esponda Espinoza		
				(R)	Alma Rosa Simán Estefan		
				(R)	Claudia Guadalupe Trujillo Rincón		
				(R)	Flor Ángel Jiménez Jiménez		
					Gloria Trinidad Luna Ruíz		
1307					Itzel de León Villard		N/A
LXV 201	2-2014 41	16	16	PRD	Hortencia Zúñiga Torres	o N/A	N/A
				(R)	María Soledad Sandoval Martínez		
				VERDE	María del Rosario Vázquez Hernández		
					Mirna Lucrecia Camacho Pedrero		
				CHIAPAS	Rhosbita López Aquino		
				VERDE	Obdulia Magdalena Torres Abarca		
				PΤ	Sonia Catalina Álvarez		
				CONVERGENCIA	Roxana Magdalena Gordillo Burguette		

	PCU	Magda Lucía Utillo González		
	PCU	Arcelia González Durán		
	(R) VERDE	Sandra Luz Cruz Espinosa		
	PCU	María Mayo Mendoza		
	VERDE	Leila Patricia Gómez Marín		
	PCU	María de Jesús Olvera Mejía		
	PCU	Dulce María Rodríguez Orando	23	
	VERDE	Patricia del Carmen Conde Ruiz		
LXVI 2014-2017 41 23 23	PCU	Judith Torres Vera		Fórmulas del mismo género.
	VERDE	ViridianaFigueroa García		
	PCU	María Elena Villatono Culebro		
	VERDE alanza	Fanny Elizabeth De la Cruz Hernández		
	PCU	Rosario Guadalupe Pérez Espinosa		
		Fabiola Ricci Diestel		
	PCU	Silvia Lilian Garcés Quiroz		
	morena	Julieta Torres López		

Anexos

		MOVER A CHIAPAS	Alejandra Cruz Toledo
			Rosalinda Orozco Villatoro
		morena	Zoila Rivera Díaz
		morena	Magdalena González Esteban
		MOVER A CHIAPAS	Isabel Villar Arispuro
		PRD	Elizabeth Escobedo Morales
		MOVER A CHIAPAS	María Eugenia Pérez Fernández
113	113		

TOTAL

655

CHIHUAHUA

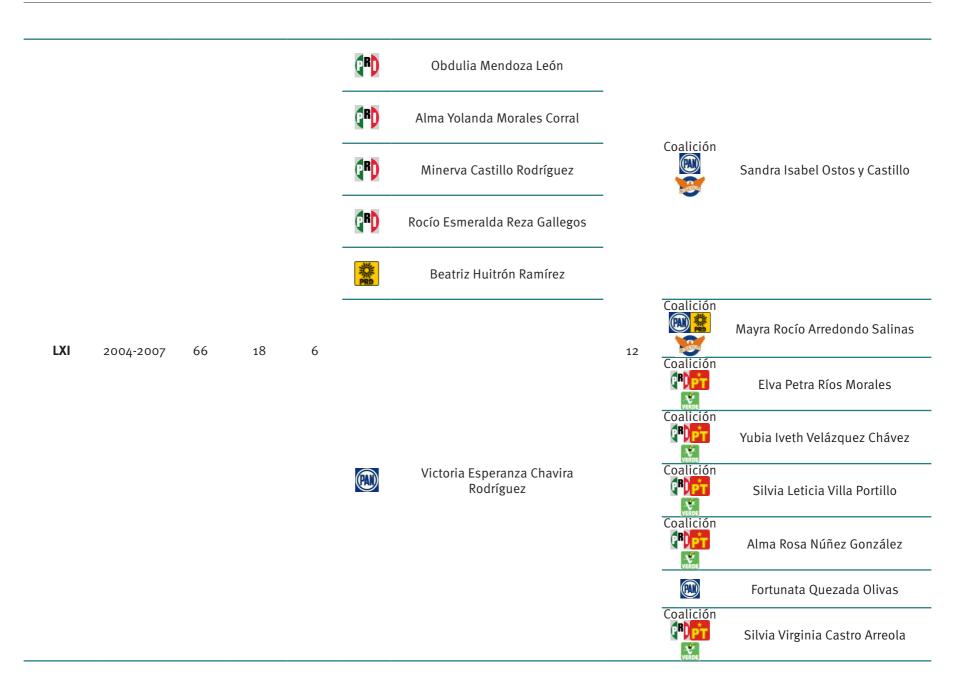
CHIHUAHUA

No.	No. Año		Total		М	ujeres propietarias		Mujeres suplentes		
Legislatura	de inicio	Total Diputados		Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XLVIII	1965-1968	24	2	1	(R)	Lourdes Garza Quezada	1	PR	Diamantina Reyes	
XLIX	1968-1971	28	2	1	S/D	Margarita Campos M.	1	S/D	Alicia A. de Bañuelos	
								S/D	Olivia Cano González	
L	1971-1974	28	3	0	N/A	N/A	3	S/D	Hermelinda Crosby Cervantes	
								S/D	Celia Ochoa Guillermard	
Ш	1974-1977	28	2	1	S/R	Rebeca Anchondo de Rodríguez	1	S/D	Irma Aceves de Galindo	
LII	1977-1980	28	2	1	S/R	Romelia Barrera de Martínez	1	S/D	Adriana Mirazo de Chávez	
LIIII	1980-1983	32	2	1	(R)	María de Lourdes González G.	1	S/D	María del Socorro Pérez Domínguez	

								S/D	Emma Irene Rosales Granados
LIV	1983-1986	26	3	0	N/A	N/A	3	S/D	Cristina Fernández de Tostado
								S/D	Ma. Ramona Villalobos de Chávez
					(R)	Ma. Isela Torres Hernández		₽ RD	Ma. Lourdes González R.
LV	1986-1989	32	6	3	(R)	Ma. de Lourdes González Gómez	3	S/D	María Teresa Cazarez Duarte
						Clara Guadalupe Torres A.		S/D	Blanca Gámez de Reyes
					(R)	Guadalupe González González		S/D	Guadalupe Seañez Fernández
								S/D	Cecilia Torres Duarte
LVI	1989-1992	56	8	2			6	S/D	Ma. de los Ángeles Loya de G.
					PR	Ma. del Carmen Ordaz Morales		S/D	Leonor Barrera de Astorga
								S/D	Beatriz González de Romero
								S/D	Luz Estela Castro Rodríguez
						María Teresa Ortuño de Pérez		S/D	María Eugenia Muela Romero
LVII	1992-1995	56	5	2	PR	Graciela Ortiz González	3	S/D	Blanca Ofelia Pérez Burgoa
								S/D	Silvia Domínguez de Quintana

Clara Gpe. Torres Armendáriz S/D	
Clara ope. Torres Affilefidanz	Ana Cristina Solís López
Hortensia Enríquez Ortega S/D	Artemisa Márquez Haro
S/D	Ma. Guadalupe Esquivel Ibarra
LVIII 1995-1998 48 10 3 7 S/D	Lucila Margarita Murguía Chávez
Yolanda Baeza Martínez S/D	Gloria Gpe. Rodríguez González
S/D	Ma. de Lourdes Acosta Olivas
S/D	Irene Márquez González
María Isela Torres Hernández S/D	Argelia Sáenz Miranda
S/D Irma Apolo Contreras Herrera S/D	Cecilia Hernández Gardea
S/D Dominga Domínguez García S/D	Tania Teporaca Romero del Hierro
Patricia Borunda Lara S/D M	Naría teresa del Socorro Salinas Issa
María Teresa Ortuño Gurza	
LIX 1998-2001 66 17 8 Blanca Amelia Gámez Gutiérrez 9 S/D	Carmen Salas Portillo
Ma. Luisa Ugalde González S/D	Martha Octavia Terrazas Córdova
S/D	María Guadalupe Vázquez Corral
Alma Gómez Caballero S/D	Carmen Margarita Cano Villegas
S/D	Magnolia Nevárez Barraza

					(R)	Alma Delia Urrutia Canizales			Gerarda Mayela Piria López
			PR	María Martha Celestina Eva Laguette		(R)	Lucila Guadalupe Ontiveros Cabrera		
					N.A.	Lardizabal		(R)	María Magdalena Tavarez Hinojos
					(R)	Josefina Hernández García			
								(R)	Manuela Hernández Colomo
								(R)	Gloria Guadalupe Rodríguez González
LX				14		María Dolores Portilla Izaguirre			
LX	2001-2004	66	17	3		Elsi Paz Quintana	- - -		Emma Mendoza Carrillo
								(R)	María de la Luz Esparza Baylón
									Priscila Gaytán Sánchez
									María de la Luz Ibarra Olivas
									Ninfa de la Fuente Fuentes
					PRD	María Guadalupe Álvarez Hernández			
								ΡŤ	Lilia Aguilar Gil



				Coalición	Alicia Aguirre Bustillos
					María Lourdes Caraveo
				₩ PSD	María Isabel Quintana Molina
					María Lilia de los Santos Franco
	əliənzə	Irma Patricia Alamillo Calvillo	19	PR	Ana Cecilia Leal Meléndez
	(R)	Manuela Hernández Colomo		(R)	Marcela Ivonne García Smit
	(R)	Alma Rosa Núñez González		PR	Verónica Ofelia Lozano Sandoval
	VERDE	María Ávila Serna			Corina Ivette Arámbula Archuleta
	ΡŤ	Nadia Hanoi Aguilar Gil		(R)	Sara Isela Tinajero Chávez
LXII 2007-2010 66 26	əliənzə	Silvia Susana Muriel Acosta			Minerva Correa Hinojosa
LXII 2007-2010 66 26	7			(R)	Rosa Hilda Fierro Ordoñez
					Carolina Alicia Medina Solís
		Paga María Paray Try illa		(R)	María de Lourdes Heredia Loya
		Rosa María Baray Trujillo -			Rebeca Acosta Baca
		_			Ana Lilia Gómez Licón
					Diana Haydee Legarda Sáenz

								₽ R	María Teresa Lerma Santana
									Norma Valles Vizcarra
									María Guadalupe Espinoza Lares
								PΤ	Tania Matilde Aguilar Gil
									Elia Dueñez Guevara
								S/D	Elsi Paz Quintana
									Patricia Flores González
					(R)	Gloria Guadalupe Rodríguez González			Karla Erika Donjuán Callejo
					(R)	Liz Aguilera García		PR	Mireya Porras Armendáriz
						Inés Aurora Martínez Bernal		PR	Lizbeth Gabriela Corral Limas
						Patricia Flores González		R	Amelia Cazares Esparza
LXIII	2010-2013	77	25	10	əliənžä	María de los Ángeles Bailón Peinado	15	R	Maricela Contreras Quezada
					(R)	Alva Melania Almazán Negrete		R	Delia Mendias Zubiate
					VERDE	Brenda Francisca Ríos Prieto		PR	Kenya Cristina Duran Valdez
					(R)	Amelia Cázares Esparza		(R)	Beatriz Rodríguez Rivas
					(R)	Lizbeth Gabriela Corral Limas		(R)	Rosa Elia Cano Ramírez

								(R)	Rebeca Montes Olivas
									Repeca Montes Offvas
									Austria Elizabeth Galindo Rodríguez
					(R)	Marisela Contreras Quezada		əliənzə	Guadalupe Jurado Durán
					N P	manseta contreras Quezada		alianza	Diana Laura Enríquez Delgadillo
								(R)	Blanca Soledad Pichardo Díaz
								PΤ	Liliana Agilar Gil
					(R)	Laura Enriqueta Domínguez Esquivel		(R)	San Juana González Ortiz
				13	(R)	Gloria Porras Valles		(R)	María Antonieta Mendoza Mendoza
					(R)	Mayra Guadalupe Chávez Jiménez		(R)	Rocío Grisel Saenz Ramírez
					(R)	María Ana Pérez Enríquez		(R)	Elsa Romelia Domínguez Chávez
LXIV	2012 2016	66	25		(R)	Águeda Torres Varela	12	(R)	Miriam Marlen Rodríguez
LAIV	2013-2016	00	25			María Eugenia Campos Galván	12		Paloma de Jesús Aguirre Serna
						Ana Lilia Gómez Lincoln	Gómez Lincoln		Karla Yolanda de la Rosa Carmona
					(R)	Mayra Díaz Guerra		(R)	Olivia Subias Olguin
						Daniela Soraya Álvarez Hernández			Mónica Emilia Sandoval Arellanes
					ΡŤ	América Victoria Aguilar Gil		ΡŤ	Tania Matilde Aguilar Gil

Hacia una democracia paritaria



						COAHUILA						
COAHUILA												
No.	Año	Total	Total			Mujeres propietarias	Mujeres suplentes					
No. Legislatura		Diputados	Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número Partido	Nombre(s)				
L	1985-1988 16		2	2	S/R	Alicia López de la Torre	- 0	N/A				
		-				Lucila Ruiz Múzquiz		N/A				
					(R)	Maria Antonieta Navarrete Ramos	_					
Ц	1988-1991	16	3	3	P-P-S	Blanca Yasmina de Hoyos Miwa	0	N/A				
					PARM	Yolanda Elizondo Maltos						
LII	1991-1994	21	1	1	PR	Laura Elia Delgado de la Fuente	0	N/A				
					PR	María de Lourdes Garza Orta	_					
LIIII	1994-1996	32	3	3	PR	Ana Patricia Ramos de los Santos	0	N/A				
					PRD	Esperanza Olguín Hernández	_					

LIV					(R)	Yasmín Aida García Flores		
		32			PR	Ma. Mayela Hernandez Váldez	_	N/A
	1997-1999		4	4	(R)	Irma Elizondo Ramírez	- 0	N/A
					(R)	Yolanda del Villar Roel		
	2000-2002				(R)	Norma Violeta Dávila Salinas		
		32			(R)	Roxana Cuevas Flores	-	
11/					(R)	Laura Reyes Retana Ramos	- o	N/A
LV			6	6		Elida Bautista Castañón		N/A
						Hilaria Corpus Díaz		
					PCC	María Magdalena García Rosas		

					(R)	Martha Loera Arámbula		
					(R)	Hilda Esthela Flores Escalera		
						María Eugenia Cázares Martínez		
LVI	2003-2005	35	7	7		Karla Samperio Flores	0	N/A
					(R)	Latiffe Eloisa Burciaga Neme		
					PRD PRD	Mary Telma Guajardo Villarreal		
					PRD PRD	María Beatriz Granillo Vázquez		
	2006-2008				(R)	Julieta López Fuentes		N/A
LVII		35	3	3	(R)	Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke	0	
						Silvia Guadalupe Garza Galván		
				6 6	(R)	Hilda Esthela Flores Escalera		
					(R)	Verónica Martínez García		
			_		(R)	Verónica Boreque Martínez González		
LVIII	2009-2011	31	6		(R)	Osvelia Urueta Hernández	0	N/A
						Esther Quintana Salinas		
					** PRD	Cecilia Yanet Babún Moreno		

					PR	Ana María Boone Godoy	15	(R)	Delia Margarita Siller Zúñiga
								R	María Elena Alvarado Morales
LIX								(R)	Nelda Sifuentes Cantú
	2012-2014	32	17	2	**	María Guadalupe Rodríguez		PR	Linda Vanessa Fernández Tonone
					PRD	Hernández		PR	Elvia Guadalupe Morales García
								PR	Flor Estela Rentería Medina
								(R)	Erika Sotomayor Hernández
								(R)	María del Rosario Bustos Buitrór
								PRD	Mónica Liliana Renteria Enríquez
								PR	María Teresa AcostaVera
								(R)	Esmeralda Alemán Reyes
								(R)	Josefina Garza Barrera
								(R)	Pilar Cerna Muñoz
								(R)	Ana Gabriela Fernández Osuna
								PR	Georgina Cano Torralva

					PR	Martha Hortencia Garay Cadena		
					PR	Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga		
					PP	Verónica Martínez García		
LV					P	Irma Leticia Castaño Orozco	· O	N/A
LX	2015-2017	25	12	12	P	Ana Isabel Durán Piña		N/A
					P	Martha Carolina Morales Iribarren		
					(R)	Georgina Cano Torralva		
					(R)	Sonia Villarreal Pérez		
						Lariza Montiel Luis		
						Yolanda Olga Acuña Contreras		
					alianza	Luisa Ivone Gallegos Martínez		
					PSD VALUE OF ACT	Claudia Elisa Morales Salazar		
TOTAL		307	64	49			15	

COLIMA

COLIMA

N.	A = -	Total	Total		Mu	jeres propietarias		Mujeres suplentes			
No. Legislatura	Año de inicio	Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)		
XXXVII	1953-1955	14	1	0		N/A	1	R	Virginia A. de Lepe		
XXXVIII	1955-1958	0	0	0		N/A	0		N/A		
XXXIX	1958-1961	14	1	0		N/A	1	R	Martha Dueñas González		
XL	1961-1964	0	0	0		N/A	0		N/A		
XLI		14				N/A		R	María Michel Pinto		
ALI	1964-1967		2	0			2	R	Ma. Guadalupe Linares		
XLII	1967-1970	14	1	1	(R)	Esperanza Avalos Leya	0		N/A		
VIIII			_		R	David María Cautana Cantana		R	Yolanda Delgado Olivera		
XLIII	1970-1973	14	3	1	4" V	Rosa María Centeno Santoyo	2	R	Florencia Llamas Mora		
XLIV	1973-1976	14	1	1	(R)	Mercedes García Silva	0		N/A		
						·					

XLV	1976-1979	14	1	1	P	Alicia Delgado Gaytán	0		N/A
	_	_			(R)	Concepción Barbosa de A.			
XLVI	1979-1982	18	2	2	R	Yolanda Delgado Olivera	0		N/A
VIVII	1082.1085	40	2	4	PR	Haudaa Quiãanas Silva	2	PR	Graciela Pérez Ordónez
XLVII	1982-1985	18	3	1	4h	Haydee Quiñones Silva	2	PR	Graciela Larios Rivas
XLVIII	1985-1988	26	2	1	R	Graciela Larios Rivas	1	R	Ma. Esther Hernández de Pozo
	1988-1991			3	R	Ramona Carbajal C.	2	PR	Ma. de los Ángeles Oseguera G
XLIX		34	5		R	Teresa Palomares Santoyo			
						Ma. Remedios Olivera O.		S/D	Martha Leticia Sosa de R.
	1991-1994			3	(R)	Mercedes Ballesteros Silva		S/D	Celia Flores Cárdenas
L		40	6		(R)	Ma. Elena Espinosa Radillo	3	S/D	Josefina Morales Soto
					(R)	Ma. Guadalupe Ramírez		S/D	María Socorro Rivera Carrillo
					(R)	Claudia Angélica Alcaraz Munguía		S/D	Delia Mancilla Ramírez
LI	100/100-	40	7	3		Martha Leticia Sosa Govea	- 4 - 	S/D	Abigail Gallegos Torres
-1	1994-1997	40	/					S/D	Guillermina Rodríguez Magaña
					CASIDO CANDATEIA Assessment exemplaria	Ma. Socorro Cardona Centeno		S/D	Teresa Márquez Casas

					(R)	Eloísa Chavarrías Barajas		S/D	Alicia Mandujano Contreras
						Josefina Esthela Menéses Fernández		S/D	Ma. del Carmen Ataide
					(R)	Martha Licea Escalera		S/D	Andrea Moreno Galván
LII								S/D	Laura Rayas Villasante
								S/D	Blanca Esthela Larios Álvarez
	1997-2000	40	14	4			10	S/D	Ana Cecilia García Luna
					PRD	Evangelina Quintana Ramírez		S/D	Gemma Bueno Castillo
								S/D	Guadalupe Ureña Barba
								S/D	Alicia Ibarra Espinoza
								S/D	Sandra Alicia Escatel Orozco
					(R)	María del Rosario Gómez Godínez	18	S/D	Adelina Arellano García
				3		Rosa Esthela de la Rosa Murguía		S/D	María del Carmen Carrillo
								S/D	Ignacia Molina Villareal
LIII	2000-2003	50	21		**	Mercedes Carrazco Zúñiga		S/D	Alicia Aranda Olivares
					PRD			S/D	Ma. del Rocío Montaño B.
								S/D	Ma. Adela Vizcaíno Guardado

								S/D	Luz Ramona Alatorre Navarro
								S/D	Elvira Cernas Méndez
								S/D	Bertha Alicia Michel Ortega
								S/D	María de Jesús Medrano Moya
								S/D	Lilia Figueroa Larios
								S/D	Blanca D. Sandoval Leal
								S/D	Martha Regidor
								S/D	Patricia Magaña Moctezuma
								S/D	Ingrid Alina Villalpando Valdez
								S/D	María Natividad Gómez Rangel
								S/D	Marcela Mitzuko Márquez M.
								S/D	Noemí Esmeralda Curiel Romero
					(R)	Hilda Ceballos Llerenas	13	S/D	María del Socorro Rivera Carrillo
						Esmeralda Cárdenas Sánchez		S/D	Saira Miuseth Aguilar Hernández
LIV	2003-2006	50	17	4				S/D	Rosa Beltrán Padilla
						Margarita Ramírez Sánchez Sandra Anguiano Balbuena		S/D	María Emma Acevedo Gómez Silvia Barbosa Jiménez
								S/D	María Natividad Gómez Rangel

								C / D	
								S/D	Blanca Estela Figueroa Michel
								S/D	Beatriz De La Mora De La Mora
								S/D	Mónica Cruz Calvario
								S/D	Jessica Lissette Romero Contreras
								S/D	Dora María Yáñez Contreras
								S/D	Patricia Anguiano Chávez
								S/D	Martha Robles Ramos
					IND	Miriam Yadira Lara Arteaga			
						Gabriela de la Paz Sevilla Blanco			
11/	(IND	Martha Alicia Meza Oregón	0		N1 / A
LV	2006-2009	25	6	6	(R)	Imelda Lino Peregrina	0		N/A
					(R)	Aurora Espíndola Escareño			
						Brenda del Carmen Gutiérrez Vega			
					(R)	Mónica Adalicia Anguiano López			
					PR	Nelly Romero Celis			
					(R)	Armida Núñez García			
LVI	2009-2012	o Itzel Sarahí Ríos de la Mora			N/A				
				(R)	Ma. del Socorro Rivera Carrillo				
						Patricia Lugo Barriga			

						Esperanza Alcaraz Alcaraz		
					(R)	Ignacia Molina Villarea		
					(R)	Francis Anel Bueno Sánchez		
					(R)	María Concepción Topete Quiñones		
LVII	2012 2015	25	10	10		Yulenny Guylaine Cortés León	0	N/A
LVII	2012-2015	25	10	10		Gretel Culin Jaime	0	N/A
						Gabriela Benavides Cobos		
						Gina Araceli Rocha Ramírez		
					ALIANZA ALIANZA	Iliana Arreola Ochoa		
						Ma. Angélica Peredia Hernández		
						Adriana Lucía Mesina Tena		
						Martha Leticia Sosa Govea		
LVIII	2015-2018	23				Gabriela de la Paz Sevilla		
LVIII	2012-2010	4 3				Norma Padilla Velasco		
						Julia Lizet Jiménez Ángulo		
					R	Juana Andrés Rivera		



DISTRITO FEDERAL

						DISTRITO FEDERAL			
.,	.~				M	ujeres propietarias		N	Aujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
					P	Gloria Brasdefer Hernández		(R)	Angelina Ochoa Torres
						Tayde González Cuadros			María Teresa León Santacruz
	5 1988-1991				(R)	Ofelia Casillas Ontiveros			María Luisa Ureña Juárez
			27			María del Carmen Del Olmo López	•	R	Dolores Ortiz Hiedra
I ASAMBLEA DE						maria dei Carmen Dei Olmo Lopez	15		María de Jesús Beltrán de Pérez
REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL		130		12	R	Miriam del Carmen Jure Cejin			Cristina Graciela Beatriz Melgar
					Jarmila Hermelinda Olmedo Dobrovolny		Martha Mendoza Cortés		
						Boblovomy		S/D	Victoria Reyes
				PC	PCD	María Teresa Glase de Ortiz		S/D	Rosa María Hernández de Mondragón
						María de la Esperanza Guadalupe		S/D	María Del Refugio Llamas Jiménez
						Gómez Mont Urueta		S/D	María Ávila de Gutierrez

				R	Martha Andrade del Rosal		S/D	Ana María Margarita César Sánchez
					Rocío Huerta Cuervo		S/D	Dolores Elena Navarro Islas
				*	Graciela Rojas Cruz		S/D	María Celina Huertas Dávalos
				PRD	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		S/D	Isabel Cruz G.
				AND CHARLES OF STREET	Beatriz Gallardo Macías			isabel Cluz G.
				IND	Carolina O´Farrill Tapia		S/D	Patricia Bernal Solares
				R	Hilda Anderson Nevarez de Rojas		S/D	Ana María Aguilar Hidalgo Ángela Menéndez Taracena
				R	Sara Villalpando Núñez		S/D	Hermelinda Méndez González
				R	Rosa María Hernández de Mondragón Romero		S/D	Patricia Elizabeth Méndez Miguel
II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES 1991-1994	131	35	14	R	Guadalupe Pérez de Tron	21	S/D	Vicenta Martínez Morales de Sánchez
DEL DISTRITO FEDERAL	,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	•	Aph.			S/D	María Magdalena Noguéz Carraro
				(R)	Lucía Ramírez Ortiz		S/D	Guillermina Carlota de la Torre Malvaez
					María del Carmen Segura Rangel		S/D	María del Carmen Hernández Ruiz
					Patricia Garduño Morales		S/D	Carmen Refugio Flores Reyes
				PRD	Laura Itzel Castillo Juárez		S/D	Soledad Hernández Alba

		_						
				PRD	Amalia Dolores García Medina		S/D	Ángela Castañeda Díaz de León
							S/D	María Antonieta Rojo Morán
				PRD	María del Carmen Bustamante Castañarez		S/D	Elsa Mota Sánchez
				PRD	María Teresa Adela Salazar			Ana María Ramírez Hernández
				PRD	y Carbajal			María Teresa Castella y Patrón
								Silvia Estela Mendoza Barrón
								Blanca Patricia Pérez Gómez
							PRD	Benita Galeana Lacunza
				PARTIDO CARDINISTA STANDARDO SERVINDO SILVODO	María Valdez Romero		PRD	María Elena González Camacho
								Avelia Leal Jiménez
							OZUMO CAMO HISTORY	Silvia Rivera Pérez
				(R)	Marta de la Lama Noriega Zapico		S/D	Patricia Hernández García
				ARN			S/D	Mercedes Margarita Guzmán Soto
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES				PR	Gloria Carrillo Salinas		S/D	Carmen Hernández Hernández
DEL DISTRITO 1994-1997 FEDERAL	131	39	15	(R)	María Cristina Alcayaga Núñez	24	S/D	Elizabeth Bazáñez Córdova
				(R)	María de la Paloma Villaseñor Vargas		S/D	Rosa María Téllez Enríquez
				(R)	María del Pilar Pardo Celorio		S/D	Martha Irene Luna Calvo

(R)	Esther Kolteniuk De Cesarman		S/D	María Domínguez Corona
PR	Silvia Pinal Hidalgo		PR	Teresa Téllez Ávila
	María Martha Guerra Sánchez		S/D	Raquel Flores Pliego
(R)	Mónica Torres Amarillas		S/D	Matilde Remedios Velázquez Olvera
	Sandra Lucía Segura Rangel		S/D	Tania Flores y Selva
	Tayde González Cuadros	-	S/D	Perla Roció Mondragón Hernández
	Gabriela Josefina Gutiérrez Arce	-	S/D	María Teresa García Ruiz
	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	-	S/D	María Araceli Roldan Rodríguez
PRD	María de los Dolores Padierna Luna	_	S/D	María del Carmen Cristina Ojeda y Norma
			S/D	Virginia Salcedo Soriano
			S/D	Mónica Xochitl Jiménez Aguilar
			PRD	Elva Martha García Rocha
禁 PRD	María Estrella Vázquez Osorno		S/D	Silvia Oliva Fragoso
			S/D	María Luisa Ruiz Trejo
		-	S/D	María Cristina Yolanda Cobián Alcalá
		_	S/D	Zenaida Ortega Cortes

								S/D	Antonieta Virginia Ortega Colín
								S/D	Mónica Gabriela Hernández Riquelme
					PA.R.M.	Raquel María del Carmen Sevilla Díaz		PRD PRD	Gabriela Serrano Camargo
					PRD	Yolanda Tello Mondragón			María de los Dolores Aguilar Marmolejo
					PRD	Guillermina Martínez Parra		PRD PRD	María Guadalupe Mayen Olguín
					PRD	Virginia Jaramillo Flores		PRD	Dominga García Soto
					PRD	Elvira Albarrán Rodríguez		PRD	María del Rocio Estrada Landgravo
					PRD	Elba Martha García Rocha	23		Carmen Patricia de Lourdes Gutiérrez Gutiérrez
ı	1997-2000	131	40	17	PRD	Lucerito del Pilar Márquez Franco	-9	PRD	Blanca Verónica Armenta Cortés
					PRD	Sara Lygeia Murúa Hernández		PRD PRD	María Eugenia Suárez Martínez
					PRD	Ana Luisa Cárdenas Pérez			María Elena Bárcenas Aguilar
					PRD	María de los Ángeles Correa de Lucio		A PRID	Graciela Edith Pozos Escalona
					R	María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo		PRD PRD	Alma Patricia Luna Anaya
						María del Pilar Hiroishi Suzuki		S/D	Remedios Pasten Rosales

	Irma Islas León	S/D	Silvia Lara Arredondo
		PRD	Alicia Díaz Camacho
	Margarita Saldaña Hernández	PRD	Maricela Contreras Julián
VERDE	Esveida Bravo Martínez	S/D	Adriana Porras García
VERDE	Sara Isabel Castellanos Cortés		María Guadalupe Morales Rubio
PRD PRD	Verónica Dolores Moreno Ramírez		Leticia Vences Espinoza
		VERDE	Mayra Eréndira Gómez Bravo
		S/D	Angélica Martínez Domínguez
		S/D	Esther Leandro Sánchez
		S/D	Laura Guevara Solís
		PT	Judith Barrios Bautista

						Lorena Ríos Martínez		S/D	María Cristina Margarita Rodrígue: Peredo
					PRD	María del Carmen Pacheco Gamiño		S/D	Gina Ishell Paz Márquez
					VERDE	Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán		S/D	Olga Relión Díaz
					类	Leticia Robles Colín		S/D	Margarita María Martínez Fisher
					PRD	Leticia Robies Coliff		S/D	Irma Eugenia Calderón Rangel
					PRD	Dione Anguiano Flores		S/D	María del Carmen Caudillo Zambrano
					VERDE	Ana Laura Luna Coria			Reyna Aída Castillo Mendoza
					VERDE	María Guadalupe Josefina García Noriega			Mariana Gómez del Campo Gursa
II	2000-2003	135	40	19	44		21	3/U	
					PRD	Clara Marina Brugada Molina	S/D 	S/D	Mariana Hernández Ornelas
					PRD	Ruth Zavaleta Salgado		S/D	María del Carmen Alcántara Pére
								S/D	Esperanza Morales Galicia
					PRD	Iris Edith Santacruz Fabila		S/D	Bertha Noelia Mares Silva
					微	Susana Guillermina Manzanares		S/D	Marcela Macías Ortega
					PRD	Córdova		S/D	María Gisela Emma Lozano Gracia
					PRD	Yolanda de las Mercedes Torres Tello		S/D	Marcela Múzquiz Scheib
						Patricia Garduño Morales		S/D	América Fernández Agrá Sánchez

					PR	María de los Ángeles Moreno Uriegas		S/D	Rosa María Hernández Durán
					(R)	Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera		S/D	Laura Gilda Xolalpa Ramos
					(R)	Margarita Cleofás González Gamio		S/D	Laura Eugenia Romero Silva
					(R)	Alicia Virginia Téllez Sánchez		S/D	María Teresa Gómez Gleason
					PRD PRD	Eugenia Flores Hernández		S/D	María del Rocío Coronel Vargas
					** PRD	Enoé Margarita Uranga Muñoz		S/D	
					** PRD	María Elena Torres Baltazar		S/D	María del Rocío Coronel Vargas
					PRD	María Alejandra Barrales Magdaleno		S/D	Ana María Acata Balderas
					.316.			S/D	Leticia Huergo Hernández
					PRD	Guadalupe Ocampo Olvera		S/D	Elizabeth Cervantes Olvera
						Gabriela Cuevas Barrón		## PRD	Gabriela Alejandra Beltrán Romero
III	2003-2006	152	47	22	禁 PRD	Silvia Lorena Villavicencio Ayala	25	S/D	Martha Patricia Landeros Barajas
						Mariana Gómez del Campo Gurza		S/D	Elizabeth Mateos Hernández
					PRD	María Araceli Vázquez Camacho		S/D	Rebeca Hernández Muñoz
					**	Cil. is Olive France		S/D	Adriana Virginia Ayuso Vázquez
					PRD	Silvia Oliva Fragoso		S/D	Francis Irma Pirin Cigarrero

PRD	María de Lourdes Rojo e Incháustegui	_	S/D	María de Lourdes Amaya Reyes
PRD	Lourdes Alonso Flores	_	S/D	Alma Delia Velasco Illanes
PRD	Aleida Alavez Ruíz		S/D	Deunis Ivette Meade Gaudry
**	M (C C	-	S/D	María Eugenia González Alcocer
PRD	María Guadalupe Chavira de la Rosa	-	S/D	Isabel Priscila Vera Hernández
PRD	Maricela Contreras Julián		S/D	María de los Ángeles Moreno Alvarado
	Irma Islas León		S/D	Verónica Lemus Cocoletzi
	María Gabriela González Martínez		S/D	Carmen Lúa Díaz
	M. Teresita de Jesús Aguilar		S/D	Olivia Garza De los Santos
	Marmolejo		S/D	Blanca Patricia Pérez Gómez
	Sofía Figueroa Torres	-	S/D	María Cristina Ramos Reyes
	Mónica Leticia Serrano Peña		S/D	Gisselle De la Cruz Hermida
ALIANZA	María Claudia Esqueda Llanes	-	S/D	Esveida Bravo Martínez
R	Names Catiforn Dala Tama		S/D	Jacqueline Álvarez Quiñones
4"V	Norma Gutiérrez De la Torre			
VERDE	Sara Guadalupe Figueroa Cañedo		S/D	Paola de María y Campos Lignarolo
IND	Martha Teresa Delgado Peralta			

					**	localda Mandaga Dansan		S/D	Rocío Aimé Zúñiga Ortiz
					PRD	Imelda Mendoza Romero		S/D	Maricela Sánchez Cabrera
								S/D	María Lidia Hernández Castilla
					PRD PRD	Esthela Damián Peralta		S/D	Carolina Rebolla
								S/D	María de los Ángeles Arronte Olguín
					- The Control of the	Laura Piña Olmedo		S/D	Andrea Ortega González
								S/D	Maribel Zamora Granados
						Margarita María Martínez Fisher		S/D	Abril Janete Trujillo Vázquez
٧	2006-2009	132	41	16	PRD	María Elba Garfias Maldonado	25	S/D	María Natividad Patricio Razo
					PRD	Leticia Quezada Contreras		S/D	Emma Cecilia Martínez Capaceta
					**	Nancy Cárdenas Sánchez		S/D	María de Lourdes Méndez Galván
						Kenia López Rabadán		S/D	Iliana Araiza Mota
						María del Carmen Segura Rangel		S/D	Miriam Rosario Gómez Valenzuela
						Celina Saavedra Ortega		S/D	Angelina Hernández
								S/D	Yesenia Villaluz Alba
						María de la Paz Quiñónez Cornejo			
				-		Paula Adriana Soto Maldonado		S/D	Cecilia Mendoza Bautista

					VERDE	María del Carmen Peralta Vaqueiro		S/D	María del Socorro Rivera Hernández
					VERDE	Ana Luisa Alvarado Villazón			Elvira Murillo Mendoza
					VERDE	Gloria Isabel Cañizo Cuevas		S/D	Fernanda Verderi Muñúzuri
								S/D	Brenda Fabiola Ruiz Aguilar
								S/D	Lorena Núñez López
					1	Rebeca Parada Ortega		S/D	Alicia Virginia Téllez Sánchez
					VERDE	Rebeca Falaua Ollega		S/D	Silvia Elena Gazcón López Cano
								S/D	María de las Mercedes Kuri Lorenzo
								PSD	Carla Alejandra Sánchez Armas García
					禁門	Valentina Valia Batres Guadarrama		S/D	Julieta Cortés Fragoso
					PRD	Lizbeth Eugenia Rosas Montero		S/D	María delCarmen Gutiérrez Ortega
V	2000 2012	422		18			22	S/D	Julia Solorio Téllez
V	2009-2012	132	40	10		Beatriz Rojas Martínez		S/D	Yuriri Ayala Zúñiga
						Claudia Elona Áquila Torros		S/D	Josefina Mares Betancourt
						Claudia Elena Águila Torres	<u> </u>	S/D	Norma Angélica Díaz Gómez

PRD	Rocío Barrera Badillo		S/D	María de Jesús Dolores Márquez Argueta
禁 PRD	María Alejandra Barrales Magdaleno	-	S/D	Adriana Sepúlveda Mendoza
	Lia Limón García	-	S/D	María Guadalupe Sotelo Pérez
PRD	Karen Quiroga Anguiano		S/D	Juana Leyte Méndez
PRD	Abril Jannette Trujillo Vázquez		S/D	Patricia Aguirre Revelez
PRD	Edith Ruiz Mendicuti		S/D	Leticia Díaz Aguilar
PRD	Aleída Alavez Ruiz		S/D	Sandra Beatriz Monroy Moreno
PRD	María Natividad Patricia Razo Vázquez		S/D	Alicia Castro Olvera
PRD	María de Lourdes Amaya Reyes		S/D	Araceli Xóchitl Castañeda Pacheco
***	Maricela Contreras Julián		S/D	Juana Concepción Cusi Solana
	Mariana Gómez del Campo Gurza		S/D	Gloria Carrillo Salinas
PR	Alicia Virginia Téllez Sánchez	-	S/D	María Silvia Valencia Flores
PT	Ana Estela Aguirre Juárez		S/D	Guadalupe Gamboa Ortiz
			S/D	Celia Cardiel Rodríguez
ALIANZA	Mónica Tzasna Arriola Gordillo		S/D	Mariluz Buentello de la Garza
			S/D	Olinda Isay Ríos Martínez

					IND	Bertha Alicia Cardona		
					PRD	Dione Anguiano Flores		
					***	Carmen Antuna Cruz		
					禁 PRD	Yuriri Ayala Zúñiga		
					(PR)	María Alejandra Barrios Richar		
					₩ PRD	Claudia Guadalupe Cortés Quiroz		
					***	Esthela Damián Peralta		
		22		[*** PRD	Lucila Estela Hernández		N/ 0
VI	2012-2015	66	22	22	*** PRD	Ernestina Godoy Ramos	0	N/A
					***	Ma. Angelina Hernández Solís		
					***	Ariadna Montiel Reyes		
					***	Cipactli Dinorah Pizano Osorio		
					₩ PRD	Rocío Sánchez Pérez		
					***	Polimnia Romana Sierra Bárcena		
					***	Luz María Torrez Rodríguez		
						Olivia Garza de los Santos		

					(PR)	Karla Valeria Gómez Blancas		
					(R)	María de los Ángeles Moreno Uriegas		
					PT	Miriam Saldaña Cháirez		
						María Gabriela Salido Magos		
					PRD	Luz María Torrez Rodríguez		
						Isabel Priscila Vera Hernández		
						Lourdes Valdez Cuevas		
						Wendy González Urrutia		
						Margarita María Martínez Fisher		
					PR	Cynthia Iliana López Castro		
VII	2045 2049	66	22	22	PR	Jany Robles Ortiz	22	Fórmulas del mismo género.
VII	2015-2018	66	32	32	PR	Dunia Ludlow Deloya	32	romutas det mismo genero.
					PRD	Elizabeth Mateos Hernández		
					PRD	Beatriz Adriana Olivares Pinal		
		Eva Eloisa Lescas Hernández						
					VERDE	Zuly Feria Valencia		

MOVIMIENTO CIUDADANO	Nury Delia Ruiz Ovando
MOVIMENTO CIUDADANO	Vania Roxana Ávila García
morena	Olivia Gómez Garibay
encuentro	Abril Yannette Trujillo Vázquez
encuentro social	Luisa Yanira Alpizar Castellanos
encuentro social	Socorro Meza Martínez
morena	Ana Juana Ángeles Valencia
morena	Beatriz Rojas Martínez
morena	Minerva Citlalli Hernández Mora
morena	Ana María Rodríguez Ruiz
morena	Flor Ivone Morales Miranda
morena	María Eugenia Lozano Torres
morena	Juana María Juárez López
PT PT	Nora Del Carmen Bárbara Arias Contreras
PRD PT	Elena Edith Segura Trejo

Hacia una democracia paritaria



TOTAL 1,206 363 187 208

DURANGO

DURANGO

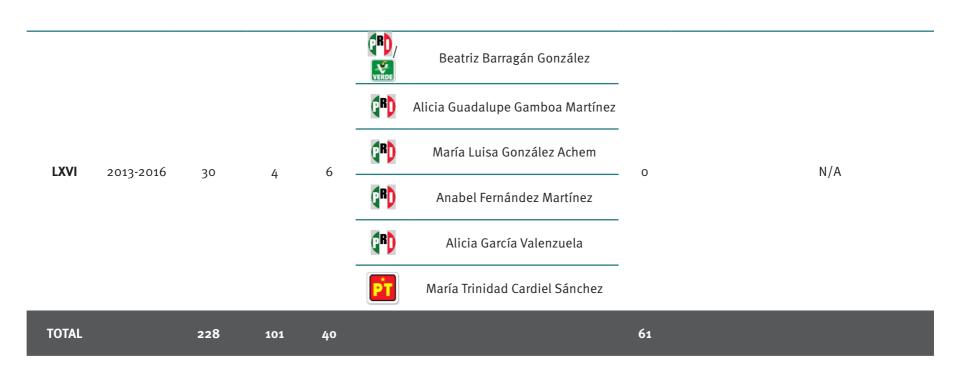
No.	A.T	Total	Takal		M	ujeres propietarias			Mujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLV	1954-1956	10	1	1	R	Ángeles Mena de Ochoa	0		N/A
XLVI	1956-1959	10	2	1	(R)	María Zatarrain del Valle	1	S/D	Ma. Dolores Palacios Ibarra
XLVII	1959-1962	22	1	1	(R)	Josefina Lugo Rueda de León	0		N/A
XLVIII	1962-1965	22	1	0		N/A	1	S/D	Guadalupe Camacho Vda. De Barba
XLIX	1965-1968	22	2	1	(R)	Ángeles Mena Ochoa	1	S/D	Ma. Concepción Álvarez Reyes
L	1966-1968	22	2	4	(PR)	Alicia Hernández del Leal	2	S/D	Ma. Guadalupe Ortiz Pérez
	1900-1906	22	3	1	ע־ע	Alicia Hemandez dei Leat	2	S/D	Rosa García de Maldonado
LI	1069 1071	22	2	4	R	Ma. Aurelia de la Cruz Espinoza	2	S/D	Prudencia Jauregui de Álvarez
	1968-1971	22	3	1	ע־ע	Ortega	2	S/D	Isabel Simental Escalante
LII	1971-1974	22	1	1	(R)	Lilia Sonia Casas Franco	0		N/A
LIII	1974-1977	22	2	1	R	Ma. Cristina Arreola Rocha	1	S/D	Ma. del Socorro Galindo de Rodríguez

LIV	1977-1980	22	2	1	PR	Zina Ruiz de León	1	S/D	Ma. Eugenia Cuevas Haro														
								S/D	Josefina Gutiérrez de Díaz														
								S/D	Luz María Muñoz Reyes														
LV	1980-1983	32	5	1	PR	Azucena Triana Martínez	4	S/D	Ma. del Socorro Rodríguez Ortiz Guillermina Rodríguez Ortiz														
						5	S/D	Guillermina Rodríguez Ortiz															
	00/		_	_		N/A	_	S/D	Rosa María Veloz														
LVI	1983-1986	30	2	0		N/A	2	S/D	Ma. Mayela Bermúdez Rodríguez														
								S/D	Soledad Rueda León de Cáceres														
15/11	24				d Rh			S/D	Elisa Ortega Ruiz														
LVII	1986-1989	30	5	1	Y"V	עייי	עייי	4""	Un D	Y"V	עיין	4h	4h	עייע	Un D	(R)	(In)	4" V	ע"ע	Lilia Sonia Casas Franco	4	S/D	Rosa Elba Ortiz Ramírez
								S/D	María del Socorro López														
								S/D	Patricia Valenzuela Mora														
LVIII	1989-1992	50	6	2	R	Gabriela Avelar de Obregón	4	S/D	Esperanza Acosta de García Hermelinda Rodríguez Rodríguez														
								S/D	Esperanza Huizar Niñez														

					R	Soledad Rueda León Cáceres			
						Ma. del Rosario Martell M.		S/D	Ma. Marcela Mendoza Ávila
						ma. det Rosano martett m.		S/D	Ma. del Refugio Vázquez Rodríguez
LIX	1992-1995	50	10	4	PR	Judith Irene Murguía Corral	6	S/D	Gloria Guadalupe Martínez Castañola
LIX	1992-1995	50	10	4			_	S/D	Bertha Alicia Matuk Palacios
					(PAT)	Juana María Nahoul Porras	_		Carmen del Rosario Dorador Chávez
					ARN	Marka dal Camara Ortia Danna			Carmen del Rosano Bondaor Charez
					(R)	María del Carmen Ortiz Parga		S/D	Lilia Velia Carranza García
								S/D	Silvia Eugenia Casas Nevarez
								S/D	Rosa Aurelia Estrada Arreola
LX	1995-1998	50	7	4	PR	Carmen Aidé Quiñones Ruiz	6	(R)	Dora María Amaya Saucedo
LX	1995-1996	50	7	1	MN	Carmen Aide Quillones Ruiz	0	S/D	María Agueda Álvarez Barrios
								S/D	Julieta Félix Sariñana
								S/D	María Luisa Garcinava Veyan

								S/D	Virginia Flores Flores		
								S/D	Ma. Guadalupe Georgina Amescua Sevilla		
								S/D	María del Carmen Olguín Mogollon		
LXI	1998-2001	50	8	1	PR	Norma Elizabeth Sotelo Ochoa	7	S/D	Hortencia Torres Patraca		
								S/D	Hortencia Torres Patraca Noelia Soraya Martínez Lares Cecilia Cesaretti Montenegro Yuridia García Samaniego María del Consuelo Valles Berumel Bertha Alicia Reséndiz Aragón Gisella Garza Barbosa Patricia Valenzuela Mora		
								S/D			
								S/D	Yuridia García Samaniego		
					PR	Yolanda de la Torre Valdez		S/D	María del Consuelo Valles Berumen		
LXII	2001-2004	52	5	3		María del Rosario Castro Lozano	2	S/D			
						Laura Elena Estrada Rodríguez	•	3/3	Bertila / Mela Reservalz / Magon		
						Gloria Guadalupe		S/D	Gisella Garza Barbosa		
						Martínez Castañola		S/D	Patricia Valenzuela Mora		
								S/D	Sofía Lorena de la Parra Valles		
LXIII	2001 2007		4.0				0	S/D	Irene del Carmen Garnier Mora		
LXIII	2004-2007	50	10	2	*	Lilia Valia Carranza Caraía	8	S/D	Sofía Graciela Córdova Quiñones		
					PT	Lilia Velia Carranza García		S/D	Lorena Araceli Ríos Ramírez		
								S/D	Cecilia Lucia Franco López		
								S/D	María del Socorro Martínez Reynosa		

					R	Sonia Catalina Mercado Gallegos		PR	María Asención I. Martínez
LXIV				,	R	Alma Marina Vitela Rodríguez			Martha Eugenia Castro González
LAIV	2007-2010	30	6	4	R	Maribel Aguilera Cháirez	2	R	
						Claudia Ernestina Hernández Espino			
					PR	Juana Leticia -Ale		S/D	María Guadalupe Soto Nava
				N V	Judita Ecticia 74c		S/D	Carmen Cardiel Gutiérrez,	
						Gina Geraldina Campuzano González		S/D	María del Refugio Vázquez Rodríguez
								S/D	Marisol Peña Rodríguez
LXV	2010-2013	30	13	6	M IND	Judith Irene Murguía Corral	7	S/D	Manuela Guillermina Ruiz Escajed
								S/D	Verónica Castañeda
					PR	Lourdes Eulalia Quiñones Canales			
					PR	Elia María Morelos Favela		S/D	María Elena Arenas Lujan
					VERDE	Karla Alejandra Zamora García			



ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO

	.~				Μι	ujeres propietarias		Mu	jeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXXIX	1954-1957	25	2	1	P	Clara del Moral de Lara	1	PR	Manuela Moreno H.
XL	1057.10(0	26		_	PR	Luz María Larralde Belmont		PR	María Alvarado V.
XL	1957-1960	26	3	1	עייע	Luz Maria Larraide Beimont	2 -	(R)	Josefina Perales C.
								(R)	Raquel A. de Mancilla
XLI	1960-1963	26	3	0		N/A	3	(R)	Amparo Maya S.
								(R)	María Dolores Rodríguez
XLII	1963-1966	26	2	4	PR	Micaela Becerril Cuevas	2 -	(R)	María del Carmen Col
	1903-1900		3	1	ע"ע	Micaela Deceriii Cuevas	2 -	(R)	María Isabel Vargas
XLIII	1966-1969	26	1	1	(R)	María Luisa Ballina Escartín	0		N/A
XLIV	1969-1972	29	2	1	(R)	María Dolores Rodríguez del Pozo	1	(R)	Josefina Esquivel Q.
XLV	1972-1975	30	2	1	(R)	Yolanda Sentíes Echeverría de Ballesteros	1	PR	Mercedes Velázquez de Acosta

						María Soledad Ávila González		(R)	Luz María de la Sota R.
								₽ R)	Josefina Esquivel Q.
XLVI	1975-1978	48	6	2	(R)	Laura Hermelinda Pavón Jaramillo	4	(R)	Graciela Santana Benhumea
								(R)	María Teresa Ugarte
XLVII	1079.1091	(0			(R)	Doloros Aguilar Cánchar		(R)	Juana Arana García
XLVII	1978-1981	68	3	1	עייי	Dolores Aguilar Sánchez	2	(R)	Rosa González de Tavares
					(R)	Mercedes Acosta G. Vda. De		(R)	María Ávila Pedraza
						María del Carmen Arzate Torres		(R)	Ana María Castillo Neyra
					PA.R.M.	Lilia A. Delgado Arnáiz (PARM)		(PR)	Honoria Colín Jardón
XLVIII	1981-1984	76	11	4			7	(R)	Gloria Gómez
		·		,		Ma. Marcela González		(R)	María Guadalupe Martínez S.
					PR	Salas Petriccioli		(R)	Mercedes Palomera
								(R)	Aurora Rodríguez de M.
					(R)	Sara Cruz Olvera		PR	Irma Socorro López Godoyh
					(R)	Olga Delgado Peña	,	PPS	Dulce María Pérez Ramos
VI IV					R	Emilia Díaz Ortega		(R)	María Guadalupe Ponce Torres
XLIX	1984-1987	88	17	8	(R)	Irma Fernández y Reus de F.	9	(R)	Fanny Ramírez Cadena
					(R)	Cecilia Eulalia López Rodríguez		PR	Regina Reyes Retana
						Juana Reyes Hernández(PST)			Pilar Reynaldos de Cruz

					P	Martha Elena M. Reyes Rodríguez de Campos			M. Ofelia Rodríguez Tovar (PDM)
					Aph		-	PR	Etelvina Vargas García
					R	María Trinidad Salinas de Real	-	(R)	Sara Esthela Velázquez Sánchez
					(R)	María Elena Arrieta Pérez		(R)	Marina Arreola Arroyo
								P	Irene Maricela Cerón Néquiz
					PR	Elia Elizabeth Barrera de Macías	-	(R)	Teresa Navarro de Mendoza
					(R)	Esthela Casarez de Martín del Campo	-	(R)	Martha Patricia Rivera Pérez
L 198	87-1990	90	14	8	PR	Olga Delgado Peña	6	(R)	María del Carmen Vargas Mayorga
					(R)	María de Jesús González Meló			
						Edelmira Gutiérrez Ríos		4n	
					(R)	María Elena Prado Mercado		PR	Remigia Velázquez de Ochoa
					PA.R.M.	María de los Ángeles Segura Rodríguez			

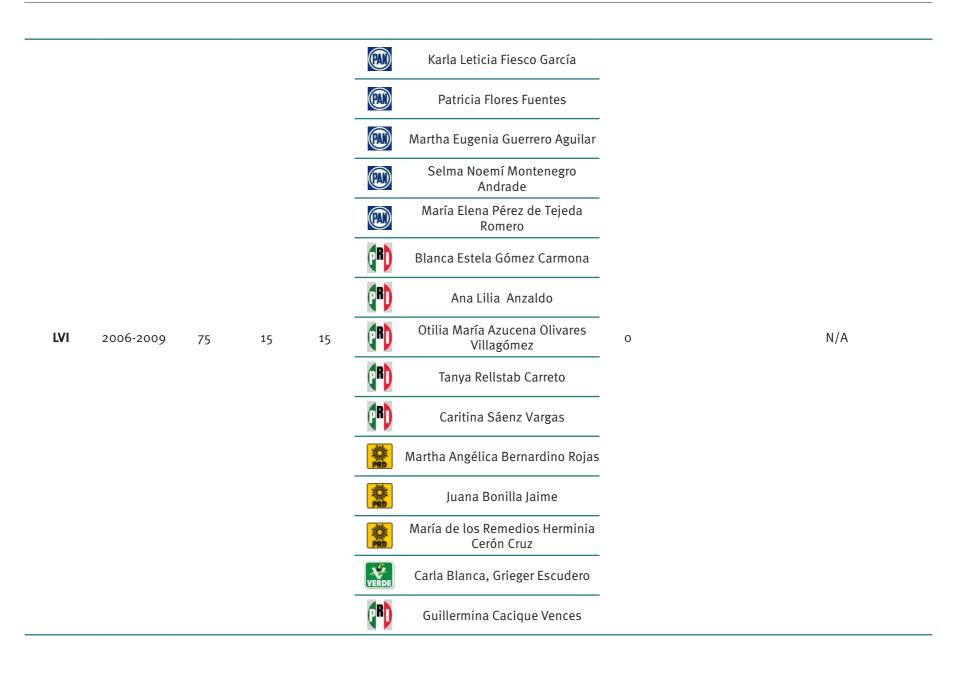
					(R)	Irene Maricela Cerón Néquiz		P	Isabel Castañón Silva
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	Sign PRD	María del Carmen Castillo Rodríguez
						Raquel Díaz Gordillo	_	(P)	Norma Patricia García Flores
					(R)	María Elisa Garzón Franco	-	(R)	Martha Hilda González Calderón
					R	Elena V. Gómez Issa	-	(R)	
LI	1990-1993	116	15	8			7	4-7	Yolanda Nedel Reyes
					PRD	Cristina Gómez Tovar		(R)	Susana Plaza Aguilar
					(R)	Cecilia Eulalia López Rodríguez			
					(R)	Luz María Gloria Martínez Orta Flores		(R)	Esthela Rendón Parra
					(R)	María Eugenia Presbítero González			
					(R)	María Eugenia Aguiñaga Alamilla			Silvia Acacio Franco(FCRN)
					PR	Marisol del Socorro Arias Flores	-	(R)	Elvira Avilés Domínguez
LII	1993-1996	135	21	6			15	PRD	Leodovina Carreón de García
						María del Carmen Corral Romero	-	PRD	Sofía Ferrer González
					(R)	Silvia Mondragón Fiesco	-	(R)	Soledad García Galván

₫ R)	Martha Patricia Rivera Pérez	PRD	Leticia Gómez Salazar
		VERDE	Beatriz González Cruz
		(R)	Oralia Jandiete Zárate
		(R)	Ángela López Guzmán
		(R)	Laura J. Moreno Jiménez
₫ R <mark>Ď</mark>	María de la Luz Velázquez Jiménez	PAD	Josefina Palacios Álvarez
		PAD	María de los Dolores Salgado
		(R)	María Teresa Valadez Gómez
		(R)	Etelvina Vargas García
		(R)	María del Carmen Zavala Medel

					(PR)	Donalda Cardoso Bruno			Karina Adame Rivera
					עייט	Donaida Cardoso Bruno			
					VERDE	Natalia Escudero Barrera	_		Alicia M. Aguilar González
					R	Norma Patricia García Flores		P	Blanca I. Aimar Castellano
							-	(R)	Brenda Alvarado Sánchez
						Elena V. Gómez Issa	-	(R)	Martha Soledad Ávila Ventura
							_		Alma Beltrán Ortiz
								VERDE	Gloria Cadena Amacosta
							_	(R)	María del Carmen Carreño García
LIII	1996-2000	150	22	,			18		Leticia Cruz García
LIII	1990-2000	150	22	4			_	PRD	Margarita Chincoya Rodríguez
								(R)	Adela Gallegos Loera
								PRD	Idalid García de Melo
							_	(R)	María Isabel Garduño Miranda
								(R)	María Guadalupe Gutiérrez Moreno
								PRD	Feliciana Olga Medina Serrano
							_	(R)	Genoveva A. Monroy López
									Gloria Mercedes Segura Hernández
								P	Maricela Serrano Hernández

					PRD PRD	Juana Bonilla Jaime		(R)	Rocío Arellano Reynoso
					(R)	Rosa Lidia Jurado Arce	_	(R)	Margarita Balbuena González
						María Isabel Maya Pineda	_		María Celina Balbuena Ramos
						Angélica Moya Marín	_	(R)	Teresa Cabello María
					PRD	Andrea María del Rocío Merlos Nájera	_	(R)	Inés Camacho Claudeville
						Selma Noemí Montenegro Andrade	_	(R)	Esthela Cázares Esquivel
					(R)	María Teresa Rosalía Reyes Ordóñez	_		María del Rocío Chávez Márquez
LIV		(0.5			María Guadalupe Rosas Hernández	26 -	(R)	Liliana Díaz Sánchez
LIV	2000-2003	146	35	9	TO ALL	María Rosalba Raquel Ruenes Gómez (PDS)	26		Ernestina Alejandra Esquivel Corchado
								PR	María Elizabeth Flores Flores
								(R)	Norma Elizabeth González Martínez
									Sara Juárez Ibáñez
								PRD	Rocío López Hernández
									Ofelia López Miranda
								(R)	María Luisa Marina González
				,				VERDE	María Elena Martínez Macín

								(PR)	Cita Ordóñez Moreno
							•		Mónica Victoria Ortiz Vergara
							•	(P)	Susana Plaza Aguilar
							-		Reyna de Jesús Ramírez Luviano
							-	PR	Columba Rebollar Frutis
							-	SEA ST	Elvira Roa Esquive (PDS)
							-	(PR)	Alma Rosa Sánchez Martínez
							•	(R)	Francisca Leticia Vara López
									Beatriz Villamor Gómez
								(R)	Gloria Zepeda Águila
					P	Martha Hilda González Calderón		PRD	Maribel Luis Alva Olvera
						María Mercedes Colín Guadarrama		PRD	Julieta Graciela Flores Medina
						María del Corral Romero		禁 PRD	Elena García Martínez
LV	2003-2006	75	11	7		Leticia Zepeda Martínez	4	S/D	María Cristina Moctezuma Lule
						María Elena Lourdes Chávez Palacios			
						Bertha María del Carmen García Ramírez			
					PRD	Porfiria Huazo Cedillo			



					(R)	Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza		(R)	Elena Lino Velázquez
					(R)	María José Alcalá Izguerra			
					R	Flora Martha Angón Paz			
					R	Cristina Ruíz Sandoval			
						Karina Labastida Sotelo			
LVII	2009-2012	75	13	11		Gabriela Gamboa Sánchez	2		Elvira Ibañez Flores
					PRD	María Angélica Linarte Ballesteros			
					J alianza	Lucila Gárfias Gutiérrez			
						María Guadalupe Mondragón González			
						Florentina Salamanca Arellano			
					a lianză	Yolitzi Ramírez Trujillo			
					R	María de Lourdes Aparicio Espinosa			
LVIII	2012-2015	75	13	13	(R)	Guadalupe Gabriela Castilla García	0		N/A
					R	Martha Elvia Fernández Sánchez			
					R	Elda Gómez Lugo			

					R	Silvia Lara Calderón		
					R	Dora Elena Real Salinas		
						Ana María Balderas Trejo		
						Annel Flores Gutiérrez		
						Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes		
						Leticia Zepeda Martínez		
					PRD PRD	Xochitl Teresa Arzola Vargas		
					PRD	Ana Yurixi Leyva Piñón		
					VERDE	María Teresa Garza Martínez		
					(R)	Brenda María Izontli Alvarado Sánchez		
					(R)	Laura Barrera Fortoul		
					(R)	Sue Ellen Bernal Bolnik		
LIX	2015-2018	75	28	28	PRD	Martha Angélica Bernardino Rojas	28	Fórmulas del mismo género.
LIX	2015-2016	75	20	20	PRD	Juana Bonilla Jaime	20	Tomutas det mismo genero.
					(R)	Leticia Calderón Ramírez		
					PRD	Araceli Casasola Salazar		
					(R)	María Mercedes Colín Guadarrama		

R	Marisol Díaz Pérez
CIUDADANO	Patricia Elisa Durán Reveles
R	Josefina Aide Flores Delgado
R	Irazema González Martínez Olivares
(R)	Carolina Berenice Guevara Maupome
	Areli Hernández Martínez
morena	Beatriz Medina Rangel
R	Leticia Mejía García
	Nelyda Mociños Jiménez
PRD	Yomali Mondragón Arredondo
R	Perla Guadalupe Monroy Miranda
(R)	María de Lourdes Montiel Paredes
PRD	Bertha Padilla Chacón
2 alianza	María Pérez López
encuentro social	María Pozos Parrado
R	Tanya Rellstab Carreto

Anexos



María Fernanda Rivera Sánchez

morena

Mirian Sánchez Monsalvo



Lizeth Marlene Sandoval Colindres



Ivette Topete García

TOTAL

1480

240

130

138

GUANAJUATO

GUANAJUATO

N.	A = -	T-4-1	Total		Mu	jeres propietarias		Mujeres suplentes			
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)		
XLIII	1956	22	1	0		N/A	1	S/D	Elisa Lopez López		
XLIV	1050	22	2	0		N/A	2	S/D	Esperanza García Rodríguez		
ALIV	1959	22	2	0		N/A		S/D	Margarita Camacho de Paz P.		
XLV	1062	22	2	4	S/D	Carmon Paya Madrigal		S/D	Abigail C. de Maldonado		
ALV	1962	22	3	1	3/0	Carmen Raya Madrigal	2	S/D	María Consuelo Estrada L.		
XLVI	1965	22	1	1	S/D	Margarita Solís Rangel	0		N/A		
								S/D	Josefina Garnica Hdez.		
XLVII	1968	26	4	1	S/D	Delia Ponce López	3	S/D	Ramona de Alba Ponce		
								S/D	Luz Adela de León		
XLVIII	1971	26	2	1	(R)	Graciela Meave T.	1	S/D	Rosa María Hernández B.		
XLIX	1973	26	1	1	(R)	Elisa López Luna Polo	0		N/A		

L	1976	30	1	1	(R)	Aurelia Gutiérrez Ríos	0		N/A		
						Elsa Pérez Segura		S/D	Rebeca García C.		
Ц	1982	48	6	3	S/D	Matilde Avalos Covarrubias	3	S/D	Rosa del Carmen Soto M.		
					S/D	Margarita Espinosa Díaz de León		S/D	Ma. de los Ángeles Mena O.		
LII	1985	48	2	1	S/D	Ma. del Rosario López Carmona	1	S/D	Irma Pliego Aguirre		
					C/D	Josefina Garnica Hdez.		S/D	Esperanza González de Ballina		
LIII	00	1988 45					S/D	joseilla Gallica nuez.	_	S/D	Ma. de Jesús Albor Vega
LIII	1988	45	6	2		Cristina Hermosillo de Villalobos	4	S/D	Lidia Ramos Mondragón		
						Cristina nemiosito de viltatobos		S/D	Maximina Barrientos de Zamora		
								S/D	Blanca Ojeda Martínez		
								S/D	Ma. de Lourdes Lozano P.		
LIV	1988-1991	57	6	1	S/D	Ma. del Rosario López Carmona	5	S/D	Luz Ma. Marta Aguilar Gómez		
								S/D	Marcela Nieto Macías		
								S/D	Rosa Ma. Hernández de Robles		

				1					
					C/D	Doguel Dodránuos Aquilor		S/D	Raquel Jiménez Cerrillo
					S/D	Raquel Rodríguez Aguilar		S/D	Maria del Pilar Ortega Merino
LV	1991-1994	60	6	4	(R)	Celeste Gómez Fragoso	2		
					S/D	Josefina Silvia Balleza Sánchez			
					S/D	Delia Ponce López			
						Georgina del Consuelo Rodríguez Alfaro		S/D	Lucrecia Medina Plascencia
11/1	100/ 1007	-(_		PRD	Ma. Guadalupe Paniagua Cortez	,	S/D	Maria de la Luz Solís López
LVI	LVI 1994-1997	56	7	3		Consuelo Camarena Gomez	4	S/D	Ma. Guadalupe Ocampo Arévalo
						Consueto Camarena Gomez		S/D	Rubí Laura López Silva
								S/D	Luxana Padilla Vega
						Susana Stephenson Pérez		S/D	María del Socorro García Pérez
								S/D	Ma. Angélica Patricia Flores García
								S/D	María Bernardete Flores Lozada
LVII	1997-2000	72	10	3			7	S/D	Ma. del Carmen González Pérez
					(R)	María Elena Cano Ayala		S/D	María Eva Colmenero Medina
						,			
					3116			S/D	Verónica Alberto Vera
					PRD	Martha Lucia Micher Camarena			

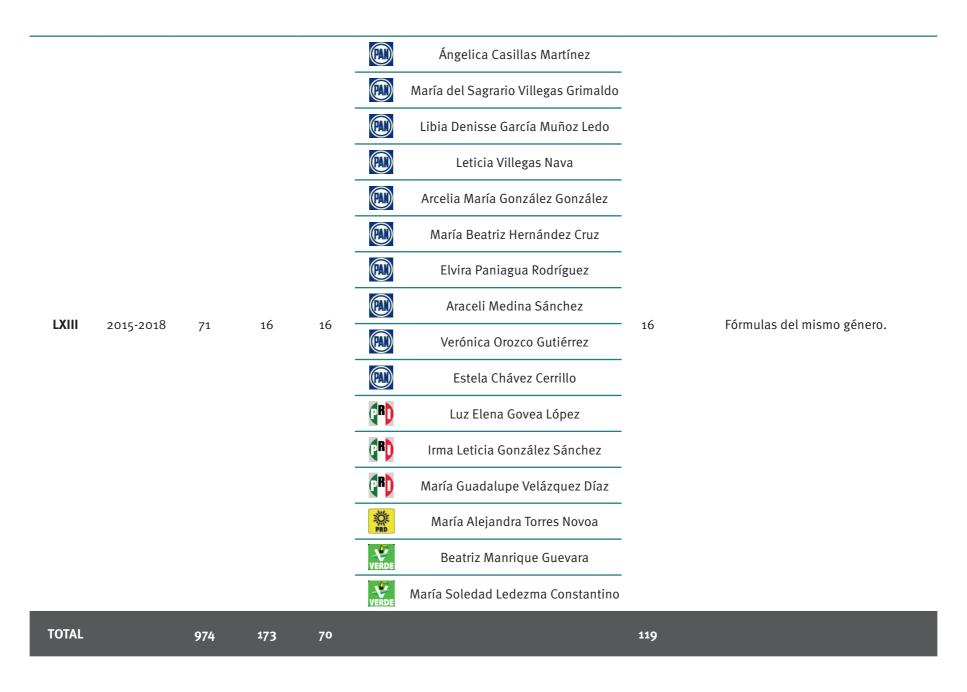
						Mayra Angélica Enríquez Vanderkam		S/D	Ma. Gpe. de la Cruz Robles Hernández
						Kanan Banatain Ganana		S/D	Ma. Guadalupe Rangel Rangel
						Karen Burstein Campos		S/D	Andrea Susana Motero Muñiz
LVIII	2000-2003	70	12	5		María Beatriz Hernández Cruz	7	S/D	Bertha Muñoz Barroso
								S/D	Ma. Guadalupe Isabel Alfaro Cabrera
						María Guadalupe Suárez Ponce		S/D	Nedda Denisse Velasco Ortega
					S/D	Ana Faviola Rionda Ornelas		S/D	Ma. Enriqueta Elvia López Martínez
						Arcelia Arredondo García		S/D	Ma. de La Luz Rangel Reyes
						Arcella Arredolluo Garcia		S/D	Ana Lilia García Arredondo
						Lorena del Carmen Alfaro García		S/D	Claudia Vanessa Esqueda Méndez
								S/D	Blanca Esthela Moreno Valles
LIX	2003-2006	72	24	7	S/D	Ma. Eugenia Rojas Navarrete	17	S/D	Andrea Leticia Chávez Muñoz
					S/D	Ma. Guadalupe Pérez González		S/D	Rosa María Contreras Contreras
								S/D	Ma. Elena Duarte Fafutis
					PRD	Carolina Contreras Pérez		S/D	Ma. Angélica Patricia Flores García
						_		S/D	Brenda Ivonne Maya Avonce

					(R)	María de la Consolación Castañón		S/D	Ana Teresa Paniagua García
					עייו	Márquez		S/D	Elia Erlinda Saldaña Urbieta
					1	Varánica Chárra da la Daãa		S/D	María Eugenia Martínez Tinajero
					VERDE	Verónica Chávez de la Peña -		S/D	Alejandra Salazar López
								S/D	Ma. Bertha Solórzano Lujano
						-		S/D	Gloria Cruz Cintura
						-		S/D	Alejandra Camarena Martínez
								S/D	Ma. Teresa Guadalupe Meza
						Mayra Angélica Enríquez Venderkam		S/D	Ma. Guadalupe Godínez Almaguer
								S/D	Rebeca Padilla Calzada
						Ruth Esperanza Lugo Martínez		S/D	Laura Cristina Márquez Alcalá
LX	2006-2009	72	25	6	ARN	Maria Dárbara Datalla Caretibáña	19	S/D	Ana María Esquivel Arrona
					(R)	María Bárbara Botello Santibáñez		S/D	Elva Antonia Martínez Cabrera
					(R)	Rosario del Carmen de la Vega		S/D	Noemí Vergara García
						Mayagoitia		S/D	Felicitas Méndez Mata

				(R)	Vulma Dacha Aquilar		S/D	Sara Cecilia Casillas Martínez
				M.A	Yulma Rocha Aguilar		S/D	Rosalba Razo Razo
							S/D	Luz Adriana Vargas Méndez
							S/D	María Guadalupe Suárez Ponce
							S/D	Ma. Dolores García Frías
							S/D	Jovita Mariana Agundis Pérez
				*	Dulas María Dadilla Marana		S/D	Claudia López Mares
				PT	Dulce María Badillo Moreno		S/D	Irene Borja Pimentel
							S/D	Enemesia Núñez Páramo
							S/D	Dafne Este M. Del Carmen Dávila
							S/D	Aguiñaga la Torres Quintero
							S/D	Ana Gabriela Cárdenas Vázquez
- IVI					File Hem & J N.S	_	S/D	Ma. Elena Cano Ayala
LXI	2009-2012	36	10		Elia Hernández Núñez	4	S/D	Alicia Muños Olivares

						Luxana Padilla Vega		S/D	Claudia Brígida Navarrete Aldaco
						Elvira Paniagua Rodríguez			
						Ana María Ramos Morín		S/D	Pérez Sandi Plascencia, María Elena
						Martha Silvia Robles Castro			
						Leticia Villegas Nava			
						Karla Alejandrina Lanuza Hernández		S/D	María de Lourdes Barajas Silva
						Karta Atejanuma Lanuza memanuez		S/D	Apolonia Ortiz Hernández
								S/D	Blanca Margarita Rosas Aguilar.
						Karina Padilla Ávila		S/D	Judit Ramírez Lozano
LXII	2012-2015	71	28	7	(R)	Érika Lorena Arroyo Bello	21	S/D	Kenya Balcázar Arias
					₽R <mark>)</mark>	Vilma Dacha Aquilar		S/D	Cruz Mariana Hernández Acosta
						Yulma Rocha Aguilar		S/D	Ernestina Ortega Zárate
					PRD	María Juana Georgina Miranda Arroyo		S/D	Mónica Godoy Arias
					PRD	Ma. Guadalupe Torres Rea		S/D	Dolores García Frías

	S/D	Ma. del Carmen Mendoza Figueroa
	S/D	Martha Gabriela Aguirre Ruteaga
	S/D	Silvia Magaña Espinoza
	S/D	Irene Borja Pimentel
	S/D	Claudia Arvizu Zago.
Ma Cuadaluna Sánchaz Contana	S/D	Martha Elena Lara Méndez.
Ma. Guadalupe Sánchez Centeno	S/D	María Indalecia Rodríguez Mendoza
	S/D	Fabiola Hernández Nieto
	S/D	Vanessa Campos Santana
	S/D	Patricia del Carmen Romo Béjar
	S/D	Erika María García Arredondo
	S/D	Claudia Cecilia Almonaci Tovar



GUERRERO

GUERRERO

No	۸۵۰	Total	Total		М	ujeres propietarias	Mu	ieres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Diputados	Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número Partido	Nombre(s)
XLIV	1963	11	1	1	S/D	Blanca Alicia González Díaz	0	N/A
XLV	1966	11	1	1	S/D	María López Díaz	0	N/A
XLVI	1969	11	1	1	S/D	Celia Espinoza Vda. de Olea	0	N/A
XLVII	1972	11	1	1	S/D	Beatriz Hernández García	0	N/A
XLVIII	1975	11	1	1	S/D	Áurea Ma. Luisa Chávez Dircio	0	N/A
XLIX	1978	12	2	2	S/D	Angelina Morlet Leyva María Salgado Román	0	N/A
L	1981	13	2	2	S/D	Alicia Buitrón Brugada Lilia Maldonado Ramírez	0	N/A
LI	4097	16		2	S/D	Ma. Teresa Bernal Castañón	- 0	NI/A
	1984	16	2	2	S/D	Eugenia Montúfar Serrano	- 0	N/A

					S/D	María Inés Huerta Pegueros			
					S/D	Rosa Martha Muñuzuri y Arana			
LII	1987	25	5	5	S/D	Mónica Leñero Álvarez	0		N/A
					S/D	Norma Yolanda Armenta Domínguez			
					S/D	Gloria de la Peña y Castillo			
					S/D	María de la Luz Gama Santillán			
					S/D	María Luisa Garfias			N/A
LIII	1990	35	4	4	S/D	Amanda Reglado Rincón	0		N/A
					S/D	Hortensia Santoyo Nuñez			
					S/D	Gonzala Vinalay Hernández		C/D	María Cecilia Sánchez de la
					S/D	Maricela del Carmen Ruiz Massieu		S/D	Barquera Alamán
					S/D	María Guadalupe Eguiluz Bautista			
LIV	1993-1996	98	12	11	PR	Violeta Campos Astudillo	1		
					PRD	Guadalupe Galeana Marín			
					PRD	Beatriz González Hurtado			
					S/D	Amalia Tornes Talavera			

					S/D	Estela Ramírez Hoyos			
					(R)	María Olivia García Martínez			
					(R)	Herminia Olea Serrano			
					(R)	Aceadeth Rocha Ramírez			
					(R)	Violeta Campos Astudillo			Margarita González Astudillo
					P	María Verónica Muñoz Parra			Curadaluma Calaana Markin
					S/D	María de la Luz Núñez Ramos		PRD	Guadalupe Galeana Marín
LV	1996-1999	53	11	7	P	Esthela Ramírez Hoyos	4	PRD	Beatriz González Hurtado
					(R)	María Olivia García Martínez			
					(R)	Herminia Olea Serrano		PR	Amalia Tornés Talavera
					P	Aceadeth Rocha Ramírez			
					S/D	Silvia Romero Suárez		S/D	Benigna Esteban Neri
					S/D	Rosaura Rodríguez Carrillo		S/D	Consuelo Ibancovich Muñoz
LVI	1999-2002	61	10	6	0.45		4	S/D	Generosa Castro Andraca
					S/D	Maricela del Carmen Ruiz Massieu		_	
					S/D	Olga Bazán González		S/D	Sofía Rodríguez Mera

					S/D	Kenia Martínez Núñez			
					S/D	María del Rosario Merlín García			
					(R)	Alicia Elizabeth Zamora Villalva		S/D	Salvadora Quiroz Méndez
					PRD	Adela Román Ocampo			
					(PR)	Felipa Gloria Trujillo Giles			
					PRD	Gloria María Sierra López			
LVII	2002-2005	59	11	9	PRD	Yolanda Villaseñor Landa	2	C / D	
					(R)	Aceadeth Rocha Ramírez		S/D	Rosa María Aguilar Miranda
					PRD	Virginia Navarro Ávila			
						Marisol Calderón Medina			
					(PR)	Porfiria Saldoval Arroyo			
					PRD	Ma. De Lourdes Ramírez Terán		S/D	Alba Patricia Batani Giles
					PRD	Abelina López Rodríguez		S/D	Maura Castro
LVIII	2005-2008	60	15	9	P	Socorro Sofía Ramírez Hernández	6	S/D	Dora Nelia Reséndiz Echevarría
					PRD	Rossana Mora Patiño		S/D	Ascensión de Jesús Sánchez
					PRD	Aurora Martha García Martínez		S/D	Ma. Alvis Soriano García

					(R)	Flor Añorve Ocampo			
					(R)	Erika Lorena Lürhrs Cortés	•	C / D	Cinthus Calana Batiã - Balanta
						Jessica Eugenia García Rojas		S/D	Cinthya Celene Patiño Paloalto
						María Guadalupe Pérez Urbina			
					PRD	María Antonieta Guzmán Visairo		S/D	Eugenia Chávez Hernández
					PRD	Aceadeth Rocha Ramírez		S/D	Leticia Telumbre
					PRD	Hilda Ruth Lorenzo Hernández	_	S/D	Tomasa Arroyo Cabrera
LIX	2222 2242		4-	0	PRD	Gisela Ortega Moreno	_	S/D	Lorena Luna Jiménez
LIX	2008-2012	70	15	8	PRD	Lea Bustamante Orduño	7	S/D	Dinorah Rivera Bustamante
					(R)	Guadalupe Gómez Maganda Bermeo		S/D	Alicia Margarita Sierra Navarro
					(R)	Silvia Romero Suárez	_	S/D	Susana Castilla Doguara
						Irma Lilia Garzón Bernal	•	טוכ	Susana Castillo Reguera

					PRD	Abelina López Rodríguez		S/D	Perla Edith Martínez Ríos
					PRD	Ana Lilia Jiménez Rumbo		CIUDADANO	Wendy Olea Cardoso
					NO.	Luisa Ayala Mondragón		(R)	Margarita Nava Muñoz
					PRD	Luisa Ayata Mondragon		PRD	Banny López Rosas
					(R)	Laura Arizmendi Campos		R	María Lorena Bustos Rivera
LX					VERDE	Diana Muñoz Andrade		PRD	Fredislinda Vázquez Paz
LX	2012-2015	92	21	9	(R)	Julieta Fernández Márquez	12	CIUDADANO	María del Rosario Miranda Ramírez
					(R)	Verónica Muñoz Parra		VERDE	Karen Castrejón Trujillo
						Delfina Concepción Oliva Hernández		S/D	Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz
								R	Ma. Nybia Solís Peralta
					(R)	Alicia Elizabeth Zamora Villalva			Alejandra Portillo Osorio
								(R)	Elizabeth Ávila López
TOTAL			115	79			36		

HIDALGO

HIDALGO

	.~				Мі	ujeres propietarias		Mujeres	suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLV	1966-1969	12	1	1	PR	Olga Trevethan Cravioto	0		N/A
XLVI	1969-1972	11	1	1	P	Ma. Luisa Cerecedo de Bustos	0		N/A
XLVII	1972-1975	15	1	1	P	Esther Noemí González Jimate	0		N/A
XLVIII	1075	15	2	2	(R)	Ma. Guadalupe Hoyos Sepúlveda	. 0		N/A
YEAIII	1975	15			(R)	María del Carmen Lara García			N/A
XLIX	1975-1978	15	1	1	R	María Amelia Olguín Vargas	0		N/A
					R	Saray Mendoza Austria			
LI	1981-1984	21	3	3	PA.R.M.	María de la Luz Martínez Espinosa	0		N/A
					R	Enriqueta Monzalvo León			
LII	1984-1987	23	1	1	R	María Guadalupe Silva de Paz	0		N/A

LIII					P	María Luisa Andrade Torres			NI/A
LIII	1987-1990	22	2	2	(R)	Enriqueta Monzalvo León	0		N/A
LIV	1000 1000	24	2		(R)	María Cristina García Barrón	0		N/A
LIV	1990-1993	24	2	2	(R)	María Guadalupe Silva de Paz	0		N/A
LV	1993-1996	27	1	1	P	María Rosa Llaca Colchado	0		N/A
					(R)	Graciela Macip Vera			
					PR	Adriana Durán García			
LVI	1006 1000	24	6	6	PR	Mabel Gutiérrez Chávez	0		N/A
LVI	1996-1999	31	0	0	PR	Carolina Viggiano Austria	O		N/A
					PR	Celia Martínez Bárcenas			
					IND	Carolina Leyva Santillán			
15711						Amalia Padilla Uribe		S/D	Ma. del Carmen Rocío Tello Zamorano
LVII	1999-2002	34	4	2	PRD	Angélica García Arrieta	2	P	Amelia Mota Ángeles

				'	R	María Esthela Arellano Pérez		PR	María Guadalupe Baños Madrid
					PR	Ma. del Carmen Lara García			
LVIII	2002-2005	33	6	5	PRD	Hilda Chino Soni	1		
					PRD	Mabel Calderón García			
						Rosa María Martín Barba			
					PR	Maria Oralia Vega Ortiz			
					PR	Araceli Velázquez Ramírez			
					PR	María Guadalupe Muñoz Romero			
LIX	2005-2008	24	0	8	PR	Adelfa Zúñiga Fuentes	1	S/D	Laura Sánchez Yong
LIX	2005-2008	34	9	c	PR	Reyna Guadalupe Hinojosa Villalva	1	3/0	Laura Sanchez Tong
					PRD	Tatiana Tonatzin P. Ángeles Moreno			
						Irma Beatriz Chávez Ríos			
					VERDE	Jerusalem Kuri del Campo			

					PR	Edna Geraldina García Gordillo		S/D	Dora Luz Castelán Neri
					(R)	Blanca Rosa Mejía Soto			
					PR	Hilda Areli Narváez Bravo			
					(R)	Yarely Meló Rodríguez			
LX	2008-2011	37	10	8		María Alejandra Villalpando Rentería	2	S/D	Amalia Valencia Lucio
					PRD	María Estela Rubio Martínez		3/0	Amana vatencia Lucio
					Nueva ALIANZA	Fabiola Idália Calva Chavarría			
					Nueva ALIANZA	María Dolores Monroy Bedolla			
					PRD	Sandra María Ordaz Oliver			
						Yolanda Tellería Beltrán			
					(R)	Marcela Vieyra Alamilla			
					(R)	Nora Liliana Oropeza Olguín			
					(R)	Emilse Miranda Munive			
LXI	2011-2013	32	10	10	ALIANZA	Myrlen Salas Dorantes	0		N/A
					(R)	Elba Leticia Chapa Guerrero			
					(R)	Marbel Polanco Samperio Bertrán			
			Hemeregilda Estrada Díaz						
					(R)	Vianey Lozano Rodríguez			

					PR	María del Carmen Rocío Tello Zamorano		
					PR	Matilde Rangel Otero		
					PR	Dora luz Castelán Neri		
					PR	Nadia Carolina Ruíz Martínez		
					(R)	Mabel Gutiérrez Chávez		
LXII	2013-2016	30	10	10	PR	Lucía Yesenia Valdez Hernández	0	N/A
					ALIANZA	Ma. Eugenia Coradalia Muñoz Espinoza		
					ALIANZA	Sandra Hernández Barrera		
					ALIANZA	Diana Montes Hernández		
					PRD	Imelda Cuellar Cano		
					VERDE	Ma. Luisa Vargas Mejia		
					PR	Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz		
LVIII					VERDE	Rossana Agraz Ulloa		
LXIII	2016-2019	30	19	19	(R)	Ma. De Los Ángeles Salomón Galeana	19	Fórmulas del mismo género.
					PRD	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas		
					VERDE	Carmen Iliana Castillo Ávilna		



TOTAL 446 89 83 25

JALISCO

JALISCO

					Mı	ujeres propietarias		٨	Aujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLI	1956-1959	36	1	0		N/A	1	PR	Hermelinda Pérez
XLII	1959-1962	36	2	1	R	Teresa Barba Palomera	1	PR	Rosalina Gutiérrez
XLIII	1962-1965	36	2	1	R	Laura Rosales Arreola	1	PR	María del Refugio Castillón
XLIV	1965-1968	36	1	1	R	Amalia Mendoza Trujillo	0		N/A
XLV	1968-1971	36	1	1	(R)	Ana Isabel Dueñas Durán	0		N/A
XLVI	1971-1974	36	2	1	(R)	Herlinda Barbosa Rodríguez	1	PR	Luz María Huerta Huerta
XLVII	1974-1977	36	2	1	R	María Guadalupe Paredes López	1		María de Jesús Mondragón de Hernández
					R	María Guadalupe Martínez de Hernández Loza			
XLVIII	1977-1980	36	4	3	R	María de los Angeles Chavira de Ruvalcaba	1	S/D	Ramona Ruiz Robles
					R	Patricia Mungüía Chávez			

					(PR)	Amparo Rubio de Contreras		S/D	Consuelo Olachea Gutiérrez
XLIX	1980-1983	52	5	2		·	3	S/D	María Concepción Salas Moreno
					R	María del Rosario Díaz Rosas		R	María Luisa González García
					(R)	María Dolores Guzmán Cervantes		S/D	María Esther de Jesús Scherman Leaño
L	1983-1986	52	5	2		Beatriz Híjar Medina	3	S/D	Magdalena Coronado de Torres Camarena
						beatiiz fijai meulia		S/D	Blanca Oralia García Pérez
								S/D	María Dolores Díaz Zúñiga
LI	1986-1989	52	5	1	R	María del Rocío Corona Nakamura	4	S/D	Clementina Espinoza Ochoa
								S/D	Ma. Elena González Navarro Sebastiana Gallardo Gutiérrez
					(R)	Bertha Lenia Hernández de		S/D	Ma. Elena Aguilar de Silva
					M.A	Ruvalcaba		S/D	Margarita Camacho Rodríguez
LII	1989-1992	68	6	2			4	S/D	Yolanda C. López González
					R	María Guadalupe Martínez de Hernández Loza		S/D	Ma. Raquel Parada Avalos

								S/D	Sara Mojarro Mejía	
					R	Sofía Valencia Abundis		S/D	Gloria Margarita Chavira Gutérrez	
LIII	1002 1005	68	8	2			6	S/D	Zenaida Luz Alvarado Toledo	
LIII	1992-1995	00	0	2			O	S/D	Emma Muñoz Covarrubias	
					R	María del Rocío Corona Nakamura		PR	Ma. del Rocío Robles Cortés	
									María Esther Solano Zamora	
			,		15	Coorgina Flana Corrana Adama		S/D	Ma. del Pilar Pérez Chavira	
					VERDE	Georgina Elena Serrano Adame		S/D	Ma. del Pilar Rivera Martínez	
LIV		(-	0					S/D	Ana Elena Trinidad González Torres	
LIV	1995-1998	63	8	2	d Rh	Ma. Dolores Guzmán Cervantes	6	S/D	Ana Elia Paredes Arciga	
					עייי	4 -"V	ma. Dotores Guzman Cervantes		S/D	Teresa González Vázquez
								S/D	María de Guadalupe Castillo Novoa	
						María Cristina Solórzano Márquez		S/D	Olivia Guillén Padilla	
								S/D	María Guadalupe Rosales Contreras	
LV	1998-2001	66	8	3		María del Rocío García Gaytán	5		María Guadalupe Salinas Águila	
					5	Liliana Elizah ath Danvara Dadriana			Martha Ruth del Toro Gaytán	
					VERDE	Liliana Elizabeth Reguera Rodríguez			María del Rocío Corona Nakamura	

								S/D	Irma Guillermina Reyes Zárate
						María del Carmen Mendoza Flores		S/D	Juana Rosa Guzmán Hernández Meraz Ríos
					PR	Sofía Valencia Abundis		S/D	María de los Angeles Jáuregui Robles
LVI	2001-2004	68	11	3			8	S/D	Sofía Vázquez García María Guadalupe Guzmán Loza
									Carmen Lucía Pérez Camarena
					VERDE	Edna Luisa Martínez Velasco		S/D	María Guadalupe Novoa Barragán
								S/D	Irma Cristina Gómez Pruneda
						María del Rocío Corona Nakamura		S/D	Alma Angelina Estrada Jiménez
						Hortensia María Luisa Noroña Quezada			Martha Ruth del Toro Gaytán
						Cecilia Carreón Chávez			María del Cielo López Díaz Barriga
						333112 34113311 3114132		(R)	Doria Padilla Díaz
LVII	2004-2007	78	15	5		María Joann Novoa Mossberger	10	P	Patricia Guillermina de la Peña Rubio
						Maria Joanni Novoa Mossberger		(R)	Sady del Carmen Melgem Navarro
								P	Xóchitl Georgina Avalos Ortega
					娄	Celia Fausto LizaolaAna Elia		(R)	Ana Rosa Bueno Castellanos
					PRD	Paredes Arciga			María del Carmen Amalia López Madrigal
								R	María Guadalupe Costilla Enríquez

					R	María Verónica Martínez Espinoza		
					PR	Karina Cortés Moreno		Rosa María Vázquez Medina Karina Godínez López Jennifer Leonor Ayala Martha Elena Sotelo Hernández
LVIII	2007-2010	62	9	4	PR	Gloria Judith Rojas Maldonado	5	
						Norma Angélica Aguirre Varela		Bertha Alicia Llamas Navarro
					PR	Mariana Fernández Ramírez		
						María del Rocío Corona Nakamura		
						Margarita Licea González		Susana Jaime Mercado Verónica Rangel Bernavé
					Claudia Esther Rodríguez González		Noa Zurisaday Acosta Esquivias Ángela Gómez Ponce	
LIX	2010-2012	65	17	8	PR	Elisa Ayón Hernández	9	Jeanette Velázquez Sedano Blanca Estela Fajardo Durán Bertha Alicia Álvarez del Toro Verónica Rizo López María Esther Avelar Álvarez
					PR	Patricia Elena Retamoza Vega		
					PR	Ana Bertha Guzmán Alatorre		
					PRD	Olga Araceli Gómez Flores		
						Norma Angélica Cordero Prado		
					PR	Clara Gómez Caro		
	LX 2012-2015	Gabriela Andalón Becerra 2-2015 38 9 9 Mariana Arámbula Meléndez Verónica Delgadillo García	Gabriela Andalón Becerra					
LX			0	N/A				
			Verónica Delgadillo García					
				MOVIMIENTO CIUDADANO	Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández			

			_										
					PR	Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez							
					PRD	Celia Fausto Lizaola							
					PR	Idolina Cosío Gaona							
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Martha Vullanueva Nuñez							
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Kehila Abigail Ku Escalante							
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Maria Del Consuelo Robles Sierra							
					PR	Maria Del Refugio Ruiz Moreno							
					PR) VERDE	Liliana Guadalupe Morones Vargas							
					PR	Erika Lizbeth Ramirez Perez							
		-2018 38			PRIVERDE	Juana Ceballos Guzman							
LXI	2015-2018		46			16	16	•(.(16	16	16	PR
LAI	2015-2016	30	16	10		Maria Del Pilar Perez Chavira	roilliatas det illistilo genero.						
						Irma De Anda Licea							
					(R)	Claudia Delgadillo Gonzalez							
					P	Maria Del Rocio Corona Nakamura							
					PRD	Monica Almeida Lopez							
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Adriana Gabriela Medina Ortiz							
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Maria De Lourdes Martinez Pizano							
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Maria Elena De Anda Gutierrez							
TOTAL		1,058	137	68			87						

MICHOACÁN

MICHOACÁN

	No. A.Z.				M	ujeres propietarias	Mujeres suplentes		
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
LIV	1956-1959	22	1	0		N/A	1	S/D	Esperanza García de Rodicio
LV	1962-1965	22	2	1	(R)	Celia Gallardo González	1	S/D	Evangelina Rodríguez C.
LVI	1962-1965	24	1	0		N/A	1	S/D	Adelina Rayas Ceja
LVII	1065 1069	24	2	4	(PR)	Carmen T.	2	S/D	Guadalupe Calderón C.
LVII	1965-1968	24	3	1	4 - V	Carmen 1.	2	S/D	Naborina Colín Benítez
LVIII	1968-1971	24	2	1	(R)	Carolina Escudero Vda. de Mújica	1	S/D	Evelia Calderón Corona
								S/D	María Ruiz Higareda
LIX	1971-1974	32	4	1	R	M. de los Ángeles Hernández Figueroa	3	S/D	María Villaseñor Díaz
								S/D	Evangelina Villanueva Torres
LX	1974-1977	32	1	1	(R)	Evangelina Villanueva Torres	0		N/A

								S/D	Ma. Teresa Acosta de J.				
LXI	1977-1980	34	4	1	S/D	Ma. del Socorro M. de Torres	3	S/D	María Villaseñor de Fuentes				
								S/D	Yolanda G. González Punzo				
					(PR)	Mar I I suprimir Valou de Martin e		S/D	Raquel Núñez de Arzate				
LXII	1980-1983	36	5	2	U	Ma. Herminia Yolanda Molina	3	S/D	Carmen Lucía Torres Barrón				
					S/D	Carmen López de Heman Pali		S/D	Sonia Leticia Nava M.				
					C/D			S/D	Rosa Elvira López Dávila				
LXIII	1983-1986	48	5	2	S/D	Yolanda Hernández de M.	3	S/D	Martha Guerrero Uribe				
						Luisa Ma. Calderón Hinojosa		S/D	Ma. de la Luz Murillo C.				
					(PR)	M ()(III ~ D(S/D	Ma. Salud Sesento García				
LXIV	1986-1989	39 47	47	47	47	47	5	2	U	María Villaseñor Díaz	3	S/D	Raquel Valdez Amaya
					S/D	Ma. Teresita Concepción Villaseñor de Villaseñor		S/D	Amparo Ortega Díaz				
						Ma. Esperanza Morelos Borja		S/D	Emma Mondragón Navarrete				
LXV	1989-1992	50	5	3	S/D	Ma. Guadalupe Sánchez Borja	2						
					S/D	J. Amparo Mora Martínez		S/D	Susana Esquivel Farías				
LXVI	1992-1995	61	1	1	PR	María de los Ángeles Gaytán	0		N/A				

								S/D	Lourdes Gallegos Espinosa
					R	Rosa María Molina Rojas		S/D	Yolanda González Punzo
								S/D	María Teresa Munguía
LXVII	1995-1998	60	9	2			7	S/D	María Elena Ruiz Cancino
					S/D	Ma. de los Ángeles Rentería González		S/D	Dora María Arroyo A.
					3/0			S/D	Ma. de los A. Socorro Elvira
								S/D	Beatriz López Moreno
					S/D	María Ortega Ramírez	4	S/D	Ma. Guadalupe Medina González
		60		4	***	Ana Lilia Guillén Quiroz		S/D	Edith Domínguez Gómez
LXVIII	1998-2001		8		***	Rosa Elva Soriano Sánchez		S/D	Nelly Gutiérrez Martínez
						María Irene Villaseñor Peña		S/D	Ma. Buenaventura Aguirre Hernández
					PRD	Sandra Luz Valencia			
		41			PRD	Selene Vázquez Alatorre	0		
LXIX	2002-2005		6	6	PR	Adriana Janette Martínez Nambo			N/A
					R	Ma. Guadalupe Calderón Medina			

					PR	Salud Martha Camarena Reyes		
						Juana Torres Ochoa		
						Ana Luisa Medina Galindo		
					PRD	Citlalli Fernández González		
					PRD	Ma. Cruz Campos Díaz		
LXX	2005-2008	40	7	7	PR	María del Rocío Luquín Valdés	0	N/A
					PRD	María Lucila Arteaga Garibay		
					PRD	Minerva Bautista Gómez		
					PRD	Verónica García Reyes		
					PRD	Gabriela Molina Aguilar		
						Lourdes Esperanza Torres Vargas		
LXXI	2008-2011	40	5	5	R	Ma. Guadalupe Calderón Medina	0	N/A
						María Macarena Chávez Flores		
					PRD	Miriam Tinoco Soto		
					PRD			

					R	Daniela de los Santos Torres		
					R	Rosa María Molina Rojas		
					PRD	Cristina Portillo Ayala		
					PRD	Selene Lucia Vázquez Alatorre		
LXXII	2012-2014	40	9	9	PRD	Silvia Estrada Esquivel	0	N/A
						Adriana Gabriela Ceballos Hernández		
						Bertha Lithia López Aceves		
						Laura González Martínez		
						María Eugenia Méndez Dávalos		
					(R)	Adriana Campos Huirache		
					(R)	Adriana Hernández Iñiguez		
					(R)	Eloísa Berber Zermeño		
LXXIII	2014-2017	40	16	16	(R)	Rosa Ma. de la Torre Torres	50	Fórmulas del mismo género.
					(R)	Rosalía Miranda Arévalo		
					(R)	Socorro de la Luz Quintana León		
					PR	Xochitl Gabriela Ruíz González		



65

99

777

84

TOTAL

						MORELOS			
						MORELOS			
					Muje	eres propietarias		Muj	eres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXII 1ª	1910-1911	18	1	0		N/A	1	R	Manuela C. Moran
XXII 2ª	1912								
XXIII	1912-1913								
XXIV	1930-1932								
XXV	1932-1935								
XXVI	1935-1938								
XXVII 1ª	1938-1941								
XXVII 2ª	1939-1941					S/D			
XXVIII	1941-1944								
XXIX	1944-1947								
XXX	1947-1950								
XXXI	1950-1953								
XXXII	1953-1956								
XXXIII	1956-1959								

XXXIV	1959-1962	14	1	1	(R)	Ma. Dolores Torres	0		N/A
XXXV	1962-1965	14	1	1	(R)	Mercedes Jaime Aranda	0		N/A
XXXVI	1965-1968	14	1	0		N/A	1	(R)	Esperanza Domínguez
XXXVII	1968-1970	14	1	1	(R)	Celia Muñoz Escobar	0		N/A
XXXVIII	1970-1973	14	1	1	(R)	Claudia Ochoa B.	0		N/A
XXXIX	1973-1976	14	1	1	PR	Emma Victoria Campos	0		N/A
XL	1976-1979	18	1	1	PR	Sofía Rojas Ruiz	0		N/A
XLI	1979-1982	30	3	1	(R)	Gloria Aranda Ocampo	2	₽R)	Ma. Esther Beltrán
		30	3	1	4-7	diona Aranda Ocampo	2		Guillermina López Palacios
					PR	Gloria Ulloa Villanueva		(PR)	Guillermina Cañedo Esperón
VIII	0 0 .		,		PR	Leova Morales González	_		
XLII	1982-1985	30	6	4	PR	Amanda Pichardo D.	2	(R)	Enriqueta Orihuela
					PST	Manuela Sánchez López			
								PR	Elvia Reyes Buenrostro
					AD			(R)	Ana María Saldaña Espinosa
XLIII	1985-1988	30	4	1	A.h	Simona Rico Viuda de Urueta	3		Martha Delgado Gómez
								PST	Martha Solé Valois

					(R)			R	Josefina Dávila Rodríguez	
					U	Yolanda Gutiérrez de Vélez		R	Estela Uribe Espín	
XLIV	1000 1001		0				,	R	Teresa Ortiz	
XLIV	1988-1991	30	8	2		María Isabel Quevedo Plascencia	6	R	Luz Domínguez Gómez Estela Carvajal Moreno Irma Olivan Rebollo Verónica Ahumada Mata Salomé Campos Rosas María Elena Ortega Gallardo	
					CATALO CAROTRATA	Maria isabet Quevedo Plascencia		R	Estela Carvajal Moreno	
								R	Irma Olivan Rebollo	
					PR	María Fatala Uriba Fanía		P		
XLV					María Estela Uribe Espín		R	Salomé Campos Rosas		
	1991-1994	36	9	4	R	María Elena Espín Ocampo	5	PRD	María Elena Ortega Gallardo	
					PR	Irma Olivan Rebollo		200 E		
					PARTIDO CASOMISTA PROCESSO CASOMISTA	Elvira Vital Miranda		PRD		
					PR	Patricia Elton Benhumea		(R)	María del Rocío Ortiz Rojas	
					PR	Teresa de Jesús Ortiz Martínez		P	María del Rocío Carrillo Pérez	
XLVI	1994-1997	50	10	3	PR	María Teresa Rivera Rojas	7	R	Ma. de Fátima Campos Mirand	
			Ma. d	Ma. de la Luz Sotelo Quiroz						
								R	Floriberta Leana Perdomo	

								(R)	Marisela Sánchez Cortés	
									Erika Cortés Martínez	
						Erika Cortes Martínez			María Elena García Cruz	
					(R)	Laura Catalina Ocampo Gutiérrez				
					二 PRD	Laura Adela Bocanegra Quiroz				
XIVII	XLVII 1997-2000		40	0	P	Maricela Sánchez Cortes	2	Elva Sáenz Sánchez		
ALVII	1997-2000	59	10	8	P	María del Rocío Carrillo Pérez	2			
						(R)	Rufina Villanueva Pacheco			
					PRD	María Cristina Balderas Aragón				
						Emma Margarita Alemán Olvera				
						Martha Leticia Rivera Cisneros			Alicia Aldama San Miguel	
					PR	Diana Aurea Recio Téllez			Nancy Ivonne Castañeda Barrera	
XLVIII	2000-2003	60	1 /	2		_	10		Marina Barenque Enríquez	
VFAIII	2000-2003	00	14	3		Sylvia Victoria Eugenia D´Granda y	10		Leticia Delgado Morante	
					ALIANZA	Terreros		₽ R	Leticia Cortés Guerra	
							(R)	Angélica M. Porras Peña		

				(A)	Maricela Montañés Arteaga
					Laurencia González Noguerón
				ALIAN	Verónica Bello Zaragoza
		(R)	Maricela Sánchez Cortés		Gabriela González Arroyo
		maricela Sanchez Cortes		Eréndira Julieta Sánchez Murillo	
					Imelda Rocío Román Bravo
		PRD	Bertha Rodríguez Báez	guez Báez Edith Rogelia	Edith Rogelia Gómez Lara
XLIX 2003-2006 60	12 2	PRIV		ÇR 10	Ma. Luisa Hernández Galván
ALIA 2003-2000 00	12 2			- 10 PR	Saory Matsui Meza
				PRI	María Elena Domínguez Majluf
		CONTERESTOR	Kenia Lugo delgado	PRI	Margot Lara Ruíz
				VERD	Ana Bertha Fragoso Zavala
					Rosa María Bazán Morante

						Claudia Mariscal Vega			Claudia Salinas Giles
						Forms Many site Alam (or Oliver			Eloísa Romero Cajigal
						Emma Margarita Alemán Olvera			Victoria Félix Sánchez
					***	Lucio Vivainio Mazo Cuzmán		200	Mariana Soto Méndez
					PRD	Lucia Virginia Meza Guzmán			Ma. Francisca I. de López
						Rosa María Ávila Ibarra (RIP)		**************************************	Yantzi Cajigal Figueroa
	222/ 2222	(0							María Nieves Villafranca Bárcenas
L	2006-2009	60	23 9		Martha Patricia Franco Gutiérrez	14	200	Claudia María Meléndez Balbuena	
					PR	Claudia Iragorri Rivera	era Clara Campos	Clara Campos Leyte	
						María Guadalupe Gloria Nava			Belem Vázquez Bautista
					200	Domínguez (Por el Bien de Todos)			Mirsha Yazmín García Enguilo
							<u> </u>	**************************************	Gabriela Rodríguez Cordero
					VERDE	Luisa Fernanda Arcaraz Alarcón		VERDE	María Luisa Uribe Botello
			ALIANZA Diana Itzel Valenzuela Cabrales	. Al	ALIANZA ALIANZA	Angélica de la Esperanza Cerro de la Luz Mendoza			

	PR	María Cuadaluna lincia an Tarra		R	Cecilia Verónica López González
	4.7	María Guadalupe Jiménez Tovar		(R)	Zaira Antonia Fabela Beltrán
		Dulas María Haisa de a Alausa	_	(R)	Lisbeth Hernández Lecona
		Dulce María Huicochea Alonso	_	Olga Marquina Romero	Olga Marquina Romero
	(R)	Jovita Gutiérrez			Irma Flores Robles
			_	PR	M. de las Nieves Anzures Camacho
LI 2009-2012 60 22 9	R	Lilia Abarca Campos	13		Teresa Martina Hernández Villegas
		Juana Barrera Amezcua	_	(R)	Edith Sauza Plascencia
		Juana Banera Amezcua			Imelda Avilés Hernández
	***	Hortensia Figueroa Peralta	_	PRD PRD	Karina Barreto Chiñas
				PT	Adriana Mújica Murias
	PT	Tania Valentina Rodríguez Ruíz	_	VERDE	María Alejandra Vera Chávez
	VERDE	Karen Villegas Montoya	_		
		Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz		CONVERGENCIA	Mariana Amalia Recio Muñoz

							-	
						Amelia Marín Méndez	_	
						Erika Cortes Martínez	_	
					ALIANZA	Erika Hernández Gordillo		
LII	2012-2015	30	7	7	VERDE	Griselda Rodríguez Gutiérrez	0	N/A
					PRD	Lucía Virginia Meza Guzmán		
					PRD	María Teresa Domínguez R.		
					P	Rosalina Mazarí Espín		
					VERDE	Silvia Irra Marín		
					PR	Leticia Beltrán Caballero		
	0				PRD	Hortencia Figueroa Peralta		
LIII	2015-2018	30	6	6	P	Beatriz Vicera Alatriste	6	Fórmulas del mismo género.
						Norma Alicia Popoca Sotelo		
					ALIANZA	Edith Beltrán Carrillo		
TOTAL		685	139	64			82	

NAYARIT

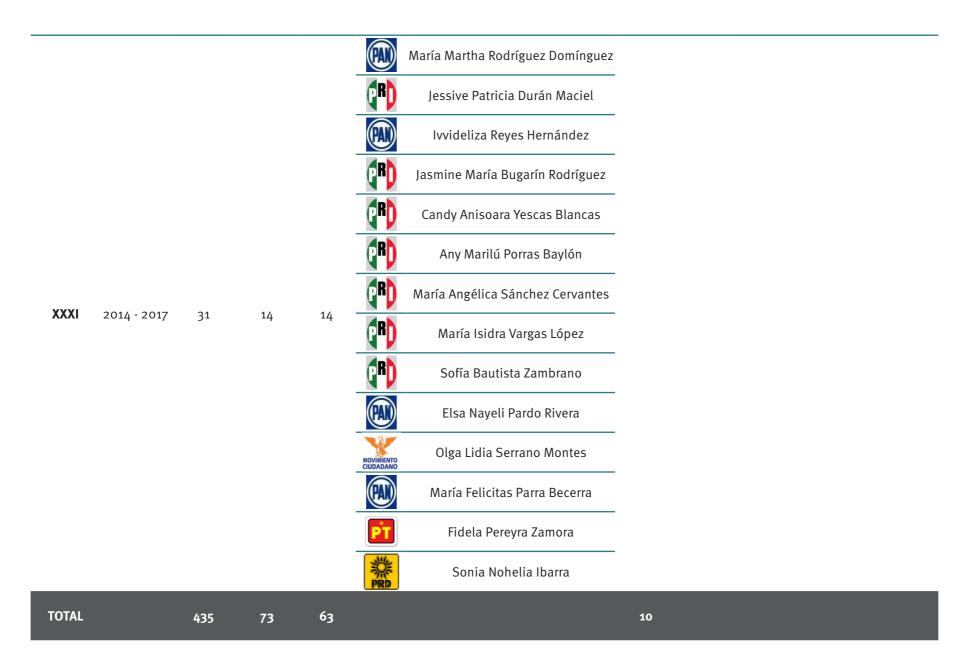
NAYARIT

No.	A = -	Tabel	Total		Mu	ijeres propietarias		Mujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número Partio	do Nombre(s)
XIV	1963-1966	7	1	1	PR	María Isabel Lara	0	N/A
XV	1966-1969	7	2	2	P	Lucila Vázquez Estrada	O	N/A
XVI	1969-1972	7	1	1	P	Carlota Serafín Chávez	0	N/A
XVII	1972-1975	8	1	1	R	Alicia Gabriela Ponce de León Aragón	0	N/A
XVIII	1975-1978	9	1	1	P	Carmen Fonseca Rodríguez	0	N/A
XIX	1978-1981	20	2	2	PR	Sofía Vizcarra Echegaray	- 0	N/A
	19/0-1901		2	2	PR	Sara Leonor Kelso	- 0	14/75
YY	1081-1087	20	2	2	PR	Victoria Del Hoyo Rentería	0	N/A
XX	1981-1984	20	2	2	P	Ana María Ibarra Tovar	- 0	IV/A

					PR	Marina Martínez Medel		
XXI	1984-1987	22	3	3	PR	Natalia Jiménez Madera	0	N/A
					PR	Águeda Galicia Jiménez		
VVII					PR	Elvia M. Álvarez López		
XXII	1987-1990	30	2	2	R	Olegaria Peña Sandoval	0	N/A
XXIII	1990-1993	29	1	1	(R)	Raquel Arroyo Arámbul	0	N/A
VVIV					PR	María Luisa Hermosillo González		N/A
XXIV	1993-1996	33	2	2	PR	Águeda Galicia Jiménez	0	N/A
					PR	Ignacia Arámbula Nuño		
XXV	1996-1999	30	3	3		Rita María Esquivel Reyes	0	N/A
						María Guadalupe Zamora Estrada		
					PT			
					SP/	Margarita Basto Paredes		
XXVI	1999-2002	32	4	4	PR	Cora Cecilia Pinedo Alonso	0	N/A
					PR	María Hilaria Domínguez Arvizu		
					(SP	Patricia Castillo Romero		

					R	Yolanda Del Real Ureña		
					PR	Obdulia Delgado Delgado		
XXVII	2002-2005	30	5	5	PR	Beatriz Eugenia Altamirano Contreras	O	N/A
						Norma Elizabeth Sánchez Contreras		
						María Guadalupe Ruiz Romero		
					PRD	Graciela Villa Santacruz		
					R	Silvia Cortés Valdivia		
					P	María Eugenia García Espino		
					P	Emma Araceli Barba		
XXVIII	2005-2008	30	8	8	P	Blanca Yesenia Jiménez Cedano	0	N/A
					PR	Joselyn Patricia Fernández Molina		
						Angélica Cristina del Real Chávez		
					A PRO	Araceli Ramos Parra		

								4-1	
					R	Graciela Patricia M. Sandoval		Gabriela Torres López PRI/PV/ Yara Liz González Padilla (Nayarit nos Une) nnu Blanca Guadalupe Mora Velasco María Luisa Espinoza Martínez Francia Arcelia Jauffred García Cecilia Meza Montaño	
					4-6	Rodríguez		PR	Ma. Guadalupe Ortiz Ruíz
XXIX	2008-2011	45	7	3	PRD	Gloria Noemí Ramírez Bucio	4	PR	Teresa Galindo Rivera
					## PRD	Cristal Sandoval Cervantes		R	Gabriela Torres López
					(R)	Landon Datricia Fam Cuda - Malina			
					ע"ע	Jocelyn Patricia Fernández Molina		nnu	Blanca Guadalupe Mora Velasco
					(R)	Águeda Galicia Jiménez		R	María Luisa Espinoza Martínez
					R	Fátima del Sol Gómez Montero			Francia Arcelia Jauffred García
XXX	2011-2017	4.5	16	8	R	Bertha Rodríguez Reynaga	6		Cecilia Meza Montaño
***	2011-2014	45	14	0		Graciela de la Luz Domínguez Camarena	0		
						Erika de la Paz Castañeda Contreras			
					PRD PRD	María Dolores Porras Domínguez			Ma. del Rocío González Arriola
					VERDE	Leonor Naya Mercado			
				_	(R)	Gloria Elizabeth Núñez Sánchez			



NUEVO LEÓN

NUEVO LEÓN

	No. Año de Total Total				Muj	eres propietarias		М	ujeres suplentes
No. Legislatura	Ano de inicio	Diputados	Nujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
LIV PERIODO CONSTITUCIONAL	1955-1958	18	1	0		N/A	1	S/D	Francisca Ríos de Botello
LV PERIODO	0(.	.0				N/A		S/D	Amparo Elizondo
CONSTITUCIONAL	1958-1961	18	2	0		N/A	2	S/D	Trinidad Camacho Vda. de Mata
LVI PERIODO CONSTITUCIONAL	1961-1964	22	1	0		N/A	1	S/D	Antonia González Treviño
LVII PERIODO CONSTITUCIONAL	1964-1967	22	1	1	(R)	Ofelia Chapa Villarreal	0		N/A
LVIII PERIODO CONSTITUCIONAL	1967-1970	22	2	1	(R)	Adela Carrillo Aguirre	1	S/D	Benita Reyes Cantú
LIV PERIODO CONSTITUCIONAL	1970-1973	22	1	0		N/A	1	S/D	Nicea Treviño de Treviño
LX					PR	Minerva Juana María Torres Villanueva		S/D	Martha Pérez Gil
PERIODO CONSTITUCIONAL	1973-1976	30	4	2	R	Libertad Leal Zapata	2	S/D	Carlota Vargas de Montemayor
LXI					PR	Margarita Vera Flores de Livas		6/5	
PERIODO CONSTITUCIONAL	1976-1979	-1979 30	3	2	PR	Laura Hinojosa García de Domene	1	S/D	Diana Magaly González de Ortiz

					(R)	Angelina Patrón Pansza		S/D	María del Socorro Salinas Salinas		
LXII PERIODO	1070 1080	40	_		ע־ע			S/D	Iris de la Fuente de Prieto		
CONSTITUCIONAL	1979-1982	40	7	3	R	Gloria Josefina Mendiola Ochoa	4	S/D	Salinas Iris de la Fuente de Prieto Minerva Díaz Arguello Arlina Marroquín Sánchez Alejandra Martínez Alvarado Olivia Chung Vázquez Ma. Beatriz González García María Lourdes Ortiz de Zubieta y Landa Concepción Guadalupe Garza Rodríguez Irma Margarita Pompa del Angel Yvonne Raquel Sánchez Arizpe		
						Consuelo Botello de Flores		S/D	Arlina Marroquín Sánchez		
					₽ R	Ana María Yavidia Guerrero		S/D	Alejandra Martínez Alvarado		
					U	Pedraza		PR	Olivia Chung Vázquez		
LXIII PERIODO 1982-	1982-1985	58	7	4	PR	María Guadalupe Chávez Bautista	3				
					R	Yolanda García Treviño de Vargas		S/D	Ma. Beatriz González García		
					P.A.R.M.	Arlina Marroquín Sánchez			María Lourdes Ortiz de Zubieta		
						Ma. Teresa Segovia García de Madero		S/D			
								S/D			
LXIV					PR	Leonor Garza de Barocio		S/D			
	1985-1988	68	17	6			11	S/D	Yvonne Raquel Sánchez Arizpe		
					R	Guadalupe María Solano Sottil de Sada		S/D	Yolanda Arriaga Reyes		
								S/D	Ma. Genoveva Flores Silva		
						<u> </u>			<u> </u>		

							S/D	Eusebia Chávez de la Rosa	
				R	Martha Silvia López Limas		S/D	María de Jesús Huerta Rea	
							S/D	Diana Priscila Zamudio García	
				PR	Ana María Cueva Villarreal viuda de Benita		S/D	María Esther Valero Chávez	
				PST	Juana Andrea Alvarado Ruiz		S/D	Gloria Amparo González de Gattas	
				ADN	Laura Violeta Hinojosa García de		S/D	Lily Chávez Montemayor	
				P R	Domene		(R)	Cristina Martínez Cantú	
				In	Patricia de la Maza de Von		S/D	Susana González de S.	
				QR	Rossurn		PR	María del Carmen González García	
LXV PERIODO 1988-1991 CONSTITUCIONAL	80	14	7	PR	Esther Mena Ramírez	7	S/D	Guadalupe I. Luna Salazar	
				R	Carlota Vargas Garza		S/D	María Cristina González	
					Concepción Guadalupe Garza Rodríguez				
					Consuelo Botello de Flores		S/D	María del Carmen Rodrígu	
					Jacoba Niembro Tapia de Lobo	upia de Lobo			

					R	Miriam Elizabeth Hernández		S/D	Juana Moreno Ruiz	
					(R)	Gloria Ávila		PR	Imelda Ibarra Flores	
								PR	Ana María Mier Castillo	
LXVI PERIODO CONSTITUCIONAL	1991-1994	64	11	6	P	Leonor Garza Salinas de Barocio	5	S/D	Aurora Ramírez Juárez	
					PR	Haydeé Villanueva Rangel				
				(R	María Cristina Díaz Salazar		S/D	Imelda Ibarra Flores Ana María Mier Castillo Aurora Ramírez Juárez Guadalupe Velásquez Sifuentes Matilde Olivares Rojas María Otero Regalado María De Los Ángeles García María Guadalupe Rocha Cantú María Concepción Sarmiento Salinas Alicia González Ruiz María Cristina Navarro Elizondo María Luisa Garza de Pintado Emma Vargas Bautista		
					Teodora Vázquez Fierro			Matilde Olivares Rojas		
								S/D	Matilde Olivares Rojas	
					R	Rosalinda Robledo Charles		S/D	María Otero Regalado	
								S/D	María De Los Ángeles García	
					ARN			S/D	María Guadalupe Rocha Cantú	
LXVII PERIODO	100/1007	84	16	-	GRD	Juana María Martínez Galván	44	S/D		
CONSTITUCIONAL	1994-1997	04	10	5			11	S/D	Alicia González Ruiz	
					(R)	María Concepción Hinojosa Velasco		S/D	María Cristina Navarro Elizondo	
								S/D	María Luisa Garza de Pintado	
					(R)	Haydeé Villanueva Rangel		S/D	Emma Vargas Bautista	
						Susana González Zambrano		S/D	Minerva Garza Ríos Teresa García Jaramillo	

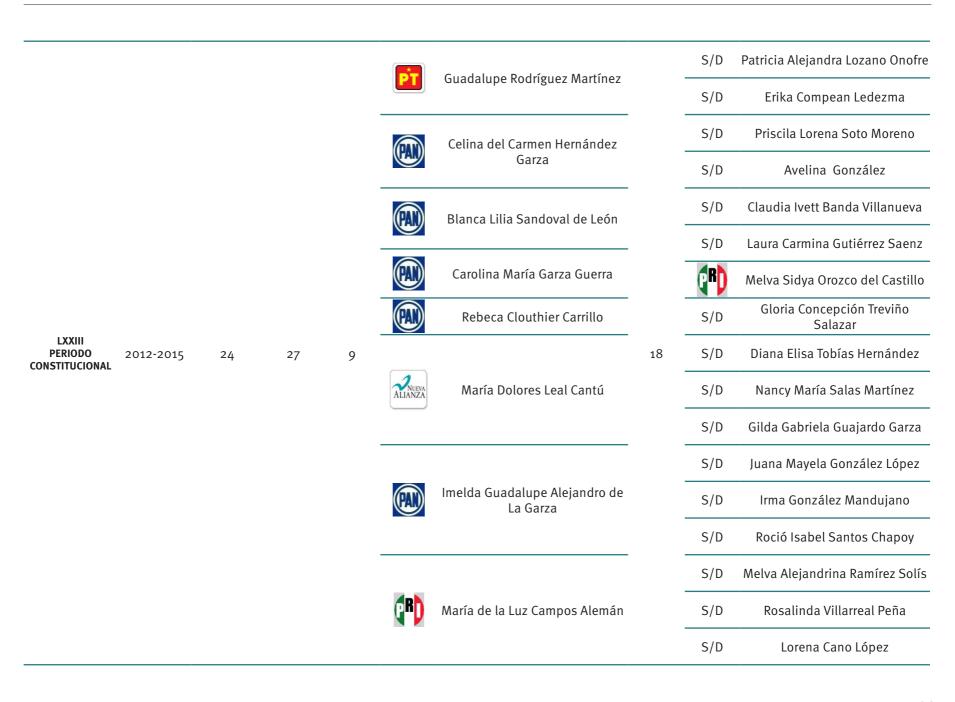
					-1					
						Farmer Appellances Commentee		S/D	Olga Lidia Presa Sánchez	
						Fanny Arellanes Cervantes		S/D	Ma. del Socorro Otero Gutiérrez	
						Dlan as kudith Dias Dalas da		S/D	Federica Sada Alanís	
						Blanca Judith Díaz Delgado		S/D	Sofía Velázquez Martínez	
								S/D	Mirna Díaz Morales	
LXVIII PERIODO CONSTITUCIONAL	PERIODO 1997-2000 58	58	15	6	R	Tomasa Rivera Juárez	9	S/D	S/D Elsa Guadalupe Elizondo S/D Verónica Molina Lozano	
							S/D	Verónica Molina Lozano		
					(R)	Ma. Elena Chapa Hernández		S/D	Juana Aurora Cavazos Cavazos	
					**************************************	Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez (Por el Bien de Todos)		0	Ma Dolores Cortés Campos	
					A PRID	Lucilda Pérez Salazar		2 21	(Por el Bien de Todos)	
					Aph			S/D	Sonia Aracely López García	
LXIX PERIODO 2000-2003 CONSTITUCIONAL					R	Marcela Guerra Castillo		S/D	Aurelia Becerra Becerra	
	2000-2003	84	18	3			15	S/D	Ma. Dolores Cortés Campos (Por el Bien de Todos) Sonia Aracely López García Aurelia Becerra Becerra Carolina Niño Alonso	
						Jessica Iris Silva		S/D	Rosalinda Hutchinson	

		S/D	Martha Silvia López Limas
		S/D	María Esther Porfiria Infante Castañeda
		S/D	Nancy Aracely Olguín Díaz
		S/D	Yadira Lozano Gutiérrez
	_	S/D	Carmen Pérez Cortés
(R)	Gloria Josefina Mendiola Ochoa	S/D	Artemisa de la Garza de la Garza
		S/D	María Guadalupe García Gtz.
		S/D	Ruth Antonieta Mesta Aparicio
		S/D	Blanca Maricela Valdez Ortiz
	_	S/D	María de Lourdes Santillán Castañeda
		S/D	María de los Ángeles García

					PT	María Guadalupe Rodríguez Martínez		S/D	María Antonia Rodríguez Martínez
					IND	Liliana Flores Benavides			
				PR	Alicia Margarita Ayala Medina				
					PR	Carla Paola Llarena Menard			
					VERDE	Ana María Ramírez Cerda			
LXX PERIODO 2003-2006 CONSTITUCIONAL	2003-2006	84	13	11	PR	Martha Silva López Limas	2	S/D	Blanca Elizabeth Sánchez
					PR	María de la Luz Estrada García		3/0	Escamilla
					PR	Ivonne Liliana Álvarez García			
					PR	Margarita Dávalos Elizondo			
					PR	Yolanda Martínez Mendoza			
					(R)	Rosaura Gutiérrez Duarte			

				(R)	Carlota Guadalupe Vargas Garza		S/D	María Guadalupe Flores Cárdenas
				4-7	Canota Guadatupe vargas Garza		S/D	Laura Vega Tapia
							S/D	Ivonne Bustos Paredes
					Laura Paula López Sánchez		S/D	María Cristina Garza
LXXI							S/D	María Guadalupe Garza Treviño
			(R)	Clara Luz Flores Carrales		S/D	Laura de la Cruz Suárez	
		עדע	Clara Luz Flores Carrales		S/D	Guadalupe del Socorro Tamez Ornelas		
							S/D	Itzel Soledad Castillo Almanza
PERIODO 2006-2009 CONSTITUCIONAL	84	23	8	ALIANZA	Blanca Nelly Sandoval Adame	15	S/D	Elisa Lilian Elizondo Treviño
							S/D	María Guadalupe Ortíz Martínez
							S/D	Alejandra Martínez Uribe
				ALIANZA	María Dolores Leal Cantú		S/D	Claudia Riojas Charles
					Norma Yolanda Robles Rosales		S/D	Marcela María López Rizzo María Manuela García Rodríguez
				PR	Juana Aurora Cavazos Cavazos		S/D	Laura Patricia Garza Yado
				PR	María Guadalupe Guidi Kawas		<i>-</i> / <i>-</i> 2	200.0. 00.000 00.20 1000

								S/D	Elisa Estrada Treviño
					PR) VERDE	Alicia Margarita Hernández Olivares		S/D	Carla Paola Llarena Menard
					VERDE	(COMPROMISO POR MÉXICO)		S/D	María de la Soledad Taha Cárdenas
LXXII					Diana Esperanza Gámez Garza		S/D	Nancy Lorena Cantú Enríquez	
					Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz		S/D	Jovita Morín Flores	
					Sanuta Elizabeth Famanes Offiz		S/D	Yoana Elena Martínez Garza	
				Jovita Morín Flores		S/D	Leticia Ruíz Sánchez		
				Jovita Monii Hores		S/D	Nora Herminia Cantú		
				Josefina Villarreal González	S/D	S/D	Linda Felicidad Villarreal Cantú		
					Joseffia villatreat Gonzalez		S/D	Leticia Guerrero Garza	
PERIODO CONSTITUCIONAL	2009-2012	84	28	11	PR	Delma Silvia González Garza	17	S/D	María Gregoria Rangel Guerra
					A.h	Detina Sitvia donzatez darza		S/D	Delma Silvia González Garza
					R	Martha de los Santos González		S/D	Claudia Alcorta López
					ע"ע	martna de los Santos Gonzalez		S/D	Blanca Elizabeth Sánchez Escamilla
						Brenda Velázquez Valdez		S/D	Rosa María de León García
					PR	Sonia González Quintana			
				PRD	María de los Ángeles García				
				PR	María de Jesús Huerta Rea		S/D	Felicitas Guadalupe Bacca Buentello	
				R	María Isabel Moncada Cerda				
			María del Carmen Peña Dorado	<u> </u>					



					(R)	María Campos Alemán		S/D	Sandra Elena Ortíz Cortez
						Imelda Alejandro de la Garza		R	María de los Ángeles Martínez Páez
						Myrna Isela Grimaldo Iracheta			
						Eustolia Yanira Gómez García			
						Mercedes Catalina García Mancillas			
						Laura Paula López Sánchez			
						Itzel Soledad Castillo Almanza			
					Leticia Marlene Benvenutti Villarreal				
					Eva Margarita Gómez Tamez				
LXXIV	2015 2012	0.4	40	40	(R)	Liliana Tijerina Cantú	40		-
PERIODO CONSTITUCIONAL	2015-2018	24	16	16	(R)	Ludivina Rodríguez De La Garza	16		Fórmulas de mismo género.
					(R)	Alhinna Berenice Vargas García			
					(R)	Alicia Maribel Villalón González			
					(R)	Rosalva Llanes Rivera			
					(R)	Gloria Concepción Treviño Salazar			
					(R)	Eva Patricia Salazar Marroquín			
					Apolis Y formaticida	María Concepción Landa García Téllez			
					CI	Karina Marlen Barrón Perales			
TOTAL		1020	227	101			142		

\sim	Λ	\/	Λ		Λ
	Λ	ж	Λ		м
0	П	\sim	\neg	C.	\neg

OAXACA

	.~				Muje	res propietarias		Mujeres suplentes		
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número Partido Nombre(s) N		Número	Partido	Nombre(s)		
XLIII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1956-1958	26	1	0			1	R	Hortensia Rojas Reyes	
XLIV CONGRESO	4050 4064	20				NI/A		(R)	María Elena Moreno Méndez	
CONSTITUCIONAL	1959-1961	29	2	O	o N/A 2	2	R	Gloria Pacheco Álvarez		
XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL	1962-1965	30	1	0		N/A	1	R	Hortensia Rojas Reyes	
XLVI CONGRESO	10(5.40(9				₽ R	Martha Pazos Ortiz		R	Genoveva Medina de Márquez	
CONSTITUCIONAL	O 1965-1968 30 3 1 Martha Pazos Ortiz	2	R	Guadalupe Pérez Baños						
XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1968-1971	30	2	1	S/D	Hortensia Rojas Reyes	1	(R)	Berta Martínez Herrera	

XLVII	10(0,1071							PR	Hortensia Rojas Reyes
	1968-1971						2	R	Bertha Martínez Herrera
								R	Ma. Encarnación Paz Méndez
XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1971-1974	30	3	1	PR	Celia Tovar de Rodríguez	3	(R)	Divina Norma Baños Baños
								R	Celia Tovar De Rodríguez
XLIX CONGRESO CONSTITUCIONAL	1974-1977	30	2	1	PR	Genoveva Medina de Márquez	1	R	Ma. Benjamina J. Fernández Pichardo
L					P	Ma. Elena Alcalá Figueroa			
CONGRESO CONSTITUCIONAL	1977-1980	30	3	2	PR	Ma. Benjamín Juana Fernández	1	(R)	Inés Soriano Carrasco
					PR	Ana María Jiménez Migueles		(R)	Georgina Pérez Audelo
LI CONGRESO CONSTITUCIONAL	1980-1983	48	5	3	PR	Socorro Palacios Pascual	2	PR	Inés Soriano Carrasco
						María Soledad Baltazar Segura		ע־י	illes Sorialio Carrasco
								(R)	Ma. Sabiñón Vda. De Pérez
								PR	Virginia Hernández Hernández
LII CONGRESO 19 CONSTITUCIONAL	1983-1986	983-1986 47 6 1 PR Cirila Sánchez <i>I</i>	Cirila Sánchez Mendoza	5	(R)	Soledad Ruiz Sarmiento			
								Flor de Ma. Susana Cruz Vasconcelos	
									Claribel Rivera de López

LIII CONGRESO	1986-1989	48	4	2	PR	Soledad Ruiz Sarmiento	2	R	Eleonor Guzmán Pérez
CONSTITUCIONAL	1900 1909	40	4	2		Perla Marisela Wbolrich F.	2	R	Cecilia Vásquez Obregón
LIV	0	. 0			(R)	Mar I'll's Assall's Massalans Cours			Enna Nidia Gutiérrez Arias
CONGRESO 1989-1992 CONSTITUCIONAL	48	3	1	ע"ע	Ma. Lilia Arcelia Mendoza Cruz	2	P.A.R.M.	Rodolfina Velásquez Victoria	
					(R)	Emilia García Guzmán		(R)	María del Carmen Ricardez Vela
LV CONGRESO 1992-1995 CONSTITUCIONAL			7	2	(PR)			(R)	Luisa Cortés Carrillo
	1992-1995	62					5	(R)	Ma. De Las Nieves García Fdz
					עייע	Virginia Hernández Hernández		PR	Macrina Ocampo Hernández
								ZALING GANGARATA	Ada Donají Carrasco González
					PR	Gloria Graciela Altamirano Portillo		P	Eva Cruz Molina
LVI CONGRESO 19 CONSTITUCIONAL		0.		3	PR	Luisa Cortés Carrillo		R	Rosario Villalba Couder
	1995-1998	84	7		**	Names Davis Tarks	4	PR	Manuela López Lucas
					PRD	Norma Reyes Terán			Ma. De La Luz González Valle

					R	María de Las Nieves García Fernández		P	Martha Martínez López
					R	Margarita Liborio Arrazola		R	Ana Gazga Pérez
						María Guadalupe González Ruiz		(R)	Agustina Acevedo Gutiérrez
								R	Rosa Elena Peña Flores
								(R)	Elizabeth Hernández Reyes
								(R)	Laura Leonor Juárez Jiménez
LVII CONGRESO	4000 2004	80	46	2			42	(R)	Elizabeth Lara Rodríguez
CONSTITUCIONAL	1998-2001	80	16	3			13	PRD	Matilde Martínez Blas
								PRD	Rosa Z. Vásquez Vásquez
								PRD	Francisca Santiago Vásquez
								PRD	Donaciana Antonio Almaraz
								PRD	María Del Carmen Cruz Reyes
								PRD	Nancy Cecilia Ortiz Cabrera
									Elvira Castellanos García

					(R)	Sofía Castro Ríos		PR	Elsa Imelda Ignacio López
					PRD	Otilia Galindo García		PR	Blanca De La Asunción Grajales Órnelas
					PRD	Ottila Gailliao Gaireia		PR	Norma Carrizales Juárez
LVIII CONGRESO 2001-2004	/2	45	7	R	Florencia Carolina Aparicio Sánchez	8	PR	Lourdes Ramos Navarro	
CONSTITUCIONAL	2001-2004	42	15	7	PR	Reyna Gloria Vega Hernández	0		Valentina Teresa Vásquez Ambrosio
					紫阳	Juanita Arcelia Cruz			Araceli Barroso Rodríguez
					禁 PRD	Gloria Sánchez López		PRD	Ignacia Cruz Nolasco
						Concepción Gallardo Cruz		PRD	Graciela Ríos Parada
					(R)	Agustina Acevedo Gutiérrez			Irma Concepción Medina
					R	Adelfa Núñez Gerónimo			Martínez
					PR	Adelina Rasgado Escobar		R	Lucia Teresa Cruz Vargas
LIX CONGRESO CONSTITUCIONAL	2004-2007	42	27	13	PR	Edna Liliana Sánchez Cortés	14	PRD	Josefa Villa
CONSTITUCIONAL					R	Blanca de la Asunción Grajales Órnelas		R	Eva Diego Cruz
					(R)	Dinorath Guadalupe Mendoza Cruz			Adriana Coronado Morales
					PAD	María de Jesús Mendoza Sánchez		PR	Alicia Hernández Cruz

					PRD	Marcela Merino García	_	PR	Tania Magaña López
						Graciela Cruz Araño		ע־ע	тапта мадапа сорег
					PRD PRD	Adriana Lucía Cruz Carrera		PR	Anabel Luna Zarate
					PCD	Marlene Aldeco Reyes Retana		PRD PRD	Rita Peralta Sánchez
					VERDE	Ana Luisa Zorrilla Moreno			Lilia Hernández López
							-		Elvira Castellanos García
					PR	Adelfa Núñez Jerónimo		PCD	Arely Fabiola Barroso Pérez
							-	PCD	Elsa de la S. Martínez Iturribarria
								VERDE	Aida Rosa Ruiz García
					(PR)	Daala Fanaña Lánas		PR	Lorena Antonio Ortiz
LX					4h	Paola España López		R	María Teresa Marín Sánchez
CONGRESO 2 CONSTITUCIONAL	2007-2010	42	22	10	PR	Isabel Carmelina Cruz Silva	12	PR	Agustina Jiménez López
					PR	Sofía Castro Ríos	-	PR	María Emma González Sánchez

					R	Silvia Estela Zárate González		R	Lilia Del Carmen García Perea
					R	Claudia Del Carmen Silva Fernández		*** PRD	Norma Angélica Ortiz Ramos
					PR	Guadalupe Rodríguez Ortiz		蒜 PRD	Abidt María De La Paz Herrera Pacheco
								PCD	Arely Fabiola Barroso Pére
					禁 PRD	Eva Diego Cruz			Cristina Bautista Santiago
					PRD	Francisca Pineda Vera			María Isabel López López
						Perla Marisela Woolrich Fernández			Leticia Barrientos Fentanes
						Martha Patricia Campos Orozco		UNIDA	Paula García Nuño
					PRD	Carol Antonio Altamirano		PR	Rosa Nidia Villalobos González
					PR	María Mercedes Rojas Saldaña			Eugenia Díaz Jiménez
					PR	Zory Marystel Ziga Martínez		(R)	Rosa Elena Peña Flores
LXI						Marlene Aldeco Reyes Retana			Ivonne Gallegos Carreño
CONGRESO 2010-2013 CONSTITUCIONAL	64	4	40	18	PT	Hita Beatríz Ortiz Silva	22	PT	Reyna Ortiz Concha
								R	Iliana Lorena Cruz Hernández
					MOVIMIENTO CIUDADANO	Ángela Hernández Solís			Evelia Rosalía Pérez Niño
						Clarivel Constanza Rivera Castillo			
					PR	Bernarda Martínez Santiago		GRD	Josefina Cabanzo Montalvo

.316.

PRD	Rosalinda Domínguez Flores		Ivonne Gallegos Carreño
R	Florencia Carolina Aparicio Sánchez		Noemí Agapito Confesor
(R)	Delfina Prieto Desgarennes		Leslie Jiménez Valencia
PRD	Leticia Álvarez Martínez		
-dHb-			Francisca Pérez Ocampo
予が PRD	Aleida Tonelly Serrano Rosado	PR	María Del Carmen Ricárdez Vela
	Margarita Careía Careía	PR	Miriam Pilar Liborio Hernández
CONTENENCY	Margarita García García	PR	Claritza Ordaz Pineda
	Eufrosina Cruz Mendoza	PR	Diana Luz Vásquez Ruiz
PRD	Leticia Álvarez Martínez		Wendy Chee Valladares
PRD	Aleida Tonelly Serrano Rosado	A PRD	Jaqueline Castro Gallardo
MOVIMIENTO CIUDADANO	Margarita García García	PRD	Dulce Karina Soto Gabriel
		MOVIMIENTO CIUDADANO	Tania Santillán San Pedro
		PT	Alba Berenice León López
		UNIDA	María Del Pilar Camargo Juárez

					Compromiso Oaxaca	Martha Alicia Escamilla León		Compromiso Oaxaca	María Soledad Álvarez Castillo
					(R)	Rosalía Palma López		S/D	Sheila Vanessa Jiménez Sumano
								S/D	Alma Cruz Araujo
					PR	Emilia García Guzman		R	Mariana Erandi Nassar Piñeyro
LXII CONGRESO	2013-2016	86	31	17	(R)	María Luisa Matus Fuentes	15	S/D	María Luisa Jiménez Reyes
CONSTITUCIONAL	2015 2010	00	51	17	4pN		15	S/D	Paulina Alicia Santiago Gómez
					PR	María Lilia Arcelia Mendoza Cruz		S/D	Anahí Hernández Correa
					PR	Edith Yolanda López Velasco		S/D	Claudia del Carmen Núñez Gutiérrez
					(PR)	Fe Yadira Betanzos Pérez		S/D	Irasema Aquino González
					MN	TO TAGITA DETAILEDS I CIEZ		S/D	Elvia Reyna Soila



María del Carmen Ricardez Vela

S/D	Graciela Cuesta Herrera
S/D	Ceyla Cruz Gutiérrez
S/D	Eunice Karenny Sánchez Monrroy
S/D	Iris Jocelyn López Zavaleta

|--|

Remedios Zonia López Cruz



TOTAL 928 204 86 118

PUEBLA

PUEBLA

					Mu	jeres propietarias		Mujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número Partido	o Nombre(s)
XLII	1963-1966	15	1	1	R	Esperanza Ramos de Naranjo	0	N/A
XLIII	1966-1969	17	1	1	PR	Olga Ibáñez De Ibarra	0	N/A
XLIV	1969-1972	16	1	1	PR	Ofelia Cortés Rojas	0	N/A
XLV	1972-1975	16	1	1	PR	Bertha Severino Muñoz	0	N/A
XLVI	1975-1978	18	1	1	PR	Ma. De los A. Flores de B.	0	N/A
					PR	Hilda Luisa Valdemar	_	
XLVII	1978-1981	25	3	3	PR	Raquel Olivares Yáñez	0	N/A
					PR	Georgina Huerta de Duran		
					(R)	María Eugenia Cabrera Huerta		
XLVIII	1981-1984	28	3	3	(R)	Alicia González Leal	0	N/A
					R	Graciela Godínez Bravo		

					P	Lucero Saldaña Pérez			
VIIV	0 0				(PR)	Enoé González Cabrera	-		11/0
XLIX	1984-1987	32	4	4	PR	Lidia Zarrazaga Molina	- 0		N/A
						Irma Temoltzin Tecuapetla	-		
					(R)	Guadalupe Sánchez Lozada		S/D	Rosa María Rumilla Fayad
					PR	Manuela Álvarez Sepúlveda	-		
L	1987-1990	34	7	5	PR	Raquel Olivares Yáñez	2	S/D	Concepción Contreras Bretór
					(PR)	Carmen Caballero de Cortés	-	3/0	Concepción Contrelas Bietor
					PR	Arcelia Amador Gutiérrez	-		
					(R		3	S/D	Rosa María Rumilla Fayad
LI	1990-1993	36	5	2	U"V	Isabel Serdán Álvarez		PPS	Eréndira Ramírez Guevara
					(R)	Enoé González Cabrera	-	(R)	Ma. Guadalupe Álamo Cabell
					(R)	Laura Alicia Sánchez Corro			
LII	1993-1996	35	4	3	PR	América Soto López	1	S/D	Petruca Rumilla Fayad
					(PR)	Ma. Del Rocío García Olmedo	-		

						María Guadalupe Hinojosa Rivero			
					PR	Yolanda Zegbe Sanen			
LIII	1996-1999	51	5	5	(R)	Blanca Ma. Del Socorro Alcalá Ruiz	0		N/A
					***	Laura Roldan Rubio			
					(R)	Benita Villa Huerta			
					(R)	Silvia Elena Del Valle y Balbuena		PT	María Elba Cerezo González
						Graciela Almaraz Valerio		PRD	Norma Gómez Cortés
					PR	Graciela Almaraz valerio		PRD	Irma Ramos Galindo
					(R)	Concepción González Molina			Irma Adela Fuentes Guevara
					类	Susana Wuotto Cruz		(R)	Silvia Tanus Osorio
LIV	1999-2002	79	16	5	PRD	Susana wuotto Cruz	11	(R)	Teresa Arriaga Mora
					VERDE	María Angélica Cacho Baena		(R)	Amalia Bonifacio Jacinto
								(R)	María Isabel Merlo Talavera
									Delia María de Jesús Gregorio Jiménez
								(R)	Mónica Naude Yeverino
								S/D	María Tomasa Urizar

						Verónica Sánchez Agis		S/D	María Concepción Teresa Georgina Contreras Bretón
					Compromiso por Puebla	María Sara Camelia Chilaca Martínez		S/D	Yolanda Luisa Beristaín Flores
						María Leonor Apolonia Popócatl Gutiérrez			
LV	2002-2004	51	11	8	PR	Ninel González Gálvez	3		
	,	3			(R)	María del Carmen Izaguirre Francos	J	S/D	Sandra Puhí Montalvo Domínguez
					(R)	Irene Carmona Olivier		5/0	Sandra Rubí Montalvo Domínguez
					(R)	Amalia Bonifacio Jacinto			
						Gloria Marroquín Santos			
					(R)	Blanca Estela Jiménez Hernández			
					(R)	Claudia Hernández Medina			
					(R)	Nancy de la Sierra Arámburo			
						Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández			
					(R)	María Isabel Merlo Talavera			
LVI	2005-2008	45	12	11	(R)	Edith Cid Palacios	1		Sandra Rubí Montalvo Domínguez
					(R)	María Norma Sánchez Valencia			
					(R)	Zenorina González Ortega			
						María Belén Chávez Alvarado			
						María de los Ángeles Elizabeth Gómez Cortés			
					IND	María del Rosario Leticia Jasso Valencia			

					(R)	María Angélica Hernández Hernández		
					(R)	Malinalli Aurora García Ruiz		
					(R)	Bárbara Michele Ganime Bornne		
					(R)	Janet Graciela González Tostado		
					(R)	María del Rocío García Olmedo		
					(R)	Carmen Érika Suck Mendieta		
LVII	2008-2011	41	13	13	(R)	Gudelia Tapia Vargas	0	N/A
					(R)	Josefina García Hernández		
						Luana Armida Amador Vallejo		
						Ma. Leonor Apolonia Popócatl Gutiérrez		
						Angélica Patricia Hidalgo Elguea		
					PRD	Irma Ramos Galindo		
					IND	Carolina O´Farrill Tapia		
						Denisse Ortiz Pérez		
					PRD	Dora Luz Cigarroa Martínez		
13/111		26				Josefina Buxadé Castelán		N/A
LVIII	2011-2014	26	6	6		Myriam Galindo Petriz	0	N/A
					(R)	Elvia Suárez Ramírez	_	
					IND	Zenorina González Ortega		

					ALIANZA	Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado	_	
					Compromiso por Puebla	María Sara Camelia Chilaca Martínez		
						Irma Patricia Leal Islas		
LIX	2014-2018	26	7	8	ALIANZA	Susana del Carmen Riestra Piña	- o	N/A
LIX	LIX 2014-2016	20	/	0	Compromiso por Puebla	Ma. Evelia Rodríguez García	Ü	N/A
						María del Rocío Aguilar Nava		
					VERDE	Geraldine González Cervantes		
						Corona Salazar Álvarez		
TOTAL		591	102	81			21	

QUERÉTARO

QUERÉTARO

			Total		М	ujeres propietarias		Mujeres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número Partido	Nombre(s)
XL	1961	9	1	1	R	Regina Olvera Ledesma	0	N/A
XLI	1964							
XLII	1967	9	1	1	R	Adalberta Rodríguez Valdez	0	N/A
XLIII	1970	9	1	1	(R)	Mercedes Camacho C.	0	N/A
XLIV	1973	9	1	1	R	Magdalena Peibert Gaytán	0	N/A
XLV	1976	9	1	1	R	Elvia Esthela Guadarrama de A.	0	N/A
XLVI	1979							
XLVII	4092	45				Liliana Alcocer de Jiménez		NI/A
ALVII	1982	15	2	2		María del Carmen Toledo Espinoza	- 0	N/A
XLVIII	1005	45	2	2	R	Ma. Guadalupe Calderón Yarza	- 0	N/A
ALVIII	1985	15	2	2		Ma. Guadalupe Durán Gómez	- 0	N/A

XLIX	1988	19	1	1			0	N/A
_					(PPS)	Ma. Antonia Pérez Sosa		
L	1991	21	2	2	PR	Ma. De los Ángeles Jacaranda López Salas	0	N/A
						Dora Cristina Chavarría Salas		
					R	Josefina Gisela Zamorano Guerrero		
LI	1994	26	5	5	S/D	Martha Alicia Pérez Said	0	N/A
					PR	Mercedes de la Cruz Lustalot Laclette Villareal		
						Fidelia Aguilar Peña		
						María del Carmen Quintanar Jurado		
LII	1997-2000	26	3	3	PR	Ana Bertha Silva Solórzano	0	N/A
					VERDE	Patricia Carrera Orea		
						Ma. Aideé Guerra Dallidet		
						Lorena Montes Hernández		
LIII	2000-2003	34	5	5	VERDE	Laura Ivonne Vandenpeereboom Jiménez	О	N/A
					VERDE	Ma. De Jesús Ibarra Silva		
						Rebeca Mendoza Hassey		

						María Cristina Morales Domínguez		
1157		-(Raquel Jiménez Cerrillo		N/A
LIV	2003-2006	26	4	4		María Sandra Ugalde Basaldúa	0	N/A
					S/D	Blanca Estela Mancera Gutiérrez		
						Adriana Fuentes Cortés		
LV	(PRD	Ma. Del Carmen Consolación González Loyola Pérez		N/A
LV	2006-2009	25	4	4	VERDE	María de Jesús Ibarra Silva	0	N/A
						Sonia Rocha Acosta		
					R	Dalia Xóchitl Garrido Rubio		
						María García Pérez	•	
						Ma. Micaela Rubio Méndez		
1371			. (R	María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro		N/A
LVI	2009-2012	37	16	16	VERDE	Perla Patricia Flores Suárez	0	N/A
					ALIANZA	Candelaria Padrón Vila		
						Adriana Cruz Domínguez	_	
						Ma. Delia Álvarez Camacho		

						Marcela Montes Vega			
						Laura Alicia Valencia Prado			
					P	Elisa Sánchez Peralta	•		
						Ma. Grisel Salazar Moreno			
						Daesy Alvorada Hinojosa Rosas	•		
						Berenice Alejandra Pérez Ortiz	•		
					R	Gabriela Quintana Rico	•		
						Beatriz Marmolejo Rojas		PR	María Noemí Ester Ledezma Juárez
					PR	Eunice Arias Arias		PR	Marcela Rivera Uribe
							•		Emma Griselda Reyes Mendoza
									Ana Gabriela Jiménez Montoya
LVII	2012-2015	50	18	2			16		María del Rosario Villafuerte Franco
									María del Carmen Hernández González
									Claudia Portugal Botello
								PR	Juana Ávila Juárez
								PR	Guillermina Camacho Martínez

								PR	Francisca Virginia Ledesma Rabell
								(R)	Iliana Guadalupe Montes Ríos
									María de los Ángeles Ledesma Mer
									María Leonor Mejía Barraza
								(R)	Ma. Antonieta Puebla Vega
								ALIANZA	Metzli Estefanía Guadalupe Rivera Díaz
								MOVIMIENTO CIUDADANO	Martha Inés Moreno González
					(R)	Isabel Aguilar Morales			
					R	María Alemán Muñoz			
						Ayde Espinoza González			
						Verónica Hernández Flores			
LVIII	2015-2018	50	13	13	VERDE	Yolanda Josefina Hernández Otero	13	Fó	órmulas del mismo género.
						Daesy Alvorada Hinojosa Rosas			
					R	Norma Mejía Lira			
					R	Leticia Mercado Díaz			
					PR	María Antonieta Puebla Vega			

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx
Libro completo en:
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
https://goo.gl/KsNhCx

Hacia una democracia paritaria



Atali Sofía Rangel Ortiz



Leticia Rubio Montes

morena

Herlinda Vázquez Munguía



Ma. del Carmen Zúñiga Hernández

TOTAL 389 80 64 29

QUINTANA ROO

QUINTANA ROO

No.	Año	Total	Total		Mu	jeres propietarias		Mujeres suplentes
Legislatura	de inicio	Diputados	Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido Nombre(s)
CONGRESO CONSTITUYENTE	1974-1975							
1	1975	7	1	1	R	Maria Cristina Sangri Aguilar	0	N/A
11	1978-1981	5	1	1	R	Faride Cheluja Pérez	0	N/A
Ш	1981-1984	12	1	1	R	Eva Fanny Quijano Kini	0	N/A
IV	10011007	45	2	2	R	Ligia Lourdes Álvarez Y Manzano		N/A
IV	1984-1987	15	2	2	R	Sonia Magaly Achach Solís	- О	N/A
V	1987-1990	15	1	1	R	Gregoria Franco Vivas	0	N/A
VI	1000 1000	4-			(R)	Concepción Rosario Armenta De Paulino		NI/A
VI	1990-1993	17	2	2	R	Sonia Magaly Achach Solís	- 0	N/A
VII	1993-1996	18	1	1	(R)	Margarita Torres Pérez	0	N/A

					(R)	Elina Elfi Coral Castilla		
					PR	María Esther Montufar Bailón	0	
VIII	1996-1999	25	5	5	R	Mildred Concepción Ávila Vera		N/A
						Alicia Concepción Ricalde Magaña		
						María Florinda Quiñones Villanueva		
					R	Cora Amalia Castilla Madrid		
IX	1999-2002	25			PRD	Beatriz García Villanueva		N/A
IX		25	4	4	PR	Martha Del Carmen Silva Martínez	0	N/A
					***	Latifa Muza Simón		
					(R)	Eusebia Del Rosario Ortiz Yeladaqui		
					P	Gabriela Margarita Rodríguez Gálvez		
v			0	0	PR	María De Guadalupe Novelo Espadas		N/A
Х	2002-2005	25	8	8	PR	Mildred Concepción Ávila Vera	0	N/A
					PR	Manuela Del Socorro Godoy González		
						Landy Noemí Espinosa Suárez		

					***	María Eugenia Córdova Soler		
					VERDE	Marisol Ávila Lagos		
					詳 PRD	Ligia Del Rosario Arana Y Esquivel		
	PRD	Freyda Maribel Villegas Canché						
ΧI	2005 2008	25	6	6	PRD	Rosa María Tuz Perera	0	N/A
ΛI	2005-2008	25	0	0		Patricia Sánchez Carrillo	0	N/A
					## PRD	Inés López Chan		
					PT	Flor De María Palomeque Barrios		
					R	María Hadad Castillo		
					PR	Laura Lynn Fernández Piña		
XII	2008-2011	23	5	5		Rosa María Serrano Rodríguez	0	N/A
					A PRD	Luz María Beristaín Navarrete		
					VERDE	Marisol Ávila Lagos		
					PRD PRD	Jacqueline Estrada Peña		
XIII	2011-2013	24	6	6	PR	Leslie Berenice Baeza Soto	0	
					VERDE	Gabriela Medrano Galindo		

					PRD	Alejandra Cárdenas Nájera		
						Yolanda Mercedes Garmendia Hernández		
						Patricia Sánchez Carrillo		
					R	Arlet Mólgora Glover		
					R	Maritza Aracelly Medina Díaz		
					R	Berenice Penélope Polanco Córdova		
					R	Susana Hurtado Vallejo		
XIV	2013-2016	25	9	9	R	Freyda Maribel Villegas Canché	0	N/A
					R	Cora Amalia Castilla Madrid		
						Perla Cecelia Tun Pech		
						María Trinidad García Arguelles		
					R	Marcia Alicia Fernández Piña		
TOTAL		261	52	52			0	

SAN LUIS POTOSI

SAN LUIS POTOSI

	No. Año	Total	Total	Mujeres propietarias			Mu	jeres suplentes
No. Legislatura	Ano de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número Partido	Nombre(s)
VIII			_	_	PR	Matilde Cabrera lpiña de Corsi	_	N/A
XLII	1957-1960	11	2	2	(R)	Josefa Morales Vda. De Martínez	- 0	N/A
XLIII	1960-1963	11	1	1	(R)	Margarita Bacconnier Ocejo	0	N/A
XLIV	1963-1966	12	1	1	(R)	Adela Delgadillo Sánchez	0	N/A
XLV	1966-1969	11	1	1	(R)	Ma. Cristina Guzmán Piña	0	N/A
XLVI	1969-1972				(R)			
XLVII	1972-1975							
XLVIII	1975-1978	11	1	1	upd	Irene Cadena de Lozano	0	N/A
XLIX	1978-1981							
	1001 1007	20		2	(R)	Margarita Bacconnier Ocejo	- 0	N/A
	1981-1984	20	2	2		Ma. Eugenia Ramírez Ávila	0	N/A

LI	4004 4007				(R)	Yolanda Eugenia González Hernández			N/A
LI	1984-1987	20	2	2	R	Rebeca Guevara de Terán	0		N/A
	4007 4000				PRD	Alicia Martínez Martínez	•		NI/A
LII	1987-1990	20	2	2		Consuelo Chávez Martínez	0		N/A
LIII	1990-1993	20	1	1	(R)	Yolanda Eugenia González Hernández	0		N/A
LIV	1993-1997	24	1	0		N/A	1	(R)	Bertha Galarza Regalado
					R	Zaida Martínez Venegas			
		28			(R)	Celina Martínez Godínez			N/A
LV	1997-2000		4	4	R	María Magdalena Vega Escobedo	0	N/A	
						Leticia Díaz de León Torres			
LVI	2000-2003	26	1	1	(R)	Felisa Montañez Rivera	0		N/A
					PR	Graciela Rojas Palacios			
13/11		27				Beatriz Eugenia García Reyes			NI/A
LVII 20	2003-2006		4	4 -		Liliana Carbajal Méndez	do		N/A
					(R)	Gloria María Rosillo Izquierdo			

						Martha Lilia García Galarza		
						María del Socorro Herrera Orta		
						Sonia Mendoza Díaz	0	
LVIII	2006-2009	27	7	7	PR	Victoria A. Guadalupe Labastida Aguirre		N/A
					PR	Esther Angélica Martínez Cárdenas		
					PRD	María Guadalupe Castro Almanza		
					PRD	María Guadalupe Almaguer Pardo		
					əliənzə	Griselda Álvarez Oliveros		
					(PR)	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez		
LIX				(Raquel Hurtado Barrera		N/A
LIX	2009-2012	27	6	6	(PR)	Bernardina Lara Argüelles	0	N/A
					VERDE	Yvett Salazar Torres		
					əliənzə	María Patricia Álvarez Escobedo		

					(R)	Ruth Noemí Tiscareño Agoitia		
					VERDE	Marianela Villanueva Ponce		
LX	2012-2015	26	5	5	P	Rosa Ma. Huerta Valdez	0	N/A
					(R)	Delia Guerrero Coronado		
						Ma. del Socorro Herrera Orta		
					(R)	Esther Angélica Martínez Cárdenas		
					(R)	María Rebeca Terán Guevara		
					(R)	Martha Orta Rodríguez		
					PRD	Dulcelina Sánchez de Lira		
LXI	2015-2018	26	9	9	PRD	María Graciela Gaitán Díaz	9	Fórmulas del mismo género.
						Xitlálic Sánchez Servín		
						Josefina Salazar Baéz		
					əliənzə	Guillermina Morquecho Pazzi		
					CIUDADANO	Lucila Nava Piña		
TOTAL		347	50	49			10	

SINALOA

SINALOA

	No. Año	Total	Total	Mujeres propietarias				Mujeres suplentes		
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados		Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XLII	1956-1959	13	1	1	S/D	Alejandra Retamoza Reynaga	0		N/A	
XLIII	1959-1962	13	2	2	S/D	Andrea Mariscal de Vasconcelos Amalia Millán Maldonado	0		N/A	
XLIV	1962-1965	13	2	2	S/D	Angelina Viedas de Gómez Aurora Arrayales de Morales	0		N/A	
XLV	1965-1968	13	1	1	S/D	Josefina Abigaíl Millán Lafarga	0		N/A	
XLVI	1968-1971	13	1	1	S/D	Ma. Edwiges Vega Padilla	0		N/A	
XLVII	1971-1974	13	1	1	S/D	María Dolores Mundo Rivera	0		N/A	
XLVIII	1974-1977	20	2	2	S/D	Bertha Elisa Medina Parra Pilar Lamarque Saínz	О		N/A	
XLIX	1977-1980	20	1	1	S/D	María Esther Lizárraga Galindo	0		N/A	
	1080-1083	20	2	2	S/D	Edwiges López Cabrera	- 0		N/A	
	L 1980-1983	30	2	2	S/D	Alicia Montaño de Martínez	– 0		IV/A	

LI	40924096	20	2	2		Elva Mundo de Navarro		N/A	
	1983-1986	29	2	2	(R)	Martha Ofelia Meza de Porras	0	N/A	
LII	1986-1989	29	1	1	S/D	Rosa Godoy Coronel	0	N/A	
					P	María Amada Sánchez Solís			
LIII	1989-1992	29	3	3		Berthila López López	0	N/A	
						Margarita García Beltrán	•		
					PRD	María Elena Torres Ruiz			
		39			PR	Mayra Gisela Peñuelas Acuña	•		
LIV	1992-1995		5	5	5	PR	Emilia Castro Respardo	0	N/A
						Gladys Mcdonald Maldonado	•		
						María de Jesús López Palomares	•		
					P	María Elvira Vega Audelo			
	LV 1995-1998				PR	Rosa Elena Millán Bueno	•		
LV		40	5	5		María Guadalupe Castro Sánchez	0	N/A	
			-			Enriqueta Gómez Millán			
					PRD	Mercedes Murillo Monge	·		

					(PR)	Diva Hadamira Gastélum Bajo		
					(R)	María Lorena Pérez Olivas		
					(R)	Dora Luz Salomón Osuna		
						María del Carmen Arias Rodríguez		
LVI	1998-2001	40	8	8	R	María Teresa Osuna	0	N/A
						Gladys McDonald Maldonado		
						Patricia Estela Bueno Yáñez		
						Alma Eduviges Alcaraz Hernández		
					PRD	María Teresa Guerra Ochoa		
					(R)	María Victoria Vega Gastélum		
						María Guadalupe Peñuelas Armenta		
11/11	IVII	40			(R)	Elodia Lorena Álvarez Gámez		N/A
LVII	2001-2004	40	6	6		Luisa Urrecha Beltrán	0	N/A
						María Serrano Serrano		
					PRD	Imelda Castro Castro	_	

					(R)			
					ע־י	Sandra Judith Lara Díaz		
					(R)	Bladilena Ahumada Romo		
LVIII	2007 2007	40	6	6		Irma Cota Soto	0	N/A
LVIII	2004-2007	40	0	0		Celia Castro Torres	0	N/A
						Elisa Podesta Rivas		
						Rosalva Navarro Vega		
					(R)	Diva Hadamira Gastélum Bajo		
					(R)	Irma Leticia Tirado Sandoval		
					(R)	María Adela López Juárez		
					(R)	Gloria Himelda Félix Niebla		
LIX	2007-2010	40	9	9	(R)	Ana Menchaca Ahumada	0	N/A
						Judith del Rincón Castro		
				- - -		Socorro del Carmen Astorga Corona		
						Celia Catalina Frank Aguilar		
					PRD	Graciela Domínguez Nava	_	

					(R)	Irma Guadalupe Moreno Ovalles		
					alianza	Rosa Elvira Ceballos Rivera		
LV						Artemisa García Valle	_	N/A
LX	2010-2013	40	6	6	(R)	Rosa Elena Millán Bueno	0	N/A
					Glo	Gloria Margarita Santos Aguilar		
						Nadia Haydeé Vega Olivas		
					(R)	Renata Cota Álvarez		
					(R)	Nubia Xiclali Ramos Carbajal		
					(R)	Flor Esther Gastélum Vértiz		
LVI					alianza	Sylvia Myriam Chávez López	_	N/A
LXI	2013-2016	40	13	13	(R)	María Lorena Pérez Olivas	0	N/A
				-		Lucero Guadalupe Sánchez López		
					(R)	Claudia Liliana Valdez Aguilar		
					(R)	Sandra Yudith Lara Díaz	_	

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx Libro completo en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://goo.gl/KsNhCx

Hacia una democracia paritaria



Laura Galván Uzeta



Yudit del Rincón Castro



María de la Luz Ramírez Rodríguez



María del Rosario Sánchez Zatarain



Imelda Castro Castro

TOTAL 554

77

77

0

SONORA

SONORA

	. ~	Total			Muje	es propietarias		Muj	eres suplentes
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXXVII	1943-1946	18	1	0		N/A	1	S/D	Isabel Galindo
XXXVIII	1946-1949	18	0	0		N/A	0		N/A
XXXIX	1949-1952	18	0	0		N/A	0		N/A
XL	1952-1955	18	0	0		N/A	0		N/A
XLI	1955-1958	18	2	1	Sindicato femenil de costureras	María Jesús Guirado Ibarra	1	Sindicato femenil de costureras	Esther Padilla B.
XLII	1958-1961	18	0	0		N/A	0		N/A
XLIII	1961-1964	18	0	0		N/A	0		N/A
XLIV	1964-1967	18	0	0		N/A	0		N/A
XLV	1967-1970	18	2	1	PRD	Enriqueta Montaño de Parodi	1	S/D	Rita Silvina Agramont G.

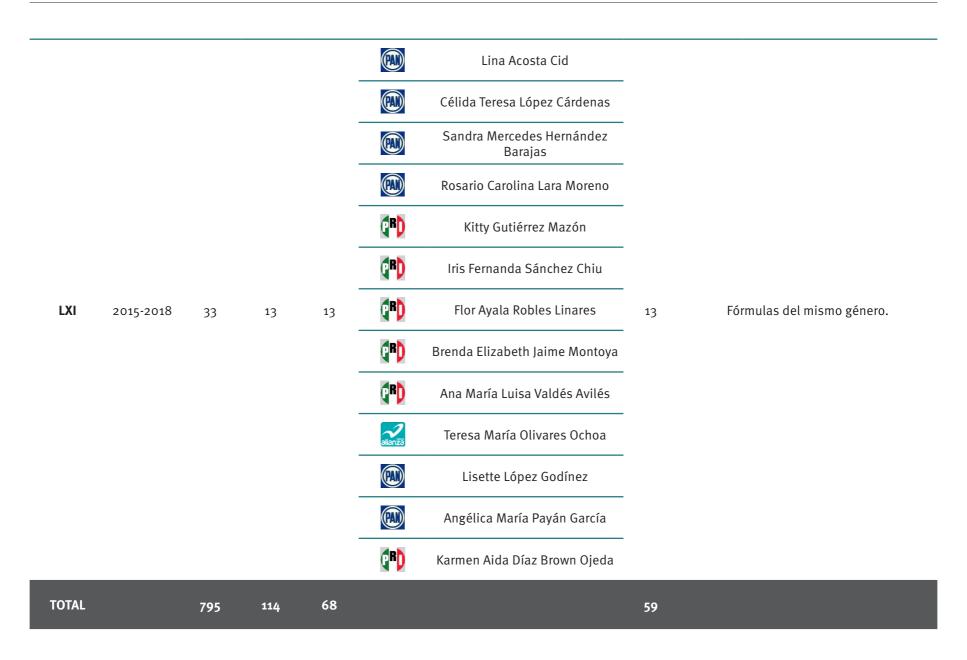
XLVI	1970-1973	22	1	1		Guadalupe López Rodríguez	0		N/A
XLVII	1973-1976	22	2	1	PR	Rita Silvina Agramont de López	1	S/D	Guadalupe Rico de Ramírez
XLVIII	1976-1979	22	1	1		María Valenzuela Torres	0		N/A
								S/D	Sandra Elena Bojórquez
VLIV						María Clauda Danías Ousan		S/D	Celia Enríquez Duarte
XLIX	1979-1982	40	5	1		María Glenda Ramírez Orozco	4	S/D	Ramona Preciado Salazar
								S/D	Hilda Luz Schnidt García
					(R)	María del Carmen Flores de Soler		S/D	Bertha Burrola Morales
	0 0 .							(R)	Guillermina Sotelo Bárcenas
L	1982-1985	48	6	2	PR	Alicia Borrego de González	4		Amelia Castro de Wilson
								(R)	María Elena Torres Alonso
					(R)	Ofelia González Miranda		PR	Adriana Aceves Pacheco
LI	1985-1988	48	5	2		Tausaa Dándous Cauraille	3	(R)	Valentina Ruiz de Lizárraga
						Teresa Pándura González			Gloria Ruiz Cervantes

					CCI	Rosalba Aguilar Figueroa		CCI	Francisca Adargas de Graff
						María Guadalupe Rodríguez Vda. de Bazán		S/D	Marcia E. Arreola Núñez
					P-P·S	Irene Gaxiola Mendívil		S/D	Gloria Esthela Salazar Ochoa
						irene Gaxiota Mendivit		(R)	Alba Celina Soto Soto
LII	4000 4004	. ,	4.6	,		Cecilia Guadalupe Soto González	10	S/D	María del Refugio Ávila de Rodríguez
LII	1988-1991	54	14	4					Beatriz E. Palafox Ross
								(R)	Julia Astrid Tapia Granillo Vda. de Romano
					PRD			S/D	Rosa Amelia Castillo López
								S/D	María Delia López García
								S/D	Rosa Elena Pavlovich Camou
					(R)	Adriana Aceves Pacheco		S/D	Sonia M. Quijada Miranda
					(R)	Martha Silvia Grijalva Sinohui		(R)	Manuela Ojeda Amador
					S/D	Beatriz Alejandra González Juárez		S/D	Rosario Mátuz Sánchez
LIII	1991-1994	54	12	6	(R)	Carmen Alicia Camacho Quiroz	6	S/D	Catalina Encinas Bracamontes
				-	PRD	Alma Angélica Vucovich Seele de Weihs			María Dolores Gaxiola Gándara de Larios
						Bárbara Gutiérrez de Urías		S/D	Martha Lucía Acosta Alcántara

					4n				Gila Lavander Mendoza
		66			(R	Julia Astrid Tapia Granillo	- 5	(R)	Francisca Salazar
LIV	1994-1997		8	3	P	María del Rosario Oroz Ibarra		(R)	Alicia Pavlovich Arellano
						Isabal Cristina Murriata Lánas		(R)	Olivia Lastra Martínez
					PRD	Isabel Cristina Murrieta López		S/D	Blanca Araceli Villasana Román
		66			(R)	Ofelia González Miranda			Sara Calderón Flores
						María del Carmen Romero Ibarra		(R)	Celia Pino de Ballesteros
					(R)	Valentina Ruiz Lizárraga		(R)	Guadalupe Aguirre Ruiz
								(R)	Irma del Socorro Galaz Bustamante
LV	1007 2000		1/	,			10 -	(R)	Carla Fernanda Canales Velasco
LV	1997-2000		14	4				(R)	Luz María González Vejar
					PRD	Martha Patricia Alonso Ramírez			Guadalupe Bustamante Méndez
								(R)	Adriana Arellano Maldonado
								PRD	Flora Lina Mungarro Garibay
									Livier Olivia Monge Araiza

					(R)	María Lourdes Cruz Ochoa		
13/1	2000-2003	28				María Viola Corella Manzanilla		21/2
LVI			4	4		María Dolores Del Río Sánchez	0	N/A
					PRD	Hildelisa González Morales		
	2003-2006				(R)	Guadalupe Adela Gracia Benítez		
LVII		24		4	PRD	Angélica Maria Payán García		N/A
LVII		31	4			Maria Mercedes Corral Aguilar	0	IV/A
					PRD	Martha Patricia Patiño Fierro		
		33				Leticia Amparo Gámez		
					(R)	Irma Villalobos Rascón		
13/111						Susana Saldaña Cavazos		N/A
LVIII	2006-2009		6	6	(R)	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	0	N/A
						Irma Dolores Romo Salazar		
					PRD	Petra Santos Ortiz		

						Leslie Pantoja Hernández		
						María Dolores Montaño Maldonado		
					PR	Flor Ayala Robles Linares		
LIX	2009-2012	33	7	7		Sara Martínez de Teresa	0	N/A
						Eloísa Flores García		
						Alejandra López Noriega		
					PRD	Gorgonia Rosas López		
						Mireya de Lourdes Almada Beltrán		
					(R)	Guadalupe Adela Gracia Benítez		
						Perla Zuzuki Aguilar Lugo		
LX	2012-2015	33	7	7		Shirley Guadalupe Vázquez Romero	0	N/A
						Mónica Paola Robles Manzanedo		
					(R)	Karina García Gutiérrez		
					PRD	Hilda Alcira Chang Valenzuela		



TABASCO

TABASCO

No.	Año	Total	Total Mujeres	Mujeres propietarias				Mujeres suplentes		
No. Legislatura	Ano de inicio	Diputados		Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XXXVII	1941-1944	32	1	0		N/A	1	S/D	Carmen Pérez Ruiz	
XXXVIII	1944-1947									
XXXIX	1947-1950	18	1	0		N/A	1	S/D	Julia Ocaña A.	
XL	1950-1953									
XLI	1953-1956									
XLII	1956	18	1	0		N/A	1	S/D	Narcisa Pérez y Pérez	
XLIII	1959-1962	18	2	0		N/A	2	S/D	Evangelina Rodríguez Clemente	
ALIII	1959-1962	10	2	0		N/A	2	3/0	Elena G. de Ricardez	
XLIV	1962-1965	16	2	1	(R)	Elvira Gutiérrez R.	1	S/D	Adonay Morales Barragán	
YIV	1065-1069	1.6	2	2	(R)	Elvia Estrada de Toledo			N/A	
XLV	1965-1968	14	2	2	(R)	Olga López de González	- 0		N/A	

VIVI					(R)	Carmen Cadena de Buendía		C/D	Graciela Flores
XLVI	1968-1971	22	3	1	(R)		- 2	S/D ·	Boris Garrido
XLVII	1971-1973	22	1	1	(R)	Luz del C. de la Cruz García	0		N/A
XLVIII	1974-1976	14	0	0	(R)	N/A	0		N/A
					(R)	Ma. Griselda García Sierra	S/D	Nelly Zentella de Gobea	
XLIX 1		34						S/D	Ma. Inés Ricardez
	1977-1979		5	1			4	S/D	Ma. del C. Hernández de F.
								S/D	Asunción Márquez González
					(R)	Elvira Gutiérrez de A.		S/D	Gloria Villegas Arias
							-	S/D	Candelaria Izquierdo T.
L	1980-1982	42	5	1			4	S/D	Virginia Vasconcelos M.
								S/D	Orieta Orueta Madrigal
					(R)	Natividad Castro López			
LI	1983-1985	21	3	3	(R)	Carmen Sánchez Jiménez	0		N/A
					(R)	Gladys Ethel Cano Conde	-		
LII	1986-1988	21	1	1	(R)	Australia Camacho E.	0		N/A

LIII	1989-1991	25	1	1	(R)	Hilda del Rosario Landero de Gómez	0		N/A
LIV	1992-1994	31	2	1	(R)	María de los Ángeles Frías Sánchez	1	(R)	Minerva Pérez Pérez
			_	_	(R)	Griselda García Serra	_		N/A
LV	1995-1997	29	2	2	PRD	María Yolanda Domínguez Sosa	0		N/A
					(R)	Marqueza Morales Narvaez			
LVI	1998-2000	21	2	2	PRD	Mirela Zapata Bautista	0		N/A
	2001-2003	21				María Yolanda Cabal Gómez	0		
LVII			3	3	PRD	Dorilian Díaz Pérez			N/A
					PRD	Liliana del Carmen Balcázar Guzmán			
		29			PRD	Rosario Mendoza Hernández		PRD	María Elena Salvador de la Cruz
					(R)	Mary Cruz Román Álvarez			
LVIII	2004-2006		6	5		Dora María Scherrer Palomeque	1		
					PRD	Rosalinda López Hernández			
					(R)	Yenny Magdalena Rodríguez Aguilar			
15.00		_		_	PRD	Nydia Naranjo Cobián	_		N/A
LVIII	2004-2006	32	2	2		Miriam de Fátima Seba Méndez	0		N/A

					(R)	Delia María Montejo de Dios		
					(R)	Mirna De la Cruz García		
					PR	Blanca Estela Pulido de la Fuente		
LIX	2007-2009	35	7	7	PRD	Casilda Ruiz Agustín	0	N/A
					(R)	Esther Alicia Dagdug Lutzow		
					(R)	Karina González Balcázar		
					(R)	Roselia Elvira López López		
					(R)	Lorena Beaurregard de los Santos		
					(R)	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier		
		36			(R)	Lucila Domínguez Sánchez		
					R	Marcela de Jesús González García		
LX	2010-2012		10	10	PRD	Alma Rosa Juárez Córdova	0	N/Δ
LX	2010-2012		10	10	R	Elda María Llergo Asmitia	O	N/A
					R	Idalia Limón Córdoba		
					(R)	Aurora Piñera Fernández		
					(R)	Claudia Isabel Rosado Mendoza		
					(R)	Yolanda Rueda de la Cruz	-	

					PRD	Verónica Castillo Reyes		
					PRD	Araceli Madrigal Sánchez		
					PRD	Ana Karen Mollinedo Zurita		
					PRD	Verónica Pérez Rojas		
					PRD	Casilda Ruiz Agustín		
					IND	Jovita Segovia Vázquez		
LXI	2013-2015	35	13	13	(R)	María Elena Silvan Arellano	0	N/A
					PRD	Leticia Taracena Gordillo		
					PRD	Ana Bertha Vidal Fócil		
					IND	Esther Alicia Dagdug Lutzow		
					PRD	Neyda Beatriz García Martínez		
					(R)	Liliana Ivette Madrigal Méndez		
					(R)	Mireya Zapata Hernández		
TOTAL		577	75	57			18	

	TAMAULIPAS												
						TAMAULIPAS							
No.	Año	Total	Total		Mujeres propietarias				Mujeres suplentes				
No. Legislatura		Diputados		Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)				
								S/D	María del Refugio Coronado Sánchez				
XLII	1955-1957	14	3	0		N/A	3	S/D	Bertha Guillén de Terrazas				
	,							S/D	Olga Villarreal Montalvo				
XLIII	1958-1960												
XLIV	1961-1962												
XLV	1963-1965												
XLVI	1966-1968	17	2	1	(R)	María del Refugio Perales	1	(R)	María del Carmen García García				
XLVII	1969-1971	22	2	1		Eustolía Turrubiates Guzmán	1	(R)	Emilia Zárate De Rodarte				
XLVIII	1972-1974	22	1	1	(R)	Aurora Cruz de Mora	0		N/A				

XLIX	1975-1977	22	1	1	(R)	Aurora Cruz de Mora	0		N/A
L	1978-1980	28	1	0		N/A	1	S/D	Socorro Cázares Flores
LI	1981-1983	36	2	1	(R)	Agustina Mora Cruz	1	S/D	Paula López de Nava
								(R)	Herminia Ferretiz Rodríguez
								PR	Margarita Tabizón De Cepeda
LII	1984-1986	40	6	1	(R)	Mercedes del Carmen Guillen Vicente	5	(R)	Petra Valdez Rodríguez
								S/D	Celia Cervantes Jongitud
								S/D	Margarita Pérez de Arriaga
					(R)	Margarita Tabizón de Cepeda		S/D	Narcisa Cabriales Ramírez
LIII	1987-1989	38	5	3	(R)	Ma. de la Luz Puente Escudero	2	C/D	Evangolina Hornándoz Linaiaca
					PRD	Luisa Álvarez Cervantes	_	S/D	Evangelina Hernández Hinojosa

					S/D	Anastasia Guadalupe Flores Valdez		S/D	Guadalupe Govea Espinoza
LIV	1990-1992	52	5	3	S/D	Amira Gómez Tueme	2	PR	Lydia Guerra Frutos
					S/D	Leticia Camero Gómez			
					(R)	María Concepción Carrera Perea		PR	María Magdalena Peraza Guerra
								(R)	Luz María Ávila Pérez
		54				María Maricela López Ramos		(R)	Yoliria Macarena Joch González
								(R)	María Martha Marmolejo Salina
LV	1993-1995		11	2	4nN		9	S/D	Elsa Sánchez Sosa
					PR			S/D	Bertha Delia García Salas
								S/D	Blanca Estela Hinojosa Sánche:
								S/D	Luz Adriana Villarreal Anaya
								PR	Lucina Villanueva Rangel

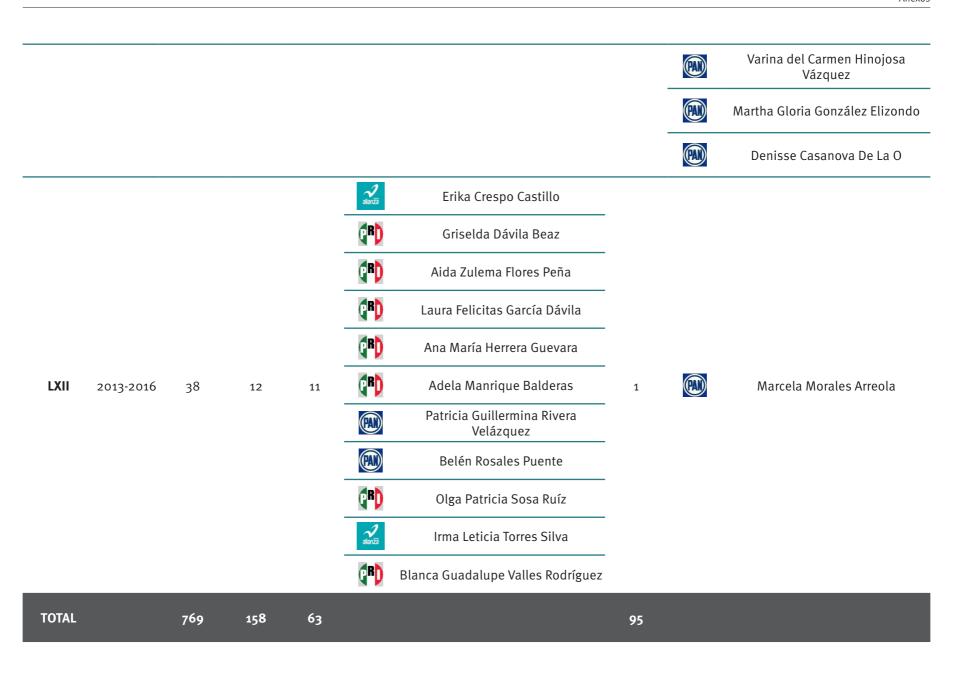
					S/D	María Doris Hernández Ochoa		S/D	Gloria Gómez López
					(R)	Guadalupe González Galván		S/D	María Eugenia Noriega Lerma
					(R)	Rosalinda Banda Gómez		S/D	Luz Virginia Togno Murgía
		62			(R)	María Dolores Salomón Villanueva		S/D	Sara de León Rosales
LVI	LVI 1996-1998		15	6		Lydia Madero García	9	(R)	Haydee Castillo Gutiérrez
								(PR)	Antonia Martínez Blanco
								S/D	Flor Gabriela García Mejía
						María Yolanda De Anda Ponce		PRD	Sonia Villarreal Silguero
								S/D	Claudia Alejandra Menchaca Marroquín
					(R)	Mercedes del Carmen Guillén Vicente			Juana Reyes Rodríguez
					(R)	Blanca Guadalupe Valles Rodríguez		(PR)	Josefina Pimentel Martínez
LVII	1999-2001	64	9	4		Teresa Aguilar Gutiérrez	5	S/D	Amelia Bertha Manautou Saucedo
						M 6 1 1 1 1 1 6		S/D	Gloria del Carmen Altamirano Elizondo
					PRD	María Laura Lerin de León		S/D	Sara González Enriquez

					(R)	Ma Lucia Irona Alzaga Madaria		(PR)	María del Pilar Mar Córdova
					עייא	Ma. Lucia Irene Alzaga Madaria		S/D	Claudia Ramírez Meléndez
					(R)	María Leticia Terán Rodríguez		PR	Aurora Braña Acevedo
					PRD	María Del Carmen Hernández Paz		S/D	Gloria Esther Cadena García
								(R)	Nayma Karina Balquierna Pérez
									María Luisa Tavares Saldaña
LVIII	2002-2004	64	15	3			12	(R)	Esla Ileana Ramírez Elizondo
									Adela Simón Díaz
								S/D	Emma Aurora Hots Ledesma
								PRD	Bertha Lilia Martell Alvarado
								Humanista	Coral Sánchez González
								PΤ	Ma. Alma Ortiz Olarvide

					(R)	Aida Araceli Acuña Cruz		(R)	María de Jesús Bazán Martínez
					R	Anastacia Guadalupe Flores Valdéz		R	Smiria Hernández Gómez
					(R)	Magaly Villanueva Cordero		(R)	Marta Patricia Palacios Corral
						Norma Leticia Salazar Vázquez		S/D	Ana Leticia Pérez Jiménez
								(R)	Margarita Braña Acevedo
LIX	2005-2007	58	17	F			12	S/D	Ma. del Rocío Escobar Domínguez
LIX	2005-2007	50	17	5		María Farancia da Lado Róma	12		Teresa de Jesús Espronceda Galván
								S/D	Patricia Ojeda García
			María Eug	María Eugenia de León Pérez			Dulce Julia Oliveros Torres		
								PRD	Leticia Alvarado García
								S/D	Anna Edith Falciola Gamboa
								S/D	Genoveva de Los Santos Moreno

					PR	Ma. Magdalena Peraza Guerra		PR	Patricia Haces Valdéz
					(R)	Guadalupe González Galván		VERDE	Norma Elizabeth Parra Martínez
								(R)	Ma. de los Ángeles Magaña Ibarra
					PR	Norma Alicia Dueñas Pérez		(R)	Ernestina Rodríguez Borrego
					(R)	Imelda Mangín Torre		PR	Ofelia Garza Pineda
					(R)	Martha Guevara de la Rosa		(R)	Rosa María Alvarado Monroy
LX	2008-2010	66	22	9		María Leonor Sarre Navarro	13	(R)	Nydia Arlet Tagle Hernández
						María Guadalupe Soto Reyes		(R)	Lucía Nava Salvador
						Norma Cordero González	((R)	Ma. Guadalupe Zúñiga Salazar
									Rebeca Enríquez Aregullín
				*	Ma. de la Luz Martínez Covarrubias			Rebeca Enríquez Aregullín	
					PT	ma, ue la Luz mailillez Covaliubids			Ana Delia Rangel Ávila
							(Matilde Inocencia García Rangel

				,	(R)	Rosa María Alvarado Monroy		4n)	
					(R)	Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez		(R)	Cristina Catalina García Alvarado
					R	Norma Alicia Treviño Guajardo		GR	Verónica Santacruz García
					(R)	Rosa Icela Arizoca		(R)	Dinorah Blanca Guerra Garza
					(R)	Marta Alicia Jiménez Salinas		(R)	Mayra Marina Alejandro Ochoa
					(R)	Griselda Carrillo Reyes		(R)	Varánica Margarita Carra Callanda
					R	Rosa María Muela Morales		4.0	Verónica Margarita Serna Gallardo
					(R)	Anastacia Guadalupe Flores Valdéz		ARN	Ma. Hartanaia Vázarra Calinda
						Beatriz Collado Lara		P	Ma. Hortensia Vázquez Galindo
						María Teresa Corral Garza		(R)	Blanca Guadalupe Valles Rodríguez
LXI	2011-2013	3 72	29	11	əliənzə	Hilda Graciela Santana Turrubiates	18 (R)	(R)	Juana María Sánchez Astello
								(R)	Rosalba de la Cruz Requena
								(R)	Honoria Mar Vargas
								PR	Paloma González Carrasco
							(₽ <mark>R</mark>)	(R)	Julieta Alonso Robles
								PR	Montserrat Alicia Arcos Velázquez
							S/D	Ma. Elvia Gallegos Domingo	
				_				María Hernández Reyes	



TLAXCALA

TLAXCALA

	No. Año Total Total				Mu	ijeres propietarias	Mujeres suplentes			
No. Legislatura		Total Diputados		Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XLI	1953-1956	14	1	0		N/A	1	S/D	Ausencia Eliosa Saucedo	
XLII	1956-1959	14	1	0		N/A	1	S/D	Agustina Ríos Huidobro	
XLIII	1959-1962	14	0	0		N/A	0		N/A	
XLIV	1962-1965	14	0	0		N/A	0		N/A	
XLV	1965-1968	14	1	1	S/D	María de los Ángeles Grant Munive	0		N/A	
XLVI	1968-1971	14	2	1	S/D	Alma Nophal de Santacruz	1	S/D	Ofelia Nava	
XLVII	1971-1974	14	2	1	(R)	María del Carmen Cordero de Portillo	- 1	S/D	María Concepción Morales de Sánchez	
XLVIII	1974-1977	20	2	1	(R)	Beatriz Paredes Rangel	1	S/D	Marcela Suárez Luna	
VIIV	1077 1005		,		PRD	Alma Inés Gracia de Zamora		S/D	lrma Carolina Romero Romero	
XLIX	1977-1980	21	4	2	PPS	Neftali Ramírez Pulido	2	S/D	Guadalupe Hernández Mejía	

					S/D	Alma Nophal de Parra		S/D	Margarita Aztatzi Cuapio
					S/D	María Asunción Alva de Munive		S/D	Prudencia Juárez Capilla
					S/D	Conconsión Contonua Coura		S/D	Rebeca Muñoz Cervantes
L	1980-1983	30	10	4	3/0	Concepción Santacruz Carro	6	S/D	Francisca Vázquez
					(A)	Natalia Teniza Portilla		PRD	Delfina Díaz Montiel
								S/D	Rosa Ortega de Herrera
	0 0 .		_		(R)	Nalla Mandalana Banggar Mandan	_	S/D	Estela Martínez Perea
LI	1983-1986	30	3	1	4" V	Nelly Magdalena Ramírez Mendoza	2	(R)	Ofelia Tzompantzi Águila
								S/D	Emma Nava Rodríguez
	04 0				C/D	A.I.: M		S/D	Amparo Balderrabano Ordóñez
LII	1986-1989	30	5	1	S/D	Adriana Moreno Duran	4	(R)	Julia Rodríguez Tecpa
								S/D	María Luisa López Sosa
			_	_	(PR)	Paula Robles Ordóñez		PR	Ana María Amador Váldez
LIII	1989-1992	30	4	2		Prudencia Félix Juárez Capilla	2	(R)	Yolanda Origa González

					S/D	Alma Reveca Inés Gracia Torres		R	María Luisa Carreto Jiménez
					PR	Lucia Carrasco Xochipa		(R)	Erendira Olimpia Coba Brindis
LIV	1992-1995	30	7	2			5	(R)	Romilia Espino Barba
								PT	Cristina Leal Delgado
								S/D	María Luisa Águila Juárez
					S/D	Catalina Argelia Arenas Corona		(R)	Julia Rodríguez Tecpa
					S/D	María Cristina Vázquez Selley		PRD	Lorena Cuéllar Cisneros
LV	1995-1999	63	9	4	PRD	Gisela Santacruz Santacruz	5	S/D	María Elena Pérez Lara
						María del Socorro Rebeca Muñoz Cervantes		S/D	María Georgina Bretón Hernández
								S/D	María Cita Adilia Xopa Hernández
					(R)	María Luisa Carreto Jiménez		S/D	Eva Cortés Pluma
					PRD	Clementina Sánchez Conde		(R)	Ana Luisa Pimentel Zapata
					PR	Ana María Amador Váldez		(R)	Lucía Andrea Martínez Ortega
LVI	1999-2002	64	13	6	(R)	María Guadalupe Sánchez Santiago	7	PRD	María Virginia Sánchez Esquivel
					PRD	María Saula Lima Aguilar		S/D	Irene Osorio Ayala
					VERDE	María Estanislao Odón Elvira Ortega Rojas		(R)	María Inocencia Cuamatzi Acoltzi
								S/D	María Angélica Blanca Domínguez Ortega

					(R)	Linda Marina Dolores Munive Temoltzin		S/D	Elvira Pérez Cuauhtepitzi
					₽ R	María del Refugio Juárez Rivas		PR	Eulalia Macuitl Ramírez
					PRD	Floria María Hernández Hernández		S/D	María Isabel Vázquez Hernández
					S/D	María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi			Oralia López Hernández
LVII	2002-2005	64	13	4			9	PRD	Lourdes Castillo Cabrera
								(R)	Zonia Montiel Candaneda
								PT	María Concepción Montero Bretón
									María Leticia Ramírez Muñoz
								VERDE	Concepción López Meneses
					PRD	Lorena Cuéllar Cisneros		S/D	Karina Hernández Delgado
LVIII	2005-2008	64	20	F	PRD		PRD	Griselda Munguía Águila	
LVIII	2005-2000	04	20	5 -	PRD	Josefina Espinosa Cuéllar			Estrella Carro Cordoba
					(R)	Romilia Espino Barba		(R)	Luisa Hernández Salvador

	Alma Lucía Arzaluz Alonso	PŤ	María Anastacia Maribel Romero Hernández
		(R)	María Silvia Hidalgo Ballina
			Teresa Olivares Degante
		S/D	Vicenta Hernández González
		(R)	María Lucrecia Párraguirre
		(PR)	Roberta María de los Ángeles
		S/D	Cayecatl Acametitla
			Rebeca González Hernández
			María del Rocío Ramírez Dieguez
		(R)	Edith Anabel Alvarado Varela
		S/D	Selegna Morales González
		PT	María Elena Pérez Arenas
	Sonia Lilian Rodríguez Becerra		Margarita Diaz Bernardino
LIX 2008-2011 62 18 5	Ana Lilia Rivera Rivera		Martha Meneses Flores
LIX 2008-2011 62 18 5	Irma García Izozorbe	S/D	Emma Angélica Cuahutle Sastre
	María Eloisa Espinoza Arriaga	PRD	María Luisa Michicol Vázquez

	Gisela Santacruz Santacruz	S/D	Adelina Serrano Minor
		S/D	María Teresa Meneses Islas
		PT	María Betzabe López García
		VERDE	Josefina Camarillo Hernández
		(R)	María de Los Ángeles Teresa Rojas Sotariba
		(PR)	Guillermina Portillo Montiel
		S/D	Angélica Beatriz Naranjo Esparza
		PRD	Hilda Lara Rojas
		PT	Irasema Luna Cerón
	Eladia Torres Muñoz	(PR)	Liliana Ramírez Díaz
	Lilia Caritina Olvera Coronal	(R)	Gwendolynee Amaro Ramírez
	Mildred Murbartián Aguilar	₽ R)	Amelia Solís Hernández
LX 2011-2014 65 29 6	Lorena Cuellar Cisneros	23 R	Elizabeth López Rodríguez
	Alejandra Roldan Benítez	(R)	Verónica Tlalpan Acametitla
	Gloria Micaela Cuatianquiz Atriano	PRD	Areli Pérez Guzmán



					(PR)	Juana de Antonio Mena Rodríguez		(R)	Delfina Ahuatzi Reyes
					(R)	Cecilia Sampedro Minor		(R)	Zuleyca Pérez Cano
					(R)	María Angélica Zarate Flores		PR	Talya Elizalde Flores
					16	María Antonieta Maura Stankiewicz		VERDE	Fabiola Sue Nava Morales
1.71					VERDE	Ramírez		VERDE	Isabel Huerta Aguilar
LXI	2013-2016	64	19	9	(R)	Sinahi del Roció Parra Fernández	10	PR	Erika Hernández Juárez
						María de Lourdes Huerta Breton			Yanetttlapale Romero
					PRD	Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel		PRD	Fidelia Polvo Caloch
					PIC	Evangelina Paredes Zamora		PIC	María del Rocío Rivera López
					PS	Patricia Zenteno Hernández		PS	María de los Ángeles Ramírez Bustos
TOTAL			163	55			108		

VERACRUZ

VERACRUZ

Nro.	Año	Total	Total		Muje	eres propietarias		Muj	eres suplentes
Legislatura	de inicio	Diputados	Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLV	1050 1065				o N/A		S/D	Angelina Sedas de Roja	
ALV	1959-1965	30	2	0		N/A	2 -	S/D	Gema Odila Garzon Arcos
XLVI	1962-1965	30	1	1	(R)	Ma. del Carmen Cerón de Díaz	0	S/D	N/A
XLVII	1965-1968	32	3	2	(R)	Regina Casado Hernández Julieta Alonso de Nery	1	S/D	Marina Ramírez Espinozas
XLVIII	1968-1971	32	2	1	(R)	Ernestina Guerrero Juárez	1	S/D	Bertha Nava de Flores
XLIX	1971-1974	32	2	1	(R)	Ernestina Gutiérrez Reyes	1	S/D	Guadalupe Solares de Martínez
	407/4077	22	2	4	ARD	Carolina Hernández Pinzón	2	S/D	Lucia Méndez Hdez.
L	1974-1977	32	3	1	PR	Carolina nemandez Pinzon	2 -	S/D	Celeste Castillo M.
								S/D	Socorro Sandoval de Rubin
LI	1977-1980	32	4	1	(R)	Guadalupe Solares de Martínez	3	S/D	Edith A. Barroso R.
								S/D	Mariana Rosado Triste

de Garrido
Gutierrez de H.
a de Fortanet
ández Lima
án de Fragoso
lui Fernández
ez de Villegas
González
a Hernández
campo Cano
Riande de Ávila
r de Fortenent
oez de Servin
zabal Villa
r

					PR	Olga Lidia Robles Arévalo		S/D	Bertha Hdez. Rodríguez
					PR	Ma. Eva Izaguirre Camacho		S/D	Isabel Raquel Pulido Reyes
		,				Rosa Evelia Jiménez Cruz	5		Conconción M. Mala da Martína
LV	1989-1992	62	9	4		Lidia Eugenia Pleites Hurtault			Concepción M. Melo de Martínez
									Teresa Suárez Lima
							•	(R)	Ma. Trinidad López Herrera
					ARN	M Fill C (D)		S/D	Ma. Bernardina Tequiliquihua
					(R)	Ma. Fidela García Rivera		S/D	Silvia de los A. Ramón C.
					(R)	Inés Yañez Castillo			
						Irma Chedraui Obeso			
LVI	4002 4005	62	42		(R)	Bertha Hernández Rodríguez	2		
LVI	1992-1995	62	12	9	(R)	Yolanda Monlui Fernández	3	S/D	Francisca Tadeo Pimentel
					S/D	Mireya Toto Gutierrez		3/0	Francisca Tadeo Pilinentet
					(R)	Nora Lucila Guerrero Cordoba			
					S/D	Thelma Pérez Suárez			
					PRD	Mariana Aguilar Lopez			

					(R)	Guadalupe Natalia Solares Bauza		(R)	Silvia Conradina Duis Gibb
					(R)	Ignacia García López		(R)	Ma. Guadalupe Garrido Lagunes
								(R)	Ma. Irma Villalvazo Mendoza
								(R)	Gloria Parga Manuel
LVII	1995-1998	62	11	2			9		Gloria Olivares Pérez
								(R)	Rosa Luisa Dolores Palafox Pini
								(R)	Irma Reyes Palomino
								PRD	Elisa Velázquez Bravo
								S/D	Ma. del Carmen Fernández Berriel
						Gloria Olivares Pérez		S/D	Eloísa Cervantes
					(R)	Nora Lucila Guerrero Córdoba		S/D	Sara Cano Corros
LVIII	1998-2000	62	12	4	(R)	Ma. del Pilar Rodríguez Ibáñez	8	S/D	Neyla ma. Polanco Gálvez
					PRD	Victoria Gutierrez Pérez		S/D	Armida Laines Flores
								S/D	Ma. Elena Rojas Huerta

								S/D	Ma. Bernardina Tequiliquihua Ajacile
								S/D	Ana Lara Villar
								S/D	Adolfa Arenas Cerón
					ARN	Alicia Carrella Carrella		(R)	Blanca Batalla Hevert
					(R)	Alicia González Cerecedo		(R)	Norma luz Anaya Orta
					(R)	Guadalupe Velásquez Casanova		(R)	María E. Lagunés Montero
					(R)	Guillermina esquivel kuri		(R)	Irma Guerrero Gallardo
LIX	2000-2004	90	14	8	PR	Ignacia garcía lópez	6		Dora Luz Guzmán Nava
					PR)	Cirina Apodaca Quiñones			
					PRD	Jazmín de los Ángeles Copete Zapot			Angelina Servín Murieta
					PRD	Leticia del Carmen García Perea			
					PT	Claudia Serapio Francisco			

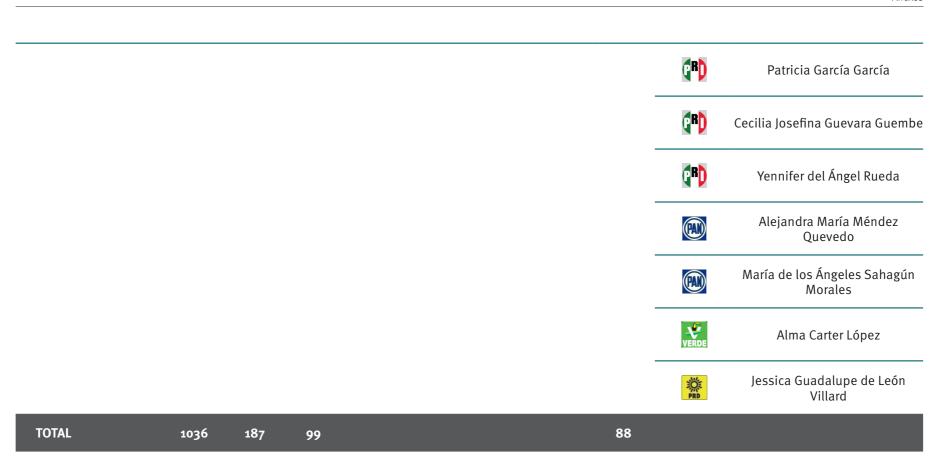
					(R)	Rosa Luna Hernández			
					(R)	María Isabel Nava Cruz			
						Claudia Beltrami Mantecón			
						Irma Chedraui Obeso			
						Lilia Melo Escudero			
						María del Carmen Pontón			
LX	2004-2007	45	12	12		Sara María López Gómez	0		N/A
						Silvia López San Millán			
						Silvia Monge Villalobos			
						Zita Eleanor Hernández Zamora			
					PRD	Martha Beatriz Patraca Bravo			
					CONVERSENCIA	Cinthya Amaranta Lobato Calderón			
					(R)	Acela Servín Murrieta		(R)	Adela Merinos Castro
					(R)	Ángela María Perera Gutiérrez		PR	Joaquina Viveros Córdoba
LXI	2007-2010	100	30	16	(R)	Arberdina Teresa King Cancino	14	PR	Claudia Nayeli Mata Olivares
					(R)	Clara Celina Medina Sagahón		Mh	Ciaudia Nayeli Mala Olivales
					(R)	Dalia Edith Pérez Castañeda		(PR)	Verónica Carreón Cervantes

(R)	Elvia Ruiz Cesáreo		
P	María Bernardina Tequiliquihua Ajactle		
P	Marilda Elisa Rodríguez Aguirre		
	Fabiola Martínez Martínez		
	Fabiola Martínez Martínez	(R)	Irma Zamora Cortina
	Gloria Vázquez Hernández	(P)	María del C. Quevedo Cruz
	María de los Ángeles Sahagún Morales		
	María del Rosario Guzmán Avilés		
	María Magdalena Lucas Cruz		Claudia P. Fdez. de Lara Arcos
PRD	Margarita Guillaumín Romero		Teresita Zuccolotto Feito
IND	Jazmín García Guzmán		
			María del Carmen Montero Ricas
			Leticia Aurora Pérez Silva
		PR	Isabel Ramos Cruz
		PRD	Maribel Petronila Athié Cisneros
		PRD	Yolanda García Peña
		S/D	Erika Haydee Mendoza Placier

						S/D	Olga Lidia Robles Arévalo		
						S/D	Ainara Remetería Coello		
						S/D	Anabel Ponce Calderón		
						S/D	Concepción Olivia Castañeda Ortiz		
						S/D	Diana Santiago Huesca		
						S/D	Elena Zamorano Aguirre		
						S/D	Isela González Domínguez		
						S/D	Leticia Karime Aguilera Guzmán		
LXII	2242 2242	.0		40	40	S/D	Lillian Zepahua García		NI / A
LXII	2010-2013	48	1	18	18	(R)	Mariana Munguía Fernández	0	N/A
						(R)	Paulina Munguía Marenco		
							Martha Lilia Chávez		
							Aglae Elena de la Rosa Morales		
							Alma Rosa Hernández Escobar		
							María del Carmen Escudero Fabre		
							Rocío Guzmán de Paz		
							Rosa Enelva Vera Cruz		
						PRD	Brenda Abigail Reyes Aguirre		

						(R)	Octavia Ortega Arteaga		(P)	Idalia Zequera Carballo
					_	(R)	Cabriala Aranga Cibb	-	(R)	Norma A. Castillo Solís
						עייט	Gabriela Arango Gibb		(R)	Dalia María Rocha Ladrón de
						R	Gladys Merlín Castro		(R)	Heidi Salazar Espinosa
						(R)	María Belén Fernández del Puerto	_	alianzā	Carla Alejandra González Peña
						(R)	Mariela Tovar Lorenzo		(R)	María del Socorro Peña Ventura
LXIII	2013-2016	100	22	10		(R)	Minerva Salcedo Baca	19	(R)	Matilde Davil Pensado
LAIII	2013-2010	100	32	13			Ana Cristina Ledezma López		ע־ע	Matilide Davil Pelisado
							María del Carmen Pontón Villa		(R)	Corintia Cruz Oregón
						\6	Mónica Robles Barajas		(R)	María Teresa Guevara González
						VERDE	Monica Robies Barajas		(R)	Leticia Martínez Reyes
						V alianza	Jaqueline García Hernández		(R)	Bertha Salazar Antonio
						PRD	Ana María Condado Escamilla		VERDE	Guadalupe Feliz Porras

Anexos



				YUCATÁN		
			Muje	res propietarias	Muje	res suplentes
		Número	Partido	Nombre(s)	Número Partido	Nombre(s)
			(PR)	Beatriz Peniche de Ponce		
36	3	3	PR	Raquel Dzib Cicero	0	N/A
				Elvia Carrillo Puerto	_	
				S/D		
	36	Diputados Mujeres 36 3	Diputados Mujeres Número	Total Diputados Mujeres Número Partido 36 3 3	Total Diputados Mujeres Número Partido Nombre(s) CR Beatriz Peniche de Ponce	Total Diputados Mujeres Número Partido Nombre(s) Número Partido R Beatriz Peniche de Ponce R Raquel Dzib Cicero o Elvia Carrillo Puerto S/D

XLIV	1968-1970	19	1	0		N/A	1	S/D	Melba Alcocer López
					ARN.			S/D	Margarita Cocom Martínez
XLV	1971-1973	19	3	1	(R	Rita Ma. Medina de Cetina	2	S/D	Yara Silvia Paz de López
XLVI	1974-1975	26	2	0		N/A	2	S/D	María E. Martínez Solís Aracelly Cab de Patrón
								S/D	Adda Effy Villanueva Urcelay
XLVII	1976-1978	30	4	1	(R)	Miriam B. Ríos Meneses	3	S/D	Guillermina Ruiz de Medina
								S/D	Amanda Baquedano Vda. De C.
XLVIII	1979-1981	26	2	1	(R)	Blanca G. Estrada Mora	1	S/D	Ma. Cristina Rejón Osorio
					S/D	Verónica del C. Moguel Esperón		S/D	María Góngora Góngora
								S/D	Guadalupe Rodríguez C.
XLIX	1982-1984	30	6	1			5	S/D	Candita Pavía de Cervera
								S/D	Norma Genny Ortegón Echeverría
								S/D	Rita Ma. Medina de Cetina
								S/D	Isabel Medina Burgos
L	1985-1987	38	4	1		Rosa Elena Baduy Isaac	3	S/D	Adela Chan de Chin
								S/D	Guadalupe Pool Palma

LI	1988-1990	40	2	1	(R)	Nelly Rosa Montes de Oca Sabido	1	(R)	Beatriz Gamboa de Madariaga
					(R)	Beatriz Peralta y Chacón		S/D	Ana María Pereira Palomo
LII	1991-1993	40	4	3	S/D	Blanca Genoveva Estrada Mora	1		
					S/D	Aracely Cab Cumí			
								S/D	Guadalupe Grajales Martín
								S/D	Fidy Noemí Sacramento Ávila
						Mercedes E. Estrada Mérida	8	S/D	Adriana Fernández Góngora
LIII	100/ 1005		0					S/D	Melba Abraham Hoyos
LIII	1994-1995	40	9	1				S/D	María Eugenia Núñez Zapata
								S/D	Evelin Barrera Solís
								S/D	Martha B. Pérez Berzunza
								S/D	Reyna Elide Ojeda Estrella

						Leticia Isabel Domínguez Escalante		S/D	María del Carmen Ojeda Estrella
								S/D	María Leticia Cáceres Farfán
								(R)	Nidia Noemí Morcillo Castillo
LIV	1995-1998	39	9	2		And Dage Dayén Campus	7		María del Socorro Arroyo Gamboa
						Ana Rosa Payán Cervera		(R)	María Cristina Malah Be
								S/D	Silvia del Carmen López Lara
								(R)	Norma Yolanda Alcocer Gómez
						Mercedes Estrada Mérida			Gloria Elena Castillo Alonzo
					(R)	Verónica Farjat Sánchez		S/D	Sonia del Rosario Martínez Molina
LV	1998-2001	39	10	5	R	Rosa Elena Baduy Isaac	5		María Cecilia Pavia González
					PR	Myrna Esther Hoyos Schlamme		S/D	Eveldina Solís Quintal
					PRD	Noemí del Rocío Avilés Marín		(R)	Leandra Moguel Lizama
						María Beatriz Zavala Peniche		S/D	Ana Carolina Lara Fernández
11/1			_	_	P	Ivonne Aracelly Ortega Pacheco			Patricia del Socorro Gamboa Wong
LVI	LVI 2001-2004	2004 40	7	4	(R)	Ma. Teresa Rodríguez Gil	3		Susana Guadalupe Méndez
						María Elvia Maldonado Narváez	ez		Argüelles

						Silvia América López Escoffie			
					(R)	Leandra Moguel Lizama			Elda Yolanda del Socorro Suárez Núñez
						Rosa Adriana Díaz Lizama			
						Alicia Magally del Socorro Cruz Nucamendi			Blanca Isela Ruz Morales
13/11				_			0	PR	Leticia Dolores Mendoza Alcocer
LVII	2004-2007	40	13	5			8		Carmen Josefina Matos López
					(R)	Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo		PR	Paulina del Rosario Cetina Amaya
						Carrillo		PR	María Maribel Albornoz Pérez
									Nelsy Aidé May Cab
									Nidia Esther luit Chan
						Patricia del Socorro Gamboa Wong		(R)	Delta Rubí Pérez y Castañeda
						María Cecilia Pavía González		(R)	Lizzete Janice Escobedo Salazar
LVIII	2007-2010	40	9	7	(R)	Gabriela Patricia Santinelli Recio	2		
					(R)	Elsa Virginia Sarabia Cruz			

						Carlota Herminia Storey Montalvo		
					PTSY	María Doris Ybone Candila Echeverría		
					PRD	Bertha Eugenia Pérez Medina		
					(R)	Elsy María, Sáenz Pérez		
LIX	2040 2042	24	,	,	(R)	Martha Leticia, Góngora Sánchez		N/A
LIX	2010-2012	24	4	4	(R)	Leticia Dolores Mendoza Alcocer	0	N/A
						Alicia Magaly del Socorro Cruz Nucamendi		
						María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero		
					(R)	Flor Isabel Díaz Castillo		
					(R)	Leandra Moguel Lizama		
LX	2012-2015	24	6	6	(R)	Elsa Virginia Sarabia Cruz	0	N/A
					(R)	María Yolanda Valencia Vales		
						Judith Virginia Malta y Monforte		
						Diana Marisol Sotelo Rejón		

					(R)	Verónica Noemí Camino Farjat Celia María Rivas Rodríguez		
					(R)	María Esther Alonzo Morales		
LVI					₽ R	María del Rosario Díaz Góngora		N/A
LXI	2015-2018	25	9	9	(R)	María Marena López García	0	N/A
					(R)	Elizabeth Gamboa Solís		
						María Beatriz Zavala Peniche		
					morena	Jazmín Yaneli Villanueva Moo		
TOTAL		959	107	55			52	

ZACATECAS

ZACATECAS

					Mı	ujeres propietarias		M	ujeres suplentes
No. Legislatı	Año ıra de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLII	1956-1959	9	1	0		N/A	1	S/D	Aurora Navia Millán
XLIII	1959-1962	9	0	0		N/A	0		N/A
XLIV	1962-1965	9	0	0		N/A	0		N/A
XLV	1965-1968	11	1	0		N/A	1	S/D	Ma. Isabel Saucedo Oliva
XLVI	1968-1971	11	1	0		N/A	1	S/D	Consuelo Garibaldi Castillo
XLVII	1971-1974	11	1	1	S/D	María Del Carmen Treto Rivera	0		N/A
XLVIII	1974-1977	13	1	1	S/D	Margarita Zapata Vda. De Castillo	0		N/A
XLIX	1977-1980	13	1	1	S/D	Margarita Rayas Castro	0		N/A

								,	
L	1980-1983	-	-	-			-	-	-
					S/D	Martha Veyna Soriano De García			
и	1983-1986	14	3	3	S/D	Bertha Torres Valdez	0		N/A
					S/D	Lidia Méndez Rangel			
LII	1986-1989	17	1	1	(R)	Rosa Ma. Caloca De López	0		N/A
LIII	1989-1992	-	-	-			-	-	-
LIV	1992-1995	20	1	1	(R)	Judith Magdalena Guerrero López	0		N/A
					(R)	María del Refugio Calderón González			
LV	1995-1998	30	2	2	PT	María Guadalupe Domínguez González	0		N/A
					PR	Alma Araceli Ávila Cortés			Ruth Herrera Márquez
11/1					PRD	Ma. Edith Ortega González		(R)	Aurora Sagredo Torres
LVI	1998-2001	60	6	2			4	(R)	Mercedes Saucedo Martínez
								(R)	Velia Guerrero Pérez

					PRD	Laura García Medina		PRD	Lucia Jaquez Méndez
					PRD	María Guadalupe Hernández Hernández	_	PRD	María Guadalupe Torres Martínez
15/11					PRD	Patricia Salinas De La Torre	-	PRD	Susana Sánchez Arenas
LVII	2001-2004	60	10	4			6	PRD	Alma Delia Parga Zúñiga
						Lorena Esperanza Oropeza M.			Ma. de La Luz Muñoz Franco
								PRD	M. Vannesa López Alcalá
					PRD	Aida Alicia Lugo Dávila		PRD	Martha Gabriela Máynez
						Sonia De La Torre Barrientos	-	PRD	Guadalupe Hernández M.
					PRD	Sara Guadalupe Buerba Sauri	-	PT	Ana María López Acosta
LVIII	2004-2007	60	18	7	PRD	Martha A. Zamudio Macías	- 11	PRD	Mariana Concepción Delgado O.
					PRD	Ruth Araceli Ríos Moncada	-	PT	Sonia Pérez Díaz
						Raquel Zapata Fraire	-	PRD	Nancy Espinoza Medina
					PRD	Martina Rodríguez García	-		Margarita Leaños Lamas

										María de Lourdes Larralde M.
									CONVERGENCIA	Dulce María Becerra Benavides
									PRD	Martha Gabriela Máynez A.
									PT PT	Agustina Albino Ascencio
				,		P	María Hilda Ramos Martínez			María Del Mar De Ávila I.
							Emma Lisset López Murillo		(R)	Ma. Esenia Gallegos Guardado
							Esthela Murillo Carrillo		(R)	Velia Guerrero Pérez
LIX		-0			0		Silvia Rodríguez Ruvalcaba	0		Rosalba Salas Mata
LIX	2007-2010	58	1	.6	8		María Ruth Sandoval Hernández	8	(R)	Verónica Azalia Morua Villa
						PR	Angélica Nañez Rodríguez		PRD	Isabel Jiménez Maldonado
						PRD	María Luisa Sosa De La Torre		PRD	Verónica Adacrid Espinosa Medina
						PT	Laura Elena Trejo Delgado		P T	Lidia Venegas Gallegos

					VERDE	Ana María Romo Fonseca		VERDE	Graciela Chávez Gutiérrez
					(R)	Ma. Isabel Trujillo Meza		(R)	Yesenia Muñoz Estrada
						Marivel Lara Curiel			Raquel Bañuelos Mercado
						Noemí Berenice Luna Ayala			Valentina Anceno Rivas
LX	2010	59	18	9		Georgina Ramírez Rivera	9		Josefina Padilla Ortiz
					CONVERGENCIA	Ma. de la luz Domínguez Campos		CONVERGENCIA	Celia Del Real Cárdenas
					PRD	Lucia Del Pilar Miranda		PRD	María Magdalena Gómez Rangel
					PRD	Ma. Esthela Beltrán Díaz		PRD	Elizandra Enríquez Iñiguez
					PŤ	Geovanna Del Carmen Bañuelos De La Torre		PT	Gabriela Evangelina Pinedo Morale
					(R)	Claudia Edith Anaya Mota		(R)	Xóchitl Nohemí Sánchez Ruvalcab
					PR	Araceli Guerrero Esquivel		(R)	Elisa Loera De Ávila
					PR	Luz Margarita Chávez García		(R)	Yassmin del Socorro Esquivel Aguilera
LXI	2013-2016	60	22	12	PR	Irene Buendía Balderas	10	(R)	Raquel Sánchez Luevano
					(R)	María Hilda Ramos Martínez		(R)	Karina Yoset Enríquez Cida
					PR	Érica del Carmen Velázquez Vacio		R	Antonia Camacho Pérez
						María Guadalupe Medina Padilla			María de Jesús Ortiz Robles

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx
Libro completo en:
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Hacia una democracia par	ritaria ———————————————————————————————————							
				PRD	Eugenia Flores Hernández		PRD	Laura Isela Ruiz González
				PT	María Soledad Luevano Cantú		PT	Bibiana Lizardo
				VERDE	Susana Rodríguez Márquez		əliənzə	Nora Romo Quintero
				VERDE	María de Jesús Del Carmen Jaimes Medellín			
				əliənza	Ma. Elena Nava Martínez		_	
TOTAL	524	103	52			51		